

NOTA No. 1: ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL

1.1 ENTIDAD

La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE", tiene su domicilio en la ciudad de Cúcuta, ubicada en la Avenida 2ª No. 13-75 del Barrio la Playa.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 21 de 1982, es una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, organizada como Corporación en la forma prevista en el Código Civil, reiterado en el parágrafo 2¹ del artículo 19 de la Ley 1797 de 2016, con personería jurídica reconocida por la Rama Ejecutiva del Poder Público mediante la resolución No 983 de junio 26 de 1968 expedida por la Gobernación del Departamento del Norte de Santander, que cumple funciones de Seguridad Social y se halla sometida al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la Ley, especialmente por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

De igual forma, por la Superintendencia Nacional de Salud, en la administración del Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE, habilitación otorgada por esta superintendencia mediante resolución 2862 de 2015², renovada mediante Resolución 2023310010004588-6 de 2023, para la operación del Régimen Subsidiado en Salud y el Régimen Contributivo por Movilidad³ en estricto cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2353 del 3 de diciembre de 2015, hoy compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 del 6 de mayo de 2016, y tal como lo indica el *Artículo 2.1.7.11 Prestaciones por efecto de la movilidad*:

(...) Las EPS autorizadas para operar el Régimen Subsidiado podrán administrar en el Régimen Contributivo, hasta el 30% del total de sus afiliados, con su actual autorización, sin que se les exija

¹ "Artículo 19: (...) Parágrafo 2º. El régimen de contratación de las Cajas de Compensación Familiar continuará siendo de derecho privado".

² "POR MEDIO DE LA CUAL SE HABILITA EXCEPCIONALMENTE COMO EPS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO A LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO- COMFAORIENTE, IDENTIFICADO CON NIT. 890.500.675-6".

"ARTÍCULO PRIMERO. HABILITAR EXCEPCIONALMENTE a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE con NIT. 890.500.675-6., un nuevo programa como Entidad Promotora de Salud para la operación y administración de los recursos del Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. ASIGNAR el código CCF050 para el Régimen Subsidiado y CCFC50 para el Régimen Contributivo por efecto de movilidad, a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE identificada mediante NIT. 890.500.675-6, con el fin de identificarla para fines de reporte de información a la Superintendencia Nacional de Salud, al Ministerio de Salud y Protección Social, al FOSYGA, y demás entidades que hagan parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud."

³ "Artículo 2.1.1.3 Definiciones – numeral 9. Movilidad: Es el cambio de pertenencia a un régimen dentro de la misma EPS para los afiliados en el Sistema General de Seguridad Social en Salud focalizados en los niveles I y II del SISBÉN y algunas poblaciones especiales."

el cumplimiento de las condiciones de autorización de funcionamiento de las EPS del Régimen Contributivo. (...)

(...) **Parágrafo 1.** Para todos los efectos y mientras no se superen los topes de afiliados de que trata este artículo, el régimen legal aplicable para cada EPS es aquel para el cual está inicialmente habilitada. (...)

Y como lo establece el artículo 2 de la resolución 2023310010004588-6 de 2023, (...) **MANTENER** los códigos CCF050 y CCFC50 asignados al **Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE**, identificada con NIT 890.500.675-6, para el Régimen Subsidiado y movilidad en el Régimen Contributivo, respectivamente, con el fin de identificarla para fines del reporte de información a la Superintendencia Nacional de Salud, al Ministerio de Salud y Protección Social, a la ADRES, y demás entidades que hagan parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud. (...). (Ver Anexo 1. "Evolución Comfaorientepss". Anexo 3. "Informe de mandatario general del Programa de entidad promotora de salud del régimen subsidiado EPSS CCF049 Liquidada").

Igualmente, por los servicios de salud prestados mediante la Institución Prestadora de Salud (IPS) garantizando la prestación de servicios y tecnologías incluidos en el Plan de Beneficios de Salud – PBS financiados con la Unidad de Pago por Capitación - UPC y los NO UPC con cargo a los presupuestos máximos, en el marco del artículo 240⁴ de la Ley 1955⁵ de 2019.

1.1 OBJETO SOCIAL

Su objeto social es el de "promocionar la Solidaridad Social entre empleadores y trabajadores, propiciando buenas relaciones entre éstos, en cumplimiento y desarrollo de las normas legales referentes al Subsidio Familiar, contribuyendo al desarrollo social de la población afiliada mediante la realización de intervenciones sociales en las áreas de educación formal, educación superior, cultura, vivienda, recreación, turismo, deporte, crédito social, formación para el trabajo y desarrollo humano y salud; pudiendo prestar servicios de salud como Empresa Promotora de Salud, E.P.S. del Régimen Subsidiado y Régimen Contributivo por movilidad e Institución Prestadora de Salud I.P.S, garantizando y organizando la prestación de servicios incluidos en el Plan de Beneficios de Salud - PBS".

En desarrollo de su objeto COMFAORIENTE propenderá por el mejoramiento integral de las condiciones de vida de los trabajadores y sus familias como estructura y núcleo básico de la Sociedad, velando por su capacitación y bienestar económico por medio del otorgamiento del subsidio en dinero

⁴ (...) **ARTÍCULO 240. EFICIENCIA DEL GASTO ASOCIADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y TECNOLOGÍAS NO FINANCIADOS CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA UPC.** Los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a los recursos de la UPC serán gestionados por las EPS quienes los financiarán con cargo al techo o presupuesto máximo que les transfiera para tal efecto la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES). El techo o presupuesto máximo anual por EPS se establecerá de acuerdo a la metodología que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual considerará incentivos al uso eficiente de los recursos. En ningún caso, el cumplimiento del techo por parte de las EPS deberá afectar la prestación del servicio. Lo anterior, sin perjuicio del mecanismo de negociación centralizada contemplado en el artículo 71 de la Ley 1753 de 2015. (...)

⁵ Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".

y/o especie, de la ejecución de obras y la prestación de servicios sociales, culturales, educativos, de salud, etc. contribuyendo así a dignificar y valorar la persona humana para que logre su plena realización, de conformidad con los postulados de la declaración de los Derechos Humanos y los principios fundamentales de la Carta Política, a través de la creación de establecimientos que considere necesarios para lograr la finalidad y cuya constitución no esté prohibida por ley a las Cajas de Compensación Familiar. En lo que corresponde a la prestación de servicios incluidos en el Plan de Beneficios de Salud - PBS financiados con la Unidad de Pago por Capitación - UPC y los NO UPC con cargo a los presupuestos máximos, la caja debe cumplir con la normatividad vigente.

Así mismo, COMFAORIENTE velará, impulsará y fomentará la creación de nuevas empresas y el crecimiento de las ya establecidas, con el fin de estimular la creación de nuevos empleos en la región, y la construcción de planes habitacionales de vivienda, construcción de planteles para educación formal e informal, el desarrollo de proyectos de infraestructura, así como la operación de programas sociales que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

COMFAORIENTE, podrá desarrollar su objeto y todas aquellas actividades inherentes, complementarias o conexas, directamente o a través de convenios o alianzas estratégicas con otras cajas de compensación, entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales.

NOTA No. 2: DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Los Estados Financieros de COMFAORIENTE han sido preparados de acuerdo con las NIIF para PYMES, las cuales corresponden al anexo 2 del decreto único reglamentario (DUR) 2420 de diciembre 14 de 2015 y el anexo 2.1 del decreto 2496 de diciembre 23 de 2015 y 2131 de 2016, compilados y adicionados por el decreto 2483 de 2018, así como la creación del anexo 6 del DUR 2420/15 establecido por el decreto 2270 de 2019, establecidos en Colombia como Marco Técnico Normativo para el Grupo No. 2 (MTN2) para la preparación y presentación de la contabilidad e información financiera.

El nuevo Marco Técnico Normativo para el grupo 2 fue elaborado con base en las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-, las Normas Internacionales de Contabilidad -NIC-, las interpretaciones SIC, las interpretaciones CINIIF y el marco conceptual para la información financiera, emitidas en español hasta Agosto de 2013, por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y para el grupo 2 se establecieron las NIIF para las Pymes en el año 2009 y adicionadas en el año 2015, adoptadas en Colombia en los decretos reglamentarios de la Ley 1314 de 2009 anotadas en el anterior párrafo.

Los últimos Estados Financieros individuales de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano "COMFAORIENTE" elaborados bajo los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia e instrucciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar para sus vigilados fueron los emitidos hasta al 31 de diciembre de 2016, los cuales fueron autorizados por el

Consejo Directivo y el representante legal y presentados y aprobados por parte de la Asamblea General de Afiliados el 3 de abril de 2017.

Los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2017 son los primeros que se presentaron bajo las nuevas normas referidas en el MTN2, aprobados por el Consejo Directivo el 26 de febrero de 2018 y por la Asamblea General Ordinaria de Afiliados, el día 5 de abril de 2018.

Corresponde a la Superintendencia del Subsidio Familiar fijar las directrices para que las Cajas de Compensación Familiar cumplan con las normas en materia de contabilidad y de información financiera y aseguramiento y por lo tanto se hace necesario adoptar el catálogo de cuentas para el reporte de dicha información. En virtud de lo anterior la Superintendencia resuelve adoptar el catálogo de cuentas para el reporte de información que deben adoptar las Cajas de Compensación Familiar y demás entidades objeto de Inspección y vigilancia, respecto a la aplicación del Marco Normativo de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.

Por lo anterior el 02 de febrero de 2017 la Superintendencia del Subsidio familiar expidió la Resolución 044 "Por la cual se adopta el catálogo de cuentas para rendición de información financiera", 0163 del 17 de marzo de 2017, 0355 del 23 de mayo de 2017, 0791 del 27 de octubre de 2017, 0967 del 29 de diciembre de 2017, 0128 del 02 de marzo de 2018, 0156 del 14 de marzo de 2018, 0753 del 31 de octubre de 2018, 0420 del 18 de julio de 2019 y la resolución 0093 del 05 de marzo de 2021. En la cual se dan las instrucciones en la utilización de la Unidad de Tesorería, modificada por la Resolución 0298⁶ del 17 de junio de 2021, Resolución 0046 del 01 de febrero de 2022 y 0558 del 21 de junio de 2023.

La Corporación lleva sus registros contables de acuerdo con lo establecido en el catálogo de cuentas para la información financiera con fines de supervisión establecido por la Superintendencia del Subsidio Familiar, de igual forma homologa al catálogo de información financiera con fines de supervisión de la Superintendencia Nacional de Salud (AT FT001 - 02 Conceptos Financieros Grupo 2) para los reportes en el marco de la Circular Externa 016 de 2016, además, para el reconocimiento, medición, información y revelación de los hechos económicos, COMFAORIENTE ha adoptado un Manual de Políticas Contables (MPC), establecido según el Marco Técnico Normativo para el Grupo 2 (MTN2), reglamentado del artículo 3 de la Ley 1314 de 2009, el cual se actualiza de acuerdo a la normatividad vigente.

⁶ Como hecho subsecuente, y por disposición de la Resolución 0298 del 17 de junio 2021 y artículo 1º del Decreto 765 de 2020 y las resoluciones Nos. 0093/2021 y 0298/2021 de la SSF, se dieron las instrucciones de parte de esa entidad de vigilancia y control relacionadas con el manejo financiero-contable y de riesgos, para el manejo de la Unidad de Tesorería en las CSF.

NOTA No. 3: PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

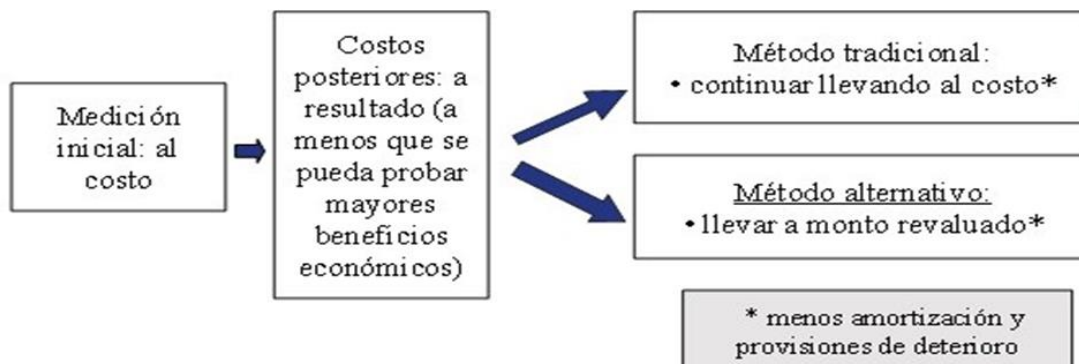
Las principales políticas contables aplicadas por la Corporación durante los ejercicios 2015-2016 se inició en el Estado de Situación Financiera de Apertura – ESFA y Periodo de Transición, respectivamente se detallan en el Manual De Políticas Contables de la Corporación.

A continuación, se describen las principales políticas y prácticas contables aplicables dentro de Comfaoriente en todos los segmentos del negocio como son la EPSS, EPSC, IPS y sistema del subsidio familiar: reconocidos contablemente mediante una medición fiable en su reconocimiento inicial y posterior:

3.1 Reconocimiento: es el proceso de incorporación (registro contable) en los estados financieros de una partida que cumple la definición de un activo, pasivo, ingreso o gasto.

3.1.1. Criterios de reconocimiento: es la probabilidad que cualquier beneficio económico asociado con la partida entre o salga de la entidad y que esa partida tenga un costo que pueda ser medido con fiabilidad.

3.1.2. Medición: es el proceso de determinación de los importes monetarios por los que se reconocen y llevan contablemente los elementos de los estados financieros, para su inclusión en el estado de situación financiera y en el estado de resultados.



3.1.3. Medición Inicial: son los costos de transacción, excluyendo los costos de puesta en marcha, excepto que sean necesarios para conducirlo a condiciones de trabajo, o también, determinar el valor o importe el cual se le asignará a una partida de activo, pasivo, patrimonio, ingreso o gasto al momento de efectuar su reconocimiento.

3.1.4. Medición Posterior: Es la evaluación de las cuentas cuando se va a informar para determinar si se continúa llevando al costo, al monto revaluado o su determinación de deterioro, amortización o depreciación o ajustes.

3.1.5. Presentación: Los estados financieros presentarán razonablemente, la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo.

3.1.6. Revelación: Son información adicional a la presentada en el estado de situación financiera, Estado de Resultados, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo; se realizan dentro de las notas a los estados financieros mediante

desagregaciones de partidas presentadas en esos estados financieros e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos como los activos o pasivos contingentes o revelaciones que son conveniente realizarla para información especial de los usuarios.

3.2. Elementos que representan Situación Financiera:

3.2.1 Activos. Solo se reconocen como activos los hechos pasados que estén controlados y de los cuales sea probable que la entidad obtendrá beneficios económicos futuros, derivados de su uso o venta.

3.2.2 Pasivos. Solo se reconocerán como pasivos lo hechos pasados que generen obligaciones presentes y de los cuales se pueda probar que existirá una salida de beneficios económicos futuros

3.2.3 Patrimonio. Es la parte residual de los activos de la organización, una vez deducidos todos sus pasivos

3.3 Elementos que representan rendimientos:

3.3.1 Ingresos. Se reconocerán como ingresos los incrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable en forma de entrada o incremento en el valor de los activos o bien como decremento de los pasivos, que dan como resultado aumento del patrimonio.

3.3.2 Costos y Gastos. Se reconocerán como costos y gastos los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de salidas o disminución del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

3.4 Bases de preparación de los estados financieros

3.4.1 Valoración - Los Estados Financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, y el valor razonable de acuerdo a la naturaleza de la partida como se explica en las políticas contables descritas posteriormente.

3.4.2 Estimados y juicios de aplicación en las políticas contables - La preparación de los estados financieros, de acuerdo con NIIF, requiere: a) el uso de ciertos estimados contables, y b) que la Dirección Administrativa ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.

3.4.3 Supuestos y estimaciones significativas - Algunos temas que implican un mayor grado de análisis o complejidad o donde el uso de supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros, son los siguientes:

Vida útil y valores residuales de propiedad, planta y equipo

Valor razonable de activos financieros

Reconocimiento y medición del deterioro

Deterioro del valor de los activos

3.4.4 La base del devengo - La Caja prepara sus Estados Financieros, excepto para la información de los flujos de efectivo, usando la base de contabilidad de la base del devengo.

3.4.5 Estado de Situación Financiera – Antes denominado Balance General es preparado con base en el devengo y presenta a una fecha determinada la situación financiera mediante sus activos,

pasivos y patrimonio que los representa, clasificando sus activos y pasivos como corrientes y no corrientes.

3.4.6 Estado de Resultados Integral - El estado de resultados integral⁷ del periodo, es preparado con la base del devengo detallando el resultado del periodo bajo el método de "gastos por función" con un desglose de los ingresos y gastos mostrados por su naturaleza, en las notas a los Estados Financieros. Si no existen partidas de otro resultado integral, se puede denominar simplemente como "estado de resultados".

3.4.7 Estado de Cambios en el Patrimonio Neto: Se prepara con base en el método del devengo y presenta los movimientos patrimoniales de los principales rubros del patrimonio del período, en los cuales se incluyen el saldo de obras de beneficio social, reservas, activos comprados con fondos de ley, remanentes acumulados, otro resultado integral o en su defecto, superávit por revaluación.

3.4.8 Estado de Flujos de Efectivo: Presenta los aumentos o disminuciones del efectivo y equivalentes al efectivo mediante tres actividades básicas de una Organización, que son la de operación, de inversión y de financiación, es decir, que dicho estado no se presenta bajo la base del devengo sino de "movimientos de efectivo y sus equivalentes" o base universal de "caja".

3.4.8.1 Métodos aplicables en la presentación del Estado de Flujos de Efectivo – Dentro de su actividad de operación u operativa se puede presentar bajo dos métodos, el directo (efectivo recibido y pagado) e indirecto (conciliación de los remanentes netos).

3.4.8.2 Actividades de operación: Actividades que constituyen la principal fuente de ingresos y egresos ordinarios de los negocios, así como las actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación. Los movimientos de las actividades de operación son determinados por el método directo y bajo conciliación de sus remanentes netos.

3.4.8.3 Actividades de inversión: Actividades de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes al efectivo.

3.4.8.4 Actividades de financiación: Actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero, incluyendo como financiación y aplicación los fondos de ley que administra la Caja.

3.5 Moneda de presentación y moneda funcional Las partidas incluidas en los Estados Financieros son presentadas en pesos colombianos que es la moneda funcional y de presentación de la Caja. Toda la información es presentada en pesos, excepto cuando se indique lo contrario, y ha sido redondeada a la unidad más cercana.

3.6 Efectivo y equivalentes de efectivo Comprende la caja general y caja menor, así como los depósitos bancarios a la vista, cuentas corrientes y de ahorro en moneda nacional. El efectivo de la Caja lo componen el dinero en monedas y billetes que se encuentran en caja, así como las cuentas

⁷ Se denomina estado de resultados integral cuando presenta según el párrafo 5.4 b) del MTN2 cuando la Corporación reciba en el ejercicio revaluación de propiedad, planta y equipo y otras ganancias y pérdidas en negocio en el extranjero, derivados financieros y otros, los cuales se presentan separados en el patrimonio de los resultados del ejercicio. El otro resultado integral por revaluación se clasificará al siguiente año como superávit por revaluación.

bancarias. Los equivalentes de efectivo se tienen, más que para propósitos de inversión o similares, para cumplir los compromisos de pago a corto plazo. La medición inicial del efectivo y equivalentes del efectivo será por el método de valor razonable.

3.7 Instrumentos Financieros. La Caja reconoce activos financieros y pasivos financieros cuando se convierte en parte contractual de los mismos. Para la preparación de los estados financieros individuales, la Caja mide inicial y posteriormente los instrumentos financieros según lo expuesto en la presente política, excepto para el tratamiento contable de la cartera y su deterioro.

La Caja, en el reconocimiento inicial, mide un activo o un pasivo financiero por su valor razonable más o menos, en el caso de un activo financiero o un pasivo financiero que no se contabilice al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición o emisión del activo financiero o pasivo financiero.

3.8 Deudores Sociales y Otras Cuentas por Cobrar. Los deudores de COMFAORIENTE, se distinguen en tres grupos de la siguiente manera:

1. Clientes Servicios Sociales: clientes resultados de la prestación de servicios de la Caja como son: educación, capacitación, vivienda, recreación.

2. Clientes de Salud: clientes resultantes de la administración de la UPC en la EPSS y la prestación de servicios de salud en la IPS.

3. Créditos Sociales: clientes resultado de préstamos financieros por línea educación, salud, libre inversión.

4. Otras cuentas por cobrar: este rubro está compuesto por: (anticipos de impuestos, depósitos, reclamaciones. préstamos a empleados y deudores varios).

3.8.1 La medición Inicial para los deudores sociales es el precio de la transacción, excepto que el acuerdo constituya en efecto una transacción de financiación se medirá la cuenta por cobrar al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar, para los deudores por crédito social y préstamos a empleados se medirán al costo amortizado, para otras cuentas por cobrar se miden por el precio de la transacción.

3.8.2 La medición posterior, los deudores por servicios sociales y otras cuentas por cobrar, se medirán al costo de la transacción excepto que el acuerdo constituya en efecto una transacción de financiación.

Los deudores de créditos sociales y préstamos a empleados se medirán al final de cada periodo por el costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

3.9 Deterioro. Al Cierre de cada período sobre el que se informa (31 de diciembre de cada año), COMFAORIENTE evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro de las inversiones y de las cuentas por cobrar (deudores sociales, crédito social y otras cuentas por cobrar) medidas al costo o costo amortizado.

El valor de libros del activo se reduce por medio de la cuenta de estimación (corrección o valuación) de cobranza dudosa y el monto del deterioro se reconoce con cargo a los resultados del ejercicio.

3.10 Baja en cuentas de un activo financiero: COMFAORIENTE, dará de baja en cuentas de un activo financiero solo cuando: (MTN 11.33)

-
- a) expiren o se liquiden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o
- b) la entidad transfiera sustancialmente a terceros todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero
- c) La entidad a pesar de haber conservado algunos riesgos y ventajas inherentes a la propiedad significativos, ha transferido el control del activo a otra parte y este tiene la capacidad práctica de vender el activo en su integridad a una tercera parte.

3.11 Propiedad Planta y Equipo: Son los activos tangibles que posee COMFAORIENTE de los cuales se esperan tener beneficios económicos futuros y se utilizan para la prestación de servicios, suministro de bienes, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos, cuyo costo se pueden medir fiablemente y se esperan usar durante más de un periodo.

Las piezas de repuesto importantes y el equipo de mantenimiento permanente serán considerados como propiedad, planta y equipo siempre y cuando la Caja espere utilizarlos durante más de un periodo y cumpla con los criterios de reconocimiento.

Cuando se adquiera un terreno que incluya una edificación, tanto el terreno como la edificación se reconocen contablemente de forma separada.

Los elementos de propiedad, planta y equipo pueden ser clasificados Según su naturaleza o función; según su naturaleza los activos se clasifican en:

- a) Propiedad, planta y equipo: cuando se utilizan para la producción o suministro de bienes y servicios o para fines administrativos.
- b) Propiedad, planta y equipo en arrendamiento financiero.
- c) Mejoras en propiedad ajena: mejoras efectuadas en contratos de comodato, préstamo de uso o arrendamiento operativo, siempre y cuando exista contrato a largo plazo.
- d) Propiedades de inversión: cuando se tienen para obtener ingresos por arrendamientos y su valor razonable no se puede medir con fiabilidad o es necesario incurrir en costos o esfuerzos desproporcionados, (cuando exista avalúo técnico existirá clasificación específica como propiedad de inversión y no dentro de la clasificación de la propiedad, planta y equipo).

COMFAORIENTE medirá un elemento de propiedades, planta y equipo por su costo en el momento del reconocimiento inicial, hace parte integral del costo, el precio de adquisición, costos de instalación, montaje, costos de desmantelamiento y otros, menos los descuentos comerciales, rebajas o cualquier otro concepto por el cual se disminuya el costo de adquisición.

Si el pago de los activos correspondientes a Propiedad Planta y Equipo se aplaza más allá de los términos normales de crédito, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros.

La medición posterior será al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro, los costos de mantenimiento de un elemento de Propiedad, Planta y Equipo se reconocerá en los resultados del período en el que incurra en dichos costos, no obstante se podrá utilizar el método de revaluación para los terrenos y las construcciones y edificaciones cuando la administración evalúe que esos bienes hayan sufrido deterioro o valorización importante.

3.12 Depreciación: Los elementos de Propiedad, Planta y Equipo tendrán un monto a depreciar que se asignará sistemáticamente a lo largo de la vida útil estimada al bien. La estimación de la vida

útil, se realizará de acuerdo a la utilización de los activos y a lo que se espera sea su expectativa de duración y comenzará cuando el elemento de Propiedad, Planta y Equipo esté en condiciones de ser utilizado.

Los activos fijos agrupados por componentes y con patrones de uso significativamente diferentes, **COMFAORIENTE**, distribuirá el costo inicial del activo entre sus componentes principales y depreciará cada uno de estos por separado a lo largo de su vida útil y los terrenos por tener vida útil ilimitada no se deprecian.

El método de depreciación utilizado será el método lineal y el cargo por depreciación en cada periodo se reconocerá en el resultado.

La vida útil asignada a cada elemento de propiedad planta y equipo son las que se señalan a continuación:

CUENTA	VIDA ÚTIL	VALOR RESIDUAL
EDIFICIOS	45 AÑOS	0%
MAQUINARIA Y EQUIPO	10 AÑOS	0%
EQUIPO DE OFICINA	10 AÑOS	0%
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN	10 AÑOS	0%
EQUIPO MEDICO CIENTIFICO	10 AÑOS	0%
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	10 AÑOS	0%

COMFAORIENTE no utiliza valores residuales, sino que deprecia todo el costo, excepto para bienes raíces que utilizará el valor residual que determine los avalúos técnicos, realizados por especialistas que apliquen las Reglas de la NIIF 13.

3.13 Valores Residuales: Es la estimación del valor a recuperar cuando un activo haya prestado el servicio o no se requiera por cualquier condición distinta a la antigüedad relacionada con su vida útil. En los activos fijos distintos a los bienes raíces, su valor residual se puede considerar como inmateriales y en el caso de los bienes raíces que no están disponibles para la venta, por tanto no se consideró tener en cuenta valores residuales dentro de las propiedades, planta y equipo.

3.14 Depreciación: COMFAORIENTE distribuye el importe depreciable de un activo de forma sistemática a lo largo de su vida útil teniendo en cuenta la utilización prevista del activo, el desgaste físico esperado, la obsolescencia técnica o comercial y los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo.

3.14.1 Procedimientos para la depreciación de las propiedades, planta y equipos:

- A. El cargo por depreciación de cada periodo se reconocerá en el resultado del periodo, salvo que se haya incluido en el importe en libros de otro activo;
- B. El importe depreciable de un activo se distribuirá de forma sistemática a lo largo de su vida útil;

- C. Se tomará para cada activo de propiedad, planta y equipo, exceptuando los bienes raíces cuyo valor residual lo determinará el especialista evaluador técnico, sin convertirlo a valor presente por lo que representa su costo de aplicación teniendo en cuenta la relación negativa de costo vs beneficio.

3.15 Pagos Anticipados: Se reconoce un gasto pagado por anticipado como activo cuando se realiza el desembolso del efectivo previo a obtener el derecho de acceso a los bienes y servicios.

Para el reconocimiento como gasto pagado por anticipado se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Su valor es cuantificable fiablemente.
- b) El desembolso del dinero se realice antes de obtener el derecho de acceso a los bienes y a los servicios, y
- c) Es probable que COMFAORIENTE reciba los beneficios económicos derivados del desembolso.

3.16 Intangibles Se reconocerán como activos intangibles, los bienes identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la Caja tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables. Un activo intangible es identificable cuando surge de derechos contractuales o de otros derechos legales.

COMFAORIENTE controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros de los recursos derivados del mismo y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios.

Un activo intangible produce beneficios económicos futuros cuando:

- a) La Caja puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios a través del activo.
- b) Puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la Caja
- c) El intangible le permite a la Caja disminuir sus costos o gastos.

La Corporación no reconocerá como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocerán como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitación, la publicidad y actividades de promoción.

3.16.1 Medición Inicial. Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.

3.16.2 Medición Posterior.- Los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

3.16.3 La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por

la administración de la Caja. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá en el resultado del mismo.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

Comfaorienté utilizará como método de amortización para distribuir el valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil, el método lineal, el cual debe emplearse en forma uniforme en todos los períodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados en el activo.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere el valor en libros del mismo. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros.

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, la Caja aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos, si existen indicios que permitan concluir que un activo intangible se encuentra deteriorado, se estimará el valor recuperable.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la Caja.

3.16.4 Baja En Activos Intangibles. Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requerimientos establecidos para el reconocimiento como activo intangible.

La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el importe neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá en el resultado del periodo.

3.16.5 Revelaciones La Caja revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- a) las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- b) los métodos de amortización utilizados;
- c) la descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas; las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;
- d) el valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- e) el valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo;
- f) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios;

g) el valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;

h) el valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

3.17 Pasivos Financieros: Los pasivos financieros son todas las obligaciones presentes como resultado de un suceso pasado, en donde COMFAORIENTE, se debe desprender de recursos para cancelarlo se formalizan a través de facturas y otros documentos equivalentes.

Los pasivos financieros se miden inicialmente al costo de la transacción; cuando COMFAORIENTE realice una transacción que sea financiada a una tasa de interés o que su pago se aplase más allá de los términos comerciales normales, medirá inicialmente el préstamo al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado, para una transacción de deuda similar. La medición posterior será para las cuentas por pagar al costo y para obligaciones financieras al costo amortizado.

3.17.1 Baja en cuentas de un Pasivo Financiero: Los pasivos financieros solo se dan de baja del estado de situación financiera cuando, y sólo cuando, se haya extinguido, esto es, cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o bien haya expirado.

3.18 Beneficios a Empleados.- De acuerdo con la Sección 28 del anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, todas las formas de contraprestación concedidas por COMFAORIENTE a cambio de los servicios prestados por los empleados se registran como beneficios a empleados y se dividen en:

3.18.1 Beneficios a empleados corto plazo son los beneficios cuyo pago será atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios, entre los beneficios corto plazo tenemos sueldos, horas extras, auxilio de transporte, cesantías, intereses de cesantías, vacaciones, primas legales, y beneficios del personal de la convención colectiva como son primas semestral extralegal, prima de vacaciones y los auxilios. El reconocimiento se realiza como un pasivo y como un gasto en el momento que se preste el servicio.

3.18.2 Otros beneficios a corto plazo para los empleados: son los beneficios a los empleados cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios. Entre los beneficios a largo plazo tenemos prima de antigüedad. Los beneficios a largo plazo se miden por el valor presente y se utilizará la metodología de cálculo o valoración actuarial conforme a lo señalado en el párrafo (28.30 del MTN), sin embargo acogiéndose al párrafo 28.19 porque su costo y esfuerzos desproporcionados se calcularon los vencimientos por empleado del año 2022 para efectuar la provisión respectiva efectuándose provisión con base en los vencimientos para el año 2023.

3.18.3 Beneficios por terminación: son los beneficios a los empleados proporcionados por la terminación del período de empleo (tales como las indemnizaciones por despido) se reconocerán como un gasto en el momento de la terminación del contrato y no podrán ser objeto de provisión anticipada.

3.19 Provisiones y contingencias: Son pasivos probables que se reconocen de acuerdo a conceptos técnicos de especialistas en derecho, ingenierías u otras profesiones relacionadas

a la posibilidad de pérdida o convertimiento de obligación presente después de eventos que la antecedieron.

A. Las provisiones se revisan en cada período y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a la fecha del estado de situación financiera.

A. Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es importante, el monto de la provisión se reconoce por el valor presente de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación usando la mejor estimación. La tasa de descuento utilizada para determinar el valor presente, es antes de impuestos y refleja el valor temporal del dinero, así como el riesgo específico relacionado con el pasivo en particular, de corresponder.

B. El incremento de la provisión por el paso del tiempo se reconoce en el rubro gasto por intereses.

C. Las provisiones se revierten contra resultados cuando es menor la posibilidad de ocurrencia de que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación.

D. Los valores estimados por obligaciones de monto y oportunidad inciertos, son considerados como pasivos contingentes y activos contingentes.

E. Las provisiones deben ser objeto de revisión al final de cada periodo sobre el que se informa, y ajustadas consiguientemente para reflejar en cada momento la mejor estimación disponible.

F. En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos, que incorporen beneficios económicos, para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o revertir la provisión llevándolo al estado de resultados. Procedimiento general de cálculo de pasivos contingentes y de provisiones por eventos probables:

Gráfico 9: Procedimiento General de Cálculo de Pasivos Contingentes

PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR PROVISIONES EN HECHOS CON INCERTIDUMBRES		
SITUACIÓN	RECONOCIMIENTO	REVELACIONES
Si la Caja posee una obligación presente que sea probable una salida de recursos.	Si procede reconocer una provisión por el valor total de la obligación.	Se exige revelar información sobre la provisión.
Si la Caja, posee una obligación posible, o una obligación presente, que pueda o no exigir una salida de recursos	No se reconoce provisión	Se exige revelar información sobre el pasivo contingente.
CLASIFICACIÓN	RANGO	DESCRIPCIÓN
Probable	Superior al 50%	La tendencia indica que seguramente se concretará
Posible	Del 41% al 50%	Puede presentarse o no.
Remoto	Inferior - del 0% al 40%	No se presentará o no producirá efectos para la Caja

El procedimiento para el cálculo de las provisiones por contingencias es realizado por la División Legal, teniendo en cuenta aspectos relevantes como duración del proceso, la naturaleza del litigio y el procedimiento establecido en la ley vigente para el curso de ellos, el número de pruebas solicitadas por las partes que requieren su práctica en audiencia, la información histórica de procesos anteriores, la ciudad y la corporación ante la que se presenta la demanda, a fin de sugerir la probabilidad de éxito del mismo y la provisión sugerida para la Corporación. Sin embargo la duración del proceso jurídico corresponde a una variable que se va conociendo y/o modificando en la medida en que avanza el mismo y que los aspectos señalados sirven como medio para prever un tiempo estimado.

3.20 Provisiones del Sector Salud:

Para el Programa de Salud EPSS, se tendrá en cuenta las siguientes provisiones y/o pasivos contingentes los cuales son propias del Sistema General de Seguridad Social en Salud:

1. Provisiones para Auditorías "ARS"⁸: la Corporación estimará un pasivo hasta el 1% del total de la Unidad de Pago por Capitación UPC reconocida en la Liquidación Mensual de Afiliados LMA registrada contablemente en el periodo objeto de evaluación como pasivo corriente, la cual se clasificará en una edad de vencimiento mayor a 361 días, como pasivo no corriente. Esta provisión se reconocerá conforme al numeral 16.2 del presente manual, siempre y cuando se conozca por algún medio su posible materialización y cuantía, respecto al saldo acumulado reflejado en Libros de Contabilidad.

2. Provisiones para glosas⁹: La Corporación reconocerá el ciento por ciento de las glosas parciales como un pasivo corriente, que de acuerdo a su criterio y pertinencia, el área de cuentas médicas realice a la facturación radicada por la red prestadora de servicios de salud y/o proveedores de la EPSS, lo anterior en el marco del Decreto 4747 de 2007 hoy compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, 780 de 2018, la Resolución 3047 de 2008, 416 de 2009 y demás normas que adicione, modifique o sustituya. Se desmontará de la provisión en el caso de respuestas a glosas y/o conciliaciones, en los tiempos y términos de la normatividad legal vigente, por el valor levantado y aceptado por la EPSS, reconociéndose en el período en que ocurra. Para el caso de las glosas aceptadas por la IPS se clasificará esta provisión para incrementar el saldo de la misma o se desmontan con cargo al Estado de Resultados, que permita aminorar las afectaciones por el reconocimiento de las glosas totales a cargo de la EPS'S.

La Corporación, reclasificará las glosas por conciliar con edades de vencimiento entre 181 y más días, como glosas por conciliar no corrientes, lo anterior teniendo en cuenta los tiempos para dirimir las objeciones por glosas de acuerdo a la normatividad vigente, Ley 1438 de 2011 Artículo 57°. Trámite de glosas.

Reservas Técnicas: El Programa de Salud del Régimen Subsidiado de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – Comfaorientepss constituirá una provisión en cumplimiento de las reservas técnicas¹⁰ las cuales se calculan, constituyen y se mantienen actualizadas mensualmente

⁸ "ARS": corresponde a auditorías realizadas a la Unidad de Pago por Capitación UPC girada al Programa de Salud EPS'S a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social y la Administradora de Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud-ADRES.

⁹ **Glosas:** Es una no conformidad, que afecta en forma parcial o total el valor de la factura por prestación de servicios de salud, encontrada por la EPS'S durante la auditoría médica integral, que requiere ser resuelta por parte del prestador de servicios de salud.

¹⁰ (...) Artículo 2.5.2.2.1.9 Reservas técnicas. Las entidades a que hace referencia el artículo 2.5.2.2.1.2 del presente decreto tienen la obligación de calcular, constituir y mantener actualizadas mensualmente las siguientes reservas técnicas, (...)

(...) 1.1. La reserva de obligaciones pendientes y conocidas (...)

(...) 1.2. La reserva de obligaciones pendientes aún no conocidas (...)

de acuerdo con la metodología sugerida por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución 0412 de 2015.

Las reservas técnicas de la EPSS se dividen en dos (2) grupos, el primero denominada "obligaciones conocidas" calculándose por medio de un costo promedio de la facturación histórica y un segundo para las "obligaciones no conocidas" que se determina con base en la consolidación de los resultados arrojados por seis matrices que se forman teniendo en cuenta la formulación propuesta y con el conocimiento de los servicios prestados a través de la facturación y autorizaciones recibidas y emitidas en la EPSS.

Esta provisión para reservas técnicas se reconocerán como pasivos no corrientes hasta por el saldo disponible de la inversión de la reserva técnica (depósito a la vista) reflejado en el periodo sobre el que se informa y/o como pasivo no corriente para las provisiones con edades de vencimiento entre 181 y más días, teniendo en cuenta los tiempos establecidos al interior del programa de salud para el vencimiento de las autorizaciones de servicios de salud cuya vigencia es de 90 días en el marco del Artículo 10¹¹ de la Resolución 4331 de 2012 "Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 3047 de 2008, modificada por la Resolución 416 de 2009" proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, con un periodo adicional de 90 días para la prestación del servicio, facturación del mismo y radicación de la factura al interior de la EPS'S.

Cuando el depósito a la vista que respalda las reservas técnicas sea inferior al 50% de las reservas técnicas el Programa de Salud evaluará la alternativa a aplicar.

Para las demás provisiones y/o pasivos contingentes, El Programa de Salud del Régimen Subsidiado de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – Comfaorientepss aplicará las políticas establecidas por la Corporación. De igual manera, en el eventual caso que se requiera realizar un ajuste al valor de la provisión inicialmente reconocida, Comfaorientepss registrará en el Estado de Resultado Integral del periodo, lo anterior se fundamenta en la (Sección 21, p.21.11). Se reclasificará esta provisión para incrementar el saldo de la misma.

3.21 Cuentas de Orden.- Bajo NIIF no obliga presentar el concepto de cuentas de orden, sin embargo el plan de cuentas de fin de Supervisión de la Superintendencia del Subsidio Familiar lo regula y lo contempla, se presentan las correspondientes a:

Cuentas de Orden Deudoras:

- Bienes y valores entregados en custodia;
- Deudoras diversas; y
- Propiedad, planta y equipo

¹¹ (...) Artículo 10 Las autorizaciones de servicios contenidos en el Plan Obligatorio de Salud tendrán una vigencia no menor de dos (2) meses, contados a partir de su fecha de emisión. (...)

Cuentas de Orden Acreedoras:

- Bienes y valores recibidos de terceros

Otras cuentas de orden acreedoras

3.22 Obligaciones Tributarias

3.22.1 Impuesto de Renta y Complementarios

COMFAORIENTE es una entidad no contribuyente al impuesto de renta y complementario, teniendo en cuenta el artículo 19-2 del Estatuto Tributario debido a que no genera ingresos por actividades industriales, comerciales y financieras distintas a inversión de su patrimonio, con datos contables ajustados a NIIF y así no hay diferencias fiscales contables y por ende no requiere presentar conciliación de renta contable - fiscal ante la DIAN.

Teniendo en cuenta que COMFAORIENTE no realiza actividades enunciadas y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, según el decreto reglamentario 1951 de noviembre 28 de 2017 presentará solo declaración de ingresos y patrimonio con datos contables ajustados a NIIF.

3.22.2 Otras obligaciones tributarias

- Para efectos de Impuesto sobre las ventas la Caja de Compensación Familiar es responsable de Impuesto Sobre las Ventas.
- La Caja es agente retenedor de impuesto sobre la renta.
- La Caja es agente retenedor del Impuesto sobre las Ventas.
- Es contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio por las actividades desarrolladas en diferentes Municipios como son: Cúcuta, Ocaña, Pamplona y Chinácota.
- Es auto retenedor del Impuesto de Industria y Comercio por la totalidad de las operaciones gravadas, su complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil tal como lo establece el Acuerdo 025 del 28 de diciembre de 2018 en el Artículo 321 *"Por medio de la Cual se adoptan modificaciones parciales a las normas tributarias del municipio de san José de Cúcuta"*.
- Es responsable de los Impuestos Departamentales como es el predial y el de vehículos.
- Es responsable de presentar anualmente información exógena en medios electrónicos según requerimientos de la DIAN.
- Impuesto de Contribución para la promoción del Turismo
- Sobretasa ambiental Corponor
- Contribución con destino al sostenimiento Superintendencia del Subsidio Familiar
- Contribución Superintendencia Nacional de Salud
- Gran Contribuyente
- Facturador Electrónico

3.23 Ingresos: Los representa el flujo de los recursos económicos de la corporación por todas las actividades realizadas en el periodo (Salud, Educación, Recreación, Capacitación, Vivienda, Crédito Social, rendimientos de los deudores en servicios sociales, etc.), en cumplimiento de su objeto social incluyendo el 4% por aportes parafiscales, efectivamente recibidos (sistema de caja).

3.24 Gastos: Son los gastos en los que incurre la Corporación para el desarrollo de sus actividades normales de funcionamiento. Se incluyen en este rubro los gastos de los servicios, gastos por cargos operativos y financieros.

3.25 Costos: Son los costos en los que incurre la Corporación para el desarrollo de sus actividades normales de funcionamiento como se detallan a continuación:

3.25.1 Pago de subsidio familiar, en dinero y en especie

3.25.2 Servicios de salud EPS-S – EPS ´C e IPS

3.25.3 Educación para el trabajo y desarrollo humano

3.25.4 Recreación, Turismo Social y Deportes

3.25.5 Vivienda

3.25.6 Crédito Social

3.25.7 Educación Formal.

3.25.8 Los otros costos y gastos se reconocen cuando ocurren en concordancia con el postulado del devengado, independiente del momento en que se paguen, y se registran en los períodos con los cuales se relacionan.

3.25.9 Apropriaciones de Ley: Corresponden a los cálculos mensuales que se realizan sobre los aportes del 4% autorizado de acuerdo a la normatividad aplicable a las Cajas de Compensación Familiar para la administración de los programas ejecutados con fondos de ley.

3.25.10 Subsidio monetario. - Para el subsidio familiar en dinero: denominado también como subsidio monetario, equivale como mínimo al 55% del valor resultante de restar a los aportes del 4%, las apropiaciones de ley, excepto la de Educación Ley 115 de 1994.

3.25.11 FOVIS.- Para el Fondo Obligatorio de Vivienda de Interés Social (FOVIS) la apropiación se hará según cálculos de los cocientes nacional y particular de recaudos efectuados por vía resolutoria de la Superintendencia del Subsidio Familiar, para financiar la vivienda de interés social a través de la entrega de subsidios en dinero (subsidio familiar de vivienda) y la construcción o financiación de proyectos de vivienda y con destino a los trabajadores cuyos ingresos familiares sumados en conjunto, no superen los 4 salarios mínimos mensuales vigentes (artículo 68 de la Ley 49 de 1990).

La apropiación legal del FOVIS equivalente al 12% de aportes recibidos, se distribuye de la siguiente forma:

- Para FOVIS- Vivienda el 4% (art. 64 de la Ley 633 de 2000);
- Para FONIÑEZ (Fondo de Atención Integral a la Niñez y Jornada Escolar Complementaria) el 6%; y
- FOSFEC (según la Ley 1636 de 2013) el 2%;

3.25.12 FOSFEC:

El Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante es financiado totalmente con los siguientes recursos: Del FOVIS-vivienda el 2%, por disminución de gastos de administración el 2%, por subsidio de dinero de las personas a cargo entre 19 a 23 años el 3.78% del subsidio monetario legal y por el porcentaje no ejecutado para el sostenimiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Así mismo, el FOSFEC contará, a partir de 2015, con el 6.25% del recaudo parafiscal de las CCF que la reforma a la salud había destinado a la promoción y prevención en salud.

El día 27 de julio de 2018 se expidió la Ley 1929 en su Artículo 2 "*ARTÍCULO 2. Modificación de la destinación de parte de los recursos del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante*" *Las Cajas de Compensación que hayan administrado o administren programas de salud o participen en el aseguramiento en salud y/o se encuentren en liquidación podrán usar los recursos de su apropiación del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC) hasta en un porcentaje del 40% de los recursos del artículo 46 de la Ley 1438 de 2011, incorporados a dicho Fondo en virtud del numeral 2 del artículo 6º de la Ley 1636 de 2013 para el saneamiento de pasivos debidamente auditados, conciliados y reconocidos asociados a la prestación de servicios de salud de sus afiliados y/o el cumplimiento de las condiciones financieras y de solvencia aplicables a las EPS.*

Adicionalmente en su **ARTÍCULO 3.** *Esquema de solidaridad para el pago de pasivos asociados al sector salud en las Cajas de Compensación Familiar. Las Cajas de Compensación Familiar de que trata la presente ley, que decidan usar los recursos del artículo anterior deberán adicionalmente destinar un 10% de los mismos recursos del artículo 46 de la Ley 1438 de 2011, incorporados al FOSFEC en virtud del numeral 2 del artículo 6º de la Ley 1636 de 2013, con destino exclusivo para las Cajas de Compensación Familiar que cuenten con programas de salud del Régimen Subsidiado o que participen en el aseguramiento en salud y que estén en procesos de reorganización institucional aprobados por la Superintendencia Nacional de Salud de conformidad con la normatividad vigente.* Decreto legislativo 488 de 2020- Decreto legislativo 770 del 03 de junio de 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1929 de 2018 "*La modificación temporal de la destinación de un porcentaje del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (Fosfec) de la presente ley será hasta por cinco (5) años contados a partir de la entrada en vigencia de la misma*". La temporalidad de los cinco años permitió la modificación de la destinación de un porcentaje del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (Fosfec), cesó el 27 de julio de 2023.

3.25.13 Gastos de Administración y funcionamiento. Los gastos de administración y funcionamiento para el Régimen del Subsidio Familiar, están limitados al 8% del recaudo del 4% por aportes, según el artículo 18 del capítulo V de la Ley 789 de 2002, para el programa de Administración del Régimen Subsidiado en Salud un 8% y un 10% para el Régimen Contributivo por movilidad, tal como lo establece el artículo 43 de la Ley 1438 de 2011.

3.25.14 Aportes de Empresas No Afiliadas Prescritas: Los recursos recaudados de las empresas no afiliadas una vez prescritos deben ser reconocidos como ingresos de

actividades ordinarias del 4% y con relación a sus rendimientos, por ser accesorios al capital, deben reconocerse como ingreso del 4%, debiéndose llevar control mensual e individual con el fin de ser reconocidos como ingresos del 4%, una vez prescriba la acción de cobro del capital, surtiendo las apropiaciones de ley. Según el ítems 3.1 Instrucción de la Circular 00017 de 2017.

3.25.15 Cuota sostenimiento Supersubsidio. Para la cuota de sostenimiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar se apropia el 1% de los aportes del 4%, según el artículo 6 de la Ley 789 de 2002. La diferencia entre el valor apropiado y el realmente ejecutado, según datos anuales de la Superintendencia del Subsidio Familiar, se debe trasladar como fuente de recursos para el FOSFEC.

3.25.16 Régimen subsidiado de Salud. Se destina el 5% de los recaudos del Subsidio Familiar, según Cociente particular para financiar el Régimen Subsidiado de salud según el artículo 217 de la Ley 100 de 1993.

3.25.17 Reserva Legal. Para Reserva Legal, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 43 y artículo 58 de la Ley 21 de 1982, las Cajas de Compensación deben constituir una reserva de fácil liquidez, hasta por un 3% de los aportes, sin que exceda el monto de una mensualidad del subsidio familiar reconocido en dinero en el semestre inmediatamente anterior, ni ser inferior al 30% de esta suma.

3.25.18 Fondo de Educación. Para el Fondo de Educación según la Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1902 de 1994, se debe apropiar al menos el 10% del disponible resultante de descontar de los aportes del 4%, el subsidio monetario y demás apropiaciones de ley, para programas de educación básica y media administrados directamente por la Caja o contratados con instituciones educativas reconocidas legalmente por el Estado, o el otorgamiento de becas y cupos gratuitos.

El consejo Directivo según Acta 1155 del 27 de diciembre de 2022 aprobó la aplicación de la apropiación del Fondo de Ley 115 para la vigencia 2023 por un porcentaje del 29% así: 13.50% útiles escolares, 2% para el programa de bibliotecas y el 84.50% para cubrir el costo no cubierto de los servicios de educación formal.

3.26 Distribución legal de los aportes del 4% para el Subsidio Familiar:

La siguiente es la distribución porcentual legal de los aportes del 4% para el subsidio familiar y las apropiaciones de ley, que afectaron los resultados de la Caja en los años 2023 y 2022: A continuación, se presenta la distribución porcentual de los aportes del 4%:

NOMBRE DE LOS FONDOS	2023 %	2022 %
Aportes del 4% para el subsidio familiar	100.00%	100.00%
Apropiaciones de ley:	34.38%	34.40%
FOVIS	12.00%	12.00%
Para FONIÑEZ	6.00%	6.00%
Para FOVIS- Vivienda	4.00%	4.00%

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO
“COMFAORIENTE”
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



NOMBRE DE LOS DONDOS	2023 %	2022 %
Para FOSFEC	2.00%	2.00%
FOSFEC – Distribución gastos de administración	2.00%	2.00%
Salud Régimen Subsidiado Artículo 217 Ley 100	5.00%	5.00%
Salud Atención Primaria en salud Artículo 46 Ley 1438 2011	6.25%	6.25%
Gastos de administración y funcionamiento	8.00%	8.00%
Contribución a Supersubsidio	1.00%	1.00%
Reserva Legal	0.13%	0.15%
Porcentaje disponible para subsidio en dinero, servicios y especie	65.62%	65.60%
Subsidio en dinero (55% de subsidio en dinero)	36.09%	36.08%
Porcentaje disponible para subsidio en servicios y especie	29.53%	29.52%
Menos:		
Apropiación para Educación Ley 115 (29%)	8.56%	8.56%
Porcentaje disponible para subsidio en servicios y especie de otros servicios sociales – (Saldo Para Obras)	20.97%	20.96%

A su vez la distribución porcentual de los Aportes de empresas no afiliadas por prescripción para el subsidio familiar y las apropiaciones de ley, que incidieron positivamente en los resultados de la Caja en los años 2023 y 2022:

NOMBRE DE LOS FONDOS	2023 %	2022 %
Aportes de empresas no afiliadas por prescripción	100.00%	100.00%
Apropiaciones de ley:	34.25%	34.25%
FOVIS	12.00%	12.00%
Para FONIÑEZ	6.00%	6.00%
Para FOVIS- Vivienda	4.00%	4.00%
Para FOSFEC	2.00%	2.00%
FOSFEC – Distribución gastos de administración	2.00%	2.00%
Salud Régimen Subsidiado Artículo 217 Ley 100	5.00%	5.00%
Salud Atención Primaria en salud Artículo 46 Ley 1438 2011	6.25%	6.25%
Gastos de administración y funcionamiento	8.00%	8.00%
Contribución a Supersubsidio	1.00%	1.00%
Reserva Legal	0.00%	0.00%
Porcentaje disponible para subsidio en dinero, servicios y especie	65.75%	65.75%
Subsidio en dinero (55% de subsidio en dinero)	36.16%	36.16%
Porcentaje disponible para subsidio en servicios y especie	29.59%	29.59%
Menos:		
Apropiación para educación Ley 115 (29%)	8.58%	8.58%
Porcentaje disponible para subsidio en servicios y especie de otros servicios sociales – (Saldo para Obras)	21.01%	21.01%

La administración presento informe de la Hipótesis en NIIF del "negocio en marcha", teniendo en cuenta los párrafos 3.8 y 3.9 del Marco Técnico Normativo para el Grupo 2 (MTN2) establecido en el DUR 2420/15.

(...)

"Anexo 2 del DUR 2420 de 2015 Normas de Información Financiera para el Grupo 2"

Hipótesis de negocio en marcha

3.8 Al preparar los estados financieros, la gerencia de una entidad que use esta Norma evaluará la capacidad que tiene la entidad para continuar en funcionamiento. Una entidad es un negocio en marcha salvo que la gerencia tenga la intención de liquidarla o de hacer que cesen sus operaciones. O cuando no exista otra alternativa más realista que hacer esto. Al evaluar si la hipótesis de negocio en marcha resulta apropiado, la gerencia tendrá en cuenta toda la información disponible sobre el futuro, que deberá cubrir al menos los 12 meses siguientes a partir de la fecha sobre la que se informa, sin limitarse a dicho periodo.

3.9. Cuando la gerencia, al realizar esta evaluación, sea consciente de la existencia de incertidumbre significativa relativas a sucesos o condiciones que puedan aportar dudas importantes sobre la capacidad de la entidad de continuar como negocio en marcha, revelará estas incertidumbres. Cuando una entidad no prepare los estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, revelará este hecho junto con las hipótesis sobre las que han sido elaborados, así como las razones por las que la entidad no se considera como un negocio en marcha.

(Ver Anexo 4. "Hipótesis en NIIF del negocio en marcha").

Para efectos de análisis de las notas y revelaciones por grupos de cuentas, se presenta el Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2023:

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO

"COMFAORIENTE"

REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(En pesos)


COMFAORIENTE
Sólo beneficios

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA POR SEGMENTOS DE NEGOCIO
A CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2023
EN PESOS

codigo	DESCRIPCION DE LA CUENTA	REGIMEN SUBSIDIO FAMILIAR	PROGRAMA DEL REGIMEN SUBSIDIADO EPS'S - EPSC	IPS	CONSOLIDADO
1	ACTIVO				
	CORRIENTE				
1105	C A J A	11.788.891,00		43.500,00	11.832.391,00
1110	B A N C O S	1.564.417.884,00	141.211.442,00	35.335.598,00	1.740.964.924,00
1120	CUENTAS DE AHORRO	11.662.540.978,00	52.473.887.613,00	6.758.379.843,00	70.894.808.434,00
11	TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	13.238.747.753,00	52.615.099.055,00	6.793.758.941,00	72.647.605.749,00
1215	INVERSIONES AL COSTO AMORTIZACION	-	-	-	-
1255	OBLIGATORIAS	1.571.523.998,00	-	-	1.571.523.998,00
12	TOTAL ACTIVOS FINANCIERO - INVERSIONES	1.571.523.998,00	-	-	1.571.523.998,00
1305	PROGRAMAS DEL SECTOR SALUD	-	3.003.890.420,00	994.273.944,00	3.998.164.364,00
1312	CLIENTES DE SERVICIOS	7.168.059.377,00	861.906.882,00	-	8.029.966.259,00
1317	CREDITOS SOCIALES	2.293.780.276,00	-	-	2.293.780.276,00
1330	ANTICIPOS Y AVANCES	-	-	-	-
1345	INGRESOS POR COBRAR	164.011.695,00	-	-	164.011.695,00
1365	CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS	2.553.054,00	577.754,00	-	3.130.808,00
1380	DEUDORES VARIOS	71.711.085,00	-	-	71.711.085,00
1399	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	- 756.776.237,00	- 1.186.006.407,00	-	- 1.942.782.644,00
13	TOTAL CUENTAS POR COBRAR	8.943.339.250,00	2.680.368.649,00	994.273.944,00	12.617.981.843,00
1810	FONDO DE LEY DESTINACION ESPECIFICA	16.117.836.893,00	-	-	16.117.836.893,00
1812	FONDOS Y/O CONVENIOS DE COOPERACION	52.642.596,00	-	-	52.642.596,00
1830	SALDO PARA OBRAS Y PROGRA BENEF.SOC	8.798.807.835,00	-	-	8.798.807.835,00
1850	EXCEDENTES DEL 55%	9.570.684.213,00	-	-	9.570.684.213,00
18	TOTAL OTROS ACTIVOS	34.539.971.537,00	-	-	34.539.971.537,00
	TOTAL CORRIENTE	58.293.582.538,00	55.295.467.704,00	7.788.032.885,00	121.377.083.127,00
	NO CORRIENTE	-	-	-	-
1312	CLIENTES DE SERVICIOS	-	-	-	-
1317	CREDITOS SOCIALES	1.086.135.895,00	-	-	1.086.135.895,00
1335	DEPOSITOS EN GARANTIA	-	850.962.719,00	-	850.962.719,00
1355	ANTICIPO DE IMPUESTO/SALDO A FAVOR	-	-	-	-
1399	DETERIORO DE CUNETAS POR COBRAR	-	-	-	-
13	TOTAL CUENTAS POR COBRAR	1.086.135.895,00	850.962.719,00	-	1.937.098.614,00
1504	TERRENOS	39.790.431.246,00	-	-	39.790.431.246,00
1508	CONSTRUCCIONES Y EDIFIC EN CURSO	-	-	-	-
1516	CONSTRUCCIONES EDIFICACIONES	47.921.613.609,00	-	91.001.824,00	48.012.615.433,00
1520	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.466.595.021,00	22.095.234,00	234.538.586,00	1.723.228.841,00
1524	EQUIPO DE OFICINA	4.763.850.590,00	139.994.503,00	442.975.808,00	5.346.820.901,00
1528	EQUIPO DE COMPUTACION/COMUNICACION	2.556.322.006,00	269.890.150,00	1.298.248.045,00	4.124.460.201,00
1532	EQUIPO MEDICO-	650.000,00	-	29.577.998,00	30.227.998,00

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO
"COMFAORIENTE"

REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(En pesos)



1536	EQUIPO DE HOTELES, RESTAURANTE Y CAFE	956.239.408,00	-	-	956.239.408,00
1540	FLOTA Y EQUIPO TRANSPORTE	28.220.000,00	-	-	28.220.000,00
1570	LEASING FINANCIEROS	408.000.000,00	-	-	408.000.000,00
1592	DEPRECIACION ACUMULADA	- 8.297.784.706,00	- 424.508.312,00	- 948.655.750,00	- 9.670.948.768,00
15	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	89.594.137.174,00	7.471.575,00	1.147.686.511,00	90.749.295.260,00
1635	LICENCIAS Y SOFTWARE	765.920.513,00	-	1.549.561.342,00	2.315.481.855,00
1698	AMORTIZACION ACUMULADA	- 496.913.970,00	-	- 31.618.449,00	- 528.532.419,00
16	TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	269.006.543,00	-	1.517.942.893,00	1.786.949.436,00
1705	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	-	-	-	-
1710	CARGOS DIFERIDOS	-	-	-	-
17	TOTAL GASTOS PAGADOS POR ANTICIP	-	-	-	-
1810	FONDO DE LEY DESTINACION ESPECIFICA	1.782.144.370,00	-	-	1.782.144.370,00
18	TOTAL OTROS ACTIVOS	1.782.144.370,00	-	-	1.782.144.370,00
	TOTAL NO CORRIENTE	92.731.423.982,00	858.434.294,00	2.665.629.404,00	96.255.487.680,00
1	TOTAL A C T I V O	151.025.006.520,00	56.153.901.998,00	10.453.662.289,00	217.632.570.807,00
	CUENTAS DE ORDEN	-	-	-	-
	CUENTAS DE ORDEN DEUDORA	2.489.146.671,00	2.250.779.176,00	-	4.739.925.847,00
2	PASIVO	-	-	-	-
	CORRIENTE	-	-	-	-
2115	CORPORACIONES FINANCIERAS	11.294.771,00	-	-	11.294.771,00
21	TOTAL OBLIGACIONES FINANCIERAS	11.294.771,00	-	-	11.294.771,00
2302	SUBSIDIOS POR PAGAR	4.714.676.797,00	-	-	4.714.676.797,00
2305	PROGRAMAS SECTOR SALUD	-	24.339.514.096,00	300.334.684,00	24.639.848.780,00
2310	CONTRIBUCION SUPERSUBSIDIO FLIAR.	765.836.822,00	-	-	765.836.822,00
2335	COSTOS Y GASTO POR PAGAR	4.051.548.461,00	893.185.240,00	997.960.013,00	5.942.693.714,00
2365	RETENCION EN LA FUENTE E IMP.TIMBRE	67.473.587,00	91.610.694,00	33.530.465,00	192.614.746,00
2367	IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO	25.671.050,00	9.056.006,00	35.773.191,00	70.500.247,00
2368	IMP DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETENI	18.014.480,00	6.631.561,00	3.024.472,00	27.670.513,00
2370	RETENCION Y APORTES DE NOMINA	137.773.670,00	48.637.094,00	9.097.698,00	195.508.462,00
2380	ACREEDORES VARIOS	3.730.841.403,00	653.676.764,00	211.039.772,00	4.595.557.939,00
23	TOTAL CUENTAS POR PAGAR	13.511.836.270,00	26.042.311.455,00	1.590.760.295,00	41.144.908.020,00
2408	IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS POR PAGAR	57.590.202,00	-	-	57.590.202,00
2412	DE INDUSTRIA Y COMERCIO	8.564.000,00	-	-	8.564.000,00
2416	A LA PROPIEDAD RAIZ	-	-	-	-
24	TOTAL IMPUESTOS GRAVAMENES Y TAS	66.154.202,00	-	-	66.154.202,00
2510	CESANTIAS CONSOLIDADAS	1.106.809.449,00	374.800.814,00	61.680.412,00	1.543.290.675,00
2515	INTERESES SOBRE CESANTIAS	131.063.929,00	44.409.237,00	7.186.336,00	182.659.502,00
2520	PRIMA DE SERVICIOS	-	-	-	-
2525	VACACIONES CONSOLIDADAS	173.241.465,00	106.978.596,00	10.215.829,00	290.435.890,00
2530	PRESTACIONES EXTRALEGALES	186.884.291,00	56.993.346,00	2.261.692,00	246.139.329,00
25	TOTAL BENEFICIOS A EMPLEADOS POR PAGAR	1.597.999.134,00	583.181.993,00	81.344.269,00	2.262.525.396,00
2605	PARA COSTO Y GASTOS	742.240.464,00	359.553.684,00	132.031.344,00	1.233.825.492,00
2621	PROV. POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	86.175.846,00	54.817.455,00	3.059.583,00	144.052.884,00
2635	PROVISION PARA CONTIGENCIAS	863.599.992,00	-	-	863.599.992,00

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO

"COMFAORIENTE"

REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(En pesos)


COMFAORIENTE
Sólo beneficios

2645	PROVISION SECTOR SALUD	-	8.754.885.681,00	-	8.754.885.681,00
26	TOTAL PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	1.692.016.302,00	9.169.256.820,00	135.090.927,00	10.996.364.049,00
2705	INGRESOS RECIBIDOS X ANTICIPADO	912.907.133,00	5.600.859,00	-	918.507.992,00
27	TOTAL D I F E R I D O S	912.907.133,00	5.600.859,00	-	918.507.992,00
2810	DEPOSITOS RECIBIDOS	728.586.072,00	-	-	728.586.072,00
2815	INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	207.311.345,00	-	-	207.311.345,00
2845	EXCEDENTES DEL 55%	6.431.873.283,00	-	-	6.431.873.283,00
2856	FONDOS Y/O CONVENIOS DE COOPERACION	49.018.588,00	-	-	49.018.588,00
2860	RECURSOS 40 MIL PRIMEROS EMPLEOS	-	-	-	-
2861	ASIGNAC.OTROS RECURSOS X PAGAR FOVI	863.726.079,00	-	-	863.726.079,00
2862	RECURSOS POR PAGAR FOSYGA	154.780.951,00	-	-	154.780.951,00
2863	ASIGNAC.OTROS RECUR X PAGAR L.115	1.179.702.428,00	-	-	1.179.702.428,00
2864	RECURSOS POR PAGAR FONIAEZ	213.045.373,00	-	-	213.045.373,00
2865	PROM.EMPRESARIAL	-	-	-	-
2868	ASIGNAC.Y OTROS REC.X PAGAR FOSFEC	2.616.152.524,00	-	-	2.616.152.524,00
2869	RECURSOS POR PAGAR 40 MIL PRIME.EMP	-	-	-	-
2871	TRANSFERENCIAS DEL FOME	-	-	-	-
28	TOTAL FONDOS CON DESTINACION ESPECIFICA	12.444.196.643,00	-	-	12.444.196.643,00
	TOTAL CORRIENTE	30.236.404.455,00	35.800.351.127,00	1.807.195.491,00	67.843.951.073,00
	NO CORRIENTE				
2115	CORPORACIONES FINANCIERAS	283.075.454,00	-	-	283.075.454,00
21	TOTAL OBLIGACIONES FINANCIERAS	283.075.454,00	-	-	283.075.454,00
2605	PARA COSTO Y GASTOS	784.344.879,00	30.042.453,00	107.100.000,00	921.487.332,00
2635	PROVISION PARA CONTIGENCIAS	258.468.682,00	1.970.229.418,00	124.996.798,00	2.353.694.898,00
2645	PROVISION SECTOR SALUD	-	19.159.703.645,00	-	19.159.703.645,00
26	TOTAL PROVISIONES	1.042.813.561,00	21.159.975.516,00	232.096.798,00	22.434.885.875,00
2851	FONDO SUBSIDIO FLIAR DE VIVIENDA	150.953.066,00	-	-	150.953.066,00
2852	FONDO DE SOLID.GARANTIA FOSYGA	2.017.677.396,00	-	-	2.017.677.396,00
2853	FONDO DE EDUCACION LEY 115/94	1.235.670.874,00	-	-	1.235.670.874,00
2854	FONIAEZ NUM.8 ART 16 LEY 789/02	761.853.248,00	-	-	761.853.248,00
2855	TRANSFERENCIAS DEL FOME	-	-	-	-
2857	PROMOC.PREVENCIÓN LEY 1438/2011	-	-	-	-
2858	FOSFEC LEY 1636/2013	5.750.157.123,00	-	-	5.750.157.123,00
2859	RECURSOS MICROCRÉDITO	-	-	-	-
2861	ASIGNAC.OTROS RECURSOS X PAGAR FOVI	5.491.296.098,00	-	-	5.491.296.098,00
2863	ASIGNAC.OTROS RECUR X PAGAR L.115	-	-	-	-
2874	ESTADO JOVEN	-	-	-	-
2875	RECURSOS LEY 1929/2018	-	-	-	-
28	TOTAL FONDOS CON DESTINACION ESPECIFICA	15.407.607.805,00	-	-	15.407.607.805,00
	TOTAL NO CORRIENTE	16.733.496.820,00	21.159.975.516,00	232.096.798,00	38.125.569.134,00
2	TOTAL P A S I V O	46.969.901.275,00	56.960.326.643,00	2.039.292.289,00	105.969.520.207,00
3	P A T R I M O N I O	-	-	-	-
3105	PARA ADMON SERV. SOCIALES	19.980.439.810,00	-	-	19.980.439.810,00

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO

“COMFAORIENTE”

REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(En pesos)



3110	PARA PROGRAMAS DE SALUD	-	4.015.648.084,00	3.501.826.594,00	7.517.474.678,00
31	TOTAL OBRAS Y PROGRAMAS BENEF.SOCIAL	19.980.439.810,00	4.015.648.084,00	3.501.826.594,00	27.497.914.488,00
3220	ACTIVOS FIJOS ADQUIRIDOS FONDOS D.E	14.723.940.850,00	-	-	14.723.940.850,00
32	TOTAL SUPERAVIT	14.723.940.850,00	-	-	14.723.940.850,00
3305	RESERVAS OBLIGATORIAS	1.571.523.998,00	-	-	1.571.523.998,00
3315	PARA ADMINISTRACION Y SERV.SOCIALES	4.509.869.744,00	-	-	4.509.869.744,00
3320	PARA PROGRAMA DE SALUD	-	-	-	-
33	TOTAL RESERVAS	6.081.393.742,00	-	-	6.081.393.742,00
3605	REMANENTE DEL EJERCICIO	3.888.805.751,00	252.316.626,00	3.940.719.338,00	8.081.841.715,00
3610	DEFICITS DEL EJERCICIO	-	- 4.039.775.875,00	-	- 4.039.775.875,00
36	TOTAL RESULTADO DEL EJERCICIO	3.888.805.751,00	- 3.787.459.249,00	3.940.719.338,00	4.042.065.840,00
3705	REMANENTES ACUMULADOS	4.075.879.213,00	4.241.431.155,00	1.158.951.093,00	9.476.261.461,00
3710	DEFICITS ACUMULADO	- 1.382.033.030,00	- 6.039.504.712,00	- 15.070.967,00	- 7.436.608.709,00
3715	EFFECTOS POR CONVERGENCIA A LAS NIIF	20.086.896.618,00	763.460.077,00	- 172.056.058,00	20.678.300.637,00
37	TOTAL RESULTADOS DE EJERC. ANTER	22.780.742.801,00	- 1.034.613.480,00	971.824.068,00	22.717.953.389,00
3810	DE PROP. PLANTA Y EQUIPO	36.599.782.291,00	-	-	36.599.782.291,00
38	TOTAL OTROS RESULTADOS INTEGRALE	36.599.782.291,00	-	-	36.599.782.291,00
3	TOTAL PATRIMONIO	104.055.105.245,00	- 806.424.645,00	8.414.370.000,00	111.663.050.600,00
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	151.025.006.520,00	56.153.901.998,00	10.453.662.289,00	217.632.570.807,00
	CUENTAS DE ORDEN	-	-	-	-
	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	-	192.676.141,00	-	192.676.141,00

NOTA No. 4 – EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Comprende las cuentas que registran los recursos de liquidez inmediata total o parcial que posee la entidad, representado por Caja General, por los fondos de caja menor, base en cajas de los puntos de ventas de servicios, efectivo y cheques por consignar y Saldos en Bancos y Cuentas de Ahorros. El Total Efectivo y Equivalentes de Efectivo representa el 33.38% con respecto al total del Activo, conformado de la siguiente forma:

Régimen Subsidio Familiar	6.08%
Comfaorientes EPS-S – EPS-C	24.18%
Salud IPS	3.12%

El Total Efectivo y Equivalentes de Efectivo comprende los Rubros:

CUENTA	2023	2022	Variación
CAJA	11.832.391	31.939.689	-20.107.298
BANCOS	1.740.964.924	2.109.628.785	-368.663.861
CUENTAS DE AHORRO	70.894.808.434	59.617.065.100	11.277.743.334
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	72.647.605.749	61.758.633.574	10.888.972.175

CAJA: Registra la existencia en dinero efectivo o en cheques disponibles al cierre 31 de diciembre de 2023. Respecto al total Efectivo y Equivalentes de Efectivo, representa el 0.02% clasificados por segmentos del negocio así:

Régimen Subsidio Familiar	0.02%
---------------------------	-------

BANCOS: Registra el valor de los dineros depositados por la Caja en las diferentes entidades financieras en moneda nacional, allí se agrupan los valores recaudados de aportes parafiscales y los dineros recibidos de las actividades realizadas por los servicios sociales.

A corte 31 de diciembre de 2023, presentan restricción por embargo las siguientes cuentas: Banco Colpatria por valor de \$57.885.000; embargo instaurado por la Sociedad de Fondos y Cesantías Porvenir, la cuenta de ahorro en el Banco BBVA por valor \$13.826.085, embargo instaurado por la Clínica Putumayo SAS.

RAZÓN SOCIAL	ENTIDAD BANCARIA	VALOR	CONCEPTO	ORIGEN DE LOS RECURSOS
PORVENIR	COLPATRIA	57.885.000,00	LABORAL	CAJA-REC LEY 21/82
CLÍNICA PUTUMAYO	BBVA	13.826.085,00	EPSS	CAJA-REC LEY 21/82

Proceso radicado bajo No. 54001310500420200001700

Mediante Auto de fecha 28 de febrero de 2020, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta LIBRA ORDEN DE PAGO a favor de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A. por valor de \$57.885.076.

El 11 de septiembre de 2020, se radicó memorial solicitando reconocimiento de personería, limitación de medida cautelar a la efectuada por banco Scotiabank – Colpatría y levantamiento de las medidas cautelares ordenadas a las demás entidades Financieras por parte de COMFAORIENTE

Atendiendo a lo anterior, en el mes de abril de 2023 COMFAORIENTE presentó a través de correo certificado, escrito mediante el cual se solicitó el levantamiento de los embargos practicados en exceso.

Mediante Auto de trámite de 05 de mayo de 2023, se ordenó el levantamiento de los embargos decretados:

"PRIMERO: LEVANTAR todas las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en atención a lo considerado, COMUNICAR esta decisión a los gerentes de las entidades bancarias, cooperativas y/o financieras en los que se decretó la medida, LIBRENSE los respectivos oficios.

SEGUNDO: FIJAR FECHA para realizar AUDIENCIA ESPECIAL PARA LA RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES, de conformidad con el art. 443 del CGP, en concordancia con el art. 42 CPT y SS, para los fines pertinentes para el día 09 de Noviembre de 2023 a las 03:15 pm."

Mediante Oficios No. 0518 a 0521 el juzgado comunica el levantamiento de medida a los bancos respectivos.

Con oficio No. 0736 el Juzgado reitera al Banco AV VILLAS levantar medida ordenada.

Proceso radicado bajo No. 2020-00073

Mediante Auto de fecha 06 de agosto de 2020, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Puerto Asís – Putumayo LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía.

No obstante, entre las partes se suscribió un acuerdo de transacción en el que se acordó dar por terminado el proceso por el pago total de la obligación deprecada, sin lugar a costas entre las partes, el que fue remitido al Despacho para su respectiva aprobación y trámite.

Mediante auto del mes julio de 2021 se ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas.

A su vez, el apoderado judicial al no ver la cancelación de la medida cautelar, el día 06 de septiembre de 2021, solicitó al Juzgado 02 Promiscuo Municipal de Putumayo librar el oficio de desembargo, cancelación y entrega de dinero con destino al banco BBVA.

No obstante, la entidad bancaria (BBVA) no realizó el levantamiento de esa medida cautelar aplicada a la cuenta de la corporación, por tal motivo, la apoderada judicial del proceso el día 29 de agosto de 2022, solicita al Juzgado 02 Promiscuo Municipal de Putumayo el desglose del título valor.

El 05 de octubre de 2022 se reiteró la solicitud enviada el pasado 29 de agosto de 2022, en la que se solicitó el desglose del título valor constituido por el Banco BBVA a órdenes de este Despacho y la devolución del valor consignado a nombre de COMFAORIENTE, en cumplimiento de lo ordenado en el Auto 00287 mediante el que se declaró la terminación del proceso de la referencia por pago total.

Posterior al cierre de la vigencia 2023, el 02 de enero de 2024 se recibió reintegro del Título del Depósito Judicial del Proceso Ejecutivo de la Clínica Putumayo por valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS \$13.826.085, el cual fue entregado por el Banco Agrario con cheque #688795 a nombre de Comfaorientes por valor de TRECE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SIETE PESOS (\$13.678.007), la diferencia corresponde a impuestos por comisiones y iva. Cheque depositado el día 03 de enero de 2024 en la cuenta de ahorros terminada en 902040 a nombre de la Corporación.

Respecto al Total Efectivo y equivalentes de Efectivo, Bancos representa el 2.40% desagregados por segmentos de negocio así:

Régimen Subsidio Familiar	2.15%
Comfaorientes EPS-C Y C	0.20%
Salud IPS	0.05%

CUENTAS DE AHORRO: Registra la existencia de recursos disponibles que la Corporación posee en las entidades financieras del Departamento, las cuales no presentan restricción alguna.

Durante la presente vigencia, se recibió oficio No.0521 del 09 de mayo de 2023 emanado por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta, en el cual se ordena el levantamiento de la medida cautelar que presentaba la cuenta de Ahorros del Banco Davivienda por valor \$57.885.076; proceso jurídico instaurado por el Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir.

Con respecto al total Efectivo y equivalentes de efectivo representa el 97.58% clasificados por segmentos del negocio así:

Régimen Subsidio Familiar	16.05%
Comfaorientes EPS-S Y EPSC	72.23%
Salud IPS	9.30%

El rubro más representativo corresponde al Programa de Salud del Régimen Subsidiado de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – ComfaOriente EPSS, conformado por los depósitos a la vista que respaldan las reservas técnicas¹² del mes calendario inmediatamente

¹² Artículo 30 resolución 415 de 2015 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud:

anterior; a diciembre 31 de 2023 asciende a \$46.070.031.299, lo anterior en cumplimiento Artículo 2.5.2.2.1.10 "Inversión de las reservas técnicas" del Decreto 780 de 2016.

RUBRO	DETALLE	A CORTE DIC.-2023	A CORTE DIC.-2022	VARIACIÓN
11201510	B/DAVIVI AHORRO 01063081 RES. TEC	45.025.541.897	36.623.361.912	8.402.179.985
11201514	BCO POPULAR CTA 27167-1 RES-TEC	1.044.489.402	1.014.930.898	29.558.504
TOTALES		46.070.031.299	37.638.292.810	8.431.738.489
VARIACIÓN PORCENTUAL RESPECTO A LOS TOTALES				22,40%

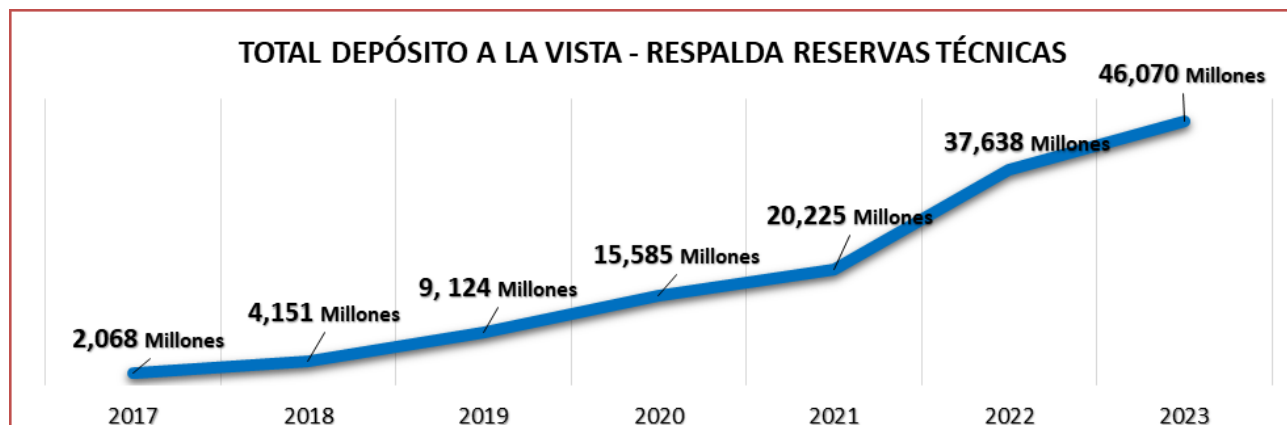
La variación del 22.40% respecto de la vigencia 2022 que equivale a \$8.431.738.489, corresponde a su plan de capitalización, crecimiento ligado hasta el cumplimiento expreso de mantener el 100% de las reservas técnicas del mes calendario inmediatamente anterior, únicamente con el mecanismo de liquidez inmediata, es decir con los saldos de los depósitos a la vista, a través de los recursos propios de la administración, del ahorro por el manejo austero de los mismos, con la capitalización de los rendimientos financieros diferenciales gestionados desde la dirección administrativa de Comfaorienté con la entidad financiera Banco Davivienda.

Capitalización en atención a la fluctuación propia que se pueda presentar en el cálculo de las reservas técnicas y de la transitoriedad del parágrafo No. 2 del artículo 2.5.2.2.1.7 del Decreto 780 de 2016.

El Programa de Salud del Régimen Subsidiado de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – Comfaorienté EPSS cuenta con la liquidez financiera para atender sus obligaciones con la red de servicios en el corto plazo, es decir, frente a alguna posible situación futura adversa que comprometa la operación del programa de salud EPS-S, este cuenta con los recursos disponibles para garantizar el pago de los hipotéticos créditos reconocidos, con los saldos de los depósitos a la vista del régimen de inversiones de las reservas técnicas, que a diciembre 2023 asciende a \$46.070.031.299, depósitos libres de medidas restrictivas y que por el contrario, desde su constitución se han capitalizado de manera mensual; esto aunado a la posibilidad de aplicar la unidad de caja frente a los saldos del efectivo y equivalentes del efectivo, si se materializa dicho supuesto.

(...) Las reservas técnicas permiten determinar la capacidad de las entidades autorizadas para operar el aseguramiento en salud para hacer frente a sus obligaciones actuales o eventuales contraídas en virtud de su actividad y se constituyen como fuente principal para atender el pago de las mismas. (...)

(...) Esta reserva comprende tanto los servicios de salud ya conocidos por la entidad como los ocurridos pero aún no conocidos, que hagan parte del plan obligatorio de salud y de los planes complementarios, así como las incapacidades por enfermedad general.(...)



Igualmente, dispone de dos cuentas maestras para la administración de los recursos por concepto de la Unidad Pago por Capacitación UPC, (una para el régimen subsidiado y la otra para el régimen contributivo por movilidad), con base en la Liquidación Mensual de Afiliados - LMA, los recursos NO UPC (NO Plan Beneficios de Salud - PBS) en atención al artículo 240¹³ de la Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022", que a través de las resoluciones 2844 del 2022, 1453 y 2238 del 2023 proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, con las que, estableció los valores del presupuesto máximo para Comfaorient EPSS, durante los meses de enero a noviembre de 2023; estas dos fuentes de financiación giradas por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES a la cuenta maestra y el manejo de los recursos apropiados por la Caja de Compensación y girados al programa de salud EPSS en el marco de la Ley 1929 de 2018.

La cuenta maestra en atención numeral f¹⁴ del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 es la única con la cual se realizan pagos a la red prestadora de servicios y tecnologías en salud, por la garantía de la atención a la población afiliada

En consecuencia, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 se realizaron los siguientes desembolsos de dinero, desde la cuenta maestra del Régimen Subsidiado y Régimen Contributivo por movilidad en Salud:

¹³ (...) **ARTÍCULO 240. EFICIENCIA DEL GASTO ASOCIADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y TECNOLOGÍAS NO FINANCIADOS CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA UPC.** Los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a los recursos de la UPC serán gestionados por las EPS quienes los financiarán con cargo al techo o presupuesto máximo que les transfiera para tal efecto la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES). El techo o presupuesto máximo anual por EPS se establecerá de acuerdo a la metodología que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual considerará incentivos al uso eficiente de los recursos. En ningún caso, el cumplimiento del techo por parte de las EPS deberá afectar la prestación del servicio. Lo anterior, sin perjuicio del mecanismo de negociación centralizada contemplado en el artículo 71 de la Ley 1753 de 2015. (...)

¹⁴ f. Las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado, manejarán los recursos en cuentas maestras separadas para el recaudo y gasto en la forma que reglamente el Ministerio de la Protección Social. Sus rendimientos deberán ser invertidos en los Planes Obligatorios de Salud.

CONCEPTO	VALOR
Pagos Red Prestadora de Servicios de Salud UPC	298.142.717.425
Pagos Red Prestadora de Servicios de Salud NO UPC (NO PBS)	10.642.063.971
Pagos Red Prestadora de Servicios de Salud UPC con recursos de la Ley 1929 de 2018	1.808.038.444
Impuestos cancelados (Retenciones practicadas)	1.004.508.370
Prestaciones económicas régimen contributivo movilidad	1.483.940.597
Traslado gastos de administración (Art. 23 Ley 1438 de 2011)	24.349.333.084
TOTAL	337.430.611.891

Los recursos contemplados en la Ley 1929 de 2018, fueron aprobados por el Consejo Directivo de la Corporación, a partir del 1 de Enero de 2019, el Programa del Régimen Subsidiado COMFAORIENTE EPSS realiza la aplicación de estos dineros para el saneamiento de pasivos debidamente auditados, conciliados y reconocidos asociados a la prestación de servicios de salud de sus afiliados y/o mejoramiento de las condiciones financieras de habilitación, según consta en Acta No.1069 del 14 de Diciembre del 2018.

A 31 de diciembre de 2023, se incorporaron la totalidad de los recursos de la Ley 1929 de 2018, apropiados por la Corporación y trasladados al programa de Salud EPS-S, reconocidos contablemente hasta el periodo de julio de 2023, en atención al artículo 4 de la Ley 1929 de 2018 el cual definió la temporalidad de la norma hasta por cinco (5) años contados a partir de la entrada en vigencia de la misma, es decir hasta el 27 de julio de 2023, recursos que ascendieron a **\$6.743.803.430** y trasladados al programa de Salud EPSS; asimismo, se giraron estos recursos a la red prestadora de servicios de salud, para el saneamiento de pasivos auditados y conciliados, tal como se muestra en el siguiente cuadro resumen de pagos:

EGRESO	FECHA EGRESO	NIT	RAZÓN SOCIAL	VALOR CANCELADO
819-1	20/03/2020	800014918	HOSPITAL ERASMO MEOZ	956.272.880
819-2	15/05/2020	890501438	ESE HOSP EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	138.554.855
819-3	15/05/2020	807008857	ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE	1.098.126
819-4	15/05/2020	900971006	SUBRED INTEG SERV SALUD NORTE ESE	8.816.303
819-5	15/05/2020	800014918	HOSPITAL ERASMO MEOZ	200.129.815
819-6	15/05/2020	890501019	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PNA	20.346.069
819-7	15/05/2020	890500810	HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO	34.949.556
819-8	15/05/2020	900959048	SUBRED INTE SERV SALUD SUR OC ESE	6.951.937
819-9	15/05/2020	900959051	SUBRED INTEG SERV SAL CENT ORIENT	3.483.126
819-10	24/09/2020	800014918	HOSPITAL ERASMO MEOZ	707.329.566
819-11	04/06/2021	800014918	HOSPITAL ERASMO MEOZ	782.374.590
819-12	07/12/2021	807002424	CLINICA DE CANCEROLOGIA DEL N.DE S	230.183.574
819-13	07/12/2021	900112351	UNIDAD HEMATOLOGICA ESPECIALIZADA	126.243.398
819-14	09/12/2021	900580962	SOLINSA GC SAS	494.959.511

819-15	23/06/2022	800014918	HOSPITAL ERASMO MEOZ	818.230.446
819-16	22/09/2022	800014918	HOSPITAL ERASMO MEOZ	405.841.234
819-17	29/05/2023	901383010	UCIS DE COLOMBIA SAS	1,071.168.125
819-18	17/11/2023	800014918	HOSPITAL ERASMO MEOZ	576.604.717
819-19	21/12/2023	800014918	HOSPITAL ERASMO MEOZ	160.265.602
TOTAL CANCELADO				6.743.803.430

A diciembre 31 de 2023, el saldo de las cuentas maestras del Programa de Salud EPS´S asciende a la suma de \$2.647.167.740.

De igual forma, el programa de Salud EPS-S constituyó cuentas bancarias para el manejo de los gastos de administración¹⁵, con la cual garantiza el pago de los recursos físicos, humanos, entre otros, necesarios para su funcionamiento. A diciembre 31 de 2023 asciende a \$3.897.899.906. Por otra parte, el programa de salud IPS posee cuatro cuentas bancarias en tres entidades financieras, con las cuales garantiza el flujo de recursos para el desarrollo de sus actividades, que a corte 31 de diciembre de 2023 cerraron con un saldo de \$6.758.379.844.

NOTA No. 5 – ACTIVOS FINANCIEROS - INVERSIONES

Comprende las cuentas en las cuales se registran las inversiones en Títulos Valores que actualmente posee la Corporación, pactadas con las diferentes entidades financieras con carácter temporal o permanente, con la finalidad de mantener reserva de liquidez. De igual manera, también se desarrollan para cumplir con disposiciones legales o reglamentarias.

Al cierre de la presente vigencia 2023, el Título valor CDT del Banco AV VILLAS, por valor \$7.154.928, aún presenta restricción por concepto de embargo, cuya medida cautelar no se ha aplicado.

OBLIGATORIAS: Registra las inversiones que se deben efectuar en cumplimiento de las exigencias legales emanadas por las autoridades competentes. Representan el 0.72% con respecto al Total de Activos. La Corporación da cumplimiento a lo establecido en el numeral 3ro del artículo 43 y artículo 48 Ley 21 de 1982. La reserva legal para el año 2023 por valor de \$100.000.000, fue aprobada por el Consejo Directivo según Acta No. 1155 del 27 de diciembre de 2022.

El Total de Activos Financieros comprende los Rubros:

¹⁵ **"ARTÍCULO 23. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD.** El Gobierno Nacional fijará el porcentaje de gasto de administración de las Entidades Promotoras de Salud, con base en criterios de eficiencia, estudios actuariales y financieros y criterios técnicos. Las Entidades Promotoras de Salud que no cumplan con ese porcentaje entrarán en causal de intervención. Dicho factor no podrá superar el 10% de la Unidad de Pago por Capitación.

Los recursos para la atención en salud no podrán usarse para adquirir activos fijos, ni en actividades distintas a la prestación de servicios de salud. Tampoco lo podrá hacer el Régimen Subsidiado.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Lo previsto en este artículo se reglamentará para que el porcentaje máximo de administración entre a regir a más tardar el primero de enero de 2013. El Gobierno Nacional contará con seis (6) meses para hacer las revisiones necesarias con base en estudios técnicos sobre el porcentaje máximo señalado en el presente artículo y podría realizar las modificaciones del caso. Hasta tanto no se defina el Régimen Subsidiado seguirá manejando el 8%."

	2023	2022	Variación
OBLIGATORIAS	1.571.523.998	1.471.523.998	100.000.000
TOTAL FINANCIEROS -INVERSIONES	1.571.523.998	1.471.523.998	100.000.000

La Administración da cumplimiento a la Circular Externa No. 0018 de 1997, de no concentrar más del 20% del portafolio de inversiones en una misma Entidad Financiera.

NOTA No. 6 – CUENTAS POR COBRAR

Corresponde al saldo de las deudas a cargo de terceros y a favor de la Corporación.

El Total de Cuentas por Cobrar representan el 6.69% con respecto al Total del Activo, clasificadas por segmentos del negocio así:

Régimen Subsidio Familiar	4.61%
Comfaorientes EPS-S/C	1.62%
Salud IPS	0.46%

El Total de Cuentas por Cobrar comprende los Rubros:

CUENTA	DETALLE	2023	2022	Variación
1305	PROGRAMAS DEL SECTOR SALUD	3.998.164.364	2.742.331.173	1.255.833.191
1312	CLIENTES DE SERVICIOS	8.029.966.259	6.274.907.191	1.755.059.068
1317	CRÉDITOS SOCIALES	3.379.916.171	2.792.950.914	586.965.257
1335	DEPÓSITOS	850.962.719	850.962.719	0
1345	INGRESOS POR COBRAR	164.011.695	114.230.864	49.780.831
1365	CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS	3.130.808	1.241.060	1.889.748
1380	DEUDORES VARIOS	71.711.085	71.711.085	0
1399	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	-1.942.782.644	-2.381.699.778	438.917.134
13	TOTAL CUENTAS POR COBRAR	14.555.080.457	10.466.635.228	4.088.445.229

PROGRAMAS DEL SECTOR SALUD: Registra los valores a favor de la Corporación por la administración del Régimen Subsidiado en Salud y el Régimen Contributivo por movilidad y la prestación de servicios del programa IPS, conformado por las siguientes cuentas por cobrar:

- Liquidación de contratos con la red prestadora de servicios y tecnologías en salud, con un saldo de \$4.688.218.
- Resolución 166 del año 2021, con la cual se regula el procedimiento y pago asociada a la aplicación de la vacuna contra el COVID-19, modificada por las Resoluciones 508 y 651 de 2021, proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, por un valor de \$20.240.830, saldos a cargo del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Esfuerzo propio municipal, según la Liquidación Mensual de Afiliados de \$5.177.

- Aplicación del Artículo 217 de la Ley 100 de 1993 según la LMA, recursos apropiados por la Caja de Compensación y girados al programa de salud EPSS, por valor de \$154.780.951.
- Recursos NO PBS con cargo a los presupuestos máximos de acuerdo a las resoluciones 1453 y 2238 del 2023, por el saldo de la mensualidad de septiembre y noviembre 2023, con saldo total de \$1.293.592.684.
- Recobros NO PBS por prestación de servicios de salud no UPC hasta el 31 de diciembre de 2019 a cargo del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander por valor de \$1.104.294.924 y por prestación de servicios de salud del 01 de enero al 29 de febrero de 2020, con cargo a la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, por valor de \$426.287.637.
- Cuentas por cobrar originadas por la prestación del servicio de salud del Programa IPS al programa de salud Comfaoriente EPSS y a la Caja de Compensación por el programa Centro Día, por un valor total de \$994.273.944.

Con respecto al Total de Cuentas por Cobrar representa el 27.47%, clasificados por segmentos del negocio así:

Comfaoriente EPS-S y EPSC	20.64%
Salud IPS	6.83%

Respecto al total de cuentas por cobrar del sector salud, el Programa Comfaoriente EPS-S (Régimen Subsidiado – CCF050 y Régimen Contributivo por Movilidad CCFC50), concentra la cartera en las deudas NO PBS, por presupuestos máximos y por recobros:

En cuanto a los presupuestos máximos, se refleja al corte informado el saldo parcial de la mensualidad de septiembre de 2023, la cual se encuentra en revisión de la respuesta suministrada por ComfaOriente a la solicitud de aclaración por el presunto reconocimiento de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud sin justa causa, conforme a lo descrito en el artículo 4 de la resolución 1716 de 2019, del Ministerio de Salud y Protección Social y la mensualidad de septiembre de 2023.

En relación con la mensualidad de diciembre 2023, se informa que el reconocimiento de los ingresos por presupuestos máximos se realiza mediante acto administrativo individual, notificado por el Ministerio de Salud y Protección Social, documento que no fue allegado al cierre de la vigencia, máxime cuando el periodo de noviembre de 2023, fue notificado el 27 de diciembre de 2023, mediante resolución 2238 de 2023, razón por la cual, no se realizó el registro contable correspondiente a dicho mes.

Ahora bien, como hecho relevante posterior sobre el periodo que se informa, se revela que el 23 de febrero de 2024 se notificó la resolución 260 del 22 de febrero de 2024 *"Por la cual se fija el presupuesto máximo a reconocer a la EPS CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO - COMFAORIENTE para la vigencia 2023."*, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la cual en sus artículos 3 y 4 a la letra se lee:

(...) **Artículo 3. Presupuesto máximo para la vigencia 2023.** El presupuesto máximo para la vigencia 2023 de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO - COMFAORIENTE corresponde al valor de DIEZ MIL SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$10.077.738.427).

Artículo 4. Liquidación y transferencia del presupuesto máximo. Del presupuesto máximo fijado mediante el presente acto administrativo, la ADRES liquidará y determinará el monto pendiente por girar de la vigencia 2023, considerando las asignaciones realizadas mediante las resoluciones 2844 de 2022, 1453 y 2238 de 2023; y la liquidación realizada por la ADRES en razón a los traslados de los afiliados presentados dentro de la vigencia 2023. (...)

Conforme a lo anterior, se puede concluir que el total de los recursos de presupuestos máximos para la vigencia 2023 debió ser de \$10.077.738.427, que en atención a los recursos reconocidos en el marco de la resoluciones 2844 de 2022, 1453 y 2238 de 2023 que ascendió a \$8.881.426.155, generó un excedente no reconocido en los Estados Financieros para el período de diciembre de 2023 de \$1.196.312.272, tal como se mencionó anteriormente, su reconocimiento contable solo es posible con la expedición individual del acto administrativo emanado por el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual se expidió y notificó después del cierre del corte informado.

Esta situación no había sucedido desde la expedición de la Ley 1955 de 2019, en la cual se estableció el mecanismo de presupuestos máximos con los que se financia los servicios no cubiertos con la UPC, generando una alerta en la des-financiación del SGSSS para los servicios y tecnologías en salud NO UPC, puesto que no se recibieron los recursos de manera anticipada para el mes de noviembre de 2023 y más grave aún no se asignaron los recursos de diciembre 2023, por ende disminuyó el flujo de recursos de estos meses, teniendo que la EAPB realizar acciones que permitan salvaguardar la prestación de servicios y tecnologías de salud NO UPC de su población afiliada, incurriendo por consiguiente la generación costos en salud por prestación de servicios a nuestra población afiliada en dichos periodos, garantizando el flujo de recursos a la red, sin contar con el giro oportuno de los mismos por parte de la ADRES de los meses anteriormente señalados, situación que se agrava puesto que para nivelar el sobre costo, de las vigencias 2022 y 2023, no se han hecho reajustes a estas desviaciones y como ya se mencionó sin recibir los ingresos de noviembre y diciembre de 2023, incrementando la problemática de flujo de recursos, así como el impacto financiero de la EAPB, para este componente NO PBS.

Situación de conocimiento general y expuesto por la Corte Constitucional, a través de La Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008, en donde se evaluó el nivel de cumplimiento de las órdenes que buscan la suficiencia de los Presupuestos Máximos para financiar los servicios y tecnologías en salud PBS no UPC y mediante el Auto 2881¹⁶ del 20 de noviembre de 2023, la sala además de declarar el nivel de cumplimiento bajo, dispuso que el Ministerio de Salud:

i) Dentro de los 45 días calendario siguiente a la comunicación de la providencia, cancele efectivamente los valores pendientes por concepto de reajustes a los presupuestos máximos reconocidos para la vigencia del año 2021.

¹⁶ <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/Autos/2023/A2881-23.htm>

ii) Dentro de los 45 días calendario siguiente a la comunicación de la providencia, presente un cronograma en el que establezca las acciones necesarias para reconocer y pagar los valores pendientes por concepto de reajustes a los techos de la vigencia 2022. Este plan de trabajo no podrá exceder el término de 6 meses para su culminación.

iii) Dentro de los 30 días calendario siguiente a la comunicación de la providencia, expida y notifique el acto administrativo de reconocimiento de los techos correspondientes a los meses octubre, noviembre y diciembre de 2023, si aún no lo ha hecho.

iv) Dentro de los 45 días calendario siguiente a la comunicación de la providencia, presente un cronograma para definir la metodología de reajuste definitivo de los techos del año 2023, y se fijen y cancelen los reajustes finales. Este plan de trabajo no podrá exceder el término de 6 meses siguientes a la terminación de la vigencia de 2023.

v) En el término de 6 meses siguientes a la comunicación de la providencia, cree una metodología unificada de definición y reajuste de los Presupuestos Máximos y reajustes, que observe los parámetros fijados en el auto -f.j. 130-.

Por su parte, los recobros NO PBS, por prestación de servicios y tecnologías de salud hasta el 31 de diciembre de 2019, con cargo al Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander - IDS y la prestación del 01 de enero al 29 de febrero de 2020 con cargo a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de los dos Entidades Responsable de Pago - ERP, se han realizado las acciones pertinentes para su reconocimiento y pago.

En el caso del IDS, se han realizado gestiones que permitan subsanar las objeciones de la glosa generada en el proceso de radicación, tanto así, que en el periodo de diciembre generó actas de conciliación con un valor de reconocimiento para pago a Comfaorientes de \$108.668.433; el total de la deuda al corte informado, debidamente conciliada, aprobada y reconocida para pago asciende a \$1.049.204.605. Asimismo, gestiones de conciliación de cartera, en las cuales se ha determinado la coincidencia entre los valores adeudados. Al cierre de la vigencia, se sigue gestionando ante la delegada para la función jurisdiccional y de conciliación de la Superintendencia Nacional de Salud, audiencia conciliatoria que permita generar un acuerdo de pago de estos recursos.

Por su parte, conforme al cronograma de radicación de cuentas por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC definido por la ADRES, se realizó el día 31 de agosto de 2023 radicación del paquete CAPVI_RNG_0823_0923, por un valor total de \$362.909.007, sin resultado de la auditoría al cierre de la vigencia 2023.

A diciembre 31 de 2023 las cuentas por cobrar por concepto de recobros No PBS por servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC reflejan los siguientes saldos:

RECOBROS NO PBS APROBADOS IDS	
1305059610 NO POS C.T.C. RADICADAS/APROBADO	964.902.461
1305059615 NO PBS MIPRES RADICADA/APROBADA	84.302.145
TOTAL RECOBROS NO PBS APROBADOS IDS	1.049.204.605

TOTAL RECOBROS NO PBS APROBADOS POR LAS ERP	1.049.204.605
--	----------------------

RECOBROS NO PBS POR APROBAR IDS	
1305059611 NO POS CTC - NO RADICADAS/ X A	35.873.318
1305059620 NO PBS MIPRES NO RADICADA/ X A	19.217.000
TOTAL RECOBROS NO PBS POR APROBAR IDS	55.090.318

RECOBROS NO PBS POR APROBAR ADRES	
1305059720 RECOBRO NO PBS ADRES RADICA X	423.431.117
1305109720 RECOBRO NO PBS ADRES RAD. X AP	2.856.519
TOTAL RECOBROS NO PBS POR APROBAR ADRES	426.287.636

TOTAL RECOBROS NO PBS POR APROBAR ERP	481.377.954
--	--------------------

TOTAL DETERIORO CUENTAS POR COBRAR POR RECOBROS NO PBS	481.377.954
---	--------------------

El deterioro de las cuentas por cobrar por recobros NO PBS se realiza de acuerdo al numeral 5.5 del Capítulo V del Manual de Políticas y Procedimientos Contables en atención a las Normas Internacionales de Información Financiera la Ley 1314 de 2009 y DUR 2420 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones".

A diciembre 31 de 2023, la totalidad de recobros NO PBS, no financiados con la UPC aprobados asciende a 68.55% del valor total reflejado por este concepto, quedando un 31.45% por tramitar, el cual se continúa de acuerdo a los tiempos establecidos para tal fin, en el proceso de verificación y auditoría por las Entidades Responsables de Pago.

CLIENTES DE SERVICIOS: En este rubro se contabilizan las deudas por los créditos otorgados a las empresas afiliadas, a los trabajadores afiliados por la utilización de los servicios sociales. Representan el 55.17% con respecto al Total de Cuentas por Cobrar.

Régimen Subsidio Familiar	49.25%
Comfaorientes EPS-S y EPSC	5.92%

En lo que respecta al Régimen del Subsidio Familiar, los deudores por clientes de servicios que representan el 49.25%, están desglosados así:

131210 Educación: Representa el 4.44% del total de clientes de servicios sociales, en esta cuenta se reconocen el servicio prestado en las Instituciones educativas Gimnasio Campestre Cúcuta, Bachillerato por Ciclos, Centro Educativo Ocaña, Centro Educativo Pamplona por concepto de matrículas y pensiones.

131215 Educación Para el Trabajo y Desarrollo Humano: Representa el 8.83% del total de clientes de servicios sociales, se registran las cuentas por cobrar por concepto de los diferentes cursos modulares y técnicos del Instituto Comfaoriente.

131225 Recreación: Representa el 5.11% del total de clientes de servicios sociales, agrupa las cuentas por cobrar derivadas de la prestación de servicios de recreación como es la agencia de viajes, servicio en el Centro Recreacional Villa Silvania y Centro Recreacional y Vacacional Chinácota y Centro recreacional Comfaoriente Ocaña.

131295 Otros: representa el 79.81% del total de clientes de servicios sociales, de los cuales el más representativo lo conforma el valor correspondiente a las Transferencias y Apropriaciones de los Fondos del mes de Diciembre 2023, que serán consignados en el mes de enero 2024, conforme a la normatividad estipulada, de igual manera las cuentas por cobrar por transiciones internas entre centros de costos.

Y por otros conceptos representa el 1.81% del total de clientes de servicios sociales, en el cual se encuentran incluidos las cuentas por cobrar del servicio de vivienda y la medición posterior por costo amortizado de clientes de servicios sociales.

CRÉDITOS SOCIALES: Representa los valores a favor de la Corporación originados en los préstamos otorgados a los trabajadores afiliados dentro de las diferentes líneas de crédito (Vivienda, Libre Inversión, Salud, educación, compra de cartera, caja express), los cuales son concedidos en un plazo máximo de 30 meses con Títulos Valores. A corto plazo representan el 15.76% y a largo plazo el 7.46% con respecto al Total de Cuentas por Cobrar.

Durante la presente vigencia, en el servicio Crédito Social se efectuó el castigo de cartera de acuerdo a los establecido en el Manual de Políticas Contable, en el cual el Consejo Directivo autoriza a la Dirección Administrativa para dar de baja la cartera que tenga vencimiento igual o mayor de tres (03) años y que se encuentren 100% provisionadas, como consta en Acta No. 1174 de 29 de septiembre de 2023 y Acta 1182 del 26 de enero de 2024, aprobadas por el Consejo Directivo para el Procedimiento de Castigo de Cartera.

DEPÓSITOS: Representa el valor de los dineros entregados por el programa del Régimen Subsidiado Comfaoriente EPSS con carácter transitorio como garantía de los procesos judiciales en contra de este programa como son: Procesos Ejecutivos de la Agencia de Negocios, Ingeniería y Derecho ANID S.A.S por valor de \$849.962.719 y la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz por valor de \$1.000.000. Representa 5.85% con respecto al total de las Cuentas por Cobrar.

INGRESOS POR COBRAR: Representan el 1.13% con respecto al Total de Cuentas por Cobrar. Registra los valores a favor de la Corporación por concepto de rendimientos financieros y arrendamientos del Régimen del Subsidio Familiar.

CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS: Representa el 0.02% con respecto al Total de Cuentas por Cobrar, refleja el saldo de los créditos otorgados al personal con vínculo laboral y que son derechos a favor de la Caja.

DEUDORES VARIOS: Representa el 0.49% con respecto al Total de Cuentas por Cobrar, refleja el saldo de los embargos a cuentas bancarias de la Corporación, instaurados por la Sociedad de Fondos y Cesantías Porvenir por valor de \$57.885.000, la Clínica Putumayo SAS por valor de \$13.826.085.

Posterior al cierre de la vigencia 2023, el 02 de enero de 2024 se recibió reintegro del título del depósito judicial del proceso ejecutivo de la Clínica Putumayo por valor de \$13.826.085, el cual fue entregado por el Banco Agrario con cheque #688795 a nombre de Comfaoriente por valor de \$13.678.007, la diferencia corresponde a impuestos por comisiones e iva.

DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR: Registra los montos provisionados para cubrir eventuales pérdidas de créditos, como resultado del análisis efectuado a cada uno de los rubros que conforman el grupo de Deudores Sociales. Con respecto al Total de Cuentas por Cobrar representan el -13.35%, clasificados por segmentos del negocio así:

Régimen del Subsidio Familiar	-5.20%
Comfaoriente EPS-S y EPSC	-8.15%

El deterioro de Cartera se aplica mensualmente, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Políticas Contable en el Capítulo V deudores Sociales y Otras Cuentas por Cobrar, Ítems 5.5 Deterioro del valor, aprobado por el Consejo Directivo de la Corporación, en el marco de la Ley 1314 de 2009 y el Decreto Único Reglamentario DUR 2420 de 2015.

El Régimen del Subsidio Familiar refleja un deterioro de cuentas por cobrar de \$ 756.776.237, se calcula al cierre de cada periodo, a los siguientes rubros: para Clientes de Servicios un monto de \$687.918.777 y Créditos Sociales un valor de \$ 68.857.460.

El Programa de Salud EPS-S (CCF050 - CCFC50) refleja un deterioro de cuentas por cobrar de \$1.186.006.407, se calcula de acuerdo a política contable a los siguientes rubros: para recursos UPC un monto de \$22.266.726, por recobros NO PBS un valor de \$481.377.954 y deudores varios por \$682.361.727.

Su disminución obedece a la recuperación del valor deteriorado de las cuentas por cobrar NO PBS por recobros no auditados por el Instituto Departamental de Salud, los cuales durante la vigencia 2023 surtieron su proceso de auditoría y reconocimiento respaldado con las certificaciones de aprobación e incluso con las actas de reconocimiento de la deuda; firmados por el IDS, reconocidos

en Libros de Contabilidad, deterioro desmontado de acuerdo al Manual de Políticas y Procedimientos Contables capítulo V - Deudores sociales.

NOTA No. 7 –PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO & PROPIEDADES DE INVERSION

Representa los activos tangibles adquiridos, construidos o en proceso de construcción para usarlos en la administración de la Corporación. La administración ha venido realizando, la identificación y confrontación de la existencia de los mismos. Con respecto al Total del Activo Representan el 41.70%, clasificados por segmentos del negocio así:

Régimen del Subsidio Familiar	41.167%
Comfaorienté EPS-S	0.0034%
Salud IPS	0.527%

Las Propiedades, Planta y Equipo cuentan con una adecuada protección, manteniendo vigentes los contratos de mantenimiento preventivo, adicional las pólizas de seguros que los protegen contra incendio, terremoto, robo, rotura de maquinaria, entre otros.

15	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	2023	2022	Variación
1504	TERRENOS	39.790.431.246	39.790.431.246	0
1508	CONSTRUCCIONES Y EDIFIC EN CURSO	0	44.351.528	-44.351.528
1516	CONSTRUCCIONES EDIFICACIONES	48.012.615.433	47.272.178.734	740.436.699
1520	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.723.228.841	1.462.794.300	260.434.541
1524	EQUIPO DE OFICINA	5.346.820.901	5.019.496.158	327.324.743
1528	EQUIPO DE COMPUTACION/COMUNICACION	4.124.460.201	3.115.903.760	1.008.556.441
1532	EQUIPO MEDICO-	30.227.998	30.227.998	0
1536	EQUIPO DE HOTELES, RESTAURANT Y CAFETERIA	956.239.408	956.239.408	0
1540	FLOTA Y EQUIPO TRANSPORTE	28.220.000	28.220.000	0
1570	LEASING FINANCIEROS	408.000.000	481.774.933	-73.774.933
1592	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-9.670.948.768	-8.089.812.731	-1.581.136.037
15	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	90.749.295.260	90.111.805.334	637.489.924

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO
“COMFAORIENTE”
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



La depreciación se calcula utilizando el método de línea recta sobre el costo histórico con cargo al gasto, de acuerdo con el número de años estimados para su vida útil, no se estima valor ni porcentaje residual, toda vez que la finalidad es usar el activo hasta su agotamiento, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Políticas Contables.

A continuación, se detalla el movimiento de Propiedades Planta y Equipo durante la vigencia 2023, incluyendo el valor de la depreciación para cada cuenta.

Valores en \$

COD	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	SALDO ANTERIOR AÑO 2022	ADICIONES	RECLASIFIC	BAJA ACTIVOS	DEPRECIACIÓN	SALDO VIGENCIA 2023
1504	TERRENOS	39.790.431.246	-	-	-	-	39.790.431.246
1508	CONSTRUCCIONES Y EDIFIC EN CURSO	44.351.528	880.615.429	-924.966.957	-	-	0
1516	CONSTRUCCIONES EDIFICACIONES	44.637.959.432	52.791.000	903.989.057	- 216.343.358,00	- 550.026.298	44.828.369.833
1520	MAQUINARIA Y EQUIPO	769.108.570	260.434.540	-	-	-77.535.672	952.007.438
1524	EQUIPO DE OFICINA	2.371.670.742	205.516.360	121.808.383,00		-505.633.373	2.193.362.112
1528	EQUIPO DE COMPUTACION/COMUNICACION	1.338.577.575	826.789.891	181.766.550,00		-505.830.042	1.841.303.974
1532	EQUIPO MEDICO-	5.903.214				-3.022.800	2.880.414
1536	EQUIPO DE HOTELES, RESTAURANTE Y CAFETERÍA. MAQ LAVANDERÍA	920.865.535				-58.417.672	862.447.863
1540	FLOTA Y EQUIPO TRANSPORTE	-22.000				-132.000	-154.000
1570	LEASING FINANCIEROS	232.959.492	229.800.000	-303.574.933		119.461.821	278.646.380
15	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	90.111.805.334	2.455.947.220	-20.977.900	-216.343.358	-1.581.136.036	90.749.295.260

El rubro Propiedad Planta y Equipo a corte diciembre 31 de 2023 es de \$90.749.295.260, siendo el rubro más representativo Construcciones y Edificaciones con un 49.40%, Terrenos el 43.85%, Equipo de oficina un 2.42%, Equipo de computación /comunicación el 2.03%.

El Plan del Límite Máximo de Inversiones de la Vigencia 2023 inicial fue aprobado por el Consejo Directivo de la Corporación por un valor de **\$2.038.178.752**, según consta en Acta 1155 del 27 de diciembre de 2022 y Acta en 1161 del 27 de febrero de 2023.

Así mismos se presentó su primera modificación aprobada por el Consejo Directivo el día 26 de octubre del 2023 tal como consta en Acta 1176 de la misma fecha, adicionando un valor de \$2.249.497.787 para un valor total del Límite Monto Anual de Inversiones para la vigencia 2023 por **\$4.287.676.539**

A continuación se detalla lo aprobado por el Consejo Directivo tal como consta en el Acta 1176 del 26 de octubre de 2023:

Se retira del Límite Máximo dos (02) proyectos, como se detalla a continuación:

"ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO RECREACIONAL COMFAORIENTE OCAÑA - FACHADA Y PORTERÍA" por valor de \$ **147.939.348**, con fuente de financiación de los **Remanentes del Régimen del Subsidio Familiar de la Vigencia 2020**, y tiempo de ejecución de dos (02) meses.

"AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO RECREACIONAL COMFAORIENTE OCAÑA - CANCHA SINTÉTICA" por valor de \$ **405.739.093**, con fuente de financiación de **Saldo para Obras de la Vigencia 2020**, y tiempo de ejecución de tres (03) meses; disminuyendo de esta manera el valor del Límite Máximo de Inversiones Vigencia 2023 en \$553.678.441.

De igual manera, en esta primera modificación se adiciona al **Límite Máximo de Inversiones de la Vigencia 2023**, la **"AMPLIACIÓN DEL FONDO CRÉDITO SOCIAL"** por valor de **\$500.000.000**, para el Servicio Crédito Social, con una fuente de financiación de los **Remanentes del Régimen del Subsidio Familiar Vigencia 2022**, y tiempo de **treinta y seis (36) meses** de ejecución a partir de la fecha de su aprobación.

Se adiciona **DOTACIÓN DE SERVICIOS EN FUNCIONAMIENTO DE LA VIGENCIA 2023**, por un valor total de \$ **2.303.176.228**, desagregada por servicios de la siguiente manera:

Por la **ADMINISTRACIÓN** del municipio de Cúcuta un valor de \$ **1.180.671.549**, **EDUCACIÓN FORMAL** del municipio de Villa del Rosario un valor de \$ **137.909.315**, **EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO** del municipio de Cúcuta un valor de \$ **3.272.500**, **RECREACIÓN** del municipio de Cúcuta un valor de \$ **248.805.678** con una única fuente de financiación de los **Remanentes del Régimen del Subsidio Familiar Vigencia 2022**, y por los servicios de la **EPS-S** del municipio de Cúcuta un valor de \$ **623.453.203**, y la **IPS** del municipio de Cúcuta un valor de \$ **109.063.983**, con una única fuente de financiación de los **Remanentes IPS Vigencia 2022**, todos con un tiempo de ejecución de **dos (02) meses** a partir de la fecha de su aprobación.

Del valor total del Límite Máximo de Inversiones para la vigencia 2023 por **\$4.287.676.539**, presentó una ejecución de **\$3.832.946.681**.

Se efectuó reclasificación del rubro Construcciones y Edificaciones en Curso (1508), al rubro Construcciones y Edificaciones (1516), correspondiente a las obras finalizadas por valor de **\$903.989.057**.

NOTA No. 8- ACTIVOS INTANGIBLES

Registra los derechos derivados de bienes recibidos en arrendamiento financiero con opción o no de compra, en los términos previstos en las normas legales vigentes.

Corresponde a leasing con el Banco de Occidente con una duración de 36 meses por valor de \$511.111.474. Este leasing se realizó en el mes de julio de 2019. Aprobado por el Consejo Directivo de la Corporación tal como consta en Acta 1076 del 27 de mayo de 2019, siendo incluida en la Primera Modificación Ingresos, Gastos y Costos de presupuesto de la vigencia 2019.

Igualmente, el Desarrollo del Aplicativo para el manejo operativo del Régimen Subsidiado y Contributivo por movilidad para la EPSS Comfaoriente integrado a la IPS Comfaoriente por valor de \$238.000.000 y Licenciamiento de Plataforma de desarrollo FOU JS Genero, mantenimiento anual para 4 cores y licencia de un usuario concurrente para compilación servicios profesionales de Consultoría por valor de \$70.999.999. Los anteriores proyectos fueron aprobados por el Consejo Directivo de la Corporación dentro del Límite Máximo del Monto Anual de Inversiones para la vigencia 2019 en la Modalidad de inversión - Dotación y Servicios en Funcionamiento y su fuente de inversión son remanentes de la IPS vigencia 2018 y remanentes del Régimen Subsidio Familiar vigencia 2018, respectivamente.

Igualmente, lo aprobado por el Consejo Directivo de la Corporación dentro del Límite Máximo de inversiones vigencia 2021 tal como consta en Acta 1125 del 27 de septiembre de 2021 Modalidad de Inversión Dotación y Servicios en Funcionamiento con fuente de financiación remanentes de la IPS vigencia 2020 ejecutado en el servicio IPS Comfaoriente así: suministro de licenciamiento renovación windows server 2022 sobre el directorio activo o servidores de dominio y licencias por valor de \$84.681.000; desarrollo de la integración contable de la nómina para la generación automatizada de los comprobantes de nómina por valor de \$107.100.000; desarrollo e implementación de la fase 1 para la modernización del portal web y creación de la aplicación móvil de servicios por valor de \$400.000.000.

Durante la vigencia 2022, se realizó el suministro del software desarrollo aplicativo administrador de alimentos para el Centro Recreacional y Vacacional Villa Chirama por \$29.889.230 y licencias de office por \$2.665.600, para Administración Cúcuta y \$6.092.800, con remanentes de la IPS. Lo anterior se encuentra incorporado en Límite Máximo de inversiones vigencia 2022 tal como consta en Acta 1132 del 28 de diciembre de 2021, primera modificación de presupuesto según acta 1143 del 30 de junio de 2022 - segunda modificación de presupuesto según acta 1146 del 28 septiembre de 2022 y tercera modificación de presupuesto tal como consta en acta 1152 del 24 noviembre de

2022 Modalidad de Inversión Dotación y Servicios en Funcionamiento con fuente de financiación remanentes Régimen Subsidio Familiar vigencia 2021 y remanentes de la IPS vigencia 2021.

Durante la vigencia 2023, se realizó el suministro de licenciamiento de bases de datos ibm informix y software de backup nakivo, para la EPSS Comfaoriente por \$619.966.503 e IPS Comfaoriente por \$93.721.039. Así mismo, se realizó el suministro del Aplicativo para conexión directa a través de webservice para CRUCE de información con Comfanorte, con el fin de validar información de afiliaciones para el otorgamiento del subsidio de cuota monetaria y subsidio en la tarifa de servicios por \$45.220.000 y una Licencia de Bases de Datos IBM INFORMIX y Software de Backup Nakivo para la Administración por valor de \$97.281.503. Lo anterior se encuentra incorporado en la Primera Modificación del Límite Máximo de Inversiones vigencia 2023, tal como consta Acta 1176 del 26 de octubre de 2023 Modalidad de Inversión Dotación y Servicios en Funcionamiento con Fuente de Financiación Remanente de la IPS vigencia 2022.

En lo que respecta a la amortización de los activos intangibles, se realiza la distribución sistemática del valor amortizable del activo intangible durante su vida útil. La amortización inicia cuando el activo esté disponible para su utilización y el cargo por amortización de un periodo se reconoce en el resultado del mismo.

La Corporación utiliza como método de Amortización para distribuir el valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil, el método lineal.

Los Activos Intangibles, representan el 0.82% del total del Activo.

Regimen del Subsidio Familiar	0.12%
Salud IPS	0.70%

16	ACTIVOS INTANGIBLES	2023	2022	Variación
1635	LICENCIAS Y SOFTWARE	2.315.481.855	1.387.862.784	927.619.071
1698	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	-528.532.419	-496.913.970	-31.618.449
16	TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	1.786.949.436	890.948.814	896.000.622

NOTA No. 9 – OTROS ACTIVOS

Los Fondos de Ley con Destinación Específica: Registran los recursos provenientes de la distribución de las apropiaciones del 4% las cuales son manejados en cuentas corrientes, de ahorro e inversiones, sobre los cuales existen restricciones de tipo legal que impiden su libre utilización.

Otros Activos: Comprende aquellos bienes para los cuales no se mantiene una cuenta individual y no es posible clasificarlos dentro de las cuentas del activo claramente definidas en el presente plan.

Los Fondos con Destinación Específica y Otros Activos representan el 16.69% con respecto al Total del Activo.

	2023	2022	Variación
Fondo Del Subsidio Familiar de Vivienda FOVIS corto plazo	4.385.036.523	4.183.549.163	201.487.360
Fondo Del Subsidio Familiar de Vivienda FOVIS largo plazo	1.782.144.370	971.298.891	810.845.479
FOSYGA-ADRES	1.805.438.912	1.565.512.212	239.926.700
LEY 115	1.790.771.553	1.319.359.714	471.411.839
FONIÑEZ	715.429.090	966.484.091	-251.055.001
FOSFEC	7.421.160.815	5.806.643.092	1.614.517.723
TOTAL FONDOS CON DESTINACION ESPECIFICA	17.899.981.263	14.812.847.163	3.087.134.100
FONDOS Y/O CONVENIOS DE COOPERACIÓN	52.642.596	95.924.008	-43.281.412
SALDO PARA OBRAS Y PROGRAMAS DE BENEFICIO SOCIAL	8.798.807.835	6.168.922.213	2.629.885.622
EXCEDENTES DEL 55%	9.570.684.213	7.467.995.464	2.102.688.749
TOTAL OTROS ACTIVOS	36.322.115.907	28.545.688.848	7.776.427.059

LOS FONDOS Y APROPIACIONES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA: Registra los recursos manejados en cuentas corrientes, de ahorros e inversiones, sobre las cuales existen restricciones de tipo legal que impiden su libre utilización, conformados por: Fondo Subsidio Familiar de Vivienda (Fovis); Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga) ahora denominado ADRES; Fondo Ley 115 de 1994 Educación; Fondo FONIÑEZ compuesto por Atención Integral a la Niñez y Jornada Escolar Complementaria; Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC), Fondos y/o Convenios de Cooperación, Saldo para Obras y Programas de Beneficio Social y Excedentes del 55%.

- **Fondo del Subsidio Familiar de Vivienda -FOVIS-** Fondo creado según la Ley 49 de 1990 Artículo 68, para financiar la Vivienda de Interés Social a través de la entrega de Subsidio Familiar de Vivienda obligatorio y/o voluntario. Las fuentes de este rubro se originan en las apropiaciones del 4% del total del recaudo de los aportes y de Aportes de Empresas No Afiliadas (Prescritos), según lo establecido en la Resolución No. 0070 del 30 de Enero de 2023, Ley 633 de 2000 Artículo 64, Circular Externa No.0023 de diciembre 18 de 2003 y Circular externa 020 de 2017 emanadas de la

Superintendencia del Subsidio Familiar y Artículo 6º de la Ley 789/02 y Ley 920/04 transferencia de recursos estipulados. Representa el 16.98%, con respecto al Total de Otros Activos.

- **Fosyga Fondo de Solidaridad y Garantía** Creado para el manejo de los dineros por concepto de atención de los afiliados al Régimen Subsidiado en Salud con los recursos propios, en este rubro se apropia el 5% de los recaudos por aportes del 4% y de Aportes de Empresas No Afiliadas (Prescritos), en cumplimiento a la Resolución No. 0070 del 30 de Enero de 2023, Artículo 217 Ley 100 de 1993, Circular Externa No.0023 de diciembre 18 de 2003 y Circular externa 020 de 2017 emanada de la Superintendencia del Subsidio Familiar, Representa el 4.97%, con respecto al Total de Otros Activos.

Así mismo, el Decreto 780 de 2016 incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en el cual: el artículo "2.6.4.2.1.8. Recursos administrados directamente por las Cajas de Compensación Familiar-CCF. Las CCF que administren directamente los recursos correspondientes al recaudo del subsidio familiar destinados al régimen subsidiado del SGSSS deberán manejar los recursos en cuentas bancarias y contables separadas del resto de los recursos de la CCF. Las CCF deberán informar a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social - ADRES sobre el recaudo a más tardar el tercer (3) día hábil siguiente a la fecha límite mensual establecida en las normas para el giro de los aportes del subsidio familiar por parte de los empleadores, debidamente certificada por el representante legal y por el revisor fiscal de la CCF. La información correspondiente a recaudos efectuados con posterioridad a la fecha límite mensual establecida para que los empleadores efectúen los aportes y hasta el último día del mes, se reportará el mes siguiente al del recaudo, en la precitada fecha, identificando el período al cual corresponden."

A partir del 1 de agosto de 2017 entró en vigencia el Decreto 546 de 2017 del 30 de marzo de 2017 por el cual se modifica el Decreto 1429 de 2016, modificando la estructura del reporte de la información CCF1 por el nuevo formato RUR-ADRES 003, informándose en las fechas establecidas según la normatividad vigente.

En la Resolución 2021 del 28 de febrero de 2020 se adoptan los formatos de recaudo especial de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) - ADRES.

La Corporación efectuó el traslado de los excedentes correspondientes a la vigencia 2023, por valor **\$2.017.677.394** de acuerdo al formato RUR-ADRES 004, en cumplimiento al artículo 5 de la Resolución 2021 de 2020: "Adoptese el formato ADRES 004 para que las Cajas de Compensación Familiar que administran los recursos destinados al Régimen Subsidiado, presenten el reporte de la información al cierre de la vigencia fiscal sobre los recursos recaudados mensualmente por concepto del subsidio familiar y el monto de estos que son destinados al Régimen Subsidiado frente al monto de la Unidades de Pago por Capitación reconocidas, con la finalidad de establecer el giro del excedente cuando haya lugar. Este formato deberá ser presentado a la ADRES a más tardar el treinta y uno (31) de enero de la siguiente vigencia".

- **Fondo Ley 115 de 1994 Educación:** Representa el 4.93%, con respecto al Total de Otros Activos. La apropiación de estos recursos se aplica una vez descontadas las apropiaciones de Ley y el 55% para el pago del subsidio familiar en efectivo, teniendo en cuenta la aplicación del Decreto 1902 de 1994 y demás normas que lo regulan.
- **Fondo de Atención integral a la Niñez y Jornada Escolar Complementaria-FONIÑEZ-** Las fuentes de este rubro se originan en las apropiaciones del 4% del total del recaudo de los aportes y de Aportes de Empresas No Afiliadas (Prescritos), en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0070 del 30 de Enero de 2023, Circular Externa No.0023 de diciembre 18 de 2003 y Circular externa 020 de 2017 emanadas de la Superintendencia del Subsidio Familiar y lo dispuesto en el artículo 16 numeral 8 de la Ley 789/02. Representa el 1.97%, con respecto al Total de Otros Activos.
- **Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante FOSFEC:** Registra el valor de los recursos apropiados junto con los rendimientos generados y las asignaciones realizadas en cumplimiento en lo señalado en la Ley 1636 de 2013. Su saldo representa el valor de los recursos pendientes por aplicar. Representa el 20.43% con respecto al Total de Otros Activos.

Regido por la Ley 1636 de 2013, "Por medio de la cual se crea el Mecanismo de Protección al Cesante en Colombia" y cuyo objetivo es la articulación y ejecución de un Sistema Integral de Políticas Activas y Pasivas de Mitigación de los efectos del Desempleo que enfrentan los Trabajadores; al tiempo de facilitar la reinserción de la población cesante en el mercado laboral en condiciones de dignidad, mejoramiento de la calidad de vida, permanencia y formalización.

Teniendo en cuenta la Ley 1929 del 27 de julio de 2018, que en su artículo segundo establece:

"**Artículo 2. Modificación de la destinación de parte de los recursos del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante.** Las Cajas de Compensación Familiar que hayan administrado o administren programas de salud o participen en el aseguramiento en salud y/o se encuentren en liquidación podrán usar los recursos de su apropiación del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC) hasta en un porcentaje del 40% de los recursos del artículo 46 de la Ley 1438 de 2011...". Con base en lo argumentado, el Programa del Régimen Subsidiado COMFAORIENTE EPSS, viene dando cumplimiento a la aplicación de estos dineros para el saneamiento de pasivos debidamente auditados, conciliados y reconocidos asociados a la prestación de servicios de salud de la población afiliada, según consta en Acta No.1069 del 14 de Diciembre de 2018. La ejecución de estos recursos de Ley 1929 de 2018 durante la vigencia 2023 es la siguiente:

RECAUDOS Y/O SALDOS DE LAS APROPIACIONES EN LA VIGENCIA 2023	
TOTAL, RECURSOS DISPONIBLES LEY 1929 DE 2018 A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	998.167.654
APLICACIÓN RECURSOS LEY 1929 DE 2018 EN LA VIGENCIA 2023	1.808.038.444
SALDO FINAL LEY 1929 A DICIEMBRE 31 DE 2023	0

A corte 31 de diciembre de 2023, del Programa para la Administración del Régimen Subsidiado en Salud, COMFAORIENTE EPSS; ejecutó recursos provenientes de la Ley 1929 de 2018 para el pago de pasivos asociados a la prestación de servicios de salud del programa habilitado COMFAORIENTE EPSS con código CCF050, auditados, conciliados y reconocidos por valor de \$1.808.038.444 del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, tal y como se puede muestra en la siguiente tabla:

EGRESO	FECHA EGRESO	NIT	RAZÓN SOCIAL	VALOR CANCELADO
819-17	29/05/2023	901383010	UCIS DE COLOMBIA SAS	1,071,168,125
819-18	17/11/2023	800014918	HOSPITAL ERASMO MEOZ	576,604,717
819-19	21/12/2023	800014918	HOSPITAL ERASMO MEOZ	160,265,602
TOTAL CANCELADO				1.808.038.444

No obstante, se informa que el total de recursos ejecutados por parte del programa de salud EPS-S desde el 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2023 asciende a \$6.743.803.430, apropiados durante los cinco años de la transitoriedad de la norma, es decir, hasta el 27 de julio del 2023.

- **Fondos y/o Convenios de Cooperación:** Con respecto al Total de Otros Activos representa el 0.15%. Registra los recursos recibidos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Alcaldías del Municipio de Cúcuta y Ocaña, administrados por la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano “Comfaoriente” a través de convenios tripartitos, contratos de Aportes, las Gerencias Integrales, que corresponden a convenios firmados con el Banco Agrario de Colombia S.A y tiene como fin la construcción o mejora de Vivienda rural de interés social, recursos administrados por la Caja de Compensación.

Los saldos de los convenios a 31 de diciembre de 2023 se clasifican así:

	2023	2022	VARIACIÓN
CONVENIO ICBF/CAJA	52.642.596	95.924.008	-43.281.412
TOTAL FONDOS Y CONVENIOS COOPERACIÓN	52.642.596	95.924.008	-43.281.412

- **Gerencias Integrales**

Correspondiente a las Gerencias Integrales con el Banco Agrario de Colombia S.A, actualmente se encuentra adelantando las consultas internas con la vicepresidencia jurídica, con el propósito de buscar alternativas jurídicas para el cierre de los contratos de las Gerencias Integrales 103, 104, 203, 204, 205 y 206.

CONTRATO C-GV2015-012 GERENCIA INTEGRAL GI-253:

El día 05 de abril de 2023, se suscribió el Acta de corte de cuentas o finiquito del contrato No C-GV2015-012-GI-253, en el que se indica en el acuerdo lo siguiente:

En cumplimiento del Acta de conciliación No. 199 ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía se procede a:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No C-GV-2015-012, suscrito entre el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** y la **CAJA DE COMPENSACIÓN DEL ORIENTE COLOMBIANO GI-253**:

El BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. efectuará el pago por concepto de administración, correspondiente a la suma de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$21.997.950)**, a la cuenta número 451013065626 en Banco Agrario a nombre de la Caja de **CAJA DE COMPENSACIÓN DEL ORIENTE COLOMBIANO-COLOMBIANO**, identificada con Nit número 890.500.675-6, previa suscripción de la presente Acta de Corte de Cuentas o Finiquito, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación para su pago de conformidad con lo previsto en el procedimiento de pago establecido por el BANCO.

CUARTO: Una vez cumplida la obligación de pago por parte del Banco, las partes se declaran recíprocamente a PAZ Y SALVO por todo concepto relacionado con la ejecución y liquidación del Contrato No C-GV-2015-012.

Posteriormente el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** el día 24 de mayo de 2023, realizó el pago correspondiente.

CONTRATO C-GV2015-013 GERENCIA INTEGRAL GI-254:

Actualmente se encuentra pendiente la aprobación del acuerdo conciliatorio por parte del Juzgado y hasta tanto no se surta este proceso no se podrán realizar las obligaciones pactadas en el mismo.

Sin embargo, es importante indicar que, de acuerdo a lo establecido en el contrato, EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. adeuda a COMFAORIENTE el 10% final de la administración por valor de \$20.068.858 M/CTE.

De la misma manera es importante indicar que de acuerdo a la Forma de Pago del contrato C-GV2015-012 numeral dos (2) en su inciso "d" *El saldo restante, equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de la comisión a reconocer, será cancelado una vez se suscriba el corte de cuentas o finiquito.*

CONTRATO C-GV2015-014 GERENCIA INTEGRAL GI-255:

Actualmente se encuentra pendiente la aprobación del acuerdo conciliatorio por parte del Juzgado y hasta tanto no se surta este proceso no se podrán realizar las obligaciones pactadas en el mismo.

Sin embargo, es importante indicar que, de acuerdo a lo establecido en el contrato EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. adeuda a COMFAORIENTE el 10% final de la administración por valor de \$15.728.075 M/CTE.

De la misma manera es importante indicar que de acuerdo a la Forma de Pago del contrato C-GV2015-012 numeral dos (2) en su inciso "d" *El saldo restante, equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de la comisión a reconocer, será cancelado una vez se suscriba el corte de cuentas o finiquito.*

Finalmente, de acuerdo a lo resumido anteriormente, EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A adeuda a La Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO M/CTE (\$ 105.229.978)**, correspondiente al valor del 10% final de administración de las Gerencias Integrales GI-103, GI-104, GI-203, GI-204, GI-205, GI-206, GI-254, GI-255.

Saldo para Obras y Programas de Beneficio Social: Representa los recursos administrados en cuentas específicas, corrientes o de ahorros, según lo dispuesto en las Resoluciones No.00017 del 10 de septiembre de 2014 " *Instrucciones contables especiales y medidas de control interno relacionadas con la aplicación de los recursos del saldo para obras y programas sociales de los aportes del 4% del subsidio familiar*", N°.2017-000017 del 10 de noviembre de 2017 No.2017-000020 del 30 de diciembre de 2017.

El saldo de la aplicación de estos recursos es destinado a atender el pago del subsidio en especie y servicios para los beneficiarios de las categorías A y B, realizar los proyectos de inversión autorizados por las instancias respectivas y demás aplicaciones permitidas y autorizadas por las normas legales vigentes. Con respecto al Total Otros Activos representa el 24.22%.

	2023	2022	Variación
SALDO PARA OBRAS Y PROGRAMAS DE BENEFICIO SOCIAL	8.798.807.835	6.168.922.213	2.629.885.622
TOTAL SALDO PARA OBRAS Y PROGRAMAS DE BENEFICIO SOCIAL	8.798.807.835	6.168.922.213	2.629.885.622

A diciembre 31 de 2023 el saldo de Obras y Programas de Beneficio Social fue de \$8.798.807.835, de los cuales **\$2.219.102.026**, corresponden al periodo de enero a diciembre de 2023.

Excedentes del 55%: Representan el 26.35% con respecto al Total Otros Activos. Estos recursos se encuentran restringidos y no pueden ser utilizados en actividades diferentes a su destinación, conforme a lo estipulado en el numeral 1.3, 1.3.1, 1.3.2, 1.3.3 y 1.3.4 del Libro II, Circular Básica Contable y Financiera, de la Circular Única de 2022, instruyó a las Cajas de Compensación sobre la correcta utilización de los recursos excedentes del 55%, bajo unos parámetros claros y precisos, que permitan efectivamente aumentar los subsidios en los programas de inversión social y de esta manera fomentar las coberturas de personas afiliadas de menores ingresos, tanto por la vía infraestructura como por la vía tarifas. Así mismo, especificó las inversiones válidas y no válidas con dichos recursos.

	2023	2022	Variación
EXCEDENTES DEL 55%	9.570.684.213	7.467.995.464	2.102.688.749
TOTAL EXCEDENTES DEL 55%	9.570.684.213	7.467.995.464	2.102.688.749

Se dio aplicación de la Resolución 0071 del 30 de enero de 2023 "Por la cual se determinan los valores de los pagos de subsidio en dinero de las Cajas de Compensación Familiar respecto del porcentaje obligatorio del cincuenta y cinco por ciento (55%) de la vigencia 2022, se ordenan unas transferencias de excedentes y se autoriza el uso de los mismos" Para la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano "Comfaoriente" un valor de **\$4.066.451.550**.

NOTA No. 10 – OBLIGACIONES FINANCIERAS

Comprende las obligaciones financieras contraídas por la Corporación.

El 18 de junio de 2020, el Programa del Régimen Subsidiado Comfaoriente EPS ´S adquirió Contrato de Leasing financiero No. 180-136788, duración a 36 meses con el Banco de Occidente por valor de \$303.574.933 para la adquisición de bienes como son: computadores, tarjetas de red, escáner Epson, impresoras, estabilizadores, lector de huella, digiturno, router, antena, par de antenas rocker; dicha obligación financiera culminó su último pago en el mes de junio de 2023, quedando totalmente saldada la deuda con la entidad financiera.

Igualmente, se adquirió Leasing financiero de la Caja de Compensación según contrato No.180-145352, para la adquisición de vehículo placa KRK421, por valor de \$178.200.000, constituido el día 13 de octubre de 2021, cuyo plazo es de 36 meses; el saldo a diciembre 31 del 2023 de esta obligación financiera asciende a \$54.591.435.

El 07 de Diciembre de 2023, la Administración adquirió los siguientes leaseings financieros con el Banco Occidente, para la adquisición de dos vehículos según contrato No. 180-155855 por valor de \$ 114.900.000 y el contrato No. 180-155856 por valor de \$114.900.000 a un plazo de 36 meses respectivamente, como se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	CONTRATO	VALOR
LEASING VEHÍCULO PLACA LWL014	180-155855	114.900.000,00
LEASING VEHÍCULO PLACA LVZ957	180-155856	114.900.000,00
TOTAL		229.800.000,00

Las obligaciones financieras representan el 0.28% con respecto al Total del Pasivo.

		2023	2022	Variación
2115	OBLIGACIONES FINANCIERAS	294.370.225	174.212.702	120.157.523
	TOTAL OBLIGACIONES	294.370.225	174.212.702	120.157.523

NOTA No. 11 – CUENTAS POR PAGAR

Comprende las obligaciones contraídas por la Corporación a favor de terceros por concepto diferentes a los proveedores y obligaciones financieras.

Las Cuentas por Pagar representan el 38.83% con respecto al Total del Pasivo, clasificados por segmentos del negocio así:

Régimen Subsidio Familiar	12,75
Comfaoriente EPS-S- EPS´C	24,58
Salud IPS	1,50

El Total de Cuentas por Pagar comprende los Rubros:

		2023	2022	Variación
2302	SUBSIDIOS POR PAGAR	4.714.676.797	4.602.175.713	112.501.084
2305	PROGRAMAS SECTOR SALUD	24.639.848.780	13.812.100.392	10.827.748.388
2310	CONTRIBUCIÓN SUPERSUBSIDIO FLI	765.836.822	685.746.455	80.090.367
2335	COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	5.942.693.714	5.295.524.170	647.169.544
2365	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMP.TIMBRE	192.614.746	185.250.332	7.364.414
2367	IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO	70.500.247	27.072.296	43.427.951
2368	IMP DE INDUSTRIA Y COMERCIO	27.670.513	24.167.282	3.503.231
2370	RETENCIÓN Y APORTES DE NÓMINA	195.508.462	175.187.331	20.321.131
2380	ACREEDORES VARIOS	4.595.557.939	3.529.099.818	1.066.458.121
TOTAL CUENTAS POR PAGAR		41.144.908.020	28.336.323.789	12.808.584.231

SUBSIDIOS POR PAGAR: Representan el valor de los subsidios por pagar en dinero a los trabajadores beneficiarios, los cuales son causados de acuerdo con la cuota monetaria de subsidio familiar establecida por persona a cargo. Representan el 11.46% con respecto al Total de Cuentas por Pagar.

Está conformado por los Rubros: Subsidios Girados No Entregados \$576.792.407, Girados No Cobrados Anulados \$67.711.735 y Ajuste para Transferencia artículo 5 Ley 789/02. Artículo 5 DL 1769/03 \$4.070.172.655.

PROGRAMAS DEL SECTOR SALUD: Representa el valor adeudado a favor de los proveedores de servicios y tecnologías en salud por la garantía de la prestación efectiva de servicios de salud a la población afiliada. Representan el 59.89% con respecto al Total de Cuentas por Pagar, clasificados por segmentos del negocio así:

Comfaoriente EPS-S	51.00%
Comfaoriente EPS-C	8.16%
Salud IPS	0.73%

A diciembre 31 de 2023, el saldo de las cuentas por pagar sector salud ascienden a **\$24.639.848.780** y está conformada por los programas de salud Régimen Subsidiado y Régimen Contributivo por movilidad e IPS, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

2305 PROGRAMAS SECTOR SALUD	2023	2022	VARIACIÓN
230550 SALUD REGIMEN SUBSIDIADO EPS-S	20.984.012.428	12.472.337.604	8.511.674.824
230555 SALUD REG.CONTRIBUTIVO	3.355.501.668	1.130.565.876	2.224.935.792
230560 SALUD I.P.S	300.334.684	209.196.912	91.137.772
2305 TOTAL PROGRAMAS SECTOR SALUD	24.639.848.780	13.812.100.392	10.827.748.388

La variación absoluta más representativa se concentra en el régimen subsidiado, al aumentar los pasivos por prestación efectiva de servicios y tecnologías en salud en \$8.511.674.824 respecto de diciembre de 2022, lo cual se justifica en tres frentes, el primero el aumento poblacional, el cual a diciembre 2022 se contaba con 215.214 afiliados, mientras que al cierre de la vigencia 2023 se cerró con 216.998 afiliados, un total de 1.784 nuevos afiliados aptos para consultar servicios, el segundo, corresponde al aumento de la UPC, la cual presentó una variación del 16.23% respecto de la vigencia 2022 y tal como lo señaló el artículo 16 de la resolución 2809 de 2022 *"Por la cual se fija el valor anual de la Unidad de Pago por Capitación - UPC que financiará los servicios y tecnologías de salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado para la vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones"*, del Ministerio de Salud y Protección Social, dicho incremento debió trasladarse a la red de servicios y tecnologías en salud contratada por la EPS-S para la vigencia 2023, por tanto los servicios facturadas en esta vigencia, reflejan dicho incremento normativo, en tercer lugar, durante la vigencia 2023 se presentó una ejecución del costo del 98.18% respecto de los ingresos por UPC, del total del 92% del punto de equilibrio, como garantía de la prestación efectiva de servicios y tecnologías en salud brindada a la población afiliada, en cumplimiento expreso del Derecho Constitucional a la salud y las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS; por esta razón se presentó un mayor valor en los pasivos al corte informado.

No obstante, es importante resaltar que durante la vigencia 2023, el programa de salud EPS-S realizó pagos a su red contratada por la prestación de servicios y tecnologías en salud de \$312.076.770.437, garantizando el flujo oportuno de los recursos y como consecuencia ha permitido mantener el comportamiento y altura de cartera por pagar del sector salud concentrada a 30 días de vencimiento en 97.06% para el régimen subsidiado y en 73.94% para el régimen contributivo por movilidad, lo anterior, en atención a la política de pagos de la EPSS, con los giros ejecutados desde la tesorería de la EPSS con recursos de la UPC, recursos Ley 1929 de 2018 y los recursos no PBS por presupuestos máximos, (es importante indicar que por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, no han tenido la oportunidad en el flujo de recursos, disminuyendo la liquidez del programa de salud EPS-S, tanto así, que los recursos de noviembre de 2023 se conocieron vía acto administrativo el 27 de diciembre de 2023 por valor de \$807.402.378 y el periodo de diciembre de 2023 no fue asignado, por tanto, a la fecha del cierre de la vigencia de 2023, no se contaron con estos recursos para los períodos mencionados, por el contrario se generaron costos por prestación de servicios y tecnologías en salud no financiados con la UPC, garantizados a nuestra población afiliada; los cuales en estos dos meses ascendieron a \$2.284.762.528, no obstante, en el marco del párrafo 32.6 y numeral (b) del párrafo

32.7 se informa que el 23 de febrero de 2024, a la Corporación se le notificó de la resolución 260¹⁷ del 22 de febrero de 2024, en la cual se asignó los ingresos de presupuestos máximos de la vigencia 2023, generando un excedente no reconocido en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2023 de \$1.196.312.272, en atención a que el acto administrativo se expidió y notificó después del cierre del corte informado); de igual forma con el mecanismo de giro directo a través del ADRES, el cual garantiza el flujo oportuno de recursos a la factura radicada del mes anterior, con la que se realiza la programación de giro, más la facturación vencida libre de pago.

Régimen Subsidiado CCF050		
CERO A 30 DÍAS	31 DIAS A MAS DIAS	TOTAL CXP SECTOR SALUD
20.366.928.949	617.083.479	20.984.012.428
97,06%	2,94%	100,00%

Régimen Contributivo por movilidad CCFC50		
CERO A 30 DÍAS	31 DIAS A MAS DIAS	TOTAL CXP SECTOR SALUD
2.480.931.491	874.570.177	3.355.501.668
73,94%	26,06%	100,00%

CONTRIBUCIÓN SUPERINTENDENCIA SUBSIDIO FAMILIAR: Representa las partidas apropiadas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 25 de 1981, con el fin de contribuir a los gastos de sostenimiento, asimismo lo dispuesto en el artículo 6 literal b de la Ley 789 de 2002. Representan el 1.86% con respecto al Total de Cuentas por Pagar.

De acuerdo a la Resolución N. 0213 del 10 de marzo de 2023, "Por la cual se fija la Contribución a cargo de las Cajas de Compensación Familiar con destino al Sostenimiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar por la anualidad 2023"; la Corporación dio cumplimiento y procedió a girar las contribuciones apropiadas durante la vigencia 2022 por valor de \$438.839.047,00, Así mismo se dio cumplimiento de transferir al Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante "FOSFEC", el porcentaje no ejecutado de esta contribución, por valor de \$246.907.408.

COSTOS Y GASTOS POR PAGAR: Representa las obligaciones contraídas con terceros por concepto de honorarios, servicios no profesionales, arrendamientos, servicios públicos, etc. Representan el 14.44% con respecto al Total de Cuentas por Pagar, clasificados por segmentos del negocio así:

Régimen Subsidio Familiar	9.85%
Comfaorientes EPS-S	2.17%
Salud IPS	2.42%

¹⁷ "Por la cual se fija el presupuesto máximo a reconocer a la EPS CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO - COMFAORIENTE para la vigencia 2023."

RETENCIÓN EN LA FUENTE, IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO, IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: En este rubro son reconocidas las Retenciones en la Fuente por Renta, Impuesto al Valor Agregado - IVA e Industria y Comercio – ICA, teniendo en cuenta las responsabilidades tributarias de la Corporación como agente retenedor, reflejan los valores descontados a los proveedores que serán consignados en el mes de enero de la próxima vigencia a favor de la DIAN y del Municipio de Cúcuta, Representan el 0.71% con respecto al total de cuentas por pagar.

Comfaoriente ostenta la calidad de Gran Contribuyente, en cumplimiento de la Resolución 9061 del 10 de diciembre de 2020, así mismo, por los años fiscales 2023 y 2024 según Resolución 012220 del 26 de diciembre de 2022 proferida por la DIAN, de igual forma para el municipio de Cúcuta, según acuerdo 025 de 2018.

ACREEDORES VARIOS: Registra los valores adeudados por conceptos diferentes a los especificados anteriormente. Representa el 11.17 % con respecto al Total de Cuentas por Pagar.

En lo que respecta al Régimen del subsidio Familiar el Rubro más representativo se refleja en el valor correspondiente a las apropiaciones de los fondos del mes de diciembre 2023 que se consignan en enero de 2024.

NOTA No. 12– BENEFICIOS A EMPLEADOS

Comprende el valor de los pasivos a favor de los empleados por conceptos laborales adquiridos de conformidad con la Ley y Convenciones Colectivas Vigentes, representa el 2.13% con respecto al total del Pasivo. Beneficios a Empleados la conforman los siguientes Rubros:

		2.023	2.022	Variación
2510	CESANTÍAS CONSOLIDADAS	1.543.290.675	1.141.176.187	402.114.488
2515	INTERESES SOBRE CESANTÍAS	182.659.502	135.503.227	47.156.275
2525	VACACIONES CONSOLIDADAS	290.435.890	236.623.906	53.811.984
2530	PRESTACIONES EXTRALEGALES	246.139.329	218.180.749	27.958.580
TOTAL BENEFICIOS A EMPLEADOS		2.262.525.396	1.731 484.069	531.041.327

A continuación, se desagrega el total de beneficios a empleados con respecto al total del pasivo clasificado por segmento del negocio así:

Régimen Subsidio Familiar	1.51%
Comfaoriente EPS-S	0.55%
Salud IPS	0.07%

NOTA No. 13 PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES

Comprende los valores provisionados sobre los cuales la Corporación estima a futuro una posible ocurrencia de los mismos, por lo anterior, reconoce por este concepto: obligaciones para costos y gastos, beneficios a empleados, procesos jurídicos y las provisiones del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El Total de Pasivos Estimados Cuentas por Pagar, representa el 31.55% con respecto al Total del Pasivo; de los cuales el Programa de Salud COMFAORIENTE EPSS, representa el 28.62%, como se detalla en el siguiente cuadro:

Régimen Subsidio Familiar	2.58%
Comfaoriente EPS-S - EPS ´C	28.62%
Salud IPS	0.35%

El Programa de Salud Comfaoriente EPSS continúa calculando y reflejando los Pasivos Contingentes que garantizan y respaldan la operatividad frente a eventos futuros que puedan tener afectación financiera, es así que a corte 31 de diciembre de 2023, presenta en sus Estados Financieros provisiones por valor de \$30.329.232.336. Estos pasivos contingentes permitirán aminorar el impacto patrimonial a futuro de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.5.2.2.1.9 Reservas técnicas¹⁸ y coadyuvando a garantizar el negocio en marcha del programa de salud ComfaOriente EPS-S.

Los Pasivos Estimados y Provisiones están conformados por los siguientes Rubros:

		2023	2022	Variación
2605	PARA COSTO Y GASTOS	2.155.312.824	2.388.668.750	-233.355.926
2621	PROV. POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	144.052.884	78.602.375	65.450.509
2635	PROV. PARA CONTINGENCIAS-PASIVOS JUDICIALES PROBABLES	3.217.294.890	2.267.743.528	949.551.362
2645	PROV. SECTOR SALUD	27.914.589.326	29.116.076.784	-1.201.487.459
26	TOTAL PROVISIONES	33.431.249.924	33.851.091.437	-419.841.513

PARA COSTOS Y GASTOS: Registra el valor de las provisiones efectuadas por la Corporación, para atender obligaciones por concepto de costos y gastos a fin de aminorar una posible afectación patrimonial, mitigada con el reconocimiento de estas partidas.

Representan el 6.45% con respecto al Total de Pasivos Estimados y Provisiones, clasificados por segmentos del negocio así:

¹⁸ (...) Artículo 2.5.2.2.1.9 Reservas técnicas. Las entidades a que hace referencia el artículo 2.5.2.2.1.2 del presente decreto tienen la obligación de calcular, constituir y mantener actualizadas mensualmente las siguientes reservas técnicas, (...)
 (...) 1.1. La reserva de obligaciones pendientes y conocidas (...)
 (...) 1.2. La reserva de obligaciones pendientes aún no conocidas (...)

Régimen Subsidio Familiar	4.57%
Comfaoriente EPS-S – EPS´C	1.17%
Salud IPS	0.71%

En el Régimen Subsidiado en Salud se reflejan provisiones para costos y gastos por un valor de \$389.596.137, constituida para el cubrimiento de resultados de auditorías "ARS"¹⁹ por restituciones de recursos de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA en el reconocimiento de la Unidad de Pago por Capitación - UPC, liquidación de contratos con la red prestadora de servicios de salud, entre otros.

PROVISION BENEFICIOS A EMPLEADOS: Registra el valor estimado para cancelar la prima de antigüedad a los trabajadores de acuerdo a convención colectiva. Anualmente se aplicará el párrafo 28.20 MTN2, ajustando la medición del periodo anterior según cambios demográficos de empleados teniendo en cuenta el número de ellos y niveles salariales actuales y en especial los valores aproximados que se cancelarán efectivamente en el siguiente periodo.

Representan el 0.43% con respecto al Total de Pasivos Estimados y Provisiones, clasificados por segmentos del negocio así:

Régimen Subsidio Familiar	0.26%
Comfaoriente EPS-S – EPS´C	0.16%
Salud IPS	0.01%

PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS – PASIVOS JUDICIALES PROBABLES: Registra el valor estimado para cubrir obligaciones a favor de terceros por demandas laborales, civiles, administrativas las cuales se provisionan de acuerdo a los conceptos emitidos por el área jurídica y oficina de Cartera (Asesores Internos y Externos de la Corporación). Representan el 9.62% con respecto al Total de Provisiones, representados por segmentos del negocio así:

Régimen Subsidio Familiar	3.36%
Comfaoriente EPS-S	5.89%
IPS	0.37%

El procedimiento para el cálculo de las provisiones por contingencias es realizado por la Corporación teniendo en cuenta aspectos relevante como duración del proceso, la naturaleza del litigio y el procedimiento establecido en la ley vigente para el curso de ellos, el número de pruebas solicitadas por las partes que requieren su práctica en audiencia, la información histórica de procesos anteriores, la ciudad y la corporación ante la que se presenta la demanda, a fin de sugerir la probabilidad de éxito del mismo y la provisión sugerida para la Corporación. Sin embargo, la duración del proceso

¹⁹ "ARS": corresponde a auditorías realizadas a la Unidad de Pago por Capitación UPC girada al Programa de Salud EPS´S a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social y la Administradora de Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud - ADRES.

jurídico corresponde a una variable que se va conociendo y/o modificando en la medida en que avanza el mismo y que los aspectos señalados sirven como medio para prever un tiempo estimado.

Cabe resaltar que el procedimiento mediante el cual se establecen las provisiones es analizado por el Comité Jurídico Contable de la Corporación, el cual actúa como centro de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Caja y ajustado en sus conclusiones al Manual de Políticas y Procedimientos Contables en lo que respecta a las provisiones, con base a los elementos expuestos anteriormente, determinando el plan de ajuste de las partidas estimadas a provisionar y en concordancia con los principios de NIIF, esencia sobre la forma, prudencia y oportunidad. (Anexo 2. Procesos Jurídicos de Comfaoriente).

A corte diciembre 31 de 2023, el valor correspondiente a Provisión para Contingencias fue de \$3.217.294.890, de los cuales \$ 1.122.068.674 corresponden al Régimen del Subsidio Familiar, \$1.970.229.418 corresponden al Programa del Régimen Subsidiado en Salud y \$ 124.996.798 al Programa Salud IPS.

PROVISIONES SECTOR SALUD: Registra el valor constituido para la protección de los recursos destinados a la prestación de servicios de salud de la población afiliadas, dentro de los cuales se encuentran los conceptos de glosas por \$8.062.604.669, provisión para cubrimiento en servicios de salud y por provisiones Régimen Subsidiado (reservas técnicas) por un valor de \$19.851.984.657.

Durante la vigencia 2023 el Programa del Régimen Subsidiado EPSS continúa reflejando los pasivos contingentes en cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 4747 de 2007 hoy compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, 780 de 2016, la Resolución 3047 de 2008, 416 de 2009 respecto de las objeciones por glosas generadas a la facturación por prestación de servicios de salud y tecnologías y el Decreto 2702 de 2014 proferido por Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 4175 de 2014 y 0412 de 2015 expedidas por las Superintendencia Nacional de Salud, realizando el cálculo de las Reservas Técnicas (artículo 2.5.2.2.1.9, Decreto 780 de 2016), según la metodología sugerida por la Superintendencia Nacional de Salud. Igualmente viene reconociendo e incorporando en Libros de Contabilidad lo establecido en el Manual de Políticas Contables, así:

(...)

1. Provisiones para glosas²⁰: La Corporación reconocerá el ciento por ciento de las glosas parciales que de acuerdo a su criterio y pertinencia, el área de cuentas médicas realice a la facturación radicada por la red prestadora de servicios de salud y/o proveedores de la EPSS, lo anterior en el marco del Decreto 4747 de 2007 hoy compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, 780 de 2018, la Resolución 3047 de 2008, 416 de 2009 y demás normas que adicione, modifique o sustituya. Se desmontará de la provisión en el caso de respuestas a glosas y/o conciliaciones, en los tiempos y términos de la normatividad legal vigente, por el valor levantado y aceptado por la EPSS, reconociéndolo en el período en que ocurra. Para el caso de las glosas aceptadas por la IPS se reclasificará esta provisión para incrementar el saldo de la misma o

²⁰ Glosas: Es una no conformidad, que afecta en forma parcial o total el valor de la factura por prestación de servicios de salud, encontrada por la EPS'S durante la auditoría médica integral, que requiere ser resuelta por parte del prestador de servicios de salud.

se desmontaran con cargo al Estado de Resultados, que permita aminorar las afectaciones por el reconocimiento de las glosas totales a cargo de la EPS 'S.

La Corporación, reclasificará las glosas por conciliar con edades de vencimiento entre 181 y más días, como glosas por conciliar no corrientes, lo anterior teniendo en cuenta los tiempos para dirimir las objeciones por glosas de acuerdo a la normatividad vigente, Ley 1438 de 2011 Artículo 57°. Trámite de glosas.

2. Reservas Técnicas: El Programa de Salud del Régimen Subsidiado de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – Comfaoriente EPSS constituirá una provisión en cumplimiento de las reservas técnicas ²¹ las cuales se calculan, constituyen y se mantienen actualizadas mensualmente de acuerdo a la metodología sugerida por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución 0412 de 2015. Las reservas técnicas de la EPSS se dividen en dos (2) grupos, el primero denominada "obligaciones conocidas" calculándose por medio de un costo promedio de la facturación histórica y un segundo para las "obligaciones no conocidas" que se determina con base en la consolidación de los resultados arrojados por seis matrices que se forman teniendo en cuenta la formulación propuesta y con el conocimiento de los servicios prestados a través de la facturación y autorizaciones recibidas y emitidas en la EPSS. (...)

(...) Para las demás provisiones y/o pasivos contingentes, El Programa de Salud del Régimen Subsidiado de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – Comfaoriente EPSS aplicará las políticas establecidas por la Corporación. De igual manera, en el eventual caso que se requiera realizar un ajuste al valor de la provisión inicialmente reconocida, Comfaoriente EPS'S registrará en el Estado de Resultado Integral del periodo, lo anterior se fundamenta en la (Sección 21, p.21.11). Se reclasificará esta provisión para incrementar el saldo de la misma. (...)

Estas provisiones o pasivos contingentes, permitirán al Programa de Salud del Régimen Subsidiado – COMFAORIENTE EPS-S atender el riesgo financiero futuro producto de la operatividad en la prestación de servicios de salud a la población afiliada, a su vez, posibilita minimizar el impacto patrimonial en la Corporación y coadyuvando a garantizar el negocio en marcha de este programa.

Representan el 83.50% con respecto al Total de Pasivos Estimados y Provisiones.

Régimen Subsidiado	83.50%
--------------------	--------

21 (...) Artículo 2.5.2.2.1.9 Reservas técnicas. Las entidades a que hace referencia el artículo 2.5.2.2.1.2 del presente decreto tienen la obligación de calcular, constituir y mantener actualizadas mensualmente las siguientes reservas técnicas, (...)
(...) 1.1. La reserva de obligaciones pendientes y conocidas (...)
(...) 1.2. La reserva de obligaciones pendientes aún no conocidas (...)

NOTA No. 14 DIFERIDOS

Comprende los ingresos recibidos por anticipado por concepto de intereses de créditos sociales o por valores consignados en las diferentes cuentas bancarias por las empresas afiliadas y los usuarios de los servicios, recursos que a la fecha aún no han sido legalizados, de igual manera recursos del servicio de educación por concepto de matrículas para el año 2024 cancelados por los acudientes de los alumnos del colegio Gimnasio Campestre Comfaoriente a corte diciembre 2023, valores que son legalizados en la vigencia fiscal 2024, de acuerdo a calendario escolar.

		2023	2022	Variación
2705	INGRESOS RECIBIDOS X ANTICIPADO	918.507.992	771.508.164	146.999.828
27	TOTAL PROVISIONES	918.507.992	771.508.164	146.999.828

NOTA No. 15 FONDOS CON DESTINACION ESPECÍFICA

Fondos con Destinación Específica: Comprende los recursos que se originan por los valores de los porcentajes apropiados con base en las normas legales y los actos administrativos que profiera el organismo de control en cumplimiento de las mismas, entre los cuales se encuentra: Fondo de Subsidio Familiar-FOVIS-; Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA - Fondo Ley 115 de 1994; Fondo para la Atención Integral a la Niñez y Jornada Escolar Complementaria-FONIÑEZ-; Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante-FOSFEC.

Otros Pasivos: Comprende el conjunto de cuentas que se derivan de obligaciones contraídas en desarrollo de actividades que por su naturaleza no pueden ser incluidas apropiadamente en los demás grupos del Pasivo.

El Total de Fondos con Destinación Específica y Otros Pasivos Parte Corriente representa el 11.74% con respecto al Total del Pasivo.

		2023	2022	Variación
2810	DEPÓSITOS RECIBIDOS	728.586.072	692.429.723	36.156.349
2815	INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	207.311.345	59.509.939	147.801.406
2845	EXCEDENTES DEL 55%	6.431.873.283	3.332.864.806	3.099.008.477
2856	FONDOS Y/O CONVENIOS DE COOPERACIÓN	49.018.588	48.896.562	122.026
2861	ASIGNAC.OTROS RECURSOS X PAGAR FOVIS	863.726.079	644.858.180	218.867.899
2862	RECURSOS POR PAGAR FOSYGA	154.780.951	142.416.359	12.364.592
2863	ASIGNAC.OTROS RECUR X PAGAR L.115	1.179.702.428	767.790.513	411.911.915
2864	RECURSOS POR PAGAR FONIÑEZ	213.045.373	261.740.871	-48.695.498
2868	ASIGNAC.Y OTROS REC.X PAGAR FOSFEC	2.616.152.524	2.847.959.567	-231.807.043
2871	TRANSFERENCIA DEL FOME	-	-	-
TOTAL FONDOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA Y OTROS PASIVOS - PARTE CORRIENTE		12.444.196.643	8.798.466.521	3.645.730.122



Depósitos Recibidos: Representa el 5.86% con respecto al Total de Fondos con Destinación Específica y Otros Pasivos (parte corriente), corresponde a dineros recibidos por parte del Liquidador nombrado en su oportunidad como Depositario, según oficio de entrega identificado con el radicado número 106075 del 2 de diciembre de 2013 por parte de la ex liquidadora de COMFAORIENTE IPS LTDA Liquidada, a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE" en calidad de socio y quien deberá custodiarlo en atención a la decisión tomada por los ex socios y que consta en acta N° 052 del 8 de noviembre de 2012.

Ingresos Recibidos Para Terceros: Representan el 1.67% con respecto al Total de Fondos con destinación específica y Otros Pasivos (Parte Corriente), corresponde a dineros recibidos a nombre de terceros, por convenios celebrados con otras entidades.

Excedentes del 55% No Transferidos: Representan el 51.69% con respecto al Total de Fondos con destinación específica y Otros Pasivos (Parte Corriente). Su variación corresponde a la ejecución de las obras incluidas en el Límite Máximo de Inversiones año 2022 aprobada por el Consejo Directivo de la Corporación, tal como consta en Actas mediante tal como consta en Acta 1152 del 24 noviembre de 2022, Acta 1155 del 27 de diciembre de 2022, Acta 1161 del 27 de febrero de 2023, Acta 1170 del 18 de Julio de 2023 y Primera modificación de presupuesto tal como consta el Acta 1176 del 26 de octubre de 2023 para el proyecto de Subsidio a las Tasas de Interés de Financiación de los Créditos Sociales Otorgados a los Afiliados Categoría A Y B; cuya fuente de financiación eran excedentes del 55% de 2019, 2020 y 2021, para el Programa Bono Escolar para la vigencia 2023, destinados a las categorías A y B, con excedentes del 55% de la vigencia 2021 para la aplicación del subsidio a la tarifa para alquiler de cabañas, para fortalecer los vínculos afectivos de los trabajadores afiliados y sus beneficiarios categorías A y B, a través del descanso, la recreación y el esparcimiento en el Centro Recreacional y Vacacional Villa Chirama, con excedentes del 55% de la vigencia 2021.

Fondos y/o Convenios de Cooperación: Representa el 0.39% con respecto al Total de Fondos con destinación específica y Otros Pasivos (Parte Corriente). Su aumento con respecto a la vigencia anterior corresponde a rendimientos financieros generados durante la vigencia 2023 en las cuentas asignadas para el manejo de los recursos para los Convenios de Cooperación.

Asignación Otros Recursos por Pagar Fovis: Representan el 6.94% con respecto al Total de Fondos con destinación específica y Otros Pasivos (Parte Corriente), corresponde a los subsidios de vivienda pendientes por pagar de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 con corte a diciembre 31 de 2023, de los cuales sus beneficiarios no han realizado la legalización para su respectivo pago.

A continuación, se relaciona los subsidios de vivienda pendientes por pagar, por las diferentes modalidades de vivienda con corte a diciembre 31 de 2023:

SUBSIDIOS DE VIVIENDA - FOVIS POR PAGAR A DICIEMBRE 2023											
SECTOR	URBANO					RURAL			TOTALES		
	ADQUISICION VIVIENDA NUEVA		MEJORAMIENTO DE VIVIENDA		CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO		CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO				
MODALIDAD	AÑO	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR		
	2018	1	23.437.260	0	0	0	0	0	1	23.437.260	
	2019	2	49.686.960	0	0	0	0	0	2	49.686.960	
	2020	3	79.002.270	0	0	1	15.800.454	0	4	94.802.724	
	2021	19	517.859.820	1	16.353.468	2	32.706.936	1	49.968.930	23	616.889.154
	2022	51	1.470.000.000	3	54.000.000	1	18.000.000	0	55	1.542.000.000	
	2023	89	2.958.000.000	5	104.400.000	1	20.880.000	1	81.200.000	96	3.164.480.000
	TOTALES	165	5.097.986.310	9	174.753.468	5	87.387.390	2	131.168.930	181	5.491.296.098

**NOTA No. 16 – FONDOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA Y OTROS PASIVOS -
 PARTE NO CORRIENTE-**

Incluye Los Fondos y Apropriaciones De Destinación Específica representan el 14.54% con respecto al Total del Pasivo:

		2023	2022	VARIACIÓN
2851	FONDO SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA	150.953.066	141.019.839	9.933.227
2852	FONDO DE SOLID.GARANTÍA FOSYGA	2.017.677.396	1.726.940.248	290.737.148
2853	FONDO DE EDUCACIÓN LEY 115/94	1.235.670.874	1.067.662.071	168.008.802
2854	FONIÑEZ NUM.8 ART 16 LEY 789/02	761.853.248	1.052.735.327	-290.882.079
2855	TRANSFERENCIAS DEL FOME	-	-	-
2858	FOSFEC LEY 1636/2013	5.750.157.123	3.426.232.533	2.323.924.590
2859	RECURSOS MICROCRÉDITO	-	-	-
2861	ASIGNAC.OTROS RECURSOS X PAGAR FOVI	5.491.296.098	4.629.215.336	862.080.762
TOTAL FONDOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA PARTE NO CORRIENTE		15.407.607.805	12.043.805.354	3.363.802.451

Fondo Subsidio Familiar de Vivienda -FOVIS- Fondo creado para la asignación de subsidios de vivienda de interés social a los afiliados beneficiarios del subsidio familiar, mediante la Ley 49 de 1990, Ley 3ª de 1991, Ley 388 de 1997, Ley 789 de 2002 y la Ley 812 de 2003 y sus Decretos Reglamentarios Circular Externa No.0023 de diciembre 18 de 2003, emanada de la Superintendencia del Subsidio Familiar y Resolución No. 0070 del 30 de enero de 2023. Representa el 0.98% con respecto al Total de Fondos con Destinación Específica (Parte No Corriente).

Durante la presente vigencia se adjudicaron 195 subsidios distribuidos así:

MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR
VIVIENDA NUEVA	179	3.062.400.000
CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO URBANO	14	20.880.000
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	1	104.400.000
CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO RURAL	1	81.200.000
TOTALES	195	\$3.268.880.000

Así mismo se pagaron subsidios en la vigencia 2023 así:

SFV - FOVIS PAGADOS 2023		
MODALIDAD	CANT.	VALOR
VIVIENDA NUEVA	77	2.166.789.880
CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO URBANO	2	36.000.000
CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO RURAL	2	119.968.930
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	2	34.353.468
TOTAL	83	2.357.112.278

Fosyga: Representa el 13.10% con respecto al Total de Fondos con Destinación Específica (Parte No corriente). La Corporación en cumplimiento al Artículo 217 de la Ley 100/93, circular Externa No.0023 de diciembre 18 de 2003 emanada de la Superintendencia del Subsidio Familiar destina el 5% de los recaudos por aportes parafiscales, para financiar el Régimen Subsidiado en Salud acorde a lo dispuesto en la Resolución No. 0026 del 30 de enero de 2020, modificada por la Resolución 0031 del 06 de febrero de 2020.

Así mismo, el Decreto 780 de 2016 incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en el cual: ARTÍCULO 2.6.4.2.1.8. Recursos administrados directamente por las Cajas de Compensación Familiar-CCF. Las CCF que administren directamente los recursos correspondientes al recaudo del subsidio familiar destinados al régimen subsidiado del SGSSS deberán manejar los recursos en cuentas bancarias y contables separadas del resto de los recursos de la CCF y no podrán hacer unidad de caja con los demás recursos que manejan. Las CCF deberán informar a la ADRES sobre el recaudo a más tardar el tercer (3) día hábil siguiente a la fecha límite mensual establecida en las normas para el giro de los aportes del subsidio familiar por parte de los empleadores, debidamente certificada por el representante legal y por el revisor fiscal de la CCF. La información correspondiente a recaudos efectuados con posterioridad a la fecha límite mensual establecida para que los empleadores efectúen los aportes y hasta el último día del mes, se reportará el mes siguiente al del recaudo, en la precitada fecha, identificando el período al cual corresponden. Igualmente, el 01 de septiembre de 2020 el Ministerio de Salud expidió la Resolución 0001514 del 01 de septiembre de 2020 “Por la cual se fijan los lineamientos para la distribución, asignación y giro de los recursos del esquema de solidaridad, a que se refiere el artículo 3 de la Ley 1929 de 2018.

Fondo de Educación Ley 115 de 1994: Representa el 8.02% con respecto al Total de Fondos con Destinación Específica (Parte No corriente).

El comportamiento financiero de los recursos aplicados en los programas de Fondo de Ley 115 es el siguiente:

FONDO DE LEY 115 DE 1994	
VIGENCIA 2023	
Saldo Vigencia Anterior	1.067.662.071
FUENTES	
Apropiación Ley 115	5.541.608.976
Apropiación Proyecto Bibliotecas	131.162.344
Kit Escolar	885.345.811
Rendimientos Financieros	85.106.524
TOTAL FUENTES	6.643.223.655
Subsidio Educativo	6.475.214.853
TOTAL APLICACIONES	6.475.214.853
SALDO FINAL	1.235.670.874

Fondo Atención Integral a la Niñez y Jornada Escolar Complementaria FONIÑEZ:

Representa el 4.94% con respecto al Total de Fondos con Destinación Específica (Parte No Corriente). La Corporación da cumplimiento a la normatividad vigente Ley 633/2000, Ley 789/2002, Circular Externa No.0023 de diciembre 18 de 2003 emanada de la Superintendencia del Subsidio Familiar artículo 16, inciso 8 y Resolución No. 0070 del 30 de enero de 2023 apropiando el 6% de los recursos con respecto al 4% de los aportes para atender a la población de 0 a 6 años y Programas de Jornada Escolar Complementaria.

Tal como consta en Acta 1155 del 27 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo de la Corporación aprobó el Plan Operativo Anual del Fondo FONIÑEZ y su distribución para la vigencia 2023 de la siguiente manera: *60% para Atención Integral a la Niñez y 40% para Jornada Escolar Complementaria y, la destinación del 100% del saldo sin ejecutar en la vigencia 2023, para el componente de Atención Integral a la Niñez Con un 60% y para Jornada Escolar Complementaria con un 40% (Sin cálculo de Gastos de Administración)*

ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

La operación del componente de Atención Integral a la Niñez en la vigencia 2023, continuó desarrollándose a través del Programa "**Mis Primeros Años con ComfaOriente**" diseñado con atención extramural que busca la prevención de la desnutrición en niñas y niños menores de 6 años, así como el control del bajo peso gestacional en las mujeres gestantes, favoreciendo a su vez los procesos de cuidado, aprendizaje, buenos hábitos y estilo de vida saludable. De esta manera ComfaOriente contribuye en la generación de ambientes saludables y entornos protectores para la seguridad alimentaria y nutricional de los usuarios y las familias atendidas y aporta al trabajo realizado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la erradicación de la desnutrición infantil en el departamento Norte de Santander. Este programa cuenta con concepto de aprobación por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

El programa atendió 900 beneficiarios ubicados en diez municipios del departamento Norte de Santander: Cúcuta, Los Patios, Villa del Rosario, Ocaña; Abrego, Pamplona, Chinácota, Tibú, Toledo y Durania; cobertura que fue atendida durante dos ciclos de 5 meses, tiempo determinado como necesario para recuperar nutricionalmente a la población beneficiaria con la implementación de los cuatro componentes de atención: Mi salud y nutrición, mi estilo de vida saludable, mi familia y entorno y mi aprendizaje.

· ATENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

La Atención de la comunidad YUKPA a través del Programa Mis Primeros Años con ComfaOriente en el marco del componente Atención Integral a la Primera Infancia del fondo FONIÑEZ se realiza atendiendo la solicitud del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Norte de Santander. Durante la vigencia 2023 fueron intervenidos con las acciones directas del componente de mi salud y nutrición 60 indígenas YUKPA, a quienes se les realizó seguimiento al estado nutricional, entrega de complemento nutricional, acompañamiento en la celebración de fechas conmemorativas y capacitación en temas que mejoran la calidad de vida, todo esto en el marco de la atención con enfoque diferencial.

ATENCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ	
EJECUCIÓN AIN VIGENCIA 2023	
Saldo Inicial	631.641.196
Apropiaciones AIN 2023	2.619.161.938
+ Rendimientos Financieros AIN	31.645.097
+ Gastos de Administración	137.850.628
TOTAL FUENTES	3.420.298.859
Recursos Ejecutados AIN 2023	3.084.627.070
- Gastos de Administración	93.358.717
TOTAL APLICACIONES	3.177.985.787
SALDO FINAL AIN 2023	242.313.072

JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA

Durante la vigencia 2023, la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano ComfaOriente desarrolló en la Ciudad de Cúcuta, su área rural y en los Municipios de Los Patios, El Zulia, Pamplona, Pamplonita, Chinácota, Ragonvalia, San Cayetano, Herrán, Ocaña, Salazar, Toledo, Labateca y Tibú, San Cayetano, Cácuta, Durania, Bochalema y Arboledas, ejecutando cinco modalidades establecidas en los Lineamientos del programa Jornada Escolar Complementaria emanados por el Ministerio de Educación.

- Formación Artística y Cultural: **4.292** niños, niñas y adolescentes únicos atendidos.
- Ciencia y Tecnología: **2.585** niños, niñas y adolescentes únicos atendidos.
- Educación Ambiental: **1.173** niños, niñas y adolescentes únicos atendidos.
- Formación Deportiva: **2.681** niños, niñas y adolescentes únicos atendidos
- Lectura, escritura y Oralidad: **434** niños, niñas y adolescentes únicos atendidos

El componente Jornada Escolar Complementaria se ejecutó conforme a lo establecido en las Alianzas Estratégicas suscritas con la Secretaría de Educación de San José de Cúcuta y la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander, con base en la *Circular 18 de 2022*, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, dentro de la cual se establecen los lineamientos para la implementación de la Jornada Escolar Complementaria.

Las actividades desarrolladas estuvieron encaminadas principalmente al aprovechamiento del tiempo libre y la permanencia en el sistema escolar de niños, niñas y adolescentes a través de acciones encaminadas al juego, el arte, la cultura, literatura, cuidado del medio ambiente, aprovechamiento de los recursos, mantenimiento y cuidado del estado físico, entre otras acciones.

JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA	
EJECUCIÓN VIGENCIA 2023	
Saldo Inicial	421.094.131
+ Apropriaciones JEC 2023	1.746.107.956
+ Rendimientos Financieros JEC	21.096.723
+ Gastos de Administración	91.900.417
TOTAL FUENTES	2.280.199.227
- Recursos Ejecutados JEC	1.698.419.907
- Gastos de Administración	62.239.145
TOTAL APLICACIONES	1.760.659.051
SALDO FINAL JEC 2023	519.540.176

A continuación, se presenta el comportamiento financiero del fondo Foniñez durante la vigencia 2023:

FONDO FONIÑEZ	
VIGENCIA 2023	
SALDO INICIAL	1.052.735.327
FUENTES	
6% Numeral 8, art,16 Ley 789/2002	4.595.020.939
Rendimientos Financieros	52.741.820
TOTAL FUENTES	4.647.762.759
SALDO DISPONIBLE	5.700.498.086
APLICACIONES:	
Atención Integral a la Niñez	3.084.627.070
Jornada Escolar Complementaria	1.698.419.907
Gastos de Administración Fondo 5%	155.597.862
TOTAL APLICACIONES	4.938.644.838
SALDO FINAL	761.853.248

Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante FOSFEC: Registra el valor de los recursos apropiados junto con los rendimientos generados y las asignaciones realizadas en cumplimiento en lo señalado en la Ley 1636 de 2013. Su saldo representa el valor de los recursos pendientes por aplicar. Representa el 37.32% con respecto al Total de Fondos con Destinación Específica Parte (No Corriente).

Regido por la Ley 1636 de 2013, "Por medio de la cual se crea el Mecanismo de Protección al Cesante en Colombia" y cuyo objetivo es la articulación y ejecución de un Sistema Integral de Políticas Activas y Pasivas de Mitigación de los efectos del Desempleo que enfrentan los Trabajadores; al tiempo de facilitar la reinserción de la población cesante en el mercado laboral en condiciones de dignidad, mejoramiento de la calidad de vida, permanencia y formalización.

De igual se encuentra regulado por la Ley 2225 de 2022 "por medio de la cual se reforman las leyes 1636 de 2013, 785 de 2002, se fomenta la generación de empleo y se dictan otras disposiciones" expedida por el Gobierno Nacional el pasado 30 de junio de 2022 y sobre la cual se realizaron las asignaciones del Mecanismo de Protección al Cesante durante la vigencia 2023.

- **Asignación de Prestaciones económicas**

ARTÍCULO 3[1]. Campo de aplicación. *Todos los trabajadores del sector público y privado, dependientes o en cuyo nombre se hubiese realizado tales pagos o independientes, que realicen aportes a las Cajas de Compensación Familiar, por lo menos por un año continuo o discontinuo en los últimos tres (3) años si se es dependiente, y por lo menos dos años continuos o discontinuos en los últimos tres (3) años si se es independiente, accederán al Mecanismo de Protección al cesante, sin importar la forma de su vinculación, y de conformidad con lo establecido por la reglamentación que determine el Gobierno Nacional.*

Los beneficios económicos a los que tendrán derecho todos los trabajadores que aportaron a las Cajas de Compensación Familiar serán:

- a. Pago de la cotización al Sistema de Seguridad Social. en Salud y Pensiones sobre un (1) SMMLV,*
- b. Una transferencia económica por un valor de uno punto cinco (1.5) SMMLV, para aquellos cotizantes en categoría a y b del Sistema de Subsidio Familiar.*

ARTÍCULO 4. Pago de prestaciones económicas de forma decreciente. *La transferencia económica a la que se refiere el literal b del Artículo 2 de la presente ley, por un valor de uno punto cinco (1.5) SMMLV, se hará con cargo a la Subcuenta de Prestaciones Económicas del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante- FOSFEC, hasta donde permita la disponibilidad o tope máximo de esta Subcuenta, será entregada hasta por un período de cuatro (4) meses de manera decreciente, de la siguiente manera:*

- 1. 40% de 1.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes*
- 2. 30% de 1.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes*
- 3. 20% de 1.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes*
- 4. 10% de 1.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes.*

(...)

ARTÍCULO 6. *Modifíquese el Artículo 12 de la Ley 1636 de 2013, el cual quedará así.*

ARTÍCULO 12. Tipo, periodo y pago de los beneficios. *Los trabajadores dependientes o independientes que cumplan con el requisito de aportes a Cajas de Compensación Familiar recibirán un beneficio, con cargo al FOSFEC, que consistirá en aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, calculado sobre un (1) SMMLV.*

El cesante que así lo considere, podrá con cargo a sus propios recursos, cotizar al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones por encima de un (1) SMMLV.

Los beneficios antes señalados se pagarán por un máximo de seis (6) meses.

Si un trabajador dependiente o independiente, además de realizar aportes a las Cajas de Compensación Familiar, voluntariamente hubiera ahorrado en el Mecanismo de Protección al Cesante, recibirá como beneficio monetario un valor proporcional al monto del ahorro alcanzado con cargo al FOSFEC.

De acuerdo a lo expresado en la normatividad vigente, durante la vigencia 2023 la Caja de Compensación reconoció y asignó los beneficios de cotización al sistema de seguridad social por 6 meses y transferencia económica por 1.5 SMLMV pagaderos en cuatro mensualidades, a los cesantes que presentaron su postulación y cumplieron la totalidad de requisitos para recibir el subsidio del desempleo en las condiciones establecidas en la Ley 2225, registrando las siguientes asignaciones:

ASIGNACIÓN LEY 2225 DE 2022	CANTIDAD	VALOR
Salud	1022	900.190.000
Pensión	1014	1.143.065.600
Transferencia Económica	1019	1.773.339.000
TOTAL	3055	3.816.594.600

RECOBROS FOSFEC

La Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE ha continuado adelantando la gestión pertinente para la recuperación de los recursos correspondientes a las personas por las cuales se canceló beneficios del Mecanismo de Protección al Cesante en periodos en los que no tenían derecho por encontrarse activas laboralmente, sin cumplir con el requisito establecido desde el momento de su postulación de dar aviso oportuno a la Caja de Compensación del cambio de condición de cesante a trabajador activo.

La gestión adelantada ha consistido en la solicitud de la devolución de los aportes cancelados al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión) a cada una de las Administradoras de Fondo de

Pensión y Entidades Promotoras de Salud que corresponde según la cotización realizada por parte del MPC así como a los cesantes que incumplieron la obligación de informar a esta Corporación la novedad del cambio de cesante a trabajador activo. Estas solicitudes de reintegro han arrojado como resultado acuerdos de pago que comprometen a los beneficiarios a reintegrar los recursos en determinado tiempo.

De toda la gestión realizada por ComfaOriente para la recuperación de los recursos cancelados por cada componente, durante la vigencia 2023 se registró una recuperación de Trece Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Un Pesos M/cte (**\$13.644.781**) en el componente Salud; Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Cinco Mil Setecientos Ocho Pesos M/cte (**\$35.405.708**) en el componente Pensión; Ochocientos Ochenta y Un Mil Quinientos Cincuenta Pesos M/cte (**\$881.550**) en el componente cuota monetaria; Dos Millones Doscientos Veintidós Mil Trescientos Ochenta y Seis Pesos M/cte (**\$2.222.386**) en el componente bono de alimentación y Catorce Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Pesos M/cte (**\$14.964.249**) en el componente de transferencia económica, para una recuperación general de Sesenta y Siete Millones Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro Pesos M/cte. (**\$67.118.674**).

COMPONENTE	VALOR
Salud	13.644.781
Pensión	35.405.708
Cuota Monetaria	881.550
Bono de Alimentación	2.222.386
Transferencia Económica	14.964.249
TOTAL	67.118.674

A su vez, se realizó el reintegro de los recursos asignados en el marco del Decreto Legislativo de 488 de 2020 que no habían sido pagados al beneficiario por establecer un nuevo vínculo laboral mientras se encontraba activo en el MPC. Teniendo en cuenta esto, fueron reintegrados al fondo FOSFEC la suma de Mil Treinta y Dos Millones Quinientos Dieciocho Mil Quinientos Treinta Pesos M/CTE (**\$1.032.518.530**).

PROCESO DEMANDAS FOSFEC

El pasado 25 de abril de 2019, la Contraloría General de la República, expidió la Circular No 3, remitiendo el concepto de la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia del Subsidio Familiar,

en el que la entidad de inspección, vigilancia y control aclaró aspectos relacionados con el Mecanismo de Protección al Cesante, en especial, lo relacionado con la calidad de gestor fiscal de quienes administran los recursos, en estas palabras:

"... según lo establecido en el párrafo del artículo 13 de la Ley 1636 de 2013, que sí establece sanción a la que se hace acreedora la persona que, mediante simulación o engaño, obtenga algún tipo de beneficio del Fondo de Solidaridad, así como la consecuente obligación de restitución de los dineros obtenidos fraudulentamente.

Pese al diligenciamiento de un formato parametrizado por la Ley, Formulario único de Postulación al Mecanismo de Protección al Cesante, mediante el cual el beneficiario plasma sus condiciones y compromete bajo la gravedad del juramento su obligación de informar cualquier cambio en sus condiciones, tal beneficiario algunas veces no lo hace.

Especial relevancia guarda este aspecto en punto a la determinación de la conducta determinante del posible detrimento a los recursos del FOSFEC, porque es la omisión del reporte -tanto del cesante que a reingresado al mercado laboral como del nuevo empleador- de la novedad al sistema, la causa eficiente del reconocimiento y pago de los beneficios del Fondo de Solidaridad y Fomento al Empleo y protección al cesante, pese a haber perdido dicho derecho. Ello no obstante los controles de validación de acceso al MPC que deben efectuar las Cajas de Compensación Familiar, porque en estos casos, el deber juramentado de reportera novedad recae en el beneficiario del subsidio, o bien a partir del reporte afiliación que haga el nuevo empleador al sistema.

En consecuencia, a juicio de esta Oficina Asesora, en los casos en los cuales el pago del subsidio con cargo a los recursos del FOSFEC, recae sobre personas que han perdido su condición de cesantes por haber vuelto a tener una relación laboral, sin que lo hayan reportado pese al diligenciamiento del formato juramentado, dicha circunstancia conlleva necesariamente a que la conducta con connotación penal sea atribuible al ex beneficiario omiso y no a las Cajas de Compensación Familiar o a los demás intervinientes en dicho sistema.

(...)

En suma, si bien por mandato legal las cajas de compensación familiar administran el Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante, lo que les confieren en principio la calidad de gestores fiscales, para la hipótesis bajo estudio, no podría fundarse un reproche fiscal en su contra por el pago de subsidios a quien no reportó la novedad de pérdida del beneficio, dado que la conducta ilícita determinante del desembolso de los recursos, se le debe endilgar a su directo responsable como no es quien ha perdido la calidad de cesante.

(...)

Finalmente es importante mencionar el precepto introducido por el artículo 83 de la Constitución Política, el cual consagra:

"ARTICULO 83. *Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

(...)

Así las cosas, de conformidad con este principio constitucional la buena fe se presume, es decir, la constitución obliga a presumir la actuación de buena fe de los particulares y autoridades públicas, por lo que si alguien actúa de mala fe en sus actuaciones, habrá que investigar, abordar todos los requisitos probatorios, desvirtuarse suficientemente la buena fe presunta de la actuación y demostrar que se actuó de mala fe, por lo que se considera que en las actuaciones que realicen tanto los trabajadores cesantes al-momento [sic] de acceder, gozar y terminar el beneficio, como las Cajas de Compensación Familiar y el mismo FOSFEC, se debe tener en cuenta este principio constitucional, sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar, como consecuencia del incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute del subsidio de desempleo."

De igual forma, a través de oficio de radicado número 2019EE0046554, expedido por la Contraloría General de la República el 29 de abril de 2019, se instó a la Caja de Compensación a adelantar las acciones penales pertinentes para la recuperación de los recursos del Mecanismo de Protección al Cesante FOSFEC, pagados a personas beneficiarias que cambiaron su condición de cesante a trabajador activo sin dar previo aviso de la novedad a la Corporación como es de obligatoriedad para el cesante, ocasionando pagos en periodos en los que el beneficiario no cumplía con las condiciones para serlo, siendo esta situación desconocida en su momento por la Caja de Compensación como administradora del FOSFEC.

(...)

Así mismo, se exhorta al representante legal de la Caja de Compensación familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE a iniciar las correspondientes acciones penales e instaurar las respectivas denuncias contra las personas que percibieron el subsidio ya no siendo cesantes, y a la fecha no lo han reintegrado.

Teniendo en cuenta que la Corporación adelantó gestiones de recobro a los beneficiarios del Mecanismo de Protección al Cesante a los que se les pagó beneficios en periodos en los que no tenían derecho por omitir su cambio de condición, el pasado 31 de enero de 2023 la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano ComfaOriente radicó ante la Fiscalía Local de Cúcuta la denuncia penal contra 53 beneficiarios que a la fecha, a pesar de los llamados realizados por la Corporación para la devolución de los recursos, no manifestaron voluntad de reintegro.

Conformación del Fondo:

FONDO DE SOLIDARIDAD DE FOMENTO AL EMPLEO Y PROTECCION AL CESANTE FOSFEC	
VIGENCIA 2023	
SALDO INICIAL	
Saldo Final 2022 gastos de administración	132.782.206,93
Saldo Final 2022 Prestaciones Económicas	1.314.075.482,36
Saldo Final 2022 Capacitación para la reinserción laboral y fortalecimiento del recurso humano para la productividad	926.161.699,15
Saldo Final 2022 Servicios de Gestión y Colocación	709.455.839,95
Saldo Final 2022 Sistemas de Información	47.249.561,81
Saldo Final 2022 Servicios de Fomento y Desarrollo Empresarial	296.507.742,83
TOTAL SALDO INICIAL FOSFEC VIGENCIA 2023	3.426.232.533,03
FUENTES	
Recursos de Ley 1438/2011 (1/4 Punto porcentual)	3.538.770.579,00
Reintegro Adres	1.143.051.231,95
Diferencia por valor del 55% > de 18 años	1.044.775.904,00
Valor % no ejecutado sostenimiento SSF	275.059.342,00
Disminución Gastos de Administración 2%	1.531.673.644,00
Porcentaje Cociente entre 80% y 100%	1.531.673.644,00
Rendimientos Financieros	232.519.400,36
Reintegros - Recobros (prestaciones económicas)	1.099.637.204,09
FUENTES	10.397.160.949,40
TOTAL FUENTES	13.823.393.482,43
APLICACIONES	
Gastos de Administración	306.312.268,00
Pago de prestaciones económicas	3.816.594.600,00
Capacitación para la Reinserción Laboral	2.184.771.675,00
Agencia de Gestión y Colocación de Empleo	1.659.454.912,06
Sistema de Información	106.102.904,28
TOTAL APLICACIONES	8.073.236.359,34
SALDO FINAL	5.750.157.123,09

Asignación Otros Recursos x Pagar FOVIS: Representa el 35.64% con respecto al Total de Fondos con Destinación Específica (Parte No Corriente).


NOTA No. 17 – PATRIMONIO

La distribución de los remanentes de cada año se hace de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Directivo de la Corporación según lo dispuesto en la Ley 21 de 1982. Comprende los grupos de Obras y Programas de Beneficio Social. Superávit, Reservas, Resultados del Ejercicio y Resultados de Ejercicios Anteriores; a continuación, se detalla el patrimonio:

		2023	2022	VARIACION
3105	PARA ADMON SERV. SOCIALES	19.980.439.810	17.657.113.094	2.323.326.716
3110	PARA PROGRAMAS DE SALUD	7.517.474.678	6.688.242.106	829.232.572
3220	ACTIVOS FIJOS ADQUIRIDOS FONDOS D.E	14.723.940.850	14.723.940.850	-
3305	RESERVAS OBLIGATORIAS	1.571.523.998	1.471.523.998	100.000.000
3315	PARA ADMINISTRACION Y SERV.SOCIALES	4.509.869.744	4.009.869.744	500.000.000
3605	REMANENTE DEL EJERCICIO	4.042.065.840	7.474.145.290	-3.432.079.450
3705	REMANENTES ACUMULADOS	9.476.261.461	7.336.410.594	2.139.850.867
3710	DEFICITS ACUMULADO	-7.436.608.709	- 9.118.343.844	1.681.735.135
3715	EFFECTOS POR CONVERGENCIA A LAS NIIF	20.678.300.637	20.678.300.637	-
3810	DE PROP. PLANTA Y EQUIPO	36.599.782.291	36.599.782.291	-
TOTAL PATRIMONIO		111.663.050.600	107.520.984.759	4.142.065.840

El Patrimonio consolidado de los programas de salud se vio afectado por el programa Régimen Subsidiado, al cierre de la vigencia 2023 el cual presentó un patrimonio neto de \$-806.424.645, por lo que se hace relevante informar que los ingresos de presupuestos máximos para el cubrimiento de servicios y tecnologías en salud no cubiertos con la UPC, no fueron reconocidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en el mes de diciembre de 2023, procedimiento que debió realizar mediante la expedición de acto administrativo individual, donde reconoce la cifra a transferir para este periodo, razón por la cual, no se realizó el reconocimiento contable de diciembre de 2023, con el fin de evitar posibles advertencias en la calidad de la información financiera por parte de Superintendencia Nacional de Salud.

Ahora bien, como hecho relevante posterior sobre el periodo que se informa, se revela que el 23 de febrero de 2024 se notificó la resolución 260 del 22 de febrero de 2024 "Por la cual se fija el presupuesto máximo a reconocer a la EPS CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO - COMFAORIENTE para la vigencia 2023.", expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la cual en sus artículos 3 y 4 a la letra se lee:

(...) Artículo 3. Presupuesto máximo para la vigencia 2023. El presupuesto máximo para la vigencia 2023 de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO - COMFAORIENTE corresponde al valor de DIEZ MIL SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$10.077.738.427).

Artículo 4. Liquidación y transferencia del presupuesto máximo. *Del presupuesto máximo fijado mediante el presente acto administrativo, la ADRES liquidará y determinará el monto pendiente por girar de la vigencia 2023, considerando las asignaciones realizadas mediante las resoluciones 2844 de 2022, 1453 y 2238 de 2023; y la liquidación realizada por la ADRES en razón a los traslados de los afiliados presentados dentro de la vigencia 2023. (...)*

Conforme a lo anterior, se puede concluir que el total de los recursos de presupuestos máximos para la vigencia 2023 debió ser de \$10.077.738.427, que en atención a los recursos reconocidos en el marco de la resoluciones 2844 de 2022, 1453 y 2238 de 2023 que ascendió a \$8.881.426.155, generó un excedente no reconocido en los Estados Financieros para el período de diciembre de 2023 de \$1.196.312.272, tal como se mencionó anteriormente, su reconocimiento contable solo es posible con la expedición individual del acto administrativo emanado por el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual se expidió y notificó después del cierre del corte informado.

Luego entonces, los ingresos excedentes de la vigencia 2023 que asciende a \$1.196.312.272, no reconocidos al cierre de la vigencia 2023, en atención a lo aclarado en el párrafo anterior ²² y que de haber sido reconocidos, aumentaría los ingresos del programa EPSS en dicho monto y por consiguiente generaría un impacto directamente proporcional en el patrimonio del Régimen Subsidiado, con un presumible patrimonio positivo de \$389.887.627, de haber sido oportuno durante la vigencia la expedición de dicho acto administrativo.

Por lo anterior, se presenta una des-financiación del SGSSS y en particular en los recursos NO PBS (presupuestos máximos), pues como se mencionó anteriormente, se dejaron de reconocer ingresos por el mes de diciembre de 2023 y tampoco al cierre de la vigencia se contó con el flujo de recursos de los meses de noviembre y diciembre de 2023, teniendo que el programa de salud EPSS buscar alternativas que le permitieran garantizar el flujo de recursos a la red de servicios de salud contratada, que garantiza la prestación efectiva a su población afiliada; situación a la cual se suman los reajustes a esta metodología y al cálculo de recursos no girados, para las vigencias 2022 y 2023, por mayor valor en los servicios prestados y garantizados por la red, cifras que no han sido contempladas por Ministerio de Salud y Protección Social, hasta la presente vigencia que se informa. Esta situación presentada en el periodo de diciembre de 2023 es atípica, pues desde la entrada en vigencia del artículo 240 de la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".", para los años 2020, 2021 y 2022 se contó con el acto administrativo que fijó los recursos de marzo a diciembre en el primer año y de enero a diciembre, para los años siguientes, incluso con el flujo de recursos, girados por la ADRES al programa de salud EPS-S en el mismo mes de diciembre de los años 2020, 2021 y 2022; por su parte, los reajustes no han sido tan oportunos, pues solo se ha reajustado la vigencia 2021, asignando recursos y flujo de los mismos, en las vigencias 2021, 2022 y 2023, estando pendiente la evaluación de reajuste de las vigencias 2022 y 2023.

Situación de conocimiento general y expuesto por la Corte Constitucional, a través de la sala La Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008, en donde se evaluó el nivel de cumplimiento

²²(...) su reconocimiento contable solo es posible con la expedición individual del acto administrativo emanado por el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual se expidió y notificó después del cierre del corte informado. (...)

de las órdenes que buscan la suficiencia de los Presupuestos Máximos para financiar los servicios y tecnologías en salud PBS no UPC y mediante el Auto 2881²³ del 20 de noviembre de 2023, la sala además de declarar el nivel de cumplimiento bajo, dispuso que el Ministerio de Salud:

i) Dentro de los 45 días calendario siguientes a la comunicación de la providencia, cancele efectivamente los valores pendientes por concepto de reajustes a los presupuestos máximos reconocidos para la vigencia del año 2021.

ii) Dentro de los 45 días calendario siguientes a la comunicación de la providencia, presente un cronograma en el que establezca las acciones necesarias para reconocer y pagar los valores pendientes por concepto de reajustes a los techos de la vigencia 2022. Este plan de trabajo no podrá exceder el término de 6 meses para su culminación.

iii) Dentro de los 30 días calendario siguientes a la comunicación de la providencia, expida y notifique el acto administrativo de reconocimiento de los techos correspondientes a los meses octubre, noviembre y diciembre de 2023, si aún no lo ha hecho.

iv) Dentro de los 45 días calendario siguientes a la comunicación de la providencia, presente un cronograma para definir la metodología de reajuste definitivo de los techos del año 2023, y se fijen y cancelen los reajustes finales. Este plan de trabajo no podrá exceder el término de 6 meses siguientes a la terminación de la vigencia de 2023.

v) En el término de 6 meses siguientes a la comunicación de la providencia, cree una metodología unificada de definición y reajuste de los Presupuestos Máximos y reajustes, que observe los parámetros fijados en el auto -f.j. 130-. Negrita fuera de texto.

Por su parte, en los costos en salud se evidenció un mayor valor ejecutado a diciembre 2023, los cuales guardan relación directa con el aumento de la UPC para la vigencia 2023, valores que se trasladan a la RED con el aumento de las tarifas contratadas, tal como lo señaló el artículo 16 de la resolución 2809 de 2022 "Por la cual se fija el valor anual de la Unidad de Pago por Capitación - UPC que financiará los servicios y tecnologías de salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado para la vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones", del Ministerio de Salud y Protección Social, variable que incide en la ejecución de los costos respecto a la vigencia 2022, además de la siniestralidad de la población afiliada, la cual estuvo en un 98.18% respecto de los ingresos por UPC, como garantía de la prestación efectiva de servicios y tecnologías en salud brindada a la población afiliada, en cumplimiento expreso del Derecho Constitucional a la salud y las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, situación que evidencia una no acertada metodología adoptada para el cálculo de la Unidad de Pago por Capitación – UPC, con la que se financia el SGSSS, con una deuda histórica en la homologación de la UPC del régimen subsidiado con la del régimen contributivo, puesto que hoy en día solo existe un Plan de Beneficios de Salud²⁴ unificado para ambos regímenes y la UPC en el contributivo es mayor que el en subsidiado.

²³ <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/Autos/2023/A2881-23.htm>

²⁴ "El Plan de Beneficios en Salud, (por sus siglas llamado también como: PBS), antiguamente llamado Plan Obligatorio de Salud (POS), es el conjunto de servicios de atención en salud a los que tiene derecho un usuario en el Sistema General de Seguridad Social

El patrimonio del programa de salud EPSS, refleja el siguiente resultado:

RUBRO	DETALLE	A CORTE DICIEMBRE 2023	A CORTE DICIEMBRE 2022	VARIACIÓN
31	OBRAS Y PROGRAMAS BENEF. SOCIALES	4.015.648.083	4.015.648.083	0
36	RESULTADO DEL EJERCICIO	-3.787.459.249	292.902.833	-4.080.362.082
37	RESULTADOS DE EJERC. ANTERIORES	-1.034.613.479	-2.795.805.861	1.761.192.382
TOTAL PATRIMONIO PROGRAMA DE SALUD EPSS		-806.424.645	1.512.745.055	-2.319.169.700

OBRAS Y PROGRAMAS DE BENEFICIO SOCIAL: Comprende los valores invertidos en Obras y Programas de Beneficio Social en infraestructura para adelantar actividades en desarrollo del objeto social, adquiridos con las reservas previamente aprobados por el Consejo Directivo y autorizados por el ente de vigilancia y control. La variación de una vigencia a otra corresponde a la incorporación de obras y programas de beneficios social por valor total de \$3.152.559.288. Este rubro representa el 24.63% con respecto al Total del Patrimonio y el cual se encuentra representados por segmentos del negocio así:

Régimen Subsidio Familiar	17.89%
Comfaoriente EPS-S y EPS-C	3.60%
Salud IPS	3.14%

En lo que respecta al Régimen del Subsidio Familiar, estos recursos corresponden a la ejecución del Plan de Inversión de la vigencia 2023, como consta en Acta 1155 del 27 de diciembre de 2022, Acta 1161 del 27 de febrero de 2023, Acta 1166 del 26 de abril de 2023 y Acta 1176 del 26 de octubre de 2023 del Consejo Directivo el cual APROBÓ: La destinación de los remanentes de la vigencia 2021 y 2022 de conformidad con el Artículo 67 del Decreto 341 de 1988, la Ley 1430 de 2010 y la Ley 21 de 1982; reconociendo activos fijos por valor de \$ 2.323.326.716 y para el Programa IPS \$829.232.572.

De igual forma la incorporación de los recursos al Programa del Régimen Subsidiado en Salud, en atención a la Ley 1753 de 2015 en su artículo 97 y la Ley 1837 de 2017 en su artículo 36, aprobados por el Consejo Directivo según Actas 998 del 27 de julio de 2015 y Acta 1045 del 9 de septiembre de 2017.

SÚPERAVIT (ACTIVOS FIJOS ADQUIRIDOS CON EXCEDENTES DEL 55%): corresponde a los activos que se incorporaron con la aplicación de los excedentes del 55%, de acuerdo a los

en Salud de Colombia, SGSSS, cuya finalidad es la protección de la salud, la prevención y curación de enfermedades, el suministro de medicamentos para el afiliado y su grupo familiar y está complementado con el reconocimiento de prestaciones económicas en caso de licencia de maternidad. Los afiliados a los regímenes especiales exceptuados del SGSSS como son los miembros de las fuerzas armadas, los miembros del magisterio y empleados de Ecopetrol tiene un plan de salud diferente.”

https://es.wikipedia.org/wiki/Plan_de_Beneficios_en_Salud

proyectos de inversión presentados al Consejo Directivo. Representan 13.18% con respecto al Total del Patrimonio.

RESERVAS: Registra los valores que se han apropiado por la Corporación, sobre los remanentes en cumplimiento de disposiciones legales vigentes y políticas establecidas por el Consejo Directivo. Representan el 5.45% con respecto al Total del Patrimonio.

La Corporación da cumplimiento a lo establecido en el al numeral 3ro del Artículo 43 y el Artículo 58 de la Ley 21 de 1982 para el cálculo de la reserva legal. Durante la vigencia 2023 su incremento corresponde a la apropiación de \$100.000.000, según lo aprobado por el Consejo Directivo según Acta No.1155 del 27 de diciembre de 2022.

REMANENTES DEL EJERCICIO: Representan el 3.62% con respecto al Total del Patrimonio. Los Remanentes Consolidados del Ejercicio a diciembre 31 de 2023 fueron de \$4.042.065.840, conformados así: Remanentes positivos Régimen del Subsidio Familiar \$3.888.805.751, Remanentes positivos Programa Régimen Subsidiado en Salud de \$252.316.626 y remanentes negativos del Régimen Contributivo por movilidad de \$-4.039.775.875 y Remanentes positivos Salud IPS \$3.940.719.338.

A continuación, se desglosa los Remanentes del ejercicio de los programas de salud de la Corporación

REMANENTES PROGRAMA RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	
RÉGIMEN SUBSIDIADO _CCF050	252.316.626
RÉGIMEN CONTRIBUTIVO MOVILIDAD _CCFC50	-4.039.775.875
TOTAL REMANENTES RÉGIMEN SUBSIDIADO	-3.787.459.249
REMANENTES PROGRAMA DE SALUD IPS	
REMANENTES IPS	3.940.719.338
TOTAL REMANENTES PROGRAMA DE SALUD IPS	3.940.719.338
TOTAL REMANENTES PROGRAMAS DE SALUD - COMFAORIENTE	153.260.089

La variación más relevante se dio en la disminución de los remanentes del programa del Régimen Subsidiado, los cuales se vieron impactados por los costos en salud ejecutados por un mayor valor en la vigencia 2023, lo anterior, teniendo en cuenta las acciones realizadas por la EPSS para dar cumplimiento a los ordenamientos de la medida cautelar, según la resolución 2023320030000254-6 del 19 de enero de 2023, de la Superintendencia Nacional de Salud, sin embargo a través del seguimiento a la siniestralidad se realizaron acciones con el fin de normalizar el comportamiento de los costos en salud; de igual forma, incidió en la variación del costo ejecutado el aumento de la UPC para la vigencia 2023, que como ya se indicó se traslada a la RED con el aumento de las tarifas contratadas, según lineamientos normativos y el aumento en población afiliada, variables que inciden en la ejecución de los costos respecto a la vigencia 2022, como garantía de la prestación efectiva de servicios y tecnologías en salud.

consecuentemente, con el no reconocimiento oportuno de los recursos de presupuestos máximos al cierre de la vigencia 2023, según resolución 260 del 23 de febrero de 2024 "Por la cual se fija el presupuesto máximo a reconocer a la EPS CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO - COMFAORIENTE para la vigencia 2023.", que generó un excedente de \$1.196.312.272, que tal como se reveló al inicio de la nota 17, el mismo se expidió y notificó después del cierre del corte informado, cifra que posiblemente hubiese aumentado los remanentes positivos del Régimen Subsidiado.

La Administración de la Corporación continúa con el plan de trabajo para revertir el efecto ocasionado por el retiro voluntario del Programa ya liquidado identificado con código CCF049, a través de medidas administrativas – financieras, atendiendo el riesgo futuro producto de la operatividad en la prestación de servicios de salud de la población afiliada posibilitando minimizar el impacto patrimonial en la Corporación y coadyuvando a garantizar el negocio en marcha del Programa de Salud EPSS, entre otros, contemplando y reconociendo los pasivos contingentes y garantizando la liquidez de los mismos.

La Corporación presentará al Consejo Directivo la distribución de los remanentes de la vigencia 2023 durante el primer semestre del año 2024, en cumplimiento del artículo 67 del Decreto 341 de 1988; una vez sean aprobados los Estados Financieros por la Asamblea General de Afiliados, distribuidos de la siguiente manera para Salud:

Continuando con el plan de recuperación, los remanentes generados en la vigencia 2023 por el Programa de Salud del Régimen Subsidiado se destinarán para compensar el resultado negativo del régimen contributivo por movilidad, igualmente se presentará para análisis que parte de los remanentes positivos del Programa IPS se destinen para compensar el Patrimonio negativo del Régimen Contributivo por movilidad, con el fin de continuar cumpliendo con los estándares financieros de habilitación del programa salud EPS-S.

Lo anterior, en el marco de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 40 de la Ley 1430 de 2010 que modificó el artículo 65 de la Ley 633 de 2000, que a la letra señala:

*(...) **Artículo 65.** Manejo financiero. El artículo 65 de la Ley 633 de 2000, quedará así: Las cajas tendrán un manejo financiero independiente y en cuentas separadas del recaudo del cuatro por ciento (4%) de la nómina, para los servicios de mercadeo y salud, incluidos en estos últimos las actividades de IPS y EPS. Por consiguiente, a partir de la vigencia de la presente Ley, en ningún caso los recursos provenientes del aporte del cuatro por ciento (4%) podrán destinarse a subsidiar dichas actividades. (...)*

*(...) **PARÁGRAFO 3.** Cuando durante el ejercicio anual el programa de salud presente resultados deficitarios, las Cajas de Compensación Familiar, previa decisión de sus Consejos Directivos, podrán cubrir el déficit con los remanentes que arroje la Caja en el correspondiente período que provengan de los diferentes componentes del programa de salud y de programas distintos a los ejecutados con recursos provenientes del cuatro 4%.*

Adicionalmente, las Cajas de Compensación Familiar podrán financiar el programa de salud, con recursos de crédito. (...) subrayado fuera de texto.

REMANENTES O (DÉFICIT) DE EJERCICIOS ANTERIORES: El Patrimonio de la Corporación, refleja resultados acumulados de Ejercicios Anteriores por valor de \$22.717.953.389, desagregados de la siguiente manera: Régimen del Subsidio Familiar \$22.780.742.801, Programas Entidad Promotora de Salud Régimen Subsidiado en Salud EPSS \$-1.034.613.480 y Programa IPS con \$971.824.068. Representa el 20.34% con respecto al total del patrimonio.

Durante la vigencia 2023, los remanentes de la vigencia 2022 del Subsidio Familiar fueron destinados como fuente de financiación para el plan de inversiones de la vigencia 2023.

La variación absoluta más relevante se evidencia en el Programa de Salud del Régimen Subsidiado, Comfaoriente EPSS, el cual en la vigencia 2023 realizó la incorporación de los remanentes de la vigencia 2022 de los programas EPSS e IPS por un valor total de \$1.761.192.382, según aprobación del Consejo Directivo de la Corporación, tal como consta en Acta 1166 del 26 de abril de 2023.

OTRO RESULTADO INTEGRAL: Representa la revaluación como costo atribuido a los terrenos y edificaciones, según lo establecido en el párrafo 35.10 numeral (d) del Marco Técnico Normativo 2.

Otro Resultado Integral representa el 32.78% con respecto al total de patrimonio.

El patrimonio de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano "Comfaoriente" presenta un patrimonio consolidado por valor de \$111.663.050.600, conformado por segmentos del negocio así:

- Programa del Régimen del Subsidio Familiar \$104.055.105.245.
- Programa de Salud IPS \$8.414.370.000.
- Programa del Régimen Subsidiado en Salud EPSS -\$806.424.645.

Integralmente se presenta el estado de cambios en el patrimonio neto a diciembre 31 de 2023, el cual está discriminado por grupo de cuentas del estado de situación financiera, así:

Cuenta 31 – Saldo Obras y Servicio Social	\$27.497.914.488
Cuenta 32 – Superávit de Capital	\$14.723.940.850
Cuenta 33 – Reservas	\$ 6.081.393.742
Cuenta 36 – Remanentes del Ejercicio	\$ 4.042.065.840
Cuenta 37- Ajustes Acumulados por conversión a NIIF	\$20.678.300.637
Cuenta 37- Remanentes Acumulados de años anteriores (neto)	\$ 2.039.652.752
Cuenta 38 – Otro Resultado Integral o Superávit por Revaluación	<u>\$36.599.782.291</u>
Total Patrimonio Neto a diciembre 31 de 2023	<u>\$111.663.050.600</u>

NOTA No. 18 CUENTAS DE ORDEN

Representan las cuentas que reflejan hechos o circunstancias de los cuales se pueden generar derechos afectando la estructura financiera de la Corporación.

Los derechos contingentes aquí expuestos comprenden el registro de los compromisos de las cuales se pueden derivar derechos a favor del ente y a cargo de terceros.

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

	2023	2022
DEUDORAS DE BIENES Y VALORES ENTREGADOS EN CUSTODIA	2.489.146.671	2.493.284.638
DEUDORAS DIVERSAS	2.250.779.176	2.440.473.750
TOTAL CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	4.739.925.847	4.933.758.389

En el Régimen del Subsidio Familiar, las Cuentas de Orden Deudoras de Bienes y Valores Entregados en Custodia, reflejan los saldos de los fondos e intereses de los créditos otorgados a los afiliados, a la recuperación de los créditos otorgados por el Fondo para el empleo y la Protección al Desempleo e intereses de mora, modalidad de Microcrédito.

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

	2023	2022
ACREEDORAS DE BIENES Y VALORES RECIBIDOS DE TERCEROS	-	-
OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	192.676.141	5.149.196.968
TOTAL CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	192.676.141	5.149.196.968

En el Programa de Comfaoriente EPSS, Otras Cuentas de Orden Acreedoras reflejan el control de los recobros realizados a la red prestadora, en los contratos en la modalidad de cápita.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Como orientación analítica, presentamos el estado de cambios en el patrimonio a diciembre 31 de 2023, con los movimientos patrimoniales de los años 2022-2023.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"						
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO						
Presentado en pesos colombianos (\$)						
A DICIEMBRE 31 DE 2023						
SALDOS A DICIEMBRE 31 DE 2021	21.079.421.038	11.725.603.810	4.974.393.742	22.569.301.549	13.478.325.700	73.827.045.839
Remanentes del ejercicio				7.474.145.290		7.474.145.290
Activos Adquiridos con Fondos de Ley		2.998.337.040				2.998.337.040
Reserva Legal- Inversiones			100.000.000			100.000.000
Revaluación Propiedad, planta y equipo					23.121.456.591	23.121.456.591
Traslado de Remanentes Acumulados			407.000.000	(407.000.000)		-
Traslado de remanentes acumulados	3.265.934.162			(3.265.934.162)		-
MOVIMIENTOS AÑO 2022	3.265.934.162	2.998.337.040	507.000.000	3.801.211.128	23.121.456.591	33.693.938.921
SALDOS A DICIEMBRE 31 DE 2022	24.345.355.199	14.723.940.850	5.481.393.742	26.370.512.677	36.599.782.291	107.520.984.760
Remanentes del ejercicio				4.042.065.840	-	4.042.065.840
Reserva Legal- Inversiones		-	100.000.000		-	100.000.000
Revaluación Propiedad, planta y equipo					-	-
Traslado de Remanentes Acumulados			3.652.559.288	(3.652.559.288)	-	-
Traslado de Reservas	3.152.559.288		(3.152.559.288)		-	-
MOVIMIENTOS AÑO 2023	3.152.559.288	-	600.000.000	389.506.552	-	4.142.065.840
SALDOS A DICIEMBRE 31 DE 2023	27.497.914.488	14.723.940.850	6.081.393.742	26.760.019.229	36.599.782.291	111.663.050.600

A 31 de Diciembre de 2022, el saldo del Patrimonio presento saldo por valor de \$107.520.984.760, frente al año 2023 refleja un movimiento por remanentes del ejercicio por valor de \$4.042.065.840 y la apropiación correspondiente a reserva legal por \$100.000.000.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO:

Objetivo:

El estado de flujos de efectivo, es un estado financiero obligatorio, el cual proporciona información sobre los cambios en el efectivo y equivalentes al efectivo durante el período contable; se presenta no con base en las normas contables normales sino por medio del sistema de Caja, es decir por

efectivo recibido y efectivo pagado bajo tres actividades básicas de una empresa como son: 1) de Operación²⁵, 2) de Inversión²⁶ y 3) de Financiación²⁷.

Este estado financiero muestra la administración del efectivo en cuanto aumentos o disminuciones del efectivo y equivalentes al efectivo²⁸ para evaluar el manejo de la liquidez, pagos oportunos a acreedores, inversiones y/o necesidades de financiación o pagos oportunos de la deuda para evitar incrementos en los costos financieros que afectan cualquier remanente o utilidad operativas.

Métodos de presentación dentro de la actividad operativa

Método Directo: Se revelan las principales entradas y salidas de efectivo (recibido o pagado)

Método Indirecto: Los remanentes del ejercicio se ajustan por efecto de las transacciones no monetarias, por todo tipo de pago diferido o acumulación (o devengo) de cobros o pagos en efectivo pasados o futuros y de partidas que estuvieren relacionadas con las otras dos actividades (de inversión o de financiación).

Por disposición del Manual de Políticas Contables (MPC), COMFAORIENTE prepara el Flujo de Efectivo teniendo en cuenta dentro de la actividad operativa, tanto el método directo que muestra el efectivo recibido y pagado y el método indirecto, mostrando una conciliación de los remanentes acumulados con el propósito de observar que los remanentes son diferentes al aumento o disminución del efectivo y en especial para mostrarse dentro del estado de flujos de efectivo, o sea, estos procedimientos son los que determinan la base del devengo²⁹ en NIIF, que son fundamentalmente las causaciones de cuentas por cobrar y los ingresos y las cuentas por pagar que generan los costos y gastos del ejercicio, así como las asignaciones por ingresos, costos y gastos de aquellas partidas que se reconocen sin considerarse aún como tales denominadas estimaciones contables, entre ellas, las partidas que se reconocen en resultados pero que no generan entrada ni salida de efectivo como las depreciaciones, deterioro, amortizaciones, provisiones, recuperaciones y otros ajustes mensuales que deben realizarse para cumplir las normas contables; así como mostrar las variaciones de un período a otro de aquellas cuentas que afectan el capital de trabajo como son los activos y pasivos corrientes preferentemente.

Resumen por Actividades del Estado de Flujos de Efectivo

²⁵ Actividad de Operación= Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de actividades ordinarias de una entidad y que afectan normalmente los resultados.

²⁶ Actividad de Inversión= Corresponden a la adquisición o venta de activos fijos y otras inversiones no incluidas dentro de los equivalentes al efectivo.

²⁷ Actividad de Financiación= Son las actividades que dan lugar a cambios en el tamaño de una entidad y de las financiaciones recibidas de terceros, como sus pagos. En la Caja se manejan los fondos de ley y sus aplicaciones dentro de esta actividad.

²⁸ Los equivalentes al efectivo son inversiones en CDT o CDAT, que se hayan adquirido a corto plazo (90 días) o también depósitos fiduciarios que se adquieren con propósito operativo y no con fines de inversión.

²⁹ La base del devengo en NIIF, se denomina base contable de acumulación (o devengo), todas las partidas que se reconozcan como activos, pasivos, patrimonio, ingresos o gastos, siempre y cuando satisfagan las definiciones y criterios de reconocimiento (que tengan un beneficio futuro y sean medibles con fiabilidad), es decir, que un estado de flujos de efectivo no se presenta con la base del devengo sino con la base de caja (efectivo recibido o pagado), en cuyo estado no aparece ningún elemento ni de situación financiera (activo, pasivo y patrimonio) ni de rendimiento (ingresos y gastos).

El estado de flujos de efectivo consolidado resumido por actividades del período correspondiente al año 2023 comparado con el del año 2022, presenta las siguientes variaciones:

CONCEPTOS DE FLUJOS EFECTIVO	2023	2022	VARIACIONES	
			ABSOLUTA (\$)	RELATIVA (%)
1.- Actividad de Operación	15.328.562.081	14.066.813.798	1.261.748.284	8,97
2.- Actividad de Inversión	- 3.806.583.344	-5.801.241.526	1.994.658.182	-34,38
3.- Actividad de Financiación	7.143.420.497	2.492.849.412	4.650.571.085	186,56
4.- Aumento o Disminución del Efectivo	18.665.399.234	10.758.421.684	7.906.977.550	73,50
5.- Efectivo al Principio del año	90.304.322.421	79.545.900.737	10.758.421.684	13,52
6.- Efectivo al Final del Año	108.969.721.655	90.304.322.421	18.665.399.234	20,67

En el año 2023 hubo un incremento en los aumentos del efectivo de \$7.907 millones, por el aumento en la actividad de operación de \$1.262 millones y de la actividad de financiación de \$4.651 millones y se utilizó en la actividad de inversión valor de \$1.995 millones.

DETALLE DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	2023	2022	VARIACIONES	
			ABSOLUTA (\$)	RELATIVA (%)
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO CORRIENTES	72.647.605.749	61.758.633.574	10.888.972.175	17,63
FONDOS DE LEY CON DESTINACION ESPECIFICA (RESTRINGIDO)	17.899.981.263	14.812.847.163	3.087.134.100	20,84
FONDOS Y CONVENIOS DE COOPERACION (RESTRINGIDO)	52.642.596	95.924.007	-43.281.411	-45,12
SALDO PARA OBRAS Y PROGRAMAS DE BENEFICIO SOCIAL	8.798.807.835	6.168.922.213	2.629.885.621	42,63
EXCEDENTES DEL 55%	9.570.684.213	7.467.995.464	2.102.688.749	28,16
TOTALES	108.969.721.656	90.304.322.422	18.665.399.234	20,67

Análisis comparativo del método directo del Consolidado:

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"				
ESTADO FLUJOS DE EFECTIVO				
PERIODO ENERO 01 A DICIEMBRE 31 2023 – 2022				
MÉTODO DIRECTO EN PESOS COLOMBIANOS				
CONCEPTOS DE FLUJOS EFECTIVO	2023	2022	VARIACIONES 2023- 2022	
			ABSOLUTA (\$)	RELATIVA (%)
1-ACTIVIDAD OPERATIVA				
EFFECTIVO RECIBIDO DE:				
APORTES	77.956.557.099	68.971.746.203	8.984.810.896	13,03
SECTOR SALUD	346.828.286.748	304.257.737.040	42.570.549.708	13,99
SERVICIOS SOCIALES	11.425.110.598	16.817.141.302	-5.392.030.704	-32,06
TOTAL EFECTIVO RECIBIDO	436.209.954.445	390.046.624.545	46.163.329.900	11,84
EFFECTIVO PAGADO POR:				
SUBSIDIOS	- 28.964.741.903	-25.647.783.108	-3.316.958.795	12,93
SECTOR SALUD	- 340.628.094.391	-301.737.932.956	-38.890.161.435	12,89



APROPIACIONES DE LEY Y TRANSFERENCIAS	- 26.736.097.010	-23.952.942.237	-2.783.154.773	11,62
OTROS COSTOS Y GASTOS SERVICIOS SOCIALES Y ADMON	- 28.450.068.010	-26.396.133.404	-2.053.934.606	7,78
TOTAL EFECTIVO PAGADO	-424.779.001.314	-377.734.791.705	-47.044.209.609	12,45
EFFECTIVO NETO DE OPERACIÓN	11.430.953.131	12.311.832.840	-880.879.709	-7,15
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:				
FINANCIEROS RECIBIDOS	4.496.372.418	2.337.621.581	2.158.750.837	92,35
FINANCIEROS PAGADOS	- 169.146.325	-41.539.768	-127.606.557	307,19
IMPUESTOS PAGADOS	- 429.617.143	-541.100.856	111.483.713	-20,60
TOTAL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	3.897.608.950	1.754.980.957	2.142.627.993	122,09
EFFECTIVO NETO POR ACTIVIDAD OPERATIVA	15.328.562.081	14.066.813.797	1.261.748.285	8,97

Dentro de la actividad operativa tiene mucha incidencia el método del devengo en los demás estados financieros dentro de los flujos de efectivo, el cual se presenta por el método de caja, tal como se puede observar dentro de las variaciones que generan los remanentes netos y los movimientos de las cuentas de NIIF, veamos esas incidencias dentro de los siguientes cuadros:

CONCEPTOS DE FLUJOS EFECTIVO	2023	2022	VARIACIONES	
			ABSOLUTA (\$)	RELATIVA (%)
Remanentes del Ejercicio	4.042.065.840	7.474.145.290	-3.432.079.450	-45,92
Aumento o disminución del efectivo	15.328.562.081	14.066.813.799	1.261.748.282	8,97
Diferencias	11.286.496.241	-6.592.668.509	-4.693.827.732	71
CAUSAS DE LAS DIFERENCIAS PARA EL AUMENTO O DISMINUCION DEL EFECTIVO DENTRO DE LA OPERACIÓN				
Partidas que afectan resultados y no son efectivo	-1.847.895.511	-6.180.422.329	4.332.526.818	-70,10
Variaciones del período de activos y pasivos que afectan el C/T	13.134.391.752	12.773.090.838	361.300.914	2,83
CONCILIACION DE LAS DIFERENCIAS	11.286.496.241	6.592.668.509	4.693.827.732	71

Análisis comparativo del método Indirecto del Consolidado:

CONCILIACION DE LOS REMANENTES NETOS (MÉTODO INDIRECTO)				
CONCEPTOS	2023	2022	VARIACIONES	
			ABSOLUTA (\$)	RELATIVA (%)
REMANENTE DEL EJERCICIO	4.042.065.840	7.474.145.290	3.432.079.450	-45,92
PARTIDAS QUE NO GENERAN ENTRADA NI SALIDA DE EFECTIVO				
DEPRECIACION DEL AÑO	1.646.464.933	1.435.557.792	210.907.141	14,69
AMORTIZACION DEL AÑO	31.618.449	277.546.307	-245.927.858	-88,61
DETERIORO DE LA CARTERA	225.182.168	226.196.618	-1.014.450	-0,45
SUBSIDIOS NO COBRADOS	-44.958.425	-118.432.287	73.473.862	-62,04

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO
"COMFAORIENTE"

REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(En pesos)



AFECCIONES POR PROVISIONES POR CONTINGENCIAS	-447.309.814	-2.322.387.998	1.875.078.184	-80,74
RECUPERACIONES EFECTUADAS	-3.303.537.697	-5.527.510.577	2.223.972.880	-40,23
PERDIDAS EN BAJA DE ACTIVOS	79.584.436	0	79.584.436	0,00
COSTO AMORTIZADO CUENTAS X COBRAR	411.151.106	-1.421.316.096	1.832.467.202	-128,93
COSTO AMORTIZADO CUENTAS X PAGAR	-446.090.667	1.269.923.911	-1.716.014.578	-135,13
TOTALES:	-1.847.895.511	-6.180.422.330	4.332.526.819	-70,10
EFFECTIVO GENERADO POR LA OPERACIÓN	2.194.170.329	1.293.722.960	900.447.369	69,60
VARIACIONES DE PARTIDAS QUE AFECTAN EL CAPITAL DE TRABAJO				
DEUDORES	-834.127.932	24.205.824.315	-25.039.952.247	-103,45
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	27.210.431	0	27.210.431	0,00
INTANGIBLES	-71.430.027	0	-71.430.027	0,00
CUENTAS POR PAGAR	13.285.902.922	-11.329.056.159	24.614.959.081	-217,27
IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y TASAS	48.795.202	12.857.000	35.938.202	279,52
BENEFICIOS A EMPLEADOS POR PAGAR	531.041.327	211.674.739	319.366.588	150,88
INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	146.999.829	-328.209.058	475.208.887	-144,79
TOTAL VARIACIONES DE PARTIDAS QUE AFECTAN EL C/T	13.134.391.752	12.773.090.837	361.300.915	2,83
EFFECTIVO NETO GENERADO POR LA ACTIVIDAD OPERATIVA	15.328.562.081	14.066.813.797	1.261.748.284	8,97

OTRAS ACTIVIDADES

Actividad de Inversión:

CONCEPTOS DE FLUJOS EFECTIVO	2023	2022	VARIACIONES 2023- 2022	
			ABSOLUTA (\$)	RELATIVA (%)
2- ACTIVIDAD DE INVERSION				
NETO CRÉDITOS SOCIALES	-584.965.257	-551.320.136	-33.645.121	6,10
COMPRAS DE ACTIVOS FIJOS	-2.363.539.294	-5.250.301.362	2.886.762.068	-54,98
COMPRA DE INTANGIBLES	-856.189.045	0	-856.189.045	
PRESTAMOS A EMPLEADOS (NETO)	-1.889.748	379.972	-2.269.720	-597,34
EFFECTIVO NETO POR ACTIVIDAD DE INVERSION	-3.806.583.344	-5.801.241.526	1.994.658.182	-34,38

Actividad de Financiación:

CONCEPTOS DE FLUJOS EFECTIVO	2023	2022	VARIACIONES 2023- 2022	
			ABSOLUTA (\$)	RELATIVA (%)
3-ACTIVIDAD DE FINANCIACION				
TRASLADOS POR APROPIACIONES DE LEY	26.736.097.010	23.952.942.237	2.783.154.773	11,62
VARIACIONES DE LOS FONDOS DE LEY	- 19.712.834.036	-21.201.683.955	1.488.849.919	-7,02
NUEVAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	229.800.000	0	229.800.000	0,00
PAGO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS	- 109.642.477	-258.408.870	148.766.393	-57,57
EFFECTIVO NETO POR ACTIVIDAD DE FINANCIACION	7.143.420.497	2.492.849.412	4.650.571.085	186,56
4-AUMENTO O DISMINUCION DE EFECTIVO				
EFFECTIVO A PRINCIPIO DE AÑO	18.665.399.234	10.758.421.683	7.906.977.552	73,50
EFFECTIVO A PRINCIPIO DE AÑO	90.304.322.421	79.545.900.738	10.758.421.683	13,52
EFFECTIVO AL FINAL DE AÑO	108.969.721.655	90.304.322.421	18.665.399.234	20,67

NOTA No.19 INGRESOS

DESCRIPCION	ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DE 2023	ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DE 2022
INGRESOS		
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		
APORTES DE EMPRESAS AFILIADAS 4%	76.511.226.223	68.520.629.559
DE INDEPENDIENTES 2%	94.130.900	60.808.000
DE PENSIONADOS Y DESEMPLEADOS 2%	1.644.161	2.036.982
INTERESES POR MORA DE APORTES	174.753.233	77.111.400
RENDIMIENTOS GENERADOS RECURSOS 4%	1.174.802.582	311.160.262
APORT. EMPRE NO AFLI X PRESCRIPCION	72.456.077	54.015.941
TOTAL APORTES	78.029.013.176	69.025.762.144
RECURSOS LEY 1929 DE 2018	998.167.654	1.714.366.143
SALUD REGIMEN SUBSIDIADO	313.788.110.700	256.059.762.983
SALUD IPS	12.183.948.939	8.550.717.929
SALUD EPS REG.CONTRIBUTIVO	18.419.708.359	16.345.322.573
TOTAL INGRESOS POR SALUD	345.389.935.652	282.670.169.628
EDUCACION FORMAL	7.939.150.032	7.183.745.692
EDUCACION P/TRABAJO Y DESARRO.HUMAN	2.356.426.272	1.706.070.500
VIVIENDA	5.876.657	26.476.000
RECREACION DEPORTES Y TURISMO	2.186.972.398	2.204.803.658
CREDITO SOCIAL	516.612.234	343.326.388
TOTAL INGRESOS POR SERVICIOS SOCIALES	13.005.037.593	11.464.422.238
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	436.423.986.421	363.160.354.010
OTROS INGRESOS		
ADMINISTRACION	559.350.733	637.449.150
SALUD REGIMEN SUBSIDIADO	6.791.741.053	7.637.192.158
SALUD I.P.S.	502.722.652	257.086.637
SALUD REG.CONTRIBUTIVO	139.203.022	70.871.725
EDUCACION	206.207.192	376.716.320
FORMACION, CAPACITACION Y BIBLIOTECAS	107.159.542	247.311.400
VIVIENDA	1.597.837	2.490.158
RECREACION , DEPORTES Y TURISMO	173.108.403	214.584.139
CREDITO SOCIAL	55.782.731	52.397.506
TOTAL OTROS INGRESOS	8.536.873.165	9.496.099.193
TOTAL INGRESOS	444.960.859.586	372.656.453.203

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Los Ingresos están conformados por las cuentas que representan los beneficios operativos y financieros que recibe la Caja en desarrollo del giro normal de su actividad.

Se registran por el sistema de devengo excepto el recaudo de los aportes que se contabilizan por el sistema de Caja, según lo dispuesto en la Resolución 0044 de 2017, los cuales se reciben a través del sistema de pago en línea por planilla unificada.

Los Ingresos de Actividades Ordinarias representan el 98.08% con respecto al Total de Ingresos, distribuidos así:

CONCEPTO	PORCENTAJE
INGRESOS	
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	
APORTES DE EMPRESAS AFILIADAS 4%	17,20
DE INDEPENDIENTES 2%	0,02
DE PENSIONADOS Y DESEMPLEADOS 2%	0,00
INTERESES POR MORA DE APORTES	0,04
RENDIMIENTOS GENERADOS RECURSOS 4%	0,26
APORT. EMPRE NO AFLI X PRESCRIPCION	0,02
RECURSOS LEY 1929 DE 2018	0,22
SALUD REGIMEN SUBSIDIADO	70,52
SALUD IPS	2,74
SALUD EPS REG.CONTRIBUTIVO	4,14
EDUCACION FORMAL	1,78
EDUCACION P/TRABAJO Y DESARRO.HUMAN	0,53
VIVIENDA	0,00
RECREACION DEPORTES Y TURISMO	0,49
CREDITO SOCIAL	0,12
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	98,08

Ingresos por Aportes: representan el 17.20% con respecto al total de ingresos, corresponde a los aportes recibidos de las empresas afiliadas, independientes y pensionados de acuerdo con las disposiciones legales del subsidio familiar.

Ingresos por Aportes empresas No afiliadas Prescritos: Refleja aporte por empresas no afiliadas los cuales prescribieron de acuerdo con las instrucciones impartidas en la Circular Externa 00020 de 2017 expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar. Representan el 0.02% con respecto al total de los ingresos.

Ingresos Recursos Ley 1929 de 2018: Representan el 0.22% con respecto al total de Ingresos.

Comfaorientes EPS-S en cumplimiento a la Resolución 0420 de 2019 de la Superintendencia del Subsidio Familiar, reconoció los recursos de la Ley 1929 de 2018 como ingresos, los cuales se destinaron para el saneamiento de pasivos y/o cumplimiento de condiciones financieras, según

aprobación del Consejo Directivo de la Corporación, tal como consta en Acta No. 1069 del 14 de diciembre de 2018.

Durante la vigencia 2023 se registraron ingresos por este concepto por valor de \$998.167.654, teniendo en cuenta que de acuerdo al artículo 4 de la Ley 1929 de 2018 se definió la temporalidad de la norma hasta por cinco (5) años contados a partir de la entrada en vigencia de la misma, es decir hasta el 27 de julio de 2023, en el siguiente cuadro se muestra la apropiación mensual:

MENSUALIDAD 2023	VALOR INCORPORADO
ENERO	75.716.650
FEBRERO	135.425.316
MARZO	179.549.826
ABRIL	145.250.604
MAYO	125.986.206
JUNIO	203.062.806
JULIO	133.176.246
TOTAL 2023	998.167.654

Ingresos por Comfaoriente EPSS Programa Régimen Subsidiado: Representan el 70.52%. Con respecto al Total de Ingresos.

Están conformados por el reconocimiento de la Unidad de Pago por Capitación – UPC, la aplicación de los recursos del Artículo 217 de la Ley 100 de 1993, según la Liquidación Mensual de Afiliados, copagos³⁰ que efectuaron los afiliados, los aportes recibidos por la Cuenta Alto Costo - CAC³¹ y presupuestos máximos en atención al artículo 240 de la Ley 1955 de 2019, de acuerdo a la asignación de recursos de las resoluciones 2844 del 2022, 1453 y 2238 del 2023, proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Según la base de datos reportada como población total por BDU - ADRES a corte 31 de diciembre de 2023, Comfaoriente EPSS registra un total de 216.998 afiliados activos en el régimen subsidiado distribuidos en 19 municipios del Norte de Santander, así:

³⁰ "son un aporte en dinero que corresponde a una parte (porcentaje) del valor del servicio demandado con la finalidad de contribuir a financiar el Sistema y están a cargo de los afiliados beneficiarios en el Régimen Contributivo y de los afiliados del Régimen Subsidiado."

chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VP/RBC/copagos-cuotas-moderadoras-2022-decreto-1652-2022.pdf>

³¹ "La Cuenta de Alto Costo (CAC), es un organismo técnico no gubernamental del Sistema General de Seguridad Social en Salud de Colombia creado mediante el Decreto 2699 de 2007 que obliga a las EPS de ambos regímenes y demás EOC (Entidades Obligadas a Compensar) a asociarse para abordar el Alto Costo y opera como un Fondo autogestionado que contribuye a estabilizar el sistema de salud, garantizando la operación real de la solidaridad y desestimulando la selección y discriminación de la población mediante un ajuste de riesgo de la prima básica en función de los casos de alto costo."
<https://cuentadealtocosto.org/quienes-somos/>

ITEM	MUNICIPIO	Cód. Mpio	SUBSIDIADO
1	CÚCUTA	54001	86.093
2	ARBOLEDAS	54051	3.917
3	CÁCOTA	54125	2.070
4	CÁCHIRA	54128	1.003
5	CONVENCIÓN	54206	6.769
6	CUCUTILLA	54223	6.024
7	EL CARMEN	54245	9.114
8	EL TARRA	54250	15.501
9	EL ZULIA	54261	11.194
10	GRAMALOTE	54313	2.446
11	HERRÁN	54347	3.342
12	OCAÑA	54498	16.079
13	PAMPLONA	54518	5.197
14	RAGONVALIA	54599	4.997
15	SALAZAR	54660	1.095
16	SANTIAGO	54680	1.827
17	TEORAMA	54800	8.267
18	TIBU	54810	28.565
19	VILLA CARO	54871	3.498
TOTALES			216.998

El incremento en los ingresos del régimen subsidiado se concentra en la UPC y obedece a dos factores, el primero de ellos el aumento poblacional, el cual a diciembre 2022 se contaba con 215.214 afiliados, mientras que al cierre de la vigencia 2023 se cerró con 216.998 afiliados, un total de 1.784 nuevos afiliados, que de acuerdo a los grupos etarios se recibió ingresos por UPC, de acuerdo a la liquidación mensual de afiliados - LMA.

El segundo factor corresponde al aumento de la UPC, la cual presentó una variación del 16.23% respecto de la vigencia 2022, valores establecidos mediante la resolución 2809 de 2022 "Por la cual se fija el valor anual de la Unidad de Pago por Capitación - UPC que financiará los servicios y tecnologías de salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado para la vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones", del Ministerio de Salud y Protección Social, dichos valores son liquidados de manera mensual por parte del Ministerio de Salud y Protección Social e informados a la EPS-S en la LMA, valores sobre los cuales se debe realizar la programación de pago por el mecanismo de giro directo a través de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES.

RÉGIMEN SUBSIDIADO				
UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN UPC	2023	2022	VARIACIÓN	%
	RESOL. 2809 DE 2022	RESOL. 2381 DE 2021		
Cúcuta	1.289.606,40	1.109.527,20	180.079,20	16,23%
Villa Caro, Teorama, El Carmen, Convención, Cáchira	1.250.020,80	1.075.471,20	174.549,60	16,23%
Resto del Departamento	1.121.396,40	964.807,20	156.589,20	16,23%

Ingresos por Comfaoriente EPS Régimen Contributivo: Representan el 4,14 %, con respecto al total de Ingresos, obtenidos por la Corporación por el mecanismo de movilidad en estricto cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2353 del 3 de diciembre de 2015, hoy compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 del 6 de mayo de 2016, están conformados por: Unidad de Pago por Capitación UPC, Actividades de Promoción y Prevención e Incapacidades, obtenidos en los procesos de compensación³², Copagos, Cuotas Moderadoras³³, y presupuestos máximos en atención al artículo 240 de la Ley 1955 de 2019 y las resoluciones 2844 del 2022, 1453 y 2238 del 2023.

Según la base de datos reportada como población total por BDUA - ADRES a corte 31 de diciembre de 2023, Comfaoriente EPSS régimen contributivo por movilidad registra un total de 19.139 afiliados activos, distribuidos en 19 municipios del Norte de Santander, así:

ITEM	MUNICIPIO	Cód. Mpio	CONTRIBUTIVO (por movilidad)
1	CÚCUTA	54001	11.436
2	ARBOLEDAS	54051	261
3	CÁCOTA	54125	204
4	CÁCHIRA	54128	59
5	CONVENCIÓN	54206	181
6	CUCUTILLA	54223	475
7	EL CARMEN	54245	332
8	EL TARRA	54250	338
9	EL ZULIA	54261	962
10	GRAMALOTE	54313	205
11	HERRÁN	54347	227
12	OCAÑA	54498	1.237
13	PAMPLONA	54518	484
14	RAGONVALIA	54599	214
15	SALAZAR	54660	46
16	SANTIAGO	54680	169
17	TEORAMA	54800	240
18	TIBU	54810	1.799
19	VILLA CARO	54871	270
TOTALES			19.139

La Unidad de Pago de Capitación UPC-C es reconocida por el Ministerio de Salud y Protección Social – ADRES, al Programa de Salud mediante el proceso de compensación establecido en el Artículo 2.6.4.3.1.1.1 del Decreto 780 de 2016; para la vigencia de 2023 tuvo el siguiente incremento:

³² Artículo 2.6.4.3.1.1.1. Proceso de Compensación, del Decreto 780 de 2016.

³³ "son un aporte en dinero que corresponden al valor que deben cancelarlos afiliados cotizantes y sus beneficiarios del Régimen Contributivo por la utilización de los servicios de salud con el objetivo de racionalizar y estimular el buen uso de estos."

chrome-
 extension://efaidnbmnnnibpcjpcglclefindmkaj/<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VP/RBC/copagos-cuotas-moderadoras-2022-decreto-1652-2022.pdf>

RÉGIMEN CONTRIBUTIVO POR MOVILIDAD				
UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN UPC	2023	2022	VARIACIÓN	%
	RESOL. 2809 DE 2022	RESOL. 2381 DE 2021		
Cúcuta	1.416.366,00	1.218.589,20	197.776,80	16,23%
Villa Caro, Teorama, El Carmen, Convención, Cáchira	1.418.169,60	1.220.144,40	198.025,20	16,23%
Resto del Departamento	1.289.246,40	1.109.221,20	180.025,20	16,23%

El incremento en los ingresos para el régimen contributivo por movilidad para la vigencia 2023 respecto de la vigencia 2022, también se vio asociado a los dos factores, el aumento de la población afiliada que tuvo una variación de 1.182 afiliados respecto de la vigencia anterior y el aumento de la UPC-C, la cual para esta vigencia aumento en un 16.23% respecto el año anterior.

A continuación, se relaciona el número de afiliados del año 2023 comparativo con año 2022, correspondientes a los programas del Régimen Subsidiado y para efectos de movilidad en el Régimen Contributivo.

PROGRAMA	NÚMERO DE AFILIADOS 2023	NÚMERO DE AFILIADOS 2022	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
RÉGIMEN SUBSIDIADO	216.998	215.514	1.484	0,69%
RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	19.139	17.957	1.182	6,58%
TOTAL AFILIADOS	236.137	233.471	2.666	10.23%

Ingresos del Programa Salud IPS: Representan el 2.74% con respecto al Total de Ingresos. Comprende los contratos por capitación, evento y otros ingresos propios derivados de su actividad.

Ingresos de los Servicios Sociales: Está conformado por los servicios que presta Comfaoriente como son: Educación, Servicio de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, Servicio de Recreación, Servicio Crédito Social y Servicio de Vivienda. Representan el 2.92% con respecto al Total de Ingresos. (Anexo 5. Estrategias Planes y Acciones de los Servicios Sociales)

El Servicio de Educación el cual representa el 1,78% con respecto al total de ingresos, este servicio se presta a través de la Institución Educativa Gimnasio Campestre Comfaoriente el cual se encuentra ubicado en el kilómetro 4 Vía Boconó en el Municipio de Villa del Rosario, junto al Centro Recreacional Villa Silvania, presenta una cobertura de 1.104, Adicional se ofrece en la Sede Administrativa a los afiliados el Programa de Educación para Adultos : I (Básica Primaria), II (Básica Secundaria y Media Vocacional) para un total de 109 alumnos. La Institución continúa fortaleciendo su modelo pedagógico a través del desarrollo de diversas actividades por Ciclos. En el Municipio de

Ocaña se prestan los servicios de Educación en el Centro Educativo Comfaoriente Ocaña, En el Municipio de Pamplona en el Centro Educativo Comfaoriente Pamplona.

El Servicio de Educación presento una cobertura de 1.213 alumnos en el municipio de Cúcuta, durante la vigencia 2023.

En el Municipio de Ocaña, este servicio se ofrece a través del Centro Educativo Comfaoriente Ocaña que brinda a sus estudiantes ambientes enriquecedores en conocimiento y calidez a través de las relaciones entre estudiante-estudiante. estudiante-docente, dando un excelente desempeño académico y pedagógico.

El Centro Educativo Comfaoriente Ocaña ha logrado gran posicionamiento en este Municipio, esto demuestra que los cambios e innovaciones y nuevas políticas educativas han alcanzado el objetivo de mejorar la calidad y brindar un gran servicio a los afiliados de la Caja en la Seccional de Ocaña. Durante la vigencia 2023, presentó una cobertura de 134 alumnos.

En el Municipio de Pamplona, Centro Educativo Comfaoriente Pamplona atiende el servicio de Educación para el grado de Preescolar y de Primero a Quinto Primaria. Durante la vigencia 2023, presentó una cobertura de 108 alumnos.

Para un total de coberturas en el Servicio de Educación Cúcuta, Ocaña y Pamplona de 1.455

COBERTURA SERVICIO DE EDUCACIÓN VIGENCIA 2023		
Cúcuta	Ocaña	Pamplona
1.213	134	108
1.455		

El Servicio de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, representa el 0.53% con respecto al total de ingresos. Este servicio contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los afiliados, se ofrecieron Programas Técnicos como Diseño y confección de modas, Atención a la primera infancia, Auxiliar en diseño gráfico, Auxiliar Contable y administrativo, Seguridad ocupacional y Laboral, Asistente administrativo, Peluquería y cuidado estético de manos y pies, al igual que Talleres, Seminarios y Conferencias.

COBERTURA INSTITUCION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO VIGENCIA 2023		
Cúcuta	Ocaña	Pamplona
28.171	1.063	2.132
31.366		

El Servicio de Recreación, representa el 0.49% con respecto al total de ingresos, este servicio se ofrece a través de los Centros Recreacionales de Comfaoriente ubicados en los Municipios de Ocaña, Chinácota, Cúcuta, en el cual se pueden desarrollar diversas actividades de esparcimiento en campos

deportivos como el Fútbol, Mini fútbol, Baloncesto, Tejo, Mini tejo, Bolas Criollas, Bolo Campesino con las siguientes coberturas:

COBERTURA RECREACION			
Cúcuta	Chinacota	Ocaña	Pamplona
183.732	18.004	41.433	14.042
257.211			

El Servicio de Crédito Social representa el 0.12% con respecto al total de ingresos, este servicio colocó 1.212 créditos, por \$3.731.729.626, distribuidos en las siguientes modalidades:

EJECUCIÓN CRÉDITO SOCIAL ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DE 2023		
MODALIDAD DE CRÉDITO SOCIAL	CANTIDAD DE CRÉDITOS	VALOR
Libre inversión	883	2.738.446.078
Vivienda General	160	548.800.000
Créditos Educativos	45	62.500.000
Créditos de Salud	113	270.900.000
Otros (Compra de Cartera)	9	104.473.588
Recreación y turismo	2	6.609.960
TOTAL	1212	3.731.729.626

El Servicio de Vivienda representa el 0.01% con respecto al total de ingresos.

La Corporación realizó el contrato de prestación de servicios 076 del 2021 suscrito entre La Caja de Compensación Familiar del Cesar COMFACESAR identificada con NIT 892.399.989-8 y La Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE, cuyo objeto enmarca desarrollar el programa social y ambiental (psa) enmarcado en el decreto 00900 de 2012, que se implementara en la ejecución del proyecto de vivienda de interés social rural denominado '39 familias varios municipios del Departamento de Norte de Santander', ubicado en los municipios de Bochalema, Chinácota, Cucutilla y Lourdes, departamento norte de Santander y que comprende la construcción de treinta y seis (36) viviendas con las cuales se atenderá a igual número de familias beneficiarias con fecha de acta de inicio 01 de noviembre del 2022, en el transcurso de la ejecución del contrato por motivos ajenos a Comfaoriente, Comfacesar presento suspensión de fecha 31 de mayo de 2023.

De igual manera la Corporación realizó el contrato de prestación de servicios 100 del 2021 suscrito entre la caja de compensación familiar del cesar Comfacesar identificada con nit 892.399.989-8 y la

caja de compensación familiar del oriente colombiano Comfaorient, cuyo objeto es desarrollar el programa social y ambiental (psa) enmarcado en el decreto 00900 de 2012, que se implementará en la ejecución de los proyectos de vivienda de interés social rural denominados: (I) " familias varios municipios departamento de Santander" ubicados en los municipios de Barbosa, cimitarra, Coromoro y puente nacional, departamento de Santander, donde se atenderán veintinueve (29) familias beneficiarias II * (11) familias san Vicente del chucuri departamento de Santander, ubicado en el municipio de san Vicente del chucuri, departamento de Santander, donde se atenderán once (11) familias beneficiarias con fecha de acta de inicio 01 de noviembre del 2022.

Así mismo, la Corporación realizó el contrato de prestación de servicios 148 del 2021 suscrito entre la caja de compensación familiar del cesar Comfacesar identificada con Nit 892.399.989-8 y la Caja de Compensación Familiar del Oriente colombiano Comfaorient, cuyo objeto es desarrollar el programa social y ambiental (psa) enmarcado en el decreto 00900 de 2012, que se implementará en la ejecución de los proyectos de vivienda de interés social rural denominados (I) "8 familias Ocamonte departamento de Santander ", de radicado 4617122105, ubicado en el municipio de Ocamonte, departamento de Santander, donde se atenderá ocho (8) familias beneficiarias y (II) "8 familias, san miguel departamento de Santander" de radicado 4617122229, ubicado en el municipio de San Miguel, departamento de Santander, donde se atenderá ocho (8) familias beneficiarias. con fecha de acta de inicio 01 de noviembre del 2022.

OTROS INGRESOS

A este rubro pertenecen los ingresos provenientes de transacciones diferentes a los del objeto social o giro normal del negocio entre los cuales se encuentran operaciones de carácter financiero, subsidios no cobrados, arrendamientos, recuperaciones, indemnizaciones y otros.

Los Otros Ingresos representan el 1.92% con respecto al Total de Ingresos, distribuidos así:

CONCEPTO	PORCENTAJE
OTROS INGRESOS	
FINANCIEROS	1.10
SUBSIDIO NO COBRADOS	0.01
ARRENDAMIENTOS	0.04
RECUPERACIONES	0.74
INDEMNIZACIONES	0.01
DIVERSOS	0.01
TOTAL OTROS INGRESOS	1.92

Los Otros Ingresos de Administración y Servicios Sociales: Contempla: Los rendimientos financieros recibidos por las diferentes entidades bancarias provenientes de cuentas de ahorro, inversiones temporales. Los Subsidios No cobrados correspondiente a los reintegros de subsidios monetarios que fueron girados oportunamente y que por efectos de la aplicación del artículo 6º Ley

21/82. Prescribieron. Ingresos por Recuperaciones refleja los ingresos originados en la recuperación de costos o gastos por reintegros de provisiones originadas en ejercicios anteriores tal como hace mención en el capítulo XVI provisiones estimadas del Manual de Políticas y Procedimientos Contables NIIF ítems 16.3 "Las provisiones se revierten contra resultados cuando es menor la posibilidad de ocurrencia de que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación".

Las indemnizaciones en el año 2023 corresponden a la cancelación del seguro por hurto del vehículo de transporte- Camioneta EDU070 de propiedad de la corporación amparada por la compañía Seguros Generales Suramericana S.A. bajo la póliza N. 040006556816.

Los Otros Ingresos del Régimen del Subsidio Familiar, se detallan a continuación.

		2023	2022	VARIACIONES
4210	FINANCIEROS	560.336.984	399.410.799	160.926.185
4212	SUBSIDIOS NO COBRADOS	44.958.425	118.432.287	-73.473.862
4220	ARRENDAMIENTOS	182.131.599	143.812.882	38.318.717
4250	RECUPERACIONES	238.151.630	771.081.146	-532.929.516
4255	INDEMNIZACIONES	64.354.146	7.809.520	56.544.626
4295	DIVERSOS	13.273.654	90.402.038	-77.128.385
TOTAL		1.103.206.438	1.530.948.672	-427.742.234

Los Otros Ingresos del Régimen Subsidiado en Salud y Contributivo por Movilidad se desglosan así:

		2023	2022	VARIACIÓN
4210	FINANCIEROS	4.004.654.798,00	3.073.050.892,00	931.603.906
4250	RECUPERACIONES	2.905.197.309,00	4.634.428.976,00	-1.729.231.667
4295	DIVERSOS	21.091.968,00	584.014,00	20.507.954
TOTAL		6.930.944.075,00	7.708.063.882,00	-777.119.807

Los Otros Ingresos del Programa Comfaorienté EPS-S y EPS-C por efectos de movilidad, son de \$6.930.944.075 representados en: Ingresos Financieros; recuperaciones y diversos, desglosados así:

- **Ingresos Financieros:** se reconoció ingresos por rendimientos generados de las cuentas bancarias por valor de \$4.004.654.798, intereses diferenciales gestionados desde la administración con el Banco de Davivienda por la cuenta maestra y el depósito a la vista que respalda las reservas técnicas de la EPS-S. Así mismo, se registró el efecto de la medición posterior de instrumentos financieros al costo amortizado, por un valor de \$55.554.377,00, que representan una participación del 58% respecto del total de los otros ingresos del programa EPS-S.

En cuanto a la medición posterior de instrumentos financieros, en atención al seguimiento realizado por la Superintendencia Nacional de Salud, ordenada mediante resolución 2023320030000254-6 del 19 de enero de 2023 por el cual "Por la cual se ordena la cesación provisional de las acciones que

ponen en riesgo la vida y la integridad física de los pacientes y, el destino de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud por parte del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO –COMFAORIENTE– identificada con Nit. -890.500.675-6”, y a las indicaciones allí impartidas, se presentó al Consejo Directivo de la Corporación, la modificación al Manual de Políticas y Procedimientos Contables, en donde se incluyó la medición posterior para instrumentos financieros de los programas de salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – Comfaorientes al costo de la transacción, incorporación que se hizo efectiva a partir del periodo de marzo de 2023, dicha modificación fue aprobada según consta en Acta No. 1161 de Febrero 27 de 2023.

• **Ingresos por recuperaciones:** durante la vigencia 2023 se registró recuperación por seguros, por concepto del recobro a la póliza alto costo con un valor de \$56.073.522, equivalente al 1,93% del total de recuperaciones, descuentos por pronto pago a la red de servicios de salud por \$80.795.442, con el 2,78% respecto al total del rubro, recuperación de provisiones estimadas (deterioro de las cuentas por cobrar NO PBS por recobros no auditados por el Instituto Departamental de Salud, los cuales surtieron su proceso de auditoría y reconocimiento respaldado con las certificaciones de aprobación y reconocimiento de la deuda en procesos de conciliación, reversadas con cargo a resultados de acuerdo al Manual de Políticas y Procedimientos Contables), por un valor de \$325.269.301, con el 11,20% del total de ingresos por recuperaciones y reintegros de costos y gastos, los cuales se ejecutaron en gran parte por el reconocimiento de la glosa aceptada en conciliación por las IPS, descuentos capitados (recobros de servicios prestados en otra red y cancelados en la modalidad evento, RIPS, promoción y mantenimiento de la salud y restituciones de población), de igual forma, recuperaciones por el reconocimiento de actas de liquidación de contratos con la red de servicios y tecnologías en salud, entre otros, por un valor total de \$2.443.059.044, correspondiente al 84,09% del total de recuperaciones de la EPS-S.

• **Ingresos Diversos:** se reconocieron otros ingresos diversos como ajuste al peso y legalización partidas consignadas no identificadas, por \$21.091.968.

Otros Ingresos del Programa Salud IPS

Los Otros Ingresos del Programa Salud IPS son de \$502.722.652, representados en Ingresos Financieros por \$342.531.742, Recuperaciones \$160.188.747 y diversos por \$2.163.

NOTA No. 20 – GASTOS Y COSTOS

A este rubro pertenecen los gastos operativos y financieros realizados por la administración en desarrollo del giro normal de la actividad. Así como los costos incurridos para garantizar la prestación de los servicios que ofrece a sus afiliados y beneficiarios.

DESCRIPCION	31 DE DICIEMBRE 2023	31 DE DICIEMBRE 2022	VARIACIONES
GASTOS			
OPERACIONALES			
GASTOS DE ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO	6.126.694.584	5.485.971.640	640.722.944
SALUD REGIMEN SUBSIDIADO	16.486.288.163	14.295.990.969	2.190.297.194
SALUD IPS	2.867.918.243	2.340.116.200	527.802.043
SALUD REGIMEN CONTRIBUTIVO	165.151.126	145.283.506	19.867.620
TOTAL GASTOS DE SALUD	19.519.357.532	16.781.390.675	2.737.966.857
EDUCACION	5.710.919.083	4.562.058.050	1.148.861.033
FORMACION, CAPACITACION Y BIBLIOTEC	3.031.201.769	2.607.560.198	423.641.571
VIVIENDA	102.983	22.710.419	- 22.607.436
RECREACION, DEPORTES Y TURISMO	8.347.837.292	6.096.954.511	2.250.882.781
CREDITO SOCIAL	193.387.484	145.245.846	48.141.638
TOTAL GASTOS DE SERVICIOS SOCIALES	17.283.448.611	13.434.529.024	3.848.919.587
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	42.929.500.727	35.701.891.339	7.227.609.388
TRANSFERENCIAS Y APROPIACIONES APORTES DEL 4%			
FOVIS-FDO.VIVIENDA INTERES SOCIAL	9.190.041.875	8.228.957.463	961.084.412
SALUD LEY 100 ART.217	3.829.184.116	3.428.732.276	400.451.840
EDUCACION LEY 115/94	6.558.117.131	5.870.911.734	687.205.397
FOSFEC	6.318.153.791	5.657.408.264	660.745.527
SUPERINTENDENCIA DEL SUBS.FLIAR	765.836.822	685.746.455	80.090.367
RESERVA LEGAL	100.000.000	100.000.000	-
TOTAL TRANSFERENCIAS APROPIACIONES DE LEY APORTES DEL 4%	26.761.333.735	23.971.756.192	2.789.577.543
OTROS GASTOS			
ADMINISTRACION	481.801.081	344.610.756	137.190.325
SALUD REGIMEN SUBSIDIADO	1.607.897.283	2.479.132.260	- 871.234.977
SALUD I.P.S.	471.503.660	74.531.250	396.972.410
SALUD REG.CONTRIBUTIVO	11.955.466	21.792.382	- 9.836.916
EDUCACION	160.945.088	85.664.493	75.280.595
FORMACION, CAPACITACION Y BIBLIOTEC	73.931.662	72.847.466	1.084.196
VIVIENDA	2.290.200	34.120	2.256.080
RECREACION, DEPORTES Y TURISMO	121.802.158	88.836.970	32.965.188
CREDITO SOCIAL	4.297.962	959.157	3.338.805
TOTAL OTROS GASTOS	2.936.424.560	3.168.408.854	- 231.984.294
TOTAL GASTOS	72.627.259.022	62.842.056.385	9.785.202.637

LOS GASTOS representan el 16,47 % con respecto al Total de Costos y Gastos.

Los Gastos de Administración del Régimen del Subsidio Familiar se ejecutan de acuerdo a lo contemplado en la Ley 21 de 1982, la Ley 789 de 2002 y Circular externa 020 de 2017, los cuales no podrán exceder del 8% del total de los aportes del 4% recaudado y Aportes de Empresas No afiliada Prescritos. Durante la presente vigencia se ejecutaron en el 8%.

Los Gastos Operacionales de Administración y Servicios Sociales representan el 9.74 % con respecto al Total de Costos y Gastos, distribuidos así:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Administración	1.39
Salud Régimen Subsidiado	3.74
Salud Régimen Contributivo	0.04
Salud IPS	0.65
Educación	1.30
Educación para el Trabajo	0.69
Vivienda	0.00
Recreación	1.89
Crédito Social	0.04

El Programa del Régimen Subsidiado en Salud y Régimen Contributivo por movilidad, ejecuta sus gastos de administración en atención al artículo 23³⁴ de la Ley 1438 de 2021, el cual estableció un 8% y 10% respectivamente. Durante la vigencia 2023, ejecutó un total del 5,51% para el régimen subsidiado y un 0,95% para el régimen contributivo por movilidad, lo que demuestra el manejo responsable y austero de los recursos. A continuación, se detallan por tipo de régimen:

³⁴ **"ARTÍCULO 23. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD.** El Gobierno Nacional fijará el porcentaje de gasto de administración de las Entidades Promotoras de Salud, con base en criterios de eficiencia, estudios actuariales y financieros y criterios técnicos. Las Entidades Promotoras de Salud que no cumplan con ese porcentaje entrarán en causal de intervención. Dicho factor no podrá superar el 10% de la Unidad de Pago por Capitación.

Los recursos para la atención en salud no podrán usarse para adquirir activos fijos, ni en actividades distintas a la prestación de servicios de salud. Tampoco lo podrá hacer el Régimen Subsidiado.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Lo previsto en este artículo se reglamentará para que el porcentaje máximo de administración entre a regir a más tardar el primero de enero de 2013. El Gobierno Nacional contará con seis (6) meses para hacer las revisiones necesarias con base en estudios técnicos sobre el porcentaje máximo señalado en el presente artículo y podría realizar las modificaciones del caso. Hasta tanto no se defina el Régimen Subsidiado seguirá manejando el 8%."

• Gastos del Programa Régimen Subsidiado

Para el régimen subsidiado la ejecución de los gastos de administración se concentró en las partidas de sueldos y salarios, servicios y honorarios, con una participación del 56,21%, 17,70% y 12,82% respectivamente, frente al total de gastos de administración, el cual como ya se mencionó se encuentra ajustado al porcentaje permitido por norma que corresponde al 8% de la UPC, cerrando su ejecución para la vigencia 2023 en un 5.51%.

GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN	2023
SUELDOS Y SALARIOS	9.266.930.882
SERVICIOS	2.918.106.095
HONORARIOS	2.118.304.093
DIVERSOS	616.074.523
PUBLICIDAD/PROPAGANDA/PROMOCION	413.477.050
ARRENDAMIENTOS	378.393.560
MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	237.789.479
GASTOS DE VIAJE	173.272.061
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	151.924.256
SEGUROS	89.513.323
DEPRECIACION	58.646.107
IMPUESTOS	42.965.925
ADECUACIONES E INSTALACIONES	18.346.370
DETERIORO DE CARTERA	2.542.740
GASTOS LEGALES	1.699
TOTAL GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION RÉGIMEN SUBSIDIADO	16.486.288.163

• Gastos del Régimen Contributivo por Movilidad

Por su parte, el régimen contributivo por movilidad, la ejecución de los gastos de administración se encuentra concentrados en un 99,68% en el rubro de servicios, que corresponde a los gastos incurridos para los operadores de información y financiero necesarios para los procesos de compensación de ingresos de UPC, ejecución que estuvo en un 0,95% respecto de los ingresos por UPC, el cual de acuerdo a la normatividad contempla un 10% sobre estos ingresos.

GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN	2023
SERVICIOS	164.618.154
DETERIORO DE CARTERA	300.300
IMPUESTOS	232.672
TOTAL GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN RÉGIMEN CONTRIBUTIVO MOVILIDAD	165.151.126

Las Transferencias y Apropriaciones de Aportes del 4%: Representan el 6.06% con respecto al Total de Costos y Gastos, corresponde a los valores apropiados y transferidos de acuerdo con lo establecido en la Resolución No.0070 del 30 de enero de 2023 emanada de la Superintendencia del Subsidio Familiar con un porcentaje así:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Fondo de Vivienda de Interés Social–FOVIS-	2.08
Apropiación Salud Ley 100 de 1993	0.87
Educación Ley 115 de 1994	1.49
Superintendencia Subsidio Familiar	0.17
FOSFEC LEY 1636 de 2013	1.43
Reserva Legal	0.02

Otros Gastos, representan el 0.67%, con respecto al total de Costos y Gastos, los cuales están discriminados así:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Administración	0.11
Salud Régimen Subsidiado	0.36
Salud Régimen Contributivo	0.00
Salud IPS	0.11
Educación	0.04
Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	0.02
Vivienda	0.00
Recreación	0.03
Crédito Social	0.00

Los Otros Gastos del Régimen del Subsidio Familiar, son de \$845.068.151, representados en: Gastos Financieros por \$583.848.984, que comprende gastos bancarios \$119.658.276,00, Comisiones \$24.968.510, Intereses \$18.478.588, Gasto Diferencia en tasa de mercado (Medición posterior - Costo Amortizado) \$420.743.610. Igualmente, Retiro de Propiedad Planta y Equipo \$ 79.584.436 Impuestos asumidos por valor \$3.499.352 y otros gastos \$178.135.379.

Los Otros Gastos del Programa Régimen Subsidiado en Salud y contributivo por movilidad son de \$1.619.852.749 representados en: Gastos Financieros por \$13.253.121, otros gastos por valor de \$58.393 y Gastos diversos por valor de \$1.606.541.235, detallados así:

- **Gastos financieros:** se registraron en la vigencia 2023 gastos bancarios, comisiones e intereses asociados al sistema financiero, por un valor de \$5.368.316 que corresponde al 40,51% del total gastos financieros y de igual forma se reconoció el efecto de la medición posterior de instrumentos financieros medidos al costo amortizado por valor de \$7.884.805 que equivale al 59,49% del total de los gastos financieros.

En cuanto a la medición posterior de instrumentos financieros, en atención al seguimiento realizado por la Superintendencia Nacional de Salud, ordenada mediante resolución 2023320030000254-6 del 19 de enero de 2023 por el cual *"Por la cual se ordena la cesación provisional de las acciones que ponen en riesgo la vida y la integridad física de los pacientes y, el destino de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud por parte del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO –COMFAORIENTE- identificada con Nit. -890.500.675-6"*, y a las indicaciones allí impartidas, se presentó al Consejo Directivo de la Corporación, la modificación al Manual de Políticas y Procedimientos Contables, en donde se incluyó la medición posterior para instrumentos financieros de los programas de salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – Comfaorientes al costo de la transacción, incorporación que se hizo efectiva a partir del periodo de marzo de 2023, dicha modificación fue aprobada según consta en Acta No. 1161 de Febrero 27 de 2023.

Otros gastos: se registró un impuesto asumido por valor de \$58.393.

Gastos diversos: se incurrieron en provisiones para contingencias tales como provisiones para auditorías "ARS", realizadas a la Unidad de Pago por Capitación UPC girada al Programa de Salud EPS'S a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social y la Administradora de Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud - ADRES, con el fin de restituir los recursos que resulten del proceso final de auditoría, sobre la población reconocida, igualmente provisiones para procesos jurídicos, de acuerdo a los conceptos emitidos por el área jurídica con base a los criterios de los apoderados de los procesos teniendo en cuenta las bases para determinar la cuantía y provisiones para contratos con la red de servicios de salud no liquidados, estos conceptos concentran el 100.00% sobre el total de los gastos diversos, que al corte informado asciende a \$1.606.541.235.

Estas provisiones o pasivos contingentes, permitirán al Programa de Salud del Régimen Subsidiado – COMFAORIENTE EPSS atender el riesgo financiero futuro producto de la operatividad en la prestación de servicios de salud a la población afiliada, a su vez, posibilitará minimizar el riesgo de impacto patrimonial en la Corporación y coadyuvando a garantizará el negocio en marcha de este programa.

Los Otros Gastos del Programas Salud IPS son de \$471.503.660 representados en: Gastos Financieros por \$18.134.886, otros gastos por \$10.880 y gastos diversos por \$453.357.894 (corresponde a provisiones realizadas por posibles descuentos a la cápita y provisión para procesos jurídicos).

LOS COSTOS: Reflejan los valores de la cuota monetaria correspondiente a los subsidios liquidados y/o pagados, los costos por concepto de subsidio en especie como becas de estudio, textos escolares etc.; los costos incurridos en la prestación de servicios de salud, educación, educación para el trabajo

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO
“COMFAORIENTE”
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



y el desarrollo humano, recreación y crédito social, representan el 83.53 % con respecto al total de costos y gastos, discriminados así:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Subsidio en Dinero	6.27
Subsidio en Especie	0.33
Salud Régimen Subsidiado	68.77
Salud Régimen Contributivo	5.09
Salud IPS	1.23
Educación	0.95
Educación para el Trabajo D.	0.19
Recreación	0.63
Crédito Social	0.08

El desglose de los Costos Comparativos a corte diciembre 31 de 2023 – 2022 se detalla a continuación:

DESCRIPCION	ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DE 2023	ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DE 2022	VARIACION
COSTOS			
COSTOS POR SERVICIOS			
CUOTA MONETARIA	22.524.625.553	19.741.557.659	2.783.067.894
VALOR PERSONAS A CARGO > 18 AÑOS	1.043.785.470	934.558.605	109.226.865
SUBSIDIO POR TRANSFERENCIA LEY 789/2002	4.044.961.160	4.047.656.400	-2.695.240
VALOR PERSONAS A CARGO > 18 AÑOS EMPRESAS NO AFILIADAS PRESCRITOS	990.434	738.366	252.068
SUBSIDIO POR TRANSFERENCIA LEY 789/2002- EMPRESAS NO AFILIADAS PRESCRITOS	25.211.495	18.795.150	6.416.345
TOTAL SUBSIDIO EN DINERO	27.639.574.112	24.743.306.180	2.896.267.932
SUBSIDIO EN ESPECIE	1.437.668.875	1.365.929.834	71.739.041
SALUD REGIMEN SUBSIDIADO	303.231.517.335	246.875.005.673	56.356.511.662
SALUD IPS	5.406.530.350	3.560.156.079	1.846.374.271
SALUD REG.CONTRIBUTIVO	22.421.580.664	17.717.407.958	4.704.172.706
TOTAL COSTOS SALUD	331.059.628.349	268.152.569.710	62.907.058.639
EDUCACION FORMAL	4.179.585.451	3.441.105.113	738.480.338
EDUCACION P/TRABAJO Y DESARRO.HUMAN	842.215.510	742.163.039	100.052.471
RECREACION Y TURISMO	2.767.622.732	3.566.201.515	-798.578.783
CREDITO SOCIAL	365.239.695	328.976.137	36.263.558
TOTAL COSTOS SERVICIOS SOCIALES	8.154.663.388	8.078.445.804	76.217.584
TOTAL COSTOS	368.291.534.724	302.340.251.528	65.951.283.196
TOTAL COSTOS Y GASTOS	440.918.793.746	365.182.307.913	75.736.485.833
REMANENTE DEL EJERCICIO	4.042.065.840	7.474.145.290	-3.432.079.450

Los Costos en subsidio en dinero: Con respecto al Total de Costos y Gastos, representan el 6.27% los cuales se destinan para el pago del subsidio familiar en dinero, en cumplimiento con el artículo 2 del Decreto Ley 1769 de 2003, Cuota Monetaria es la «[...] *Suma mensual que las Cajas de Compensación Familiar deben pagar en dinero como subsidio familiar a los trabajadores que, de conformidad con el artículo 3o de la Ley 789 de 2002, se consideran como beneficiarios, la cual es cancelada en función de cada una de las personas a cargo que tienen derecho a percibirla a partir del 1o de julio de 2003.* »

La Resolución No. 0070 del 30 de enero de 2023, de la Superintendencia del Subsidio Familiar, estableció la cuota monetaria en la vigencia 2023 para el Departamento Norte de Santander en \$44.835.

Costos Subsidio en Especie: Durante la presente vigencia se ejecutaron \$1.437.668.875 de pesos, los cuales fueron invertidos en los Programas del Adulto Mayor, Discapacitados, Restaurante Escolar, Programa Fidelización Afiliados- Categoría A y B, capacitación -Empresas Talleres, Recreación Empresas (Pases), recreación turismo, representan el 0.33% con respecto al total de Costos y Gastos.

Costos Comfaorientes EPSS: Registra el valor de los costos incurridos en la prestación de los servicios de salud del Programa Régimen Subsidiado a través de la red prestadora de servicios y tecnologías en salud contratada, representan el 68.77% con respecto al total de Costos y Gastos.

Para la vigencia de 2023, el programa de salud EPSS del Régimen Subsidiado ejecutó costos en salud del 98,18%, frente a los ingresos por unidad de pago por capitación UPC.

Para la vigencia 2023 se evidenció una mayor ejecución de costos en salud, toda vez que se implementaron las acciones realizadas por la EPS-S para dar cumplimiento a los indicadores del componente técnico científico de la medida cautelar ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud y como garantía de la prestación efectiva de servicios y tecnologías en salud brindada a la población afiliada, en cumplimiento expreso del Derecho Constitucional a la salud y las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, sin embargo a través del seguimiento a la siniestralidad se realizaron acciones con el fin de normalizar el comportamiento de los costos en salud

De igual forma, incidió en la variación del costo ejecutado el aumento de la UPC para la vigencia 2023 que presentó una variación del 16.23% respecto de la vigencia 2022 y tal como lo señaló el artículo 16 de la resolución 2809 de 2022 "Por la cual se fija el valor anual de la Unidad de Pago por Capitación - UPC que financiará los servicios y tecnologías de salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado para la vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones", del Ministerio de Salud y Protección Social, dicho incremento debió trasladarse a la red de servicios y tecnologías en salud contratada por la EPS-S para la vigencia 2023, por tanto los servicios facturados en esta vigencia, reflejan dicho incremento normativo, igualmente el aumento poblacional, el cual a diciembre 2022 se contaba con 233.471 afiliados, mientras que al cierre de la vigencia 2023 se cerró con 236.137 afiliados, un total de 2.666 nuevos afiliados en el régimen subsidiado y contributivo por movilidad, aptos para consultar servicios del SGSSS.

Así mismo, se ejecutaron costos por reservas técnicas, las cuales garantizarán el cubrimiento de los servicios autorizados no facturados (conocidos no liquidados) y los servicios no conocidos, y la póliza de alto costo, por el reaseguro de dichas patologías.

DETALLE	VALOR EJECUTADO
SERVICIOS PBS CONTRATOS EVENTO	192.094.524.156
SERVICIOS PBS CONTRATOS CAPITA	68.463.119.974
RESERVAS TÉCNICAS NO LIQUIDADAS	19.054.901.047
SERVICIOS PBS CONTRATOS PGP	13.618.234.873
SERVICIOS NO PBS CONTRATOS EVENTO	9.276.512.091
SERVICIOS NO PBS CONTRATOS PGP	429.733.654
PÓLIZA ALTO COSTO	294.491.540
TOTAL COSTOS EN SALUD RÉGIMEN SUBSIDIADO	303.231.517.335

Costos Comfaoriente EPS-C: Registra el valor de los costos incurridos en la prestación de los servicios de salud del Programa Régimen Contributivo por movilidad a través de la red prestadora de servicios y tecnologías en salud contratada, representan el 5.09% con respecto al total de Costos y Gastos.

Para la vigencia de 2023, el Régimen Contributivo por efecto de movilidad ejecutó costos en salud del 123,86%, frente a los ingresos por unidad de pago por capitación UPC.

El incremento de los costos en salud para el régimen contributivo por movilidad para la vigencia 2023 respecto de la vigencia 2022, también se vio asociado a los tres factores, el cumplimiento a los indicadores del componente técnico científico de la medida cautelar ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud y como garantía de la prestación efectiva de servicios y tecnologías en salud brindada a la población afiliada, en cumplimiento expreso del Derecho Constitucional a la salud y las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, el aumento de la población afiliada respecto de la vigencia anterior, los cuales consultaron el SGSSS y el aumento de la UPC-C, la cual para esta vigencia se incrementó en un 16.23% comparado con la vigencia 2022, aumento que como ya se indicó, se debió trasladar a la red a través de las tarifas contratadas; por consiguiente el costo en salud para los servicios es mayor.

Igualmente, la prestación de servicios de salud de la población afiliada con patologías de alto costo, los cuales debido a nivel de alta complejidad no compensan con los ingresos generados en los procesos de compensación de la UPC-C, sin embargo, en atención al parágrafo 1 del *artículo 2.1.7.11 Prestaciones por efecto de la movilidad*. del Decreto 780 de 2016:

(...) Parágrafo 1. Para todos los efectos y mientras no se superen los toques de afiliados de que trata este artículo, el régimen legal aplicable para cada EPS es aquel para el cual está inicialmente habilitada. (...)

DETALLE	VALOR EJECUTADO
SERVICIOS PBS CONTRATOS EVENTO	17.764.295.349,00
PRESTACIONES ECONÓMICAS	1.473.774.263,00
SERVICIOS PBS CONTRATOS CAPITA	1.303.509.863,00
SERVICIOS NO PBS CONTRATOS EVENTO	870.742.365,00
RESERVAS TÉCNICAS NO LIQUIDADAS	797.083.610,00
SERVICIOS PBS CONTRATOS PGP	187.095.269,00
PÓLIZA ALTO COSTO	25.079.945,00
TOTAL COSTOS EN SALUD RÉGIMEN CONTRIBUTIVO MOVILIDAD	22.421.580.664,00

El efecto generado por la ejecución de los costos en salud del régimen contributivo por movilidad será compensado con la presentación al Consejo Directivo de la Corporación de la distribución de los remanentes de la vigencia 2022, que se realizará durante el primer semestre del año 2023, en cumplimiento del artículo 67 del Decreto 341 de 1988; una vez sean aprobados los Estados Financieros por la Asamblea General de Afiliados, distribuidos de la siguiente manera para Salud:

Continuando con el plan de recuperación, los remanentes generados en la vigencia 2023 por el Programa de Salud del Régimen Subsidiado se destinarán para compensar el resultado negativo del régimen contributivo por movilidad, igualmente se presentará para análisis que parte de los remanentes positivos del Programa IPS se destinen para compensar el Patrimonio negativo del Régimen Contributivo por movilidad, con el fin de continuar cumpliendo con los estándares financieros de habilitación del programa salud EPS-S.

Lo anterior, en el marco de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 40 de la Ley 1430 de 2010 que modificó el artículo 65 de la Ley 633 de 2000, que a la letra señala:

*(...) **Artículo 65.** Manejo financiero. El artículo 65 de la Ley 633 de 2000, quedará así: Las cajas tendrán un manejo financiero independiente y en cuentas separadas del recaudo del cuatro por ciento (4%) de la nómina, para los servicios de mercadeo y salud, incluidos en estos últimos las actividades de IPS y EPS. Por consiguiente, a partir de la vigencia de la presente Ley, en ningún caso los recursos provenientes del aporte del cuatro por ciento (4%) podrán destinarse a subsidiar dichas actividades. (...)*

*(...) **PARÁGRAFO 3.** Cuando durante el ejercicio anual el programa de salud presente resultados deficitarios, las Cajas de Compensación Familiar, previa decisión de sus Consejos Directivos, podrán cubrir el déficit con los remanentes que arroje la Caja en el correspondiente período que provengan de los diferentes componentes del programa de salud y de programas distintos a los ejecutados con recursos provenientes del cuatro 4%.*

Adicionalmente, las Cajas de Compensación Familiar podrán financiar el programa de salud, con recursos de crédito. (...) subrayado fuera de texto.

Los Costos de la IPS: Representan el 1.23% con respecto al total de Costos y Gastos, refleja el valor de los costos incurridos en la operación del funcionamiento y garantía de la prestación efectiva de servicios de salud, en cumplimiento de los convenios realizados con el programa de salud EPS-S y la Corporación.

Los Costos de los Servicios Sociales: Representan el 1.85% con respecto al total de Costos y Gastos, refleja el valor de los costos incurridos en la venta y prestación de servicios en educación en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, servicios prestados por concepto de los programas ofrecidos para formación laboral, académica e informal, costos incurridos en la prestación de servicios suministrados a través de los centros recreativos, así como los costos generados en los programas de servicios de crédito sociales en sus diferentes modalidades como libre inversión, vivienda, educación, salud.

NOTA 21 REMUNERACIONES DEL PERSONAL CLAVE DE LA GERENCIA

El personal clave de la gerencia comprende a las personas que tienen autoridad y responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de COMFAORIENTE.

En el siguiente cuadro se detalla las remuneraciones de dicho personal según sección 33 párrafo 33.6 (NORMA NIIF PARA LAS PYMES):

CONCEPTO	2023	2022
ADMINISTRACION	2.315.793.270	2.021.265.415
ENTES DE CONTROL	590.011.768	537.414.838

NOTA No. 22 – INDICES FINANCIEROS

Los Índices Financieros permiten evaluar el desempeño financiero, operacional y la capacidad para asumir las diferentes obligaciones para poder desarrollar el objeto social de la entidad.

A continuación, se presenta un análisis comparativo a corte 31 de diciembre 2023 -2022 de los Índices Financieros del Régimen del Subsidio Familiar, Régimen Subsidiado en Salud, Régimen Contributivo en Salud y Salud IPS, Así mismo los Índices Financieros Consolidados.

REGIMEN DEL SUBSIDIO FAMILIAR

INDICES FINANCIEROS	DICIEMBRE 31 DE 2023	DICIEMBRE 31 DE 2022
LIQUIDEZ	1,93	1,85
CAPITAL DE TRABAJO	28.057.178.083	21.906.408.471
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	31,10%	27,58%
NIVEL DE PROPIEDAD	68,90%	72,42%

PROGRAMA COMFAORIENTE EPSS (SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO POR MOVILIDAD)

INDICES FINANCIEROS	DICIEMBRE 31 DE 2023	DICIEMBRE 31 DE 2022
LIQUIDEZ	1,54	2,28
CAPITAL DE TRABAJO	19.495.116.577	26.245.526.880
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	101,44%	96,83%
NIVEL DE PROPIEDAD	-1,44%	3,17%

PROGRAMA SALUD IPS COMFAORIENTE

INDICES FINANCIEROS	DICIEMBRE 31 DE 2023	DICIEMBRE 31 DE 2022
LIQUIDEZ	4,31	5,74
CAPITAL DE TRABAJO	5.980.837.394	4.247.858.399
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	19,51%	19,40%
NIVEL DE PROPIEDAD	80,49%	80,60%

INDICES FINANCIEROS CONSOLIDADOS

DESCRIPCION	CONSOLIDADO A DICIEMBRE 31 2023	CONSOLIDADO A DICIEMBRE 31 2022
LIQUIDEZ	1,79	2,11
CAPITAL DE TRABAJO	53.533.132.054	52.399.793.750
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	48,69%	44,36%
NIVEL DE PROPIEDAD	51,31%	55,64%

RAZÓN CORRIENTE: Este Indicador de liquidez mide la capacidad que tiene la Corporación para cancelar las obligaciones de corto plazo comprometiendo sus Activos Corrientes, que esperan convertirse a efectivo en un periodo igual o inferior a los compromisos adquiridos.

La interpretación de este índice a diciembre 31 de 2023 indica que por cada 1 del pasivo corriente que la Corporación adeuda, dispone de 1.79 en el activo corriente para respaldar estas obligaciones.

CAPITAL DE TRABAJO: Representa de manera cuantitativa el resultado de la razón corriente es decir representa en pesos, el margen de seguridad que tiene la Corporación, una vez cubierta todas

las Obligaciones contraídas a Corto Plazo, que le queda a la Corporación para atender las necesidades de la operación normal.

El Capital de Trabajo consolidado a diciembre 31 de 2023 es de \$53.533.132.054 pesos. Su incremento obedece a la reclasificación de instrumentos financieros activos, pasivos y su clasificación en corriente y no corriente de acuerdo con el reconocimiento en libros de contabilidad en el Estado de Situación Financiera consecuentemente con el Manual de Políticas y Procedimientos Contables, a fin de reflejar la realidad financiera de la Corporación en concordancia con el Estado de Flujos de Efectivo.

PRUEBA ÁCIDA: Indica la capacidad que tiene la Corporación para pagar los pasivos a corto plazo, sin depender de la realización o venta de sus inventarios, es decir con sus saldos de efectivo, el producto de cuentas por cobrar, de sus inversiones y todos los activos de fácil liquidez diferentes a inventarios.

A diciembre 31 de 2023 representa el 1.79 es decir por cada 1 que la Corporación debe a corto plazo, dispone de 1.79 en el activo corriente para cumplir con sus compromisos una vez descontados los inventarios.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Este Indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa.

A diciembre 31 de 2023, el nivel de endeudamiento de la Corporación es del 48.69 es decir por cada 1 que la Corporación tiene invertido en activos, 48.69 centavos han sido financiados por los acreedores.

Es relevante indicar que el cálculo del nivel de endeudamiento es directamente proporcional a la incorporación de pasivos contingentes del Programa de Salud EPS-S, tal como se ha dicho y tiene incidencia con los remanentes finales de este programa, incluso para esta vigencia, garantizarán atender el riesgo financiero futuro producto de la operatividad en la prestación de servicios de salud a la población afiliada, a su vez, posibilita minimizar el impacto patrimonial en la Corporación y garantizar el negocio en marcha de este programa

Los Pasivos Contingentes reconocidos en Libros de Contabilidad del Programa de Salud EPSS ascienden a \$30.329.232.336 a corte 31 de diciembre de 2023 y se encuentran clasificados de la siguiente manera:

RUBRO	DETALLE	A CORTE DIC.-2023	A CORTE DIC.-2022	VARIACIÓN
260505	PROVISIÓN COSTOS Y GASTOS	389,596,137	339,845,318	49,750,819
262110	QUINQUENIO	54,817,455	12,841,853	41,975,602
263505	PROVISIÓN POR LITIGIOS	1,970,229,418	1,271,294,831	698,934,588
264510	PROVISIÓN GLOSAS	8,062,604,669	3,584,424,171	4,478,180,498
264515	PROV.CUBRIMIENTO SERV.SALUD	797,083,610	1,707,909,137	-910,825,527
264520	PROVISIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO	19,054,901,047	23,823,743,477	-4,768,842,430
TOTALES		30,329,232,336	30,740,058,787	-410,826,450

Dentro de las provisiones reconocidas se encuentra el rubro de provisión costos y gastos (260505), con un saldo de \$389.596.137, constituida para el cubrimiento de resultados de auditorías "ARS" por restituciones de recursos de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA en el reconocimiento de la Unidad de Pago por Capitación - UPC, liquidación de contratos con la red prestadora de servicios de salud, entre otros.

Así mismo, provisiones para beneficios a empleados (quinquenios-262110), por valor de \$54.817.455, provisiones para proceso jurídicos (263505), las cuales se registran de acuerdo a los conceptos emitidos por el área jurídica con base a los criterios de los apoderados de los procesos teniendo en cuenta las bases para determinar la cuantía a provisionar, valor que asciende \$1.970.229.418.

En cuanto a la provisión por glosas (264510), se registró con base al criterio de los auditores de cuentas médicas, acorde a la normatividad vigente para este proceso, con un saldo de \$8.062.604.669.

Igualmente, se registró un valor de \$19.851.984.657 para el Cubrimiento de Servicios de Salud (264515) y Provisiones Régimen Subsidiado (264520), estas provisiones son conocidas como reservas técnicas y su variación corresponde a la aplicación de la metodología para su cálculo establecida por la resolución 412 de 2015 de la Superintendencia Nacional de Salud, la cual contempla el ajuste de las mismas frente a la facturación radicada.

Estas provisiones impactan directamente el indicador del nivel de endeudamiento, puesto que al reconocer el pasivo contingente, se está incrementando el pasivo total, que al ser parte del numerador del indicador, genera impacto directo en el cálculo del mismo, no obstante, es importante advertir que estas provisiones se han constituido producto del resultado de un comportamiento responsable del manejo del riesgo financiero, aplicando los pasivos contingentes que soportan nuestro actuar financiero y operativo, en concordancia con la austeridad del gasto administrativo, sin que ello se vea afectado en el cubrimiento de la prestación del servicio de salud a la población afiliada al Programa de Salud del Régimen Subsidiado y Contributivo por movilidad y garantizando la liquidez de los mismos.

NIVEL DE PROPIEDAD: Por cada peso invertido en la empresa, el 51.31 centavos corresponde a la Corporación.

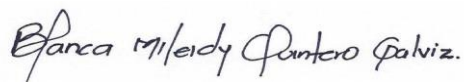
A 31 de diciembre de 2023, el nivel de propiedad de la Corporación se ubicó en un 51.31%.



OMAR JAVIER PEDRAZA FERNANDEZ

Director Administrativo

(Ver certificación adjunta)



BLANCA MILEIDY QUINTERO GALVIZ

Contador

T.P.No.166348-T

ANEXO 1

EVOLUCIÓN COMFAORIENTE EPS-S

COMFAORIENTE EPS-S es una Empresa Promotora de Servicios de Salud del régimen subsidiado, funcionando como un programa de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE bajo la misma personería jurídica; que ha velado por la salud de la población nortesantandereana por más de veinte años y, que al ser una entidad 100% de la región, goza de un gran cariño y aceptación por parte de nuestros aliados, colaboradores y lo más importante, de nuestros afiliados que son nuestra razón de ser. Al ser una entidad sin ánimo de lucro, COMFAORIENTE EPS-S se ha caracterizado por llevar a cabo una gestión administrativa y esfuerzo humano que garantiza la atención en salud de la población afiliada, aportando a la construcción de tejido social en población vulnerable de la región.

Somos una entidad autónoma e independiente que realiza para todos los casos y sin excepción alguna, la gestión y toma de decisiones de manera resolutiva en la prestación de servicios de alta complejidad ante los casos que requieran referencia para la atención en salud por fuera de la red contratada, para lo cual goza de una excelente credibilidad y confianza con IPS receptoras externas, basados en una relación de respeto y responsabilidad financiera para el pago, que en muchas ocasiones, es solicitado de manera anticipada para poder garantizar un servicio de salud; situación que es atendida con gran seriedad y puntualidad, en cumplimiento de los compromisos adquiridos que amparan y respaldan la remisión que se requiera de manera inmediata. De igual manera, se garantiza la atención en salud en los niveles de complejidad más bajos, prueba de ello es la relación contractual con los prestadores que ofertan estos servicios en el Departamento de Norte de Santander.

El control y vigilancia del Estado es ejercido a través de la Superintendencia del Subsidio Familiar, con personería jurídica reconocida por la Rama Ejecutiva del Poder Público mediante la Resolución No 83 de junio 26 de 1968 emanada por la Gobernación del Departamento del Norte de Santander. En el programa de salud la entidad a cargo de inspección, vigilancia y control le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud.

COMFAORIENTE EPS-S opera desde el año 1996, tal como se muestra a continuación, en la siguiente cronología: mediante Resolución No. 1396 del 4 de diciembre de 1996 la Superintendencia Nacional de Salud autorizó a la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano "COMFAORIENTE" para administrar y operar como Administradora del Régimen Subsidiado (ARS), cumpliendo con las normas impartidas en la Ley 100 de 1993.

Según Resolución No. 0600 del 27 de marzo de 2001 la Superintendencia Nacional de Salud autorizó administrar y operar el régimen subsidiado a través de Caja Salud ARS Unión Temporal, administración que operó desde el 1 de abril de 2001 hasta el 30 de septiembre de 2005.

Frente a los aspectos contables y financieros, fueron adjudicados en su oportunidad, formalmente, los activos y pasivos que quedaron al cierre de la Unión Temporal en

cabeza de las Cajas de Compensación Familiar que los administraron conforme al esquema de operación.

La Corporación fue autorizada según Resolución No. 00273 del 10 de febrero de 2006, para operar como Administradora del Régimen Subsidiado dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud a partir del 1 de octubre de 2005, sujeta al cumplimiento del Plan de Desempeño, mejoramiento de actividades por parte de la Administradora de Recursos del Régimen Subsidiado, los cuales fueron atendidos oportunamente.

Resolución que fue suspendida, mediante Resolución No. 00436 de abril 16 de 2008 emanada de la Superintendencia Nacional de Salud, ordenando la intervención del Programa de Régimen Subsidiado de Salud la cual inicio el 9 de mayo de 2008 hasta el 27 de agosto de 2008 de conformidad con lo previsto en el Decreto 506 de 2005.

Posteriormente, la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 01182 del 27 de agosto de 2008 resuelve reponer parcialmente la Resolución No. 00436 del 16 de abril de 2008 y condiciona la habilitación al cumplimiento del Patrimonio Mínimo requerido por un término máximo de seis (6) meses de conformidad con el artículo 6 del Decreto No. 1485 de 1994.

Por lo anterior, mediante Resolución No. 01161 del 24 de agosto de 2009 emanada de la Superintendencia Nacional de Salud, habilita y ordena según Auto No. 493 de agosto de 2009, visita de Auditoria a la Administración del programa de Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano "COMFAORIENTE".

En lo que respecta al cumplimiento del Patrimonio Mínimo, la Superintendencia Nacional de Salud mediante oficio radicado con el No. 2-2010-021769 de fecha 25 de marzo de 2010 y con base al pronunciamiento efectuado por la Superintendencia del Subsidio Familiar, resuelve sobre la exigencia del Patrimonio Mínimo a partir de esta fecha que para las Empresas Promotoras de Salud, tanto del régimen contributivo como del subsidiado cuyos programas son administrados por Cajas de Compensación Familiar, en el momento se haría teniendo en cuenta el Patrimonio total de la Caja de Compensación.

Debido a las pérdidas originadas a corte diciembre 31 de 2010, en el Programa Régimen Subsidiado, la Administración presentó ante el Consejo Directivo de la Corporación un Plan de Acción a desarrollar en el primer semestre de 2011, pero a pesar de las acciones tomadas y análisis de los mismos ante el Consejo Directivo de la Corporación, y teniendo en cuenta recomendaciones dadas por la Superintendencia del Subsidio Familiar de ir desmontando los servicios deficitarios, la Administración presentó los resultados del Plan de Acción con el fin de que se evaluara y procediera a presentar la intención de retiro voluntario de la Administración del Programa Régimen Subsidiado, dado a que se veía seriamente comprometida la viabilidad del servicio desalud subsidiado, análisis que conllevaron a presentar la intención del retiro voluntario de la Administración del Programa Régimen Subsidiado según oficio radicado No. NURC-1- 2011- 074684 del 2 de septiembre de 2011, ante la Superintendencia Nacional de Salud.

Posteriormente mediante Oficio radicado No. 2-2011-067361 del 5 de octubre de 2011, emanada de la Superintendencia Nacional de Salud, da respuesta indicando en uno de sus apartes que sin perjuicio de las implicaciones que conlleva el retiro voluntario en el marco del Decreto 1024 y del Acuerdo 415 de 2009, ese Despacho se dispuso a dar curso al trámite correspondiente haciendo la salvedad que, con el fin de despejar las dudas que han surgido en torno a la aplicabilidad y forma de contabilizar el término para hacer uso de la figura de retiro voluntario, debido a la entrada en vigencia del Decreto 971 de 2011 y de esclarecer además, los nuevos lineamientos para la administración de recursos del Régimen Subsidiado, los periodos y oportunidades para llevar a cabo el mencionado retiro, esa Superintendencia le solicitó concepto jurídico sobre el particular al Ministerio de la Protección Social. Una vez el Ministerio de la Protección Social emitiera concepto y determinara la fecha en que se haría efectivo el retiro voluntario pretendido por COMFAORIENTE EPS-S, ese Despacho le informaría y procedería a adoptar las decisiones antes referidas.

Según directrices de la Superintendencia Nacional de Salud en oficio No. 2-2011-098867 del 30 de diciembre de 2011 y radicados en la Corporación según No. 86460 del 4 de enero de 2012, se dan las indicaciones con respecto a los mecanismos que se deben tener en cuenta para el retiro voluntario, expresando que debía cumplirse lo establecido en el Artículo 18 del Decreto 515 de 2004, modificado parcialmente por el Artículo 4 del Decreto 1024 de 2009.

Posteriormente, según oficio remitido No. 2-2012-006524 del 8 de febrero de 2012 emanado de la Superintendencia Nacional de Salud y radicado en esta Corporación bajo el No. 87505 del 10 de febrero de 2012, solicitan a la Administración *"el plan de información que garantice el traslado de los afiliados a otra u otras EPS-S inscritas en los municipios donde opera COMFAORIENTE EPS-S, según lo contemplado en el artículo 18 del Decreto 515 de 2004"*.

No obstante, la intención de COMFAORIENTE y la necesidad de garantizar la atención en salud de los afiliados y de salvaguardar el Patrimonio de la Corporación, la Administración en conjunto con el Consejo Directivo, analizaron solicitud de Estudio de Escisión, esta solicitud fue aprobada por el Honorable Consejo de la Caja de Compensación el día 23 de febrero de 2012 según consta en Acta No. 919, proyecto que fue aprobado posteriormente el 19 de abril de 2012, en Acta No. 924 y presentado a la Asamblea General de Afiliados el día 23 de abril de 2012.

Una vez agotados estos recursos, el Proyecto se presentó ante la Superintendencia Nacional de Salud, la cual dio respuesta según oficio No. NURC 2-2012-034526, en el cual se informa *"... Teniendo en cuenta lo anterior y en consideración a que la Entidad que Usted representa, no acredita las condiciones de capacidad financiera necesarias para proceder a acceder a la petición de autorización de la Reforma Estatutario consistente en Escisión, este Despacho, continuará con el trámite de retiro voluntario. Para lo anterior, se deberá remitir el Plan de Información a la población afiliada, a seguir por COMFAORIENTE EPS-S con el fin de llevar a cabo los traslados a que haya lugar, lo cual se deberá hacer con el acompañamiento de la Entidad Territorial correspondiente..."* En virtud de lo anterior, COMFAORIENTE convocó a reunión los días 15 y 29 de junio de 2012, al Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, a la Secretaría de

Salud del Municipio de San José de Cúcuta, haciendo la extensiva a la Superintendencia Nacional de Salud, a fin de concertar el Plan de Información a la Población afiliada y establecer el cronograma de retiro, la cual no fue atendida en su momento por los órganos invitados.

Es así, como COMFAORIENTE convoca a reunión al Sr. Gobernador del Departamento Norte de Santander y al Sr. Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, en donde se les informaba con respecto al retiro voluntario y así iniciar el debido proceso con los protocolos establecidos en la normatividad vigente.

Con base en lo anterior, el día 17 de julio del 2012, la Superintendencia Nacional de Salud, según Resolución 0001869 del 04 de julio de 2012 ordenó el cierre y liquidación del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE, con NIT. 890.500.675-6, como consecuencia del retiro voluntario solicitado por COMFAORIENTE, siendo posesionado mediante acta número S.D.M.E. 00132 de 17 de julio de 2012 como Agente Especial Liquidador del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO - COMFAORIENTE al Director Administrativo de la Caja de Compensación, Dr. Omar Javier Pedraza Fernández y de la misma forma, a la Revisora Fiscal, la Dra. María Consuelo Silva Uribe como Contralora del Programa en liquidación, según consta en acta S.D.M.E. 00133, de la misma fecha.

De las vigencias 2012 al 2015, el programa EPS-S en liquidación continuó con el proceso de liquidatorio en estricto cumplimiento a lo ordenado en la intervención forzosa administrativa para liquidar el programa, regulado este proceso por el Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), Decreto 2555 de 2010, los Acuerdos del CNSSS y circulares de la Superintendencia Nacional de Salud. Es importante aclarar que, aunque se gestionó y circularizó a los Entes Territoriales, para que se adelantara acorde a la normatividad vigente, el proceso de traslados de afiliados, este nunca se llevó a cabo durante la vigencia de la liquidación, por diferentes motivos, entre otros por acciones de tutela interpuestas por los afiliados y determinaciones de congelar este proceso de traslado por el Ente de Vigilancia y Control, es decir, se estaba adelantando un proceso de liquidación y cierre, y también dando continuidad a la operatividad y garantizando el aseguramiento en salud para los afiliados. Se realizaron los pagos correspondientes a las acreencias reconocidas acorde al debido proceso. Posteriormente, terminado el proceso de liquidación, con el objeto de que la Caja de Compensación realice seguimiento, control y se den por finalizadas las situaciones jurídicas y administrativas se suscribe el contrato de mandato. El 30 de junio de 2016, el Ministerio de Salud y Protección Social realizó el traslado de la totalidad de los afiliados del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS EN LIQUIDACIÓN de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE, identificado con código CCF049 del Régimen Subsidiado de Salud, al *Programa de Entidad Promotora de Salud para la Operación y Administración de los Recursos del Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE*, identificado con código CCF050 para el Régimen Subsidiado y CCFC50 para el Régimen Contributivo por efectos de movilidad, entidad que fue habilitada

excepcionalmente por la Superintendencia Nacional de Salud mediante resolución número 002862 de 2015 del 30 de diciembre de 2015 y posteriormente confirmada en su habilitación mediante resolución 1804 de 24 de junio de 2016 proferida por el señor Superintendente Nacional de Salud encargado, doctor José Osvaldo Bonilla Rincón.

El 28 de junio de 2016 el PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS EN LIQUIDACIÓN de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE se notificó de manera personal ante la Superintendencia Nacional de Salud de la Resolución No. 1804 del 24 de junio de 2016 HABILITACIÓN otorgada, se aprueba una operación en nuevos Municipios y un aumento en la Capacidad de Afiliación al Programa como Entidad Promotora de Salud para la operación del Régimen Subsidiado de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE con NIT 890.500.675-6, y se dictan otras disposiciones, la cual resolvió:

*"... **SEGUNDO:** CONFIRMAR la HABILITACIÓN otorgada mediante la Resolución 2862 de 2015 al Programa como Entidad Promotora de Salud para la operación del Régimen Subsidiado de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE con NIT 890.500.675-6, por las razones expuestas en esta Resolución.*

***TERCERO:** APROBAR a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE con NIT 890.500.675-6, en el programa como Entidad Promotora de Salud para la operación del Régimen Subsidiado, la ampliación a la capacidad de afiliación para los municipios de Arboledas, Cacota, Cucutilla, El Tarra, Gramalote, Ocaña, Pamplona y Villacaro, todos ellos en el departamento Norte de Santander, adicionalmente a los ya aprobados mediante la Resolución No. 2862 de 2015, para un total de 108.586 cupos(...)"*

En reunión ordinaria del 28 de junio de 2016, se confirma al Honorable Consejo Directivo de la Corporación que a la fecha se ha continuado en una operación que ha llevado a tener movimientos contables y financieros generados por la atención de la población afiliada, operando bajo el código CCF049, cuyos resultados se consolidaran en el Patrimonio consolidado de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - COMFAORIENTE.

Por lo anterior, se procedió a realizar el traslado de activos, pasivos y patrimonio en la contabilidad del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPS-S EN LIQUIDACIÓN de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO - COMFAORIENTE, código CCF049, al nuevo programa EPS-S COMFAORIENTE, con código CCF050, con corte a 30 de junio de 2016, incluyendo el traslado físico de los activos correspondientes a Equipos de oficina - Muebles y enseres y Equipo de Computación y Comunicación.

Hecho esto, el Agente Especial Liquidador emitió la Resolución 012 de 1º de julio de 2016 por medio de la cual se ordenó el cierre contable del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DESALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS EN LIQUIDACIÓN de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE, con corte

a 30 de junio de 2016.

Adicionalmente, con base en el traslado de los saldos de activos y pasivos con corte a 30 de junio de 2016 registrados en la contabilidad de la EPSS EN LIQUIDACIÓN, identificada con código CCF049 a la nueva EPSS COMFAORIENTE, código CCF050, el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE, en sesión extraordinaria del 8 de julio de 2016, aprobó el cierre del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS EN LIQUIDACIÓN de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE, identificado con código CCF049, a partir del 14 de julio de 2016, en cumplimiento del cronograma de actividades presentado ante la Superintendencia Nacional de Salud por el Agente Especial Liquidador con corte al primer trimestre de 2016.

Es así que el día 28 de julio de 2016 el Agente Especial Liquidador del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE se dirigió a los acreedores y publicó en el diario la república, lo siguiente:

"... En mi condición de Agente Especial liquidador del Programa de Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado EPS-S de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE, en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo No. 9.1.3.6.4 del Decreto 2555 de 2010 y atendiendo lo previsto en el inciso segundo del literal (b) del artículo 9.1.3.6.3 ibídem, informo que se celebrará un contrato de Mandato con la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE, a fin de que esta entidad gestione los procesos y situaciones jurídicas no definidas en el proceso de liquidación, teniendo en cuenta que hasta el 30 de junio de 2016 se contaba con afiliados a los cuales se les garantizó la atención integral en Salud y que dicha operación generó movimientos financieros y contables, que derivaron en la generación de activos y pasivos..."

Así mismo, el día 29 de julio de 2016 mediante NURC-1-2016-102536 el Agente Especial Liquidador de COMFAORIENTE EPSS radicó el informe final de rendición de cuentas del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE, conforme con lo establecido en el artículo 9.1.3.6.5 del Decreto 2555 de 2010, concordante con el artículo 297 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en cumplimiento al cronograma de liquidación presentado por el Agente Especial Liquidador del Programa COMFAORIENTE EPS-S.

El día 29 de julio de 2016 el Agente Especial Liquidador del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS EN LIQUIDACIÓN de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE, publicó en el diario la Republica el traslado del informe de Rendición de Cuentas Final en concordancia con numeral 1° del Artículo 297 del Decreto 663 de 1993.

Habiendo transcurrido el periodo de traslado de los dos meses y no habiéndose recibido

actuación alguna en contra del mencionado informe de Rendición de Cuentas Final, el Agente Especial Liquidador del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO - COMFAORIENTE en cumplimiento del literal del artículo 9.1.3.6.5 del Decreto 2555 de 2010 protocolizó el documento mediante escritura Pública número 1224 de 30 de septiembre de 2016 otorgada ante la Notaría Primera del Círculo de Cúcuta y se remite copia auténtica a la Superintendencia Nacional de Salud mediante oficio radicado número NURC 1- 2016-143327 del 11 de octubre de 2016.

De acuerdo a lo anterior, el día 16 de agosto de 2016 entre OMAR JAVIER PEDRAZA FERNÁNDEZ, el Agente Especial Liquidador del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS EN LIQUIDACIÓN DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE, y CARLOS AUGUSTO RODRÍGUEZ SANTANDER, Director Administrativo Suplente Ad Hoc de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE, se suscribió y protocolizó ante la Notaria Primera de Cúcuta la escritura pública No. 981 de 2016, en donde se le confiere poder general, amplio y suficiente, con mandato con representación, al Director Administrativo suplente de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE, para que gestione los procesos y situaciones jurídicas no definidas en el proceso de liquidación del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS EN LIQUIDACIÓN DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE. Cabe resaltar que el Consejo Directivo de COMFAORIENTE en reunión extraordinaria del 8 de julio de 2016, mediante acta No 1018 autorizó al doctor CARLOS AUGUSTO RODRÍGUEZ SANTANDER, director Administrativo Suplente de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO - COMFAORIENTE, para suscribir el presente contrato.

Mediante Resolución No. 00024 del 24 de octubre de 2016 el Agente Especial Liquidador declara el cierre del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS EN LIQUIDACIÓN de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE, con código CCF049 y en cumplimiento al artículo del Decreto 2555 de 2010, el 11 de noviembre de 2016 bajo NURC 1-2016-161562 seradicó en la Superintendencia Nacional la Resolución en mención.

Finalmente, la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución N° 008674 de 18 de julio de 2018 actualizó la Autorización de Funcionamiento otorgada mediante la Resolución 2862 de 2015 al Programa de Entidad Promotora de Salud de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO- COMFAORIENTE NIT. 890500675-6, para la operación del Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones, la cual resolvió

*"... **ARTICULO 1:** ACTUALIZAR la AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO otorgada mediante la Resolución 2862 de 2015, al programa de Entidad Promotora de Salud de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE identificada con el NIT 890500675-5, para la operación como Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado, por un término de cinco (5) años.*

ARTÍCULO 2: *MANTENER los códigos ESS050 y ESSC50 asignados al programa de Entidad Promotora de Salud de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE identificada con el NIT 890500675-6, para el Régimen Subsidiado y movilidad en el Régimen Contributivo, respectivamente, con el fin de identificarla para fines del reporte de información a la Superintendencia Nacional de Salud, al Ministerio de Salud y Protección Social, a la ADRES, y demás entidades que hagan parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud. (SIC) (...)"*

Por otra parte, la Superintendencia Nacional de Salud profirió Resolución No. 2022320000000848-6 del 04 de marzo de 2022, *"Por la cual se adopta la medida preventiva de PROGRAMA DE RECUPERACIÓN al PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE- identificada con NIT. 890.500.675-6 y se adoptan otras disposiciones"*, el cual resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR medida preventiva de PROGRAMA DE RECUPERACIÓN al PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE- identificada con el NIT 890.500.675-6 (...)" siendo confirmada por la Resolución No. 2022162000001806-6 del 05 de mayo de 2022.

A su vez, la Superintendencia Nacional de Salud profirió Resolución No. 20223200300005693-6 del 02 de septiembre de 2022, *"Por la cual se prorroga la medida preventiva de PROGRAMA DE RECUPERACIÓN ordenada al PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO –COMFAORIENTE identificada con Nit. -890.500.675-6"*, en la cual resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO. PRORROGAR la medida preventiva de Programa de Recuperación ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud, mediante el artículo primero de la Resolución 2022320000000848-6 del 4 de marzo de 2022 al Programa de Recuperación al Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE-, identificada con el Nit. 890.500.675-6 (...)" siendo confirmada por la Resolución No. 2022162000007985-6 del 18 de Noviembre de 2022.

Posteriormente, la Superintendencia Nacional de Salud profirió Resolución No. 2023320030000254-6 del 19 de enero de 2023 *"Por la cual se ordena la cesación provisional de las acciones que ponen en riesgo la vida y la integridad física de los pacientes y el destino de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud por parte del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO"*

"ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR al Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - COMFAORIENTE-, identificado con Nit. 890.500.675-6, que en adelante se denominará - COMFAORIENTE-, la cesación de las acciones que ponen en riesgo la vida e

integridad de los afiliados y el destino de los recursos del Sistema General de la Seguridad Social en Salud"

Posteriormente, el 18 de julio de 2023, la Superintendencia Nacional de Salud realizó, a través del NURC 20239300101188081, la notificación de la Resolución No 2023310010004588-6 de 2023 "Por la cual se renueva la vigencia de una autorización de funcionamiento a una Entidad Promotora de Salud y se dictan otras disposiciones.", en cuyos artículos primero y segundo, se lee:

"ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR la vigencia de la **AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO** otorgada mediante la Resolución 2862 de 2015 al **Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE**, identificada con NIT 890.500.675-6, actualizada a través de la Resolución 8674 de 2018 para la operación como Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado, por un término de cinco (5 años).

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO. MANTENER los códigos CCF050 y CCFC50 asignados al Programa de Entidad **Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE**, identificada con NIT 890.500.675-6, para el Régimen Subsidiado y movilidad en el Régimen Contributivo, respectivamente, con el fin de identificarla para fines del reporte de información a la Superintendencia Nacional de Salud, al Ministerio de Salud y Protección Social, a la ADRES, y demás entidades que hagan parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

(...)"

MODIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD AUTORIZADA COMFAORIENTE NOVIEMBRE DE 2023

La Delegada para Entidades de Aseguramiento en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud, Doctora María Isabel Ángel Echeverry, el 4 de diciembre de 2023, a través del NURC 20233100102160261, procedió a informar:

"La Superintendencia Nacional de Salud recibió la comunicación de la entidad que representa, con el oficio de la referencia, mediante la cual notifica la modificación de la capacidad autorizada tipo ampliación poblacional y geográfica, bajo el régimen de autorización general, para diecinueve (19) municipios del departamento de Norte de Santander, en virtud del artículo 2.1.13.8 del Decreto 780 de 2016.

*Debido a que su entidad remite la información completa para la ampliación poblacional de los municipios de **San José de Cúcuta, Arboledas, Cácuta, Cáchira, Convención, Cucutilla, El Carmen, El Tarra, El Zulia, Gramalote, Herrán, Ocaña, Pamplona, Ragonvalia, Santiago, Teorama, Tibú y Villa Caro**, y la ampliación geográfica del municipio de **Salazar**, Norte de Santander,*

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO “COMFAORIENTE”
 REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
 (En pesos)



y en virtud de que la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE no se encuentra bajo medida de vigilancia especial, se informa que esta Superintendencia procedió a realizar el ajuste en la Base de Capacidad Autorizada del Sistema de Afiliación Transaccional (SAT) de los diecinueve (19) territorios anteriormente relacionados.

Esta modificación fue cargada en la plataforma del Sistema de Afiliación Transaccional SAT del Ministerio de Salud y Protección Social y se encontrará disponible en los próximos 5 días.

A continuación, se relaciona la capacidad de afiliación total en el régimen subsidiado actualizada para su entidad, la cual se reflejará en la Plataforma del Sistema de Afiliación Transaccional SAT del Ministerio de Salud y Protección Social, así:

Tabla 1. Capacidad de afiliación Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE registrada en la base de capacidad autorizada y cargada en el Sistema de Afiliación Transaccional SAT

CÓD DANE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COMFAORIENTE
			CCF050
54	NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	251.477
54001	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSE DE CUCUTA	105.165
54051	NORTE DE SANTANDER	ARBOLEDAS	3.897
54125	NORTE DE SANTANDER	CACOTA	2.063
54128	NORTE DE SANTANDER	CACHIRA	2.019
54206	NORTE DE SANTANDER	CONVENCION	8.652
54223	NORTE DE SANTANDER	CUCUTILLA	8.883
54245	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN	10.997
54250	NORTE DE SANTANDER	EL TARRA	15.507
54261	NORTE DE SANTANDER	EL ZULIA	13.218
54313	NORTE DE SANTANDER	GRAMALOTE	3.461
54347	NORTE DE SANTANDER	HERRAN	3.335
54498	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	16.129
54518	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	5.189
54599	NORTE DE SANTANDER	RAGONVALIA	5.026
54660	NORTE DE SANTANDER	SALAZAR	1.066
54680	NORTE DE SANTANDER	SANTIAGO	3.074
54800	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	9.667
54810	NORTE DE SANTANDER	TIBU	28.405
54871	NORTE DE SANTANDER	VILLA CARO	5.724

Fuente: Base de Capacidad Autorizada corte noviembre de 2023

(...)"

Actualmente, el PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN

SUBSIDIADO EPS-S de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO - COMFAORIENTE, con código CCF050 para el régimen subsidiado y CCFC50 para el régimen contributivo, por efectos de movilidad, está garantizando la prestación del servicio de salud a la población que se encuentra afiliada a este programa.

Ahora bien, en el año 2023, el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE actualizó el Código de Buen Gobierno y Ética de la Corporación, como consta en el acta N°1167 del 24 de mayo de 2023, en donde se estableció en la sección de programas de salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE los siguientes comités, los cuales velarán por el cumplimiento de las políticas financieras y administrativas de la EPS'S definidas previamente en el seno del consejo así:

- A. Comité de Gobierno Organizacional.
- B. Comité de Contraloría Interna.
- C. Comité de Riesgos
- D. Comité de Conducta

Los comités antes mencionados fueron creados según lo dispuesto en la Resolución No. 497 del 19 de abril de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Circular Externa No. 0007 de 2017 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas que los regulen o aquellas que modifiquen, sustituyan y/o adicione.

COMITÉ DE GOBIERNO ORGANIZACIONAL:

Este comité estará encargado de definir una política de nombramientos y retribuciones, garantizar el acceso de la información veraz y oportuna sobre el programa, apoyar la evaluación anual del desempeño del Consejo Directivo, los órganos de gestión y control interno y monitorear las negociaciones que realice el Programa de Salud EPS-S COMFAORIENTE con terceros.

COMITÉ DE CONTRALORIA INTERNA:

Este comité apoya la inspección y seguimiento de las políticas, procedimientos y controles internos que se establezcan, el análisis de la ejecución de las operaciones de la entidad, el análisis de las salvedades generadas por el Revisor Fiscal y la revisión periódica de la arquitectura de control del programa y del sistema de gestión del riesgo del programa de salud EPS'S COMFAORIENTE.

COMITÉ DE RIESGOS:

Este comité está encargado de liderar la implementación y desarrollar el monitoreo de la política y estrategia de la gestión de riesgo del programa de salud EPS'S COMFAORIENTE.

COMITÉ DE CONDUCTA:

El comité de conducta construye los lineamientos de las políticas antisoborno y anticorrupción para la entidad. Asimismo, garantiza su divulgación de manera constante, completa y precisa (...)"

Por otra parte, el Programa de Salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente

Colombiano – ComfaOriente de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 000009 del 21 de abril de 2016 *"Por la cual se Imparte instrucciones relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT"*, la cual fue modificada por la Circular Externa 20211700000005-5 de 2021 *"Instrucciones generales relativas al Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y/o fraude (SICOF) y que modifica las Circulares Externas 018 de 2015, 009 de 2016, 007 de 2017 y 003 de 2018"* expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, se encuentra implementado a través Manual aprobado por el Consejo Directivo, el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SARLAFT/FPADM y/o Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude - SICOF y sus políticas, el cual define y establece los lineamientos para el Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, y Subsistema de Administración y del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude que permitan tomar acciones frente a las situaciones de riesgo que se puedan presentar en la operatividad del Programa de Salud de la Corporación, el cual su última modificación fue realizada el 27 de noviembre de 2023 aprobada por el Consejo Directivo de la Corporación, como consta en el acta 1177.

Igualmente, se informa que mediante Acuerdo No. 006 de 2023 se viene implementando el Programa de Transparencia y Ética Empresarial -PTEE para el Programa de salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE", según lo establecido en la Circular Externa 2022151000000053-5 de 2022 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo como consta en acta 1171.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL PROGRAMA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE-

A su vez, el Programa de Salud EPS-S de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – ComfaOriente, diseñó e implementó el Sistema de Administración y Gestión del Riesgo en el año 2023, adoptando la metodología descrita en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, incluyendo las siguientes etapas:

1. Identificación del riesgo
2. Evaluación y Medición de riesgos
3. Identificación de estrategias y control de riesgos
4. Seguimiento y monitoreo.

Es así como el Programa de Salud EPS-S, definió los siguientes Subsistemas de Riesgo:

- ✓ Riesgo en Salud
- ✓ Riesgo Actuarial
- ✓ Riesgo de Crédito
- ✓ Riesgo de Liquidez
- ✓ Riesgo de Mercado de Capitales

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



- ✓ Riesgo Operacional
- ✓ Riesgo de Fallas de Mercado en Salud
- ✓ Riesgo Reputacional
- ✓ Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
- ✓ Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude

El Sistema de Administración y Gestión del Riesgo, se diseñó con el objetivo de proporcionar seguridad al logro de los objetivos del Programa de Salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - COMFAORIENTE, mediante la adopción de decisiones oportunas dirigidas a mejorar los resultados en salud y financieros. Este sistema opera continuamente en todos los niveles y se integra con políticas del Programa de Salud EPS-S.

La implementación del Sistema de Administración y Gestión del Riesgo en el Programa de Salud EPS-S durante el año 2023, se desarrolló conforme a la metodología descrita en el Manual de Procedimiento del Sistema de Administración de Gestión del Riesgo en COMFAORIENTE EPS-S, con código M-EPSS-43, ejecutando las etapas en las siguientes fechas:

No.	Etapas del Ciclo de Gestión del Riesgo	Fecha de Ejecución
1	Identificación de Riesgos	Abril a Junio de 2023
2	Evaluación y Medición de Riesgos	Abril a Junio de 2023
3	Selección e implementación de Estrategias para el Control de Riesgos	Julio 2023 (Selección) Agosto a Diciembre 2023 (Implementación)
4	Seguimiento y Monitoreo a Subsistemas	Noviembre y Diciembre 2023

Es de aclarar, que si bien la etapa de Identificación de Riesgos se ejecutó inicialmente en los meses de abril a junio del 2023, en el transcurso del año se realizaron modificaciones e incorporaciones de riesgos a los diferentes Subsistemas del Programa de Salud EPS-S, según observaciones recibidas por parte de los entes de vigilancia y control. Resultado de la ejecución de las etapas del ciclo de gestión del riesgo, se obtuvo:

- ✓ Identificación y valoración de treinta y dos (32) riesgos para los Subsistemas de Riesgo en Salud, Actuarial, Crédito, Liquidez, Mercado de Capitales, Operacional, Fallas del Mercadeo de Salud, Reputacional, Riesgo Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Subsistema de Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude.
- ✓ Diseño y medición de cuarenta y ocho (48) indicadores para el seguimiento a los riesgos.
- ✓ Conformación y puesta en marcha de los Comités del Programa de Salud EPS-S según lo estipulado en la Circular Externa 004 el 2018.
- ✓ Actualización, socialización e implementación del Manual de Políticas de Administración de Riesgos COMFAORIENTE EPS-S, M-EPSS-42.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



- ✓ Revisión, actualización y socialización de los roles y responsabilidades en relación con el Sistema de Administración y Gestión del Riesgo - Manual de Roles y Responsabilidades en la Gestión del Riesgo en COMFAORIENTE EPSS, M-EPSS-41.
- ✓ Estipulación e implementación las medidas de control para los riesgos de los diferentes Subsistemas del Programa de Salud EPS-S.

A continuación se muestra el nivel de riesgo residual para cada de los riesgos definidos del Programa de Salud EPS-S, por Subsistema de Riesgo:

Subsistema de Riesgo	Número total de Riesgos	Nivel de Riesgo Residual				Riesgos con Medidas de Control implementadas
		Extremo	Alto	Moderado	Bajo	
Riesgo en Salud	5		1	4		5
Riesgo Actuarial	2			2		2
Riesgo de Crédito	3		1	2		3
Riesgo de Liquidez	3	1	1	1		3
Mercado de Capitales	2		2		1	3
Fallas de Mercado en Salud	2			2		2
Operacional	6		1	5		6
Reputacional	2		1	1		2
Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva	3	1	1	1		3
Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude	3			2	1	3

Durante los meses de noviembre y diciembre del año 2023, se ejecutó la etapa de seguimiento y monitoreo a los Subsistemas de Riesgo en Salud, Actuarial, Crédito, Liquidez, Mercado de Capitales, Operacional, Fallas del Mercadeo de Salud, Reputacional, Riesgo Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Subsistema de Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude, generando observaciones y recomendaciones como insumo para el Ciclo de Gestión del Riesgo a ejecutar en el año 2024.

SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA PREVENTIVA Y MEDIDA CAUTELAR INTERPUESTAS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD A COMFAORIENTE EPS-S EN LOS AÑOS 2022 Y 2023, RESPECTIVAMENTE.

• MEDIDA PREVENTIVA

La Superintendencia Nacional de Salud notificó el 4 de marzo de 2022, a través del NURC 20229300100241661, la Resolución 2022320000000848-6 de 2022 *"Por la cual se adopta la medida preventiva de PROGRAMA DE RECUPERACIÓN al PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO –COMFAORIENTE- identificada con el Nit. 890.500.675-6 y se adoptan otras disposiciones"*, en cuyo artículo primero se lee **"ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR** medida preventiva de **PROGRAMA DE RECUPERACIÓN al PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO –COMFAORIENTE-** identificada con el NIT 890.500.675-6, por el término de seis (6) meses, esto es, hasta el 4 de septiembre de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

De acuerdo con lo anterior, COMFAORIENTE EPS-S diseñó un plan de mejoramiento, teniendo en cuenta lo establecido en dicha resolución.

A su vez, la mencionada Resolución designó una firma contralora para el seguimiento a la medida preventiva de programa de recuperación adoptada al PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO –COMFAORIENTE -, ejerciendo las funciones propias de su cargo, de acuerdo con lo previsto en las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio y demás normas que le sean aplicables a la revisoría fiscal y respondiendo de acuerdo con ellas.

Es así, que la firma contralora realizó la auditoría al cumplimiento de los ordenamientos durante los seis (06) meses de vigencia de la medida de recuperación, remitiendo informes mensuales según lo ordenado en el párrafo segundo del artículo segundo de la resolución 2022320000000848- 6 de 2022 , que a la letra establece **"PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contralor designado para el seguimiento a la medida preventiva de programa de recuperación ordenada al **PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE** dentro del informe mensual de seguimiento y durante el término de la medida preventiva de programa de recuperación, deberá presentar en un capítulo separado la evaluación de las órdenes emitidas para la EPS, allegando los soportes que evidencien la situación de ejecución de cada una de las órdenes citadas, el cual deberá ser enviado al correo institucional correointernosns@supersalud.gov.co dentro de los diez (10) días calendario siguientes al reporte del vigilado."

Seguido, el 5 de septiembre de 2022, la Superintendencia Nacional de Salud notificó, la Resolución 2022320030005693-6 de 2022, *"Por la cual se prorroga la medida preventiva de PROGRAMA DE RECUPERACIÓN ordenada al PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO –*

COMFAORIENTE- identificada con Nit. -890.500.675-6", la cual resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO. PRORROGAR la medida preventiva de Programa de Recuperación ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud, mediante el artículo primero de la Resolución 2022320000000848-6 del 4 de marzo de 2022 al **Programa de Recuperación al Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE-**, identificada con el Nit. 890.500.675-6, por el término de cuatro (4) meses y quince (15) días calendario, esto es, hasta el **diecinueve (19) de enero de 2023**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR al Representante Legal del **Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano –COMFAORIENTE-**, presentar ante la Superintendencia Nacional de Salud en un plazo que no supere los diez (10) días hábiles, a partir de la expedición de la presente decisión, un plan de trabajo conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Resolución 002599 de 2016, modificada por la Resolución 2022130000000414-6 de 2022, el cual se deberá ejecutar dentro del término definido en el artículo primero de la presente resolución, con el propósito de restablecer la situación de la entidad, (...)"

Teniendo en cuenta los ordenamientos estipulados en el nuevo acto administrativo, el 16 de septiembre de 2022, COMFAORIENTE EPS-S procedió a remitir a la Superintendencia Nacional de Salud el plan de trabajo, tendiente a mejorar cada uno de los aspectos de los componentes financiero, técnico científico y jurídico, respuesta con radicado 20229300402211082.

El 21 de diciembre de 2022, la Superintendencia Nacional de Salud, a través del NURC 20223200201802061, notificó la aprobación del plan de trabajo presentado por COMFAORIENTE EPS-S, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 2022320030005693-6 del dos (2) de septiembre de 2022; sin embargo, es preciso aclarar que COMFAORIENTE EPS-S rindió informes mensuales, dentro del tiempo estipulado en los actos administrativos, tanto a la Superintendencia Nacional de Salud, como a la firma contralora, pese a no haber recibido aprobaciones de los planes de mejoramiento de manera oportuna e inmediata por parte del Ente de Vigilancia y Control.

- **MEDIDA CAUTELAR**

El 20 de enero de 2023, la Superintendencia Nacional de Salud notificó a COMFAORIENTE EPS-S la Resolución No 2023320030000254-6 del 19 de enero de 2023, "Por la cual se ordena la cesación provisional de las acciones que ponen en riesgo la vida y la integridad física de los pacientes y el destino de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud por parte del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO con Nit

890.500.675-6", la cual resuelve:

"ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR al Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - COMFAORIENTE-, identificado con Nit. 890.500.675-6, que en adelante se denominará **-COMFAORIENTE-**, la cesación de las acciones que ponen en riesgo la vida e integridad de los afiliados y el destino de los recursos del Sistema General de la Seguridad Social en Salud. (...)"

Así mismo, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo segundo de la mencionada resolución, que a la letra reza: "**ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR al Representante Legal de COMFAORIENTE**, remitir con destino a la Dirección de Inspección y Vigilancia para Entidades de Aseguramiento en Salud de la Delegada para Entidades de Aseguramiento en Salud, los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, a partir del mes de febrero de 2023, informe en el cual, de manera detallada reporte el cumplimiento a cada una de las órdenes contenidas en el artículo primero de la presente decisión.", a continuación, se relacionan los informes de la medida cautelar, los cuales han sido remitidos a la Superintendencia Nacional de Salud, así:

- **Primer informe de la medida cautelar, correspondiente al mes de enero de 2023.**

COMFAORIENTE EPS-S, el 14 de febrero de 2023, procedió a realizar el envío del primer informe, a través del oficio **DIR-022-2023**, con 122 folios y sus respectivos soportes, en el que se reporta a la Dirección de Inspección y Vigilancia para Entidades de Aseguramiento en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud, el cumplimiento de los nueve (09) ordenamientos. De este se derivó el radicado 20239300400478072, remitido por la Supersalud, desde el correo electrónico Correointernosns3@supersalud.gov.co.

- **Segundo informe de la medida cautelar, correspondiente al mes de febrero de 2023.**

COMFAORIENTE EPS-S, el 14 de marzo de 2023, procedió a realizar el envío del segundo informe, a través del oficio **GE-0064-2023**, con 127 folios y sus respectivos soportes, en el que se reporta a la Dirección de Inspección y Vigilancia para Entidades de Aseguramiento en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud, el cumplimiento de los nueve (09) ordenamientos. De este se derivó el radicado 20239300400828892, remitido por la Supersalud, desde el correo electrónico Correointernosns3@supersalud.gov.co.

- **Tercer informe de la medida cautelar, correspondiente al mes de marzo de 2023.**

COMFAORIENTE EPS-S, el 18 de abril de 2023, procedió a realizar el envío del tercer informe, a través del oficio **GE-0086-2023**, con 145 folios y sus respectivos soportes, en el que se reporta a la Dirección de Inspección y Vigilancia para Entidades de Aseguramiento en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud, el cumplimiento de

los nueve (09) ordenamientos. De este se derivó el radicado 20239300401198822, remitido por la Supersalud, desde el correo electrónico Correointernosns3@supersalud.gov.co.

- ***Informe de retroalimentación de la medida cautelar, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2023, por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.***

El 11 de mayo de 2023, la Superintendencia Nacional de Salud remitió el NURC 20233100000696021, de asunto ***Seguimiento a las ordenes definidas en la Resolución 20233200300002546 del 19 de enero de 2023 Referencia 20239300400478072 20239300400828892 20239300401198762***, cuyo resumen general se abordará en los siguientes aspectos:

"(...)

- 1. Incorpore las mejoras sugeridas en las acciones que adelanta, atendiendo la reorientación de los parámetros establecidos inicialmente en estas, respecto de las órdenes dadas mediante la Resolución 2023320030000254-6 del 19 de enero de 2023.***
 - 2. Se insta a Comfaorienté, para que en el informe No. 4 correspondiente al mes de abril de la presente anualidad, tenga en cuenta las observaciones remitidas en la presente comunicación, para fortalecer el soporte de las acciones de mejora definidas en el acto administrativo precitado y complementar los reportes de cumplimiento a cada una de las órdenes.***
 - 3. Asimismo, se exhorta a incrementar los esfuerzos para dar cumplimiento a las actividades y superar las causales que llevaron a ordenar la medida de cesación provisional."***
- ***Cuarto informe de la medida cautelar, correspondiente al mes de abril de 2023.***

COMFAORIENTE EPS-S, el 15 de mayo de 2023, procedió a realizar el envío del cuarto informe, a través del oficio **GE-0096-2023**, con 231 folios y sus respectivos soportes, en el que se reporta a la Dirección de Inspección y Vigilancia para Entidades de Aseguramiento en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud, el cumplimiento de los nueve (09) ordenamientos. De este se derivó el radicado 20239300401535692, remitido por la Supersalud, desde el correo electrónico Correointernosns3@supersalud.gov.co.

- ***Informe de retroalimentación de la medida cautelar, correspondiente al mes de abril de 2023, por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.***

El 6 de julio de 2023, la Superintendencia Nacional de Salud remitió el NURC 20233100001105681, de asunto ***Seguimiento al cuarto informe de las órdenes definidas en la Resolución 2023320030000254 – 6 del 19 de enero de 2023***, cuyo resumen general se abordará en los siguientes aspectos:

"(...)

1. *Acorde con las observaciones jurídicas, se exhorta a mejorar en la especificidad de la información reportada y suministrar con prontitud la totalidad de los documentos requeridos por esta Dirección.*
2. *Así mismo, se insta a desarrollar un apropiado seguimiento a los prestadores y proveedores, al igual que, con las áreas internas de Comfaoriente, involucradas en la prestación de los servicios que motivan las diferentes acciones de tutela, allegando las evidencias del requerido seguimiento.*
3. *Diversificar y acrecentar las acciones tendientes a generar resultados eficientes en la prestación del servicio de salud, objeto de las tutelas con ocasión de la omisión de los mismos servicios mes a mes.*
4. *Se solicita generar las acciones de mejoras requeridas para que se pueda verificar el cumplimiento de la metodología implementada por Comfaoriente, en lo relacionado con la reserva técnica, con el fin de mitigar el impacto en los estados financieros y en la suficiencia de la precitada reserva.*
5. *Detallar las causas de las suspensiones de audiencias judiciales para los meses de enero, febrero, marzo y abril, solicitadas en las observaciones de la orden 9 del presente documento.*
6. *Explicar de manera pormenorizada, los motivos por los cuales se generan las improcedencias y falta de sustentación de los recursos en los diferentes procesos que se adelantan contra Comfaoriente.*
7. *Cumplir con las inversiones mensualmente que respalden el 100% de la reserva técnica del mes anterior y sus variaciones conforme se establece en la normatividad vigente que lo reglamenta.*
8. *Garantizar la provisión para demandas y litigios en los montos con probabilidad de pérdida alta y media alta en relación con la política contable bajo NIIF.*
9. *Complementar las actividades proyectadas para atender en su totalidad los requerimientos establecidos en la Circular Externa 004 de 2018."*

- ***Quinto informe de la medida cautelar, correspondiente al mes de mayo de 2023.***

COMFAORIENTE EPS-S, el 15 de junio de 2023, procedió a realizar el envío del quinto informe, a través del oficio **EPSS-GE-0114-2023**, con 243 folios y sus respectivos soportes, en el que se reporta a la Dirección de Inspección y Vigilancia para Entidades de Aseguramiento en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud, el cumplimiento de los nueve (09) ordenamientos. De este se derivó el radicado 20239300401942082, remitido por la Supersalud, desde el correo electrónico Correointernosns3@supersalud.gov.co.

- ***Informe de retroalimentación de la medida cautelar, correspondiente al mes de mayo de 2023, por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.***

El 14 de julio de 2023, la Superintendencia Nacional de Salud remitió el NURC 20233100001152641, de asunto ***Seguimiento al quinto informe de las órdenes definidas en la Resolución 2023320030000254 – 6 del 19 de enero de 2023.***

Referencia 20239300401942082, cuyo resumen general se abordará en los siguientes aspectos:

"(...)

- 1.** *Se insta a la entidad a suministrar los soportes del cumplimiento de la orden 7, diferenciando los avances desarrollados para cada subsistema de gestión del riesgo en carpetas separadas, para los próximos informes, con el fin de precisar con mayor detalle el cumplimiento de la precitada instrucción, teniendo en cuenta los lineamientos específicos impartidos por la Circular 004 de 2018. Así como, reportar el avance en el plan de trabajo propuesto, adjuntando únicamente las evidencias correspondientes al periodo de cada informe.*
 - 2.** *Analizar y priorizar las estrategias establecidas para gestionar los incumplimientos de metas correspondientes a los indicadores trazadores en salud: materno perinatal, cardiovascular y metabólica y población con riesgo o presencia de cáncer; para garantizar el desarrollo de actividades de protección específica y detección temprana, en el marco de la gestión individual del riesgo de sus afiliados.*
 - 3.** *Cumplir con las inversiones mensualmente que respalden el 100% de la reserva técnica del mes anterior y sus variaciones conforme se establece en la normatividad vigente que lo reglamenta.*
 - 4.** *Garantizar la provisión para demandas y litigios en los montos con probabilidad de pérdida alta y media alta en relación con la política contable bajo NIIF.*
 - 5.** *Para la orden 6, se solicita a la Entidad para los próximos reportes del plan mensualizado de pagos, se adjunten todas las tablas en archivo EXCEL, donde adicional a la información remitida, se relacione el NIT de cada prestador sin dígito de verificación y se discrimine el tipo de contratación de la facturación radicada y continuar discriminando la radicación y el pago por cada régimen.*
 - 6.** *La entidad debe allegar la información requerida para la verificación de la metodología de la reserva técnica, con el fin de realizar la respectiva evaluación de cumplimiento. Así las cosas, realizar la comprobación de suficiencia de la reserva técnica a corte de junio de 2023.*
 - 7.** *Desde el componente jurídico, en lo atinente a las ordenes 8 y 9, se hace necesario que Comfaorienté genere acciones efectivas frente a la reducción de las tutelas y presente con más detalle las gestiones de las actividades procesales, de conformidad con lo expuesto en los numerales precitados."*
- **Sexto informe de la medida cautelar, correspondiente al mes de junio de 2023.**

COMFAORIENTE EPS-S, el 17 de julio de 2023, procedió a realizar el envío del sexto informe, a través del oficio **EPSS-GE-0131-2023**, con 335 folios y sus respectivos soportes, en el que se reporta a la Dirección de Inspección y Vigilancia para Entidades de Aseguramiento en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud, el cumplimiento de los nueve (09) ordenamientos. De este se derivó el radicado 20239300402336742, remitido por la Supersalud, desde el correo electrónico Correointernosns3@supersalud.gov.co.

- **Informe de retroalimentación de la medida cautelar, correspondiente al mes de junio de 2023, por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.**

El 27 de septiembre de 2023, la Superintendencia Nacional de Salud remitió el NURC 20233100001377751, de asunto **Seguimiento al sexto informe de las órdenes definidas en la Resolución 2023320030000254 – 6 del 19 de enero de 2023. Referencia: 20239300402336742**, cuyo resumen general se abordará en los siguientes aspectos:

"(...)

1. *Respecto al análisis de PQRD con "causas atribuibles a las IPS y proveedores farmacéuticos", relacionadas con barreras de atención a grupos constitucional y legalmente protegidos, la EPS debe aportar los soportes sobre las acciones y los resultados del seguimiento desarrollado para corregir y prevenir los incumplimientos identificados reiteradamente, incluyendo en los que la EPS refiere que "intervino en el proceso con el fin de garantizar la prestación efectiva del servicio".*
2. *Analizar y priorizar las estrategias establecidas para gestionar los incumplimientos de metas correspondientes a los indicadores trazadores en salud: materno perinatal, cardiovascular y metabólica y población con riesgo o presencia de cáncer; para garantizar el desarrollo de actividades de protección específica y detección temprana, en el marco de la gestión individual del riesgo de sus afiliados; especialmente respecto a los indicadores relacionados con: la proporción de gestantes con captación temprana al control prenatal, con seguimiento y la realización de jornadas de tamizaje para detección temprana de cáncer de cérvix por medio de la citología cervicouterina en población de mujeres de 25 a 69 años.*
3. *Garantizar la provisión para demandas y litigios en los montos con probabilidad de pérdida alta y media alta en relación con la política contable bajo NIIF.*
4. *Se reitera la solicitud a la entidad de suministrar los soportes del cumplimiento de la orden 7, diferenciando los avances desarrollados para cada subsistema de gestión del riesgo en carpetas separadas, para los próximos informes, con el fin de precisar con mayor detalle el cumplimiento de la precitada instrucción, teniendo en cuenta los lineamientos específicos impartidos por la Circular 004 de 2018. Así como, reportar el avance en el plan de trabajo propuesto, adjuntando únicamente las evidencias correspondientes al periodo de cada informe.*
5. *Revisar y dar respuesta a la retroalimentación y observaciones efectuadas por este órgano de control, toda vez que los seguimientos a los informes remitidos no han sido tenidas en cuenta por el vigilado para fortalecer las acciones propuestas que converjan en subsanar las causas de fondo que dieron origen al levantamiento de la orden 7.*
6. *En lo correspondiente a la orden 5 del seguimiento a la reserva técnica, se mantiene la orden en cuanto se realice la respectiva verificación de la reserva técnica.*

- 7. Desde el componente jurídico, se hace necesario que la EPS remita los soportes que sirven de base para validar la efectividad de las acciones adelantadas con los prestadores y/o proveedores, identificados como responsables de la omisión en la prestación de servicios de salud, los que con su conducta generan las acciones constitucionales. Igualmente, es pertinente exhortar a la EPS, a tomar medidas frente a sus funcionarios que de manera reitera asumen conductas omisivas o negligentes que terminan afectando el servicio de salud a sus usuarios y por ende impulsando las tutelas objeto de seguimiento."*
- ***Séptimo informe de la medida cautelar, correspondiente al mes de julio de 2023.***

COMFAORIENTE EPS-S, el 15 de agosto de 2023, procedió a realizar el envío del séptimo informe, a través del oficio **EPSS-GE-0141-2023**, con 324 folios y sus respectivos soportes, en el que se reporta a la Dirección de Inspección y Vigilancia para Entidades de Aseguramiento en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud, el cumplimiento de los nueve (09) ordenamientos. De este se derivó el radicado 20239300402749502, remitido por la Supersalud, desde el correo electrónico Correointernosns3@supersalud.gov.co.

- ***Octavo informe de la medida cautelar, correspondiente al mes de agosto de 2023.***

COMFAORIENTE EPS-S, el 14 de septiembre de 2023, procedió a realizar el envío del octavo informe, a través del oficio **EPSS-GE-0149-2023**, con 286 folios y sus respectivos soportes, en el que se reporta a la Dirección de Inspección y Vigilancia para Entidades de Aseguramiento en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud, el cumplimiento de los nueve (09) ordenamientos. De este se derivó el radicado 20239300403181832, remitido por la Supersalud, desde el correo electrónico Correointernosns3@supersalud.gov.co.

- ***Informe de retroalimentación de la medida cautelar, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2023, por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.***

El 01 de diciembre de 2023, la Superintendencia Nacional de Salud remitió el NURC 20233100001997431, de asunto ***Seguimiento al séptimo y octavo informe de las órdenes definidas en la Resolución 2023320030000254 – 6 del 19 de enero de 2023***, cuyo resumen general se abordará en los siguientes aspectos:

"(...)

- 1. Analizar y priorizar las estrategias establecidas para gestionar los incumplimientos de metas correspondientes a los indicadores trazadores en salud: materno perinatal, cardiovascular y metabólica y población con riesgo o presencia de cáncer; para garantizar el desarrollo de actividades de protección específica y detección temprana, en el marco de la gestión***

*individual del riesgo de sus afiliados; especialmente respecto a los indicadores de *Tasa de incidencia de sífilis congénita, *Proporción de gestantes con captación temprana al control prenatal, con seguimiento y *Proporción de mujeres entre 25 y 69 años con toma de citología.*

- 2. Se insta a la entidad a complementar las etapas de seguimiento y monitoreo del ciclo general de gestión de riesgos, para poder establecer el impacto de los controles además de la evolución real de los riesgos con la valoración de las medidas de mitigación y control efectuadas, además de la retroalimentación a nivel gerencial para gestionar la toma de decisiones con los planes de mejora a que haya a lugar.*
- 3. De igual manera la entidad debe valorar el cumplimiento de la totalidad de requerimientos mínimos establecidos en la Circular Externa 004 de 2018 para cada una de las etapas del ciclo de gestión de riesgos de los diferentes subsistemas; por lo que deben ser ajustados y complementados.*
- 4. Remitir el seguimiento a compromisos derivados de las actas de Reuniones de Asociación de Usuarios y mesas de trabajo con prestadores y proveedores remitidas y registrar compromisos que incluyan responsable y fechas de ejecución en las próximas actas de reunión que remitan como soporte de la orden 8.*
- 5. Realizar el análisis causal de las admisiones de tutela que cruzan con las PQR para establecer si las tutelas corresponden a la materialización del riesgo, derivada de omisiones en oportunidad o respuesta de fondo de la PQR por parte de la entidad.*
- 6. Atender las observaciones de manera integral en lo referente a las medidas sugeridas en los procesos administrativos.*
- 7. Actualizar el reporte del comportamiento de las PQRD registradas para el mes de julio de 2023, conforme a lo referenciado en el desarrollo del análisis de cumplimiento de la orden 2.*
- 8. Se deben realizar ajustes de conformidad con las observaciones realizadas en el IV de la metodología de cálculo de la reserva técnica a corte de junio del 2023."*

- ***Noveno informe de la medida cautelar, correspondiente al mes de septiembre de 2023.***

COMFAORIENTE EPS-S, el 13 de octubre de 2023, procedió a realizar el envío del noveno informe, a través del oficio **EPSS-GE-0158-2023**, con 383 folios y sus respectivos soportes, en el que se reporta a la Dirección de Inspección y Vigilancia para Entidades de Aseguramiento en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud, el cumplimiento de los nueve (09) ordenamientos. De este se derivó el radicado 20239300403620702, remitido por la Supersalud, desde el correo electrónico Correointernosns3@supersalud.gov.co.

- ***Décimo informe de la medida cautelar, correspondiente al mes de octubre de 2023.***

COMFAORIENTE EPS-S, el 16 de noviembre de 2023, procedió a realizar el envío del décimo informe, a través del oficio **EPSS-GE-0169-2023**, con 402 folios y sus

respectivos soportes, en el que se reporta a la Dirección de Inspección y Vigilancia para Entidades de Aseguramiento en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud, el cumplimiento de los nueve (09) ordenamientos. De este se derivó el radicado 20239300404116552, remitido por la Supersalud, desde el correo electrónico Correointernosns3@supersalud.gov.co.

- ***Décimo primer informe de la medida cautelar, correspondiente al mes de noviembre de 2023.***

COMFAORIENTE EPS-S, el 15 de diciembre de 2023, procedió a realizar el envío del décimo primer informe, a través del oficio **EPSS-GE-222-2023**, con 497 folios y sus respectivos soportes, en el que se reporta a la Dirección de Inspección y Vigilancia para Entidades de Aseguramiento en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud, el cumplimiento de los nueve (09) ordenamientos. De este se derivó el radicado 20239300404602192, remitido por la Supersalud, desde el correo electrónico Correointernosns3@supersalud.gov.co.

- ***Informe de retroalimentación de la medida cautelar, correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023, por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.***

El 01 de diciembre de 2023, la Superintendencia Nacional de Salud remitió el NURC 20233100001997431, de asunto ***Seguimiento al séptimo y octavo informe de las órdenes definidas en la Resolución 2023320030000254 – 6 del 19 de enero de 2023***, cuyo resumen general se abordará en los siguientes aspectos:

"(...)

- 1. Remitir los soportes del seguimiento que se realiza a los planes de mejoramiento de los prestadores y/o proveedores identificados como responsables de la falta de garantía en la prestación de servicios de salud relacionados con las Tutelas.***
- 2. Analizar y priorizar las estrategias establecidas para gestionar los incumplimientos de metas correspondientes a los indicadores trazadores en salud: materno perinatal, cardiovascular y metabólica y población con riesgo o presencia de cáncer; para garantizar el desarrollo de actividades de protección específica y detección temprana, en el marco de la gestión individual del riesgo de sus afiliados; especialmente respecto a los indicadores de: *Tasa de incidencia de sífilis congénita, *Proporción de gestantes con captación temprana al control prenatal, con seguimiento y* Proporción de mujeres entre 25 y 69 años con toma de citología.***
- 3. Se insta a la entidad a completar las etapas de seguimiento y monitoreo del ciclo general de gestión de riesgos, para poder establecer el impacto de los controles además de la evolución real de los riesgos con la valoración de las medidas de mitigación y control efectuadas, además de la retroalimentación a nivel gerencial para gestionar la toma de decisiones con los planes de mejora a que haya a lugar.***
- 4. De igual manera la entidad debe valorar el cumplimiento de la totalidad de***

requerimientos mínimos establecidos en la Circular Externa 004 de 2018 para cada una de las etapas del ciclo de gestión de riesgos de los diferentes subsistemas; por lo que deben ser ajustados y complementados.

- 5. Remitir el seguimiento a compromisos derivados de las actas de reuniones de Asociación de Usuarios y mesas de trabajo con prestadores y proveedores efectuadas.*
- 6. Se exhorta a evidenciar la adopción de las medidas propuestas y los seguimientos sugeridos, allegando los soportes documentales de los mismos."*

COMFAORIENTE EPS-S seguirá acatando las observaciones dadas por la Superintendencia Nacional de Salud, en cada uno de sus informes, con el fin de mejorar los resultados de cada uno de los ordenamientos de la medida cautelar.

RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN Y PERMANENCIA DE COMFAORIENTE EPS-S

En el marco de lo establecido en la Resolución 497 del 19 de abril de 2021 "*Por la cual se reglamentan los criterios y estándares para el cumplimiento de las condiciones de autorización, habilitación y permanencia de las entidades responsables de operar el aseguramiento en salud*", expedida desde el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud envió el 7 de enero de 2022, el requerimiento de NURC 2022310000009311, a través del cual solicitó información relacionada con los criterios y estándares de dicha resolución; por lo cual COMFAORIENTE EPS-S procedió a remitir dicha información dentro del término concedido.

La Superintendencia Nacional de Salud envió el 18 de febrero de 2022, el requerimiento de NURC 2 20223100000153541, de asunto "*Alcance requerimiento de información realizado por la Superintendencia Nacional de Salud, radicado con número 2022310000009311 de fecha 7 de enero de 2022*", a través del cual informó "*La Superintendencia Nacional de Salud, dando alcance al requerimiento remitido a la entidad que usted representa, con número 2022310000009311 de fecha 7 de enero de 2022, le informa que el cargue de información, debe realizarse a más tardar el veinticuatro (24) de febrero de 2022 (...)*", a lo que COMFAORIENTE EPS-S realizó el respectivo proceso, logrando hacer la solicitud ante el BPM (Aura Portal) del *REPORTE DE INFORMACIÓN, CONDICIONES, HABILITACIÓN Y PERMANENCIA DE ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD – EPS*.

A su vez, la Superintendencia Nacional de Salud el día 26 de septiembre de 2022 a través del Auto 2022310010001378-7 notifica la "*(...) AUDITORÍA CON ALCANCE INTEGRAL A LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE", IDENTIFICADA CON EL NIT 890.500.675-6, (...)*", el cual establecía en su artículo segundo, lo siguiente: "**ARTICULO SEGUNDO:** *La auditoría tendrá por objeto verificar el cumplimiento de las condiciones de habilitación y permanencia conforme lo dispuesto Resolución 497 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social (...).*

De la mencionada auditoría, se derivó el informe final con NURC 20223100501836961,

notificado por la Superintendencia Nacional de Salud el 28 de diciembre de 2022, en el que concluyó:

"COMFAORIENTE EPS-S no dio cumplimiento al total de estándares de habilitación definidos en la Resolución 497 de 2021.

- Por lo que de acuerdo con lo definido normativamente debe establecer un plan de mejoramiento el cual no puede superar un año para su cumplimiento y en aquellos hallazgos que se relacionan de manera directa con las órdenes de la medida de vigilancia especial deben ajustarse a los tiempos de cumplimiento ya definidos en la misma.*
- Fortalecer los procesos y procedimientos de mejora continua.*
- Las tecnologías que se deseen implementar para mejorar los procesos al interior de la aseguradora deben estar articulados con los requerimientos normativos y ser socializadas con todos los actores responsables, con el fin de producir el impacto requerido".*

Expuesto lo anterior, COMFAORIENTE EPS-S remitió a la Superintendencia Nacional de Salud, el pasado mes de enero de 2023, el Plan de Mejoramiento que contiene las acciones y actividades tendientes a subsanar dichos hallazgos, debidamente aprobado por el Consejo Directivo de la Corporación, a través del oficio DIR-006-2023 radicado con No. 20239300400086892. Dicho PDM fue finalmente viabilizado por la Superintendencia Nacional de Salud, a través del NURC 20233100500449161 en el mes de marzo de 2023. Así las cosas, COMFAORIENTE EPS-S, de manera juiciosa, ejecutó y realizó seguimiento a cada una de las actividades suscritas para dar cumplimiento a los hallazgos.

- Informe del primer avance del PDM

El 22 de junio de 2023, a través del oficio radicado EPSS-GE-0118-2023, COMFAORIENTE EPS-S remitió el informe del primer avance del plan de mejoramiento suscrito ante la Superintendencia Nacional de Salud, al correo electrónico correointernosns@supersalud.gov.co. De este se derivó el radicado 20239300402018642, enviado desde el correo electrónico Correointernosns3@supersalud.gov.co.

Así mismo, el 19 de septiembre de 2023, la Superintendencia Nacional de Salud nos notificó el informe de retroalimentación a este primer avance del PDM, remitido a través del NURC 20233100501575861. En este, nos fue notificado el CIERRE OPORTUNO del 19% de las actividades suscritas.

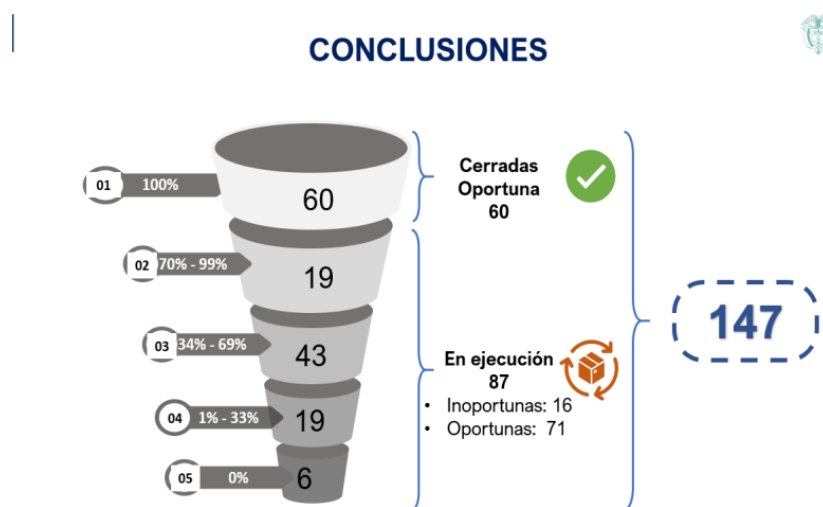
- Informe del segundo avance del PDM

El 22 de septiembre de 2023, a través del oficio radicado EPSS-GE-0155-2023, COMFAORIENTE EPS-S remitió el informe del segundo avance del plan de mejoramiento suscrito ante la Superintendencia Nacional de Salud, al correo electrónico

correointernosns@supersalud.gov.co. De este se derivó el radicado
20235500003288032, enviado desde el correo electrónico
Correointernosns3@supersalud.gov.co.

Así mismo, el 16 de noviembre de 2023, la Superintendencia Nacional de Salud nos notificó el informe de retroalimentación a este segundo avance del PDM, remitido a través del NURC 20233100502031701. A continuación, se evidencia el resultado del avance de las actividades ejecutadas, así:

Imagen 2. Resultado estado de 2do avance y ejecución Plan de mejoramiento COMFAORIENTE EPS



1. Estado de la acción y avance

Fuente: Construcción propia de SNS a partir de los resultados evaluación evidencias aportadas por la entidad para el segundo avance bajo radicado 2023930040328982 y 20235500003288032 del 22/09/2023

VISITA DE AUDITORÍA, POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, ORDENADA MEDIANTE EL AUTO N 2023310010002189-7 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2023

El 4 de diciembre de 2023, COMFAORIENTE EPS-S recibió la visita de la Superintendencia Nacional de Salud, quienes dieron apertura a auditoría del programa de salud, dando lectura del Auto N 2023310010002189-7 del 03 de diciembre de 2023 de la Superintendente Delegada para Entidades de Aseguramiento en Salud, que ordenó la auditoría a COMFAORIENTE, con el objeto de realizar "el seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE, aprobado por esta Superintendencia mediante radicado No. 20233100500449161 del 16 de marzo de 2023, derivado de la auditoria llevada a cabo del 26 de septiembre al 10 de octubre de la vigencia 2022 ordenada mediante Auto No. 2022310010001378-7 del 26 de septiembre de 2022. Verificando el desarrollo de las actividades tendientes a subsanar los hallazgos derivados del incumplimiento de los criterios correspondientes a los grupos I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y del artículo 8 de la Resolución 497 de 2021".

Durante el desarrollo de la visita, el equipo auditor requirió información que fue

entregada en medio magnético y surgieron apreciaciones que nos fueron transmitidas verbalmente; sin embargo, manifestaron que el resultado de la visita sería dado a conocer una vez COMFAORIENTE EPS-S remitiera el tercer informe de avances del Plan de Mejoramiento, cuyo reporte se describe a continuación:

- **Informe del tercer avance del PDM**

El 18 de diciembre de 2023, a través del oficio radicado EPSS-GE-0224-2023, COMFAORIENTE EPS-S remitió el informe del tercer avance del plan de mejoramiento suscrito ante la Superintendencia Nacional de Salud, al correo electrónico correointernosns@supersalud.gov.co. De este se derivó el radicado 20239300404626192, enviado desde el correo electrónico Correointernosns3@supersalud.gov.co. Al cierre de la vigencia 2023, la Supersalud no ha remitido informe de retroalimentación de la auditoría, ni de la información enviada en el tercer informe de avances del PDM.

POBLACIÓN AFILIADA

La Superintendencia Nacional de Salud, a través de la Resolución 9017 del 10 de octubre de 2019 (Resolución 8896 del 1 de Octubre de 2019, modificada en su número por la Resolución 9200 del 17 de Octubre de 2019), decretó la liquidación de SALUDVIDA S.A. E.P.S, realizándose el traslado de 33.689 personas hacia COMFAORIENTE EPS-S, luego de que fuera ordenado por el Juzgado Primero Administrativo de Manizales (en cumplimiento al fallo de tutela 1700 1-33-33-001-2019-00578-00, 17001-33-33-001-2019-00587-00, a través de Sentencia acumulada N°389 emitida el 16 de diciembre de 2019, siendo tenida en cuenta COMFAORIENTE EPS-S por no presentar medidas administrativas de vigilancia y/o intervención, por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, en ese momento.

Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia

Resultado de la asignación

COMFAORIENTE			
Departamento	Contributivo	Subsidiado	Total
NORTE DE SANTANDER	2.333	31.356	33.689

Así mismo, con la asignación y traslado de la población afiliada a COMPARTA EPS EN LIQUIDACIÓN, en cumplimiento a la decisión adoptada por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución No. 202151000124996 de 2021, a través de la cual se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar la Cooperativa de Salud Comunitaria Empresa Promotora de Salud Subsidiada - COMPARTA EPS-S, identificada con NIT. 804.002.105-0, y, en consecuencia, continuar con el proceso de distribución de afiliados entre las distintas Entidades Promotoras de Salud autorizadas por la Superintendencia Nacional de Salud, realizó a COMFAORIENTE EPS-S el traslado de 26.637 afiliados en Norte de Santander y 36 en otros departamentos.

RESULTADO DE LA ASIGNACIÓN

DEPARTAMENTO	Cuenta de Alto Costo		Total afiliados CAC	CAC + Gestantes + G Fliares		Total CAC + Gestantes + G Fliares	Total afiliados a asignar		Total afiliados a asignar
	Contributivo	Subsidiado		Contributivo	Subsidiado		Contributivo	Subsidiado	
	NORTE DE SANTANDER	24		1.287	1.311		31	2.760	
OTROS DEPARTAMENTOS	0	2	2	0	8	8	0	36	36
Total nacional	24	1.289	1.313	31	2.768	2.799	1.062	25.611	26.673

Fuente ADRES - MIINSA

Por último, luego de la notificación de la Resolución 202232000000189-6 del 25 de enero de 2022 emanada por la Superintendencia Nacional de Salud, se efectuó el proceso de asignación de los afiliados de COOMEVA EPS en liquidación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1424 de 2019 modificado por el Decreto 709 de 2021, por lo que, el Ministerio de Salud y Protección Social junto con la ADRES, efectuaron el proceso de asignación de afiliados de Coomeva EPS en liquidación, cuya efectividad en las EPS receptoras fue desde a partir del 1 de febrero de 2022, asignando a COMFAORIENTE EPS-S 12.122 usuarios en los municipios de Cúcuta y Ocaña.

RESULTADOS ASIGNACIÓN DE AFILIADOS COOMEVA EPS EN LIQUIDACIÓN - RESOLUCIÓN 202232000000189-6 DEL 25 DE ENERO DE 2022 EMANADA POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD A COMFAORIENTE EPS-S

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EPS	Asignación Contributivo	Asignación Subsidiado	Total
NORTE DE SANTANDER	Cúcuta	COMFAORIENTE	7.508	3.455	10.963
	Ocaña		724	435	1.159
	Total		8.232	3.890	12.122

Con lo anterior, y según la base de datos reportada como población total por BDUA — ADRES con corte a 31 de diciembre del 2023 registró un total de 216.998 ACTIVOS en el régimen Subsidiado y 19.139 ACTIVOS en el Régimen Contributivo por movilidad, publicados a través del SFTP del Ministerio de Salud y Protección Social, distribuidos en 19 municipios del departamento de Norte de Santander, tales como Cúcuta, Arboledas, Cáchira, Cácuta, Convención, Cucutilla, El Carmen (Casco urbano y corregimiento de Guamalito), El Tarra, El Zulia, Gramalote, Herrán, Ocaña, Pamplona, Ragonvalia, Salazar, Santiago, Teorama (Casco urbano y corregimiento de San Pablo), Tibú y Villa Caro.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO “COMFAORIENTE”
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



ITEM	MUNICIPIO	Cod_Mpio	TOTAL CONTRIBUTIVO	%	TOTAL SUBSIDIADO	%	TOTAL
1	CUCUTA	1	11436	59,8%	86.093	39,7%	97.529
2	ARBOLEDAS	51	261	1,4%	3.917	1,8%	4.178
3	CACOTA	125	204	1,1%	2.070	1,0%	2.274
4	CACHIRA	128	59	0,3%	1.003	0,5%	1.062
5	CONVENCION	206	181	0,9%	6.769	3,1%	6.950
6	CUCUTILLA	223	475	2,5%	6.024	2,8%	6.499
7	EL CARMEN	245	332	1,7%	9.114	4,2%	9.446
8	EL TARRA	250	338	1,8%	15.501	7,1%	15.839
9	EL ZULIA	261	962	5,0%	11.194	5,2%	12.156
10	GRAMALOTE	313	205	1,1%	2.446	1,1%	2.651
11	HERRAN	347	227	1,2%	3.342	1,5%	3.569
12	OCAÑA	498	1237	6,5%	16.079	7,4%	17.316
13	PAMPLONA	518	484	2,5%	5.197	2,4%	5.681
14	RAGONVALIA	599	214	1,1%	4.997	2,3%	5.211
15	SALAZAR	660	46	0,2%	1.095	0,5%	1.141
16	SANTIAGO	680	169	0,9%	1.827	0,8%	1.996
17	TEORAMA	800	240	1,3%	8.267	3,8%	8.507
18	TIBU	810	1799	9,4%	28.565	13,2%	30.364
19	VILLA CARO	871	270	1,4%	3.498	1,6%	3.768
TOTALES			19.139	100%	216.998	100%	236.137

Fuente: EPSSCERT-AF-003-2024 del Área de Afiliación y Registro con corte a 31 de diciembre de 2023.

ALIADOS – RED PRESTADORA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD

Mediante una extensa y adecuada red de más de cien entidades a nivel municipal, departamental y nacional, COMFAORIENTE EPS-S asegura la provisión oportuna y eficiente de servicios de atención en salud a su extensa población de 236.137 usuarios, quienes mantuvieron su afiliación durante el periodo correspondiente al año 2023, en cada uno de los municipios de operación tales como Cúcuta, Arboledas, Cáchira, Cúcota, Convención, Cucutilla, El Carmen (Casco urbano y corregimiento de Guamalito), El Tarra, El Zulia, Gramalote, Herrán, Ocaña, Pamplona, Ragonvalia, Santiago, Teorama (Casco urbano y corregimiento de San Pablo), Tibú, Villa Caro y Salazar, este último, cuya habilitación fue notificada por la Delegada para Entidades de Aseguramiento en Salud de la Supersalud, mediante oficio NURC 20233100102160261, en el mes de diciembre de 2023.

En la actualidad, la entidad cuenta con acuerdos de voluntades formalizados con trece (13) de las dieciséis (16) Empresas Sociales del Estado habilitadas en el departamento de Norte de Santander. Es relevante mencionar que las tres (3) entidades no contratadas están ubicadas en municipios donde la EPS-S no opera. Asimismo, se han establecido contratos vigentes con la ESE Instituto Nacional de Cancerología en Bogotá y la ESE Hospital Universitario de Santander en Bucaramanga.

COMFAORIENTE EPS-S cuenta con una robusta y amplia red privada, compuesta por Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de carácter privado, en los diferentes municipios del departamento de Norte de Santander, en el departamento de Santander y en la ciudad de Bogotá, que realizan la atención en salud de nuestros afiliados; proveedores que realizan el suministro de medicamentos, con más de veinte puntos de dispensación en los municipios de operación; consultorios de profesionales independientes, que ofertan diferentes servicios; contratación vigente con hospedajes

en las ciudades de Cúcuta, Bucaramanga y Bogotá, con el fin de garantizar la estadía y alimentación de pacientes y acompañantes en las diferentes ciudades a los cuales son remitidos, con objeto de la prestación oportuna de servicios de salud que, muchas veces, no son ofertados en el sitio de residencia y/o en el departamento de Norte de Santander, para el caso de los traslados a otras ciudades. Lo anterior, en garantía de la prestación de los servicios del Plan de Beneficios en Salud y las tecnologías NO PBS.

COMFAORIENTE EPS-S goza de excelente reputación entre los prestadores, por ser un pagador oportuno y que se preocupa por asumir y conciliar los pasivos derivados de la prestación de los servicios y de igual forma, es una EPS-S que gestiona a tiempo el cobro de tecnologías NO PBS ante las Entidades Responsables de Pago, situación que propende por garantizar las tecnologías excluidas del Plan de Beneficios en Salud requeridas por nuestra población afiliada, hoy en día garantizadas con los recursos del presupuesto máximo en el marco de lo estipulado en el artículo 240 de la Ley 1955 de 2019 y las Resoluciones 2345 del 2021 y 896 y 1344 del 2022, proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En el siguiente cuadro se evidencia la red pública con la que COMFAORIENTE EPS-S contrató en la vigencia 2023, en el departamento de Norte de Santander y en las ciudades de Bogotá y Bucaramanga:

RED PÚBLICA 2023 CONTRATADA PARA EL RÉGIMEN SUBSIDIADO

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO DE COBERTURA	NOMBRE DEL PRESTADOR
Norte de Santander	CUCUTA	E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO
	UBICADO EN CÚCUTA (ATIENDE A LOS AFILIADOS DE TODOS LOS MUNICIPIOS DE OPERACIÓN)	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZOZ - E.S.E. HUEM
	CUCUTA	E.S.E. IMSALUD
	PAMPLONA, CÁCOTA Y CUCUTILLA	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA
	TIBÚ, EL TARRA, EL CARMEN Y TEORAMA	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE
	CONVENCIÓN, TEORAMA Y EL CARMEN	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
	OCAÑA Y TEORAMA	E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES
	ARBOLEDAS, GRAMALOTE, CUCUTILLA, VILLA CARO, SALAZAR Y SANTIAGO	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO
	HERRAN	E.S.E. JOAQUIN EMIRO ESCOBAR
	CACHIRA	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE OCCIDENTE
	RAGONVALIA	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL
	UBICADO EN CÚCUTA (ATIENDE A LOS AFILIADOS DE TODOS LOS MUNICIPIOS DE OPERACIÓN)	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION CARDIONEUMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER
EL ZULIA	E.S.E. HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO	
Bogotá	TODOS LOS MUNICIPIOS	ESE INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
Bucaramanga	TODOS LOS MUNICIPIOS	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Fuente: Área de Contratación de COMFAORIENTE EPS-S.

RED PRIVADA 2023 CONTRATADA PARA EL RÉGIMEN SUBSIDIADO

Puede ser consultada en el enlace <https://comfaorientes.com/wp-content/uploads/2023/05/red-de-servicios-2023.pdf>

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO “COMFAORIENTE”
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



MUNICIPIO DE COBERTURA	NOMBRE DEL PRESTADOR
TODOS LOS MUNICIPIOS	TRANSPORTE-SALUD-IMÁGENES - TRANSALIM LTDA.
CÚCUTA	LABORATORIO CLINICO DRA. CLAUDIA BELEN JULIO
CÚCUTA	LABORATORIO CLINICO DRA. MARTA LUCIA GALLARDO CORREA
TODOS LOS MUNICIPIOS	DISFARMA G.C. SAS
CÚCUTA	COMFAORIENTE IPS
TODOS LOS MUNICIPIOS	SALUD SOCIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TODOS LOS MUNICIPIOS	RTS S.A.S.
TODOS LOS MUNICIPIOS	PIEL MEDICALSPA CENTRO DERMATOLOGICO I.P.S. S.A.S.
TODOS LOS MUNICIPIOS	OPTICA CIENTIFICA Y COMPAÑIA LTDA.
TODOS LOS MUNICIPIOS	CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA S.A.S
TODOS LOS MUNICIPIOS	SOCIEDAD DE OFTALMOLOGIA Y CIRUGIA PLASTICA DE CUCUTA S.A
TODOS LOS MUNICIPIOS	ODONTOCUCUTA S.A.
CÚCUTA	IMAGEN DENTAL INTEGRAL IPS SAS
TODOS LOS MUNICIPIOS	INSTITUTO NEUROLOGICO INFANTL S.A.S - INFANEURO S.A.S.
TODOS LOS MUNICIPIOS	ATENCION EN REHABILITACION INTEGRAL S.A.S. - ATERIN S.A.S.
TODOS LOS MUNICIPIOS	ECOIMAGEN SALUD S.A.S.
TODOS LOS MUNICIPIOS	UNIDAD DE MEDICINA MATERNOFETAL NORFETUS S.A.S.
TODOS LOS MUNICIPIOS	RADIOTERAPIA DEL NORTE LIMITADA
TODOS LOS MUNICIPIOS	CLINICA DE CANCEROLOGIA DEL NORTE DE SANTANDER
TODOS LOS MUNICIPIOS	ONCOMEDICAL I.P.S. S.A.S.
TODOS LOS MUNICIPIOS	UNIDAD HEMATOLOGICA ESPECIALIZADA I.P.S. S.A.S.
TODOS LOS MUNICIPIOS	CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DIAGNOSTICA ESPECIALIZADA I.P.S. S.A.S. - CIADE S.A.S.
TODOS LOS MUNICIPIOS	ASOCIACION DE PATOLOGOS - ASOPAT S.A.S
TODOS LOS MUNICIPIOS	NUCLEAR SAN JOSE S.A.
TODOS LOS MUNICIPIOS	ASOTAC SAN JOSE S.A.
TODOS LOS MUNICIPIOS	NEUROALIADOS MEDICINA ESPECIALIZADA S.A.S
TODOS LOS MUNICIPIOS	MEDICUC IPS LTDA
TODOS LOS MUNICIPIOS	VIDAMEDICAL I.P.S. S.A.S.
TODOS LOS MUNICIPIOS	SOCIEDAD UROLOGOS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. - URONORTE S.A.
TODOS LOS MUNICIPIOS	AUDIOCOM S.A.S. - AUDIOCOM CUCUTA
TODOS LOS MUNICIPIOS	ASOCIACION PROFAMILIA
TODOS LOS MUNICIPIOS	CLINICA LOS ANDES LTDA
TODOS LOS MUNICIPIOS	CLINICA SAN JOSE DE CÚCUTA S.A.
TODOS LOS MUNICIPIOS	MEDICAL DUARTE ZF S.A.S.
TODOS LOS MUNICIPIOS	NEUMOLOGIA Y SERVICIOS DE REHABILITACION S.A.S
TODOS LOS MUNICIPIOS	SERVICIOS ESPECIALIZADOS FCB S.A.S.
TODOS LOS MUNICIPIOS	GASTROQUIRURGICA S.A.S.
TODOS LOS MUNICIPIOS	ANGIOVASCULAR MORENO SAS
TODOS LOS MUNICIPIOS	UCIS DE COLOMBIA SAS
TODOS LOS MUNICIPIOS	INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DOMICILIARIOS SANARTE
TODOS LOS MUNICIPIOS	CLINICA DE HERIDAS Y OSTOMIAS S.A.S.
TODOS LOS MUNICIPIOS	SERVIMOS AMBULANCIAS DE COLOMBIA I.P.S. S.A.S.
TODOS LOS MUNICIPIOS	LINEAS AEREAS DEL NORTE DE SANTANDER - LANS S.A.S.
TODOS LOS MUNICIPIOS	RED SALUD INTEGRAL IPS SAS
TODOS LOS MUNICIPIOS	SOLUCIONES MEDICAS AVANZADAS SAS
TODOS LOS MUNICIPIOS	IPS CLINICAL HOUSE S.A.S.
TODOS LOS MUNICIPIOS	CLINICA SANTA ANA S. A
TODOS LOS MUNICIPIOS	DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO CARDIOVASCULAR S.A.S
TODOS LOS MUNICIPIOS	UNIDAD DE HEMODINAMIA Y TERAPIA ENDOVASCULAR DEL NORTE DE SANTANDER S.A.S
TODOS LOS MUNICIPIOS	IPS REHABILITACION INTEGRAL MARTA OMAÑA & ASOCIADOS S.A.S
TODOS LOS MUNICIPIOS	CALZADO ORTOPEDICO JENE AYUDAS SAS
TODOS LOS MUNICIPIOS	HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.
TODOS LOS MUNICIPIOS	DR. DANIEL QUINTERO QUINTERO - CARDIOLOGO PEDIATRA
TODOS LOS MUNICIPIOS	DRA. LINEY ISABEL BARRERA ZAPA - PATOLOGA
TODOS LOS MUNICIPIOS	CARDIOLOGIA DIAGNOSTICA EL NORTE S.A.S - CARDINOR S.A.S.
TODOS LOS MUNICIPIOS	FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A. - UNIDAD RENAL CUCUTA
TODOS LOS MUNICIPIOS	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA
TODOS LOS MUNICIPIOS	HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA
TODOS LOS MUNICIPIOS	IPS CLINICA GESTIONAR BIENESTAR

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



TODOS LOS MUNICIPIOS	FBR BIOMEDIC S.A.S.
TODOS LOS MUNICIPIOS	CENTRO CLINICO DEL RIÑON E HIPERTENSION ARTERIAL DE COLOMBIA S.A.S
CUCUTILLA	DISFARMA G.C. SAS
EL CARMEN	DROGUERIA FARMANAB SAS
EL TARRA	DROGUERIA 2000
EL TARRA	DROGUERIA MAGRETH SAS
EL ZULIA	DROGUERIA FARMAZUL
EL ZULIA	DROGUERIA EMMANUEL.COM
GRAMALOTE	DISFARMA G.C. SAS
HERRAN	DISFARMA G.C. SAS
TODOS LOS MUNICIPIOS	CENTRO MEDICO LA SAMARITANA LTDA
OCAÑA	CONFESALUD I.P.S. LIMITADA
OCAÑA	DROGASALUD OCAÑA SAS
OCAÑA	SANAMEDIC S.A.S.
TODOS LOS MUNICIPIOS	NEUROCOOP REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL - NEUROCOOP S.A.S
OCAÑA	HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S - I.P.S. OCAÑA
OCAÑA	CENTRO DE ECO-RADIODIAGNOSTICOS S.A.S.
OCAÑA	LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO LTDA.
TODOS LOS MUNICIPIOS	GASES INDUSTRIALES DE LOS SANTANDERES - REPRESENTACIONES DIAZ QUINTERO LTDA.
OCAÑA	CLINICA Y DROGUERIA NUESTRA SEÑORA DE TORCOROMA S.A.S.
OCAÑA	VITAL MEDICAL CARE - VIMEC S.A.S.
OCAÑA	ODOES ODONTOLOGOS ESPECIALISTAS SAS
OCAÑA	CENTRO DE ATENCION MI RENACER SAS
OCAÑA	DRA. ALIDA DEL SOCORRO QUINTERO CONTRERAS - OPTOMETRA
OCAÑA	LAFS AMBULANCIAS SAS
PAMPLONA	DISFARMA G.C. SAS
PAMPLONA	CENTRO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS SAS - CIDIM S.A.S.
PAMPLONA	HOSPICLINIC IPS PAMPLONA
ARBOLEDAS	DROGUERIA POPULAR
CACOTA	DISFARMA G.C. SAS
CONVENCION	DROGUERIA 2301
RAGONVALIA	DROGUERIA EL CENTENARIO
SALAZAR DE LAS PALMAS	DISFARMA G.C. SAS
SANTIAGO	DISFARMA G.C. SAS
TEORAMA	DROGUERIA MAGRETH SAS
TIBU	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD LTDA - SERINTSA LTDA.
TIBU	COMERCIALIZADORA MEDISINS S.A.S. - DROGUERIA SANTA CLARA SERVICIO FARMACEUTICO
VILLACARO	DROGUERIA FARMASKAINNER
TODOS LOS MUNICIPIOS	HOGAR DE PASO SANTISIMA TRINIDAD

Fuente: Área de Contratación de COMFAORIENTE EPS-S.

RED PRIVADA 2023 CONTRATADA PARA EL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

MUNICIPIO DE COBERTURA	NOMBRE DEL PRESTADOR
TODOS LOS MUNICIPIOS	TRANSPORTE-SALUD-IMÁGENES - TRANSALIM LTDA.
TODOS LOS MUNICIPIOS	AGESO S.A.S
TODOS LOS MUNICIPIOS	ALIADOS EN SALUD
TODOS LOS MUNICIPIOS	DISFARMA G.C. SAS
CÚCUTA	COMFAORIENTE IPS
TODOS LOS MUNICIPIOS	SALUD SOCIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TODOS LOS MUNICIPIOS	RTS S.A.S.
TODOS LOS MUNICIPIOS	OPTICA CIENTIFICA Y COMPAÑIA LTDA.
TODOS LOS MUNICIPIOS	CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA S.A.S
CÚCUTA	IMAGEN DENTAL INTEGRAL IPS SAS
TODOS LOS MUNICIPIOS	INSTITUTO NEUROLOGICO INFANTL S.A.S - INFANEURO S.A.S.
TODOS LOS MUNICIPIOS	ECOIMAGEN SALUD S.A.S.
TODOS LOS MUNICIPIOS	UNIDAD DE MEDICINA MATERNOFETAL NORFETUS S.A.S.
TODOS LOS MUNICIPIOS	RADIOTERAPIA DEL NORTE LIMITADA
TODOS LOS MUNICIPIOS	CLINICA DE CANCEROLOGIA DEL NORTE DE SANTANDER

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO “COMFAORIENTE”
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)**



TODOS LOS MUNICIPIOS	ONCOMEDICAL I.P.S. S.A.S.
TODOS LOS MUNICIPIOS	UNIDAD HEMATOLOGICA ESPECIALIZADA I.P.S. S.A.S.
TODOS LOS MUNICIPIOS	CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DIAGNOSTICA ESPECIALIZADA I.P.S. S.A.S. - CIADE S.A.S.
TODOS LOS MUNICIPIOS	NUCLEAR SAN JOSE S.A.
TODOS LOS MUNICIPIOS	VIDAMEDICAL I.P.S. S.A.S.
TODOS LOS MUNICIPIOS	AUDIOCOM S.A.S. - AUDIOCOM CUCUTA
TODOS LOS MUNICIPIOS	ASOCIACION PROFAMILIA
TODOS LOS MUNICIPIOS	CLINICA LOS ANDES LTDA
TODOS LOS MUNICIPIOS	CLINICA SAN JOSE DE CÚCUTA S.A.
TODOS LOS MUNICIPIOS	MEDICAL DUARTE ZF S.A.S.
TODOS LOS MUNICIPIOS	NEUMOLOGIA Y SERVICIOS DE REHABILITACION S.A.S
TODOS LOS MUNICIPIOS	SERVICIOS ESPECIALIZADOS FCB S.A.S.
TODOS LOS MUNICIPIOS	GASTROQUIRURGICA S.A.S.
TODOS LOS MUNICIPIOS	INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DOMICILIARIOS SANARTE CLINICA DE HERIDAS Y OSTOMIAS S.A.S.
TODOS LOS MUNICIPIOS	SERVIMOS AMBULANCIAS DE COLOMBIA I.P.S. S.A.S.
TODOS LOS MUNICIPIOS	LINEAS AEREAS DEL NORTE DE SANTANDER - LANS S.A.S.
TODOS LOS MUNICIPIOS	RED SALUD INTEGRAL IPS SAS
TODOS LOS MUNICIPIOS	IPS CLINICAL HOUSE S.A.S.
TODOS LOS MUNICIPIOS	CLINICA SANTA ANA S. A
TODOS LOS MUNICIPIOS	CALZADO ORTOPEDICO JENE AYUDAS SAS
TODOS LOS MUNICIPIOS	HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.
TODOS LOS MUNICIPIOS	DRA. LINEY ISABEL BARRERA ZAPA - PATOLOGA
TODOS LOS MUNICIPIOS	FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A. - UNIDAD RENAL CUCUTA
TODOS LOS MUNICIPIOS	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA
TODOS LOS MUNICIPIOS	HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA
TODOS LOS MUNICIPIOS	FBR BIOMEDIC S.A.S
CUCUTILLA	DISFARMA G.C. SAS
EL CARMEN	DROGUERIA FARMANAB SAS
EL TARRA	DROGUERIA 2000
EL TARRA	DROGUERIA MAGRETH SAS
EL ZULIA	DROGUERIA FARMAZUL
EL ZULIA	DROGUERIA EMMANUEL.COM
GRAMALOTE	DISFARMA G.C. SAS
HERRAN	DISFARMA G.C. SAS
TODOS LOS MUNICIPIOS	CENTRO MEDICO LA SAMARITANA LTDA
OCAÑA	CONFESALUD I.P.S. LIMITADA
OCAÑA	DROGASALUD OCAÑA SAS
TODOS LOS MUNICIPIOS	NEUROCOOP REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL - NEUROCOOP S.A.S
OCAÑA	LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO LTDA.
TODOS LOS MUNICIPIOS	GASES INDUSTRIALES DE LOS SANTANDERES - REPRESENTACIONES DIAZ QUINTERO LTDA.
OCAÑA	CLINICA Y DROGUERIA NUESTRA SEÑORA DE TORCOROMA S.A.S.
OCAÑA	VITAL MEDICAL CARE - VIMEC S.A.S.
OCAÑA	ODOES ODONTOLOGOS ESPECIALISTAS SAS
OCAÑA	DRA. ALIDA DEL SOCORRO QUINTERO CONTRERAS - OPTOMETRA
OCAÑA	LAFS AMBULANCIAS SAS
PAMPLONA	DISFARMA G.C. SAS
PAMPLONA	CENTRO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS SAS - CIDIM S.A.S.
ARBOLEDAS	DROGUERIA POPULAR
CACOTA	DISFARMA G.C. SAS
CONVENCION	DROGUERIA 2301
RAGONVALIA	DROGUERIA EL CENTENARIO
SALAZAR DE LAS PALMAS	DISFARMA G.C. SAS
SANTIAGO	DISFARMA G.C. SAS
TEORAMA	DROGUERIA MAGRETH SAS
TIBU	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD LTDA - SERINTSA LTDA.
TIBU	COMERCIALIZADORA MEDISINS S.A.S. - DROGUERIA SANTA CLARA SERVICIO FARMACEUTICO
VILLACARO	DROGUERIA FARMASKAINNER
TODOS LOS MUNICIPIOS	HOGAR DE PASO SANTISIMA TRINIDAD

Fuente: Área de Contratación de COMFAORIENTE EPS-S.

RED PÚBLICA 2023 CONTRATADA PARA EL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO DE COBERTURA	NOMBRE DEL PRESTADOR
Norte de Santander	CUCUTA	E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO
	UBICADO EN CÚCUTA (ATIENDE A LOS AFILIADOS DE TODOS LOS MUNICIPIOS DE OPERACIÓN)	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEUZ - E.S.E. HUEM
	PAMPLONA, CÁCOTA Y CUCUTILLA	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA
	TIBÚ, EL TARRA, EL CARMEN Y TEORAMA	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE
	CONVENCION, TEORAMA Y EL CARMEN	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
	OCAÑA Y TEORAMA	E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES
	ARBOLEDAS, GRAMALOTE, CUCUTILLA, VILLA CARO, SALAZAR Y SANTIAGO	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO
	HERRAN	E.S.E. JOAQUIN EMIRO ESCOBAR
	CACHIRA	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE OCCIDENTE
	RAGONVALIA	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL
	EL ZULIA	E.S.E. HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO
Bogotá	TODOS LOS MUNICIPIOS	ESE INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

Fuente: Área de Contratación de COMFAORIENTE EPS-S.

GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

El Programa de Salud EPS-S de COMFAORIENTE presentó durante la vigencia 2023 el siguiente comportamiento de ejecución presupuestal, en el cual se puede evidenciar un cumplimiento del 115% en el total de ingresos que equivalen a \$ 45.330.253.029 por encima del valor presupuestados, asimismo, con el manejo austero de los recursos del total de gastos de administración solo se ejecutaron en un 73%, generando un valor no ejecutado de \$6.220.001.512, respecto del valor proyectado, la misma situación se evidenció en los otros gastos, generando un total de gastos no ejecutados de \$10.473.697.521; por su parte, los costos en salud como garantía de la prestación efectiva de servicios y tecnologías en salud brindada a la población afiliada, en cumplimiento expreso del derecho constitucional a la salud y las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, se ejecutaron por valor de \$325.653.097.999, con cumplimiento del 122%, que representa un total de costos por encima del valor planeado de \$59.591.409.799.

SEGUIMIENTO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PROGRAMA DE SALUD EPSS A DICIEMBRE 31 DE 2023				
CONCEPTO	PRESUPUESTADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	EJECUTADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	VARIACIÓN	% CUMPLIMIENTO
ACTIVIDADES ORDINARIAS	290.114.117.758	333.205.986.713	43.091.868.955	115%
OTROS INGRESOS	4.692.560.001	6.930.944.075	2.238.384.074	148%
TOTAL INGRESOS	294.806.677.759	340.136.930.788	45.330.253.029	115%
GASTOS OPERACIONALES	22.871.440.800	16.651.439.288	-6.220.001.512	73%
OTROS GASTOS	5.873.548.759	1.619.852.749	-4.253.696.010	28%
TOTAL GASTOS	28.744.989.559	18.271.292.038	-10.473.697.521	64%
COSTOS EN SALUD	266.061.688.200	325.653.097.999	59.591.409.799	122%
REMANENTES DEL PERÍODO	0	-3.787.459.249	-3.787.459.249	0

Fuente: División Financiera y Contable ComfaOriente

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO “COMFAORIENTE”
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



Por otra parte, se constituyeron y mantuvieron los Pasivos Contingentes, conforme lo establecido en el Manual de Políticas y Procedimientos Contables de la Corporación, tanto así que a corte 31 de diciembre de 2023 ascienden a **\$30.329.232.336**, cifras que garantizan y respaldan la operatividad del programa de salud EPSS frente a eventos futuros que puedan tener afectación financiera.

En el siguiente cuadro se detalla los rubros que componen los pasivos contingentes a diciembre 2023:

RUBRO	DETALLE	A CORTE DIC.-2023	A CORTE DIC.-2022	VARIACIÓN
260505	PROVISION COSTOS Y GASTOS	389.596.137	339.845.318	49.750.819
262110	QUINQUENIO	54.817.455	12.841.853	41.975.602
263505	PROVISION POR LITIGIOS	1.970.229.418	1.271.294.831	698.934.588
264510	PROVISION GLOSAS	8.062.604.669	3.584.424.171	4.478.180.498
264515	PROV.CUBRIMIENTO SERV.SALUD	797.083.610	1.707.909.137	-910.825.527
264520	PROVISION REGIMEN SUBSIDIADO	19.054.901.047	23.823.743.477	-4.768.842.430
TOTALES		30.329.232.336	30.740.058.787	-410.826.450

Fuente: División Financiera y Contable ComfaOriente

Los principales conceptos que se encuentran en el reconocimiento contable de los pasivos contingentes son:

El rubro de provisión costos y gastos (260505), con un saldo de **\$389.596.137**, constituida para el cubrimiento de resultados de auditorías “ARS” por restituciones de recursos de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA en el reconocimiento de la Unidad de Pago por Capitación - UPC, liquidación de contratos con la red prestadora de servicios de salud, entre otros.

Así mismo, provisiones para beneficios a empleados (quinquenos - 262110), por valor de **\$54.817.455**, provisiones para proceso jurídicos (263505), los cuales se registran de acuerdo a los informes presentados por el área jurídica de la Corporación por valor de **\$1.970.229.418**.

En cuanto a la provisión por glosas (264510), se registró con base al criterio de los auditores de cuentas médicas, acorde a la normatividad vigente para este proceso, con un saldo de **\$8.062.604.669**.

Igualmente, se refleja un valor de **\$19.851.984.657** para el Cubrimiento de Servicios de Salud (264515) y Provisiones Régimen Subsidiado (264520), estas provisiones son conocidas como reservas técnicas y su variación corresponde a la aplicación de la metodología para su cálculo establecida por la resolución 412 de 2015 de la Superintendencia Nacional de Salud, la cual contempla el ajuste de las mismas frente a la facturación radicada.

Estos pasivos contingentes permitirán aminorar el impacto patrimonial a futuro de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.5.2.2.1.9 Reservas técnicas¹ y coadyuvar a

¹(...) Artículo 2.5.2.2.1.9 Reservas técnicas. Las entidades a que hace referencia el artículo 2.5.2.2.1.2 del presente decreto tienen la obligación de calcular, constituir y mantener actualizadas mensualmente las siguientes reservas técnicas, (...)

(...) 1.1. La reserva de obligaciones pendientes y conocidas (...)

garantizar el negocio en marcha del programa de salud Comfaoriente EPS-S.

Resulta importante resaltar que el Programa de Salud del Régimen Subsidiado de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – Comfaoriente EPSS ha constituido un depósito a la vista, que respalda las reservas técnicas del mes calendario inmediatamente anterior; a diciembre 31 de 2023 asciende a **\$46.070.031.299** con una variación de **22,40%** respecto de diciembre 31 de 2022, que ascendía a \$37.638.292.809, lo anterior en cumplimiento Artículo 2.5.2.2.1.10 "Inversión de las reservas técnicas" del Decreto 780 de 2016. Capitalización producto de un esfuerzo administrativo y financiero generado con los gastos de administración del servicio de salud del régimen subsidiado y el traslado de remanentes del programa de salud IPS según aprobación del Consejo Directivo de la Corporación, como consta en Actas No. 1136 del 24 de febrero de 2022 y No. 1143 del 30 de junio de 2022.

Igualmente, capitalizado con el pago realizado por el Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander según contrato de transacción No. 24 de 2022 celebrado entre las partes en el marco del Acuerdo de Punto Final contemplado en el artículo 238² de la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 - "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".", dineros recibidos por valor de \$8.281.586.755,18 el día 22 de septiembre de 2022 y trasladados al depósito a la vista para garantizar el régimen de inversión de las reservas, consolidando la liquidez con que cuenta el programa Comfaoriente EPSS, para atender sus obligaciones con la red a corto y largo plazo.

RUBRO	DETALLE	A CORTE DIC.-2023	A CORTE DIC.-2022	VARIACIÓN
11201510	B/DAVIVI AHORRO 01063081 RES. TEC	45,025,541,897	36,623,361,912	8,402,179,985
11201514	BCO POPULAR CTA 27167-1 RES-TEC	1,044,489,402	1,014,930,898	29,558,504
TOTALES		46,070,031,299	37,638,292,809	8,431,738,490
VARIACIÓN PORCENTUAL RESPECTO A LOS TOTALES				22.40%

Fuente: División Financiera y Contable ComfaOriente

El incremento del depósito a la vista se ve reflejado en la siguiente gráfica, en línea de tiempo desde la vigencia 2017 hasta la vigencia 2023:



Fuente: División Financiera y Contable ComfaOriente

(...) 1.2. La reserva de obligaciones pendientes aún no conocidas (...)

² "ARTÍCULO 238. SANEAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR SALUD EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES."

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO “COMFAORIENTE”
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



Con corte a 31 de diciembre de 2023, se incorporaron la totalidad de los recursos de la Ley 1929 de 2018, aprobados por el Consejo Directivo de la Corporación para el saneamiento de pasivos en salud y/o cumplimiento de condiciones financieras, reconocidos contablemente hasta el periodo de julio de 2023, en atención al artículo 4 de la Ley 1929 de 2018 el cual definió la temporalidad de la norma hasta por cinco (5) años contados a partir de la entrada en vigencia de la misma, es decir hasta el 27 de julio de 2023, recursos apropiados que ascendieron a **\$6.743.803.431** y trasladados al programa de Salud EPSS; asimismo, se giraron estos recursos a la red prestadora de servicios de salud, para el saneamiento de pasivos auditados y conciliados, tal como se muestra en el siguiente cuadro resumen de pagos:

EGRESO	FECHA EGRESO	NIT	RAZÓN SOCIAL	VALOR CANCELADO
819-1	20/03/2020	800014918	HOSPITAL ERASMO MEOZ	956.272.880
819-2	15/05/2020	890501438	ESE HOSP EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	138.554.855
819-3	15/05/2020	807008857	ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE	1.098.126
819-4	15/05/2020	900971006	SUBRED INTEG SERV SALUD NORTE ESE	8.816.303
819-5	15/05/2020	800014918	HOSPITAL ERASMO MEOZ	200.129.815
819-6	15/05/2020	890501019	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PNA	20.346.069
819-7	15/05/2020	890500810	HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO	34.949.556
819-8	15/05/2020	900959048	SUBRED INTE SERV SALUD SUR OC ESE	6.951.937
819-9	15/05/2020	900959051	SUBRED INTEG SERV SAL CENT ORIENT	3.483.126
819-10	24/09/2020	800014918	HOSPITAL ERASMO MEOZ	707.329.566
819-11	04/06/2021	800014918	HOSPITAL ERASMO MEOZ	782.374.590
819-12	07/12/2021	807002424	CLINICA DE CANCEROLOGIA DEL N.DE S	230.183.574
819-13	07/12/2021	900112351	UNIDAD HEMATOLOGICA ESPECIALIZADA	126.243.398
819-14	09/12/2021	900580962	SOLINSA GC SAS	494.959.511
819-15	23/06/2022	800014918	HOSPITAL ERASMO MEOZ	818.230.446
819-16	22/09/2022	800014918	HOSPITAL ERASMO MEOZ	405.841.234
819-17	29/05/2023	901383010	UCIS DE COLOMBIA SAS	1.071.168.125
819-18	17/11/2023	800014918	HOSPITAL ERASMO MEOZ	576.604.717
819-19	21/12/2023	800014918	HOSPITAL ERASMO MEOZ	160.265.602
TOTAL CANCELADO				6.743.803.430

Fuente: División Financiera y Contable ComfaOriente

Durante la vigencia 2023 se registraron ingresos por este concepto por valor de \$998.167.654, teniendo en cuenta que de acuerdo al artículo 4 de la Ley 1929 de 2018 se definió la temporalidad de la norma hasta por cinco (5) años contados a partir de la entrada en vigencia de la misma, es decir hasta el 27 de julio de 2023, en el siguiente cuadro se muestra la apropiación mensual:

MENSUALIDAD 2023	VALOR INCORPORADO
ENERO	75.716.650
FEBRERO	135.425.316
MARZO	179.549.826
ABRIL	145.250.604
MAYO	125.986.206
JUNIO	203.062.806
JULIO	133.176.246
TOTAL 2023	998.167.654

La incorporación y ejecución de los recursos de la Ley 1929 de 2018 ha generado beneficios para Comfaorientes y su programa de salud COMFAORIENTE EPS-S, durante el tiempo que estuvo vigente la Ley, porque:

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO “COMFAORIENTE”
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



- Durante la vigencia de la Ley, se contó con recursos adicionales diferentes a la UPC reflejados en la cuenta maestra de la EPSS y por consiguiente como Activo Corriente, para la cancelación de los saldos asociados a la prestación de servicios de salud con la red de Comfaoriente EPS-S y/o cumplimiento de condiciones financieras.
- Se mejoraron los Índices Financieros de Comfaoriente EPS-S y por consiguiente los de la Corporación, al disminuir los pasivos corrientes con la red prestadora de servicios de salud con los recursos adicionales apropiados por la Corporación en cumplimiento de la Ley 1929 de 2018.
- Se reconocieron como Ingresos de Actividades Ordinarias en cumplimiento de la Resolución 0420 de 2019 proferida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, lo cual permitió mejorar los resultados del programa de salud Comfaoriente EPS-S.

Aunado a lo anterior, la Corporación viene concentrando la morosidad de las cuentas por pagar del sector salud con la red prestadora por concepto de prestación de servicios de salud y tecnologías a su red contratada, a 30 días de vencida en un **97,06%** para el régimen subsidiado y un **73,94%** para el régimen contributivo por movilidad, esto debido a los pagos realizados desde la tesorería de la EPSS con recursos de la UPC, recursos Ley 1929 de 2018 y los recursos no PBS por presupuestos máximos, (es importante indicar que por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, no han tenido la oportunidad en el flujo de recursos, disminuyendo la liquidez del programa de salud EPSS, tanto así, que los recursos de noviembre de 2023 se conocieron vía acto administrativo el 27 de diciembre de 2023 por valor de \$807.402.378 y el periodo de diciembre de 2023 no fue asignado, por tanto, a la fecha del cierre de la vigencia de 2023, no se contaron con estos recursos para los periodos mencionados, por el contrario se generaron costos por prestación de servicios y tecnologías en salud no financiados con la UPC, garantizados a nuestra población afiliada; los cuales en estos dos meses ascendieron a \$2.284.762.528); de igual forma con el mecanismo de giro directo a través del ADRES, el cual garantiza el flujo oportuno de recursos a la factura radicada del mes anterior, con la que se realiza la programación de giro, más la facturación vencida libre de pago.

Respecto el total de cuentas por pagar libres de pago a la red prestadora de servicios y tecnologías en salud, el 86% corresponde al régimen subsidiado en salud y el 14% al régimen contributivo por movilidad.

A corte 31 de diciembre de 2023, refleja los siguientes saldos:

Régimen Subsidiado CCF050		
CERO A 30 DIAS	31 DIAS A MAS DIAS	TOTAL CXP SECTOR SALUD
20.366.928.949	617.083.479	20.984.012.428
97,06%	2,94%	100,00%
Régimen Contributivo por movilidad CCFC50		
CERO A 30 DIAS	31 DIAS A MAS DIAS	TOTAL CXP SECTOR SALUD
2.480.931.491	874.570.177	3.355.501.668
73,94%	26,06%	100,00%

Fuente: División Financiera y Contable ComfaOriente

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



Por su parte, los recobros NO PBS, por prestación de servicios y tecnologías de salud hasta el 31 de diciembre de 2019, con cargo al Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander - IDS y la prestación del 01 de enero al 29 de febrero de 2020 con cargo a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de los dos Entidades Responsable de Pago - ERP, se han realizado las acciones pertinentes para su reconocimiento y pago.

En el caso del IDS, se han realizado gestiones que permitan subsanar la objeciones de la glosa generada en el proceso de radicación, tanto así, que en el periodo de diciembre generó actas de conciliación con un valor de reconocimiento para pago a ComfaOriente de \$108.668.433; el total de la deuda al corte informado, debidamente conciliada, aprobada y reconocida para pago asciende a \$1.049.204.605. Asimismo, gestiones de conciliación de cartera, en las cuales se ha determinado la coincidencia entre los valores adeudados. Al cierre de la vigencia, se sigue gestionando ante la delegada para la función jurisdiccional y de conciliación de la Superintendencia Nacional de Salud, audiencia conciliatoria que permita generar un acuerdo de pago de estos recursos.

Por su parte, conforme al cronograma de radicación de cuentas por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC definido por la ADRES, se realizó el día 31 de agosto de 2023 radicación del paquete CAPVI_RNG_0823_0923, por un valor total de \$362.909.007, sin resultado de la auditoría al cierre de la vigencia 2023.

A diciembre 31 de 2023 las cuentas por cobrar por concepto de recobros No PBS por servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC reflejan los siguientes saldos:

RECOBROS NO PBS APROBADOS IDS	
1305059610 NO POS C.T.C. RADICADAS/APROBADO	964.902.461
1305059615 NO PBS MIPRES RADICADA/APROBADA	84.302.145
TOTAL RECOBROS NO PBS APROBADOS IDS	1.049.204.605
TOTAL RECOBROS NO PBS APROBADOS POR LAS ERP	1.049.204.605
RECOBROS NO PBS POR APROBAR IDS	
1305059611 NO POS CTC - NO RADICADAS/ X A	35.873.318
1305059620 NO PBS MIPRES NO RADICADA/ X A	19.217.000
TOTAL RECOBROS NO PBS POR APROBAR IDS	55.090.318
RECOBROS NO PBS POR APROBAR ADRES	
1305059720 RECOBRO NO PBS ADRES RADICA X	423.431.117
1305109720 RECOBRO NO PBS ADRES RAD. X AP	2.856.519
TOTAL RECOBROS NO PBS POR APROBAR ADRES	426.287.636
TOTAL RECOBROS NO PBS POR APROBAR ERP	481.377.954
TOTAL DETERIORO CUENTAS POR COBRAR POR RECOBROS NO PBS	481.377.954

El deterioro de las cuentas por cobrar por recobros NO PBS se realiza de acuerdo al numeral 5.5 del Capítulo V del Manual de Políticas y Procedimientos Contables en atención a las Normas Internacionales de Información Financiera la Ley 1314 de 2009 y DUR 2420 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las*

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones".

A diciembre 31 de 2023, la totalidad de recobros NO PBS, no financiados con la UPC aprobados asciende a 68.55% del valor total reflejado por este concepto, quedando un 31.45% por tramitar, el cual se continúa de acuerdo a los tiempos establecidos para tal fin, en el proceso de verificación y auditoría por las Entidades Responsables de Pago.

Producto de las medidas administrativo – financieras habían posibilitado mejorar los Estados Financieros del Programa de Salud EPSS y, por ende, los de la Corporación; durante las vigencias anteriores, sin embargo, para la vigencia 2023, el panorama financiero vario:

RUBRO	DETALLE	A CORTE DIC.-2023	A CORTE DIC.-2022	VARIACIÓN
1	ACTIVO	56.153.901.999	47.688.712.892	8.465.189.106
2	PASIVO	56.960.326.643	46.175.967.837	10.784.358.807
3	PATRIMONIO	-806.424.645	1.512.745.056	-2.319.169.700

Fuente: División Financiera y Contable ComfaOriente

Como ya se expresó, los ingresos de presupuestos máximos, para el cubrimiento de servicios y tecnologías en salud no cubiertos con la UPC, no fueron fijados por el Ministerio de Salud y Protección Social en el mes de diciembre de 2023, procedimiento que debió realizar mediante la expedición de acto administrativo individual, en el cual reconoce la cifra a transferir para este periodo, razón por la cual, no se realizó el reconocimiento contable de esta mensualidad, con el fin de evitar posibles advertencias en la calidad de la información financiera.

Ahora bien, como hecho relevante posterior sobre el periodo que se informa, se revela que el 23 de febrero de 2024 se notificó la resolución 260 del 22 de febrero de 2024 "Por la cual se fija el presupuesto máximo a reconocer a la EPS CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO - COMFAORIENTE para la vigencia 2023.", expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la cual en sus artículos 3 y 4 a la letra se lee:

"(...) Artículo 3. Presupuesto máximo para la vigencia 2023. El presupuesto máximo para la vigencia 2023 de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO - COMFAORIENTE corresponde al valor de DIEZ MIL SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$10.077.738.427).

Artículo 4. Liquidación y transferencia del presupuesto máximo. Del presupuesto máximo fijado mediante el presente acto administrativo, la ADRES liquidará y determinará el monto pendiente por girar de la vigencia 2023, considerando las asignaciones realizadas mediante las resoluciones 2844 de 2022, 1453 y 2238 de 2023; y la liquidación realizada por la ADRES en razón a los traslados de los afiliados presentados dentro de la vigencia 2023. (...)"

Conforme a lo anterior, se puede concluir que el total de los recursos de presupuestos máximos para la vigencia 2023 debió ser de \$10.077.738.427, que en atención a los

recursos reconocidos en el marco de las resoluciones 2844 de 2022, 1453 y 2238 de 2023 que ascendió a \$8.881.426.155, generó un excedente no reconocido en los Estados Financieros para el período de diciembre de 2023 de \$1.196.312.272, tal como se mencionó anteriormente, su reconocimiento contable solo es posible con la expedición individual del acto administrativo emanado por el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual se expidió y notificó después del cierre del corte informado.

Luego entonces, los ingresos excedentes de la vigencia 2023 que asciende a \$ 1.196.312.272, no reconocidos al cierre de la vigencia 2023, en atención a lo aclarado en el párrafo anterior ³ y que de haber sido reconocidos, aumentaría los ingresos del programa EPSS en dicho monto y por consiguiente generaría un impacto directamente proporcional en el patrimonio del Régimen Subsidiado, con un presumible patrimonio positivo de \$389.887.627, de haber sido oportuno durante la vigencia la expedición de dicho acto administrativo.

Por lo anterior, se presenta una desfinanciación del SGSSS y en particular en los recursos NO PBS (presupuestos máximos), pues como se mencionó anteriormente, se dejaron de reconocer ingresos por el mes de diciembre de 2023 y tampoco al cierre de la vigencia se contó con el flujo de recursos de los meses de noviembre y diciembre de 2023, teniendo que el programa de salud EPSS buscar alternativas que le permitieran garantizar el flujo de recursos a la red de servicios de salud contratada, que garantizará la prestación efectiva a su población afiliada; situación a la cual se suma los reajustes a esta metodología y al cálculo de recursos no girados, para las vigencias 2022 y 2023, por mayor valor en los servicios prestados y garantizados por la red, cifras que no han sido contempladas por Ministerio de Salud y Protección Social, hasta la presente vigencia que se informa. Esta situación presentada en el periodo de diciembre de 2023 es atípica, pues desde la entrada en vigencia del artículo 240 de la Ley 1955 de 2019 "*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*", para los años 2020, 2021 y 2022 se contó con el acto administrativo que fija los recursos de marzo a diciembre en el primer año y de enero a diciembre, para los años siguientes, incluso con el flujo de recursos, girados por la ADRES al programa de salud EPSS en el mismo mes de diciembre de los años 2020, 2021 y 2022; por su parte, los reajustes no han sido tan oportunos, pues solo se ha reajustado la vigencia 2021, asignando recursos y flujo de los mismos, en las vigencias 2021, 2022 y 2023, estando pendiente la evaluación de reajuste de las vigencias 2022 y 2023.

Situación de conocimiento general y expuesto por la Corte Constitucional, a través de la sala La Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008, en donde se evaluó el nivel de cumplimiento de las órdenes que buscan la suficiencia de los Presupuestos Máximos para financiar los servicios y tecnologías en salud PBS no UPC y mediante el Auto 2881⁴ del 20 de noviembre de 2023, la sala además de declarar el nivel de cumplimiento bajo, dispuso que el Ministerio de Salud:

i) *Dentro de los 45 días calendario siguientes a la comunicación de la*

³(...) su reconocimiento contable solo es posible con la expedición individual del acto administrativo emanado por el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual se expidió y notificó después del cierre del corte informado. (...)

⁴ <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/Autos/2023/A2881-23.htm>

providencia, cancele efectivamente los valores pendientes por concepto de reajustes a los presupuestos máximos reconocidos para la vigencia del año 2021.

- ii) Dentro de los 45 días calendario siguientes a la comunicación de la providencia, presente un cronograma en el que establezca las acciones necesarias para reconocer y pagar los valores pendientes por concepto de reajustes a los techos de la vigencia 2022. Este plan de trabajo no podrá exceder el término de 6 meses para su culminación.**
- iii) Dentro de los 30 días calendario siguientes a la comunicación de la providencia, expida y notifique el acto administrativo de reconocimiento de los techos correspondientes a los meses octubre, noviembre y diciembre de 2023, si aún no lo ha hecho.*
- iv) Dentro de los 45 días calendario siguientes a la comunicación de la providencia, presente un cronograma para definir la metodología de reajuste definitivo de los techos del año 2023, y se fijen y cancelen los reajustes finales. Este plan de trabajo no podrá exceder el término de 6 meses siguientes a la terminación de la vigencia de 2023.**
- v) En el término de 6 meses siguientes a la comunicación de la providencia, cree una metodología unificada de definición y reajuste de los Presupuestos Máximos y reajustes, que observe los parámetros fijados en el auto -f.j. 130-. Negrita fuera de texto.**

Por su parte, en los costos en salud se evidenció un mayor valor ejecutado a diciembre 2023, los cuales guardan relación directa con el aumento de la UPC para la vigencia 2023, valores que se trasladan a la RED con el aumento de las tarifas contratadas, según lineamientos normativos, variable que inciden en la ejecución de los costos respecto a la vigencia 2022, además de la siniestralidad de la población afiliada, por la garantía de la atención en salud, situación que prevé una no tan buena planeación de la metodología adoptada para el cálculo de la Unidad de Pago por Capitación – UPC, con la que se financia el SGSSS, con una deuda histórica en la homologación de la UPC del régimen subsidiado con la del régimen contributivo, puesto que hoy en día solo existe un Plan de Beneficios de Salud⁵ unificado para ambos regímenes y la UPC en el contributivo es mayor que el en subsidiado.

⁵ “El Plan de Beneficios en Salud, (por sus siglas llamado también como: PBS), antiguamente llamado Plan Obligatorio de Salud (POS), es el conjunto de servicios de atención en salud a los que tiene derecho un usuario en el Sistema General de Seguridad Social en Salud de Colombia, SGSSS, cuya finalidad es la protección de la salud, la prevención y curación de enfermedades, el suministro de medicamentos para el afiliado y su grupo familiar y está complementado con el reconocimiento de prestaciones económicas en caso de licencia de maternidad. Los afiliados a los regímenes especiales exceptuados del SGSSS como son los miembros de las fuerzas armadas, los miembros del magisterio y empleados de Ecopetrol tiene un plan de salud diferente.”
https://es.wikipedia.org/wiki/Plan_de_Beneficios_en_Salud

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



RUBRO	DETALLE	A CORTE DIC.-2023	A CORTE DIC.-2022	VARIACIÓN
4	INGRESOS	340.136.930.788	281.827.515.581	58.309.415.207
5	GASTOS	18.271.292.038	16.942.199.117	1.329.092.921
6	COSTOS	325.653.097.999	264.592.413.631	61.060.684.368
	REMANENTE	-3.787.459.249	292.902.833	-4.080.362.082

Fuente: División Financiera y Contable ComfaOriente

A pesar que el programa de salud EPS-S generó unos remanentes negativos al cierre de la vigencia 2023 de \$-3.787.459.249, es relevante indicar que el componente de salud (programa de salud EPSS y programa de salud IPS), reflejó remanentes positivos de **\$153.260.089**, como se muestra a continuación:

RUBRO	DETALLE	A CORTE DIC.-2023	A CORTE DIC.-2022	VARIACIÓN
4	INGRESOS	352.823.602.379	290.635.320.148	62.188.282.232
5	GASTOS	21.610.713.941	19.356.846.567	2.253.867.374
6	COSTOS	331.059.628.349	268.152.569.711	62.907.058.638
	REMANENTE	153.260.089	3.125.903.870	-2.972.643.780

Fuente: División Financiera y Contable ComfaOriente

La Corporación presentará a consideración del Consejo Directivo la distribución de los remanentes de la vigencia 2023 durante el primer semestre del año 2024, en cumplimiento del artículo 67⁶ del Decreto 341 de 1988; una vez sean aprobados los Estados Financieros por la Asamblea General de Afiliados, distribuidos de la siguiente manera para Salud:

Continuando con el plan de recuperación se presentará para análisis, estudio y de ser el caso, aprobación del Consejo Directivo, que los remanentes positivos generados en la vigencia 2023 por el Programa de Salud del Régimen Subsidiado y parte de los remanentes positivos del Programa IPS, se destinen para compensar el resultado negativo del Régimen Contributivo por movilidad; con el fin de continuar cumpliendo con los estándares financieros de habilitación del programa salud EPSS.

Lo anterior, en el marco de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 40 de la Ley 1430 de 2010 que modificó el artículo 65 de la Ley 633 de 2000, que a la letra señala:

*"(...) **Artículo 65.** Manejo financiero. El artículo 65 de la Ley 633 de 2000, quedará así: Las cajas tendrán un manejo financiero independiente y en cuentas separadas del recaudo del cuatro por ciento (4%) de la nómina, para los servicios de mercadeo y salud, incluidos en estos últimos las actividades de IPS y EPS. Por consiguiente, a partir de la vigencia de la presente Ley, en ningún caso los recursos provenientes del aporte del cuatro por ciento (4%) podrán destinarse a subsidiar dichas actividades. (...)*

*(...) **PARÁGRAFO 3.** Cuando durante el ejercicio anual el programa de salud presente resultados deficitarios, las Cajas de Compensación Familiar, previa decisión de sus Consejos Directivos, podrán cubrir el déficit con los remanentes que arroje la Caja en el correspondiente período que provengan de los diferentes*

⁶ (...) **ARTÍCULO 67.** La apropiación de los rendimientos y productos líquidos de las operaciones que efectúen las cajas de compensación familiar, así como de los remanentes presupuestales de cada ejercicio, deberán hacerla los consejos directivos dentro del semestre siguiente al ejercicio anual que generó los remanentes. (...)

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO “COMFAORIENTE”
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



componentes del programa de salud y de programas distintos a los ejecutados con recursos provenientes del cuatro 4%.

Adicionalmente, las Cajas de Compensación Familiar podrán financiar el programa de salud, con recursos de crédito. (...)”: subrayado fuera de texto.

Finalmente, todas las acciones y gestiones administrativas han permitido que el Programa de Salud EPS-S de la Caja de Compensación Familiar – Comfaoriente, continúe dando cumplimiento a los indicadores financieros de habilitación y permanencia establecidos por Superintendencia Nacional de Salud, como los son Capital Mínimo, Patrimonio Adecuado e Inversión de las Reservas Técnicas, que a corte 31 de diciembre de 2023 presentan un cumplimiento, situación que ha sido corroborada por la Supersalud en la publicación de sus informes de seguimiento desde el mes de marzo de 2022 hasta el mes de septiembre de 2023, último periodo analizado y publicado en su página web el día 27 de noviembre de 2023, el cual se puede consultar en el enlace <https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/SupervisionRiesgos/EstadisticasEPSRegimenSubsidiado/Forms/AllItems.aspx>, tal como se aprecia en las siguientes imágenes:

Número	Título	Descripción	Fecha de Publicación
341	Informe de Evaluación del Cumplimiento de los Indicadores de CM, PA y RI – Septiembre de 2023	Informe de los indicadores de Capital Mínimo, Patrimonio Adecuado y Régimen de Inversión de la Reserva Técnica de las EPS con corte a septiembre de 2023	27/11/2023

Tabla 2. Resultado del cumplimiento de indicadores de Capital Mínimo - EPS del régimen subsidiado.

ENTIDAD	CAPITAL MÍNIMO								
	Dic.2015	Dic.2016	Dic.2017	Dic.2018	Dic.2019	Dic. 2020	Dic. 2021	Dic. 2022	Sep.2023
COMFAORIENTE	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI
CAPITAL SALUD	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI
COMFACHOCÓ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SAVIA SALUD	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
CAPRESOCA	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

Fuente: Información reportada por las entidades mediante los Archivos que sirven de base para el cálculo de los indicadores en el marco de la Circular Única, cálculos SNS.

Tabla 6. Resultado del cumplimiento del indicador de Patrimonio Adecuado - EPS del régimen subsidiado

ENTIDAD	PATRIMONIO ADECUADO								
	Dic.2015	Dic.2016	Dic.2017	Dic.2018	Dic.2019	Dic. 2020	Dic. 2021	Dic. 2022	Sep.2023
COMFAORIENTE	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI
COMFACHOCÓ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CAPITAL SALUD	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
SAVIA SALUD	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
CAPRESOCA	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

Fuente: Información reportada por las entidades mediante los Archivos que sirven de base para el cálculo de los indicadores en el marco de la Circular Única, cálculos SNS.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



Tabla 10. Resultado del cumplimiento del indicador del régimen de Inversiones de EPS del régimen subsidiado

ENTIDAD	RÉGIMEN DE INVERSIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA								
	Dic.2015	Dic.2016	Dic.2017	Dic.2018	Dic.2019	Dic. 2020	Dic. 2021	Dic. 2022	Sep.2023
COMFACHOCÓ	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI
COMFAORIENTE	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI
CAPITAL SALUD	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
SAVIA SALUD	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
CAPRESOCA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

Fuente: Información reportada por las entidades mediante los Archivos que sirven de base para el cálculo de los indicadores en el marco de la Circular Única, cálculos SNS.

RESUMEN CÁLCULO INDICADORES FINANCIEROS DE HABILITACIÓN CORTE DICIEMBRE 2023

- Capital Mínimo:**

ENTIDAD	CAPITAL MÍNIMO REQUERIDO (1)	CAPITAL MÍNIMO COMFAORIENTE (2)	**SOBRE COSTO PRESUPUESTO MÁXIMO (3)	CAPITAL MÍNIMO DESPUÉS DE DESCUENTOS (4) = (2)-(3)	VARIACIÓN (5) = (4)-(1)
COMFAORIENTE EPSS	15.449.000.000	26.843.721.057	-6.424.612.632	33.268.333.689	17.819.333.689

****PARAGRAFO TRANSITORIO 2 ARTICULO 2.5.2.2.1.7 DECRETO 780 DE 2016**

CAPITAL MÍNIMO COMFAORIENTE	33.268.333.689
CAPITAL MÍNIMO REQUERIDO	15.449.000.000
INDICADOR CAPITAL MÍNIMO	215,34%

Cifras en pesos – corte diciembre de 2023

- Patrimonio Adecuado:**

ENTIDAD	PATRIMONIO ADECUADO (6)	PATRIMONIO TÉCNICO COMFAORIENTE (7)	**SOBRE COSTO PRESUPUESTO MÁXIMO (8)	PATRIMONIO TÉCNICO COMFAORIENTE DESPUÉS DE DESCUENTOS (9) = (7)-(8)	VARIACIÓN (10) = (9)-(6)
COMFAORIENTE EPSS	18.023.892.076	25.325.778.164	-6.424.612.632	31.750.390.796	13.726.498.720

****PARAGRAFO TRANSITORIO 2 ARTICULO 2.5.2.2.1.7 DECRETO 780 DE 2016**

PATRIMONIO TÉCNICO COMFAORIENTE	31.750.390.796
PATRIMONIO ADECUADO REQUERIDO	18.023.892.076
INDICADOR PATRIMONIO ADECUADO	176,16%

Cifras en pesos – corte diciembre de 2023

- Inversión de las reservas técnicas**

RESERVAS TECNICAS CORTE NOVIEMBRE 2023	**SOBRE COSTO PRESUPUESTO MÁXIMO	VALOR A RESPALDAR COMO INVERSIÓN DE RESERVA TÉCNICA
49.672.027.458	-6.424.612.632	43.247.414.826
CONSIDERACIONES		
SALDO DEPOSITO A LA VISTA - DICIEMBRE 2023		46.070.031.299
TOTAL LIQUIDEZ		46.070.031.299
TOTAL EXCEDENTE LIQUIDEZ PARA LA RESERVA TÉCNICA		2.822.616.473

****PARAGRAFO TRANSITORIO 2 ARTICULO 2.5.2.2.1.7 DECRETO 780 DE 2016**

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



INVERSIÓN RESERVA TÉCNICA - LIQUIDEZ	46.070.031.299
RESERVA TÉCNICA A NOVIEMBRE 2023	43.247.414.826
INDICADOR INVERSIÓN RESERVA TÉCNICA	106,53%

Cifras en pesos – corte diciembre de 2023

Igualmente, resulta relevante indicar que Comfaorientes cuenta con la liquidez financiera para atender sus obligaciones con la red de servicios en el corto plazo, tanto así que, con corte a 31 de diciembre de 2023, refleja un cumplimiento del 106,53%, con excedente de liquidez de \$2.822.616.473; demostrando el compromiso ante el cumplimiento normativo; que se ha posibilitado con la ejecución del plan de acción propuesto, liquidez suficiente para respaldar sus reservas técnicas, del mes calendario inmediatamente anterior, ante una posible situación futura adversa, con los recursos del depósito a la vista que respalda las reservas técnicas.

ComfaOriente continuará con su plan de trabajo propuesto durante la vigencia 2024, para aumentar el depósito que respalda las reservas técnicas, así: un traslado de \$500 millones de pesos mensuales con recursos de la administración más al apropiación del rendimiento financiero diferencial, en aproximadamente \$350 millones de pesos mensuales, con una proyección de \$10.200 millones de pesos aproximadamente, crecimiento ligado hasta el cumplimiento expreso de mantener el 100% de las reservas técnicas del mes calendario inmediatamente anterior, únicamente con el mecanismo de liquidez inmediata, es decir con los saldos de los depósitos a la vista, a través de los recursos propios de la administración, del ahorro por el manejo austero de los mismos, con la capitalización de los rendimientos financieros diferenciales gestionados desde la administración de ComfaOriente con la entidad financiera y de igual forma, con el traslado de los pagos realizados por el Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander, por el pago de recursos NO PBS, en el momento en que estos se materialicen, en atención a la fluctuación propia que se pueda presentar en el cálculo de las reservas técnicas y de la transitoriedad del parágrafo No. 2 del artículo 2.5.2.2.1.7 del decreto 780 de 2016.

PROMOCIÓN DE LA AFILIACIÓN 2023

En aras de dar cumplimiento a la normatividad vigente decreto 780 de 2016 en el cual se faculta a las EPS, para ejecutar acciones que den alcance a la promoción y divulgación de la afiliación de los servicios de salud, así mismo de las actualizaciones que se han gestionado por parte del área de afiliación y registro, se informa que COMFAORIENTE EPS-S ha llevado a cabo pautas importantes para el acercamiento al usuario con el propósito de brindarle la información pertinente sobre los temas que se nombran a continuación:

GESTIÓN DE PUBLICIDAD

Contribución Solidaria En Régimen Subsidiado



CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA EN RÉGIMEN SUBSIDIADO

Decreto 616 de 2022

ComfaOriente EPS informa a su población afiliada que:

El Gobierno Nacional estableció la contribución solidaria como mecanismo de afiliación a régimen subsidiado en salud para la población no pobre y no vulnerable, perteneciente al grupo D, según clasificación del SISBEN IV, y que no cumple con los requisitos para registrar como cotizante o beneficiario en régimen contributivo.

Más información: Avenida 2 #15-69 barrio La Playa, Cúcuta.
Sede ComfaOriente EPS-S

Si te encuentras en el Sisben Metodología IV, categoría D1 a D21, debes afiliarte al Régimen Subsidiado en Salud a través del mecanismo de Contribución Solidaria y realizar el pago a través de la Planilla Pila.

¿Cómo se definen las tarifas?
El monto que deberá aportar el afiliado al Régimen Subsidiado mediante la Contribución Solidaria por cada uno de sus familiares pertenecientes al núcleo (mayor de edad) se define según su capacidad de pago parcial: El pago total es la sumatoria de la tarifa individual de cada uno de los miembros del núcleo familiar mayores de edad.

¿Cómo se realiza el pago?
El pago se realiza a través de la Planilla PILA, para ello se ha dispuesto un nuevo cotizante. Este servicio brinda la oportunidad de ampliar su cobertura de recaudo a nivel nacional a través de terceros. Medios de pago: PSE - Planilla Asistida - Redes de bajo valor.

Información: Sede ComfaOriente EPS-S Avenida 2 #15-69 barrio La Playa, Cúcuta.

¿A quién está dirigido?
Población clasificada en el grupo D de la Encuesta Sisbén IV, población priorizada como: - No afiliados - Activo por emergencia - Afiliados por Oficio - Migrantes - Afiliados al Régimen Subsidiado grupo D.

SUBGRUPOS SISBÉN IV	% UPC RS	VALOR MES ADULTO
D01-D03	2,5	\$28.100
D04-D07	3,7	\$41.900
D08-D14	5,5	\$61.700
D15-D20	8,3	\$93.100
D21	11	\$123.400

El monto de las tarifas será ajustado anualmente de acuerdo con el valor actualizado de la Unidad de Pago por Capitación - UPC del Régimen Subsidiado. Para el 2022 corresponde a la definida en el artículo 25 de la Resolución 2381 de 2021.



Compensación Económica Temporal (CET)



COMPENSACIÓN ECONÓMICA TEMPORAL

ComfaOriente EPS invita a su población afiliada al régimen subsidiado que haya sido diagnosticada con Covid-19 a partir del 10 de agosto de 2020 a solicitar la Compensación Económica Temporal (CET), incentivo económico que otorga el gobierno, por única vez, por núcleo familiar.

Si es su caso, comuníquese a la línea 310 205 6510 o a través del correo electrónico: compensaciontemporal@comfaorienteepps.net

¡Recuerde: solo afiliados del régimen subsidiado!



COMFAORIENTE E.P.S.'S.

Realización encuesta SISBEN



SOLICITE LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA



Se invita a la población afiliada a ComfaOriente EPS-S que cuenta con la metodología SISBEN IV, para que solicite la aplicación de la nueva encuesta mediante los canales de comunicación que tiene el SISBEN de su municipio; esto con el fin de garantizar la continuidad en el régimen subsidiado debido a que, según notificación de la entidad territorial, a partir del 30 de Abril procederá a realizar los retiros de la población que no registra ante dicha base de datos.




COMFAORIENTE E.P.S.'S.

¡RECUERDA!

Si consideras que la clasificación asignada en la metodología IV del Sisbén no corresponde a tu situación socioeconómica actual



acércate a las oficinas del SISBEN en tu municipio y solicita nuevamente el censo para que sea actualizada tu clasificación.



COMFAORIENTE E.P.S.'S.

PÁGINA WEB

COMFAORIENTE EPS-S dispone de una página web en la cual tanto prestadores como usuarios pueden informarse acerca de los procesos que se manejan en la EPS. Así mismo se muestra a continuación el enlace para ingresar al proceso de AFILIACION Y REGISTRO y las imágenes que se muestran en <https://comfaorienteepps.com/eps-afiliacion-y-registro/>

*Entérate como realizar la encuesta
del SISBEN*

CONOCE MÁS 



*Infórmate acerca de la Compensación
Económica Temporal por COVID*

CONOCE MÁS 



*Aprende sobre la Contribución
Solidaria*

CONOCE MÁS 



Esta información se ha compartido por diferentes medios con el fin de llegar a gran parte de nuestros afiliados:

PRIMER TRIMESTRE DE 2023

CHARLAS EDUCATIVAS IPS: Estas charlas educativas se llevan a cabo presencialmente en diferentes IPS contratadas. En el mes de marzo se han visitado las siguientes IPS:

- COMFAORIENTE IPS
- IPS EL CONTENTO
- IPS DOMINGO PEREZ
- IPS LA DIVINA PASTORA
- UBA PUENTE BARCO LEONES

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



CHARLAS EDUCATIVAS EPS: Así mismo, esta información se ha realizado en las oficinas de atención al usuario de COMFAORIENTE EPS-S de manera presencial.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES

Se ha compartido de manera virtual en las diferentes redes sociales administradas por COMFAORIENTE para así ampliar el alcance nuestros usuarios:

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)**



FACEBOOK

ComfaOriente Sólo Beneficios
15 min · 🌐

¡Atención Afiliados a ComfaOriente EPS!

El Gobierno Nacional estableció la contribución solidaria como mecanismo de afiliación a régimen subsidiado en salud para la población no pobre y no vulnerable, perteneciente al grupo D, según clasificación del SISBEN IV, y que no cumple con los requisitos para registrar como cotizante o beneficiario en régimen contributivo.

Me gusta Comentar Compartir

ComfaOriente Sólo Beneficios
17 mar. · 🌐

¡Atención Afiliados a ComfaOriente EPS!

Solicite la aplicación de la encuesta... Ver más

¡Importante!
SOLICITE LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA

Se invita a la población afiliada a COMFAORIENTE EPS-S que no cuenta con la metodología del Sisbén IV, a ingresar al Portal Ciudadano y solicitar la encuesta o acercarse a la oficina SISBÉN de su municipio. Esto con el fin de garantizar la continuidad en el régimen subsidiado.

COMFAORIENTE E.P.S.S.

17 2 comentarios · 10 veces compartido

Me gusta Comentar Compartir

ComfaOriente Sólo Beneficios
14 mar. · 🌐

¡Atención Afiliados!

ComfaOriente EPS invita a su pobl... Ver más

COMPENSACIÓN ECONÓMICA TEMPORAL

ComfaOriente EPS invita a su población afiliada al régimen subsidiado que haya sido diagnosticada con Covid-19 a partir del 10 de agosto de 2020 a solicitar la Compensación Económica Temporal (CET), incentivo económico que otorga el gobierno, por única vez, por núcleo familiar.

Si es su caso, comuníquese a la línea 310 205 6510 o a través del correo electrónico: compensaciontemporal@comfaorienteps.net

¡Recuerde: solo afiliados del régimen subsidiado!

COMFAORIENTE E.P.S.S.

16 1 comentario · 12 veces compartido

Me gusta Comentar Compartir

INSTAGRAM

ComfaOriente Sólo Beneficios
@comfaorient

¡Atención Afiliados a ComfaOriente EPS!

El Gobierno Nacional estableció la contribución solidaria como mecanismo de afiliación a régimen subsidiado en salud para la población no pobre y no vulnerable, perteneciente al grupo D, según clasificación del SISBEN IV.

COMFAORIENTE E.P.S.S.

11:00 a. m. · 29 mar. 23 · 17 Visualizaciones

Comentar Guardar Compartir

comfaorient

¡Importante!
SOLICITE LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA

Se invita a la población afiliada a COMFAORIENTE EPS-S que no cuenta con la metodología del Sisbén IV, a ingresar al Portal Ciudadano y solicitar la encuesta o acercarse a la oficina SISBÉN de su municipio. Esto con el fin de garantizar la continuidad en el régimen subsidiado.

COMFAORIENTE E.P.S.S.

Le gusta a **juli620_** y **29 personas más comfaorient** ¡Atención Afiliados a ComfaOriente EPS! más

Ver los 2 comentarios
17 de marzo · Ver traducción

comfaorient

COMPENSACIÓN ECONÓMICA TEMPORAL

ComfaOriente EPS invita a su población afiliada al régimen subsidiado que haya sido diagnosticada con Covid-19 a partir del 10 de agosto de 2020 a solicitar la Compensación Económica Temporal (CET), incentivo económico que otorga el gobierno, por única vez, por núcleo familiar.

Si es su caso, comuníquese a la línea 310 205 6510 o a través del correo electrónico: compensaciontemporal@comfaorienteps.net

¡Recuerde: solo afiliados del régimen subsidiado!

COMFAORIENTE E.P.S.S.

Le gusta a **caro.mendoza.9404** y **53 personas más comfaorient** ¡Atención Afiliados! más

Ver los 4 comentarios
14 de marzo · Ver traducción

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



TWITTER



JORNADAS DE AFILIACIÓN

Con el propósito de dar cumplimiento al Decreto 0064 del 2020 y resolución 1128 del 2020, y a las invitaciones realizadas por el ente territorial, COMFAORIENTE EPS-S ha venido asistiendo a diversas jornadas de afiliación que se han llevado a cabo en diferentes sectores de la ciudad como se muestra.

Loma de Bolívar



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



Bellavista



Cumbres del Norte



Crispín Duran



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



Belén



Chapinero



Cenabastos



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



Tucunaré



Alfonso Gómez



Secretaria de Salud Cúcuta



Carmen de Nazareth



Corregimiento La Cecilia



Corregimiento San Juancito



Corregimiento Aserrío



COMFAORIENTE EPS-S ha venido realizando durante el primer semestre del año 2023 acciones necesarias para la promoción y divulgación de la afiliación, dando a conocer al usuario los deberes y derechos que tienen como afiliados.

Finalmente, el proceso de promoción y divulgación de la afiliación se continuará realizando según la normatividad vigente a través de un personal humano competente, llevando a cabo estrategias que permitirán multiplicar la información a nuestros actuales y potenciales afiliados esto independientemente de su estado de salud y condición social.

SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023

CHARLAS EDUCATIVAS IPS: Estas charlas educativas se llevan a cabo presencialmente en diferentes IPS contratadas, en el segundo trimestre de 2023, se han visitado las siguientes IPS:

- COMFAORIENTE IPS
- IPS LA LUBERTAD
- IPS SAN LUIS



CHARLAS EDUCATIVAS EPS-S

Así mismo, esta información se ha realizado en las oficinas de atención al usuario de COMFAORIENTE EPS-S de manera presencial.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES

Se ha compartido de manera virtual en las diferentes redes sociales administradas por **COMFAORIENTE** para así ampliar el alcance nuestros usuarios:

FACEBOOK



**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO “COMFAORIENTE”
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)**



INSTAGRAM



TWITTER



CARTELERAS INFORMATIVAS

COMFAORIENTE EPS-S ha llevado a cabo la gestión de publicación en diferentes IPS y Farmacias contratadas con el fin de llegar a los usuarios de los diferentes municipios.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



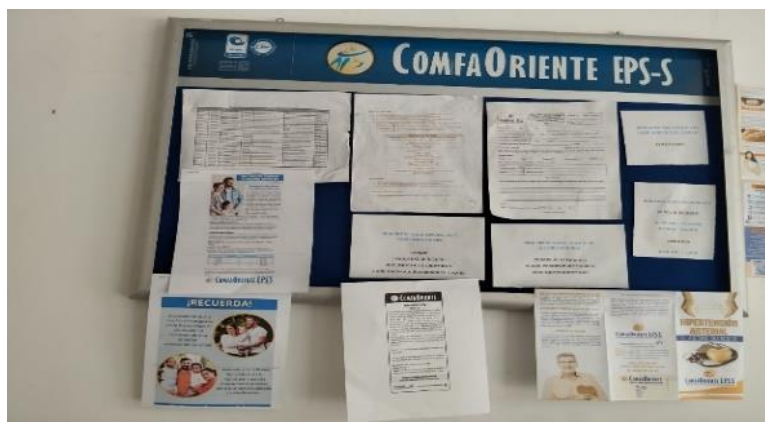
CÁCHIRA



EL CARMEN



EL TARRA



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



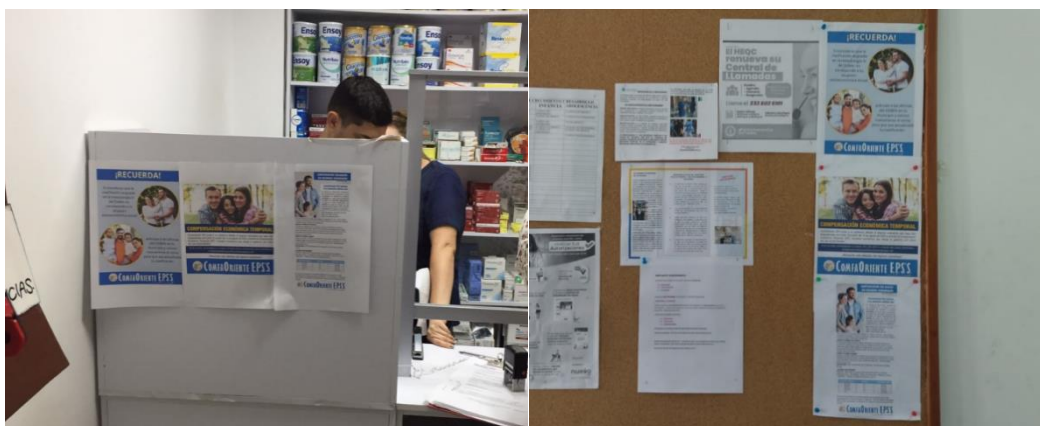
TIBÚ



RAGONVALIA



OCAÑA



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



CONVENCIÓN



GUAMALITO



JORNADAS DE AFILIACIÓN

Con el propósito de dar cumplimiento al Decreto 0064 del 2020 y resolución 1128 del 2020, y a las invitaciones realizadas por el ente territorial, COMFAORIENTE EPS-S ha venido asistiendo a diversas jornadas de afiliación que se han llevado a cabo en diferentes sectores de la ciudad como se muestra.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



AGUAS CALIENTES



BOCONÓ



JERONIMO URIBE



MOTILONES



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



PAZ Y PROGRESO



TOLEDO PLATA



TORCOROMA



CARMEN DEL TONCHALA



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



ESCALABRINI



PARQUE COLÓN



MINUTO DE DIOS



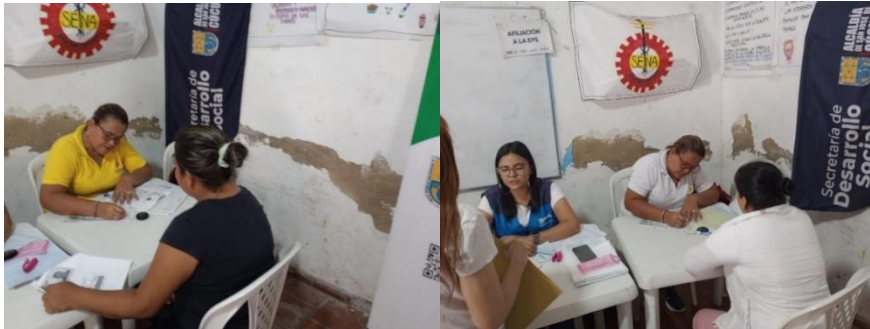
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



SIMÓN BOLIVAR



AEROPUERTO



CORMORANES



CORREGIMIENTO RICAURTE



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



PALMERAS



CAÑOFISTOLO



EL ZULIA



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



TIBÚ



NUEVO ESCOBAL



POLICARPA



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



VALLES DEL RODEO



LOS ESTORAQUES BRISAS DEL SOL

ÁREA DE ATENCIÓN AL AFILIADO

La siguiente es la tabla de informe de Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias (PQRD) radicada ante la Superintendencia Nacional de Salud a través de la plataforma de SuperArgo.

TABLA N. 1. PQRD COMFAORIENTE AÑO 2023 – SNS.

CÁLCULO DE TASA CON EL PROMEDIO AFILIADOS 12 MESES														
2.023														
EPS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	TOTAL RECLAMOS EN SALUD (DIC 2.022 A NOV 2.023)	*PROMEDIO AFILIADOS AFILIADOS 12 MESES (DIC 2.022 A NOV 2.023)	TASA AFILIADOS 12 MESES
CAPITAL SALUD	3.387	3.825	4.482	3.621	4.413	4.083	3.863	4.126	3.920	4.115	3.615	46.229	1.175.408	393,30
SAVIA SALUD EPS	4.010	4.338	4.674	3.908	4.457	4.476	4.624	5.683	6.113	5.694	4.874	56.358	1.678.651	335,73
ASMET SALUD	3.255	3.779	4.681	4.164	4.694	4.774	3.941	4.055	3.620	3.382	2.991	46.194	1.880.746	245,62
EMSSANAR	3.512	3.889	4.253	3.955	3.698	3.417	3.361	3.995	3.717	3.999	3.390	44.706	1.862.716	240,00
CAPRESOCA	232	232	197	151	289	238	244	279	532	700	594	3.915	177.092	221,07
CAJACOPI EPS	2.115	2.204	2.777	2.341	2.775	2.771	2.347	2.736	2.903	3.067	3.124	31.259	1.519.155	205,77
NUEVA EPS	5.366	5.831	7.061	6.034	7.225	6.746	6.580	7.579	7.573	8.161	6.879	79.854	4.532.003	176,20
COOSALUD	3.480	3.549	4.374	4.031	4.804	4.600	4.315	5.072	5.065	6.065	6.039	54.769	3.268.822	167,55
CCF DE SUCRE Y/O FAMILIAR DE COLOMBIA	334	193	172	231	253	157	175	218	223	202	212	2.557	232.205	110,12
CCF ORIENTE "COMFAORIENTE"	201	185	208	182	254	211	215	229	250	229	186	2.541	234.584	108,32
CCF CHOCO "COMFACHO CÓ"	79	77	128	101	159	188	124	180	144	151	128	1.533	172.671	88,78
MUTUAL SER	1.272	1.453	1.842	1.557	1.835	1.769	1.631	2.195	2.377	2.257	2.013	21.388	2.481.378	86,19
**ECOOPSOS	972	938	955	968	0	0	0	0	0	0	0	5.357	357.860	0,00
TOTAL	28.215	30.493	35.804	31.244	34.856	33.430	31.420	36.347	36.437	38.022	34.045	396.660	19.334.717	TASA RÉGIMEN= 205,15

Fuente: https://www.supersalud.gov.co/es-co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-e-informes/informes-trimestrales-sobre-acceso-a-informacion-quejas-y-reclamos#Default=%7B%22k%22%3A%22%22%2C%22%22%3A9226%7D#61dfb760-a507-4b22-b121-27c17ecef8a4=%7B%22k%22%3A%22filename%3A%5C%22RQ*%5C%22%22%2C%22%22%3A9226%7D#8ab5b343-67cc-4273-8bd8-61b54707e0a9=%7B%22k%22%3A%22%22%2C%22%22%3A9226%7D#949a278a-7ad6-4c7b-9d57-bb5c426890ba=%7B%22k%22%3A%22%22%2C%22%22%3A9226%7D#cf686c52e-58ef-4248-be67-51b3ca2de837=%7B%22k%22%3A%22%22%2C%22%22%3A9226%7D#95d9783f-b8d7-48af-be73-1db897a2af3f=%7B%22k%22%3A%22%22%2C%22%22%3A9226%7D

En la tabla, se aprecia que la tasa de PQRD del periodo entre enero a noviembre de 2023 fue de 108,32 por cada 10.000 afiliados activos, en comparación con la media nacional publicada ante la Superintendencia Nacional de Salud que está en 205,15 PQRD por cada 10.000 afiliados activos, se puede apreciar el programa de salud EPS-S de COMFAORIENTE está por debajo de la media nacional, demostrando así los resultados positivos frente a las estrategias implementadas por la EPS-S, situación que es reconocida por la misma Superintendencia Nacional de Salud que, el pasado 1 de diciembre de 2023, desde la Coordinación del Grupo de Inspección y Vigilancia a las PQRD, informó, a través del oficio NURC 20232100202147391- INFORMACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO EN LA ATENCIÓN AL USUARIO II TRIMESTRE DEL 2023 MONITOREO CONTINUO, la excelente gestión del Programa de Salud EPS-S de COMFAORIENTE en el marco de la atención al usuario, así:

"(...)

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 y 20 del Decreto 1080 del 2021, se realiza las actividades de inspección y vigilancia sobre el cumplimiento de los derechos en salud y la debida atención y protección al usuario, aplicando las metodologías aprobadas por la Superintendencia Nacional de Salud.

De acuerdo con los resultados de la Evaluación de Desempeño en la Atención al Usuario aplicado a CCF ORIENTE "COMFAORIENTE" régimen subsidiado, en el II trimestre de 2023, me permito informarle que su entidad se encuentra en monitoreo continuo por el desempeño en atención al usuario.

El Decreto 1080 del 2021 dispuso en su artículo 19, numeral 10, que la Delegada para la Protección al Usuario adelantará estudios estadísticos sobre el resultado del análisis integral de las peticiones, quejas y reclamos de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS- para proponer acciones de mejora en el servicio, función asignada al Grupo de Estadísticas y Análisis PQRD, con fundamento en el artículo 3 de la Resolución 2 0 2 1 9 1 0 0 1 0 0 1 5 5 7 1 6 del 2 0 2 1, realizando dichos estudios sobre los resultados obtenidos a partir del análisis integral de las PQRD presentadas por los usuarios y cualquier otra información, el cual permite evidenciar problemáticas en la prestación de los servicios en salud, para así proponer acciones de mejora en beneficio de la protección a los derechos de los usuarios del SGSSS. De esta manera, la metodología de Evaluación de Desempeño de las EPS fue creada por este Ente de Control como un mecanismo adicional de inspección y vigilancia por parte de la Superintendencia delegada para la Protección al Usuario, que permite el análisis y priorización de un gran número de peticiones, quejas y reclamos que son radicadas ante esta entidad para identificar las medidas de control que deben ser adoptadas para cada EAPB. El modelo desarrollado se basó en la construcción de un indicador de desempeño de las EPS en atención al usuario, que mide la satisfacción de los usuarios con el servicio de la entidad y la gestión a las PQRD realizada por la EAPB.

A partir del análisis de dicho indicador, se determinan las acciones a tomar por parte de esta Superintendencia para cada entidad, de acuerdo con los siguientes indicadores de desempeño:

- Indicador de quejas y reclamos: Corresponde al número total de PQR ajustado por el número total de afiliados, por tipo de motivo, y características específicas de la PQR (riesgo vital) y del afectado (población vulnerable).*
- Indicador de seguimiento de PQR: Mide la oportunidad y calidad de respuesta de las PQR por parte de la EPS.*
- Indicador de PQR reiteradas: Es el porcentaje de PQR que no tuvieron respuesta por parte de la EPS y fueron reiteradas por el usuario, ajustado por tipo de motivo.*

La Evaluación de Desempeño de las EPS en Atención al Usuario se calcula de

forma trimestral y separada para las EPS del régimen contributivo, subsidiado y EPS indígenas. De acuerdo con la distribución del indicador obtenido para cada régimen, se asigna una calificación, la cual determina la acción a tomar, así:

- Medidas de control para las EPS con calificación igual a 1.
- Plan de mejoramiento para las EPS con calificación igual a 2.
- Comunicación o requerimiento para explicación por fallas en el desempeño en atención al usuario para las EPS con calificación igual a 3.
- Se continuo monitoreo para las EPS con calificación igual a 4 Estas medidas son adoptadas y enfocadas en aquellos motivos específicos que mayor afectación presenten.

De acuerdo con la calificación del II trimestre del año 2023 y su comparativo que se describe a continuación, CCF ORIENTE "COMFAORIENTE" ha presentado mejores índices de atención y hasta la fecha por este concepto no ha requerido medidas de Inspección y vigilancia:

CALIFICACIÓN POR TRIMESTRE	
VIGILADO	202
	3
CCF ORIENTE "COMFAORIENTE"	II
	4

Tabla 1 Total EPS Calificación 4 Subsidiado - abril a junio de 2023
Fuente: Base de datos SNS año 2023.

Finalmente, se recomienda que continúe las acciones pertinentes con la finalidad de subsanar las deficiencias en la prestación de servicios. Así mismo, teniendo en cuenta que esta metodología se nutre de las PQRD que ingresan a esta Superintendencia, se continuará monitoreando trimestralmente el comportamiento de las que le sean trasladadas."

Entendiendo que el Programa de Salud EPS-S de COMFAORIENTE continúa alejado de los primeros lugares del ranking de PQRD interpuestas por EPS, a continuación, se relacionan las estrategias implementadas con el fin de mitigar las manifestaciones por parte de los afiliados con base en el reporte de la Superintendencia Nacional de Salud. De igual manera, el Programa de Salud EPS-S de COMFAORIENTE suscribió ante la Superintendencia Nacional de Salud, una serie de actividades tendientes a subsanar las causales de las PQRD, en cumplimiento de lo descrito en la Resolución 497 de 2021, mediante la cual se establecen los estándares y criterios de habilitación, para la permanencia de los responsables de aseguramiento en salud, emanada desde el Ministerio de Salud y Protección Social, estrategias que se abordan a continuación:

Estrategias implementadas

El Programa de Salud EPS-S de COMFAORIENTE continúa desarrollando de forma presencial las capacitaciones sobre el uso de la plataforma de la EPS_VIRTUAL al momento de la atención al afiliado en cada una de las sedes donde opera, suministrando

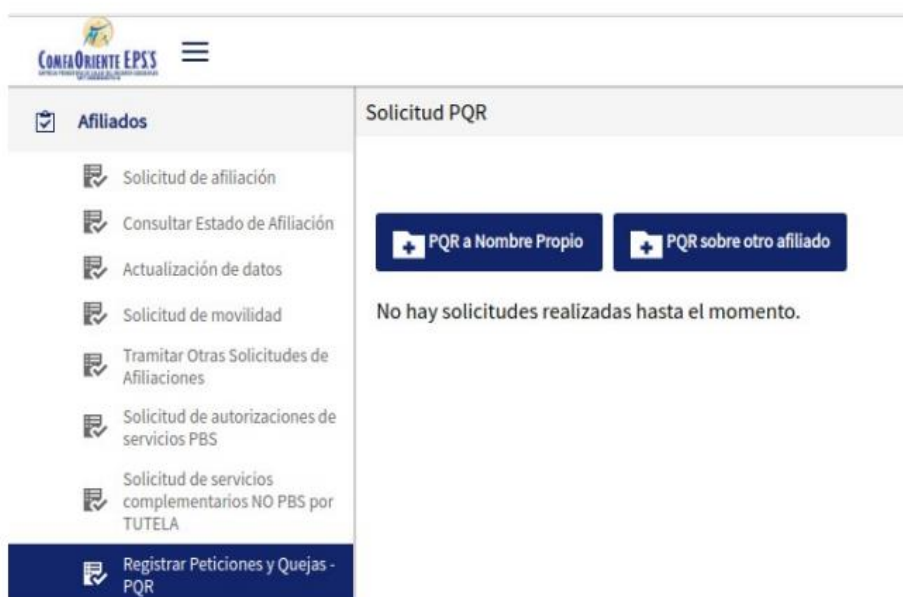
los folletos para radicar las solicitudes de servicios de salud para su proceso de autorización. Así mismo, se recuerda los soportes requeridos para el proceso de autorización, igualmente esta información está publicada en las carteleras informativas y pagina web.

Adicionalmente, cuenta con los videos tutoriales al momento de ingresar a la plataforma de la EPS_VIRTUAL para registrarse, tramitar proceso de afiliación y registro y radicar solicitud de autorizaciones a través de los siguientes enlaces:

- Tutorial de acceso a ComfaOriente EPS Virtual:
https://www.youtube.com/watch?v=Y-hMsCe8reM&list=PLJt7egPpxByADYNWqS2_jVISdiKdRjIk&index=1
- Tutorial de Solicitud de Afiliación a ComfaOriente EPS a través de la plataforma virtual:
https://www.youtube.com/watch?v=4J_bW69-X80&list=PLJt7egPpxByADYNWqS2_jVISdiKdRjIk&index=2
- Tutorial de Solicitud de autorizaciones de servicios PBS - Nombre Propio ComfaOriente EPS virtual:
https://www.youtube.com/watch?v=Lhq4tE4fFNw&list=PLJt7egPpxByADYNWqS2_jVISdiKdRjIk&index=3

Así mismo, se realizan capacitaciones a los afiliados en el proceso de radicación de PQRD directamente con la EPS-S, orientándolos a los canales habilitados, con el fin de dar trámite y gestión a las necesidades del afiliado, ingresando a través del enlace <https://epsonline.comfaorient.com/pqrsf/> o por la Plataforma EPS_VIRTUAL: <https://epsonline.comfaorient.com/login/afiliado/> en la opción "Registrar Petición y Quejas – PQR"

✓ Solicitud de peticiones y quejas - PQR



The screenshot displays the user interface of the ComfaOriente EPSS website. On the left, a sidebar menu is visible with the following options: Afiliados, Solicitud de afiliación, Consultar Estado de Afiliación, Actualización de datos, Solicitud de movilidad, Tramitar Otras Solicitudes de Afiliaciones, Solicitud de autorizaciones de servicios PBS, Solicitud de servicios complementarios NO PBS por TUTELA, and Registrar Peticiones y Quejas - PQR. The main content area is titled 'Solicitud PQR' and features two prominent blue buttons: 'PQR a Nombre Propio' and 'PQR sobre otro afiliado'. Below these buttons, a message states: 'No hay solicitudes realizadas hasta el momento.'

De igual forma, se continúa dando divulgación en el proceso de radicación para autorizar en la plataforma web, como se aprecia la imagen del folleto que se entrega tanto en las salas de atención al afiliado, capacitaciones realizadas por la EAPB y publicada en las carteleras informativas.

¿Cómo solicitar una autorización en línea?

1. Ingrese en el buscador de internet, digite "EPS COMFAORIENTE online" y haga clic en la primera opción a través del código QR.

3. Aparecerá el cuadro para acceder a la EPSVIRTUAL. Si no tiene un usuario y contraseña para acceder, debe dar clic en la opción "Registrarse".

4. Aparecerá un cuadro, haga clic en "Aceptar". Proceda a diligenciar los datos solicitados, haga clic en "Enviar".

5. A su correo electrónico llegará un correo de verificación, haga clic en la opción "Active su cuenta aquí". Si no lo visualiza en la bandeja de entrada, vaya a "correo no deseado".

6. Asigne una contraseña a su cuenta y luego, la página lo redirigirá al inicio de sesión, en donde colocará su tipo y número de documento y la contraseña que digitó anteriormente.

7. Al ingresar verá su página de inicio

8. Para realizar una solicitud de autorización, diríjase a la opción "Solicitud de autorizaciones de servicio de salud PBS", en la columna izquierda

- Tramitar Otras Solicitudes de Afiliación
- Solicitar Postulación Cambio Etapa de Vacunación
- Solicitud de Autorizaciones de Servicios de Salud PBS**
- Solicitud de Servicios Complementarios NO PBS por TUTELA
- Registrar Peticiones, Quejas y Reclamos - PQR

9. Oprimirá en la opción "solicitud a nombre propio" o "Solicitud autorización para núcleo familiar" según sea su caso

10. Aparecerá un anuncio informativo al que, luego de leer, dará clic en "Aceptar" y saldrá el recuadro:

Especifique el servicio que desea autorizar en el recuadro blanco y cargue el archivo en PFD con la historia clínica actual y la orden médica a autorizar en el recuadro azul. Presione "Guardar" para enviar su solicitud.

11. Para consultar el estado de su autorización, diríjase a la opción "Consultar autorizaciones PBS" en la columna de la izquierda.

- Complementarios NO PBS por TUTELA
- Registrar Peticiones, Quejas y Reclamos - PQR
- Consultar Autorizaciones PBS**
- Consultar Direccionamientos Mipres NO PBS
- Subsidios Comfaorienté

Allí podrá observar servicios autorizados anteriormente y el estado de su autorización actual.

El horario de atención para realizar las solicitudes de autorizaciones en línea es:

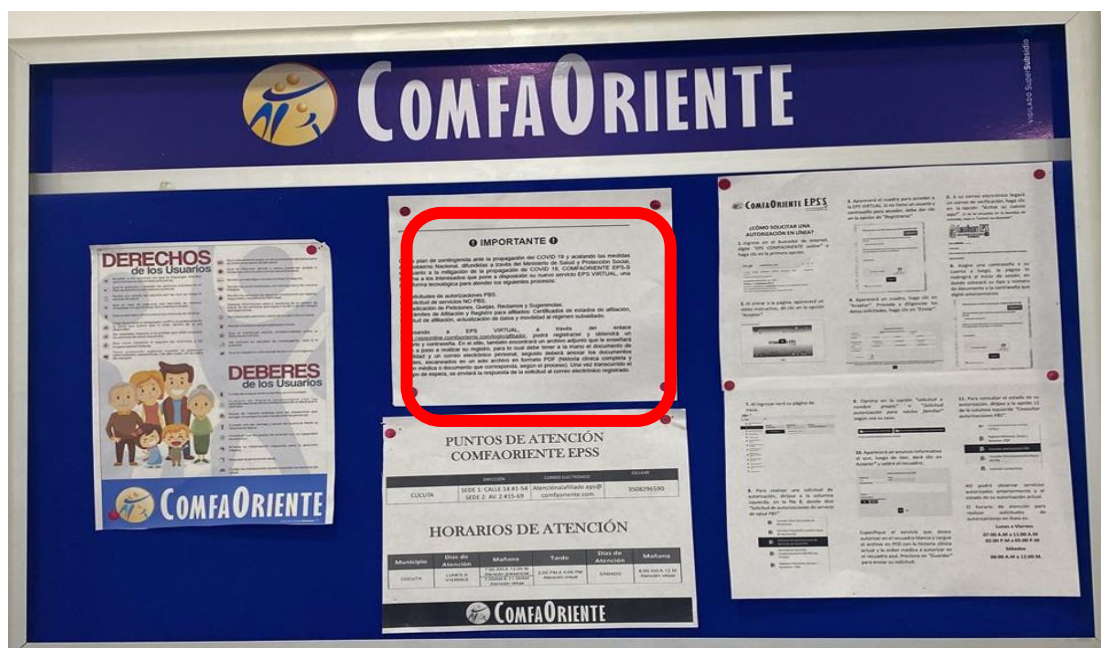
lunes a viernes
 de 07:00 A.M - 11:00 A.M
 y de 02:00 - 05:00 P.M
Sábados de
 8:00 A.M - 12:00 PM.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



En las capacitaciones se indica a los afiliados, los soportes requeridos para el proceso de autorización, adicionalmente esta publicado en las carteleras informativas y pagina web.

Ingresando a EPS VIRTUAL, a través del enlace <https://epsonline.comfaoriente.com/login/afiliado/>, podrá registrarse y obtendrá un usuario y contraseña. En el sitio, también encontrará un archivo adjunto que le enseñará paso a paso a realizar su registro, para lo cual debe tener a la mano el documento de identidad y un correo electrónico personal, seguido deberá anexar los documentos legibles, escaneados en un solo archivo en formato PDF (historia clínica completa y orden médica o documento que corresponda, según el proceso). Una vez transcurrido el tiempo de espera, se enviará la respuesta de la solicitud al correo electrónico registrado.



Se continúa informando, a través de los diferentes medios presenciales y virtuales, los servicios que se garantizan sin necesidad de mediar una autorización y la red adscrita a COMFAORIENTE EPS-S.

El Área de Atención al Afiliado de la Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE EPS-S, tiene como finalidad fortalecer la calidad de los servicios prestados por nuestra Red Contratada como la atención brindada en las oficinas de la EPS-S en los diferentes municipios con cobertura y satisfacer eficientemente sus necesidades y requerimientos.

El presente informe se refleja la gestión y debido trámite de las Quejas, Reclamos, Solicitudes y/o Sugerencias con base a lo definido en la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, Art. 76, La estrategia de rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Ley 1757 de 2015 Arts. 48 y siguientes; Ley 1755 de 2015 Art. 1º Regulación del derecho de petición.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



Para la ejecución de lo anterior, la oficina de Atención al Usuario cuenta con personal idóneo para la atención y dispone de canales de comunicación directa que promueven y facilitan la participación de la comunidad. Estos son:

CANAL	MODO DE CONTACTO
Telefónica	(+57) 5755560 EXT. 2809 Línea Gratuita Nacional: 018000962055 3508296590 atención 24 horas
Físico	Toda correspondencia, documentos o escritos
Virtual	A través de correo electrónico atencionalafiliado@comfaorienteepps.net y el enlace http://epsonline.comfaorienteepps.com:65050/login/afiliado/

MUNICIPIO	DIRECCIÓN	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
CÚCUTA	CALLE 14 #1-54 ENTRE AVENIDAS 1ra Y 2da.	3102056440	atencionalafiliado.eps@comfaorienteepps.com
ARBOLEDAS	CARRERA 0 AVENIDA 4 NO 1-56 BARRIO LA PRESENTACION.	3124879593	epsarboledas@comfaorienteepps.net
CACHIRA	CALLE 6 NO 6-45 BARRIO BUENOS AIRES	3232235740	epskachira@comfaorienteepps.net
CACOTA	CARRERA 3 NO 4-155 BARRIO LA ESPERANZA	3124879381	epscacota@comfaorienteepps.net
CONVENCION	CALLE 5 NO 6-08 KDX G6-260 BARRIO CENTRO	3124879648	epsconvencion@comfaorienteepps.net
CUCUTILLA	CARRERA 3 # 2-10 KDX 125-2 BARRIO PINAR DEL RIO	3124879599	epsucutilla@comfaorienteepps.net
EL CARMEN	CARRERA 3 NO 8-38 CALLE BOLIVAR CENTRO	3124879224	epselcarmen@comfaorienteepps.net
GUAMALITO	CALLE 6 N°4-15 BARRIO SECTOR NORTE	3124349389	epsguamalito@comfaorienteepps.net
EL TARRA	CALLE 15 # 7-33 BARRIO PUEBLO NUEVO	3124879666	epseltarra@comfaorienteepps.net
EL ZULIA	AVENIDA 1 NO 9-18 BARRIO EL TRIUNFO	3124359419	epselzulia@comfaorienteepps.net
GRAMALOTE	MANZANA 6 CASA 2 BARRIO SANTA ROSA	3124879182	epsgramalote@comfaorienteepps.net
HERRAN	AVENIDA 3 # 44-34 BARRIO EL PERPETUO SOCORRO	3124879377	epsherran@comfaorienteepps.net
OCAÑA	CALLE 7 # 29-240 AVENIDAD FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS	3124563190	epsocana@comfaorienteepps.net
PAMPLONA	CALLE 5 # 6-80 SANTO DOMINGO	3124359546	epsamplona@comfaorienteepps.net
RAGONVALIA	Av 4 No 6-23 BARRIO CENTRO	3232235741	epsragonvalia@comfaorienteepps.net
SANTIAGO	CARRERA 2 NO 3-22/24 BARRIO CENTRO	3232235744	epssantiago@comfaorienteepps.net
SALAZAR	CALLE 4 No 5-35 B/ CHAPINERO	3102056177	epssalazar@comfaorienteepps.net
TEORAMA	CARRERA 3 # 5-38 BARRIO LA SUSUA	3124879652	epsteorama@comfaorienteepps.net
SAN PABLO	BARRIO 3 DE ENERO KDX 953-600	3124356995	epssanpablo@comfaorienteepps.net
TIBU	CALLE 8 # 5-33 BARRIO EL	3208585908	epstibu@comfaorienteepps.net

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



	CARMEN		
VILLACARO	CALLE 3 # 4-60 BARRIO FE Y ALEGRIA	3124879998	epsvillacaro@comfaorienteepps.net

Presencial	<p>Proceso personalizado en el Municipio de Cúcuta, la oficina de atención al usuario ubicada:</p> <p>Sede 1 calle 14 No 1-54 B/ La Playa y Sede 2 de la Av. 2 No 15-69 en horario 7 am a 11 am y de 2 pm a 4 pm de lunes a viernes</p>
------------	---

Así mismo, la atención en las oficinas de los municipios con cobertura.

Municipio	Días de Atención	Mañana	Tarde	Días de Atención	Mañana
CÚCUTA (Sedes 1 y 2)	LUNES A VIERNES	7:00 AM A 11:00 AM Atención presencial 7:00AM A 11:00AM Atención virtual	2:00 PM A 4:00 PM Atención presencial 2:00 PM A 5:00 PM Atención virtual		
ARBOLEDAS	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 12:00 M Atención presencial 7:00AM A 11:00AM Atención virtual	2:00 PM A 6:00 PM Atención presencial 2:00 PM A 5:00 PM Atención virtual	SÁBADO	8:00 AM A 12 M Atención presencial
CACHIRA	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 12:00 M Atención presencial 7:00AM A 11:00AM Atención virtual	2:00 PM A 6:00 PM Atención presencial 2:00 PM A 5:00 PM Atención virtual	SÁBADO	8:00 AM A 12 M Atención presencial
CACOTA	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 12:00 M Atención presencial 7:00AM A 11:00AM Atención virtual	2:00 PM A 6:00 PM Atención presencial 2:00 PM A 5:00 PM Atención virtual	SÁBADO	8:00 AM A 12 M Atención presencial
CONVENCIÓN	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 12:00 M Atención presencial 7:00AM A 11:00AM Atención virtual	2:00 PM A 6:00 PM Atención presencial 2:00 PM A 5:00 PM Atención virtual	SÁBADO	8:00 AM A 12 M Atención presencial
CUCUTILLA	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 12:00 M Atención presencial 7:00AM A 11:00AM Atención virtual	2:00 PM A 6:00 PM Atención presencial 2:00 PM A 5:00 PM Atención virtual	SÁBADO	8:00 AM A 12 M Atención presencial
EL CARMEN	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 12:00 M Atención presencial 7:00AM A 11:00AM Atención virtual	2:00 PM A 6:00 PM Atención presencial 2:00 PM A 5:00 PM Atención virtual	SÁBADO	8:00 AM A 12 M Atención presencial
GUAMALITO (CORREGIMIENTO DE EL CARMEN)	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 12:00 M Atención presencial 7:00AM A 11:00AM Atención virtual	2:00 PM A 6:00 PM Atención presencial 2:00 PM A 5:00 PM Atención virtual	SÁBADO	8:00 AM A 12 M Atención presencial
EL TARRA	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 12:00 M Atención presencial 7:00AM A 11:00AM Atención virtual	2:00 PM A 6:00 PM Atención presencial 2:00 PM A 5:00 PM Atención virtual	SÁBADO	8:00 AM A 12 M Atención presencial
EL ZULIA	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 12:00 M Atención presencial 7:00AM A 11:00AM Atención virtual	2:00 PM A 6:00 PM Atención presencial 2:00 PM A 5:00 PM Atención virtual	SÁBADO	8:00 AM A 12 M Atención presencial
GRAMALOTE	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 12:00 M Atención presencial 7:00AM A 11:00AM Atención virtual	2:00 PM A 6:00 PM Atención presencial 2:00 PM A 5:00 PM Atención virtual	SÁBADO	8:00 AM A 12 M Atención presencial
HERRAN	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 12:00 M Atención presencial 7:00AM A 11:00AM Atención virtual	2:00 PM A 6:00 PM Atención presencial 2:00 PM A 5:00 PM Atención virtual	SÁBADO	8:00 AM A 12 M Atención presencial
OCAÑA	LUNES A VIERNES	7:00 AM A 12:00 M Atención presencial 7:00AM A 11:00AM Atención virtual	2:00 PM A 6:00 PM Atención presencial 2:00 PM A 5:00 PM Atención virtual		
PAMPLONA	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 12:00 M Atención presencial 7:00AM A 11:00AM Atención virtual	2:00 PM A 6:00 PM Atención presencial 2:00 PM A 5:00 PM Atención virtual	SÁBADO	8:00 AM A 12 M Atención presencial
RAGONVALIA	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 12:00 M Atención presencial 7:00AM A 11:00AM Atención virtual	2:00 PM A 6:00 PM Atención presencial 2:00 PM A 5:00 PM Atención virtual	SÁBADO	8:00 AM A 12 M Atención presencial
SANTIAGO	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 12:00 M Atención presencial 7:00AM A 11:00AM Atención virtual	2:00 PM A 6:00 PM Atención presencial 2:00 PM A 5:00 PM Atención virtual	SÁBADO	8:00 AM A 12 M Atención presencial
TEORAMA	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 12:00 M Atención presencial 7:00AM A 11:00AM Atención virtual	2:00 PM A 6:00 PM Atención presencial 2:00 PM A 5:00 PM Atención virtual	SÁBADO	8:00 AM A 12 M Atención presencial
SAN PABLO (CORREGIMIENTO DEL CARMEN)	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 12:00 M Atención presencial 7:00AM A 11:00AM Atención virtual	2:00 PM A 6:00 PM Atención presencial 2:00 PM A 5:00 PM Atención virtual	SÁBADO	8:00 AM A 12 M Atención presencial
TIBU	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 12:00 M Atención presencial 7:00AM A 11:00AM Atención virtual	2:00 PM A 6:00 PM Atención presencial 2:00 PM A 5:00 PM Atención virtual	SÁBADO	8:00 AM A 12 M Atención presencial
VILLACARO	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 12:00 M Atención presencial 7:00AM A 11:00AM Atención virtual	2:00 PM A 6:00 PM Atención presencial 2:00 PM A 5:00 PM Atención virtual	SÁBADO	8:00 AM A 12 M Atención presencial
CÚCUTA Sede Administrativa	LUNES A VIERNES	7:00 AM A 12:00 M Atención oficina administrativa	2:00 PM A 5:00 PM Atención oficina administrativa		

Buzones	Existen buzones de sugerencias ubicados en todas las sedes de atención al afiliado
---------	--

En el primer trimestre de 2023, se intensificaron las estrategias implementadas para mantener los indicadores de satisfacción.

- Capacitaciones con los usuarios e integrantes de asociaciones de usuarios en el manejo de la plataforma de la EPS_VIRTUAL, deberes y derechos, como acceder a los servicios de salud, la red contratada para la vigencia 2022, los valores de COPAGOS, Cuotas moderadores y cuota de recuperación para la vigencia 2022, la trazabilidad y gestión de las PQR y resultados de la encuesta de satisfacción, las oficinas y Puntos de Atención de la EPS, el concepto, trámite, medios de recepción y tiempos de respuesta a PQRD, la red de oficinas de atención, línea 018000962055, canales virtuales de atención al usuario.
- Mesas de trabajo con la red contratada con el fin de garantizar la atención y oportunidad y los proveedores de medicamentos con el fin de garantizar la entrega oportuna y completa de los medicamentos.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL ÁREA DE ATENCIÓN AL AFILIADO CON LAS ASOCIACIONES DE USUARIOS Y AFILIADOS EN GENERAL

Dentro de las actividades que se realizan por parte del Área de Atención al Afiliado, están:

CAPACITACIÓN MUNICIPIO ARBOLEDAS



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



CAPACITACIÓN MUNICIPIO CÁCHIRA

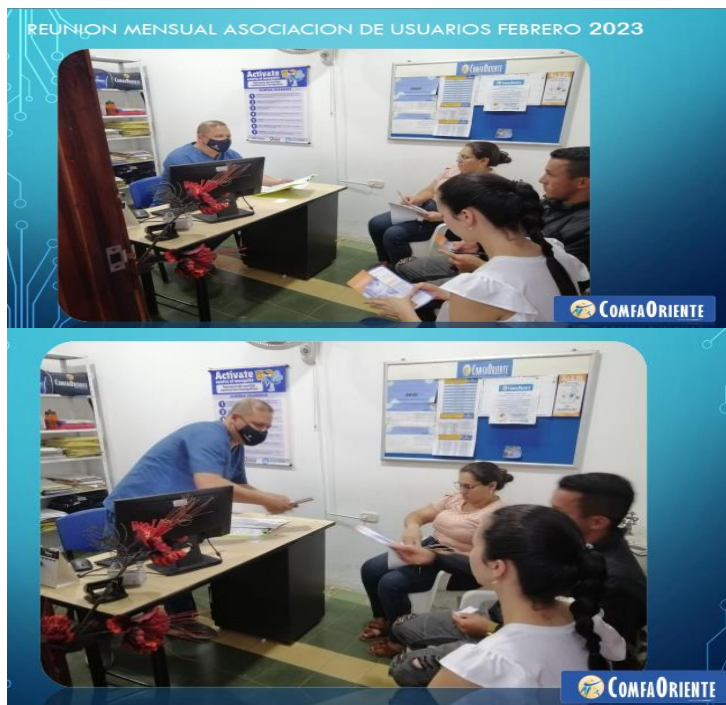


CAPACITACIÓN MUNICIPIO CÁCOTA

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS JORNADAS DE MAMOGRAFIAS



CAPACITACIÓN MUNICIPIO CONVENCION



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



CAPACITACIÓN MUNICIPIO CUCUTILLA

RUTA PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD – PARTICIPACIÓN CIUDADANA



CAPACITACIÓN MUNICIPIO EL CARMEN



con la Asociación.



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



CAPACITACIÓN MUNICIPIO EL TARRA

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS RUTA PARA OBTENER CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD



CAPACITACIÓN MUNICIPIO EL ZULIA



CAPACITACIÓN MUNICIPIO GRAMALOTE



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



CAPACITACIÓN MUNICIPIO HERRÁN



CAPACITACIÓN MUNICIPIO OCAÑA



CAPACITACIÓN MUNICIPIO PAMPLONA



CAPACITACIÓN MUNICIPIO RAGONVALIA

EVIDENCIA FOTOGRAFICA



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



CAPACITACIÓN MUNICIPIO SANTIAGO



CAPACITACIÓN MUNICIPIO TEORAMA



CAPACITACIÓN MUNICIPIO TIBÚ



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



CAPACITACIÓN MUNICIPIO CÚCUTA



CAPACITACIÓN MUNICIPIO VILLA CARO



SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023

En el segundo trimestre de 2023, se intensificaron las estrategias implementadas para mantener los indicadores de satisfacción.

- Capacitaciones con los usuarios e integrantes de asociaciones de usuarios en el manejo de la plataforma de la EPS_VIRTUAL, deberes y derechos, como acceder a los servicios de salud, la red contratada para la vigencia 2022, los valores de COPAGOS, Cuotas moderadores y cuota de recuperación para la vigencia 2022, la trazabilidad y gestión de las PQR y resultados de la encuesta de satisfacción, las oficinas y Puntos de Atención de la EPS, el concepto, tramite, medios de recepción y tiempos de respuesta a PQRD, la red de oficinas de atención, línea 018000962055, canales virtuales de atención al usuario.
- Mesas de trabajo con la red contratada con el fin de garantizar la atenciones y oportunidad y los proveedores de medicamentos con el fin de garantizar la entrega oportuna y completa de los medicamentos.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL ÁREA DE ATENCIÓN AL AFILIADO CON LAS ASOCIACIONES DE USUARIOS Y AFILIADOS EN GENERAL

Dentro de las actividades que se realizan por parte del Área de Atención al Afiliado, están:

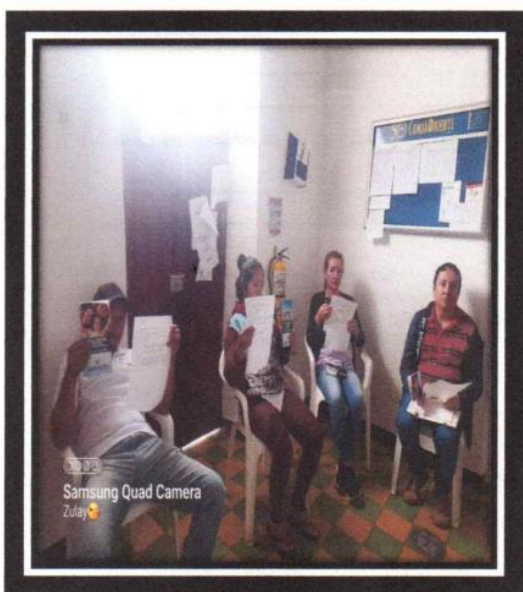
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



CAPACITACIÓN MUNICIPIO ARBOLEDAS



CAPACITACIÓN MUNICIPIO CÁCHIRA



CAPACITACIÓN MUNICIPIO CÁCOTA



CAPACITACIÓN MUNICIPIO CONVENCION



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



CAPACITACIÓN MUNICIPIO CUCUTILLA



CAPACITACIÓN MUNICIPIO EL CARMEN



CAPACITACIÓN MUNICIPIO EL TARRA



CAPACITACIÓN MUNICIPIO EL ZULIA



CAPACITACIÓN MUNICIPIO GRAMALOTE



CAPACITACIÓN MUNICIPIO HERRÁN



CAPACITACIÓN MUNICIPIO OCAÑA



CAPACITACIÓN MUNICIPIO PAMPLONA



CAPACITACIÓN MUNICIPIO RAGONVALIA



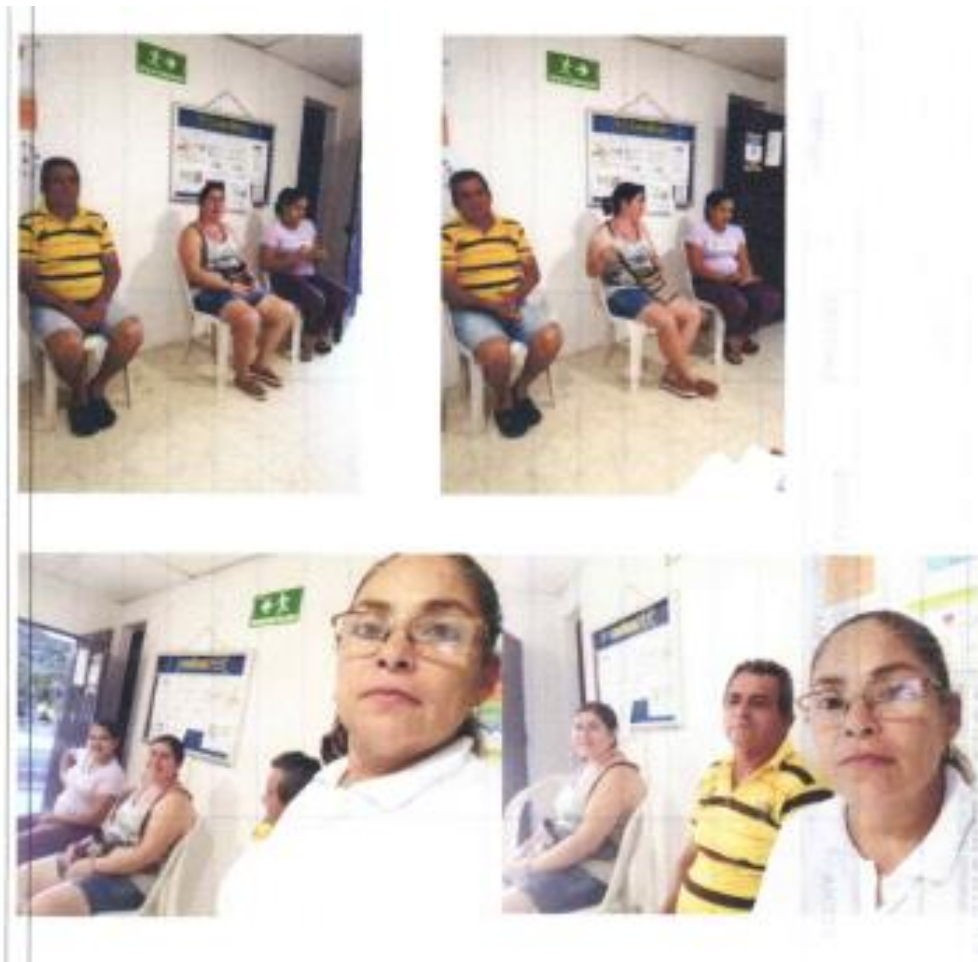
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



CAPACITACIÓN MUNICIPIO SALAZAR



CAPACITACIÓN MUNICIPIO SANTIAGO



CAPACITACIÓN MUNICIPIO TEORAMA



CAPACITACIÓN MUNICIPIO TIBÚ



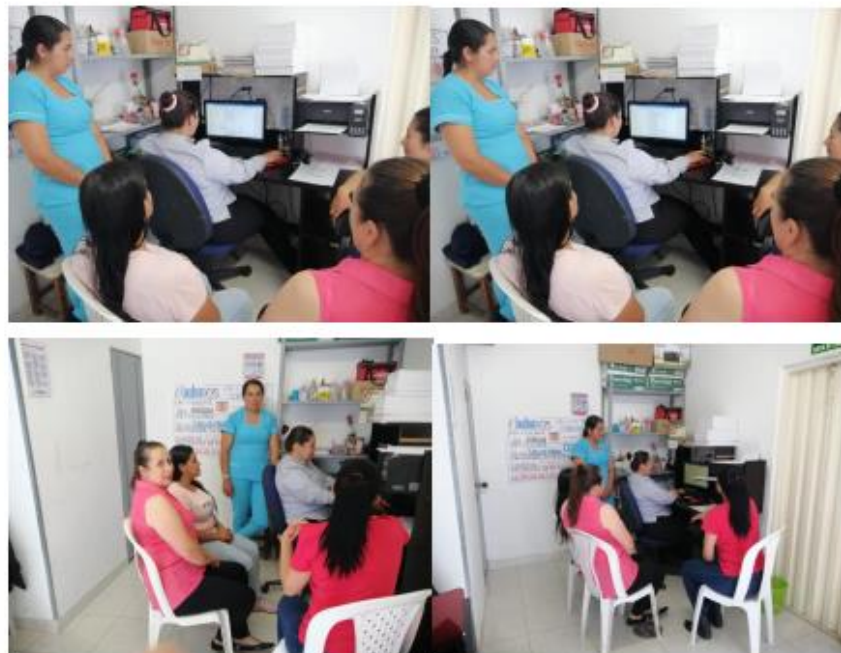
CAPACITACIÓN MUNICIPIO CÚCUTA



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



CAPACITACIÓN MUNICIPIO VILLA CARO



PRIMER TRIMESTRE DE 2023

ÁREA DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD

Este informe de gestión presenta un resumen de la labor desarrollada durante el primer trimestre del año 2023 y el esfuerzo efectuado a lo largo del periodo en temas educativos y de gestión para el desarrollo y bienestar de la comunidad con los programas de Protección específica, detección temprana y de las enfermedades de interés en salud pública relacionados a continuación:

Se programó capacitación a la comunidad a través de los agentes educativos durante el trimestre 2023, sobre los siguientes temas:

- Ruta de promoción y mantenimiento de la salud (Programas de protección específica y detección temprana) y Esquema PAI Nacional. Prevención del Covid-19, lavado de manos. Desnutrición aguda-AIEPI.
- Métodos anticonceptivos y enfermedades de transmisión sexual (SOCIALIZACIÓN DIARIA A LA COMUNIDAD).
- Lepra y Día Mundial de la Lucha contra la Lepra - 27/01/2023. Ruta materno perinatal.
- Ruta de atención en salud materno perinatal AIEPI y Lactancia materna.
- Enfermedades crónicas de las vías respiratorias Inferiores.
- Prevención del Covid-19, lavado de Manos.
- Desnutrición aguda-AIEPI.
- Día mundial contra el cáncer 04/02/2023.
- Signos y Síntomas de CANCER INFANTIL - 15/02/2023 del cáncer de pulmón y cáncer gástrico.
- Detección de cáncer de cérvix y mama, citología y mamografía.
- Enfermedades transmitidas por vectores insectos) eliminación de criaderos, Chikunguña, Dengue y Zika. Prevención consumo de SPA-sustancias psicoactivas.
- Hablemos de anticonceptivos y Anticoncepción de emergencia y Que es VIH/SIDA.
- Salud Oral - Día Mundial de la Salud Oral -20/03/2023. Esquema nacional de vacunación. Prevención del Covid-19, lavado de manos. Desnutrición aguda-AIEPI.
- Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus y Día Mundial del Riñón. Prevención consumo de SPA- sustancias psicoactivas.
- Día Mundial de la Tuberculosis - TUBERCULOSIS - 24/03/2023 Ruta materno perinatal.
- Detección de Cáncer de Cuello Uterino y Dia Mundial de Cáncer de Cuello Uterino - 26/03/2023.

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y RUTA DE ATENCIÓN EN SALUD MATERNO PERINATAL DESARROLLADAS:

REUNIONES ASISTIDAS:

- Invitación a Reunión Mensual Alianza con el HUEM martes 28 de febrero 2023.
- Seguimiento reporte anticoncepción COMFAORIENTE EPS.
- Sesión informativa infección respiratoria aguda grave (IRAG) - 8 marzo 2023.
- Reunión con Agentes Educativos COMFAORIENTE EPS-S vie 3 mar 2023 5pm - 6pm (COT) (PYMS EPS).
- Ruta Integral IAMII.
- REPROGRAMACIÓN de Invitación a Reunión Mensual Alianza con el HUEM martes 7 de marzo 2023.
- Reunión Socialización de actividades Día mundial del cáncer de cuello uterino.
- Diálogos en Salud versión No. 72. "Prevención y detección temprana del Cáncer de cuello uterino.
- Primer y segundo comité intersectorial ITS VIH SIDA de Cúcuta
- Fortalecimiento de capacidades RIAS.

Durante el primer trimestre del 2023 se realizó demanda inducida y remisión a los programas de PYP por diferentes medios relacionados a continuación:

- A través de mensajes de texto a la población afiliada: a 81.555 usuarios.
- A través de correos masivos a la población afiliada: 123.000.
- Demanda inducida a través de llamada telefónica a la población afiliada: a 6.087 usuarios.

Durante el primer trimestre del año 2023 se ejecutaron diversas jornadas de salud en los diferentes municipios de operación en el departamento de Norte de Santander, abordando a los diferentes grupos de riesgo y la población intervenida con el fin de dar cumplimiento a los indicadores de gestión del riesgo en salud, cuyo seguimiento ha sido realizado por la Superintendencia Nacional de Salud. A continuación, se reporta la evidencia fotográfica de la participación de COMFAORIENTE EPS-S en estas actividades:

JORNADAS DE CITOLOGIAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2023



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
 (En pesos)



JORNADAS DE MAMOGRAFÍAS PRIMER TRIMESTRE 2023

Para garantizar la detección temprana del cáncer de mama, se está llevando para la población afiliada a los municipios la móvil del prestador CIDIM para la realización de mamografías en los municipios donde COMFAORIENTE EPS-S hace presencia.

	ACTA GENERAL	VERSIÓN: 04	CÓDIGO: F-EPSS-08
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 2/10/2022	
	EPS-S	Página 1 de 1	

ACTA DE JORNADA DE MAMOGRAFIA.

TEMA: JORNADA DE MAMOGRAFIA			AÑO	MES	DEA
			2023	02	28
HORA INICIAL: 8:00 AM	HORA FINAL: 4:00 PM	LUGAR: Unidad Móvil- parque principal	MODALIDAD: Presencial		
OBJETIVO DE LA REUNION: Incentivar y motivar a todas las afiliadas de la eps ComfaOriente sobre la importancia de la realización de la mamografía.					

DESARROLLO DE LA REUNION:
 DESARROLLO DE LA REUNION: Siendo las 8:00 AM se da inicio a la jornada programada de citologías para el día 28 de FEBRERO del 2023. Por parte de la EPS ComfaOriente en conjunto con la unidad móvil CIDIM (centro integral de diagnósticos médicos). Se brinda educación por parte del Agente Educativo Olga María Ferrer Cañas a los usuarios acerca de la importancia de la realización de la mamografía.

- ✦ Se realiza entrega de material.
- ✦ Socialización de cartelera informativa.

Que es una mamografía
 Una mamografía es una imagen de la mama tomada con rayos X. Los médicos usan las mamografías para buscar signos de cáncer de mama en sus etapas iniciales.

- Las mujeres de 40 a 44 años tienen la opción de iniciar la detección con un mamograma (mamografía) cada año.
- Las mujeres de 45 a 54 años deben someterse a un mamograma cada año.
- A partir de los 55 años, las mujeres pueden cambiar a un mamograma cada 2 años, o pueden optar por continuar con sus mamogramas anualmente. Los exámenes de detección deben continuar siempre y cuando la mujer se encuentre en buen estado de salud.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



	ACTA GENERAL	VERSION: 04	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 21/01/2022	
	EPSS	Página 1 de 1	
TEMA: CHARLA EDUCATIVA		AÑO	MES
HORA INICIAL: 8:00AM		2023	01
HORA FINAL: 4:00AM			02
LUGAR: PLAZUELA ALMEIDA		MODALIDAD: PRESENCIAL	
OBJETIVO DE LA REUNION: JORNADA DE MAMOGRAFIA Y CHARLA EDUCATIVA SOBRE CANCER DE MAMA.			

	ACTA GENERAL	VERSION: 04	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 21/01/2022	
	EPSS	Página 2 de 1	

CÁNCER DE MAMA

El cáncer de mama es un tipo de cáncer que se forma en las células de las mamas. Después del cáncer de piel, el cáncer de mama es el tipo más común diagnosticado en mujeres. El cáncer de mama se puede presentar tanto en hombres como en mujeres; sin embargo, es mucho más común en las mujeres.

Síntomas

Entre los signos y síntomas del cáncer de mama se pueden incluir los siguientes:

- Un bulto o engrosamiento en la mama que se siente diferente del tejido que la rodea.
- Cambio de tamaño, forma o aspecto de una mama.
- Cambios en la piel que se encuentra sobre la mama, como formación de hoyuelos.
- La inversión reciente del pezón
- Descamación, desprendimiento de la piel, formación de costras y pelado del área pigmentada de la piel que rodea el pezón (areola) o la piel de la mama
- Enrojecimiento o pequeños orificios en la piel que se encuentra sobre tu mama, como la piel de una naranja.

Recomendaciones

Mantener una vida saludable tomar agua asistir a los controles ir a cita médica si siente algún sistema

Alertas del Cáncer de Mama

- Proliferación
- Una Protuberancia
- Irritación
- Bulto Interno
- Enrojecimiento de la Piel
- Inflamación del Pezón
- Piel Aparentada
- Enrojecimiento y hinchazón
- Hinchazón
- Asimetría
- Piel Dura
- Inflamación





EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS JORNADAS EN SALUD BUCAL

El 20 de marzo se celebra el día mundial de la salud oral, se ejecutaron diversas jornadas de salud en los diferentes municipios de operación en el departamento de Norte de Santander, con el apoyo de los agentes educativos a continuación evidencias fotográfica de la participación de COMFAORIENTE EPS-S en estas actividades.



EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS DE LA JORNADA:



JORNADAS DE SALUD DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

En los municipios donde COMFAORIENTE EPS-S hace presencia se realiza acompañamiento a las jornadas de salud con los agentes educativos se ejecutan jornadas de vacunación esquema regular, covid-19, salud oral, atención integral primera

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



infancia e infancia, atención a la adultez, también realizamos demanda inducida, educación a los usuarios y entrega de material.



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)





ACTIVIDADES DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES- PAI

Mensualmente se realiza y asiste a las mesas de coordinación departamental del programa ampliado de inmunizaciones, la cual es liderada por el Instituto Departamental de Salud (IDS) y las mesas de coordinación municipales, donde se dan a conocer las coberturas por municipios de los biológicos trazados, meta de vacunación según rango de edad, además de implementar estrategias en conjunto con todos los entes encargados.

Mesa de Coordinación departamental febrero

GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD

META DE VACUNACION ESQUEMA REGULAR 2023

Mun	Menor de 1 año	De 1 año	De 5 años
LA PLAYA	124	126	137
LOS PATIOS	894	946	1040
LOURDES	49	50	64
MUTISCUA	47	49	52
OCAÑA	1691	1719	1733
PAMPLONA	556	577	614
PAMPLONITA	61	67	72
PUERTO SANTANDER	289	290	283
RAGONAJALA	88	90	95
SALAZAR	152	152	149
SAN CALITO	191	203	208
SAN CAYETANO	31	33	133
SANTIAGO	37	40	42
SARONATA	434	437	440
SILVÉS	54	70	72
TEGAMA	459	459	370
TIBÚ	1534	1575	1488
TOLEDO	228	235	242
VILLA CARO	58	67	75
VILLA DEL ROSARIO	1026	1051	1008

Departamento	Menor de 1 año	De 1 año	De 5 años	Total
NORTE DE SANTANDER	23.275	23.817	23.970	71.062

Carlos Arturo
 Director IDS

MESA DE COORDINACION DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y COVID-19 DE NORTE DE SANTANDER

Se ha registrado tu respuesta.

[Enviar otra respuesta](#)

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
 REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
 (En pesos)



Mesa de coordinación Departamental marzo

EAPB CON MAS APLICACIONES ENTRE 1-01-2023 HASTA 28-02-2023

EAPB	APLICADO	EAPB	APLICADO
ADMETI SALUD	299	EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A	1
ASOCIACION DE CABALLOS INDIENAS DEL CESAR Y GUAN	3	EPS SURAMERICANA SAS	11
AVANZAR	4	FAMISANAR	42
CAJACOP	24	FIDUPREVIOORA	26
CAPITAL SALUD EPS	9	FISICAL	24
CAREPESCA EPS	2	MEJORNAS	4
COMFAMILIAR	5	MUTUAL SER EPS	67
COMFAORIENTE	1270	NO ASEGURADO	4255
COMFATEA	7	NETIA EPS	2633
COMFENAR	242	PIAPOS SALUD EPS	1
COOMIVA EPS	7	SALUD MIA	4
COORALUD	1348	SALUD TOTAL	42
Disalud	3	SALUD TOTAL EPS	28
ECOPISOS	347	SANIDAD MILITAR	348
ECOPISOS	18	SANIDAD PONAL	138
EMPRESA PROMOTORA DE SALUD INDIENAS WARIU EPS	1	SANISALUD	1
EMISANAR S.A.S.	3	SANTAS	1350
EPS COLOMBIANO	1	SAVANSALUD	7
EPS MEDICO PREVENTIVA	39	SURA	40
EPS SALUD VIDA	2		



MESA DE COORDINACION DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y COVID-19 DE NORTE DE SANTANDER

Se registró tu respuesta.

[Enviar otra respuesta](#)

Carlos Arturo Martínez García
 Director IDS

Mesa de coordinación PAI municipal, Cúcuta, actualización de lineamientos PAI 2023

"Día de ponerse al día, búsqueda de los susceptibles del Programa Ampliado de Inmunizaciones" y Cambio de esquema de vacunación Nacional refuerzos 18 meses y 5 años".

Se registró tu respuesta

[Modificar tu respuesta](#)

[Enviar otra respuesta](#)

Comité PAI municipal febrero 2023, Cúcuta



ASISTENCIA COMITE DE VACUNACIÓN - 28 DE FEBRERO 2023- SSM CUCUTA

Se registró tu respuesta

[Modificar tu respuesta](#)

[Enviar otra respuesta](#)

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
 REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
 (En pesos)



Comité PAI municipal marzo, Cúcuta

as asistencia comité p... x

LISTA DE ASISTENCIA INTERNA

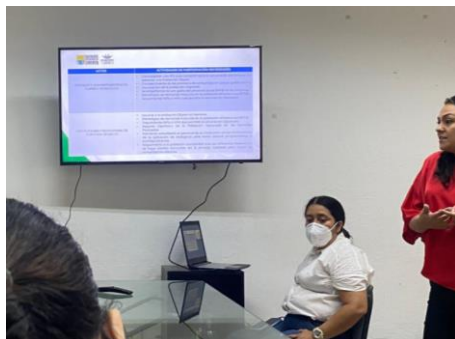
Fecha	15 de Marzo 2023	Hora de Inicio	3:30 PM	Reunión	COMITE PAI	Capacitación	
	Auditorio PAI SSM	Hora fin		Socialización		Comité	
	COMITE DE PAI MARZO	Responsable	ASIFED DEBORA MONCADA	Otro, ¿cuál?	ESQUEMA PAI		

Alcaldía de San José de Cúcuta

Con la finalidad de gestión y difusión de actividades, asuntos corporativos, procedimientos administrativos y utilización de imágenes y videos de las actividades en las que usted se registra. Así mismo, le informamos que en caso de almacenamiento y uso, sus datos serán tratados conforme al ordenamiento legal vigente que rige la Protección de Datos Personales, garantizando el ejercicio de los derechos del titular. Usted puede ejercer los derechos a conocer, actualizar, permitir y revocar la autorización, mediante comunicación escrita dirigida a la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta.

Nombres y Apellidos	Cargo o Profesión	Entidad o Dependencia	Número de Teléfono	Correo Electrónico	Firma
---------------------	-------------------	-----------------------	--------------------	--------------------	-------

Reunión lineamientos PAI y vacunación extramural febrero, SSM Cúcuta



Mesa de coordinación PAI municipal febrero, El Zulia

MESA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
 VACUNACIÓN CONTRA COVID-19,
 ESQUEMA REGULAR Y SARAMPION-
 RUBEOLA, MUNICIPIO EL ZULIA.

Se ha registrado tu respuesta.

[Enviar otra respuesta](#)

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google. Notificar uso inadecuado - Términos del Servicio.

Mesa de coordinación PAI municipal marzo, El Zulia

MESA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
 VACUNACIÓN CONTRA COVID-19,
 ESQUEMA REGULAR Y SARAMPION-
 RUBEOLA, MUNICIPIO EL ZULIA.

Se registró tu respuesta.

[Enviar otra respuesta](#)

Mesa municipal, Cúcuta, plan de choque contra vacunación COVID-19



MESA DE TRABAJO PLAN DE CHOQUE
COVID 19 - 24 DE MARZO 2023- SSM
CUCUTA

Se registró tu respuesta

[Enviar otra respuesta](#)



ASISTENCIA SOCIALIZACION LINEAMIENTOS
TECNICOS Y OPERATIVOS 2da JORNADA DE
VACUNACION, "SEMANA DE VACUNACION DE
LAS AMERICAS"

Se registró tu respuesta.

[Enviar otra respuesta](#)

SOCIALIZACIÓN LINEAMIENTOS
SEMANA DE VACUNACIÓN DE LAS
AMÉRICAS - 31 DE MARZO 2023- SSM
CUCUTA

Se registró tu respuesta

[Enviar otra respuesta](#)



SOCIALIZACIÓN LINEAMIENTOS
JORNADA DE VACUNACIÓN - SEMANA
DE LAS AMÉRICAS 2023

Se registró tu respuesta.

[Enviar otra respuesta](#)

El formulario se creó en Instituto Departamental de Salud (IDS). [Denunciar abuso](#)

Google Formularios

El 29, 30 y 31 de marzo se realizó y asistió a la reunión departamental y municipales sobre los lineamientos de la segunda jornada nacional y 21 semana de vacunación de las Américas donde el objetivo fue dar a conocer la pre jornada y día central de la jornada; además de las estrategias y plan de acción para la misma e implementar las responsabilidades de cada ente que hace parte del proceso.

Mensualmente en el municipio de Pamplona se realiza el comité de salud infantil, reunión que se realiza de forma virtual donde asisten todos los encargados de la salud del menor, el objetivo de la reunión es informar el avance de las coberturas de vacunación e

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



implementar estrategias para el cumplimiento de las mismas, además cada actor debe informar sus acciones y población objeto de acuerdo a la edad.



El 28 de enero, se llevó a cabo la primera jornada nacional de vacunación en todo el territorio colombiano, donde COMFAORIENTE EPS-S como entidad administradora hizo presencia en todos los municipios donde opera, además del apoyo con la canalización y demanda inducida de los usuarios a la jornada. Este día se logró inmunizar a 159 usuarios de acuerdo a la dosis pendiente para su edad, asimismo se les dio educación sobre su próxima dosis y se hizo entrega de material educativo.

1ª JORNADA NACIONAL DE VACUNACIÓN MUNICIPIO DE ARBOLEDAS



1ª JORNADA NACIONAL DE VACUNACIÓN MUNICIPIO CONVENCION



1ª JORNADA NACIONAL DE VACUNACIÓN MUNICIPIO CUCUTILLA



1ª JORNADA NACIONAL DE VACUNACIÓN MUNICIPIO VILLA CARO



El 20 de febrero se realizó el lanzamiento de la jornada: "si un superheroe quieres ser 1,2,3 a las vacunas otra vez", este fue realizado en el Instituto Colombiano del Bienestar Familiar (ICBF) del municipio de Cúcuta. En esta jornada de inmunizaron 40 niños.



El 15 de febrero se llevó a cabo la jornada de vacunación donde se enfatizó la aplicación del biológico de influenza, esta jornada se realizó en el hogar infantil burbujas del

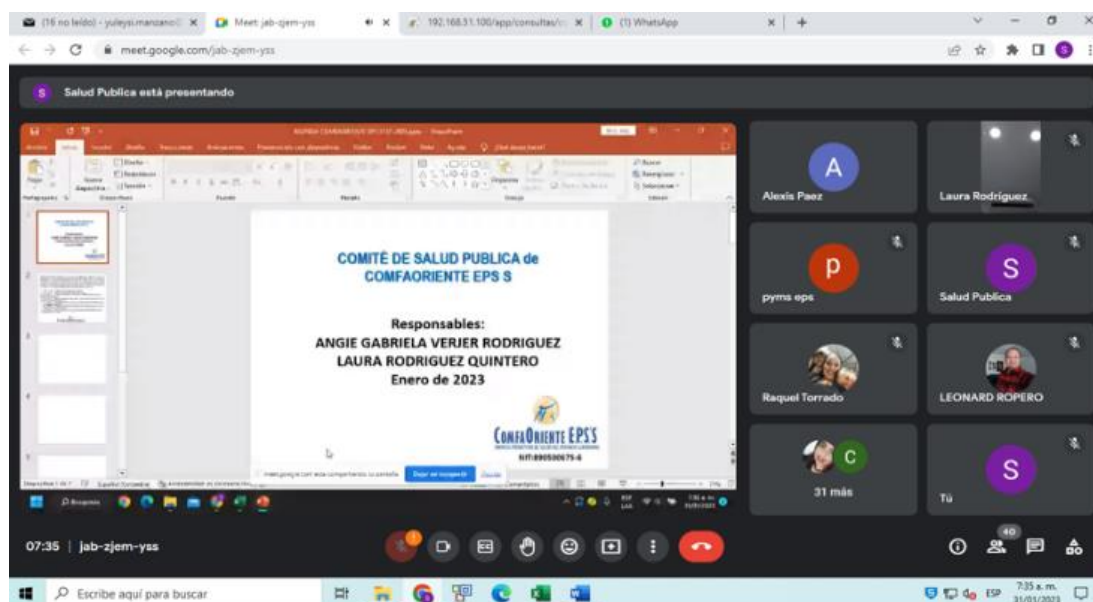
municipio de Villa Caro en el cual COMFAORIENTE EPS-S realizo acompañamiento.



ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA

En el primer trimestre de 2023 se planearon y desarrollaron los COVE Institucional en Salud Publica de COMFAORIENTE EPS S, enero, febrero y marzo de 2023 se desarrolló temas como: Estadísticas vitales del periodo anterior, resolución 3280 de 2018, alto costo, Enfoque diferencial y eventos de interés en salud pública de acuerdo a los lineamientos del Cove departamental. Siempre realizamos gestiones con las Secretarías de Salud, ONG, Entes Territoriales Referentes de salud pública invitados especiales Expertos en el Tema.

Contamos con una asistencia de hasta 60 participantes entre Agentes Educativos, personal administrativo de la EPS y Referentes en salud pública de la Red primaria y complementaria contratada en a la actualidad.



Participación en el COVE Departamental y en el COVE Municipal, para la actualización de los lineamientos de los Eventos de Interés en salud pública e identificación de los principales eventos en salud pública que afectan a los municipios del Departamento y en donde se coordinan las intervenciones de ICE liderado por el Instituto Departamental

de salud, las secretarías de salud municipal, las EAPB y los referentes de salud pública de las IPS públicas y privadas del Departamento.

Se desarrollaron durante el primer trimestre de 2023 auditorías de campo en la atención integral de la Desnutrición con base a los lineamientos de la Resoluciones 2350 de 2020 y Res 5406 de 2015, Circular 568 de 2018 del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, en cumplimiento en las acciones de mejoras establecidas a la Entidades administradoras de Beneficios; el énfasis en la verificación a la red primaria incluyendo las Empresas sociales del Estado de los 18 municipios y 4 IPS de la ciudad de Cúcuta (ESE IMSALUD); de la red complementaria se realizaron a las IPS de Hospitalización 1 en Ocaña y 3 IPS de Cúcuta.



También, en el primer trimestre de 2023, se realizó Auditorías a los Centros hospitalarios red complementaria: E.S.E HOSPITAL ERASMO MEOZ, CLINICA SAN JOSE y CLINICA MEDICAL DUARTE en la verificación de la atención integral de los niños con Desnutrición con base a los lineamientos de la Resoluciones 2350 de 2020 y Res 5406 de 2015, Circular 568 de 2018 del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander,

Se realiza visita de campo a la red prestadora de los servicios Farmacéuticos DISFARMA en Cúcuta y DROGA SALUD en Ocaña, para evaluar la disponibilidad, suministro y entrega oportuna de tratamiento terapéutico a los usuarios asegurados a COMFAORIENTE EPS-S. Verificar el proceso de traslado de medicamentos a los usuarios formulados, residentes de municipios fuera del área metropolitana.



Con diversas actividades desarrolladas por COMFAORIENTE EPS S, en el marco de la conmemoración del día mundial de lucha contra la Tuberculosis, participamos en los 19 municipios del Departamento Norte de Santander, con actividades comunitarios por el Grupo de Salud Pública, por los Agentes educativos municipales, durante los días del 20 al 24 de marzo de 2023 en coordinación con las Entes territoriales municipales, las IPS públicas y privadas adscritas red contratada en el primer nivel de atención en salud, buscando fortalecer las acciones de sensibilización y educación sobre esta enfermedad, de seguimiento domiciliario a los usuarios y sus familias que se encuentran en tratamiento supervisado, y en la participación de las estrategias de búsqueda activa de Sintomáticos Respiratorios en las poblaciones claves: residentes en ancianatos, usuarios privados de la libertad, entre otros.



En la ciudad de Cúcuta en apoyo a la secretaria de Salud Municipal, la OIM y las EAPB en el Parque Santander de Cúcuta, se instaló el **"Tren de la Prevención de la TB"**, con la participación del Vagón informativo COMFAORIENT EPS para el fortalecimiento de los conocimientos, actitudes y prácticas en la prevención de la TB, con la entrega de material educativo a los asistentes.



Participación como patrocinador en la jornada de fortalecimiento de las Capacidades en la atención integral de personas afectadas por Tuberculosis, desarrolla en convenio con

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



la Secretaría de salud Municipal de Cúcuta, OIM y COMFAORIENTE EPS-S, ponentes expertos en el tema; invitados los Profesionales Médicos, Enfermeros, Técnicos en salud, promotores de salud y agentes comunitarios que participan en la atención de los usuarios y familias diagnosticados con Tuberculosis.



Se realizaron visitas domiciliarias a personas afectadas por Tuberculosis, lepra, leishmaniasis, niños con Desnutrición para asegurar la entrega o con riesgo de pérdida en el seguimiento en el tratamiento anti-Tuberculosis, a riesgo de pérdida en el tratamiento, con la estrategia de abordaje a familiares sobre riesgos, medidas de prevención y cuidado en el hogar.



Se inició la articulación con los Referentes del Centro de Recuperación nutricional del ICBF en Cúcuta, para la atención y cuidado con estadía y alimentación de nuestros niños asegurados diagnosticados con Desnutrición post hospitalización y altísimo riesgo social procedentes del Catatumbo – Tibú, hasta asegurar la Recuperación nutricional y retorno a su municipio de residencia.



El grupo operativo de Salud pública asistimos a las actividades educativas convocadas por el Instituto Nacional de Salud en temas de actualización del Sivigila 4.0, de la Atención integral de la Ruta Materno Perinatal en el plan de choque de la atención a la Morbilidad Materna Extrema y prevención de las muertes maternas, Tuberculosis, IRAS Graves e inusitadas, Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), Enfermedades Huérfanas, Varicela, Sarampión, entre otros.

Asistencia a las actividades educativas convocadas por la secretaria de Salud Municipal en temas de actualización en salud mental, para el fortalecimiento institucional para la identificación, atención y seguimiento de víctimas de violencia sexual, de trata de personas. Reconocimiento de los servicios y oferta institucional de las nuevas instalaciones de la ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO.



El 26 de marzo se conmemora el día mundial contra el cáncer de cuello uterino, por ende, el sábado 25 de marzo se realizó el Vacunación contra VPH en el cual el objetivo principal era inmunizar niñas de 9 a 17 con VPH y demás biológicos al resto de la población, esta jornada se llevó a cabo en todo el territorio colombiano y COMFAORIENTE EPS-S realizó acompañamiento en todos los municipios donde opera.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



VACUNATÓN CONTRA VPH MUNICIPIO EL CARMEN



VACUNATÓN CONTRA VPH MUNICIPIO CUCUTILLA



VACUNATÓN CONTRA VPH MUNICIPIO CÁCOTA



ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS ESPECIALES

- Este informe de gestión presenta un resumen de la labor desarrollada en el primer trimestre (enero, febrero, Marzo) de 2023 y el esfuerzo efectuado a lo largo del periodo en la población especial afiliada (ICBF, Comisarias de familia, población vulnerable LGTBI, población con discapacidad, víctima del conflicto)

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO “COMFAORIENTE”
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)

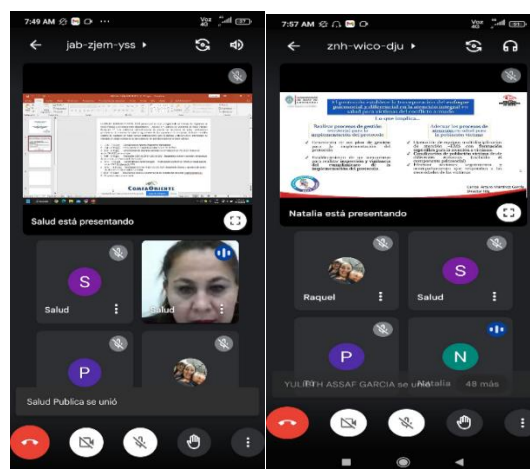
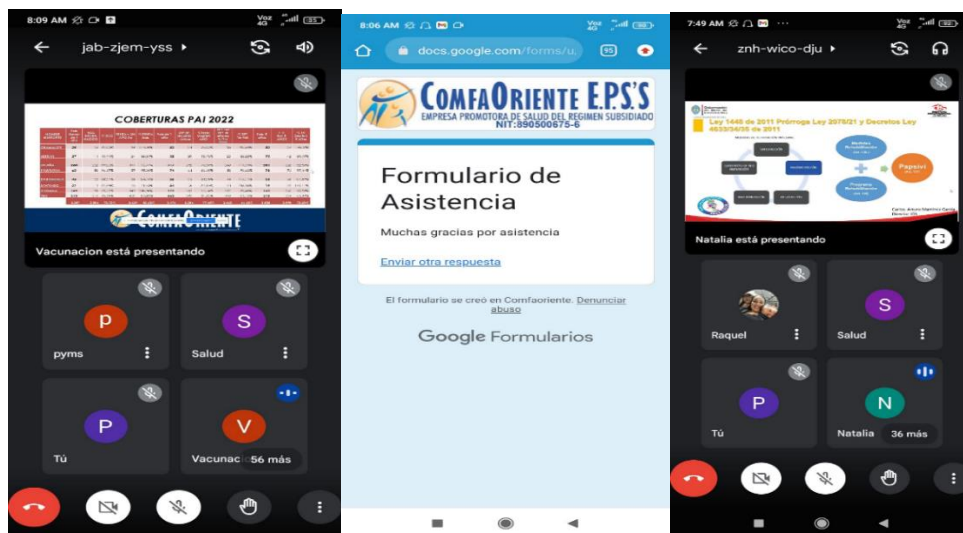


armado, población víctima de 9 sentencias y población étnica afiliada a COMFAORIENTE EPSS desde la resolución 3280 del 2018 Capítulo 7 y el Plan decenal de salud pública capítulo, 8.9 y 10 en la población vulnerable con enfoque diferencial.

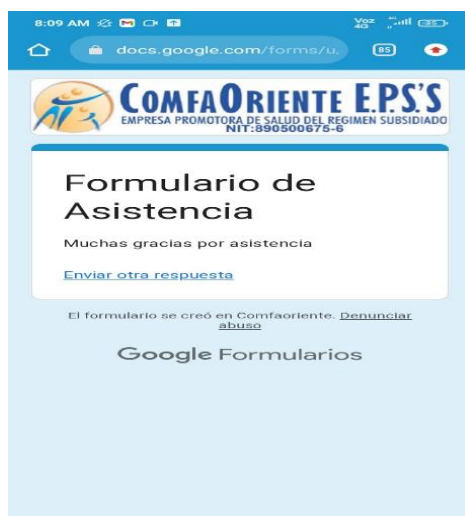
REUNIONES ASISTIDAS

ASISTENCIA A COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Asistencia mensual a los comités de Vigilancia Epidemiología Municipal y departamental por plataforma virtual durante el primer trimestre lo cual en el segundo COVE Institucional se realiza intervención por el área de Programas especiales referente a la socialización del Protocolo de atención a víctimas del conflicto armado y el plan de acción a ejecutar 2023, bajo las responsabilidades de las diferentes áreas, igualmente se les realiza humanización para el enfoque diferencial y la atención preferencial a las personas en condición de vulnerabilidad como la normatividad de la circular 016, resolución 1650 y 1652 en la excepción de copagos y cuotas moderadoras socializado por el referente departamental de I.D.S. en víctimas.



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)

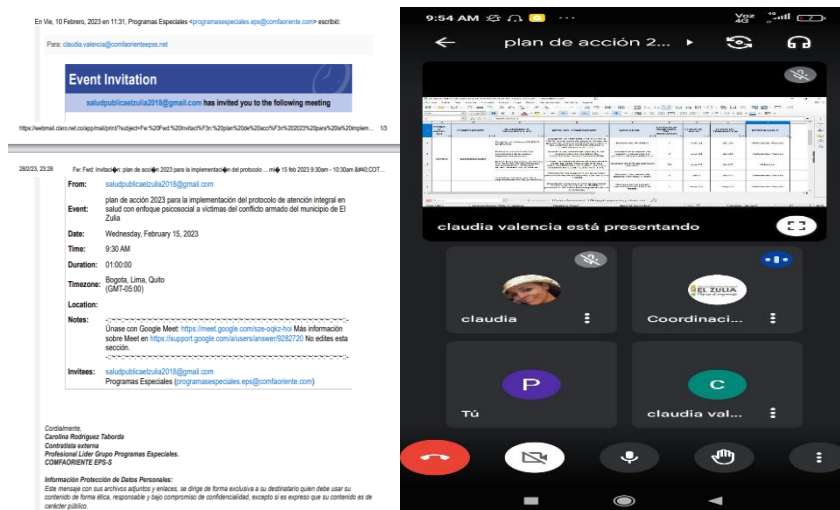


El día 17 de enero se asiste a reunión al I.D.S. con el fin de coordinar y realizar articulación para las jornadas Bari a realizarse durante la vigencia 2023 en IKIAKARORA.

El día 23 de enero se participó en reunión liderada por la gerente de la EPS-S, con el fin de revisar indicadores y puntos en respuesta para la súper salud.

El día 26 de enero se realizó sustentación junto con la referente de víctimas de la EPS, a la Supersalud en seguimiento de la atención integral a las poblaciones víctima 9 sentencias con soporte de acta sin hallazgos en la ejecución de acciones en la garantía del derecho a la salud.

El día 15 de febrero se participa en Asistencia a reunión remota mediada por TICS, a la socialización Del Plan De Acción Anual Para La Implementación Del Protocolo De Atención En Salud A Víctimas Del Conflicto, COMFAORIENTE Eps-2023, a la secretaria de salud municipal de El Zulia.

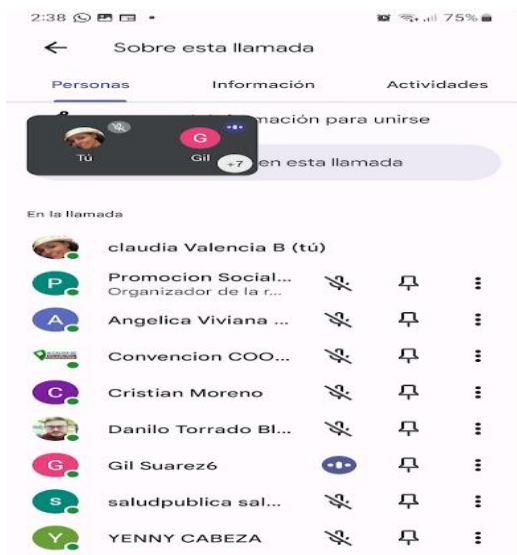


El día 01 de febrero se participa en reunión liderada por la referente de población vulnerable del IDS, para articulación para jornada extramural con la comunidad Bari,

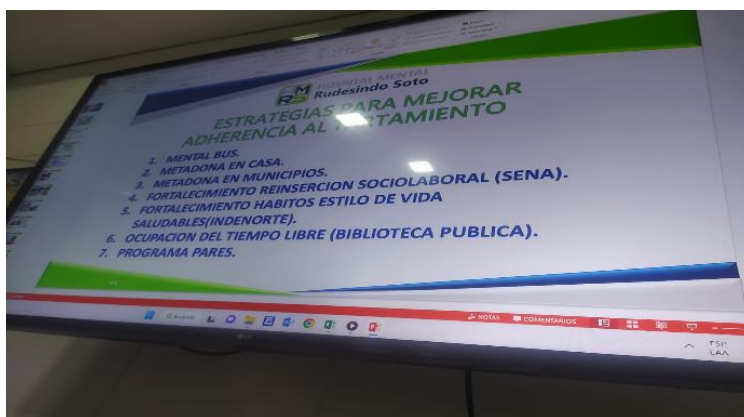
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



para finiquitar la organización y socializar los cambios en las fechas solicitado por la población indígena, de la jornada extramural para la población indígena que se realizara en Ikiacarora, del pueblo indígena BARI.

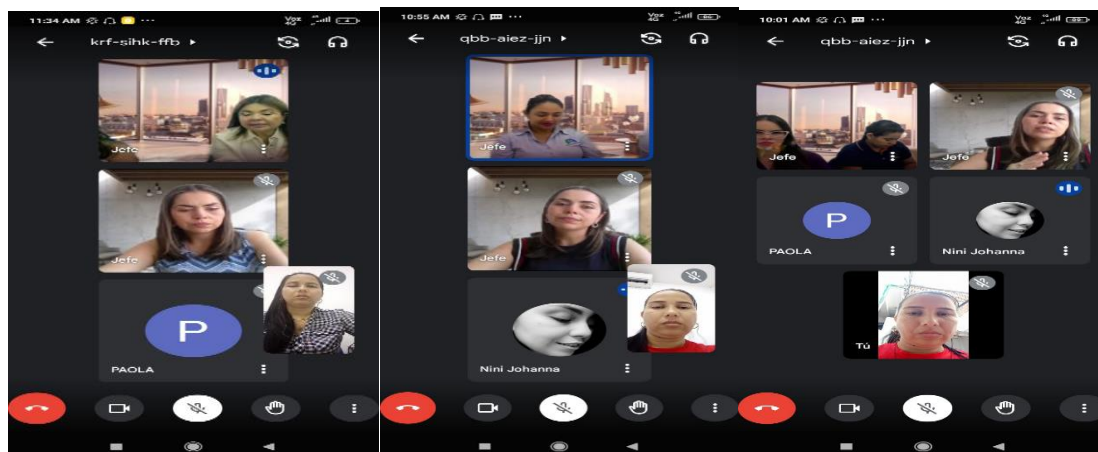


El día 14 de febrero se participa en reunión convocada por la IPS, Rudesindo Soto con el fin de socializar la oferta de servicios de salud, en acompañamiento de las áreas de división salud, Autorizaciones y salud pública.



Se realiza acompañamiento las I semana y la II semana del mes de febrero a reuniones convocadas por la referente de víctimas de COMFAORIENTE EPS-S y la red prestadora contratada con el fin de socializar las acciones a revisar y a ejecutar dentro de la prestación de los servicios para la población vulnerable entre estos socializando las listas de chequeo para auditar cada una de las atenciones recibidas según los lineamientos de la clasificación en la resolución 3280 del 2018, plan de cenal de salud pública 2022-2031 y resolución 1448 del 2011.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)

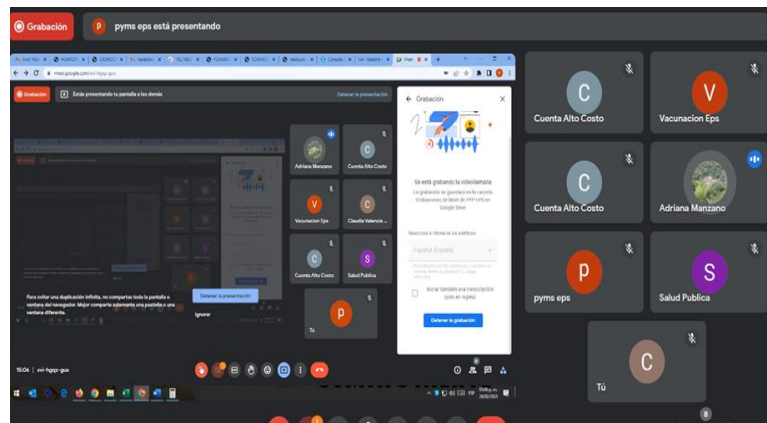


El día 27 de febrero se participa en la primera reunión presencial con los veedores ciudadanos de salud de las personas con discapacidad, en cumplimiento al compromiso previamente adquirido ante el IDS, se levanta acta N 024 donde se deja plasmadas las manifestaciones y los compromisos adquiridos, la reunión tuvo como tema escuchar las manifestaciones de los veedores sobre las atenciones en salud para las personas con discapacidad, en el aula 405 de la caja de compensación COMFAORIENTE.

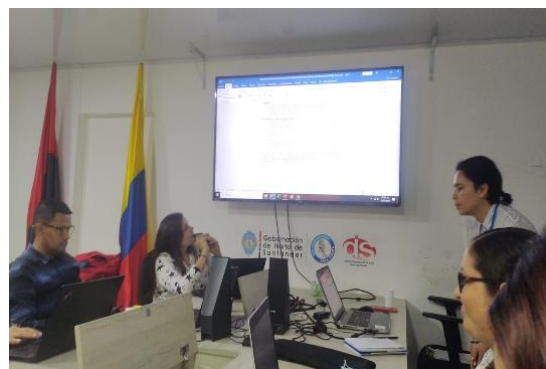


Asistencia a reunión remota mediada por tics, sobre socialización de actividades del área de gestión del riesgo con la agente educativa del municipio de Ocaña en cumplimiento al memorando interno N102.

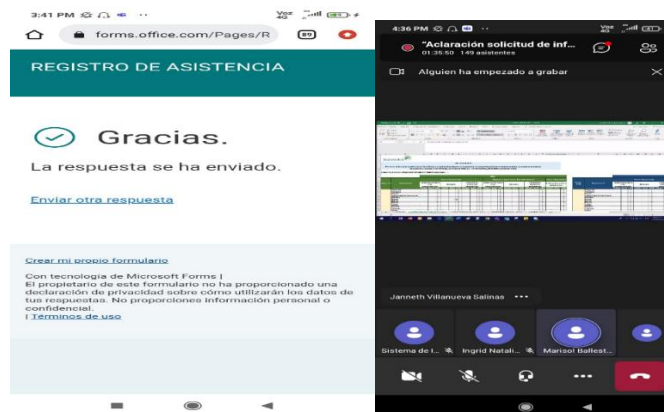
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



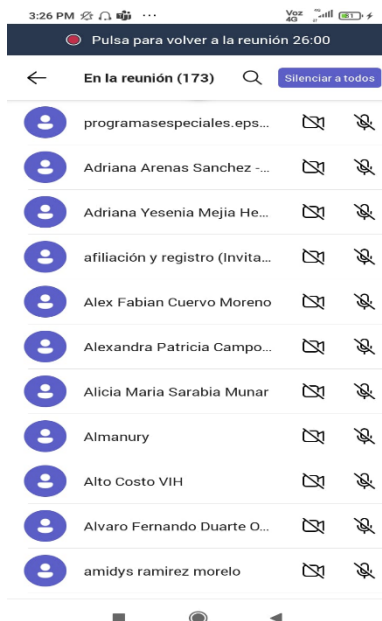
El día 22 de febrero se asiste a reunión convocada por el Instituto Departamental de Salud en convocatoria para fortalecimiento de capacidades para la atención integral de la población 9 sentencias con el operador del Ministerio de la Corporación infancia y desarrollo CID.



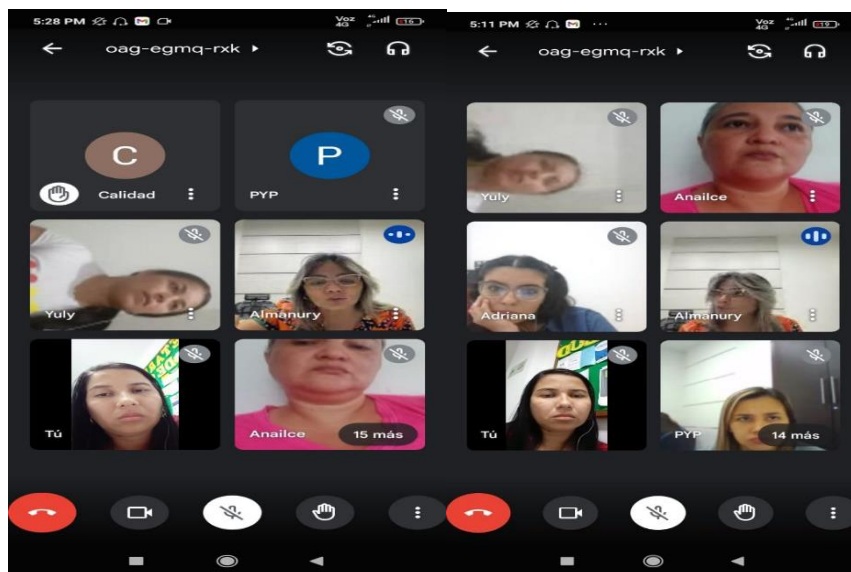
El día 10 de febrero, se participa junto con todo el equipo de gestión del riesgo y la gerente de la COMFAORIENTE EPS-S, a reunión convocada por la súper salud con el fin clarificar las dos solicitudes que había realizado de la población con discapacidad y la población victima lo cual se tomaron medidas sobre dichas solicitudes teniendo en cuenta que no habían sido claras las directrices.



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)

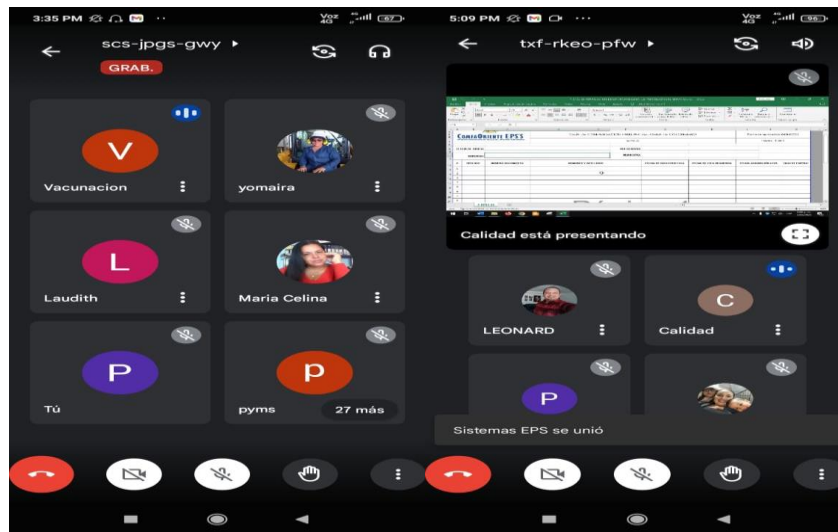


El día 01 de marzo se participa en reunión liderada por la gerente de COMFAORIENTE EPS-S, con el fin de socializar las acciones correspondientes con el personal del municipio de Ocaña, para realizar articulación desde las diferentes áreas en cumplimiento con la EAPB.



El día 03 de marzo se participa en reunión con los agentes educativos de los 19 Municipios, donde opera COMFAORIENTE EPS-S, con el fin de brindar la orientación necesaria para la ejecución de las actividades desde el área de gestión del riesgo en este caso, el área de programas especiales en socialización de directrices a cumplirse durante la vigencia 2023.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



El día 06 de marzo se realiza la socialización en reunión virtual con los agentes educativos de los 19 Municipios en la socialización y entrenamiento para las directrices con el fin de educar los afiliados de COMFAORIENTE EPS-S, en la ruta de solicitud del certificado de discapacidad.

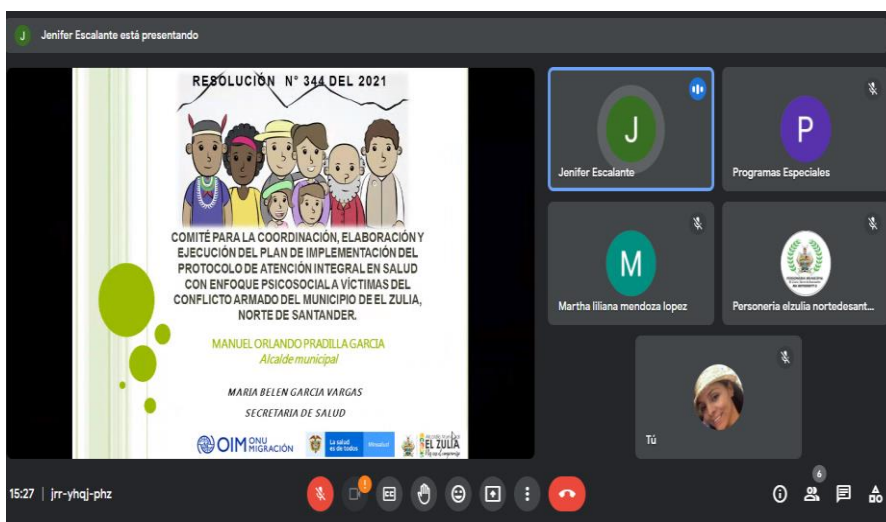
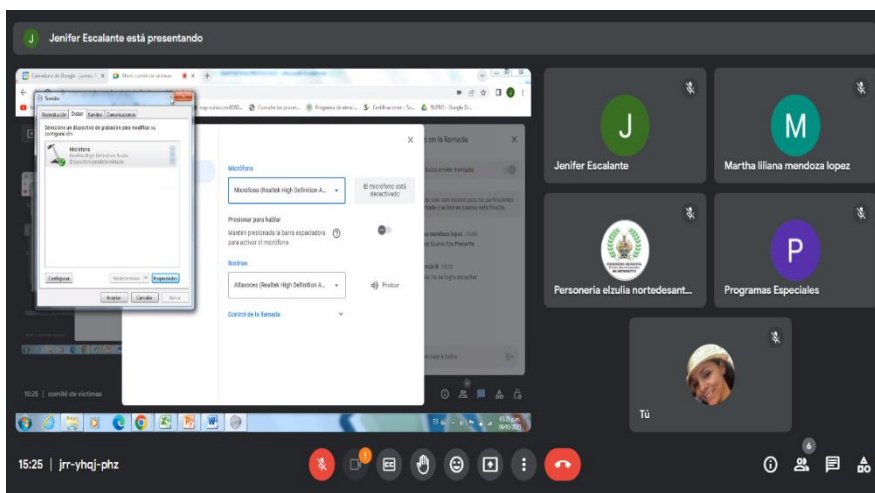


CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO “COMFAORIENTE”
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)

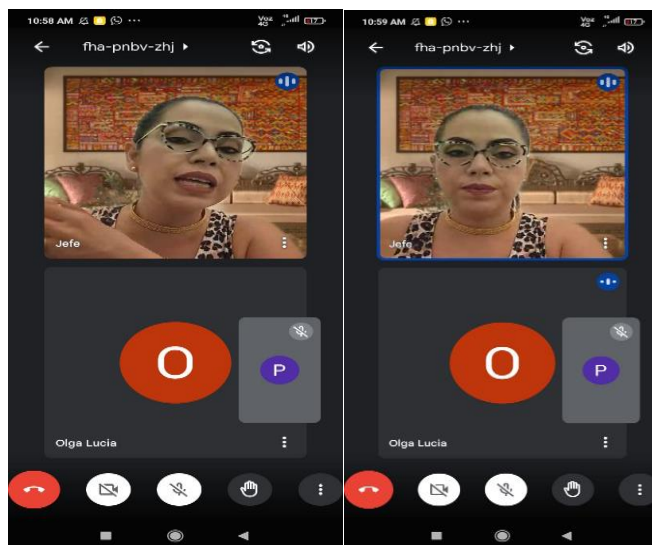


Se participó el día 07 de marzo se participa en reunión para coordinar nueva reunión para articular jornadas durante el mes de marzo con la comunidad Bari liderada por el I.D.S. referente de vulnerables para realizar socialización de jornadas anteriores para plan de mejoramiento y entrega de fórmulas y demás a acciones a seguir.

El día 09 de marzo se realiza participación en comité de víctimas convocado por la alcaldía municipal del municipio de El Zulia con el fin de realizar socialización sobre las acciones a ejecutarse en los seguimientos y monitoreo de la vigencia 2023 en la implementación del protocolo-victimas conflicto armado con enfoque psicosocial.



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



- El día 21 de marzo se desarrolla reunión con la agente educativa del Municipio de Ocaña y la jefe de autorizaciones con el fin de revisar acciones a implementarse con la población reclusa en solicitud de atención integral por parte de la personería del Municipio de Ocaña.
- El día 08 de marzo se asiste a reunión convocada por el IDS, y la corporación infancia y desarrollo operador del Ministerio de Salud y Protección Social con el fin de realizar seguimiento y orientar la ejecución e implementación de las atenciones y acciones a realizarse con la población 9 sentencias de la CIDH, afiliada a COMFAORIENT EPS-S.
- El día 27 de marzo se realiza reunión mensual con veedores en cumplimiento a la solicitud del IDS, con el fin de revisar temas y cumplimientos de la población con discapacidad afiliados A COMFAORIENTE EPS-S.

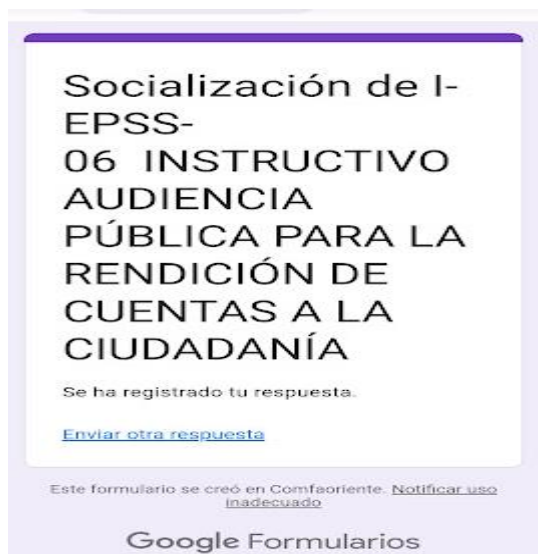


- El día 28 de marzo se participa a reunión con el IDS, La super salud, el ministerio de salud y defensoría del pueblo con el fin de revisar temas a tratarse sobre mesa

de trabajo con los veedores sobre la población con discapacidad en la garantía de derechos en la atención integral en salud.



- El día 28 de marzo se realiza conexión convocada por el área de calidad con el fin de socializar orientaciones para la audiencia pública.



Socialización de I-EPSS-06 INSTRUCTIVO AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA

Se ha registrado tu respuesta.

[Enviar otra respuesta](#)

Este formulario se creó en Comfaoriente. [Notificar uso inadecuado](#)

Google Formularios

- El día 28 de marzo se realiza conexión vía meet con la auditora del área de gestión con el fin de validar explicar las listas de chequeo con el fin de iniciar la auditoría en la red por parte del área de programas especiales.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DIRIGIDAS A LOS AFILIADOS CON PATOLOGÍAS DE ALTO COSTO

TEMA: DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL CÁNCER INFANTIL

El 15 de febrero 2023 se realizó la conmemoración del día mundial de la lucha contra el cáncer de infantil en el Centro Comercial Ventura Plaza, en articulación con Fundación

Soñar IPS Niños de Papel y Policía Nacional, durante la jornada se brindó educación y entrega de material educativo.



REUNIONES ASISTIDAS:

- Reunión de Apertura de auditoria: ARTRITIS REUMATOIDE.
- Cove Institucional – EPS COMFAORIENTE.
- Reunión: Unidad Hemato Oncológica Especializada – EPS. Tema CAC HEMOFILIA Y OTRAS COAGULOPATÍAS ASOCIADAS A DÉFICIT DE FACTORES.
- reunión: Unidad Hemato Oncológica Especializada – EPS. CAC HEMOFILIA Y OTRAS COAGULOPATÍAS ASOCIADAS A DÉFICIT DE FACTORES.
- reunión: IPS VIDAMEDICAL- EPS. CAC VIH / SIN VIH.
- Reunión de Seguimiento: Hepatitis C crónica.
- Reunión de planeación año: 2023 Cuenta de Alto Costo.
- Reunión de Cierre: ERC y CANCER.
- Reunión CIADE -EPS. Cohorte: Artritis R.
- Reunión de Cierre: cáncer.
- Cove Institucional – EPS COMFAORIENTE.
- Capacitación y Entrenamiento SISCAC.
- Reunión seguimiento AR_ERC_ Cuenta de Alto Costo.

- REUNION # 1 COMITÉ INTERSECTORIAL ITS VIH /SIDA DE CUCUTA.
- Diálogos en Salud versión No. 72. Prevención y detección temprana del Cáncer de cuello uterino.
- Cove Institucional – EPS COMFAORIENTE.
- Foro virtual VIH- aclaraciones generales Confirmación.
- Reunión CAC – EPS – CIADE IPS ARTRITIS R.

JORNADA DE CHARLAS EDUCATIVA

HIPERTENSION ARTERIAL Y DIABETES MELLITUS

En el mes de marzo de 2023, se realizó una jornada educativa sobre la hipertensión Arterial y la Diabetes Mellitus en la Unidad Básica Comuneros, donde asistieron 09 pacientes, se les brindo charlas educativas sobre los hábitos alimenticios, que es la hipertensión, que es la diabetes, higiene personal, se entregó material educativo, y se realizó demanda inducida a la ruta de atención en salud cardiovascular.



JORNADAS DE TAMIZAJE DE RIESGO CARDIOVASCULAR

En el primer trimestre de 2023, se realizaron jornadas de tamizaje de Riesgo Cardiovascular en cada uno de los municipios donde COMFAORIENTE EPSS hace presencia, brindando educación en salud, sobre hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus, hábitos alimenticios, entrega de material educativo y demanda inducida. Con el fin de captar usuarios insistentes a los programas de promoción y mantenimiento de la salud. Alcanzando a educar un número importante de afiliados en general aproximadamente para Hipertensión Arterial: 105 y para Diabetes Mellitus: 85.

Municipio de El Carmen



Municipio de Villa Caro



Municipio de Cécota



CONMEMORACIÓN DIA MUNDIAL DEL RIÑÓN

El día 21 de marzo del 2023 se celebró la conmemoración del día mundial del riñón en el Centro de Salud Divino Niño en el Municipio de Cucutilla, donde se realizaron charlas educativas sobre cómo cuidar los riñones, hábitos alimenticios saludables, cuidado personal, se realizó entrega de material y demanda inducida a la ruta de promoción y mantenimiento de la salud a 25 usuarios que asistieron a la jornada.



SEGUNDO SEMESTRE DE 2023

ÁREA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD

Este informe de gestión presenta un resumen de la labor desarrollada en el II trimestre del año 2023 y el esfuerzo efectuado a lo largo del periodo en temas educativos y de gestión para el desarrollo y bienestar de la comunidad con los programas de Protección específica, detección temprana y de las enfermedades de interés en salud pública relacionados a continuación:

Se programó capacitación a la comunidad a través de los agentes educativos durante el II trimestre 2023:

- Actividad Física y Dia Mundial de la Actividad Física.
- Infección Respiratoria Aguda - IRA e IRAG y Virus AH1N1. Desnutrición aguda-AIEPI.
- INTENTO DE SUICIDIO-E INTOXICACIONES VIOLENCIA DE GENERO INTRAFAMILIAR.
- Enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores.
- Ruta materno perinatal.
- Prevención consumo de SPA-sustancias psicoactivas.
- Conmemoración del día mundial de Hemofilia y trastornos hereditarios de la coagulación.
- Salud mental, potenciación de la autoestima y autoimagen. Prevención del consumo de, HTA, DM Y ERC.
- Derechos y deberes de los usuarios- Prevención de accidentes y detección de factores de riesgo en el Prevención del Covid-19, lavado de manos.

- Rabia EPOC-ASMA.
- Hipertensión Arterial, Día Mundial de la Hipertensión Arterial. Desnutrición aguda-AIEPI, esquema nacional de vacunación y COVID-19.
- Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) Cáncer de mama, HTA, DM Y ERC.
- Rabia EPOC-ASMA.
- No más violencia contra las mujeres ni maltrato Infantil, ruta de atención a primera infancia e infancia (crecimiento y desarrollo).
- Enfermedades crónicas de las vías respiratorias Inferiores.
- Tabaquismo activo, pasivo y Dia Mundial sin Tabaco.
- Rabia EPOC-ASMA.
- Hábitos de higiene personal para los niños, para los adultos y en el hogar. Prevención del Covid-19, lavado de manos.
- INTENTO DE SUICIDIO-E INTOXICACIONES VIOLENCIA DE GENERO INTRAFAMILIAR.
- Lepra, Chagas, Malaria y Leishmaniasis. Desnutrición aguda-AIEPI.
- Prevención consumo de SPA-sustancias psicoactivas.
- Dia Mundial de la prevención del cáncer de próstata.
- Drogadicción y Día Mundial de la Lucha contra el consumo de sustancias psicoactivas, HTA, DM Y ERC.
- Uso responsable de los medicamentos e importancia de no automedicarse, esquema nacional de vacunación y COVID-19, Enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores.
- Que es el Plan de beneficios en Salud- PBS. Ruta materno perinatal.
- Ruta para obtener el certificado de discapacidad.
- Cáncer de cuello uterino Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH).
- Discapacidad y sus categorías Resolución 1239 de 2022.
- Humanización en salud para la población vulnerable.

PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y RUTA MATERNO PERINATAL

ASISTENCIA A REUNIONES: durante el segundo trimestre del año 2023 se participó en las siguientes reuniones:

- HÁBITOS DE AUTOCUIDADO DE LA SALUD BUCAL.
- REPROGRAMACION REUNION SEGUIMIENTO PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD POR PARTE DE LAS EAPB Usuarios externos Recibidos.
- SOCIALIZACION E IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA ETMI PLUS 2019-2030.
- MESA DE TRABAJO MAMOGRAFIA ECOIMAGEN.
- MESA DE TRABAJO MAMOGRAFIA TRANSALIM.
- MESA DE TRABAJO MAMOGRAFIA CIDIM.
- MESA DE TRABAJO MAMOGRAFIA ECORADIODIAGNOSTICO.
- GENERACIÓN DE CAPACIDADES: DIABETES, HIPERTENSIÓN, OBESIDAD Y VIH.
- MIERCOLES 3 MAYO 4 PM REUNION PRESENCIAL- COMITE INTERSECTORIAL ITS VIH SIDA DE CUCUTA.
- INVITACIÓN SESIÓN INFORMATIVA EVENTO CA MAMA Y CU EV 155.
- CONVOCATORIA 2º SEGUNDA MESA DE INFANCIA ADOLESCENCIA Y FAMILIA

2023.

- REUNION RUTA METERNO PERINTAL Y METODOS ANTICONCEPTIVOS CMD – COMFAORINETE.
- SESIÓN AMPLIADA CONSEJO DEPARTAMENTAL DE SALUD MENTAL DE NORTE DE SANTANDER.
- MIERCOLES 7 JUNIO- 3 PM REUNION SUBMESA TECNICA PARA REVISAR FALLAS EN ATENCION CASOS DE ITS, VIH/ SIDA DE POBLACION GRAL Y GESTANTES (ETMI PLUS).
- Asistencia técnica RÍAS.
- Cumplimiento a las actividades de reporte a la medida cautelar de la SUPERINTENDENCIA DE SALUD (Tibú).
- CAPACITACIÓN SOBRE VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIO DE LOS EVENTOS RELACIONADOS CON TOXICOLOGÍA.
- INVITACIÓN: ASISTENCIAS TECNICAS Y LINEAMIENTO DEL MSPS PARA EL 31 DE MAYO "DÍA MUNDIAL SIN TABACO".
- Mi seminario web Sesión 1 Conversatorios PrEP Confirmación.
- INVITACION MINISTERIO DE SALUD- 4 SESIONES CONVERSATORIOS PrEP - MIERCOLES 24 Y 31 MAYO // 7 Y 14 JUNIO 2023 = HORA 8 AM -9 AM.
- Se ha registrado para VIH, embarazo y lactancia.
- MIERCOLES 7 JUNIO- 3 PM REUNION SUBMESA TECNICA REVISION FALLAS EN ATENCION CASOS DE ITS, VIH/ SIDA POBLACION GRAL Y GESTANTES (ETMI PLUS)-ENVIO CIRCULAR # 14.
- 14, 15, 27 Y 28 JUNIO HORA 4 PM - SOCIALIZACION DE MINSALUD 4 SESIONES ESTRATEGIA ETMI PLUS.
- SEGUNDO COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA.
- Asistencia Técnica sobre marca de servicio amigable y Normas Mundiales de la OMS/OPS prestación de servicios de calidad en salud a adolescentes y jóvenes.
- EPS COMFAORIENTE. CIRCULAR N° 026 de 2023 ASISTENCIA TECNICA SVAC- PROTOCOLOS DE CANCER.
- MIERCOLES 14 JUNIO 8 AM- SESION 4/4 CONVERSATORIO PrEP -DERECHO Y ASPECTOS ÉTICOS DE LA IMPLEMENTACIÓN -DIRIGIDO VIRTUAL POR MINSALUD - REQUIERE PREINSCRIPCION.
- Desarrollo de Capacidades a EAPB, E.S.E e IPS en el cumplimiento del Protocolo de manejo a la atención integral y humanizada frente a la Sífilis congénita, VIH/Sida, Hepatitis B y C y Enfermedad de Chagas.
- MESA DE TRABAJO SOBRE PRIORIDADES Y RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA.
- REPROGRAMACIÓN MESA DE TRABAJO SOBRE PRIORIDADES Y RUTAS DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIMENSION DE CONVIVENCIA.
- MIERCOLES 28 JUNIO HORA 7.30PM- Curso REVIVA: Complicaciones cardiovasculares en VIH.
- INVITACION A REUNION IMPLEMENTACION RUTA PRIORITARIA A LA POBLACION ADULTO MAYOR.
- Convocatoria para reunión sobre unidad de apoyo técnico para la prevención del embarazo en adolescentes del municipio de Villa del Rosario.
- CAPACITACION EN LINEAMIENTOS Y NORMAS AL TALENTO HUMANO EN SALUD

SOBRE EL EVENTO DE INTERES DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA: MORBILIDAD MATERNA EXTREMA 2023.

Durante el segundo trimestre del 2023 se garantizó la demanda inducida-remisión de los afiliados a los programas de Promoción y Mantenimiento de la Salud a través de diferentes medios, los cuales relaciono a continuación:

- Mensajes de texto a la población afiliada: 19.986.
- Correos masivos a la población afiliada: 242.911.
- Demanda inducida telefónica a la población afiliada: 7.501

En el segundo trimestre del año 2023 se ejecutaron diversas jornadas de salud en los diferentes municipios de operación en el departamento de Norte de Santander, abordando a los diferentes grupos de riesgo y la población intervenida impactó en el aumento de los indicadores, cuyo seguimiento ha sido realizado por la Superintendencia Nacional de Salud, en el marco del cumplimiento de la medida de recuperación al programa de salud. A continuación, se reporta la evidencia fotográfica de la participación de COMFAORIENTE EPS-S en estas actividades:

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LAS JORNADAS DE CITOLOGIAS II TRIMESTRE 2023



Para garantía de la detección del cáncer de mama, se está llegando a la población afiliada a los municipios por medio de la móvil prestador CIDIM.

**EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LAS JORNADAS DE MAMOGRAFÍAS II
TRIMESTRE DE 2023**



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



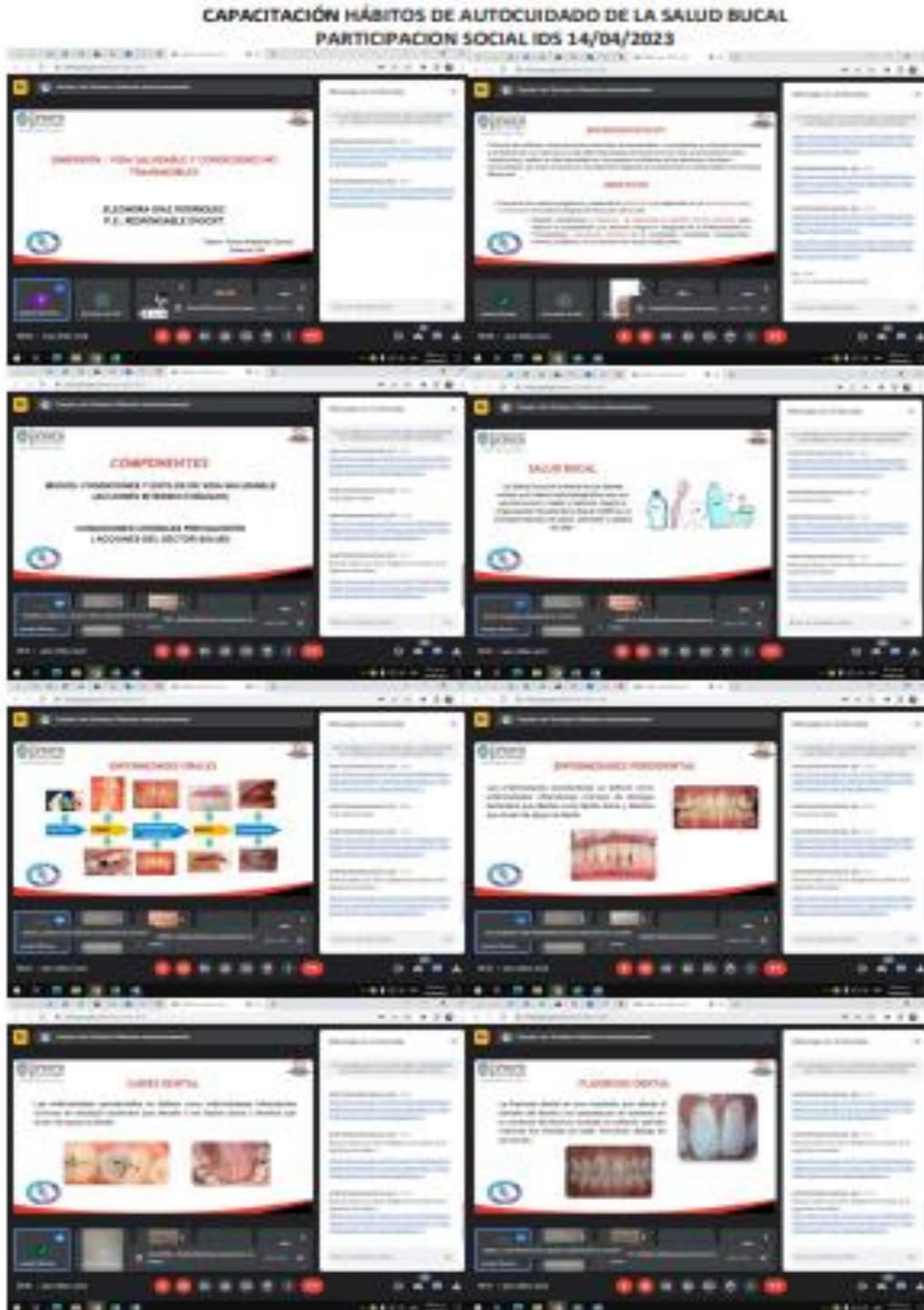
MUNICIPIO DE GRAMALOTE



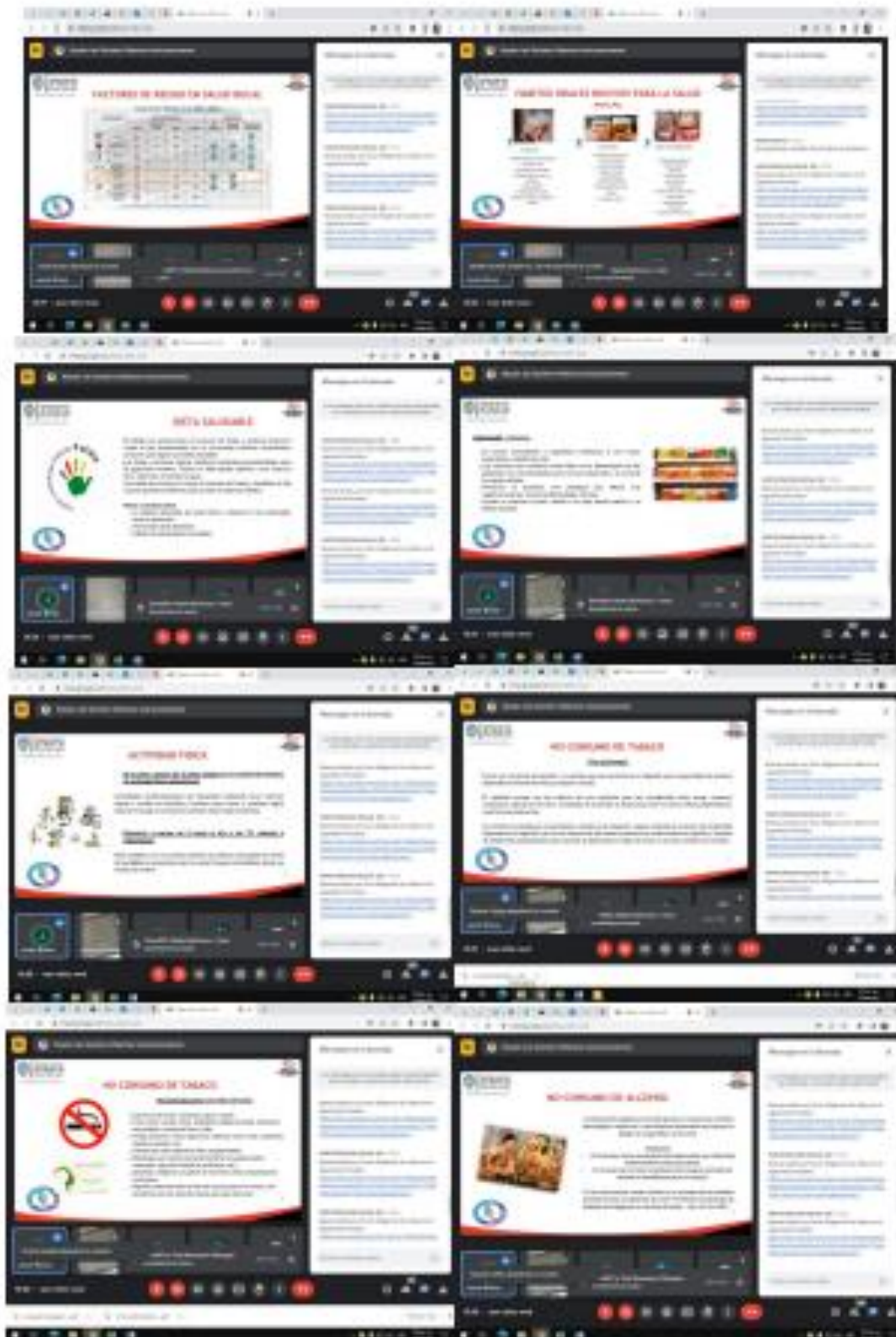
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



**EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS JORNADAS EN SALUD BUCAL II TRIMESTRE
2023**



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



JORNADAS DE SALUD DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD

	ACTA GENERAL	VERSION: 04	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 21/01/2022	
	EPSS	Página 1 de 1	

**EDUCACION EN ACTIVIDAD FISICA
 RUTA DE MANTENIMIENTO DE SALUD PRIMERA INFANCIA E INFANCIA**

TEMA: EDUCACION EN ACTIVIDAD FISICA RUTA DE MANTENIMIENTO DE SALUD PRIMERA INFANCIA E INFANCIA		AÑO	MES	DIA
		2023	04	04
HORA INICIAL: 1:00 PM	HORA FINAL: 2:00 PM	LUGAR: VEREDA ZULASGUILLA PUENTE	MODALIDAD: Presencial	
OBJETIVO DE LA REUNION: EDUCACION EN ACTIVIDAD FISICA RUTA DE MANTENIMIENTO DE SALUD EN PRIMERA INFANCIA E INFANCIA				

DESARROLLO DE LA REUNION:

Se da las gracias a cada una de las asistentes a la reunión, en especial a la madre Líder del programa, Entabce Municipal, quien nos hicieron la invitación para dar educación en la RUTA DE ATENCION DE MANTENIMIENTO DE SALUD EN PRIMERA INFANCIA E INFANCIA.

Se inicia entregando a cada una de las usuarias el folleto de las edades y frecuencia en que debe pasar los niños y niñas a sus respectivas citas o controles como los llamamos comúnmente, y folleto de la importancia de la actividad física en cada una de edades.

The composite image includes:

- Diagram of Physical Activity:** Titled 'Beneficios de la ACTIVIDAD FISICA', it shows a human figure with labels for 'Mejora la salud general', 'Mejora el bienestar', 'Mantiene estable el peso y fortalece el cuerpo', and 'Contribuye a tener un comportamiento saludable'.
- Calendar:** A calendar for the month of April 2023, with the ComfaOriente logo at the top. It lists dates for health maintenance activities.
- ComfaOriente Logo:** The logo is prominently displayed at the bottom of the composite image.

**ACTIVIDAD FÍSICA – RUTA DE MANENIMIENTO DE LA SALUD PRIMERA
INFANCIA E INFANCIA – JORNADA DE CITOLOGÍAS Y JORNADA DE
VACUNACIÓN**



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



Por otro lado, también se asistió a las reuniones convocadas por los entes municipales y departamental sobre la socialización de los lineamientos para las jornadas nacionales y departamentales.

Socialización lineamientos vacuna influenza cepa sur 2023, 15 de mayo 2023.

Vacunación contra influenza cepa sur 2023

Socialización de lineamientos de influenza cepa sur 2023

Se registró tu respuesta.

El formulario se creó en Instituto Departamental de Salud IDS. [Denunciar abuso](#)

Google Formularios

Socialización lineamientos de la tercera jornada nacional del mes de julio, 29 de junio de 2023.

INDICACIONES 3ra JORNADA NACIONAL DE VACUNACION

- Elaboración de un plan de acción que describa las actividades a desarrollar durante el mes de Julio de 2023 y que permita el posterior seguimiento, análisis y evaluación. (Enviar el 4 de julio).
- Pre-Jornada programada para ser realizada entre el 1 y el 28 de julio, se debe alcanzar el 85% de la meta propuesta para el mes, fortaleciendo la gobernanza sanitaria, la concertación y establecimiento de alianzas entre actores de los diferentes sectores, difusión y divulgación masiva de las actividades de vacunación y la ampliación de la oferta de servicios para garantizar la vacunación sin barreras.
- Día central de la jornada 29 de julio, se debe alcanzar el 15% de la meta asignada, garantizando la oferta máxima de servicios de vacunación, con horarios extendidos e implementación de tácticas y estrategias de alto impacto de acuerdo con las dinámicas propias del territorio.

Este día todas las IPS deben garantizar mínimo un horario de atención de 8am a 4pm. Las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), deberán garantizar que su red prestadora oferte el servicio de vacunación en horarios extendidos y establecer alianzas para fortalecer la vacunación sin barreras.

LISTADO DE ASISTENCIA

Se registró tu respuesta.

[Enviar otra respuesta](#)

Este formulario se creó fuera de tu dominio. [Denunciar abuso](#) - [Condiciones del Servicio](#) - [Política de Privacidad](#)

Google Formularios

Reunión jornada nacional de las américas municipio El Zulia, jueves 13 de abril 2023

Segunda Jornada Nacional de Vacunación "Vacunarse Salva Vidas"

21ª. Semana de Vacunación de las Américas "Ponte al día #CadaVacunaCuenta"

Lineamientos técnicos y operativos
27 de marzo de 2023

JORNADA DE VACUNACION .

Se registró tu respuesta.

[Enviar otra respuesta](#)

Este formulario se creó fuera de tu dominio. [Denunciar abuso](#) - [Condiciones del Servicio](#) - [Política de Privacidad](#)

Google Formularios

Reunión para formulación plan de acción intensificación vacunación durante el mes de junio, municipio de Pamplona



Informe	Contenido del Informe	Entrega	Formato
Lanzamiento de la jornada de intensificación.	Día central de la jornada de intensificación. Evidencia fotográfica y descripción lanzamiento.	24 de junio de 2023 de 8:00 a.m a 4:00 p.m. Enviarlo el día 26 de junio a las 10:00 a.m	Formato en word.
Puestos de vacunación extramural e intramural.	Descripción de los puestos de vacunación fijos y extramural que se abrirán durante las jornadas de intensificación durante todo el mes de junio.	Enviarlo el 30 de mayo del 2023 a las 2:00 p.m.	Cuadro en excel
Plan de acción de la semana de intensificación.	Descripción de las acciones que fortalecerá cada institución durante el mes de junio.	Enviarlo el 30 de mayo del 2023 a las 10:00a.m	Cuadro en excel Soportes adjuntos de las reuniones realizadas para concertar acciones.
Reporte Pre-jornada	Enviar lo vacunado del 1 al 22 de junio del 2023.	Enviarlo el 23 de junio a las 10:00 a.m	Plantilla de reporte.
Reporte jornada	Enviar lo vacunado del 23 al 30 de junio del 2023.	Enviarlo el 01 de julio a las 10:00 a.m	Plantilla de reporte.
Reporte de lo vacunado durante la jornada de intensificación en el mes de mayo.	Enviar lo vacunado del mes de junio.	Los tres primeros días del mes de julio.	Plantillas del informe mensual.

y metas de acuerdo con los lineamientos establecidos.

Respecto a vacunación durante el segundo trimestre del 2023 se realizaron, además, monitoreos rápidos de vacunación de acuerdo con los lineamientos PAI 2023 los cuales se realizaron con apoyo de nuestras IPS vacunadoras, en estos MRV se realizaba búsqueda casa a casa de los menores no vacunados para completar su esquema de acuerdo con la edad.

Seguimiento MRV municipio de Cúcuta, 15 de mayo 2023



Monitoreo rápido de vacunación Herrán 09 de mayo



Monitoreo rápido de vacunación Cúcuta del 10 al 13 de mayo



Monitoreo rápido de vacunación Cúcuta 15 a l 27 de mayo



Asimismo, se realizaron cercos epidemiológicos de acuerdo a a los lineamientos emanados por el MSPS que indica que en caso de que se presente un caso probable o sospechosos de cualquier evento prevenible por vacunación se debe abarcar por lo menos 3 manzanas a la redonda del lugar donde se presento dicho evento.

Cordón epidemiológico 07 de junio Cúcuta, caso sospechoso de meningococo



Cerco epidemiológico 06 de junio cucutilla, caso probable meningitis



Igualmente, se han realizado jornadas de vacunación en todos los municipios donde COMFAORIENTE EPS-S opera, con apoyo de los agentes educativos quienes hacen presencia en los puntos de vacunación previamente organizados, apoyando con la demanda inducida y la canalización de los usuarios al punto de vacunación. Todas estas jornadas tienen una previa demanda inducida por diferentes medios.

Segunda jornada nacional, semana de las americas sabado 22 de junio

ARBOLEDAS



CÁCHIRA



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



CÁCOTA



CONVENCIÓN



CUCUTILLA



EL TARRA



1RA JORNADA DEPARTAMENTAL, SÁBADO 24 DE JUNIO DE EL ZULIA



GRAMALOTE



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



HERRÁN



RAGONVALIA



SALAZAR



SANTIAGO



TEORAMA



ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA

En el segundo trimestre de 2023 se planearon y desarrollaron los COVE INSTITUCIONAL EN SALUD PUBLICA DE COMFAORIENTE EPS S, meses: abril, mayo, junio de 2023 se desarrolló temas como: Estadísticas vitales del periodo anterior, resolución 3280 de 2018, alto costo, Enfoque diferencial y eventos de interés en salud pública de acuerdo con los lineamientos del Cove departamental. Contamos con la participación de los Referentes Municipales o municipales experto en el manejo de los temas como Médicos, Enfermeros o Psicólogos de las Entidades Territoriales de salud, ONG.

Contamos con una asistencia de hasta 69 participantes entre Agentes Educativos, personal administrativo de la EPS y Referentes en salud pública de la Red primaria y complementaria contratada en a la actualidad.

COMITÉ DE SALUD PÚBLICA COMFAORIENTE EPS-S MES DE ABRIL

COMITÉ DE SALUD PÚBLICA de COMFAORIENTE EPS S

Responsables:
ANGIE GABRIELA VERJER RODRIGUEZ
LAURA RODRIGUEZ QUINTERO
Abril de 2023



DECRETO NUMERO 3518 DE 2006 por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones... Artículo 37. Comités de Vigilancia en Salud Pública. Parágrafo 2°. Las entidades administradoras de planes de beneficios de salud, instituciones prestadoras de servicios de salud y organismos de los regímenes de excepción, deberán constituir comité de vigilancia en salud pública institucionales para el análisis y difusión de la información de vigilancia en salud pública de su competencia. Se permite presentar el orden del día:

1. 7:30 - 7:35 a.m. Llamado a lista Agentes Educativos Municipales
2. 7:35 - 7:50 a.m. Presentación de Estadísticas Vitales corte 31/03/2023
3. 7:50 - 8:30 a.m. Resultados de la Caracterización poblacional 2022 Comfaoriente EPS, análisis de riesgos, características y circunstancias individuales y colectivas
4. 8:30 - 9:00 a.m. Resultado Indicadores eventos de interés en salud pública SIMGLA, 2022 vs 1er trimestre 2023
5. 9:00 - 9:20 a.m. Ruta integral de atención en salud para población con riesgo o presencia de enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores/ alteraciones cardíaco-cerebro-vasculares metabólicas manifestadas
5. 9:20 - 9:40 a.m. Protocolo de Vigilancia de Infección Respiratoria Aguda (IRA) evento: 346 - virus nuevo covid19
6. 9:40 - 10:00 a.m. Caracterización poblacional Víctimas del conflicto armado y 9 sentencias 2022
7. 10:00 - 10:30 a.m. Ruta integral de atención en salud para población con riesgo o presencia de enfermedades infecciosas / alto costo VH.
8. 10:30 - 10:40 a.m. Proposiciones vitales - cierre



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



COMITÉ DE SALUD PÚBLICA COMFAORIENTE EPS-S MES DE MAYO

COMITÉ DE SALUD PÚBLICA de COMFAORIENTE EPS S

Responsables:
ANGIE GABRIELA VERJER RODRIGUEZ
LAURA RODRIGUEZ QUINTERO
Mayo de 2023



DECRETO NUMERO 3518 DE 2006 por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones... Artículo 37. Comités de Vigilancia en Salud Pública. Parágrafo 2°. Las entidades administradoras de planes de beneficios de salud, instituciones prestadoras de servicios de salud y organismos de los regímenes de excepción, deberán constituir comités de vigilancia en salud pública institucionales para el análisis y difusión de la información de vigilancia en salud pública de su competencia. Se permite presentar el orden del día:

1. 7:30 - 7:35 a.m. Llamado a lista Agentes Educativos Municipales
2. 7:35 - 7:50 a.m. Presentación de Estadísticas Vitales corte 30.04.2023
3. 7:50 - 8:15 a.m. Incidencia eventos de interés en salud pública SIVIGILA periodo 4 de 2023
4. 8:15 - 8:45 a.m. Fortalecimiento del protocolo de Agresiones de Animales Potencialmente transmisor de rabia. Evento 300.
5. 8:45 - 9:15 a.m. Fortalecimiento del Protocolo Vigilancia de Dengue Código 210-220-580
6. 9:15 - 9:45 a.m. Ruta materno perinatal: Avance del plan aceleración para la reducción MM, matriz - matriz ruta MPN del IDS.
7. 9:45 - 10:15 a.m. Algoritmo diagnóstico Enfermedad Renal Crónica - Cuenta de Alto costo.
8. 10:00 - 10:30 a.m. Implementación de la Medida de reparación a la población Víctimas 9 sentencias CIDH.
9. 10:30 - 10:45 a.m. Ruta de promoción y mantenimiento - prevención del cáncer de CERVIX 25 al 59 años tamizaje de CCU.
10. 10:45 a.m - 11:00 am Lineamientos técnicos PAI Esquema Influenza CEPa SUR 2023
11. Proposiciones varios - cierre



COMITÉ DE SALUD PÚBLICA COMFAORIENTE EPS-S MES DE JUNIO

COMITÉ DE SALUD PÚBLICA de COMFAORIENTE EPS S

Responsables:
ANGIE GABRIELA VERJER RODRIGUEZ
LAURA RODRIGUEZ QUINTERO
JUNIO de 2023



DECRETO NUMERO 3518 DE 2006 por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones... Artículo 37. Comités de Vigilancia en Salud Pública. Parágrafo 2°. Las entidades administradoras de planes de beneficios de salud, instituciones prestadoras de servicios de salud y organismos de los regímenes de excepción, deberán constituir comités de vigilancia en salud pública institucionales para el análisis y difusión de la información de vigilancia en salud pública de su competencia. Se permite presentar el orden del día:

1. 7:30 - 7:35 a.m. Llamado a lista Agentes Educativos Municipales
2. 7:35 - 7:50 a.m. Presentación de Estadísticas Vitales corte 31.05.2023
3. 7:50 - 8:00 a.m. Incidencia eventos de interés en salud pública SIVIGILA periodo 5 de 2023
4. 8:00 - 8:30 a.m. Protocolo de Vigilancia de Violencia de género e intrafamiliar y abuso con agente químico Código 875
5. 8:30 - 8:45 a.m. Socialización del Plan de promoción y respuesta contra el Dengue, Comfaorienté EPS-S 2023
6. 8:45 - 9:15 a.m. Ruta promoción y mantenimiento de la salud. Enfermedad crónica de las vías respiratorias inferiores ASMA y EPOC
7. 9:15 - 9:45 a.m. Cuenta de Alto costo Reporte Resolución 3463 de 2014 (Hipertensión, Diabetes mellitus y Etf renal crónica)
8. 9:45 - 10:30 Estrategia y herramientas para los Territorios en el enfoque diferencial a la población indígena
7. Proposiciones varios - cierre



Participamos como asistentes en los COVE Departamental y en el COVE Municipales del trimestre, para la actualización de los lineamientos de los Eventos de Interés en salud pública priorizados por los municipios y en donde se coordinan las intervenciones de ICE liderado por el Instituto Departamental de salud, las secretarías de salud municipal, la EAPB y los referentes de salud pública de las IPS públicas y privadas del Departamento.

Atendimos la auditorias de los Entes de control:

1. Evaluación del abordaje integral de la violencia de género, énfasis de la violencia sexual, realizada por la secretaria de salud de Cúcuta
2. Atención integral a la desnutrición en los niños y niñas menores de 5 años, realizada por el Instituto Departamental de salud Grupo Atención en salud
3. Programa Lepra, realizada por el Instituto Departamental de salud Grupo

Transmisibles

4. MONITOREO Y ADHERENCIA A RESOLUCIÓN 2350 DEL 2020, realizada por el Instituto Departamental de salud Grupo Atención integral Infancia y Nutrición
5. Programa Tuberculosis, realizada por la secretaria de salud de Cúcuta.

Continuamos con la articulación con los Referentes del Centro de Recuperación nutricional del ICBF en Cúcuta, para la atención y cuidado con estadía y alimentación de nuestros niños asegurados diagnosticados con Desnutrición post hospitalización y altísimo riesgo social procedentes del Catatumbo – Tibú, hasta asegurar la Recuperación nutricional y retorno a su municipio de residencia.

Se desarrollaron en el segundo trimestre de 2023, las Auditorias de campo programadas a las IPS de la red pública y privada en la Ruta de atención integral de la Desnutrición en niños y niñas menores de 5 años, con base a los lineamientos de la Resoluciones 2350 de 2020 y Res 5406 de 2015, Circular 568 de 2018 del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, en cumplimiento en las acciones de mejoras en ejecución por las EAPB. el énfasis en la verificación a la red primaria incluyendo las Empresas sociales del Estado de los 19 municipios, 4 IPS de la ciudad de Cúcuta (ESE IMSALUD), la IPS Comfaorienté y de la red Complementaria hospitalaria: ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares, ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona, la ESE Hospital Erasmo Meoz, clínica Santa Ana, clínica Medical Duarte y clínica San José.



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
 REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
 (En pesos)



	FORMATO DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS LINEAMIENTO PARA EL MANEJO INTEGRADO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA EN NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 59 MESES DE EDAD CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	VERSION: 01	CODIGO: F-EPSS-108
	EPS's	Fecha de Aprobación:	
		Página 1 de 4	

COMFAORIENTE EPS-S			
Nombre de la IPS:	ESE JOAQUIN EMIRO ESCOBAR		
Nivel de Atención:	PRIMER NIVEL		
Municipio:	HERRAN		
Fecha de la Visita:	23 /06/2023		
Días asignados para consulta:	LUNES A SABADO		
Horario de Atención:	DE 7 A 12 PM – 2 A 5 PM		
ITEM NORMA TECNICA	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. Adaptación normativa.			
La Institución tiene el protocolo y/o lineamiento técnico para la atención integral de las niñas y los niños menores de cinco (5) años con desnutrición aguda	X		Relacione RH contratado Planta +OPS /capacitados en la Res 5406 de 2015 y 568 de 2018:
Estas guías o protocolos se encuentran en medio físicos o magnético al alcance de cualquier funcionario.	X		Md General: 1 Pediatría: 0 Nutricionista: 0 Enfermera(): 1
Existe un acta de socialización de la resolución 5406 del 2015 y de la circular 568 del 17 de diciembre del 2018 del IDS.		X	
Al verificar la relación del talento humano de la IPS...			

Una vez aprobado por el Consejo Directivo el FORMATO DE AUDITORIA DE LA CALIDAD EN LA ATENCION VIGILANCIA DE LOS EVENTOS DE SALUD PUBLICA V1, CODIGO: F-EPSS-105, se realizó vía meet el entrenamiento al Grupo operativo de Agentes Educativos de Salud Pública y a los Agentes Educativos Municipales. Con el objeto de fortalecer capacidades y dar instrucciones en la aplicación del instrumento, en los procesos de auditoría para la Inspección vigilancia y control en Salud pública a la red contratada primaria y complementaria en el cumplimiento de los Lineamientos técnicos para vigilancia en salud pública, establecida en el decreto 3518 de 2018 y demás resoluciones complementarias.

Siendo así, se programó, ofició y realizó a la red prestadora primaria y complementaria de segundo nivel de las visitas de Asistencia técnica a desarrollarse a la red prestadora, que evalúo en el cumplimiento de los Lineamientos en salud pública, con el instrumento modo semaforizado permite verificar los estándares de la vigilancia en salud pública a la IPS en Procesos prioritarios, Recursos Tecnológicos, Registros clínicos, Procesos de Capacitación y fortalecimiento del talento humano, Talento Humano y calidad de los Registros en las historias clínicas.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



ESTÁNDAR	CRITERIO	MARQUE CON X LA RESPUESTA			REGISTRE	OBSERVACIONES	CALIFICACION
		SI	NO	NO APLICA	CANTIDAD (cuando)		
							92.0
	1. La IPS tiene establecido e implementado el sistema de Vigilancia Epidemiológica y de Notificación obligatoria	X				SI TIENE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	
	2. La IPS tiene constituido Comité de Vigilancia (COVE) y Comité de Infecciones intrahospitalarias para el análisis y difusión de la información de vigilancia en salud pública de su competencia.	X				SI SE REALIZÓ 02/06/2023, SE REALIZA DE MANERA MENSUAL.	
	3. La IPS genera periódicamente reportes con información de vigilancia para el análisis del					SE EVIDENCIA NOTIFICACION SEMANAL LOS DIAS LUNES.	

Una vez realizada la unidad de análisis Departamental por el grupo interdisciplinario del Instituto Departamental de Salud Grupo Maternidad Segura, las IPS de la Red prestadora

y los Referentes de la EAPB, se elaboró y presentó ante el Instituto Departamental programa Salud Sexual y Salud reproductiva el plan de Acción, y se encuentran en ejecución por el Grupo de la Ruta de promoción y mantenimiento/Ruta Materno Perinatal el plan de Acción institucional elaborado para la mejora post evento mortalidad materna presentada en el Municipio de Cúcuta mes de marzo de 2023.

Incorporando las Instrucciones para las EAPB emitidas por el Ministerio de salud y protección social, en la Circular Externa 013 de 2023, se elaboró y se encuentra en ejecución el Plan de preparación y respuesta ante la contingencia de la Enfermedad del Dengue; atiende las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud y las Entidades Territoriales para la organización, respuesta y atención a través de la red prestadora contratada ante la Emergencia y control de la Enfermedad en los Asegurados en el Departamento donde estamos autorizados para operar como Aseguradora.

Dicho plan, se basa en el comportamiento del evento en la vigencias 2021 y al periodo V 2022 del SIVIGILA año 2023, incluye las intervenciones en cinco (5) líneas estratégicas, así: Gestión integral de la contingencia, Intensificación de la vigilancia en salud pública, Promoción de la salud y prevención primaria de la transmisión, Manejo integral de casos y Comunicación de riesgo y comunicación.

Asistencia y acompañamiento con la red de IPS citadas en el desarrollo de las unidades de análisis por los eventos de mortalidad, sífilis congénita y eventos adversos graves post vacunación programado por el Grupo de Vigilancia en salud Pública del Instituto Departamental de Salud y de la secretaria de Salud Abril y mayo 2023.

Entrega de suplemento alimenticio Plumpynut en el municipio de Tibú por parte de nuestros agentes educativos:



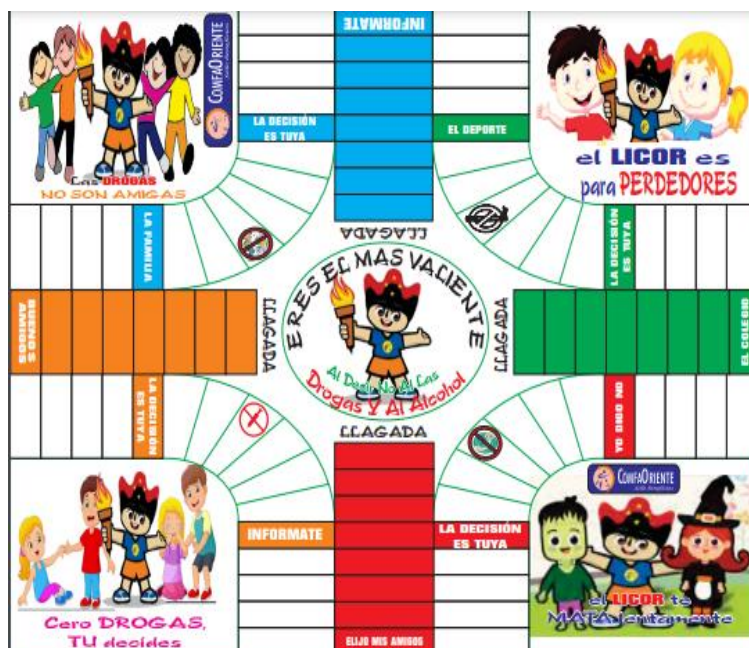
El Grupo Operativo de Salud pública participación en la capacitación interna del área **Promoción y Mantenimiento de la Salud**, y realizaron las guías o herramientas para el desarrollo de las actividades educativas en los temas de salud pública, para el cumplimiento del cronograma de información, comunicación y educación para los usuarios establecidos en el cronograma.

¿Qué es la desnutrición?, ¿Qué son las Infecciones Respiratorias Agudas (IRA) y cómo se trasmite? ¿Qué es el COVID 19 y cómo se trasmite?, Del Lavado de Manos, ¿Qué son las sustancias psicoactivas?, ¿Qué es el intento de suicidio?, Qué son las intoxicaciones y que hacer ¿Qué es la violencia de género?, Lo que debes saber acerca de Lepra o Hansen, Lo que debes saber acerca de la tuberculosis, Lo que debes saber acerca de la Agresión por Animales transmisores de Rabia, lo que debes saber acerca de la Enfermedad de Chagas, Lo que debes saber acerca de la Malaria, Lo que debes saber acerca de la Leishmaniasis, Qué es la Leishmaniasis y cómo se trasmite, Lo que debes saber acerca del CHIKUNGUYA, DENGUE Y EL ZIKA.

Se finalizo el diseño de la propuesta educativa del **MATERIAL DIDÁCTICO TABLERO DE PARQUÉS/ESCALERA** con el cual se pretende intervenir de manera lúdica el desarrollo de pautas de aprendizaje en la promoción de la salud mental de los niños asegurados de la primera infancia.



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO “COMFAORIENTE”
 REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
 (En pesos)



El grupo operativo de Salud pública asistimos a las actividades educativas convocadas por el Instituto Nacional de Salud, el Instituto Departamental de Salud y secretarias de Salud de manera presencial y vía internet:

- JORNADA DE CAPACITACIÓN EN VIH - ETMI PLUS ENFERMEDAD DE CHAGAS, VIH, SIFILIS GESTACIONAL Y CONGÉNITA.
- PRIMER Y SEGUNDO ENCUENTRO ESE HUEM: DEFINIR LA RUTA DE SEGUIMIENTO EXTRAINSTITUCIONAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS < 5 AÑOS CON DIAGNÓSTICO DE DESNUTRICIÓN MODERADA O SEVERA.
- COVE DEPARTAMENTAL MESES DE ABRIL, MAYO JUNIO DE 2023.
- COVE MUNICIPAL DE CUCUTA MESES DE ABRIL, MAYO JUNIO DE 2023.
- REUNIÓN COMPROMISO DE LA SALUD PÚBLICA EN EL CONTROL DEL CÁNCER, 27.06.2023 INS.
- COVE EXTRAORDINARIO DENGUE SECRETARIA SALUD MUNICIPIO DE CÚCUTA (14 JUNIO 2023).
- ASISTENCIA A LOS WEBINAR ACADÉMICO PAUTAS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD OBSTETRICA EN LA ATENCION EN SALUD DE LAS GESTANTES- PLAN DE ACELERACIÓN PARA LA REDUCCION DE LA MORTALIDAD MATERNA.
- REUNION SUBMESA MUNICIPAL TECNICA DEL COMITE ITS VIH CUCUTA- REALIZADA EL 7 JUNIO.
- INVITACION MINISTERIO DE SALUD- 4 SESIONES CONVERSATORIOS PRE EXPOSICION DEL VIH PREP - MIERCOLES 24 Y 31 MAYO // 7 Y 14 JUNIO 2023.
- DESPLIEGUE DEL MÓDULO DE CAPTURA EN LÍNEA DE SIVIGILA 4.0 - TODOS LOS NIVELES NUEVO EVENTO 345, INS SIVIGILA.

ACTIVIDADES DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD- REFERENTES A LOS PROGRAMAS ESPECIALES:

Este informe de gestión presenta un resumen de la labor desarrollada en el segundo

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)

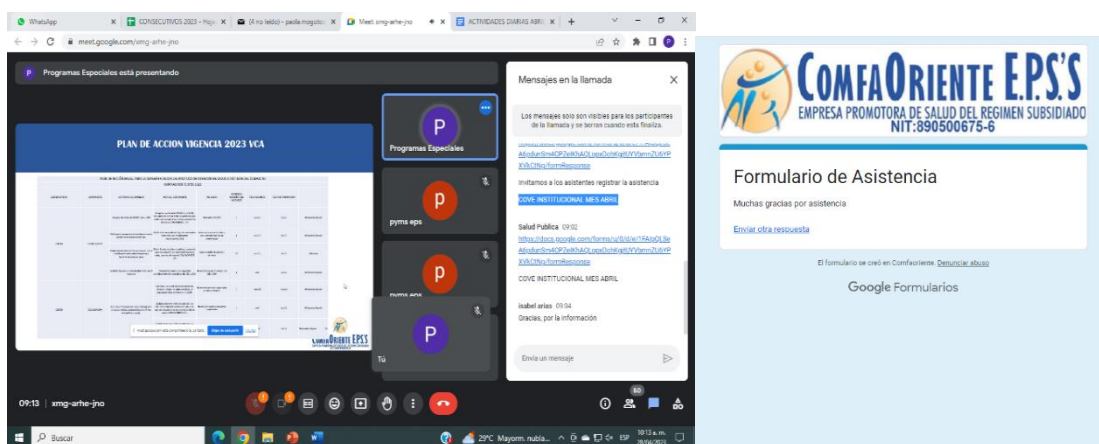


trimestre (abril, mayo, junio) de 2023 y el esfuerzo efectuado a lo largo del periodo en la población especial afiliada (ICBF, Comisarias de familia, población vulnerable LGTBI, OSIGD, población con discapacidad, víctima del conflicto armado, población víctima de 9 sentencias y población étnica afiliada a COMFAORIENTE EPSS desde la resolución 3280 del 2018 Capítulo 7 y el Plan decenal de salud pública capítulo,8.9 y10 en la población vulnerable con enfoque diferencial.

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES REALIZADAS POR EL AREA DE PROGRAMAS ESPECIALES.

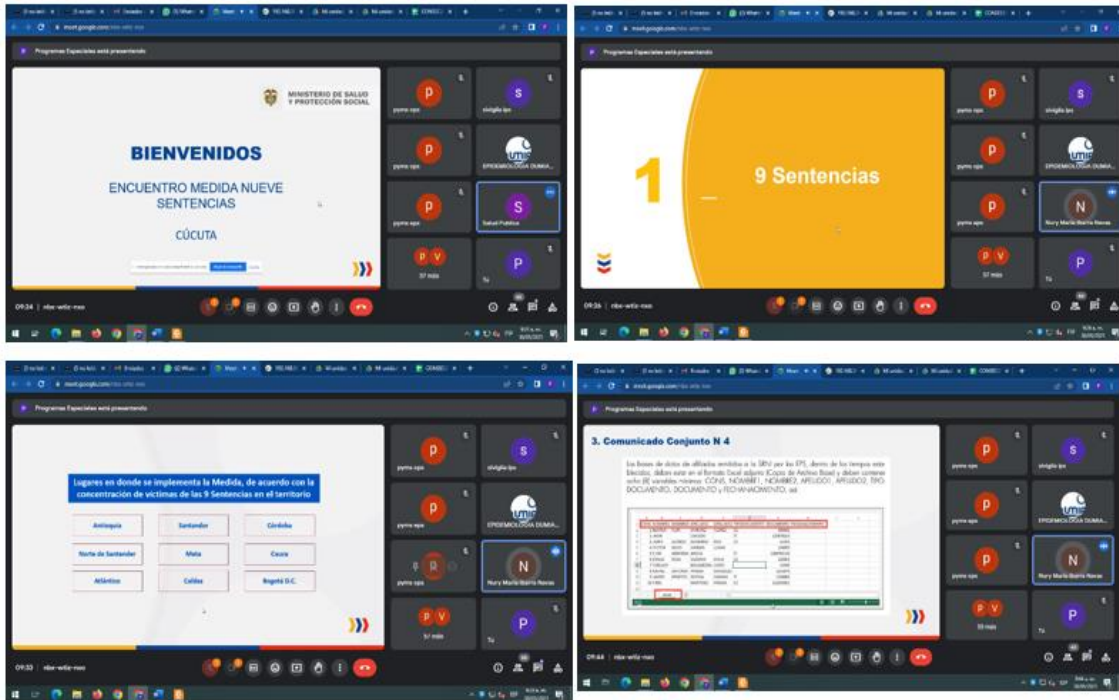
ASISTENCIA A COMITÉ INSTITUCIONAL EN SALUD PÚBLICA COMFAORIENTE EPS-S

Asistencia mensual a los comités institucionales en salud pública COMFAORIENTE EPS-S por plataforma virtual durante el segundo trimestre, para lo cual en el COVE Institucional correspondiente al mes de abril, se realiza intervención por el área de Gestión del Riesgo (Programas especiales) con la temática de Caracterización poblacional víctimas del Conflicto Armado y 9 Sentencias 2022, esto se hizo teniendo en cuenta la información consolidada en el Plan de Acción.



Del mismo modo, para el COVE Institucional correspondiente al mes de mayo, se participó con la temática de Implementación de la Medida de reparación en salud de la población víctimas 9 sentencias Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), para lo cual se contó con el apoyo de la jefe Nury María Ibarra Navas, Profesional de Desarrollo de Capacidades de la Corporación Infancia y Desarrollo.

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)**



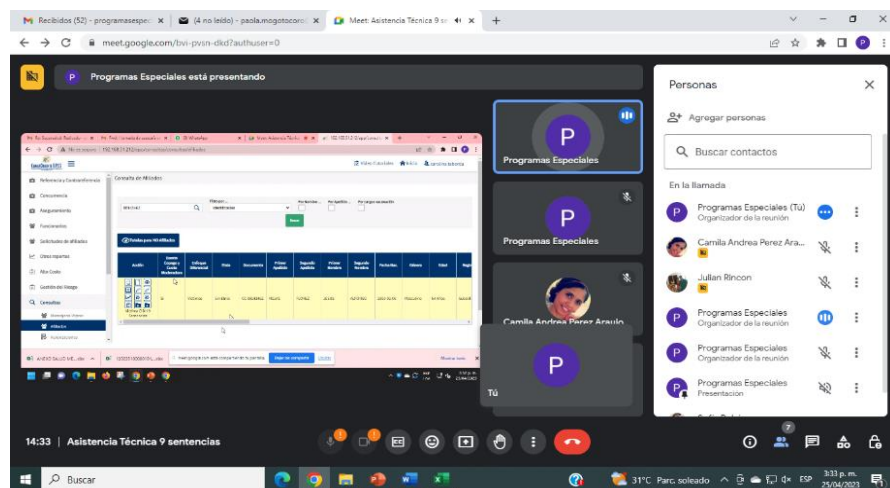
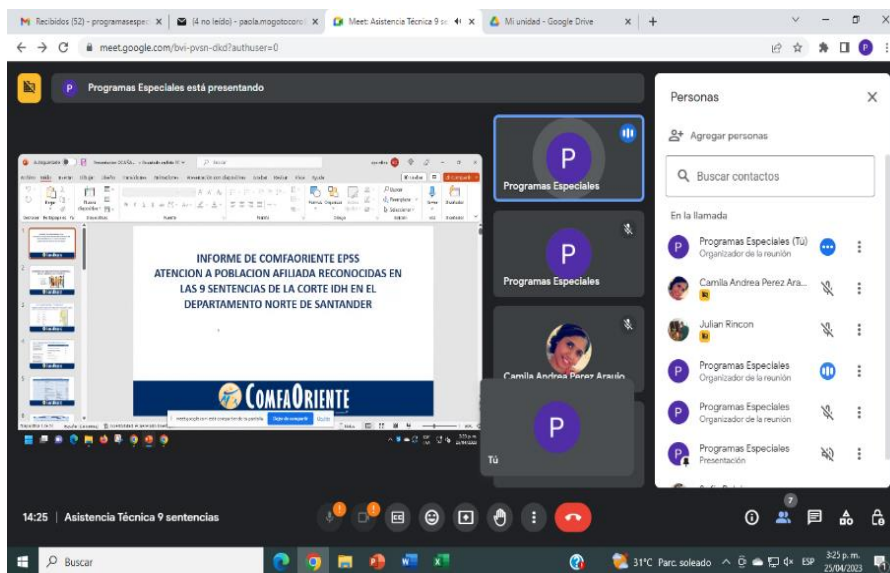
Por último, para el Comité Institucional en Salud Pública COMFAORIENTE EPS del mes de junio, el área de Gestión del Riesgo (Programas Especiales), realizó su participación desde la sustentación de la temática Estrategias y herramientas para los territorios en el enfoque diferencial a la población indígena. Socializando las diferentes Normativas que amparan este grupo poblacional, aspectos relevantes del Modelo de Atención Integral de COMFAORIENTE EPS-S, las diferentes rutas de atención en salud, y humanización en la atención a las comunidades indígenas.



**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)**




Desde Gestión del Riesgo (Programas Especiales), se realizó asistencia técnica en modalidad virtual por la plataforma Meet, a los funcionarios de la IPS Sanamedic de Ocaña, respecto a los parámetros establecidos para la atención integral en salud a las personas Víctimas 9 Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos humanos.



**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO “COMFAORIENTE”
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)**



El 25 de abril se asistió a reunión con el área de autorizaciones, donde se revisaron las falencias presentes en las autorizaciones de las citas para las personas en condición de discapacidad.

	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPSS	Página 11 de 1	

ACTA 063

TEMA: Falencias en las autorizaciones a personas con discapacidad		AÑO 2023	MES 04	DIA 25
HORA INICIAL: 05:00 pm	HORA FINAL: 5:45 pm	LUGAR: COMFAORIENTE EPSS	MODALIDAD: Presencial	
OBJETIVO DE LA REUNION: Aclarar dudas respecto a los motivos por los cuales quedan autorizaciones pendientes en usuarios con condición de discapacidad, generando estrategias que permitan el mejoramiento en la atención				

ASISTENTES:

Carolina Rodríguez Taborda	Profesional Líder Grupo de Programas Especiales
Carmen Paola Mogotocoro Guarín	Profesional de Apoyo Grupo de Programas Especiales
Nini Johana Ochoa Espinosa	Jefe de autorizaciones
Equipo de trabajo Área de autorizaciones	

DESARROLLO DE LA REUNION:

Siendo las 5:00 pm del 25 de abril de 2023, en las instalaciones de COMFAORIENTE EPSS, se inicia la reunión con el equipo de trabajo de autorizaciones de la EPSS, donde asisten Carolina Rodríguez Taborda, Profesional Líder Grupo de Programas Especiales, Carmen Paola Mogotocoro Guarín, Profesional de Apoyo Grupo de Programas Especiales, Nini Johana Ochoa Espinosa, jefe de autorizaciones y el Equipo de trabajo autorizaciones

En primer lugar, la Dra. Carolina explico el tema a tratar durante la reunión, a lo cual, indico que existen múltiples falencias en las autorizaciones para las citas de los usuarios en condición de discapacidad, no se indica el por que se niega el servicio a estas personas y que quedan citas sin autorizar. A lo que la jefe de autorizaciones Nini, refirió que al llegar el usuario a las instalaciones se solicita la identificación para verificar si efectivamente este presenta alguna condición y se procede a realizar la atención.

Por lo anterior, interviene Pedro quien hace parte del grupo de autorizaciones, e indica que el problema radica en que después de 10 o 15 días no hay dinero asignado para cada Red Prestadora de Servicios, lo cual conlleva a dejar en espera algunas autorizaciones o atenciones mientras se genera nuevamente el dinero para esto. A lo cual, la Dra. Carolina indica que al hacer esto, se deben priorizar las que están pendientes y hacer seguimiento a las mismas con el fin de ir respondiendo en el menor tiempo posible a lo que piden los usuarios.

Del mismo modo, interviene Yaniv quien también hace parte del grupo de autorizaciones y menciona diferentes

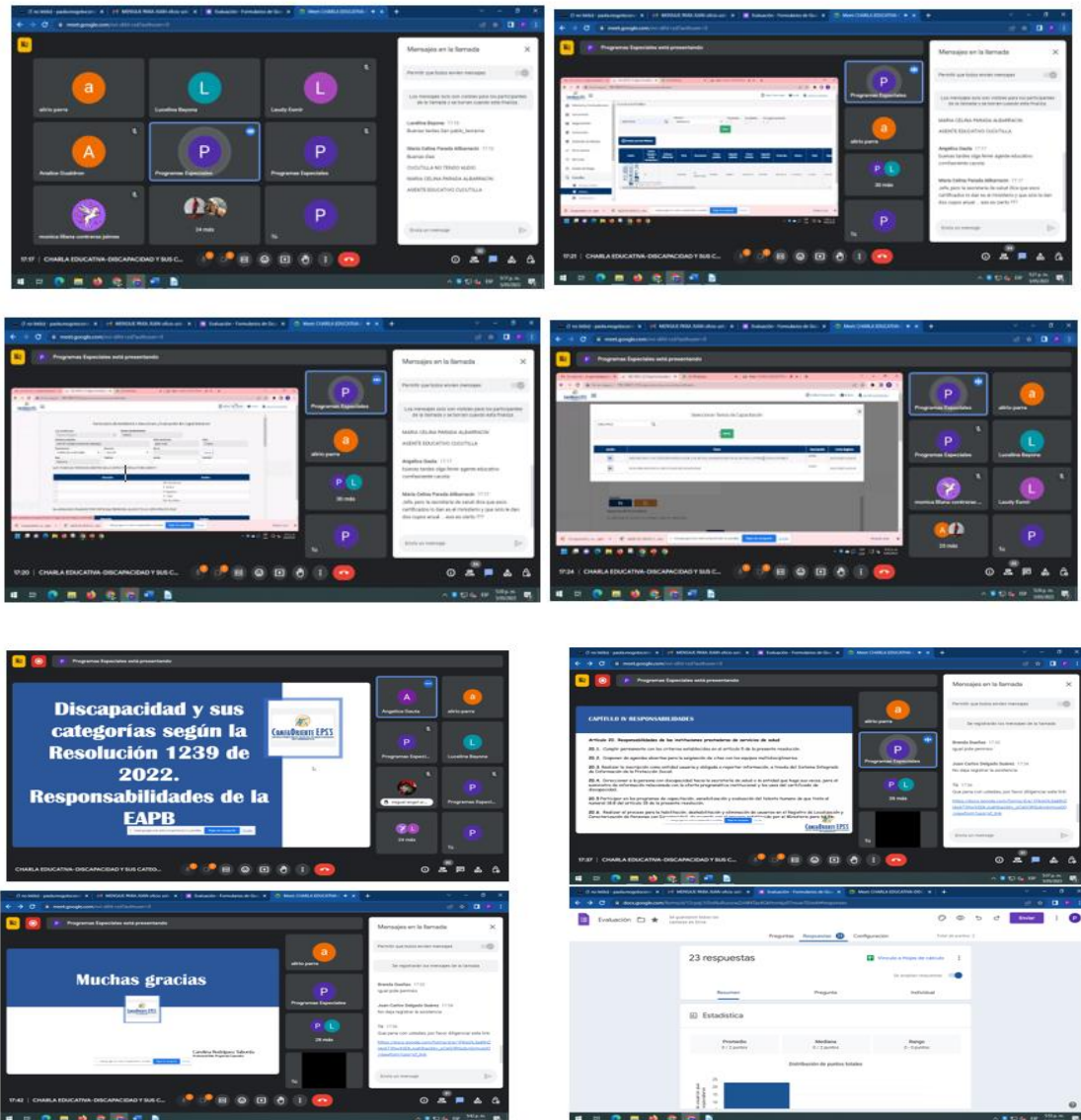
El 26 de abril Programas Especiales asistieron a la tercera mesa de trabajo con los veedores ciudadanos de salud de las personas con discapacidad, en cumplimiento a los compromisos establecidos con el IDS y con el fin de mejorar la atención en la prestación de los servicios de salud.



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)

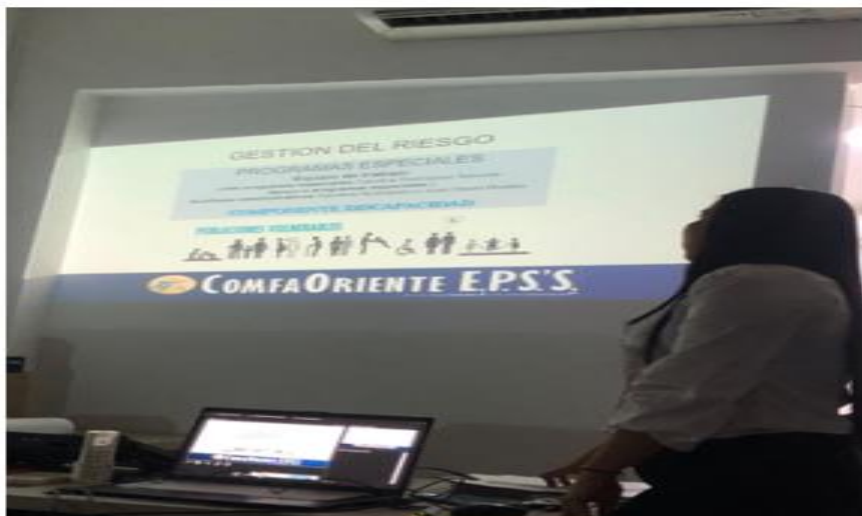


Se realizó Capacitación abordando la temática de Discapacidad y sus categorías según la Resolución 1239 de 2022 y Responsabilidades de la EAPB dirigida a los agentes educativos de los diferentes municipios donde opera COMFAORIENTE EPS-S.



El 29 de mayo Se asistió socialización de eventos en salud que se manejan desde cada área perteneciente a Promoción y mantenimiento de la salud en COMFAORIENTE EPS-S, donde se socializo el protocolo y las Rutas de Atención que se sigue en Programas Especiales para la población vulnerable afiliada a la EPS-S.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



El 6 de junio se asistió a la mesa de trabajo con los veedores de salud de las personas con discapacidad el día 6 de junio de 2023, donde se revisaron los compromisos pendientes en la mesa anterior.

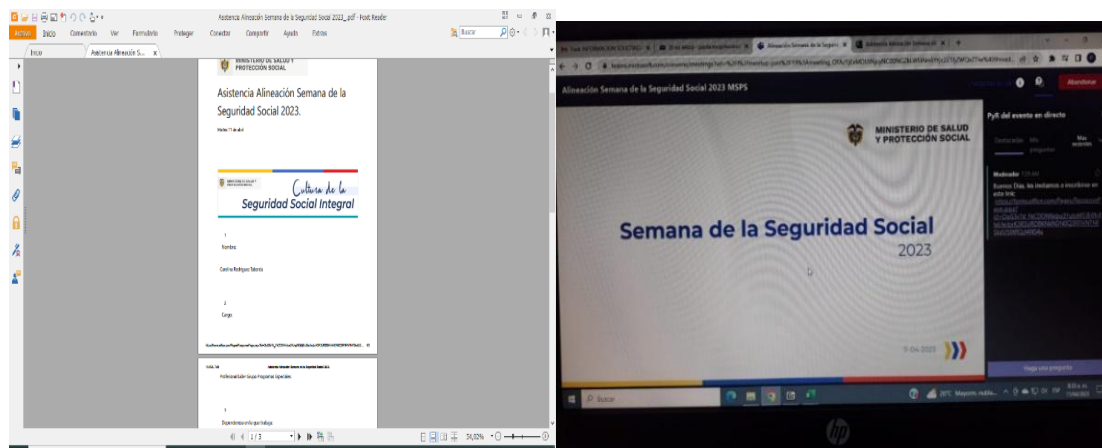


El 28 de junio se realizó la mesa de trabajo con los veedores en salud de las personas con discapacidad en las instalaciones de la Caja de Compensación Familiar. En cumplimiento a los compromisos adquiridos en el IDS.



ASISTENCIA A REUNIONES

El día 11 de abril, se asistió a la presentación de la Alineación Semana de la Seguridad Social en modalidad virtual, en cumplimiento con lo establecido en la LEY 1502 DE 2011. Durante esta se revisó la presentación virtual de las actividades que se desarrollarán del 24 al 28 de abril en el marco de la Semana de la Seguridad Social 2023 desde cada área de COMFAORIENTE EPS-S.



El 13 de abril se asistió a la II Jornada de Asesoría en Salud medida de Reparación Víctimas 9 Sentencias convocada por el IDS, aquí se revisó la normativa correspondiente a la Atención Integral de esta población contemplado en la Ley 1448 de 2011 prorrogada por la Ley 2078 de 2021 y los lineamientos para el talento humano que atiende a la misma, plasmados en La resolución 1166 de 2018.



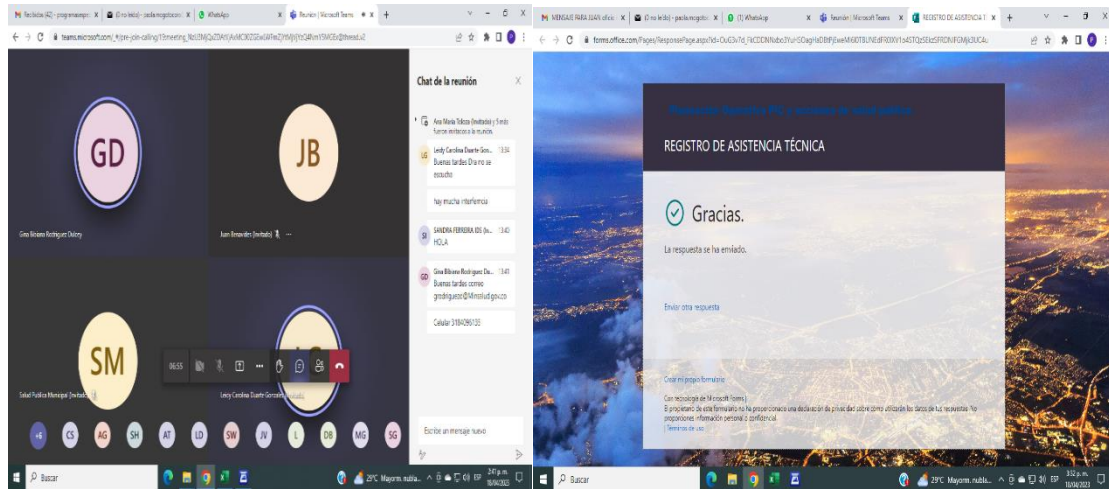
El 13 de abril en la jornada de la tarde, se asistió a la presentación del proyecto: "Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad en la ciudad de San José de Cúcuta", en la Biblioteca Pública Julio Pérez Ferrero- Salón Virgilio Barco.

Se asistió a reunión en modalidad virtual con los municipios PDET, sobre la temática

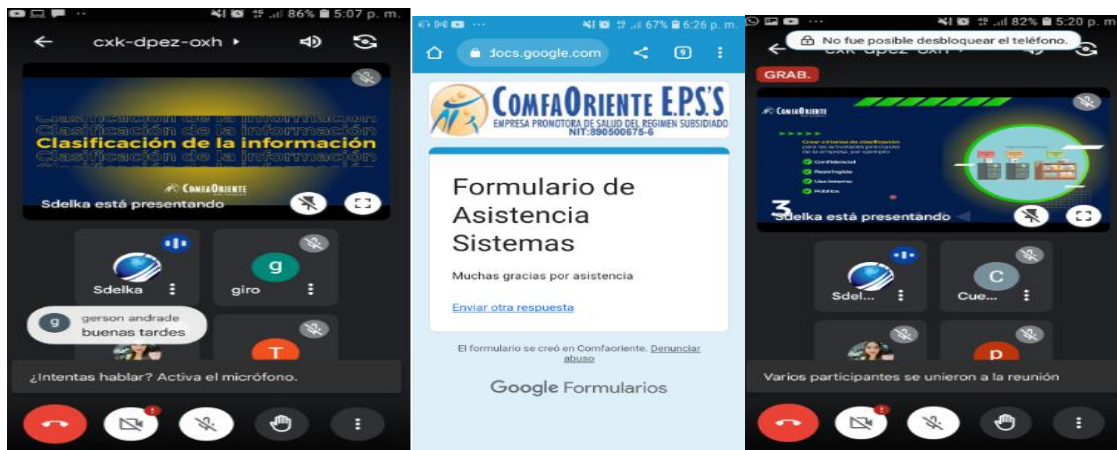
**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO “COMFAORIENTE”
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)**



Ejecución de equipos básicos de atenciones en salud.



Se Asistió a la capacitación virtual sobre el Programa Solicitudes de Atenciones Tecnológicas, realizada por el área de sistemas de COMFAORIENTE EPS-S.



El 4 de mayo se participó en la Reunión “Espacio de socialización sobre los buenos resultados de nuestra corporación”. Convocada por La Dirección Administrativa y la División de Talento Humano y Recursos Físicos. De COMFAORIENTE EPS-S.



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)

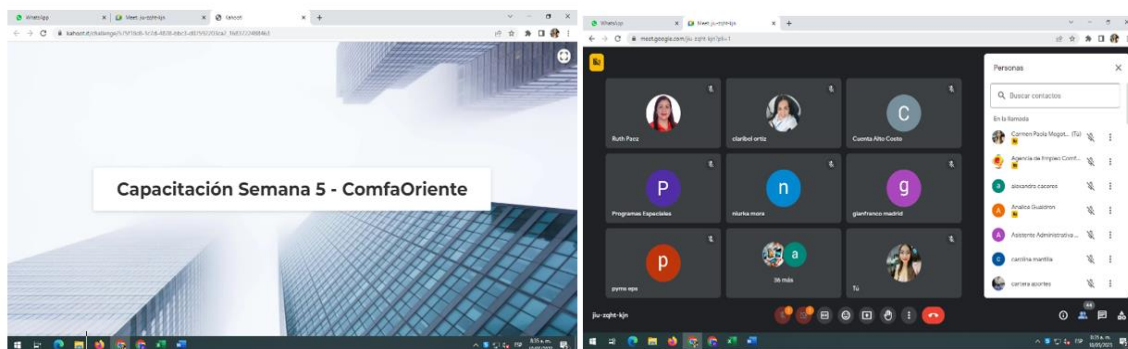


El 9 de mayo se participó en la Mesa Infancia, adolescencia y familia, en el Auditorio sede Regional ICBF San Eduardo, donde se abordó la temática de embarazo en adolescentes, riesgos de embarazos prematuros y los factores que influyen en esta problemática de salud.

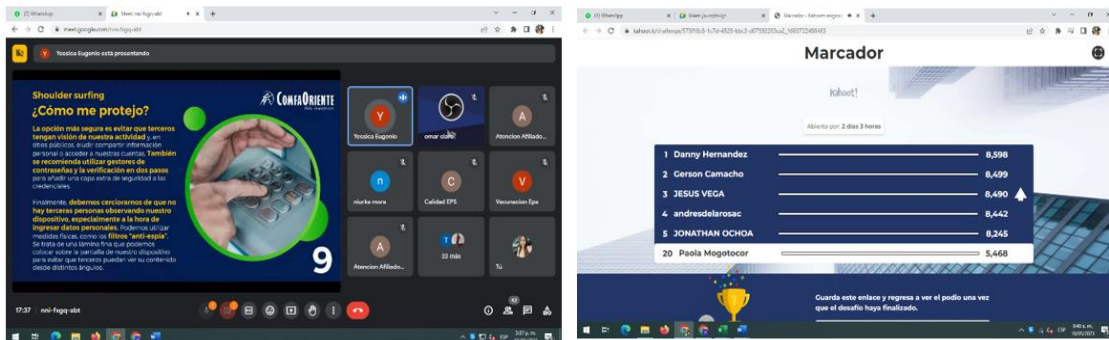
De igual forma, el 9 de mayo se participó en el Comité interinstitucional de erradicación del trabajo infantil CIETI, en el Auditorio sede Regional ICBF San Eduardo.



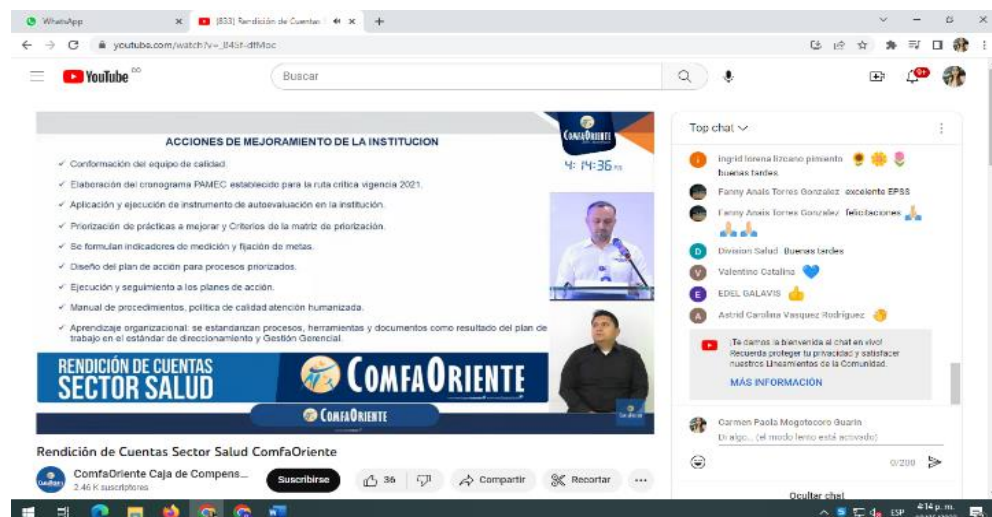
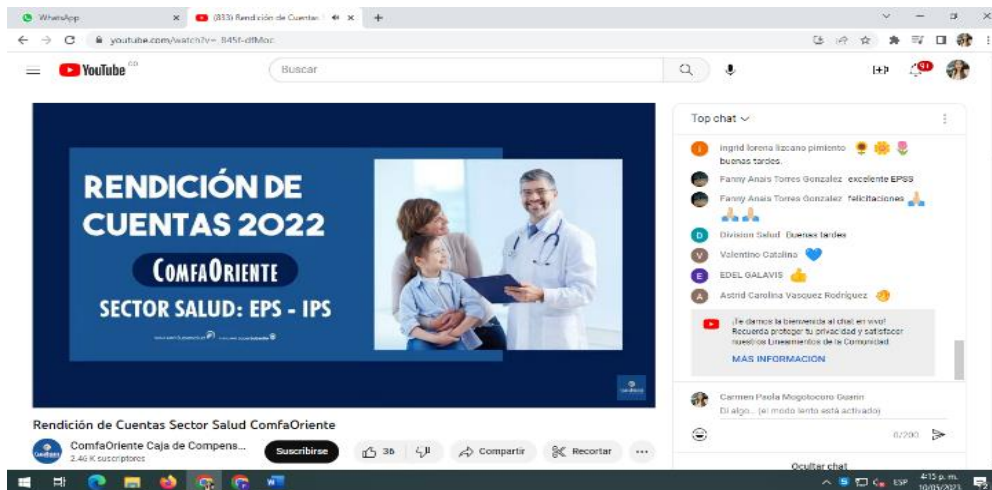
Se asistió de la Capacitación sobre Ingeniería Social en modalidad virtual, convocada por el Área de sistemas, en modalidad virtual.



**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)**

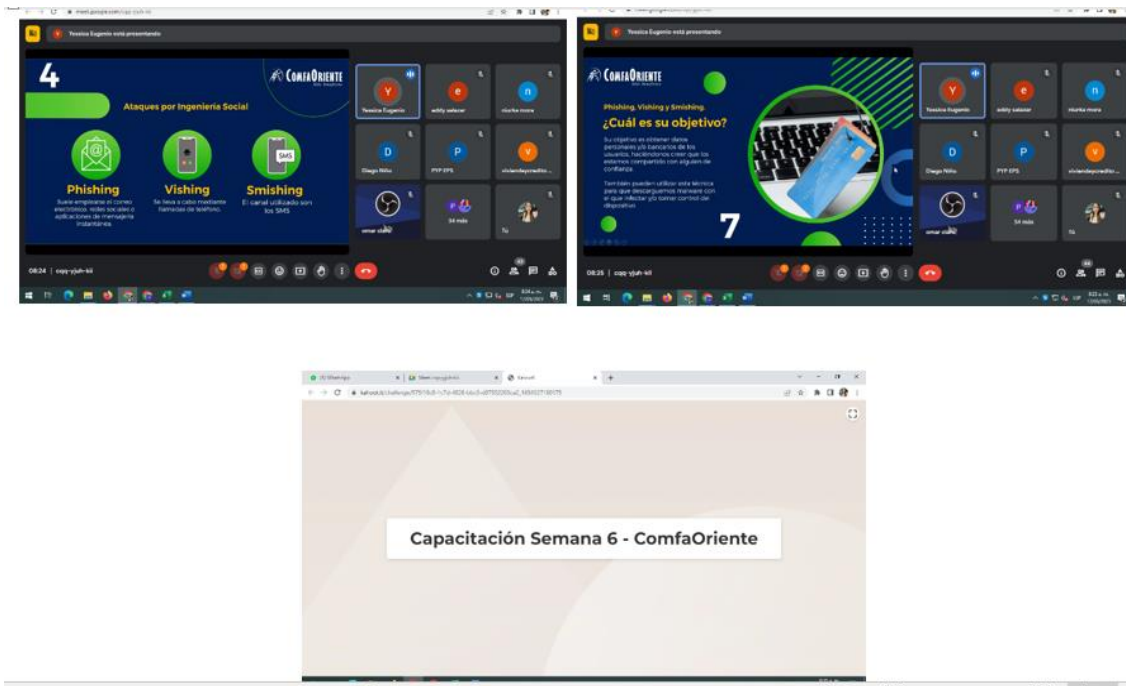


El 10 de mayo, se asistió a la Rendición de Cuentas Sector Salud COMFAORIENTE, en modalidad virtual.



Se participó en la capacitación sobre Phishing en modalidad virtual, convocada por el área de sistemas de COMFAORIENTE EPS-S.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)

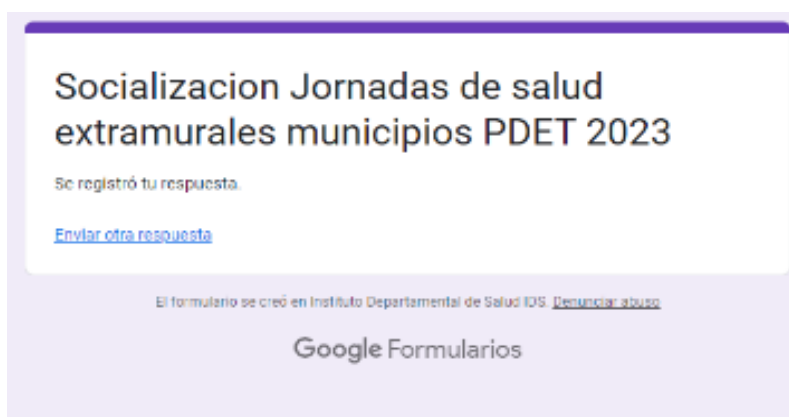
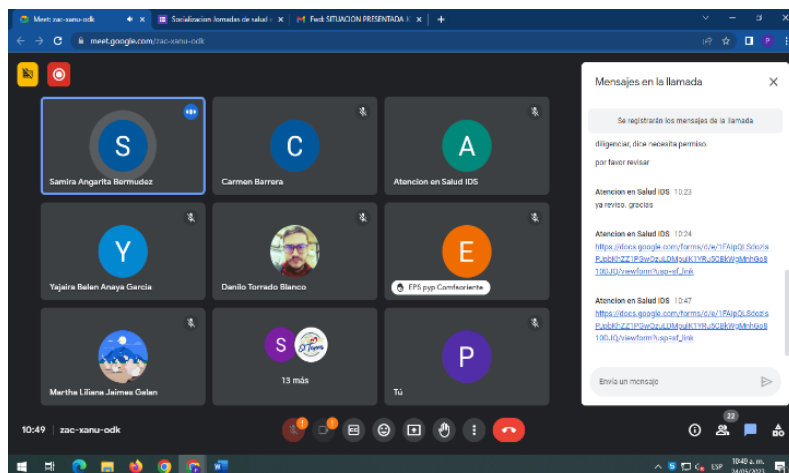


El 23 de mayo Se asistió a Reunión en el Hospital Mental Rudesindo Soto sobre seguimiento a las EPS-S con reporte de atención en salud sobre la atención a jóvenes de Sistema de Reparación Penal Adolescente, afiliados a COMFAORIENTE EPS-S.



Teniendo en cuenta los compromisos adquiridos con los municipios PDET y el IDS, EL 24 de mayo, se participó en reunión en modalidad virtual sobre socialización de Jornadas de Salud extramurales municipios PDET 2023.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO “COMFAORIENTE”
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



Desde Programas Especiales, el 24 de mayo se participó en la Mesa Institucional en Salud de la población 9 sentencias de la corte interamericana de Derechos Humanos.

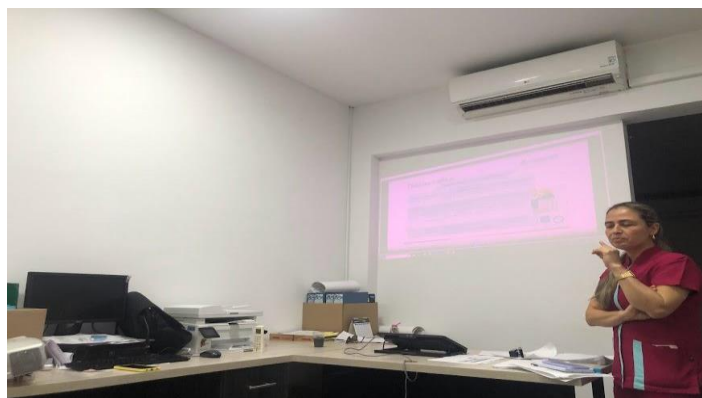


El 26 de mayo, se participó en convocatoria realizada por la secretaria de salud del municipio de Cúcuta de la Socialización de los modelos de Atención Integral y Prestación de Servicios de Salud con Enfoque Diferencial a las Poblaciones Vulnerables Según la Resolución 3280 de 2018.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



El 01 de junio se asistió a la Capacitación al área de Promoción y Mantenimiento de la Salud, por parte del área Alto Costo.



El 02 de junio se asistió a la Capacitación por parte del grupo de vacunación al grupo de Promoción y mantenimiento de la Salud.



El día 02 de junio se realiza participación en la mesa regional de víctimas 9 sentencias de la CIDH con el fin de sustentar ante el Ministerio de salud y protección social y los abogados de la Corte las acciones realizadas con los afiliados de COMFAORIENTE EPS-S en la garantía de la atención integral en salud con enfoque diferencial y prioritario a los 32 usuarios.

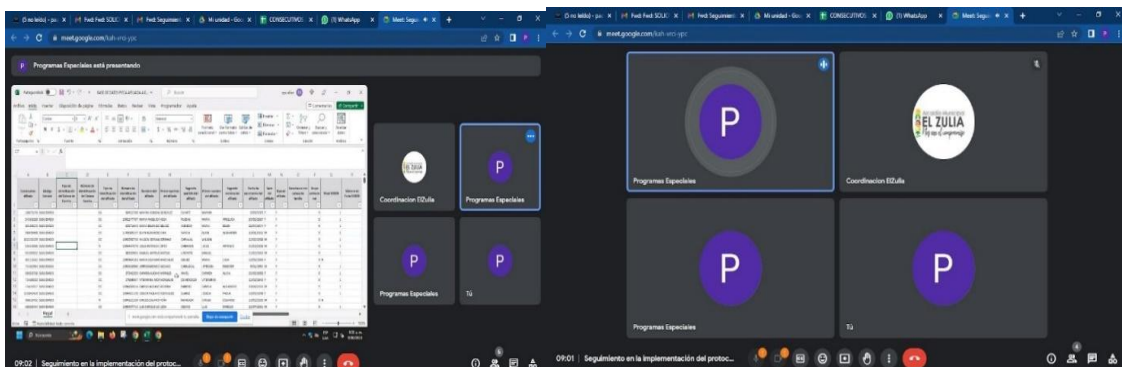
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



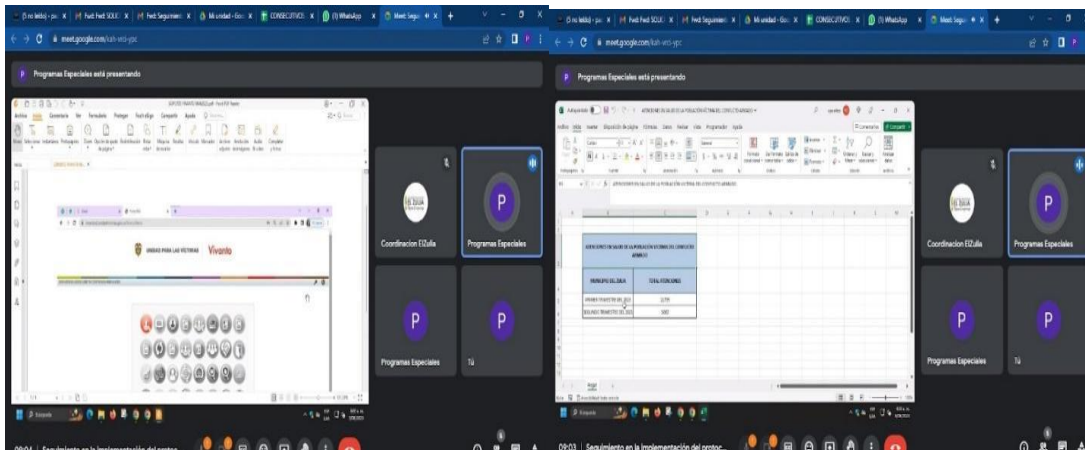
El 8 de junio se asistió a la mesa temática de atención y asistencia en salud y subcomité de medidas de rehabilitación vigencia 2023 en el Instituto Departamental de Salud.



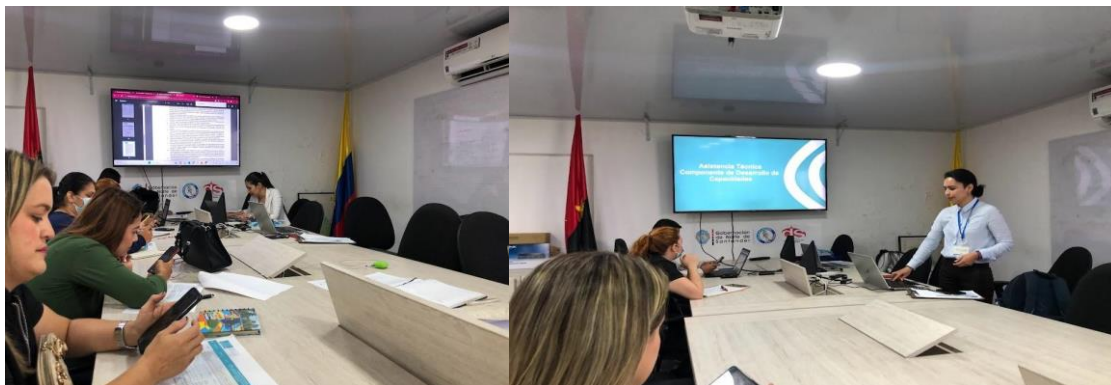
El día 9 de junio se asistió y participo en la Reunión para el seguimiento AL PLAN DE ACCION DEL ROTOCOLO DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARAMDO del Municipio de El Zulia en modalidad virtual.



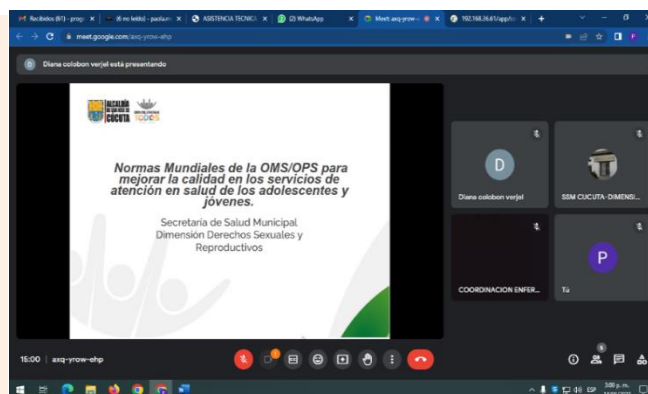
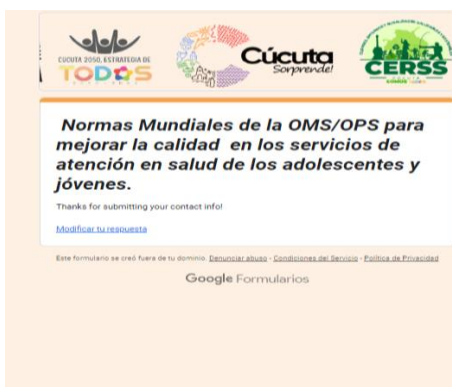
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



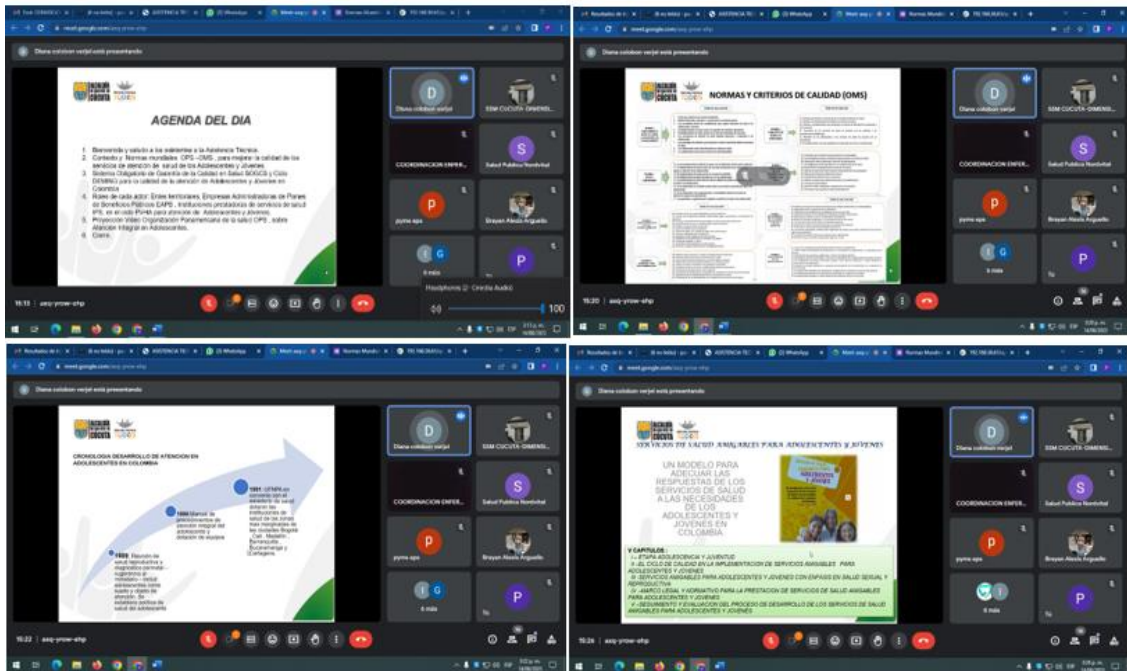
El 14 de junio se asistió a la III Jornada de asesoría en salud medida 9 sentencias, donde se realizó fortalecimiento de capacidades a las EAPB participantes.



El 14 de junio se participó de Asistencia técnica a las instituciones prestadoras de servicios de salud IPS Publicas-privadas y empresas administradoras de beneficios públicos EAPB, que prestan servicios en Atención con Enfoque Diferencial en Adolescentes y Jóvenes dentro del marco de la Resolución 3280 del 2018, en modalidad virtual.

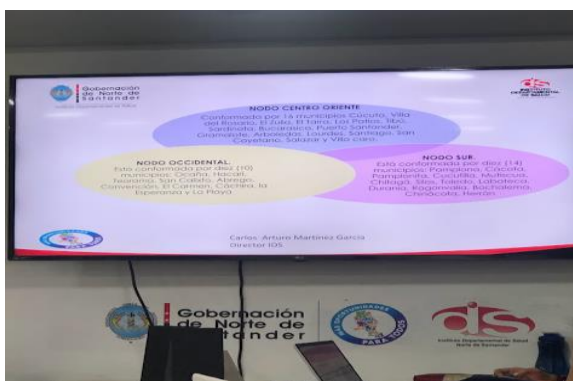


CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
 (En pesos)



El 23 de junio se asistió a la Mesa de Trabajo Étnico en el Instituto Departamental de Salud convocada por la gobernación y el IDS en cuanto a toma de decisiones para la atención integral en salud de la población indígena afiliadas a COMFAORIENTE EPS-S.

Gobernación de Norte de Santander		MACROPROCESO ESTRATEGICO		ME-CG-CLE7			
		PROCESO-GESTION DE COMUNICACIONES		FECHA: 2023/06/23			
		COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS		VERSION: 1.0			
LISTADO DE ASISTENCIA EXTERNA							
Fecha: 23-06-23		Hora de inicio: 09:00		Hora de finalización: 11:00			
Tema: Mesa de seguimiento a compromisos del año de 2023		Proyecto: S-D-S		Lugar: Sala GAB - IDS			
NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	ENTIDAD ORIGINARIA	TIPO DE ASISTENCIA	ENTIDAD CARGO	CONTACTO ELECTRONICO	TELÉFONO	SEÑA
Milena Torres Ramirez	10052652126	IDS	X	Asesoría en el desarrollo de los planes de trabajo de los EPS	10052652126	310 83 1111	Milena Torres
Nedy Guedes Azeiteiro	10052652126	IDS	X	Asesoría en el desarrollo de los planes de trabajo de los EPS	10052652126	310 83 1111	Nedy Guedes
Edgar Olaya S.	10052652126	IDS	X	Asesoría en el desarrollo de los planes de trabajo de los EPS	10052652126	310 83 1111	Edgar Olaya
Carla Bala Rodríguez	10052652126	IDS	X	Asesoría en el desarrollo de los planes de trabajo de los EPS	10052652126	310 83 1111	Carla Bala

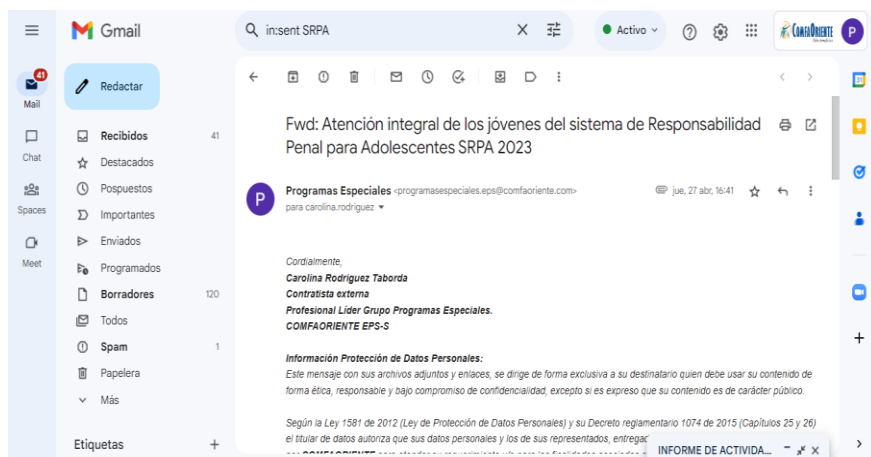


CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)

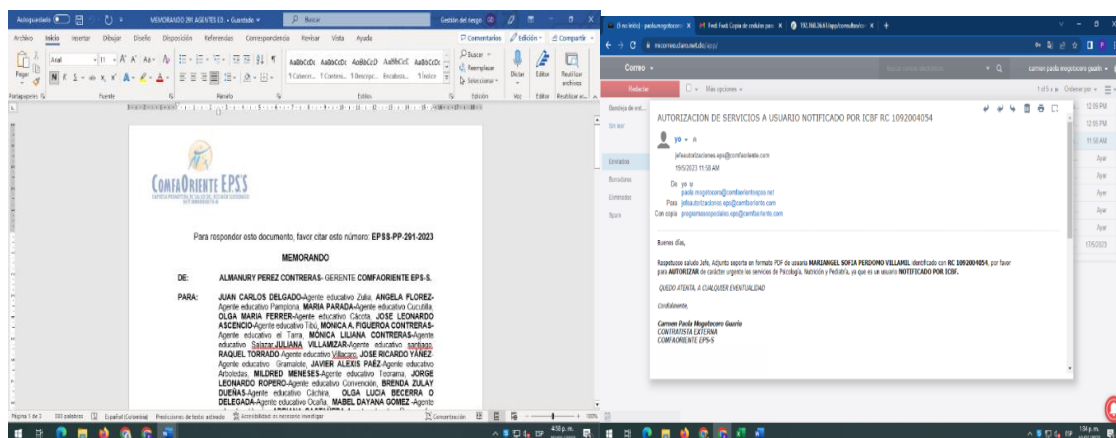


El 27 de junio se asistió a la reunión sobre implementación de la Ruta Prioritaria a la Población Adulto Mayor en apoyo al área de PYMS con el fin de realizar asistencia a reunión convocada por el en el Instituto Departamental de Salud.

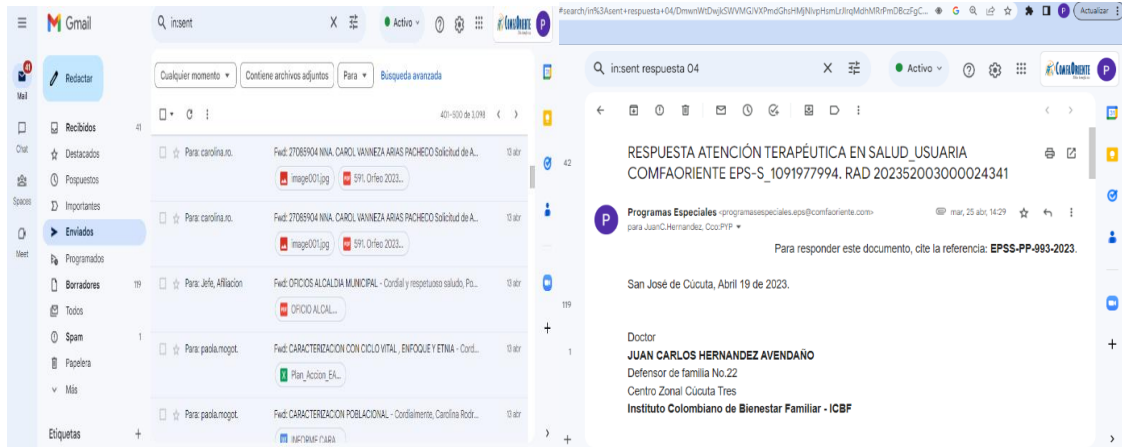
Dando cumplimiento a la Circular No. 223 Sistema De Responsabilidad Penal En Adolescentes, se realiza gestión para la atención integral y oportuna a los jóvenes del sistema de responsabilidad penal en adolescente. Y realización de seguimiento en el formato Excel establecido a la atención integral de este grupo poblacional. De igual forma, Se realiza alimentación y envío oportuno del documento Excel de los usuarios afiliados a COMFAORIENTE EPS-S en cuanto al S.R.P.A. y los soportes de gestiones en atención en salud siendo garantes en el derecho integral de la salud para este tipo de población en requerimiento trimestral por parte del IDS.



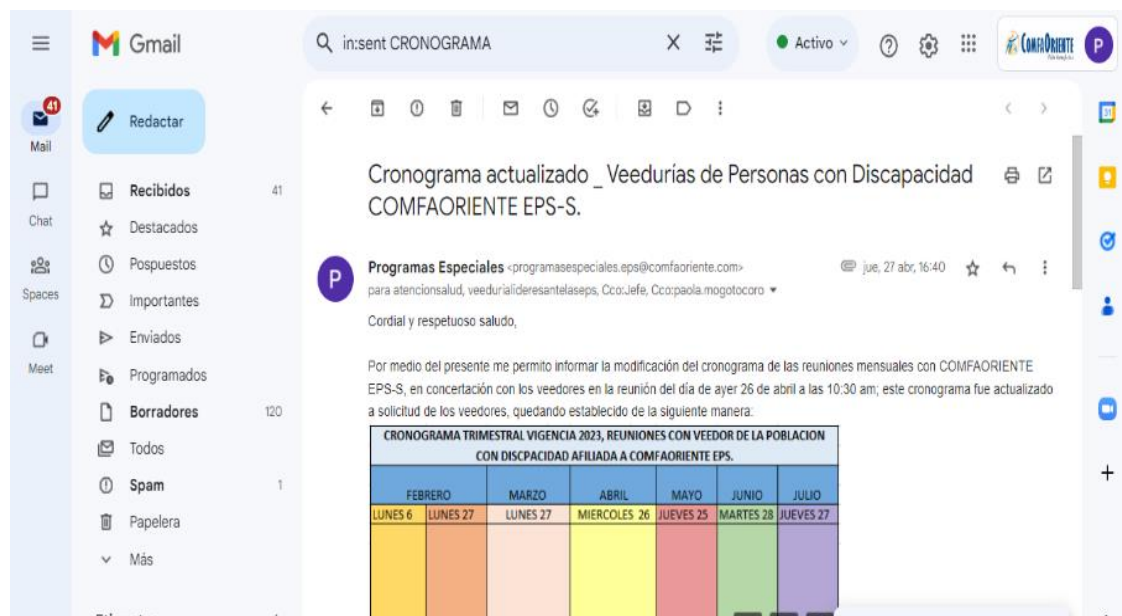
Durante el segundo Trimestre se continuo con la elaboración de las respuestas, gestiones, así como realizar el control y seguimiento de la solicitud del ICBF, Comisarias de familia, entre otros organismos, para la gestión en la atención de la población vulnerable como: población con maltrato intrafamiliar, menores de edad con presunta malnutrición, población con intento de suicidio, población con posible violación, población LGTB, población con discapacidad.



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)

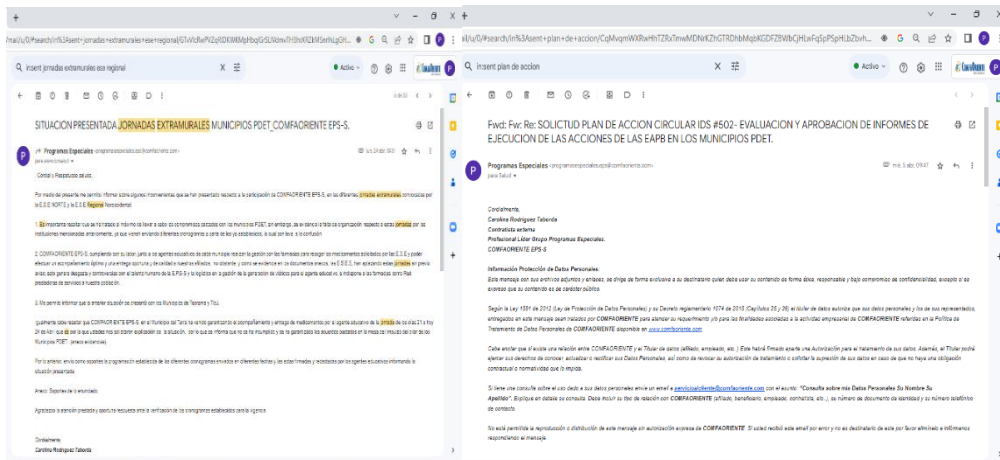


Se realiza ajuste al cronograma de discapacidad por solicitud de los veedores de esta área teniendo en cuenta el tiempo en disponibilidad por parte de las aulas de COMFAORIENTE, como también se hace envío oportuno al IDS en cumplimiento de la garantía de derechos de la atención en salud para esta población vigilada también por la Supersalud.



Se continúa con el seguimiento y se envía plan de acción último trimestre en solicitud al IDS y I trimestre 2023 en articulación y revisión a la profesional de apoyo del área de programas especiales en las jornadas extramurales con cada uno de los Municipios; así como se realiza seguimiento a la implementación del plan de acción de la vigencia, como responsable por parte de la delegación de la gerencia de la ejecución del plan de acción de los Municipios PDET en la mesa del Impulso del Pilar del Catatumbo en la realización de las acciones y seguimiento del cumplimiento de las actividades en los Municipios de Convención, El Tarra, Tibu, El Carmen y Teorama, en el cumplimiento en requerimiento y seguimiento por parte del Ministerio de salud y protección social y el Instituto Departamental de Salud.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO “COMFAORIENTE”
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)

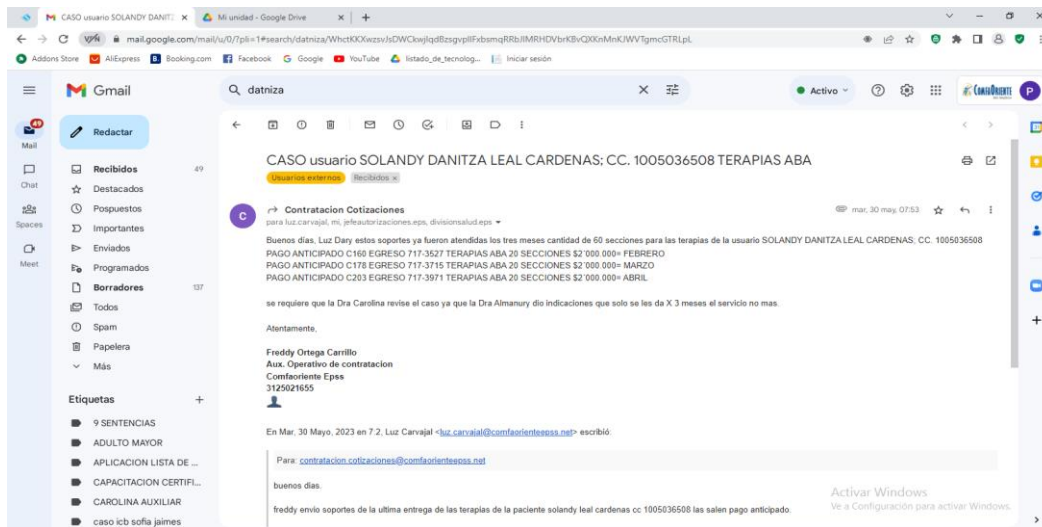


The screenshot shows an Excel spreadsheet with the title "EJECUCION DEL PLAN DE ACCION EAPB MUNICIPIOS PDET CATAUMBO". The spreadsheet contains a table with multiple columns, including headers for "MUNICIPIO", "ACTIVIDAD", "RESPONSABLE", "FECHA DE EJECUCION", "ESTADO", "COMENTARIOS", and "FECHA DE CIERRE". The table lists various activities and their execution status across different municipalities.

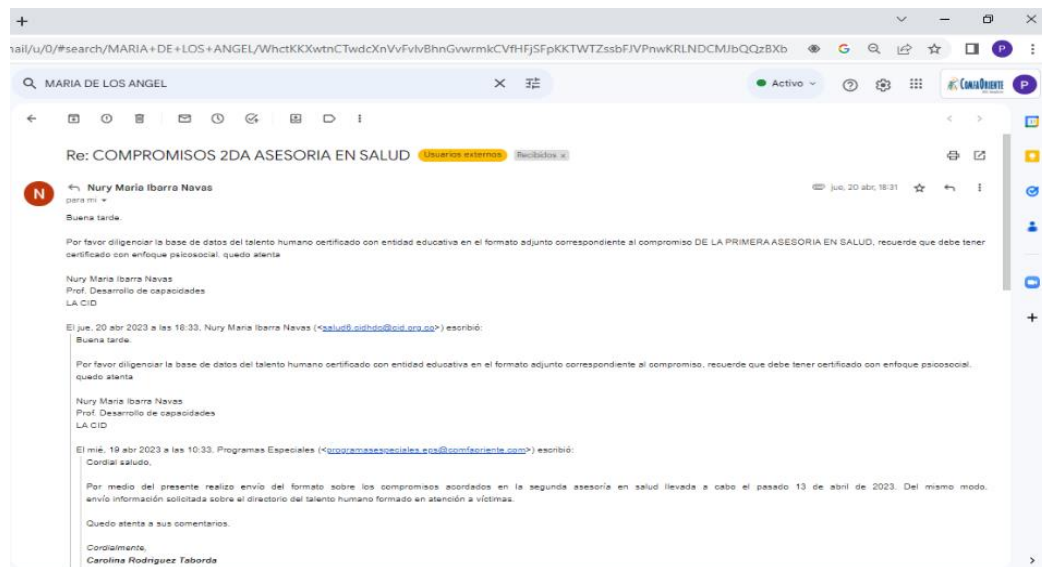
Se realiza gestión permanente con caso prioritario de usuario victima 9 sentencias ya que requiere de apoyo constante para las gestiones en la atención con la red y el área de contratación por su patología oncológica de acuerdo con la garantía de la atención integral en salud.

Se realiza gestión a 8 usuarios trasladados de Coomeva en seguimiento por la Supersalud , IDS y defensoría del pueblo, para la población con discapacidad teniendo en cuenta la prioridad se les gestiona todas las atenciones de acuerdo con lo requerido por criterio médico en constante atención en salud garantizando la atención con enfoque diferencial en cuanto a la gestión de las atenciones especializadas realizándose el trámite directamente con el área de división y de contratación de acuerdo a las atenciones en terapia ABA que se requieren para estos usuarios; como también la gestión en las atenciones domiciliarias.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)

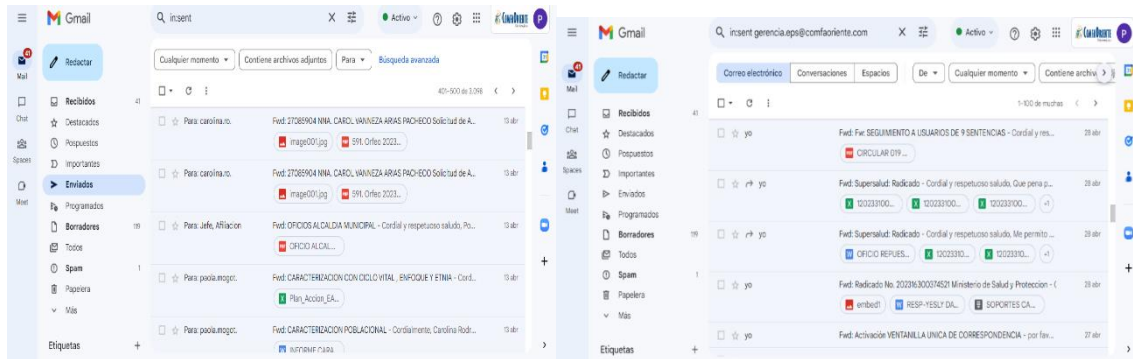


Se realiza diligenciamiento a la solicitud del operador del Ministerio de la Salud en alimentar el archivo Excel con el talento humano y red de la EAPB formado en el curso de atención psicosocial a la población víctima del conflicto armado.

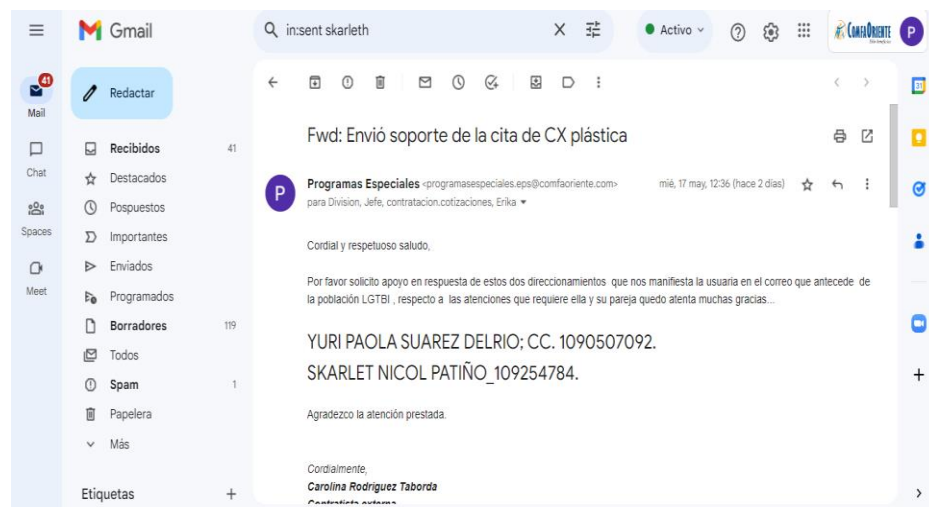
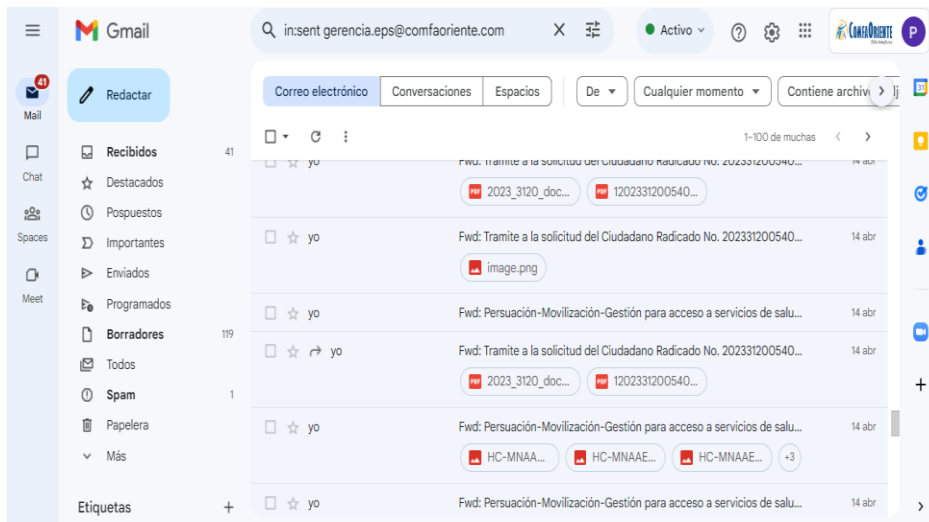


Se realiza gestión proyección y respuesta al área de gerencia con el fin de dar respuesta a requerimiento de usuarios víctima del conflicto armado con copia a la presidencia de la república con el fin de garantizar la atención con enfoque psicosocial y diferencial para nuestros afiliados según la circula018 del 2018.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO “COMFAORIENTE”
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



Se realiza gestión para población LGTBI con el fin de dar gestión por solicitud de citas y procesos en la garantía del derecho a la salud para el cumplimiento oportuno de la atención integral brindado con el fin de apoyar sus atenciones en salud requeridas para el proceso de transición.



Se continúa con el seguimiento de la población víctima del conflicto armado de cada uno

de los Municipios que ejecuta COMFAORIENTE EEPS-S como enlace del área ante la gestión y requerimientos que requiera esta población; igualmente constantemente se envía correos electrónicos con el fin de garantizar la atención en salud y psicosocial de cada uno de nuestros afiliados según circular 018 del 2018.

Igualmente, articulación con el área de afiliación para el soporte del cruce de base de datos para la identificación de la población asegurada de toda la población vulnerable del área de programas especiales en la realización del ejercicio de caracterización con las fuentes y reportes de información de salud propios y externos tales como los reportes de eventos en salud del SIVIGILA, los RIPS, las coberturas de la resolución 4505/2012, actualizado para el primer semestre 2022.

Se continúa con la coordinación e implementación del protocolo de atención a víctimas en el cumplimiento del plan de acción de la vigencia 2023.

Se realiza elaboración de oficios en respuesta en el envío oportuno a las diferentes de defensorías y centros zonales del ICBF, así como se lleva de igual forma el control y seguimiento de la solicitud del ICBF, ONG, Comisarias de familia, entre otros organismos, para la gestión en la atención de la población vulnerable como: población con maltrato intrafamiliar, menores de edad con presunta malnutrición, población con posible violación, población LGTB y población con discapacidad.

Se finaliza documento de caracterización de la población víctima del conflicto armado y la población víctima 9 sentencias de la C.I.D.H. de la vigencia 2022, con el fin de documentar la población víctima de COMFAORIENTE EPS- y se realiza el envío oportuno a las alcaldías de los 19 Municipios donde opera COMFAORIENTE EPS-S, con el fin de dar oportunidad al componente del protocolo de atención a población víctima y al plan de acción de la EPS.

Se continúa con el seguimiento del plan de acción de los Municipios PDET en apunte a la mesa del impulso del pilar del Catatumbo en cumplimiento a las jornadas extramurales desde el área de programas especiales y en la ejecución de cada una de las áreas responsables en desarrollo de los 5 Municipios donde opera COMFAORIENTE EPS-S (El Carmen, Convención, Tibú, El Tarra y Teorama) en las jornadas extramurales con cada uno de los Municipios; así como se realiza seguimiento a la implementación del plan de acción de la vigencia, como responsable por parte de la delegación de la gerencia de la ejecución del plan de acción de los Municipios PDET en la mesa del Impulso del Pilar del Catatumbo en la realización de las acciones y seguimiento del cumplimiento de las actividades, en el cumplimiento y seguimiento por parte del Ministerio de salud y protección social y el Instituto Departamental de Salud.

Se realiza gestión permanente con caso prioritario de usuario víctima 9 sentencias ya que requiere de apoyo constante para las gestiones en la atención con la red y el área de contratación por su patología oncológica de acuerdo con la garantía de la atención integral en salud.

Se realiza gestión a 6 usuarios trasladados de Coomeva, teniendo en cuenta que dos de ellos realizaron cambio de EPS, en seguimiento por la Supersalud, IDS y defensoría del

pueblo, para la población con discapacidad teniendo en cuenta la prioridad se les gestiona todas las atenciones de acuerdo con lo requerido por criterio medico en constante atención en salud garantizando la atención con enfoque diferencial en cuanto a la gestión de las atenciones especializadas realizándose el trámite directamente con el área de división y de contratación de acuerdo a las atenciones en terapia ABA que se requieren para estos usuarios; como también la gestión en las atenciones domiciliarias.

Se realiza proyección de respuesta NURC_20233000000667611-NURC_20233000000669571 y consolidación de información a requerimiento realizado por la super salud en acciones e información de la población 9 sentencias de la C.I.D.H.

Se realiza gestión proyección y respuesta al área de gerencia con el fin de dar respuesta a requerimiento de usuarios víctima del conflicto armado con copia a la presidencia de la república con el fin de garantizar la atención con enfoque psicosocial y diferencial para nuestros afiliados según la circular 018 del 2018.

Se continúa con el seguimiento de la población víctima del conflicto armado de cada uno de los Municipios que ejecuta COMFAORIENT EEPS-S como enlace del área ante la gestión y requerimientos que requiera esta población; igualmente constantemente se envía correos electrónicos con el fin de garantizar la atención en salud y psicosocial de cada uno de nuestros afiliados según circular 018 del 2018.

Se realiza proyección de oficio y solicitud al operador del Ministerio de salud y Protección social CID con el fin de realizar solicitud de acompañamiento en fortalecimiento de capacidades para la EAPB y las IPS de la red contratada por COMFAORIENT EPS-S, con el fin de capacitar al talento humano en generalidades ya atención integral para la población victima 9 sentencias de la CIDH durante la intervención de programas especiales en el COVE Institucional.

Se realiza proyección de oficio y elaboración de soportes para respuesta de la circular 048 del 2023 del Municipio de Pamplona en solicitud de las acciones realizadas con la población migrante frente al enfoque diferencial en diligenciamiento de matriz con preguntas formuladas en evidencia de las acciones realizadas durante la vigencia 2022 y segundo trimestre con la población migrante afiliada a COMFAORIENTE EPS-S.

Se realiza elaboración de oficio en solicitud con envió por el correo de gerencia sobre capacitación de uso, manejo y formatos de solicitud de la plataforma VIVANTO para fortalecer nuestra red contratada por COMFAORIENTE EPS-S a la unidad de víctimas con el fin de continuar con el seguimiento y monitoreo que viene realizando el área de calidad en la aplicación de la lista de chequeo de los programas de la población vulnerable afiliada a la EPS.

Se realiza actualización de la matriz legal solicitada por el área de calidad sobre normatividad actual que rige y prevé la atención, los derechos a la salud de la población vulnerable con la que trabaja el área de programas especiales en concordancia y armonía al direccionamiento de la garantía a los derechos de la población afiliada a COMFAORIENTE EPS-S.

Se realiza coordinación con el IDS con el fin de revisar situaciones presentadas por inconformidades en la ejecución de las jornadas extramurales de los Municipios PDET por cronogramas establecidos en incumplimiento por parte de las ESES lo cual se requirió de intervención por parte de atención en salud del IDS para coordinar actividades proyectas den cumplimiento al plan de acción de la mesa del Catatumbo.

Se realiza proyección, respuesta y consolidación de soportes para requerimiento de la Supersalud en cumplimiento al rad:202331000061553, información de la población caracterizada con sin certificado de discapacidad afiliadas a entidades del régimen contributivo, subsidiado, especiales, exceptuadas, medicina prepagada y universidades, con enfoque diferencial.

Se realizó proyección de oficio Con Referencia: Respuesta Circular Externa N°052, convocatoria para la preinscripción al curso virtual de atención psicosocial a Víctimas del Conflicto Armado

Constantemente se dan Respuesta a la solicitud prioritaria de gestión según requerimiento sobre atención diferencial a usuarios víctimas del Conflicto Armado, notificados por los diferentes entes de control.

se realizan actividades y gestiones correspondientes a las diferentes solicitudes que hacen los diferentes entes de control, respecto a la víctima del Conflicto Armado.

Continuamente se da Respuesta a las diferentes solicitudes y activación de rutas de atención integral en salud según los protocolos de atención establecidos para los diferentes grupos poblacionales de la población vulnerable afiliados a COMFAORIENTE EPS-S.

Se da inicio al seguimiento de los 334 indígenas afiliados a COMFAORIENTE EPS-S con el fin de realizar el seguimiento de la atención con enfoque diferencia para esta población de acuerdo con la garantía del derecho a la salud integral intercultural.

ACTIVIDADES GRUPO DE ALTO COSTO: JORNADA DE CHARLAS EDUCATIVA

CONMEMORACION DIA MUNDIAL DE LA HIPERTENSION ARTERIAL

En el mes de mayo de 2023, se conmemoro el día mundial de la HIPERTENSIÓN ARTERIAL en cada una de las IPS de la Red, se brindó charlas educativas sobre hipertensión arterial, hábitos alimenticios, ejercicio, seguir las indicaciones del tratamiento médico y cumplir con sus citas programadas, además, se entregó material educativo y se realizó demanda inducida a la ruta de atención en salud cardiovascular.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)





JORNADA DE TAMIZAJE DE RIESGO CARDIOVASCULAR

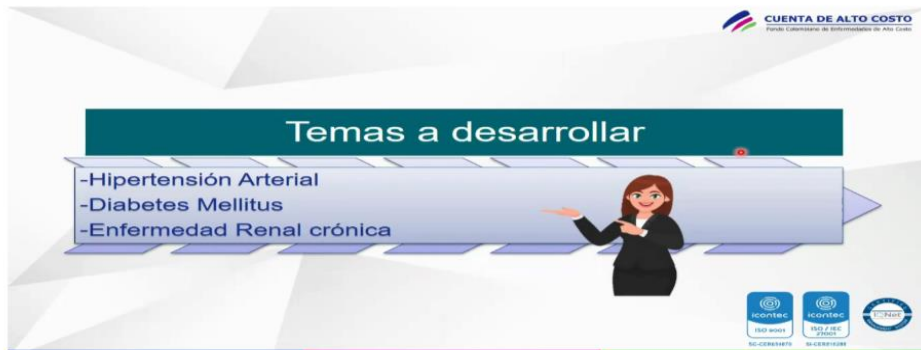
En el segundo trimestre de 2023, se realizaron jornadas de tamizaje de Riesgo Cardiovascular en cada uno de los municipios donde COMFAORIENTE EPSS hace presencia, brindando educación en salud, sobre hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus, hábitos alimenticios, ejercicio, seguir las indicaciones del tratamiento médico y cumplir con sus citas programadas, entrega de material educativo y demanda inducida. Con el fin de captar usuarios inasistentes a los programas de promoción y mantenimiento de la salud. Alcanzando a educar un número importante de afiliados en general aproximadamente para Hipertensión Arterial: 179 y para Diabetes Mellitus: 71.





CAPACITACIÓN INTERNA AL GRUPO DE COLABORADORES DEL ÁREA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD

En el mes de junio de 2023, se realiza capacitación interna al grupo de colaboradores del área de gestión del riesgo en el tema de HIPERTENSION ARTERIAL, DIABETES MELLITUS Y ENFERMEDAD RENAL CRONICA.

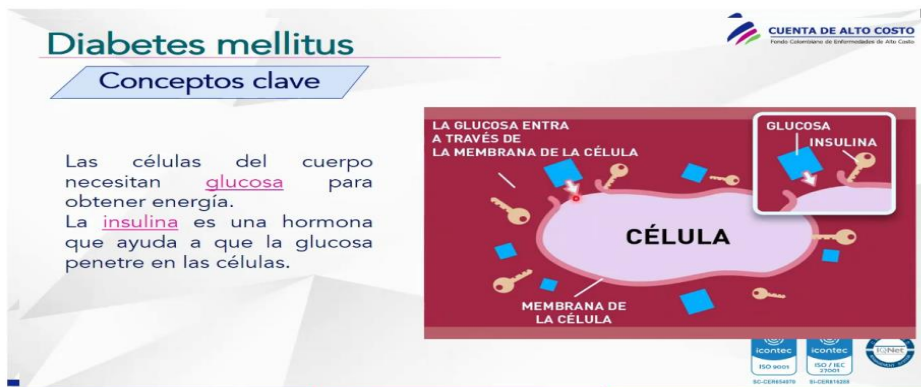


Temas a desarrollar

- Hipertensión Arterial
- Diabetes Mellitus
- Enfermedad Renal crónica

CUENTA DE ALTO COSTO
Fondo Comunal de Seguros de Alto Costo

icontec ICD 2001 ICD 2002 ICD 2003 ICD 2004 ICD 2005 ICD 2006 ICD 2007 ICD 2008 ICD 2009 ICD 2010 ICD 2011 ICD 2012 ICD 2013 ICD 2014 ICD 2015 ICD 2016 ICD 2017 ICD 2018 ICD 2019 ICD 2020 ICD 2021 ICD 2022 ICD 2023



Diabetes mellitus

Conceptos clave

Las células del cuerpo necesitan **glucosa** para obtener energía. La **insulina** es una hormona que ayuda a que la glucosa penetre en las células.

LA GLUCOSA ENTRA A TRAVÉS DE LA MEMBRANA DE LA CÉLULA

GLUCOSA INSULINA

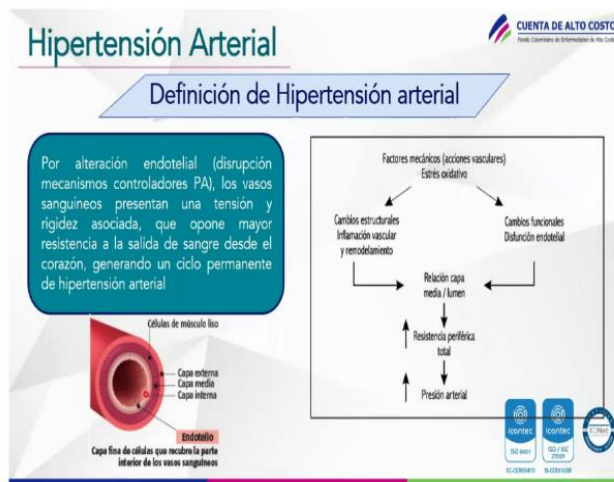
CÉLULA

MEMBRANA DE LA CÉLULA

CUENTA DE ALTO COSTO
Fondo Comunal de Seguros de Alto Costo

icontec ICD 2001 ICD 2002 ICD 2003 ICD 2004 ICD 2005 ICD 2006 ICD 2007 ICD 2008 ICD 2009 ICD 2010 ICD 2011 ICD 2012 ICD 2013 ICD 2014 ICD 2015 ICD 2016 ICD 2017 ICD 2018 ICD 2019 ICD 2020 ICD 2021 ICD 2022 ICD 2023

Fuente: Cuenta de alto costo.



Fuente: Cuenta de alto costo.

REUNIONES MES DE ABRIL

- Apertura de auditoria hemofilia 2022-2023 12 abril 2023
- Capacitación de uso y apropiación de SISCAC.13 abril 2023
- Foro extraordinario ajuste requeridos VIH 2023 14 abril 2023
- Mesa de Trabajo Clínica Medical Duarte
- Asistencia técnica Cuenta de Alto Costo 20 abril 2023
- Comité técnico Cuenta de Alto Costo 25 abril 2023
- Segunda Parte del Foro Aspectos relevantes en reporte de cáncer 2023 realizado el 27 abril 2023
- Cove Institucional - EPS COMFAORIENTE
- Estrategia ETMI Plus realizada el viernes 28 de abril del 2023.

REUNIONES MES DE MAYO

- Cove Institucional - EPS COMFAORIENTE
- Comité Intersectorial de promoción y prevención de las Infecciones de transmisión Sexual y del VIH/SIDA del municipio de San José de Cúcuta – secretaria de Salud Municipal realizado el 03 de mayo 2023.
- Conversatorios PrEP - UNFPA realizado el 24 mayo 2023.
- Trancones en las Rutas Recalculando la gestión del riesgo Confirmación 31 de mayo 2023.
- Reunión apertura de auditorio VIH Cuenta de Alto Costo.
- Reunión Cuenta de Alto Costo -EPS - CIADE IPS seguimiento a cohorte de AR.

REUNIONES MES DE JUNIO

- Cove Institucional - EPS COMFAORIENTE.
- Retos para mejorar la Gestión en Salud Artritis 2023 realizado el 07 junio 2023.
- Retos para mejorar la Gestión en Salud Artritis 2023 Segunda Sesión 8 junio 2023.
- Jornada de capacitación en VIH - ETMI Plus 27 junio 2023.

- El compromiso de la salud pública en el control del cáncer realizado el 27 de junio 2023.
- Revisión indicadores trazadores preliminares hemofilia CAC realizado el 28 de junio 2023.

JORNADA DE CHARLAS EDUCATIVAS

HIPERTENSIÓN ARTERIAL Y DIABETES MELLITUS

En el mes de marzo de 2023, se realizó una jornada educativa sobre la hipertensión Arterial y la Diabetes Mellitus en la Unidad Básica Comuneros, donde asistieron 09 pacientes, se les brindó charlas educativas sobre los hábitos alimenticios, que es la hipertensión, que es la diabetes, higiene personal, se entregó material educativo, y se realizó demanda inducida a la ruta de atención en salud cardiovascular.



JORNADA DE TAMIZAJE DE RIESGO CARDIOVASCULAR

En el segundo trimestre de 2023, se realizaron jornadas de tamizaje de Riesgo Cardiovascular en cada uno de los municipios donde COMFAORIENTE EPSS hace presencia, brindando educación en salud, sobre hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus, hábitos alimenticios, entrega de material educativo y demanda inducida. Con el fin de captar usuarios inasistentes a los programas de promoción y mantenimiento de la salud. Alcanzando a educar un número importante de afiliados en general aproximadamente para Hipertensión Arterial: 105 y para Diabetes Mellitus: 85.

Municipio de Cáchira



Municipio de El Carmen



Municipio de Cacota



Municipio de Villa Caro



CONMEMORACION DIA MUNDIAL DEL RIÑÓN

El día 21 de marzo del 2023 se celebró la conmemoración del día mundial del riñón en el Centro de Salud Divino Niño en el Municipio de Cucutilla, donde se realizaron charlas educativas sobre cómo cuidar los riñones, hábitos alimenticios saludables, cuidado personal, se realizó entrega de material y demanda inducida a la ruta de promoción y mantenimiento de la salud a 25 usuarios que asistieron a la jornada.



TERCER TRIMESTRE DE 2023

INFORME DE GESTIÓN III TRIMESTRE DE 2023 ÁREA DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD

ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL GRUPO DE SALUD PUBLICA

En el tercer trimestre de 2023 se planearon y desarrollaron los COVE INSTITUCIONAL EN SALUD PUBLICA DE COMFAORIENTE EPS S, meses: Julio, agosto y septiembre de 2023 se desarrolló temas como: Estadísticas vitales del periodo anterior, resolución 3280 de 2018, alto costo, Enfoque diferencial y eventos de interés en salud pública de acuerdo con los lineamientos del Cove departamental. Contamos con la participación de los Referentes Municipales o municipales expertos en el manejo de los temas como Médicos, Enfermeros o Psicólogos de las Entidades Territoriales de salud, ONG.

Contamos con un promedio de 65 participantes entre Agentes Educativos municipales, personal administrativo de la EPS y Referentes en salud pública de la Red primaria y complementaria contratada en a la actualidad.

COMITÉ DE SALUD PUBLICA de COMFAORIENTE EPS S

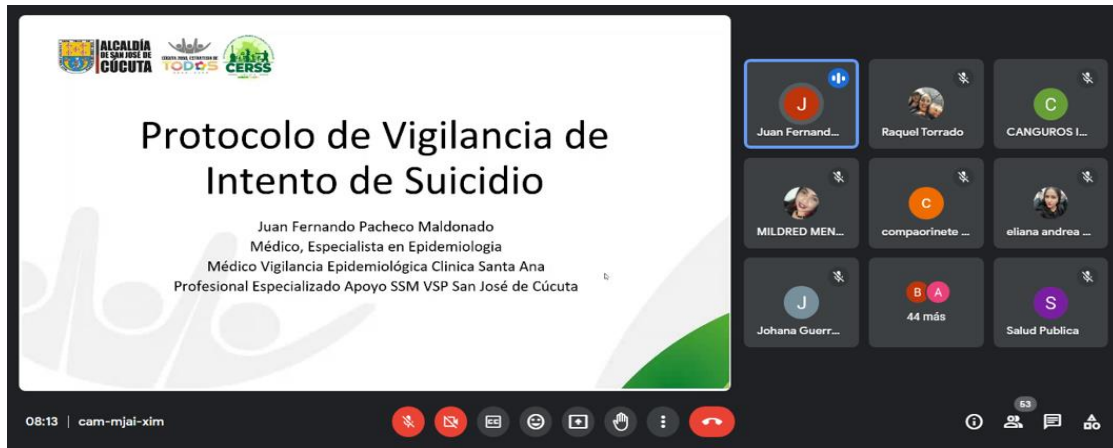
Responsables:
ANGIE GABRIELLA VERJEL RODRIGUEZ
LAURA RODRIGUEZ QUINTERO
JULIO de 2023



DECRETO NUMERO 3518 DE 2006 por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones... Artículo 37. Comités de Vigilancia en Salud Pública. Parágrafo 2°. Las entidades administradoras de planes de beneficios de salud, instituciones prestadoras de servicios de salud y organismos de los regímenes de excepción, deberán constituir comités de vigilancia en salud pública institucionales para el análisis y difusión de la información de vigilancia en salud pública de su competencia. Se permite presentar el orden del día 28.08.2023:

- 7:30 - 7:35 a.m. Llamado a lista Agentes Educativos Municipales
- 7:35 - 7:40 a.m. Presentación de Estadísticas Vitales corte 31.07.2023
- 7:40 - 7:50 a.m. Incidencia evento 356 intento de suicidio y 365 intoxicaciones SIVIGLA periodo VII de 2023.
- 7:50 - 8:20 a.m. Protocolo de Vigilancia de Intento de Suicidio Código 356
- 8:20 - 8:50 a.m. Protocolo de Vigilancia de Intoxicaciones Agudas por Sustancias Químicas Código 365
- 9:50 - 9:10 am Socialización avance del Plan de preparación y respuesta contra el Dengue, ComfaOriente EPS S, 2023
- 9:30 - 10:0 a.m. Ruta de promoción y mantenimiento: Socialización Ruta Pacientes con Enfermedades Crónicas respiratorias (EPOC y ASMA).
- Programa Alto costo: Guía de práctica clínica para el tratamiento integral del cáncer de mama
- 9:45 - 10:00 am.
- 10:15 - 10:20 a.m. Lineamientos Jornadas de Vacunación durante los meses de septiembre a diciembre 2023.
- 10:30 - 10:40 a.m. Educación dirigida a la comunidad en Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus y Enfermedad Renal Crónica.
- Proposiciones varios - cierre

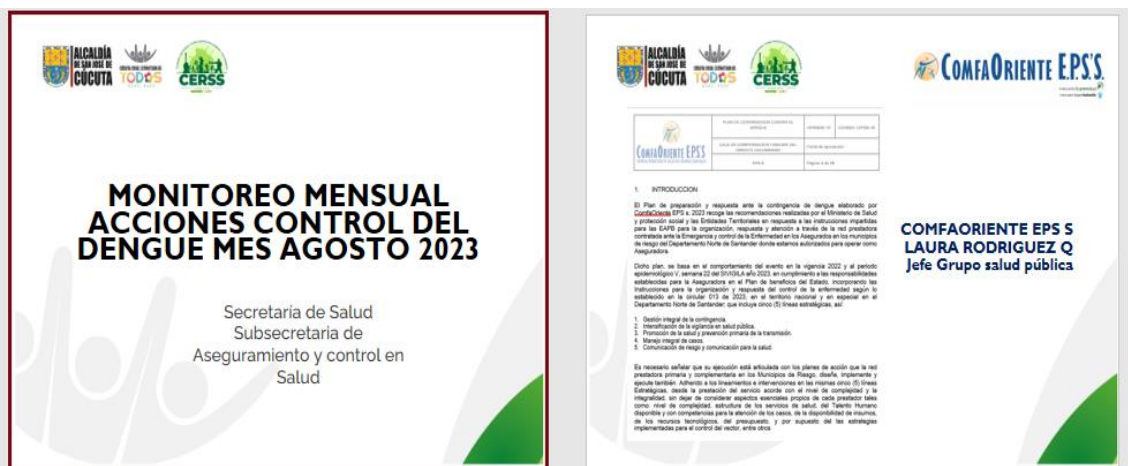
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO “COMFAORIENTE”
 REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
 (En pesos)



Participamos como asistentes en el COVE Departamental y en el COVE Municipal de Cúcuta, los Agentes Educativos municipales asisten delegados a participar en los COVES en su municipio de Residencia; esto permite estar la actualización de los lineamientos de los Eventos de Interés en salud pública priorizados por el Departamento Norte de Santander y en los municipios en donde se coordinan las intervenciones de búsqueda activas y de ICE dirigido a nuestros Asegurados.

Atendimos la auditorias de los Entes de control:

1. CONVOCATORIA A REUNION VIRTUAL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE DESNUTRICION EN MENORES DE 5 AÑOS RESOL 2350 DE 2020 DIA 24 AGOSTO DE 2023
2. Asistencia técnica y seguimiento del Programa Tuberculosis, realizada por la secretaria de salud de Cúcuta 9.08.2023.
3. Asistencia y presentación de los avances plan de contingencia contra el dengue, realizado por el grupo LUPA/secretaria de salud de Cúcuta.



Auditoria y de monitoreo realizada por la Secretaría de Salud de Cúcuta, listade chequeo emitidas por el ministerio de la protección social en salud frente al Plan de Contingencia Dengue institucional.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO “COMFAORIENTE”
 REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
 (En pesos)



Presentación ante el IDS de Norte de Santander, programas vectores, EPS y las ESE municipales, los avances del plan de contingencia del Dengue, COMFAORIENTE EPS-S.

**AVANCE PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA, DENGUE
 COLOMBIA, COMFAORIENTE EPS S 2023**

ANGIE GABRIELA VERJEL
 PROFESIONAL PROMOCION Y
 PREVENICION
 COMFAORIENTE EPS S
 SEPTIEMBRE 2023

2. Comportamiento de casos notificados de Dengue Asegurados a Comfaoriente EPS por Municipio de Residencia Años 2021, 2022, a periodo V 2023

Etiquetas de fila	2021	2022	2023 Total general
ARIQUAZAS	4	12	17
COMBENCIÓN	12	9	21
CUCUTA	364	438	802
CUCUTILLA	7	4	11
EL CARMEN	6	20	26
EL DOLLA	54	97	151
GRAMALOTE	7	1	8
IOCAÑA	17	47	64
PAMPONA	1		1
PAISANDUBÁ	4	12	16
SALAZAR	3	1	4
SANTAGO	4	2	6
TEORAMA	11	10	21
TIBÚ	37	104	141
VILLA CIERO	3	1	4
Total general	524	772	1296

3. Clasificación final de casos dengue Asegurados a Comfaoriente EPS según semana epidemiológica Años 2021, 2022, a periodo V 2023 2023

Etiquetas de fila	casos sospechosos	confirmados	descartados	Total general
2021	63	238	223	524
2022	115	315	342	772
2023	79	62	242	383
Total general	257	615	807	1679

4. Variables demográficas de interés casos dengue Asegurados a Comfaoriente EPS según semana epidemiológica Años 2021, 2022, a periodo V 2023 2023

- Sexo: El 51% son Hombres, El 49% mujeres.
- Área de residencia: El 64% área urbana, El 36% área rural.
- Edad: El 10% menores de 5 años, El 4% son mayores de 64 años, El 86% son gestantes.

Continuamos con la articulación con los Referentes del Centro de Recuperación nutricional del ICBF en Cúcuta, para la atención y cuidado con estadía y alimentación de nuestros niños asegurados diagnosticados con Desnutrición post hospitalización y altísimo riesgo social procedentes del Catatumbo – Tibú, El Tarra, La Gabarra, hasta asegurar la Recuperación nutricional y retorno a su municipio de residencia.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO “COMFAORIENTE”
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



Se desarrollaron en el tercer trimestre de 2023, las Auditorias de campo programadas a las IPS de la red pública y privada en la Ruta de atención integral de la Desnutrición en niños y niñas menores de 5 años, con base a los lineamientos de la Resoluciones 2350 de 2020 y Res 5406 de 2015, Circular 568 de 2018 del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, en cumplimiento en las acciones de mejoras en ejecución por las EAPB. el énfasis en la verificación a la red primaria incluyendo las Empresas sociales del Estado de los 16 municipios, 4 IPS de la ciudad de Cúcuta (ESE IMSALUD), la IPS Comfaoriente sede Centro y Atalaya, de la red Complementaria hospitalaria: ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares, ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona, la ESE Hospital Erasmo Meoz, clínica Medical Duarte y Clínica San José.

AUDITORIA CUMPLIMIENTO RES 2350 de 2020 y Res 5406 de 2015 – CLINICA SAN JOSE, Referente de Nutrición y Vigilancia Epidemiológica.



AUDITORIA CUMPLIMIENTO RES 2350 de 2020 y Res 5406 de 2015 – CLINICA MEDICAL DUARTE, Referente de Nutrición y Vigilancia Epidemiológica.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



AUDITORIA CUMPLIMIENTO RES 2350 de 2020 y Res 5406 de 2015 – ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, servicio consulta de Crecimiento y desarrollo.



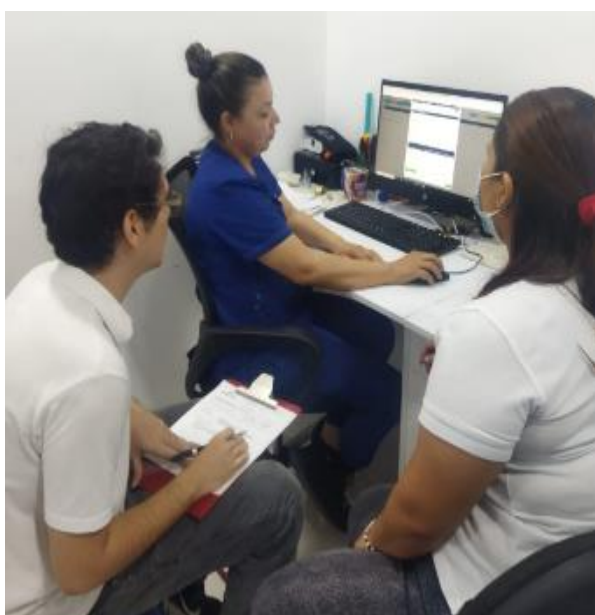
AUDITORIA CUMPLIMIENTO RES 2350 de 2020 y Res 5406 de 2015 – ESE HOSPITAL NOROCCIDENTA IPS EL CARMEN, servicio consulta de Crecimiento y desarrollo.





Se realiza visita de cumplimiento a los servicios Farmaceuticos Disfarma en la ciudad de Cúcuta y Drogasalud municipio de Ocaña, verificando el cumplimiento disponibilidad de suplemento nutricional PLUMPY NUT.

DISFARMA – Cúcuta



DROGASALUD – Ocaña



Se inician las visitas domiciliarias de campo a los niños programa Desnutrición reportados al SIVIGILA por la red prestadora.

- Visitas domiciliarias niñas reportadas por las UPGD de Cúcuta.
- Visitas domiciliarias niño reportado por las UPGD ESE REGIONAL CENTRO IPS Salazar.

Se inicia en el III trimestre la implementación del Plan de preparación y respuesta ante la contingencia de la Enfermedad del Dengue, en atención a las instrucciones emitidas por el Ministerio de salud y protección social, en la Circular Externa 013 de 2023. Dicho plan, se basa en el comportamiento del evento en la vigencias 2021 y al periodo V 2022 del SIVIGILA año 2023, incluye las intervenciones en cinco (5) líneas estratégicas, así: Gestión integral de la contingencia, Intensificación de la vigilancia en salud pública, Promoción de la salud y prevención primaria de la transmisión, Manejo integral de casos y Comunicación de riesgo y comunicación.

- 1.** Gestión integral de la contingencia, se elabora, radica y Socializa el plan de contingencia a las Entidades Territoriales, a la red, agentes educativos y administrativa de la EAPB el 27.06.2023. Se realiza socialización del PDM en el COVE Institucional del 27.06.2023 y de los Avances del PDM Cove institucional de 25.07.2023 y 29.08.2023.
- 2.** Intensificación de la vigilancia en salud pública, se coordina la Capacitación a la Red en el protocolo, guía y formato de auditoría, realizado por el Dr Juan Fernando Pacheco, 10.07.2023. Red prestadora que envían actas de capacitación internas y Certificados Competencias del OPS: ESE HUEM, IMSALUD, Aliados en salud IPS, Clínica San José, Ucis de Colombia, Clínica Santa Ana, Clínica San José.
- 3.** Promoción de la salud y prevención primaria de la transmisión, actualización del plegable informativo, impresión y entrega de 5000 en los municipios.
- 4.** En el Manejo integral de casos, el grupo auditor de Concurrencia de la EPS ha realizado a 30 de septiembre, auditoría a la Adherencia a la Guía de Atención del Dengue a 36 casos de Dengue Grave, Dengue con signos de alarma y Dengue sin signos de alarma.
- 5.** Comunicación de riesgo y comunicación. Se realiza publicación en la página WEB de COMFAORIENTE EPS-S y promoción en Facebook.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
 REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
 (En pesos)



Presta atención a estos Síntomas

La atención del DENGUE es gratuita.

Acude al establecimiento de salud más cercano allí recibirás atención médica.

Hazle el pare al dengue
(CON CHAKKROG, NOKH Y ZAKKARA)

DENGUE

PUEDA SER MORTAL

SI APLICAMOS LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES, ENTRE TODOS PODEMOS PREVENIR Y CONTROLAR EL DENGUE

Aedes Aegypti

TRANSMISOR DE LA ENFERMEDAD DEL DENGUE

- Use mosquiteros o toldos en las camas, sobre todo cuando hay bebés y adultos mayores.
- Lave y cepille tanques y albercas.
- Tape el tanque de agua o los tambores donde se reserve agua para consumo en caso de no contar con agua potable corriente.
- Perfore las llantas ubicadas en los parques infantiles que pueden contener aguas estancadas.
- Rellene con tierra tanques sépticos en desuso, desagües y letrinas abandonadas.
- La fumigación no es suficiente para eliminar al mosquito. La aplicación de insecticidas es una medida de control para eliminar a los mosquitos adultos, pero no es útil para eliminar los huevos ni las larvas.
- Utilice repelentes en las áreas del cuerpo que están descubiertas
- Coloque mosquiteros en puertas y ventanas, y cuando sea posible usar ventiladores en las habitaciones.
- Proteger cunas y cochecitos de bebés con telas mosquiteras.

SEDE 1:
Av. 2 No. 13-55 Barrio La Playa

SEDE 2:
Calle 14 No. 1-54 Barrio La Playa

SEDE 3:
Av. 2. No. 15-69 Barrio La Playa

Cúcuta - Norte de Santander
Telf.: 575 55 60
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 96 20 55

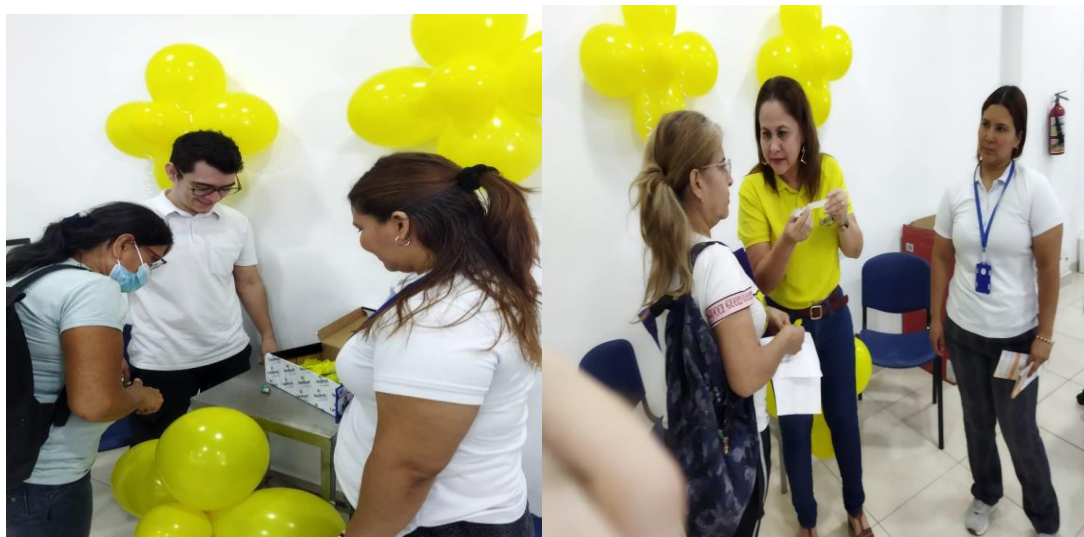
COMFAORIENTE E.P.S.S.
 EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO

SALUD PÚBLICA

En la semana del 24 al 28 de julio de 2023 se desarrollaron por parte de COMFAORIENTE EPSS actividades de Información, educación y comunicación en conmemoración del Día Mundial contra las Hepatitis 28 Julio 2013. La Estrategia: Fortalecer la información sobre las Hepatitis virales A, B, C y D en la población. Objetivo Específico: "Conmemorar el día Mundial contra las hepatitis" el 28 de Julio. Se insta a los Agentes Educativos realizar actividades de capacitación al personal de salud adscrito a la red prestadora de la EAPB, difusión por médicos masivos de comunicación página WEB, Facebook, salas de espera, entre otros.

En las acciones de Información en salud a través de medios masivos de comunicación, redes sociales, páginas web de la institución, entre otros, haciendo énfasis en las acciones de prevención de las hepatitis virales (A, B C, D y E), importancia del diagnóstico, tratamiento y seguimiento, cuando se vive con estas infecciones. Se actualizó el material educativo publicado en la WEB, *iCOMFAORIENTE EPS, TE EDUCA! Lo que debes saber acerca de la HEPATITIS VIRAL*, verificar en el link <https://comfaoriente.com/eps-hepatitis-viral/>.

Actividades Educativas en las dos Salas de Espera de Autorizaciones de servicios y trámites de las EAPB, El grupo operativo de salud pública **JUGUEMOS A LA PIRINOLA, sabias de la Hepatitis virales que...** Intervención a 300 usuarios en salas de espera. Con el juego se desarrollaron mensajes educativos basadas en el lema del 2023 "Actúa ahora" con mensajes y realizando asesoría en salud sexual y promoviendo la toma de muestras a través de la IPS primaria con la información dada, como



Asistencia y acompañamiento con la red de IPS de la Ruta de atención en el desarrollo de las unidades de análisis por los eventos de mortalidad, sífilis congénita y eventos adversos graves post vacunación programado por el Grupo de Vigilancia en salud Publica del Instituto Departamental de Salud y de la secretaria de Salud de Cúcuta julio Agosto y septiembre 2023.

Seguimiento y monitoreo en la entrega oportuna de los medicamentos, seguimiento paraclínico en el marco técnico normativo vigente para la atención de personas con VIH, sífilis y hepatitis B y C. REUNION PRESENCIAL SUBMESA TECNICA -REVISION FALLAS ATENCION CASOS ITS, VIH GESTANTES y POBLACION GRAL.



El grupo operativo de Salud pública asistimos a las actividades educativas convocadas por el Instituto Nacional de Salud, el Instituto Departamental de Salud y secretarías de Salud de manera presencial y vía internet:

Asistencia a reuniones del Ministerio de Salud / Instituto Nacional De Salud – sobre vigilancia en salud pública:

- Asistencia vía Team a la Socialización ruta adquisición de antivenenos para la atención de emergencias con animales ponzoñosos, MSPS, 14.09.2023
- Capacitación uso SIVIGILA Web 4.0 - Básico 2, MSPS, 14.09.2023.
- Mesa de Intervención Territorial Norte de Santander SUPERSALUD
- Participamos en el PMU NACIONAL EXTRAORDINARIO ALERTA POR DENGUE, monitorear las acciones intersectoriales encaminadas a mitigar las afectaciones producidas por el brote de dengue en el territorio nacional.
- WEBINAR DETECCIÓN Y PREVENCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER INFANTIL, a continuación, remitimos link para realizar encuesta de satisfacción.
- WEBINAR PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL CÁNCER GÁSTRICO, Prevención y detección temprana del cáncer gástrico, jueves 24 de agosto
- Link de conexión para "Sesión informativa Aspectos clínicos, diagnósticos y vigilancia en salud pública de la meningitis y enfermedad meningocócica" el viernes 18 de agosto.
- Capacitación liderada por MSPS, de la Sífilis gestacional y congénita estrategia ETMI PLUS, 10 agosto 4 pm-
- Invitación de MINSALUD, con participación de secretaria de salud de Bogotá / OPS / OMS evento académico central como conmemoración del día mundial de la hepatitis 2023, 28 de julio / 8 am –12:30 m.

Asistencia a reuniones del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander:

- Asistencia presencial de la Referente en Salud pública al COVE departamental meses Julio, agosto y septiembre de 2023 y vía meet de los Agentes educativos de salud pública.

- Socialización protocolos IRA Grave, inusitada, centinela, SARS Covid19, actualización esquema PAI 14 de septiembre de 2023.
- Socialización protocolos IRA y de las Enfermedades Inmunoprevenibles, actualización esquema PAI 25 de septiembre de 2023.
- Capacitación virtual en la implementación del protocolo de atención integral en salud a víctimas de violencia sexual según la Res 459 de 2012, 14 de septiembre de 2023.
- Jornada de capacitación generalidades de la Enfermedad de Chagas, Estrategia nacional de interrupción de la transmisión de la Enfermedad, 07 de septiembre de 2023.

Estrategia Nacional de Interrupción de la Transmisión de la Enfermedad de Chagas



Asistencia técnica realizada por la dimensión sexualidad derechos sexuales y reproductivos de la secretaría de salud de Cúcuta, el 09 de agosto de 2023 Invitación conferencia vigilancia por equipos extramurales y de atención básica – EAPB, 1 de agosto de 2023

Día en el cual se realiza la conmemoración del día mundial contra la hepatitis, 12.07.2023 MINSALUD llevará a cabo diversos eventos académicos dirigido tanto a representantes de la sociedad civil como al talento humano en salud.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
 REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
 (En pesos)



WEBINAR
 PREVENCIÓN
 y detección temprana del
cáncer infantil

Temario:

- ✓ Generalidades del cáncer infantil
- ✓ Epidemiología del cáncer infantil
- ✓ Cáncer frecuentes en pediatría: Leucemia aguda, tumores del SNC, Linfoma, abordaje de masas abdominales

Jueves 10 agosto 6:00 p.m.

Conferencista:
 Maria Camila Suaza Vallejo
 Fellow, Especialista en entrenamiento hemato-oncología pediátrica
 Universidad Militar Nueva Granada
 Instituto Nacional de Cancerología

Fortalecimiento al Talento Humano en Salud Manejo clínico y diagnóstico Dengue, Día Miércoles, 19 de Julio 2:30 a 6:00 p.m.

Programación asistencia técnica ruta de atención integral materno perinatal Res 3280 de 2018, adjunto agenda.

RUTA INTEGRAL DE ATENCION MATERNO PERINATAL			
COMPONENTE	FECHA	HORA	LINK
Atención preconcepcional	26-07-2023		https://meet.google.com/xwg-dnpv-vst
Interrupción voluntaria del embarazo	26-07-2023		https://meet.google.com/xwg-dnpv-vst
Atención para el cuidado prenatal	9-08-2023	3:00 pm-5:00pm	https://meet.google.com/xgm-rvxg-rwk
Curso de preparación para maternidad y paternidad, atención en salud bucal, atención para la alimentación y nutrición.	30-08-2023		https://meet.google.com/nys-icmg-kxm
Atención del parto	13-09-2023	3:00pm -5:00pm	https://meet.google.com/pbp-ntxv-vrx
Atención del puerperio	27-09-2023		https://meet.google.com/otk-nybt-kzs
Atención de emergencias obstétricas	11-10-2023		https://meet.google.com/tyx-xnsh-gzk
Atención para el cuidado del recién nacido	25-10-2023		https://meet.google.com/rom-ubyh-ity
Atención de las complicaciones perinatales y posnatales del recién nacido	8-11-2023		https://meet.google.com/nfd-cyrs-ptx
Atención para el seguimiento al recién nacido.	29-11-2023		https://meet.google.com/iow-cwef-shm

Asistencia a reuniones de la secretaria De Salud Municipal de Cúcuta:

- Asistente vía meet al COVE municipal secretaria de Salud de Cúcuta, meses julio agosto y septiembre 2023.
- Reunión presencial Fortalecimiento de gestión de capacidades de los equipos psicosociales de los sectores protección, justicia, salud IPS, EAPB y ente territorial, para la prevención de la conducta suicida en el marco de la atención primaria de salud en la semana de la prevención del suicidio, 13 de septiembre.
- Participación como asistentes en la sub mesa técnica para revisar fallas en atención casos de ITS, VIH/SIDA de población general y gestantes (ETMI PLUS), jueves 10 agosto.
- Asistencia al comité intersectorial para la promoción y la prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS), VIH Y SIDA del municipio de Cúcuta, decreto 0602/ 2012.
- Asistencia técnica sobre criterios médicos de elegibilidad de la organización mundial de la salud OMS, para el uso de métodos anticonceptivos, miércoles, 12 julio.
- REUNION # 1,2,3 SUBMESA TECNICA DEL COMITE INTERSECTORIAL ITS VIH-SIDA CUCUTA de 13 de julio, 14 agosto, 13 de septiembre de 2023
- Circular externa: inicio del despliegue de acciones del plan de intervenciones colectivas: estrategia de tamizaje-PIC, miércoles 9 de agosto.
- Asistencia técnica consulta preconcepcional y de la Ruta de atención integral Interrupción voluntaria del Embarazo- IVE, 26 de julio 2023.
- Participación con los avances, Circular 050 de 2023: monitoreo de las acciones de control del dengue subsecretaria de aseguramiento y control en salud del municipio de Cúcuta, fecha: jueves 10 de agosto y 8 de septiembre de 2023.

ACTIVIDADES EJECUTADA POR EL GRUPO DE ALTO COSTO:

JORNADAS DE TAMIZAJE DE RIESGO CARDIOVASCULAR Y EDUCACION EN SALUD:

En el tercer trimestre de 2023, se realizaron jornadas de tamizaje de Riesgo Cardiovascular en cada uno de los municipios donde COMFAORIENTE EPSS hace presencia, brindando educación en salud, sobre hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus, hábitos alimenticios, ejercicio, seguir las indicaciones del tratamiento médico y cumplir con sus citas programadas, entrega de material educativo y demanda inducida. Con el fin de captar usuarios inasistentes a los programas de promoción y mantenimiento de la salud. Alcanzando a educar un número importante de afiliados en general aproximadamente para Hipertensión Arterial: 224 y para Diabetes Mellitus: 136.

En el municipio de Cucutilla se realiza toma de glucometría, toma de tensión arterial, peso y talla:

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



Municipio de Herrán

Municipio de Cécota



Municipio de El Carmen

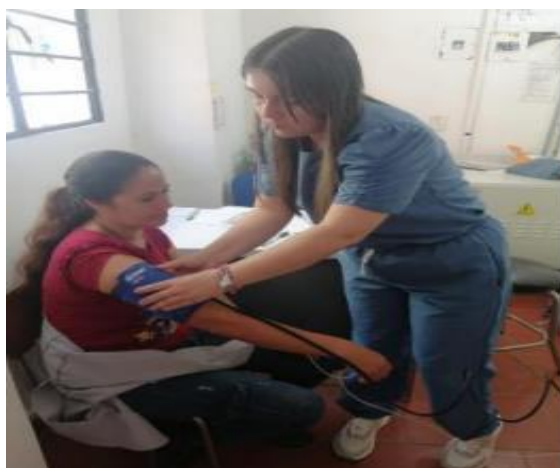
Municipio de Villa Caro:



Municipio de Convención:



Municipio de Salazar:



JORNADA DÍA MUNDIAL DEL CORAZÓN

En el tercer trimestre de 2023, se realizó acompañamiento a la ESE IMSALUD con la celebración del "**DÍA MUNDIAL DEL CORAZÓN**", realizada en la Unidad Básica La Libertad, con entrega de refrigerios, toma de Tensión Arterial, educación en salud sobre enfermedades de riesgo cardiovascular, entrega de material educativo.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO “COMFAORIENTE”
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



Se brindaron Charlas educativas a los usuarios por parte de los agentes educativos de acuerdo con el cronograma establecido en el III trimestre de 2023:

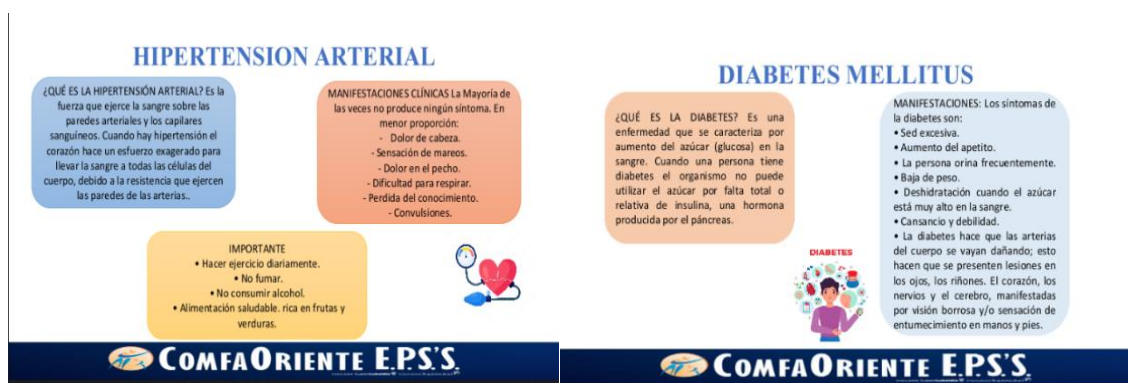
- Prevención de accidentes y detección de factores de riesgo en el hogar. Prevención del Covid-19, lavado de manos. Desnutrición aguda-AIEPI, ruta de atención a primera infancia e infancia (crecimiento y desarrollo).
- Ligadura de trompas y Vasectomía Doble protección, Enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores.
- Salud mental, potenciación de la autoestima y autoimagen. Prevención consumo de SPA- sustancias psicoactivas.
- Sensibilización sobre el estigma y discriminación a la población vulnerable, Enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores.
- Hablemos de anticonceptivos, implantes subdérmicos y DIU Día mundial contra las hepatitis virales. 28/07/2023.
- Intento de Suicidio e Intoxicaciones.
- Violencia de Genero Intrafamiliar.
- Cáncer de Próstata.
- Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH).
- Ruta de atención en salud materno perinatal Lactancia Materna y AIEPI -1era

Semana.

- Enfermedades más frecuentes de los genitales- prevención de accidentes en el hogar. Prevención del Covid-19, lavado de manos.
- Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH).
- Cáncer de Colon y Recto.
- Que es el Plan Obligatorio de Salud y Alcoholismo y Drogadicción. Desnutrición aguda-AIEPI.
- Dengue – Día Mundial contra el Dengue – 26/08/2023 H1N1.
- Hipertensión Arterial.
- Diabetes Mellitus.
- Enfermedad Renal Crónica.
- Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH).
- Ruta de atención en salud materno perinatal.
- Conmemoración día mundial de la leucemia 04/09/2023.
- Rabia.
- EPOC-ASMA.
- Enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores. Prevención del Covid-19, lavado de manos. Prevención consumo de SPA-sustancias psicoactivas.
- Fiebre amarilla y Virus AH1N1. Desnutrición aguda- AIEPI, esquema nacional de vacunación y COVID- 19, Enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores.
- Enfermedades más frecuentes de los genitales y Que es la adolescencia.

Asistencia al COVE de la EPSS, con participación por parte del programa de Crónicos en los meses de julio, agosto y septiembre de 2023.

En el mes de Julio 2023, el tema del COVE, Educación en salud sobre Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus y Enfermedad Renal Crónica:



HIPERTENSION ARTERIAL

¿QUÉ ES LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL? Es la fuerza que ejerce la sangre sobre las paredes arteriales y los capilares sanguíneos. Cuando hay hipertensión el corazón hace un esfuerzo exagerado para llevar la sangre a todas las células del cuerpo, debido a la resistencia que ejercen las paredes de las arterias.

MANIFESTACIONES CLÍNICAS La Mayoría de las veces no produce ningún síntoma. En menor proporción:

- Dolor de cabeza.
- Sensación de mareos.
- Dolor en el pecho.
- Dificultad para respirar.
- Pérdida del conocimiento.
- Convulsiones.

IMPORTANTE

- Hacer ejercicio diariamente.
- No fumar.
- No consumir alcohol.
- Alimentación saludable, rica en frutas y verduras.

DIABETES MELLITUS

¿QUÉ ES LA DIABETES? Es una enfermedad que se caracteriza por aumento del azúcar (glucosa) en la sangre. Cuando una persona tiene diabetes el organismo no puede utilizar el azúcar por falta total o relativa de insulina, una hormona producida por el páncreas.

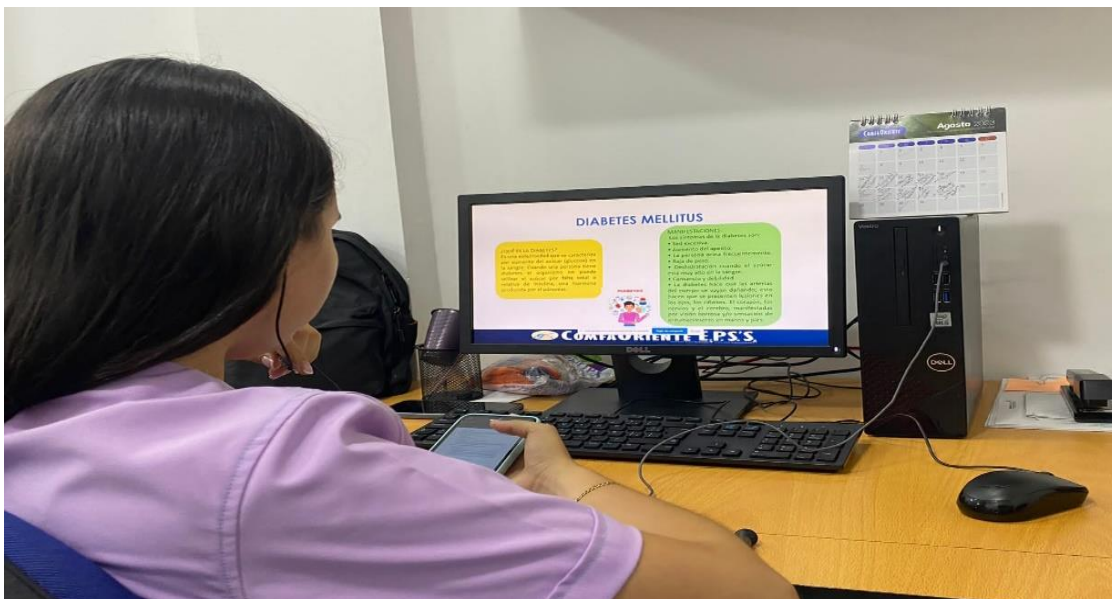
MANIFESTACIONES: Los síntomas de la diabetes son:

- Sed excesiva.
- Aumento del apetito.
- La persona orina frecuentemente.
- Baja de peso.
- Deshidratación cuando el azúcar está muy alto en la sangre.
- Cansancio y debilidad.
- La diabetes hace que las arterias del cuerpo se vayan dañando; esto hacen que se presenten lesiones en los ojos, los riñones. El corazón, los nervios y el cerebro, manifestadas por visión borrosa y/o sensación de entumecimiento en manos y pies.

COMFAORIENTE EPSS

En el mes de agosto 2023, el tema del COVE, Educación en salud sobre Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus y Enfermedad Renal Crónica, por parte del auxiliar de crónicas:

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
 REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
 (En pesos)



En el mes de septiembre 2023, el tema del COVE, Reporte de Kardex Crónicos (HTA y DM) actualizado y reporte de inasistentes, por parte de la Red de IPS:



**REPORTE DE KARDEX CRÓNICOS (HTA Y DM)
 ACTUALIZADO Y REPORTE DE INASISTENTES**



VARIABLES KARDEX MENSUAL



Variable	Unidad	Valor	Unidad	Valor	Unidad	Valor	Unidad	Valor	Unidad	Valor	Unidad	Valor	Unidad	Valor
Atención	Atendidos	1000	Atención	Atendidos	1000	Atención	Atendidos	1000	Atención	Atendidos	1000	Atención	Atendidos	1000
Atención	Atendidos	1000	Atención	Atendidos	1000	Atención	Atendidos	1000	Atención	Atendidos	1000	Atención	Atendidos	1000
Atención	Atendidos	1000	Atención	Atendidos	1000	Atención	Atendidos	1000	Atención	Atendidos	1000	Atención	Atendidos	1000



El reporte de Kardex de HTA y DM, debe ser enviado al correo enfermedadescronicas.eps@comfaoriente.com los primeros 5 días de cada mes, actualizado, junto con los soportes clínicos de los pacientes reportados en la misma base de datos, por parte de la Red de IPS.

Reporte de inasistentes al programa de riesgo cardiovascular (HTA – DM), igualmente, debe ser enviado al correo enfermedadescronicas.eps@comfaoriente.com los primeros 5 días de cada mes por parte de las IPS de la Red.

Además del reporte de inasistentes del mes de reporte.



GRACIAS



Asistencia a reuniones:

Durante el mes de agosto se asistieron a diferentes reuniones y capacitaciones realizadas por la cuenta de Alto costo y otros entes territoriales, además de reuniones con algunos de los prestadores

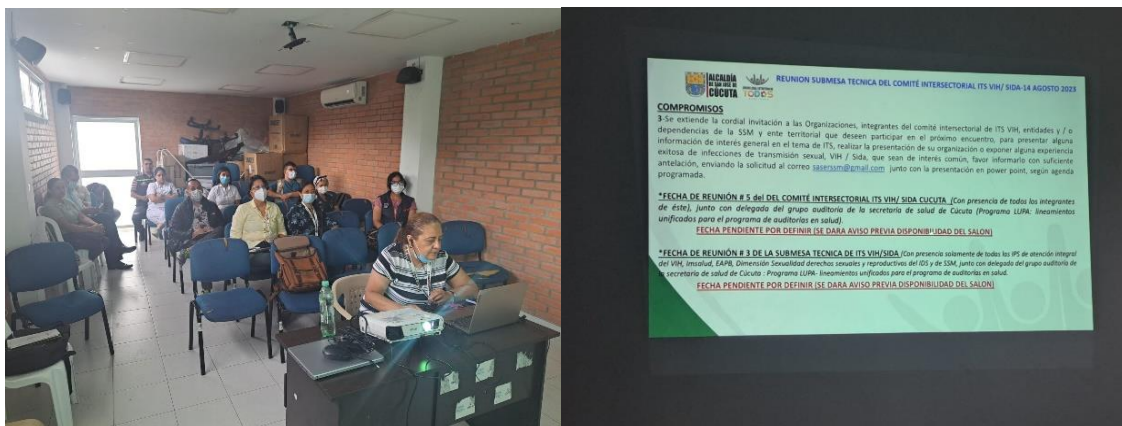
- Reunión VIH implementación PREP.
- Socialización de Hallazgos Relevantes del proceso de Hemofilia y otras Coagulopatías, 19 de julio 2023.
- Aspectos claves para optimizar la gestión en salud en la cohorte de hemofilia y otras coagulopatías 2023_hemofilia.
- PROTOCOLO HEPATITIS B, C, B-D: evento 340 ESTRATEGIA ETMI PLUS 2021-2030- (HEPATITIS B / BINOMIO MADRE-HIJO).
- Mesa seguimiento a menores con cáncer, IDS.



Durante el mes de agosto se asistieron a diferentes reuniones y capacitaciones realizada por la cuenta de Alto costo y otros entes territoriales, además de reuniones con algunos de los prestadores.

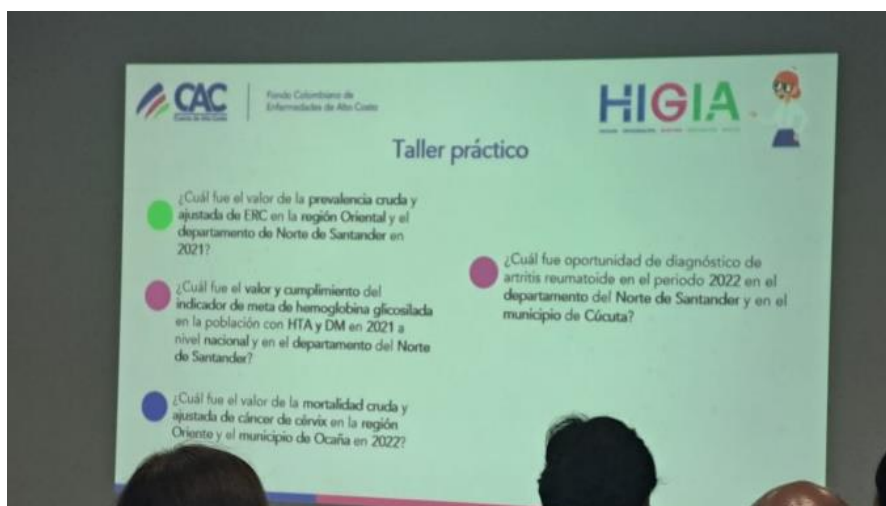
- Foro: Aspectos claves en la disposición de la información Artritis Reumatoide 2023, 16/08/2023.
- Apertura auditoria de cohorte de cáncer, cuenta de alto costo, 01/08/2023.
- Reunión IDS seguimiento a menores con cáncer, 24/08/2023.
- Algoritmo diagnostico VIH, Cuenta de Alto Costo, 10/0/08/2023.
- Mesa de trabajo con IPS CLINICAL HOUSE, contratación programa de atención cohorte de artritis.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO “COMFAORIENTE”
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



Durante el mes de septiembre se asistieron a diferentes reuniones y capacitaciones realizada por la cuenta de Alto costo.

- Foro de aspectos claves para mejorar la gestión de la información Hepatitis C Crónica 11/09/2023
- Lecciones aprendidas y aspectos claves en la transformación de la información y la
- situación de la hemofilia y otras coagulopatías en Colombia, 6/09/2023.
- Seguimiento a casos no reportados VIH, Cuenta de Alto Costo, 01/09/2023
- Mesa seguimiento a menores con cáncer, IDS, 25/09/2023
- Reunión fortalecimiento cuenta de alto costo, 21/09/2023.
- Capacitación SISCORS, IDS, 13/09/2023
- Mesa de trabajo enfermedades no trasmisibles, IDS, 07/09/2023.



Capacitación COVE cáncer de mama

En el mes de agosto, se asistió y se capacitó mediante el COVE institucional al personal de las diferentes IPS contratadas por la EPS para prestar los servicios de salud a la población afiliada.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPSS	Página 13 de 1	

<p align="center">GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA, TRATAMIENTO INTEGRAL, SEGUIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CÁNCER DE MAMA</p> <p align="center">SILVIA RUBY MEDINA ROJAS Jefe de grupo alto costo</p> <p align="center">COMFAORIENTE EPS'S</p>	<p align="center">DEFINICIÓN Y CIFRAS</p> <p>El cáncer de mama es un crecimiento anormal e incontrolable de las células de multiplicación en genes que controlan la proliferación y muerte celular.</p> <p>En Colombia entre el 2 de enero de 2021 y el 31 de agosto de 2022 se presentaron 14.263 casos nuevos de cáncer de mama entre las mujeres con una mediana de edad de 57 años.</p> <p>Según las estimaciones de GLOBOCAN para el año 2025, ocupó el primer lugar con 2,3 millones de casos nuevos en el mundo, en las mujeres. 1 de cada 5 mujeres por lo tanto se verá afectada a esta enfermedad.</p> <p align="center">COMFAORIENTE EPS'S</p>
<p align="center">TAMIZACIÓN EN LA POBLACIÓN GENERAL</p> <p>Mamografía La mamografía diagnóstica es una radiografía del seno que muestra la estructura interna o relación de los tejidos mamarios en el momento presente de los senos. La mamografía de tamización se realiza a todas las mujeres asintomáticas por encima de los 50 años hasta 2 años. Recomendación fuerte</p> <p>Examen clínico Es la exploración o palpación del seno como parte de un examen físico de rutina que se realiza en la consulta de atención primaria. Recomendación fuerte</p> <p>Autoexamen Es una técnica de palpación que se realiza sobre un periodo de 5 minutos sobre una zona de autoexamen y ayuda a detectar los cambios de coloración de la piel, cambios de tamaño de la mama, cambios de forma de la mama o de su contorno y al mismo tiempo de cada mes en las mamas.</p> <p align="center">COMFAORIENTE EPS'S</p>	<p align="center">REGÁLATE 5 MINUTOS, HASTE EL AUTO EXAMEN.</p> <p align="center">TÓCATE, PARA QUE NO TE TOQUE.</p> <p align="center">COMFAORIENTE EPS'S</p>

Capacitación COVE cáncer de cérvix

En el mes de septiembre, se asistió y se capacitó mediante el COVE institucional al personal de las diferentes IPS contratadas por la EPS para prestar los servicios de salud a la población afiliada

CÁNCER DE CÉRVIX

Factores de riesgo

- Conducta sexual de riesgo
- Multiparidad
- Fumar
- EIS
- Desnutrición

Es ideal contar con **PCR para VPH**, lo cual confirma la infección antes de presentar lesiones visibles, sin embargo, es una práctica poco frecuente a la fecha en nuestro país

Aclaraciones

Los hallazgos en la citología cervico-uterina **son sugestivos mas no confirmatorios**, requieren biopsia y análisis para poder confirmar diagnóstico.

CIE10

Infiltrante: C530 C531 C536 C539
 In situ: D060 D061 D067 D069

Cambios en el cuello uterino



CÁNCER DE CERVIX

• SILVIA RUBY MEDINA ROJAS
• Jefe de grupo alto costo

SEGUIMIENTO A USUARIOS DE LAS DIFERENTES COHORTES DE CUENTA DE ALTO COSTO

- Durante el III trimestre del 2023 se realizaron para la cohorte de VIH 181 seguimientos.
- Durante el III trimestre del 2023 se realizaron para la cohorte de HEMOFILIA 20 seguimientos.
- Durante el III trimestre del 2023 se realizaron para la cohorte de ARTRITIS REUMATOIDE 91 seguimientos.
- Durante el III trimestre del 2023 se realizaron para la cohorte de CANCER 806 seguimientos.
- Durante el III trimestre del 2023 se realizaron para la cohorte de HEPATITIS C 44 seguimientos.

SEGUIMIENTO A LOS MENORES DE CÁNCER:

Seguimiento a menores de 18 años el cual se realiza cada 15 días, realizándose el 24 de julio, 8 y 22 de agosto, 5 y 26 de septiembre del 2023.

ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL GRUPO DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD:

Este informe de gestión presenta un resumen de la labor desarrollada en el III trimestre del año 2023 y el esfuerzo efectuado a lo largo del periodo en temas educativos y de gestión para el desarrollo y bienestar de la comunidad con los programas de Protección específica, detección temprana y de las enfermedades de interés en salud pública relacionados a continuación:

Se programó capacitación a la comunidad a través de los agentes educativos durante el III trimestre 2023:

- Prevención de accidentes y detección de factores de riesgo en el hogar. Prevención del Covid-19, lavado de manos. Desnutrición aguda-AIEPI, ruta de atención a primera infancia e infancia (crecimiento y desarrollo).
- Ligadura de trompas y Vasectomía Doble protección.
- Salud mental, potenciación de la autoestima y autoimagen. Prevención consumo de SPA- sustancias psicoactivas.
- Sensibilización sobre el estigma y discriminación a la población vulnerable.
- Hablemos de anticonceptivos, implante subdérmico y DIU Día mundial contra las hepatitis virales. 28/07/2023.
- Ruta de atención en salud materno perinatal. Lactancia Materna y AIEPI -1era Semana 4.
- Enfermedades más frecuentes de los genitales-prevención de accidentes en el hogar. Prevención del Covid-19, lavado de manos.
- Que es el Plan Obligatorio de Salud y Alcoholismo y Drogadicción. Desnutrición aguda-AIEPI 4.
- Dengue - Día Mundial contra el Dengue - 26/08/2023.

- H1N1 4 Ruta de atención en salud materno perinatal. Conmemoración día mundial de la leucemia 04/09/2023.
- Enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores. Prevención del Covid-19, lavado de manos. Prevención consumo de SPA-sustancias psicoactivas.
- Fiebre amarilla y Virus AH1N1. Desnutrición aguda-AIEPI, esquema nacional de vacunación y COVID-19.
- Enfermedades más frecuentes de los genitales y Que es la adolescencia.
- Comité intersectorial ITS VIH sida de Cúcuta.
- Huila MSPS - invitación departamento del Huila.
- Reprogramación de reunión semanal para cohorte nominal de gestantes con EAPBS
- Comité intersectorial ITS VIH sida de Cúcuta.
- Asistencia técnica sobre criterios médicos de elegibilidad de la organización mundial de la salud OMS, para el uso de métodos anticonceptivos.
- Asocajas - equipo enlace salud cajas.
- Envío circular asistencia técnica para fortalecimiento de capacidades en la ruta de atención integral materno perinatal resolución 3280 de 2018.
- Conformación ruta de atención integral al adulto mayor en Norte de Santander.
- Plan de acción rutas integrales Tibú.
- Convocatoria plan de acción rutas integrales El Tarra.
- Concertación de acciones rutas integrales El Tarra.
- Submesa técnica para revisar fallas en atención casos de ITS, VIH/ sida de población Gral. y gestantes (etmi plus).
- Asistencia virtual plataforma meet.
- Asistencia técnica RIAPM ruta integral de atención.
- Mesa de seguimiento a los compromisos en el proceso de construcción de la ruta de atención en salud con enfoque indígena, para los pueblos uwa y bari en norte de Santander.
- Mesa de trabajo para verificar garantía del acceso a los servicios de salud de la población rural afiliada correspondiente al municipio de Cúcuta.
- Circular n° 068 del 2023 convocatoria MIAF y plan de acción.
- Circular 029 de 2023 conmemoración semana mundial de la LACTANCIA MATERNA 2023.
- Capacitación liderada por ministerio de salud- sífilis gestacional y congénita estrategia etmi plus.
- reunión presencial submesa técnica -revisión fallas atención casos ITS, VIH gestantes y población Gral.
- Recorderis de asistencia técnica programada 9 de agosto sobre RIAMP.
- Solicitud de asistencia de la mesa de trabajo: Kardex.
- Minsalud - capacitación en SISCO ssr.
- Reprogramación mesa de trabajo prestación de servicios zona rural- requerimiento 20232000072141.
- Asistencia técnica socialización celebraciones y conmemoraciones de septiembre a noviembre 2023 - dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles.

Durante el tercer trimestre del 2023 se garantizó la demanda inducida en remisión a los programas de Promoción y Mantenimiento de la Salud por diferentes medios, me permito relacionarlos:

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
 (En pesos)



- Correos masivos a la población afiliada: 52.651.
- Demanda inducida telefónica a la población afiliada: 8.769.

En el tercer trimestre del año 2023 se ejecutaron diversas jornadas de salud en los diferentes municipios de operación en el departamento de Norte de Santander, abordando a los diferentes grupos de riesgo y la población intervenida impactó en el aumento de los indicadores, cuyo seguimiento ha sido realizado por la Superintendencia Nacional de Salud, en el marco del cumplimiento de la medida de recuperación al programa de salud. A continuación, se reporta la evidencia fotográfica de la participación de COMFAORIENTE EPS-S en estas actividades:

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA LAS JORNADAS DE CITOLOGÍAS III TRIMESTRE 2023

	ACTA GENERAL	VERSION: 04	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 21/01/2022	
	EPSS	Página 1 de 1	

JORNADA DE CITOLOGÍAS

TEMA: JORNADA DE TOMA DE MUESTRAS DE CITOLOGÍAS		AÑO	MES	DÍA
		2023	07	01
HORA INICIAL: 8:00 AM	HORA FINAL: 11:00AM	LUGAR:	MODALIDAD:	
		CENTRO DE SALUD DIVINO NIÑO CUCUTILLA	PRESENCIAL	
OBJETIVO DE LA REUNION: JORNADA DE CITOLOGÍAS; IMPORTANCIA DE REALIZACION; CANCER DE CUELLO UTERINO; LAVADO DE MANOS				

DESARROLLO DE LA REUNION:

Se inicia la jornada para la toma muestras de CITOLOGÍAS, previamente citas por llamados telefónicos y avisos por la EMISORA de CUCUTILLA, difusión de WhatsApp



Se da educación en:

- Que es la citología
- Quien se la debe hacer
- Cada cuanto se toma
- Tener en cuenta antes de tomarse la citología
- Cáncer de cuello uterino

Se entrega dos folletos de la toma de citologías.

Se recuerda la importancia de la VACUNACION COVID-19 Y ESQUEMA REGULAR

JORNADA DE VACUNACION 29-07-2023

COPIA CONTROLADA

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



	ACTA GENERAL	VERSION: 04	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 21/01/2022	
	EPSS	Página 1 de 1	

La importancia del lavado manos
El contacto con personas a personas, distanciamiento físico
La utilización del tapabocas

¿Qué son los métodos anticonceptivos?

Los métodos anticonceptivos, son sustancias, objetos o procedimientos que evitan que la mujer quede embarazada. Permiten tener el control de la natalidad, ayudando a las parejas a decidir si desean o no tener hijos hasta el momento en que estén preparadas para ello.

¿Cuáles son los diferentes tipos de anticonceptivos?

- Anticoncepción reversible de larga duración.
- Métodos hormonales.
- Métodos de barrera.
- Anticonceptivos de emergencia.
- Esterilización.

¿Cuáles son los métodos anticonceptivos existentes?

- Orales.
- Inyectables.
- Implante Subdérmico.
- Parches.

Se invita a las todas mujeres que quieren planificar con el JADELLE, COMFAORIENTE trae a PROFAMILIA A CUCUTILLA, debemos tener mínimo 30 mujeres para traer la jornada.

donde asisten las afiliadas de COMFAORIENTE EPSS:

COPIA CONTROLADA

JORNADA DE OTOLOGIAS CUCUTILLA MES DE JULIO 2023



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
 (En pesos)



COMFAORIENTE EPSS <small>EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</small>	ACTA GENERAL	VERSION 04	CODIGO F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 21/01/2022	
	EPSS	Página 1 de 1	

ACTA

TEMA	Jornada de Citología	AÑO	2023	MESES	Agosto	DIA	18
HORA INICIAL	9am	HORA FINAL	6pm	LUGAR	IPS Ospina Pérez	MODALIDAD	Presencial

OBJETIVO DE LA REUNION: concientizar a los usuarios de la EPS Comfaorienté sobre la importancia de realizar la citología para prevenir el cáncer de cérvix.

Diendo las 7:00 am, del 18 Agosto 2023, se llevó a cabo la jornada de citología con las usuarias de la Eps Comfaorienté, en las instalaciones de la IPS Ospina Pérez. Para esta Jornada de citología confirmaron 20 usuarias por llamada telefónica.

Durante la Jornada asistieron 13 usuarias a realizar se la citología cervicouterina.

¿Qué es la Citología?
 Es un análisis de células del cuerpo con un microscopio.
 Se usa generalmente para buscar cánceres y cambios precancerosos.

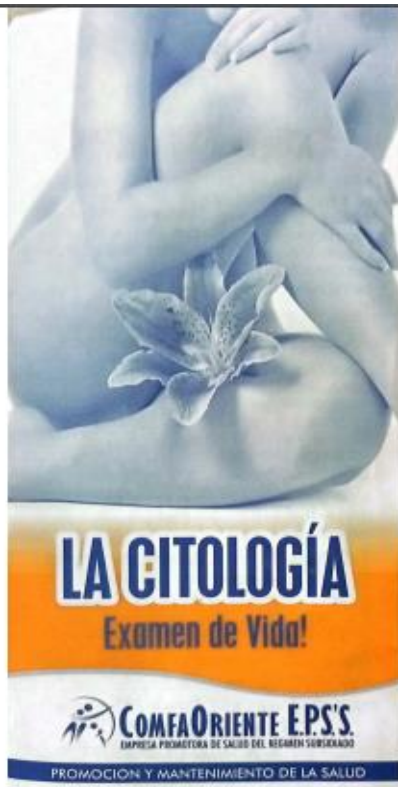
COPIA CONTROLADA

COMFAORIENTE EPSS <small>EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</small>	ACTA GENERAL	VERSION 04	CODIGO F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 21/01/2022	
	EPSS	Página 2 de 1	

Se brinda educación sobre los programas de promoción y mantenimiento de la salud a las asistentes en la jornada de citología según la edad.

Se contó con el apoyo de la Jefe de la IPS Ospina Pérez, la auxiliar de Enfermería.

FIRMA ASISTENTES:		
NOMBRE	CARGO Y EMPRESA	ASISTENCIA-FIRMA
Mayra Alegría	Gestor PUMS Comfaorienté	<i>[Firma]</i>
Jose Heidy	Jefe IPS Ospina Pérez	



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
 (En pesos)



¿Qué es la citología?

La citología es una prueba sencilla, rápida y no invasiva, en la que, con un instrumento llamado espéculo, se observan las paredes de la vagina para poder llegar al cuello uterino, de donde se recoge una muestra de las células. Posteriormente, estas células son analizadas en el laboratorio con un microscopio para detectar cualquier posible anomalía.

¿Quiénes se la deben hacer?

Toda mujer que tenga vida sexual activa, sin importar la edad y aquellos que no han tenido vida sexual activa mayores de 18 años.

¿Cada cuánto se debe tomar?

Cada año si el resultado anterior es normal o cuando se sea indicado por el personal de salud.

¿Dónde se realiza la Citología?

La citología debe realizarse en el PSE donde le prestan los servicios de Promoción y Educación de la Salud. **¡ES TOTALMENTE GRATIS!**

TENGA EN CUENTA ANTES DE PRACTICAR LA CITOLOGÍA.

- Acuda cuando no esté con la menstruación.
- No tenga relaciones sexuales dos o tres días antes del examen.
- No se haga duchas vaginales antes de la Citología.
- No se colosen óvulos o tabletas por vía vaginal dos días antes de la citología.

Cáncer de cuello uterino

“El cáncer en la mujer se localiza frecuentemente en el cuello de la matriz. Una clásica a tortuga, puede desarrollar cualquier anomalía y correr una intervención médica oportuna.”

“El cáncer de cuello uterino es el segundo cáncer de mayor mortalidad en las mujeres colombianas”

Este cáncer se desarrolla cuando las células que recubren el cuello del útero empiezan a cambiar lentamente hasta formar ese tipo de los años se hacen, a medida que crecen, las células anormales van reemplazando las células normales.

¿Cómo se origina este tipo de cáncer?

El principal factor de riesgo del cáncer cervicouterino apunta al virus del Papiloma humano (VPH), que se transmite a través del contacto genital (vaginal o anal) y puede afectar los ganglios de los brazos, de pies y de manos y en los músculos, los huesos del pecho, la vagina y el ano). Cuando el primer tipo de infección se vuelve persistente puede ser el origen. Se cree que los cambios del DNA de las células de células precancerosas, se vuelven cancerosas cuando se vuelven persistentes.

El otro motivo más probable de ser fuente de desarrollo al cáncer de cuello uterino, que puede ser detectado oportunamente mediante la Citología.

¿Qué es el Virus del Papiloma Humano o VPH?

Es un grupo importante de más de 120 tipos de virus, de los que el más común es el tipo 16, que es el que causa el 70% de los casos de cáncer cervicouterino. Este virus se transmite por contacto sexual y también puede transmitirse de madre a hijo durante el parto. El virus de este tipo de virus se puede detectar mediante el uso de pruebas de laboratorio. Los tipos de VPH más comunes son los tipos 16 y 18, que son los que causan el 70% de los casos de cáncer cervicouterino.



**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO “COMFAORIENTE”
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)**



	ACTA GENERAL	VERSION 04	020000 F-EPSS-08
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 21/01/2023	
	EPSS	Página 1 de 1	

ACTA JORNADA DE CITOLOGIAS

TEMA: JORNADA DE TOMA DE CITOLOGIAS.			
ANO	MES	DIA	
2023	SEPTIEMBRE	30	
HORA INICIAL: 08:00 AM	HORA FINAL: 04:00 PM	LUGAR: EPS Centro De Salud	MODALIDAD: Presencial

OBJETIVO DE LA REUNION: Incentivar y motivar a todas las afiliadas de la EPS Comfaooriente acerca de la importancia de la toma de las citologías, cáncer de cérvix.

DESARROLLO DE LA REUNION:
Siendo las 8:00 AM se da inicio a la jornada programada por parte de la EPS Comfaooriente el día 28 de septiembre se da inicio por parte de DIANA VILLAMIZAR jefe del centro de salud cacaota. Se brinda educación por parte del Agente Educativo OLGA MARIA FERRER CAÑAS a los usuarios en la sala de espera del centro de salud sobre la importancia de las citologías y las recomendaciones previas a la toma, se les informa a las usuarias que se realizaran de manera diaria quienes requieran de este servicio. Se realiza invitación a participar de la jornada de vacunación la cual se llevará a cabo el día 30 de septiembre en las EPS en los horarios de 08:00AM a 04:00 PM, donde se aplicará biológico de VPH a niños de 9 años, esquema regular y covid-19.

- Se realiza entrega de material folleto informativo acerca de la citología.
- Se realiza socialización de cartelería informativa sobre la importancia de la citología.
- Se realiza entrega de folleto informativo acerca de vacunación.

Se brinda educación por parte del agente educativo acerca de ¿qué es una citología?
Este es un examen o procedimiento muy sencillo, que no toma mucho tiempo. Consiste en tomar una muestra de la vagina, a través de un raspado, el cual posteriormente es analizado por laboratorio para detectar células cancerosas, que son las causantes del cáncer de cuello uterino. Es importante que la mujer se abstenga de tener relaciones sexuales en las 48 horas previas a la toma de la citología y que su período menstrual haya finalizado entre cuatro o cinco días antes del examen.

¿Qué enfermedades se pueden detectar en la citología?
El examen puede detectar la células anómalas o potencialmente dañinas en la vagina, la cérvix o cuello del útero (que es la parte final y más estrecha del útero). De igual forma, permite identificar infecciones causadas por bacterias, hongos o virus.

COPIA CONTROLADA

	ACTA GENERAL	VERSION 04	020000 F-EPSS-08
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 21/01/2023	
	EPSS	Página 2 de 1	

¿Cómo se pueden interpretar los exámenes de una citología?
Éstos tienen dos interpretaciones:
Negativo: Es decir, la prueba es normal y no se encuentra afectaciones a nivel vaginal.
Anormal: Se debe a la presencia de alguna infección del cuello del útero, lesiones precancerosas o la detección de células cancerígenas en el cérvix. Estas células pueden ser: Epiteliales o Escamosas atípicas, es decir, de significado incierto o que no permitan descartar una lesión escamosa de alto grado; y, glandulares anormales, de igual forma permite detectar diferentes tipos de lesiones de alto y bajo grado, pero que representan un riesgo para la salud de la mujer.

Cáncer cervical

Tumor maligno en la parte inferior del útero (matríz) que se puede diagnosticar mediante la prueba de Papanicolaou y se puede prevenir mediante la vacuna contra el VPH. Es posible que no se presenten síntomas. En algunos casos, puede haber dolor o sangrado irregular. Los tratamientos incluyen cirugía, radioterapia y quimioterapia.

La importancia de las vacunas

Las vacunas ayudan al sistema inmunitario a combatir las infecciones de manera más eficiente, ya que provocan una respuesta inmunitaria a enfermedades específicas. De este modo, si el virus o la bacteria vuelven a invadir el organismo en el futuro, el sistema inmunitario ya estará preparado para combatirlos.

Siendo las 03:00 pm de la tarde se dio por terminada la toma de citologías. Adjunto: evidencias fotográficas de la jornada.
Usuarías se comprometen a reclamarnos resultados, y de igual manera pasar con consulta médica para ser valorada.

	ACTA GENERAL	VERSION 04	020000 F-EPSS-08
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 21/01/2023	
	EPSS	Página 8 de 1	

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS.



Para garantía de la detección del cáncer de mama, se está llegando a la población afiliada a los municipios de operación, por medio de la unidad móvil del prestador CIDIM.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
 (En pesos)



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LAS JORNADAS DE MAMOGRAFÍAS III
TRIMESTRE 2023

	ACTA GENERAL	VERSION 04	CODIGO F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 21/01/2022	
	EPSS	Página 1 de 1	
TEMA: JORNADA DE MAMOGRAFIA		AÑO	MES
HORA INICIAL: 8:00AM		2023	07
HORA FINAL: 4:00PM			21 y 25
LUGAR: H.S.O.P		MODALIDAD: PRESENCIAL	
OBJETIVO DE LA REUNION: JORNADA DE MAMOGRAFIA Y CHARLA EDUCATIVA SOBRE CANCER DE MAMA			

	ACTA GENERAL	VERSION 04	CODIGO F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 21/01/2022	
	EPSS	Página 1 de 1	

CÁNCER DE MAMA

El cáncer de mama es un tipo de cáncer que se forma en las células de las mamas. Después del cáncer de piel, el cáncer de mama es el tipo más común diagnosticado en mujeres. El cáncer de mama se puede presentar tanto en hombres como en mujeres; sin embargo, es mucho más común en las mujeres.

Síntomas

Entre los signos y síntomas del cáncer de mama se pueden incluir los siguientes:

- Un bulto o engrosamiento en la mama que se siente diferente del tejido que la rodea.
- Cambio de tamaño, forma o aspecto de una mama.
- Cambios en la piel que se encuentra sobre la mama, como formación de hoyuelos.
- La inversión reciente del pezón
- Descamación, desprendimiento de la piel, formación de costras y pelado del área pigmentada de la piel que rodea el pezón (areola) o la piel de la mama
- Enrojecimiento o pequeños orificios en la piel que se encuentra sobre tu mama, como la piel de una naranja.

Recomendaciones

Mantener una vida saludable tomar agua asistir a los controles ir a cita médica si siente algún sistema



ACTA GENERAL	VERSION 04	CODIGO F-EPSS-48
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 21/01/2022	
EPSS	Página 1 de 1	



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
 (En pesos)



EVIDENCIAS FOTOGRAFÍAS JORNADAS EN EDUCACIÓN LAVADO DE MANOS, FIEBRE AMARILLA, VIRUS AH1N1, DESNUTRICION AGUDA, AIEPI, III TRIMESTRE 2023

	ACTA GENERAL	VERSION 04	CODIGO F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 21/01/2022	
	EPSS	Página 1 de 1	

ACTA

TEMA: LAVADO DE MANOS			
	ANO	MES	DIA
	2023	09	29
HORA INICIAL: 7:00AM	HORA FINAL: 8:30 AM	LUGAR: EPS LA PLAYITA	MODALIDAD: Presencial
OBJETIVO: Brindar educación a los usuarios que se encontraban en eps la playita sobre la importancia del LAVADO DE MANOS			

ACTIVIDADES REALIZADA

Se dio a conocer a 52 usuarios la importancia del LAVADO DE MANOS

1. Se les manifiesta a los usuarios Siga cinco pasos para lavarse las manos de la forma correcta
2. Mojarse las manos con agua corriente limpia (tibia o fría), cerrar el grifo y enjabonarse las manos.
3. Frotarse las manos con el jabón hasta que haga espuma. ...
4. Restregarse las manos durante al menos 20 segundos. ...
5. Enjuagarse bien las manos con agua corriente limpia.
6. Se remiten usuarios captados en eps la playita a programas de promoción y mantenimiento de la salud



	ACTA GENERAL	VERSION 04	CODIGO F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 21/01/2022	
	EPSS	Página 3 de 1	

EVIDENCIA FOTOGRAFICA



	ACTA GENERAL	VERSION 04	CODIGO F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 21/01/2022	
	EPSS	Página 1 de 1	

ACTA

TEMA: FIEBRE AMARILLA VIRUS AH1N1 DESNUTRICION AGUDA AIEPI ESQUEMA VACUNACION COVID 19			
	ANO	MES	DIA
	2023	09	08
HORA INICIAL: 7:00AM	HORA FINAL: 9:30 AM	LUGAR: EPS LA PLAYITA	MODALIDAD: Presencial
OBJETIVO: Brindar educación a los usuarios que se encontraban en eps la playita sobre la importancia de cómo prevenir LA FIEBRE AMARILLA VIRUS AH1N1 DESNUTRICION AGUDA AIEPI ESQUEMA VACUNACION COVID 19			

ACTIVIDADES REALIZADAS

Se dio a conocer a 80 usuarios la importancia de prevenir H1N1 síntomas y que hacer en caso de presentarlos. Se les aclaró a los usuarios que el virus H1N1 es una enfermedad grave por la nueva influenza A con o sin riesgo alto de complicaciones

1. Se remiten usuarios captados en eps la playita a programas de promoción y mantenimiento de salud

VIRUS H1N1

La gripe **H1N1**, a veces llamada gripe porcina, es un tipo de virus de la **influenza A**. Los síntomas suelen empezar rápidamente y pueden incluir los siguientes: Fiebre, pero no siempre. Dolor en los músculos. Escalofríos y sudoración

FIEBRE AMARILLA Infección viral que se propaga por una especie determinada de mosquito.

La fiebre amarilla se propaga mediante una especie de mosquito común en ciertas áreas de África y América del Sur. Es recomendable vacunarse antes de viajar a ciertas

DESNUTRICION AGUDA Desnutrición aguda: Se determina cuando el puntaje Z del indicador Peso para la talla está por debajo de menos dos y por encima de menos tres desviaciones estándar y puede acompañarse de delgadez o emaciación moderada debido a la pérdida reciente de peso (También conocida como desnutrición aguda moderada)

Se remiten usuarios captados en eps la playita a programas de promoción y mantenimiento de salud

	ACTA GENERAL	VERSION 04	CODIGO F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 21/01/2022	
	EPSS	Página 3 de 1	

EVIDENCIA FOTOGRAFICA



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
 (En pesos)



Jornadas de salud de los programas de promoción y mantenimiento de la salud:

	ACTA GENERAL	VERSION 04	CODIGO F-EPSS-46
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 21/01/2022	
	EPSS	Página 1 de 1	

EDUCACION EN LACTANCIA MATERNA

TEMA: EDUCACION EN LACTANCIA MATERNA			
AÑO	MES	DIA	
2023	08	01 AL 06	
HORA INICIAL: LUNES	HORA FINAL A DOMINGO	LUGAR: CUCUTILLA	MODALIDAD: Presencial

OBJETIVO DE LA REUNION: EDUCACION EN LACTANCIA MATERNA

DESARROLLO DE LA REUNION:

La leche materna, es el mejor y único alimento que una madre puede ofrecer a su hijo o hija tan pronto nace, porque proporciona los nutrientes necesarios para lograr un crecimiento y desarrollo adecuado, es decir contiene todos los nutrientes perfectos en calidad y cantidad, que son de fácil digestión y absorción.

La lactancia materna es buena para su bebé:
 Este leche. Tiene las cantidades adecuadas de carbohidratos, proteínas y grasa. Proporciona las proteínas digestivas, minerales, vitaminas y hormonas que los bebés necesitan. Tiene anticuerpos que ayudan a evitar que su bebé se enferme.

La lactancia materna también protege a las madres
 Las mujeres que amamantan tienen un 32% menos de riesgo de tener diabetes tipo 2, un 26% menos de riesgo de tener cáncer de mama y un 37% menos riesgo de tener cáncer de ovarios, en comparación con aquellas mujeres que no amamantan o que amamantan menos.

Beneficios para la sociedad
 La lactancia contribuye al desarrollo de los países pues ayuda a disminuir costos para atender enfermedades como diabetes, cáncer, hipertensión, entre otras

COPIA CONTROLADA

SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA EN CUCUTILLA COMFAORIENTE EPS

Celebremos la Lactancia Materna

Domingo 6 de Agosto Hora: 9:30am Parque principal

«Cucutilla promueve, protege y facilita la Lactancia Materna» #SMLM2023

TALLERES EDUCATIVOS

CONCURSOS

Gateadores 6 a 11 meses
 Técnica correcta Barriguita gestante
 Mis primeros pasos ¿Qué tanto aprendista?

PROGRAMAS RADIALES DEL 1 AL 4 DE AGOSTO
¡SINTONIZATE CON LA LACTANCIA!

INVITAN



EDUCACIÓN A USUARIOS EN LA OFICINA COMFAORIENTE SALA ESPERA



ACTIVIDADES EJECUTADA FRENTE AL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA

A continuación, se describen las diferentes actividades y acciones que desde el Grupo de Promoción y Mantenimiento de la Salud se desarrollaron desde el Programa Ampliado de Inmunizaciones y Atención a Primera Infancia e Infancia.

JORNADAS DE VACUNACIÓN DE INDOLE NACIONAL Y DEPARTAMENTAL

- **Jornada Nacional de Vacunación Mes de Julio 2023.**

Con base a los lineamientos establecidos desde el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Departamental de Salud se dio cumplimiento al periodo de intensificación durante el periodo del 01 al 28 julio y el día central el día 29 julio.

Pieza Comunicativa Día central Jornada Nacional de Vacunación

3RA JORNADA NACIONAL DE VACUNACIÓN

"Vacunarse salva vidas"

Dirigida a:

- Población infantil menor de seis años de edad.
- Niñas de nueve a 17 años de edad.
- Mujeres de 10 a 49 años de edad.
- Gestantes.
- Población susceptible para COVID 19.
- Población susceptible para fiebre amarilla.
- Población susceptible para influenza.



¡Asista al centro de salud
más cercano y vacúnese, es gratis!

Sábado 29 de Julio de 2023
08:00 a.m. a 04:00 p.m.



Fuente: Área Promoción y Divulgación

MUNICIPIOS DE TIBÚ, VILLA CARO, RAGONVALIA, CÁCOTA Y EL ZULIA



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



- **Jornada departamental de Intensificación en Vacunación Mes de agosto 2023.**

Con base en los lineamientos establecidos desde el Instituto Departamental de Salud se dio cumplimiento al periodo de intensificación durante el periodo del 01 al 25 agosto y

el día central el día 26 agosto.

MUNICIPIOS DE CONVENCIÓN, RAGONVALIA, SALAZAR Y TIBÚ.



- **Jornada Nacional de Vacunación Mes de septiembre 2023.**

Con base a los lineamientos establecidos desde el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Departamental de Salud se dio cumplimiento al periodo de intensificación durante el periodo del 01 al 29 septiembre y el día central el día 30 septiembre.

Pieza Comunicativa Día central Jornada Nacional de Vacunación.

MUNICIPIO DE HERRÁN, ARBOLEDAS, TIBÚ, CUCUTILLA Y SANTIAGO



GRAN VACUNATÓN
CONTRA EL VPH

'No dejes que llegue Diciembre sin vacunarte en la jornada del 30 de Septiembre'

Te invitamos a estar al día con tu esquema regular de vacunación, incluido el esquema contra el COVID-19.

Sábado 30 de Septiembre
Hora: 08:00 a.m. a 04:00 p.m.
En IPS, Centros de Salud y Puntos de Vacunación extramural.

● **Dirigida a:**
Población infantil menor de seis años de edad, niñas de nueve a 17 años de edad y niños de nueve años de edad para vacunación contra el VPH, mujeres de 10 a 49 años de edad, gestantes, población susceptible para influenza y COVID-19 y susceptible para fiebre amarilla.

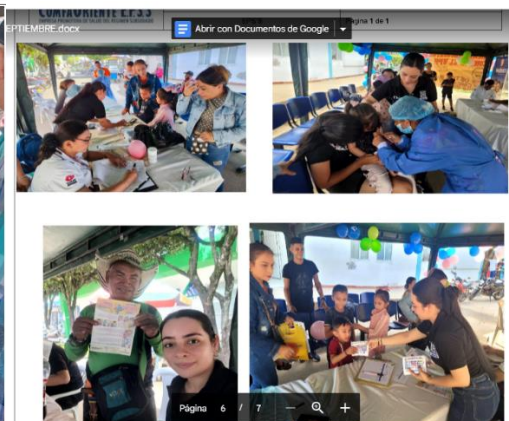
Asiste al centro de salud más cercano. ¡Vacunarse no tiene costo!

COMFAORIENTE E.P.S.'S.

Fuente: Área Promoción y Divulgación



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



SEGUIMIENTO AL PLAN NACIONAL DE VACUNACION CONTRA EL COVID-19 CON LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Con relación al seguimiento al Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 acorde al lineamiento definido por el Ministerio de Salud y Protección Social se realizó envío del Formato de matriz requerido por la Superintendencia Nacional de Salud, diligenciada con la información solicitada. Se adjunta archivo base maestro con la totalidad de la población afiliada a la entidad con corte al mes de julio 2023 a través de la cual se establecieron todos los porcentajes de cobertura y los porcentajes por grupo de edad.

Con relación a la población con disentimiento de vacuna se tuvo en cuenta la población que al momento de realizar demanda inducida telefónica para vacunación en esquema regular se realizó también para vacunación contra el COVID-19 pero el usuario o adulto responsable (en caso de los usuarios menores de edad) manifestó NO aceptación para vacunación contra el COVID-19.

Durante el III trimestre del 2023 se asistió a reuniones departamentales y municipales, dentro de las cuales estuvo la mesa de coordinación de vacunación esquema regular y covid-19 en los municipios de Cúcuta, El Zulia, Convención, Pamplona, El Carmen y Tibú.

CUMPLIMIENTO LINEAMIENTOS DEFINIDOS A LA RESOLUCION 00986 DEL AÑO 2023

Con relación a las acciones que desde COMFAORIENTE EPS-S se han adoptado para cumplir con los lineamientos definidos en la Resolución No. 00986 de fecha 21/06/2023 se soporta lo siguiente:

- ✓ Se estableció Plan de Acción bajo las directrices del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, contemplado dentro del Plan de Intensificación de la vacunación en Colombia 2023 para el restablecimiento y superación de las coberturas pre pandémicas tanto en vacunación esquema regular como vacunación contra el COVID-19.

En cuanto a estrategias de comunicación se realizaron actividades de información, educación y comunicación en el marco de las jornadas nacionales de vacunación que en conjunto con el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander se han tenido establecido para los meses de julio y septiembre incluyendo tanto vacunación en el esquema regular como vacunación contra el COVID-19. Estas estrategias contemplan actividades de publicación en las redes sociales institucionales, difusión de piezas comunicativas, perifoneo.

- ✓ Con respecto a la aplicación de dosis acorde al biológico recomendado, se realizó socialización de los lineamientos definidos en la Resolución 00986 en el COVE Institucional de COMFAORIENTE EPS-S que se realizó el día 25/07/2023, en donde a través de este comité se realizó la socialización en cuanto al esquema de vacunación contra el COVID-19 a los prestadores y agentes educativos de los diferentes municipios donde opera COMFAORIENTE EPS-S. (Ver Anexo 05. Acta COVE Institucional COMFAORIENTE EPS-S Julio 2023).

- ✓ Para los grupos priorizados se realizó intervención en la reunión de la Asociación de Usuarios que se llevó a cabo el día 26/07/2023, en donde por medio de los integrantes a esta asociación en primer lugar se realizó socialización de los lineamientos definidos en la Resolución No. 00986 y con base en estos lineamientos se realiza invitación y canalización de la población adulto mayor de 60 años a la Jornada Nacional de Vacunación que se realizó en el mes de julio el sábado 29/07/2023. (Ver Anexo 05. Acta Reunión Asociación Usuarios 26 julio 2023). De igual manera también se realizó intervención en actividad dirigida a gestantes que se llevó a cabo el día 11/08/2023, intervención a través de la cual se realizó socialización de los lineamientos definidos en la Resolución No. 00986 y sensibilización de la importancia de la vacunación contra el COVID-19 durante la gestación (Ver Anexo 05. Acta Reunión Población Gestante 11 agosto 2023). En cuanto a los grupos priorizados de población con comorbilidades y pacientes trasplantados se realizará demanda inducida telefónica específica durante el mes de octubre 2023, orientada hacia la sensibilización de la importancia de la vacunación contra el COVID-19.



ACTIVIDADES EJECUTADAS CON LA POBLACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y CON LA QUE PERTENECE A PROGRAMAS ESPECIALES:

Este informe de gestión presenta un resumen de la labor desarrollada en el tercer trimestre (julio, agosto y septiembre) y el esfuerzo efectuado a lo largo del periodo en la población especial afiliada (ICBF, Comisarias de familia, población vulnerable LGTBI, OSIGD, población con discapacidad, víctima del conflicto armado, población víctima de 9 sentencias y población étnica afiliada a COMFAORIENTE EPSS desde la resolución 3280 del 2018 Capitulo 7 y el Plan decenal de salud pública capítulo,8.9 y10 en la población vulnerable con enfoque diferencial según la resolución 1035 del 2022.

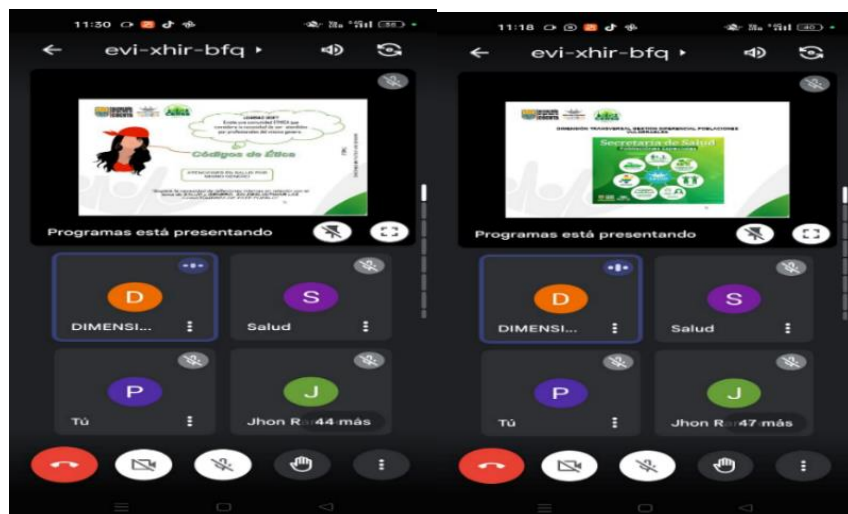
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES REALIZADAS POR EL AREA DE PROGRAMAS ESPECIALES.

El día 13 de Julio del 2023 se realiza capacitación al interior de la EAPB con el fin de fortalecer el conocimiento al personal de Comfaoriente eps-s en todo lo relacionado al portocolo de atención a la población 9 sentencias y población víctima del conflicto armado con el fin de dar cumplimiento al plan de acción en cada una de las acciones que requieren los entes de vigilancia y control en seguimiento.



El día 25 de Julio del 2023, Se realiza participación en el COVE INSTITUCIONAL de COMFAORIENTE EPS-S, en articulación con la secretaría de salud del Municipio de Cúcuta con el fin de brindar a la Red contratada y al talento humano de la EAPB la capacitación de atención humanizada en salud para la población vulnerable.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO “COMFAORIENTE”
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



El 25 de julio se asistió a la Mesa de Trabajo con la Consejería de Etnias de Norte de Santander con el fin de articular acciones en articulación con la gobernación de Norte de Santander para los enlaces e intérpretes para la comunidad indígena en una oportuna atención en salud de los usuarios afiliados a COMFAORIENTE EPS-S y pertenecientes a las comunidades indígenas.



El día 27 de julio se realiza sustentación para revisión de las acciones y seguimiento del protocolo de atención en salud y psicosocial para la población víctima del conflicto armado en la implementación de cada uno de sus componentes para revisión del IDS de las acciones hasta la vigencia.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)

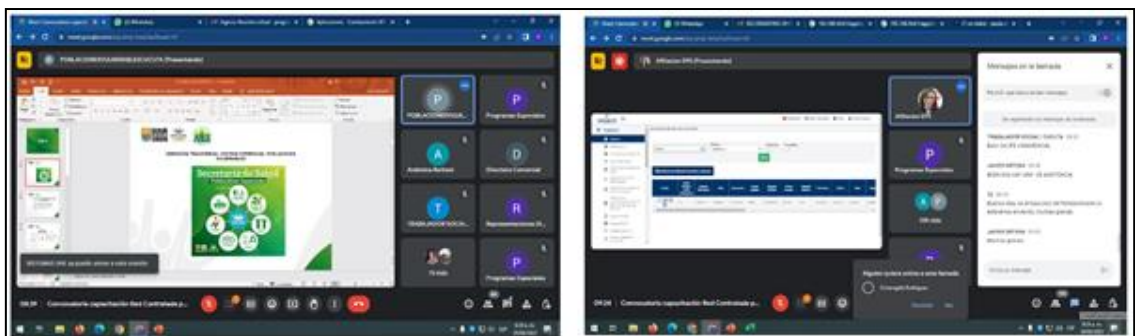


El día 16 de agosto se continúa con las mesas de trabajos presencial con los veedores ciudadanos de salud de las personas con discapacidad, en cumplimiento al compromiso previamente adquirido ante el IDS, para revisión de casos dificultades y barreras que presenta la población con discapacidad donde se deja plasmada mediante Acta No 039, las manifestaciones y los compromisos pendientes, en el aula 303 de la caja de compensación COMFAORIENTE.

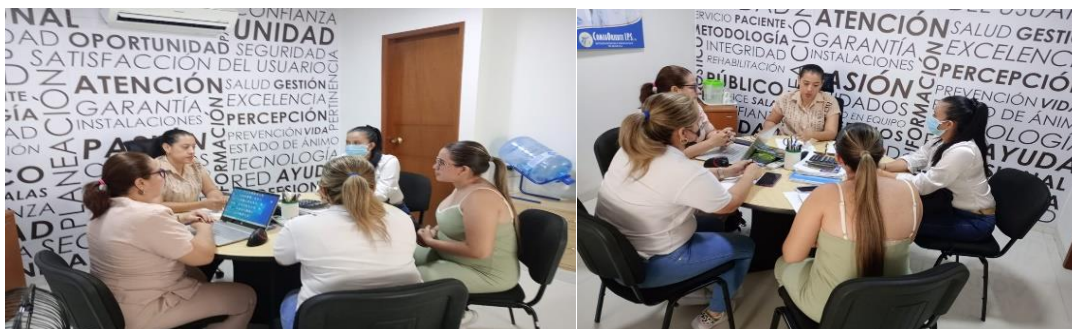


El día 29 de agosto desde el área de Programas Especiales se organizó jornada de Fortalecimiento de capacidades a la Red Prestadora de Servicios en salud a COMFAORIENTE EPS-S, en atención humanizada en salud en la población vulnerable como también desde el área de afiliación realizan intervención con el fin de enseñar a manejar las credenciales en la plataforma y realizar validación de derechos de COMFAORIENTE EPS-S en la validación de derechos de la población vulnerable entre estos también V.C.A. y 9 sentencias de la C.I.D.H.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



El día 29 de agosto se realiza reunión con la Coordinadora de la IPS COMFAORIENTE en la garantía de las atenciones de población vulnerable de acuerdo con que se presentaron fallas en los procesos de atención lo cual requirió de realizar seguimiento para poder revisar los procesos correspondientes de acuerdo con lo asignado en las gestiones por el área de programas especiales y SIAU en la garantía del derecho integral de la salud.



El día 16 de agosto se realiza Mesa mensual de Trabajo con los veedores en salud de las personas en condición de Discapacidad con el fin de abordar los casos puntuales que competen a COMFAORIENTE EPS-S; así como también la revisión de la norma vigente como también las barreras observadas durante la vigencia.

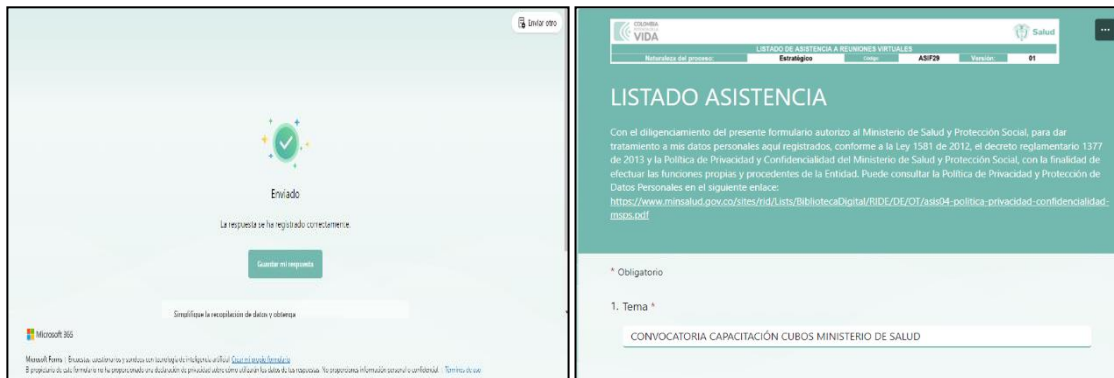
REUNIONES A LAS QUE SE HAN ASISTIDO EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2023.

se realiza la participación de convocatoria realizada por el Ministerio de salud para el manejo de la plataforma de cubos con el fin de realizar los cruces que determinan las variables necesarias para la caracterización anual. Y revisión de datos que se requieran

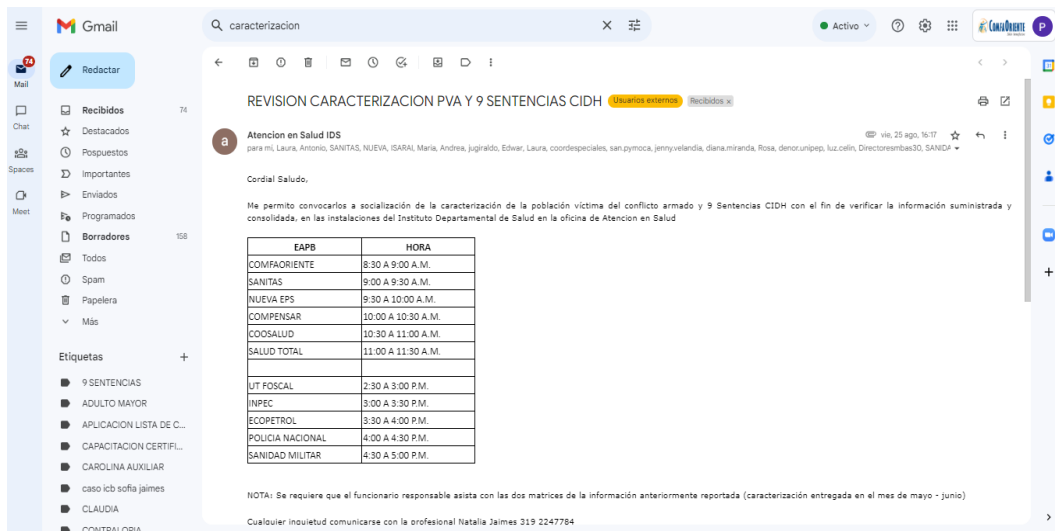
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



para respuestas de los entes de vigilancia y control desde el área.



Se participa en convocatoria realizada por el IDS, para revisión de caracterización con comorbilidades de la caracterización realizada por el área de programas especiales de acuerdo con lo solicitado en documento Excel para realizar comprobación de soportes en lo validado.



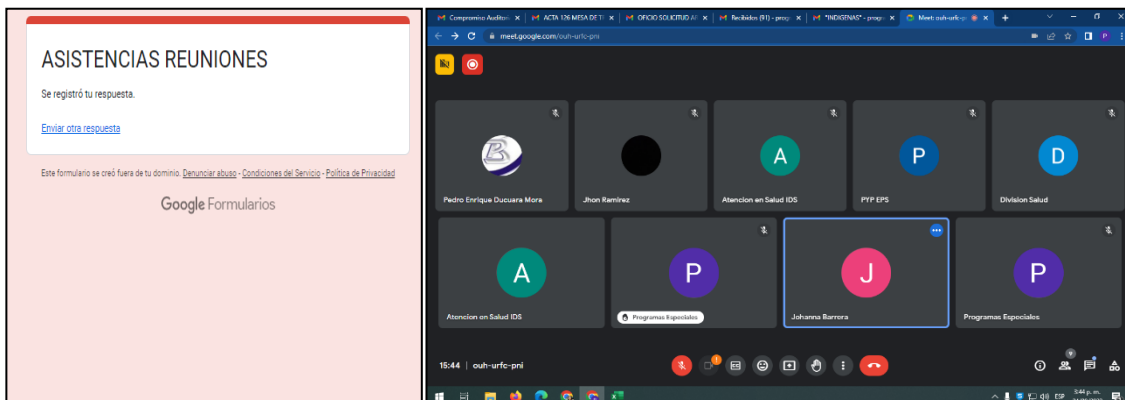
Se realiza participacion en convocatoria realizada por la gobernacion de norte de santander para la participacion de reunion en socializacion de las acciones con la poblacion indigen Bari y UWA con revision de la procuraduria general y demas entes de vigilancia y control con el fin de revisar las acciones adelantadas por la EPS, con las diferentes intervenciones que se ofrecen desde el area de programas especiales.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO ESTRATEGICO	ME-CG-CI-06
	PROCESO: GESTIÓN DE COMUNICACIONES	FECHA: 04/07/2021
	COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	VERSION: 2
CIRCULAR EXTERNA		
INVITADOS ESPECIALES		
CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA, Director Instituto Departamental de Salud NIS JENI CICILIA COLMENARES, Instituto Departamental de Salud - DTGDPV, JOSE ANTONIO GUTIERREZ, Instituto Departamental de Salud JUDITH MALDONADO, UARIV PEPE RUIZ PAREDES, Defensoría del pueblo MIRIAM RIZZO WILCHES, Procuraduría General de la Nación NIS		
ASUNTO : INVITACIÓN - MESA DE SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS EN EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN EN SALUD CON ENFOQUE INDIGENA, PARA LOS PUEBLOS UWA Y BARI EN NORTE DE SANTANDER.		
Cordial saludo		
En el marco de la mesa para la construcción de la ruta de atención en salud de los pueblos indígenas UWA y BARI en el Departamento, la Secretaría de Desarrollo Social como secretaria técnica del eje Étnico-Indígena en la gobernación de Norte de Santander, con el ánimo de generar acciones en articulación con los diferentes actores del sector salud para la construcción de una ruta clara y efectiva para la atención de la población antes mencionada, se permite hacer extensiva invitación para revisar los compromisos adquiridos el 23 de junio de 2023 en el espacio realizado con el Instituto Departamental de Salud -IDS-, a la mesa de trabajo en salud que se desarrollará en los siguientes términos:		
FECHA: Martes 08 de agosto de 2023 HORA: 08:00 AM - 12:00 PM LUGAR: Casa museo, QUINTA TERESA AV. 4 # 15125 Cúcuta Norte de Santander LINK para asistencia Virtual: https://meet.google.com/fti-ysq-rvb		
En caso de inquietud comunicarse con el funcionario MILTON JAIMES RAMIREZ al número de teléfono: 3108051963 o a los correos: miltojr@nortesantander.gov.co y m.james@nortesantander.gov.co .		
Atentamente		
PIEDAD SORAYA TORRES RAMIREZ Secretaria de Desarrollo Social Gobernación de Norte de Santander		
Anejos: Acta de la anterior mesa en salud 23-06-2023 Proyecto: Milton Jaimés Ramírez Anexo: J. Barrantes Revisó: Enne Luciano Godoy		
Encesa del Pueblo Indígena UWA Municipio: Conzaco Consejería Étnica Departamental		 CCO

Desde programas especiales se asistió a la Reunión con IDS sobre seguimiento a los usuarios indígenas con desnutrición en modalidad virtual con revisión y auditoría del IDS y la Superintendencia de salud.

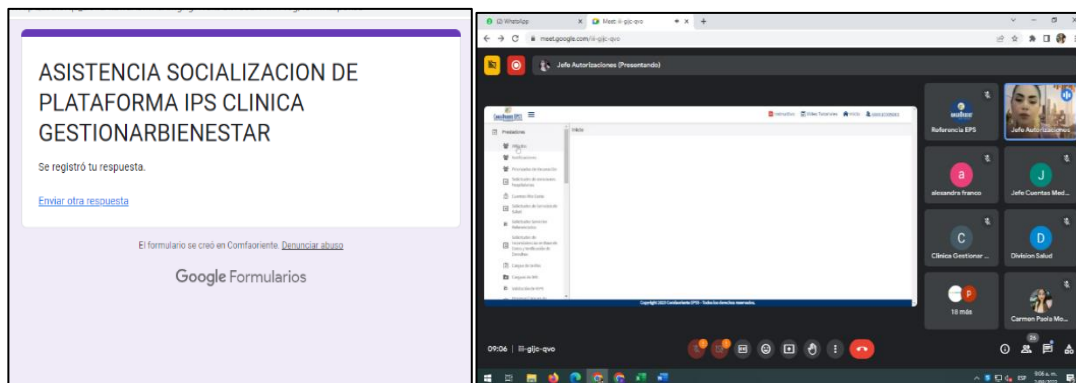


Se participó en el Segundo Foro Departamental De Las Comunidades Indígenas en modalidad presencial convocada por La Gobernación de Norte de Santander bajo el liderazgo de la Secretaría de Desarrollo Social y la Consejería Departamental para asuntos Étnicos.

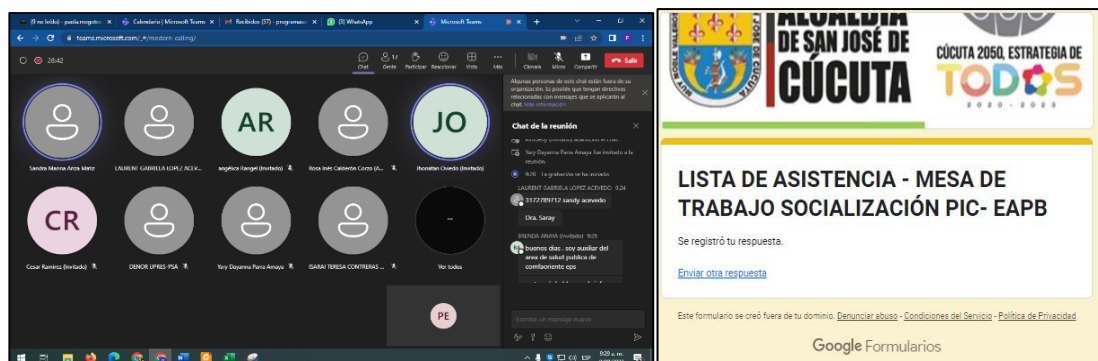
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



Se asistió a la Reunión con la temática socialización plataforma organizada desde el área de autorizaciones en modalidad virtual.

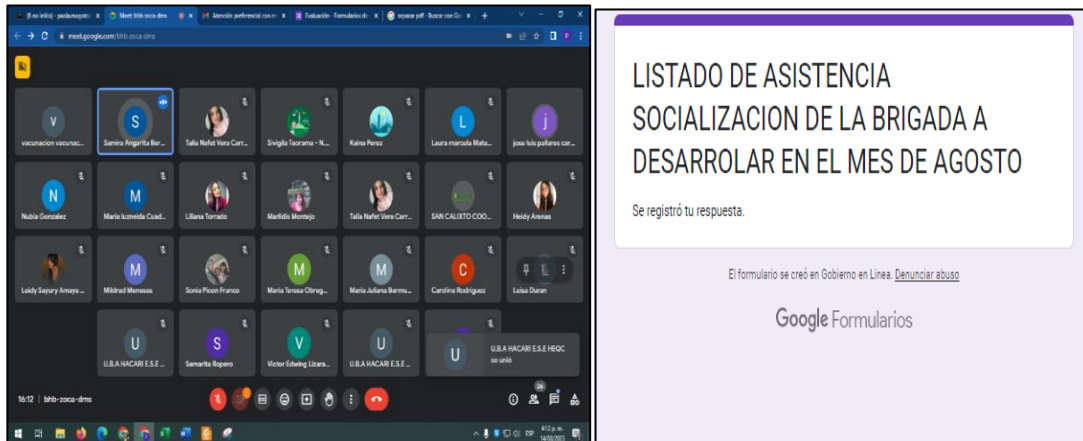


Se asistió a la reunión en modalidad virtual sobre inicio del despliegue de acciones del plan de intervenciones colectivas: estrategia de tamizaje-PIC.

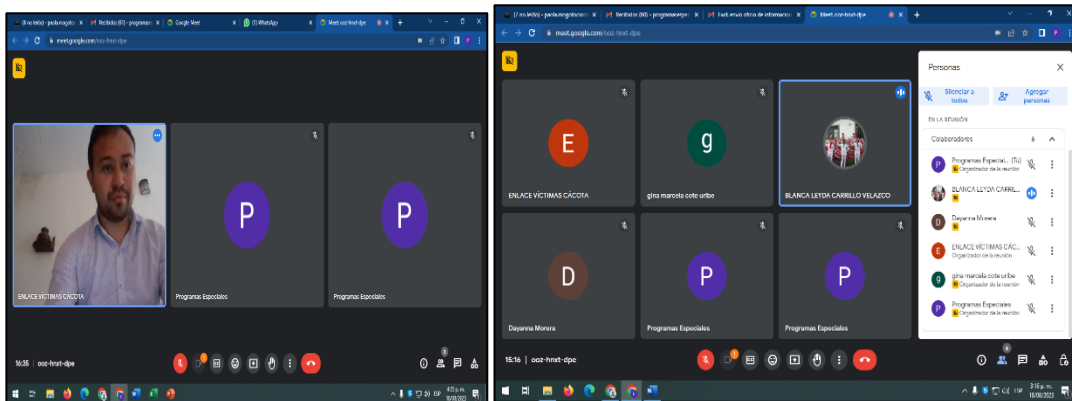


Se participó en reunión de modalidad virtual con asunto CITACION PARA REUNION VIRTUAL MUNICIPIOS PDET, con el fin de revisar la programación de las brigadas del mes de agosto, con el Hospital Emiro Quintero Cañizares.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



Se asistió a la reunión en modalidad virtual del Comité Territorial De Justicia Transicional (CTJT), con el municipio de Cúcuta.



Se participa en la 1era Mesa Temática de Salud donde se abordaron temáticas como Promoción de la salud y Prevención de la enfermedad (PYP), Programa Ampliado de Inmunización (PAI), Salud Sexual y Reproductiva, Discapacidad, Salud nutricional, Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). Convocada por Enlace Familias en Acción Cúcuta.



Se participó en el "KLEUR FEST" (Festival Empresarial y de emprendimiento comunidad LGTBQ+ de la semana diversa) Vigencia 2023 convocada por la secretaría de salud del

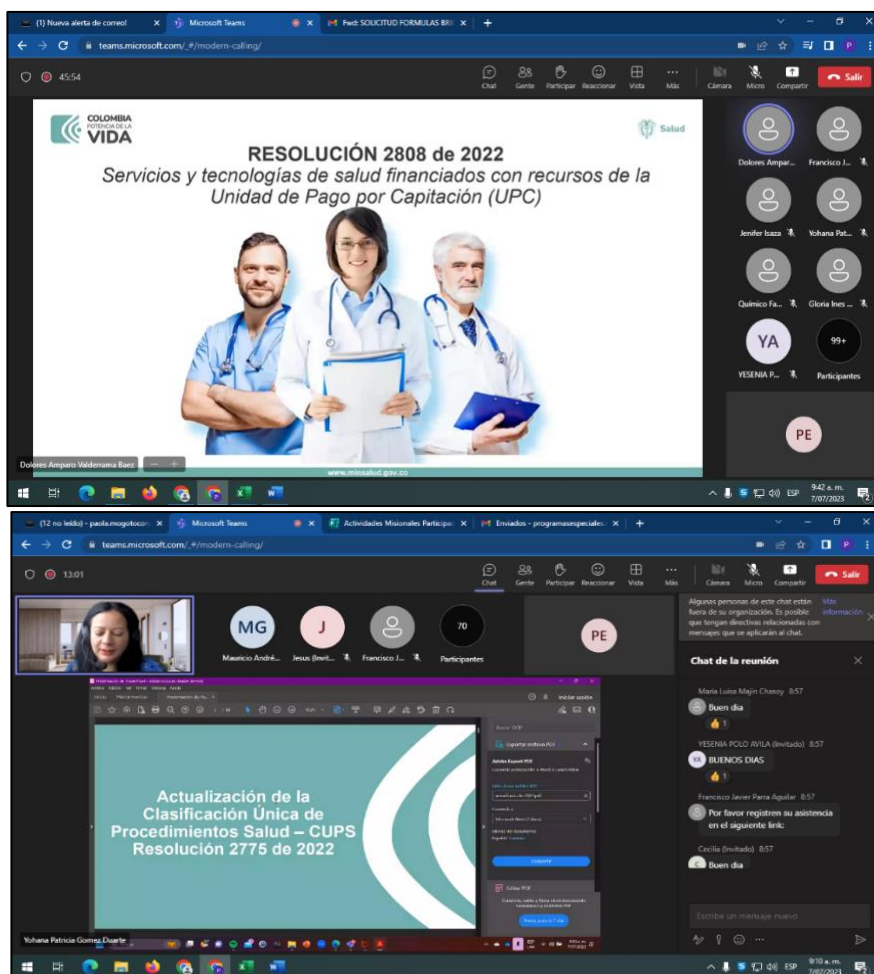
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO “COMFAORIENTE”
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



Municipio de Cúcuta con el fin de aportar a la caracterización de la población LGTB/Q+/OSIG.



Se participó de La Invitación Departamento Del Cauca por parte del Ministerio de Salud Pública en normatividad 2775 del 2022 y la resolución 2808 del 2022 financiación de recursos de la UPC.

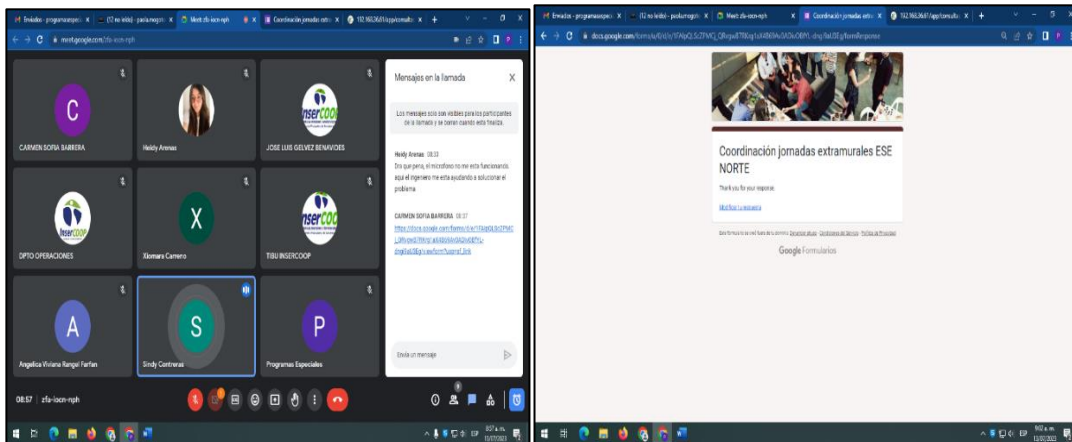


En Apoyo a las jornadas de salud extramural de los Municipios del PDET se lleva a cabo participación de la reunión en modalidad virtual para la Coordinación de acciones

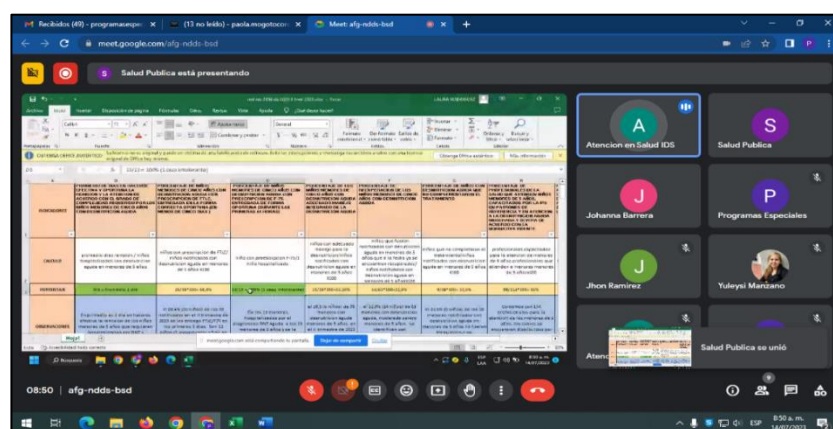
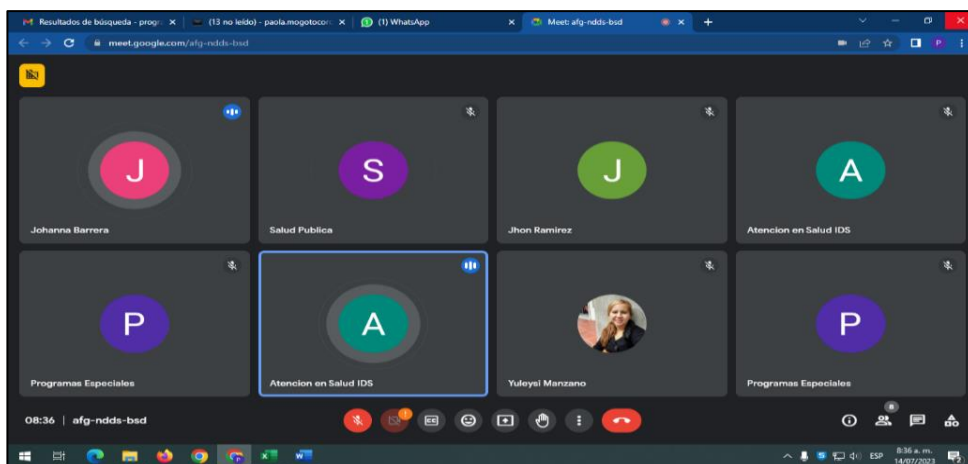
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



extramurales convocada por la E.S.E NORTE del mes de julio.



Se realizó conexión con el área de Salud Pública a Auditoria sobre Población Indígena realizada desde el Instituto Departamental de Salud para el mes de julio.



Se participo a la Tercera Sesión De Articulación Para Humanización Del Servicio De Salud A La Población Adulto Mayor E Implementación De Ruta Prioritaria a la Población Adulta

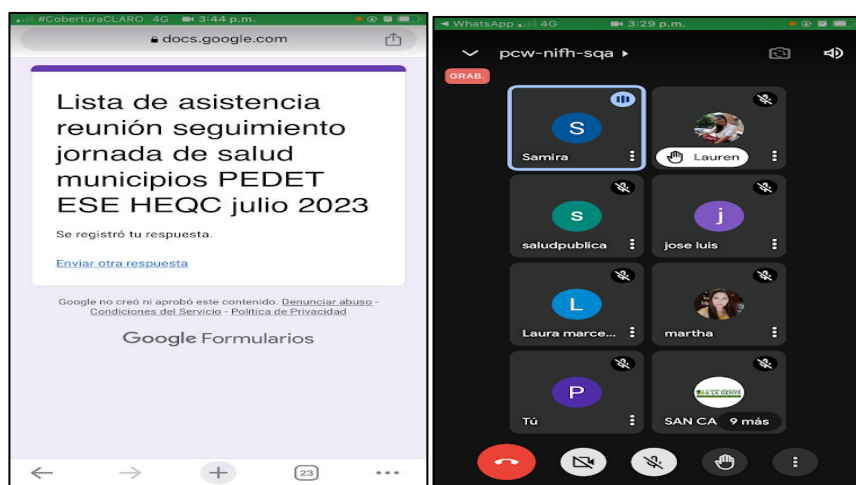
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



Mayor Por Parte De Las EAPB Y ESES.



Como profesional de apoyo a Programas Especiales se asistió a la Reunión Para Evaluación De Compromisos Brigadas Municipio De Teorama, San Calixto Y Hacarí, en modalidad virtual convocada por la ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares de Ocaña del mes de julio.



Se asistió a la reunión para la concertación de las Jornadas Extramurales de salud organizadas por la E.S.E Regional Noroccidental y el Instituto Departamental de Salud en modalidad presencial.

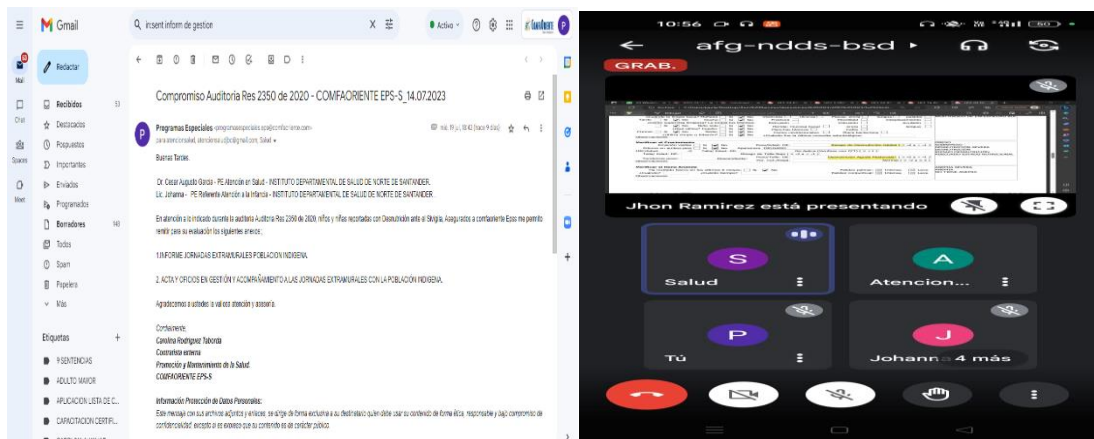
En representación a Programas Especiales y como profesional de apoyo se asistió a la Mesa Técnica Para La Integración De La Población Migrante Y Retornada Al Sistema General De Seguridad Social En Salud (SGSSS) Del Municipio De San José De Cúcuta.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO “COMFAORIENTE”
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)

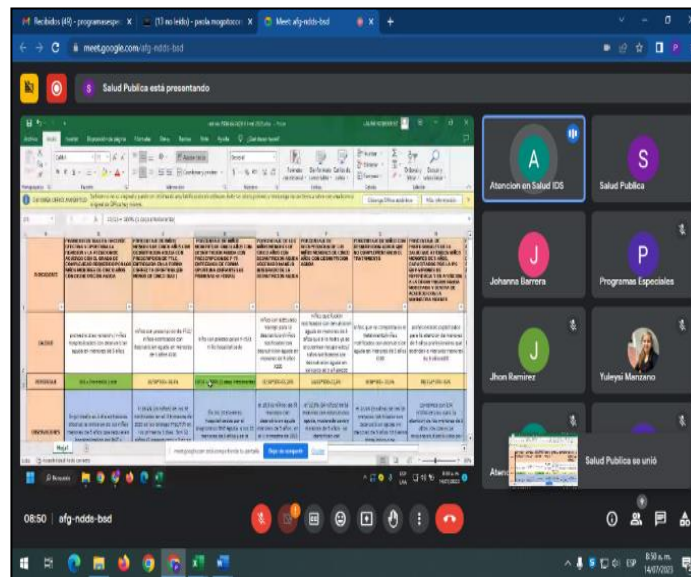


Se realiza mesa de trabajo con los veedores en salud de las personas con Discapacidad con el fin de dar cumplimiento a los compromisos pactados entre el IDS, Supersalud y la gobernación de norte de Santander con el fin de garantizar la atención diferencial en salud para la población con discapacidad.

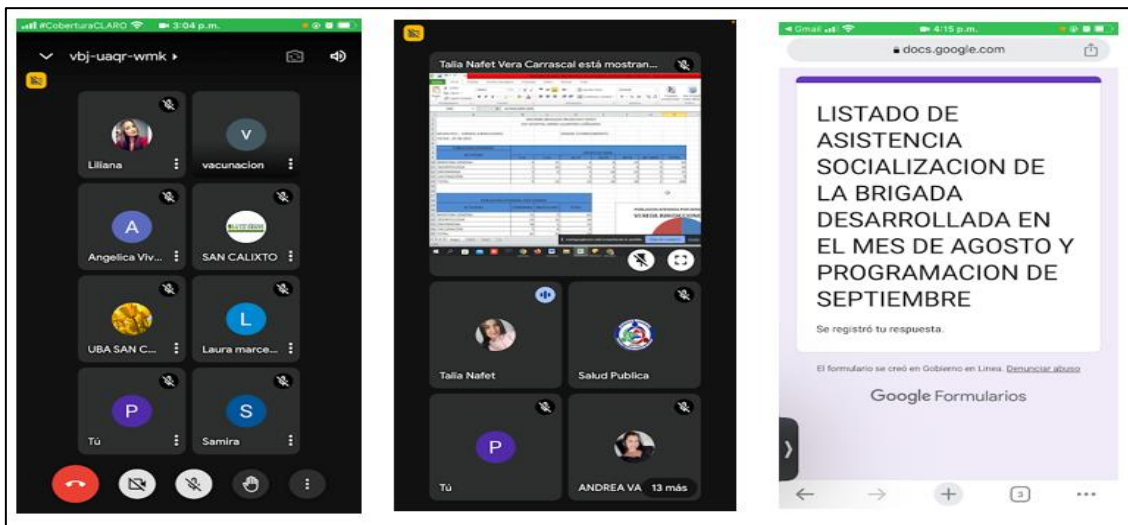
Se realiza participacion en auditoria realizada por el IDS, en articulacion con el area de salud publica con el fin de de entrgar la informacion de las acciones realizadas por COMFAORIENTE EPS-S con la comunidad indigena en este caso se realizó también ajuste al modelo de atencion para la poblacion etnica con la atencion de los niños menores de 5 años con el fin de realizar el seguimiento de manera trimestral solicitada por el IDS según la resolucion 2350 del 2022.



**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO “COMFAORIENTE”
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)**

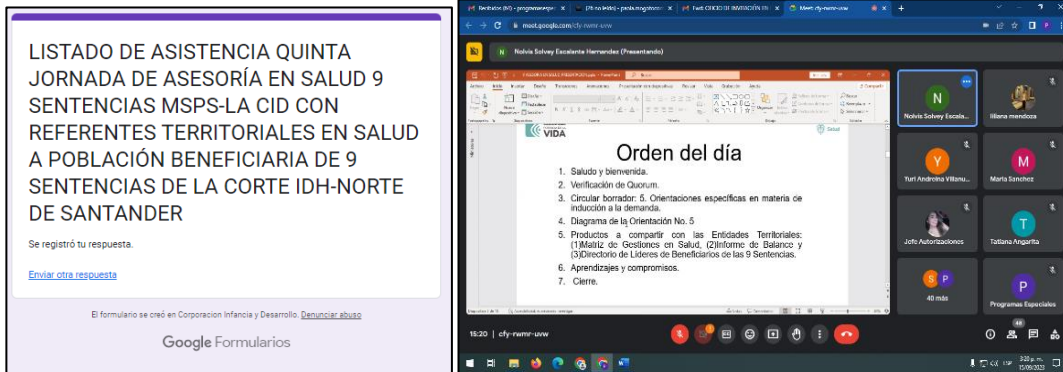


Se asistió a reunión en modalidad virtual convocada por la E.S.E Hospital Emiro Quintero Cañizares, con el fin de revisar las jornadas realizadas en el mes de agosto y en las cuales participo COMFAORIENTE EPS-S e iniciar la programación de las mismas para el mes de septiembre.

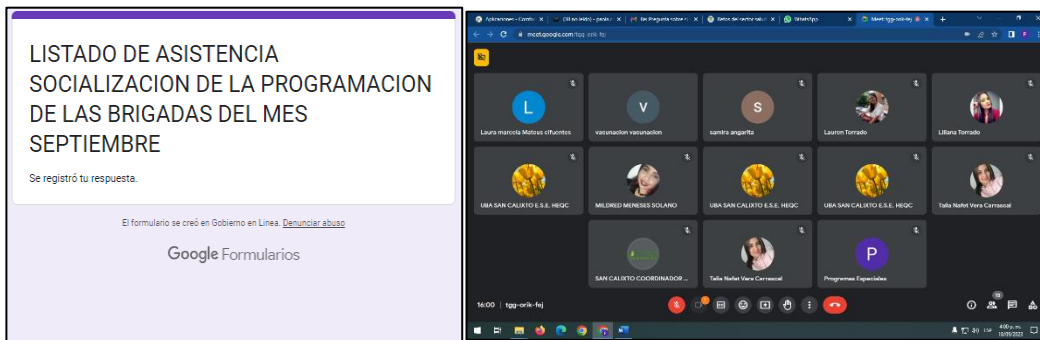


Se asistió a la Quinta Jornada De Asesoría En Salud 9 Sentencias MSPS y La CID Con Referentes Territoriales En Salud A Población Beneficiaria De 9 Sentencias De La Corte CIDH en modalidad virtual convocada por el operador logístico del Ministerio de salud y protección social CID.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



Se asistió a reunión en modalidad virtual organizada por la E.S.E Hospital Emiro Quintero Cañizares con el fin de organizar y confirmar asistencia a la Jornada extramural en el municipio de Teorama.



Se participa en reunión en el Instituto Departamental de Salud con el fin de coordinar acciones para el acompañamiento a la jornada de salud en la comunidad indígena Bari y comunidad Yera a realizarse en el mes de octubre.

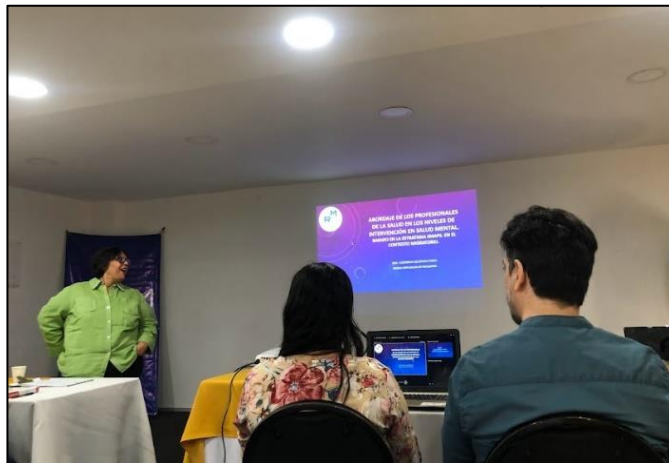


Se participó en la Jornada de fortalecimiento de capacidades en pro de la prevención del suicidio para los afiliados a las diferentes EAPB del municipio de Cúcuta, esta jornada

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



fue convocada por la secretaria de Salud desde la dimensión de salud mental, en conmemoración del día mundial de la prevención del suicidio.



Como profesional de apoyo a Programas especiales, se asistió a reunión en modalidad presencial convocada por la secretaria de Salud con el fin de participar de la socialización de la estrategia Rehabilitación basada en comunidad en Salud Mental.



Se asistió al tercer comité para la coordinación, elaboración y ejecución del plan de implementación del Protocolo de Atención Integral en Salud con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado, convocado por la alcaldía del municipio de El Zulia.



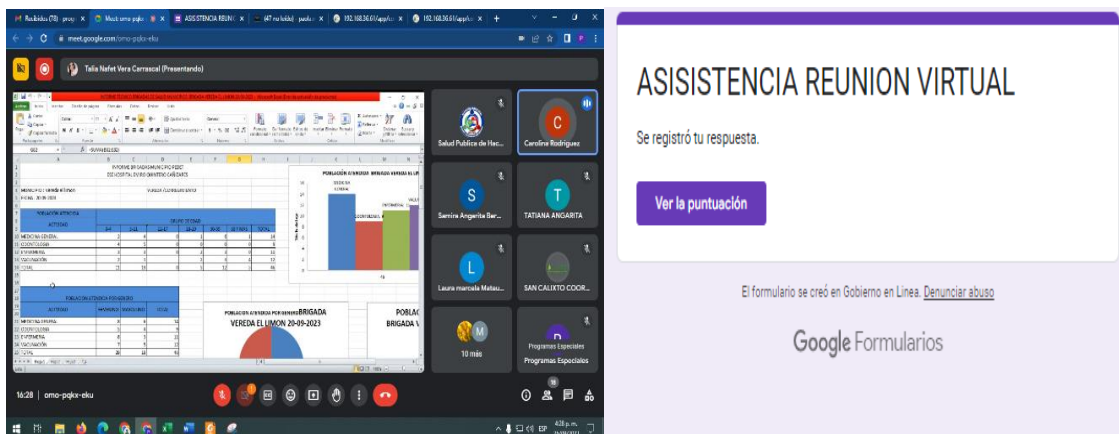
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



Se asistió a la quinta sesión del Consejo Municipal de Política social, convocado por la Alcaldía de la Ciudad de Cúcuta.



Se participa en reunión en modalidad virtual con el fin coordinar y participar de la socialización de la ejecución de brigadas de salud, Municipios Teorama de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares.



Se participa en el comité de seguimiento e implementación del protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado, convocado por la alcaldía de Pamplona; igualmente en el seguimiento de cada componente en la implementación del plan de acción de la atención a víctimas del conflicto armado del Municipio de Pamplona.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



Dimensión Transversal de Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables

COMITÉ DE SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD CON ENFOQUE PSICOSOCIAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.

Thank you for your response.

[Modificar tu respuesta](#)

Este formulario se creó fuera de tu dominio. [Denunciar abuso](#) · [Condiciones del Servicio](#) · [Política de Privacidad](#)

Google Formularios

Se asiste al Comité Institucional En Salud Publica COMFAORIENTE EPS, en modalidad virtual del mes de agosto.

Salud Publica (Presentando)

Salud Publica, Cuenta Alto Costo, Vacacion Eps, shiglo eps, Jhon Ramirez, PIP EPS

CONCACABA LOWE

Salud Publica, Cuenta Alto Costo, Pims eps, Cuenta Alto Costo, Vacacion Eps, shiglo eps, Jhon Ramirez, PIP EPS, Laureth Chechil..., Maria celina Par..., Ysamar Acevedo, Lady Quintana N., Jose Leonardo A., Alexis Paz, Jefe Autorizac..., karen torero m..., Jose ricardo T..., carmen irene co..., monica Eliene co..., Juan Carlos Del..., karen daniela ma..., Analisa Guadalu..., Monica figurero..., PIP EPS, Hay muchas personas aquí. La lista muestra a todos los participantes. Ver todos, Jossé Manuel C..., Dayara, carmen irene co..., yury angélica co..., María Mora, Jonathan javier..., PIP EPS

COMFAORIENTE E.P.S.'S
EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO
NIT:890500675-6

Formulario de Asistencia

Muchas gracias por asistencia

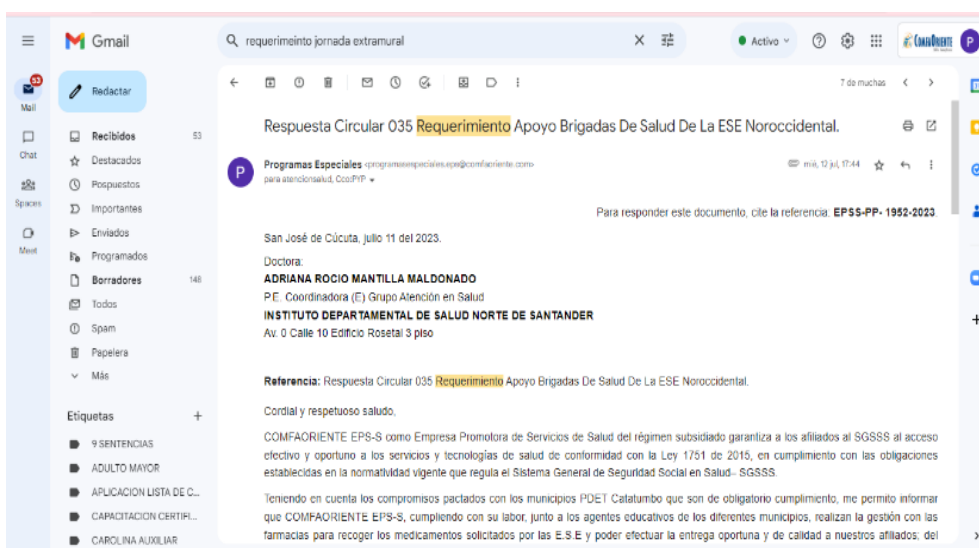
[Enviar otra respuesta](#)

El formulario se creó en Comfaoriente. [Denunciar abuso](#)

Google Formularios

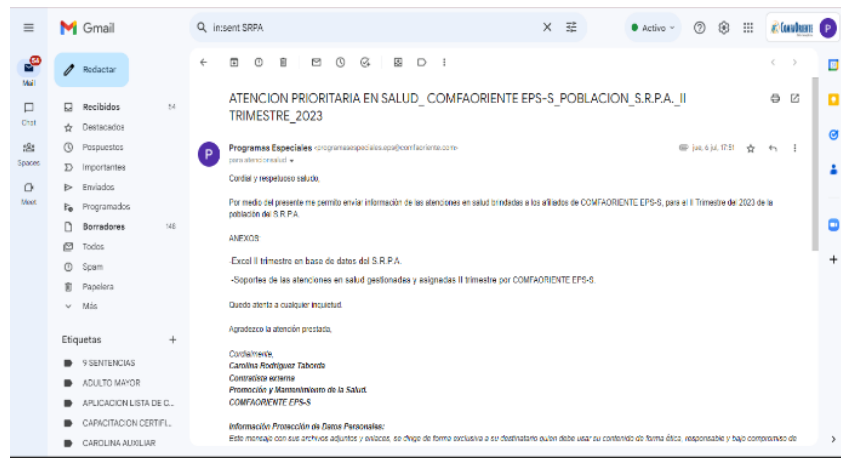
ACTIVIDADES EJECUTADAS

Se realiza seguimiento y respuesta a requerimientos por le IDS en el plan de accion de los Municipios PDET y los compromisos acordados en la mesa del impulso del pilar del Catatumbo en cumplimiento a las jornadas extramurales y la ejecucion del desarrollo de las actividades en los 5 Munciipios donde opera COMFAORIENTE EPS-S (El carmen, Convencion, Tibu, El Tarra y Teorama) en las jornadas extramurales en la gestion , acompañamiento y entrega con cada uno de los Municipios; asi como también a la implementacion del plan de accion de la vigencia, como responsable por parte de la delegacion de la gerencia de la ejecucion del plan de accion de los Municipios PDET en la mesa del Impulso del Pilar del Catatumbo en la realizacion de las acciones y seguimiento del cumplimiento de las actividades del II trimestre.

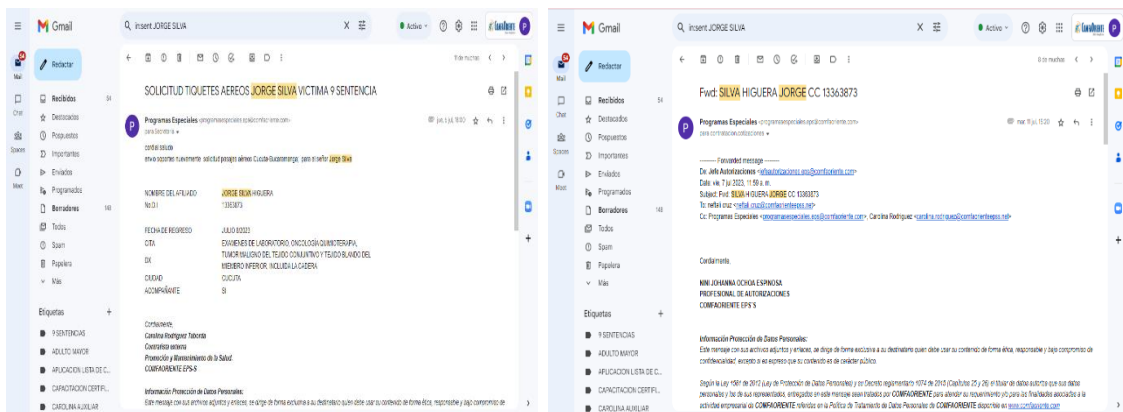


Dando cumplimiento a la Circular No. 223 Sistema De Responsabilidad Penal En Adolescentes, se realiza gestión para la atención integral y oportuna a los jóvenes del sistema de responsabilidad penal en adolescente. Y realización de seguimiento en el formato Excel establecido a la atención integral de este grupo poblacional. De igual forma, Se realiza alimentación y envío oportuno del documento Excel de los usuarios afiliados a COMFAORIENTE EPS-S en cuanto al S.R.P.A. y los soportes de gestiones en atención en salud siendo garantes en el derecho integral de la salud para este tipo de población en requerimiento trimestral por parte del IDS.

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO “COMFAORIENTE”
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)**

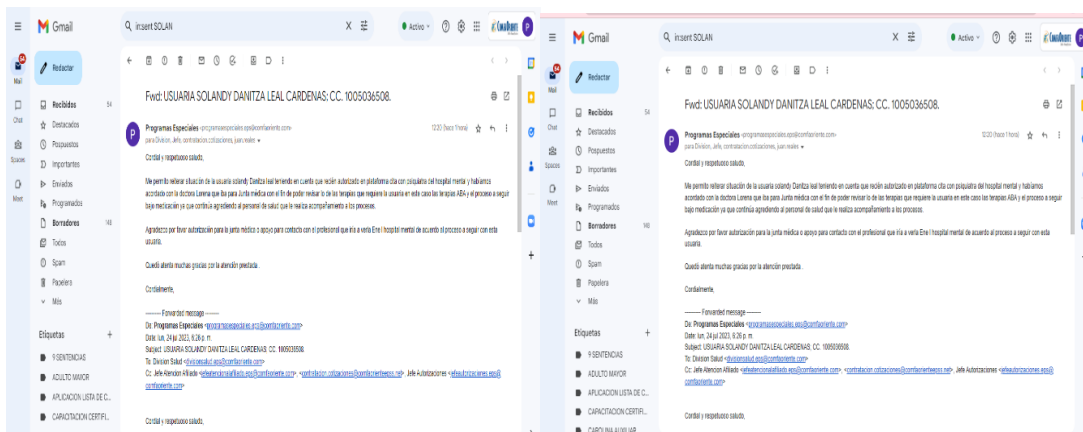


Se realiza gestión permanente con caso prioritario de usuario víctima 9 sentencias ya que requiere de apoyo constante para las gestiones en la atención con la red y el área de contratación por su patología oncológica de acuerdo con la garantía de la atención integral en salud, como también gestión de trasportes aéreos y terrestres por el cierre de la vía Cúcuta Ocaña.

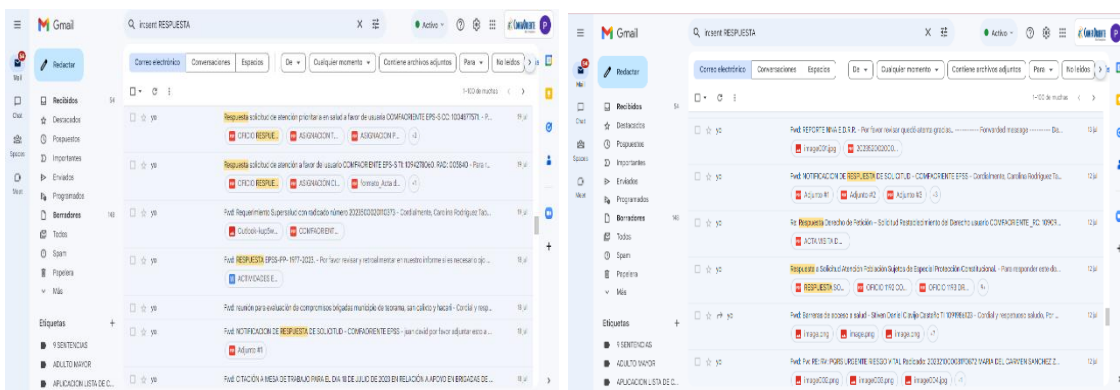


Se continúa con la gestión prioritaria a 6 usuarios trasladados de Coomeva, teniendo en cuenta que dos de ellos realizaron cambio de EPS, en seguimiento por la Supersalud, IDS y defensoría del pueblo, para la población con discapacidad teniendo en cuenta la prioridad se les gestiona todas las atenciones de acuerdo con lo requerido por criterio medico en constante atención en salud garantizando la atención con enfoque diferencial en cuanto a la gestión de las atenciones especializadas realizándose el trámite directamente con el área de división y de contratación de acuerdo a las atenciones en terapia ABA que se requieren para estos usuarios; como también la gestión en las atenciones domiciliarias.

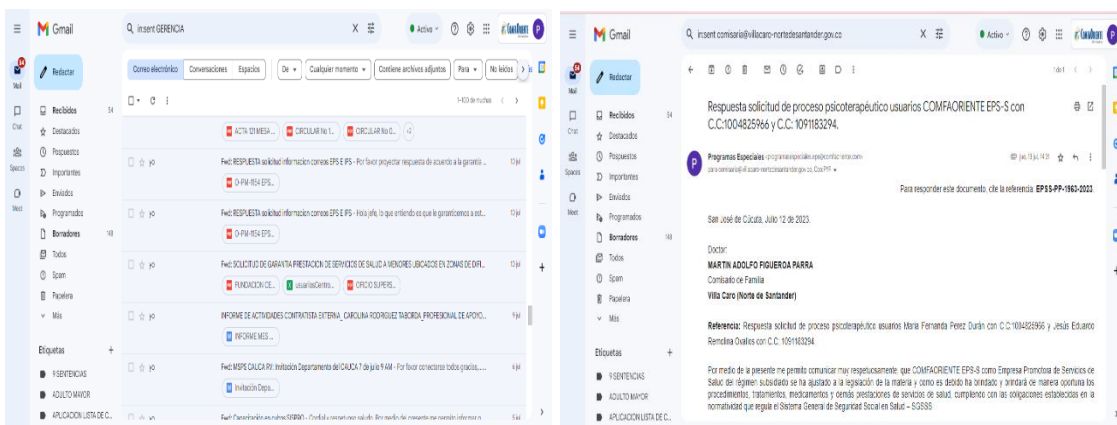
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO “COMFAORIENTE”
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



Se continúa permanentemente con las gestiones y respuesta a la defensoría de familia, del ICBF, permanente al seguimiento de los usuarios que se encuentran bajo protección a través de gestión de citas y autorizaciones con el fin de dar respuesta oportuna a requerimientos por parte del ICBF; tener en cuenta que estas gestiones se realizan por la profesional diariamente por la demanda alta que presenta de estas entidades.



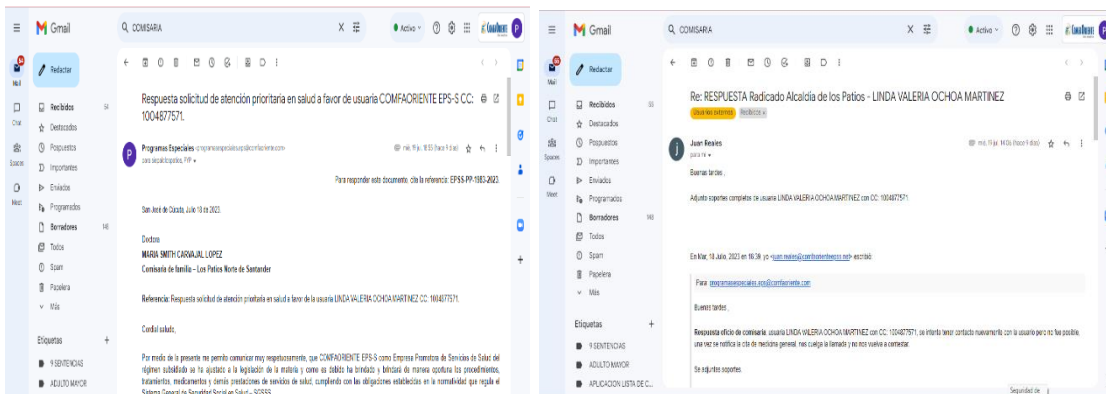
Se continúa con las gestiones y proyección de respuesta al área de gerencia con el fin de dar respuesta a requerimiento de usuarios víctima del conflicto armado con copia a la presidencia de la republica con el fin de garantizar la atención con enfoque psicosocial y diferencial para nuestros afiliados según la circula018 del 2018.



**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO “COMFAORIENTE”
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)**



Permanentemente se realiza gestión, proyección y elaboración de respuestas, así como se lleva el control y seguimiento de la solicitud del ICBF, Comisarias de familia, fiscalía entre otros organismos, para la gestión en la atención de la población vulnerable como: población con maltrato intrafamiliar, menores de edad con presunta malnutrición, población con posible violación, población LGTB, población con discapacidad.



COMFAORIENTE EPSS

Para responder este documento, cite la referencia: EPSS-AU-420-2023

San José de Cúcuta, julio 25 de 2023.

Docentes:
CLARA PAZ BORBON
Coordinadora Comité Sancionaría Técnica del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas CERREM
Subdirección de Evaluación del Riesgo

Referencia: Respuesta Recomendaciones del CERREM - Sesión especial y exclusiva para el análisis de casos de mujeres _ RAD_ 2023-2300693152.

Cordial y respetuoso saludo.

COMFAORIENTE EPSS es Empresa Promotora de Servicios de Salud del régimen subsidiado garantiza a los afiliados al SGSSS el acceso efectivo y oportuno a los servicios y tecnologías de salud de conformidad con la Ley 1751 de 2015, en cumplimiento con las obligaciones establecidas en la normatividad que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS.

Por lo anterior, COMFAORIENTE EPSS con el fin de garantizar de manera oportuna la prestación de los servicios de salud con oportunidad, accesibilidad, pertinencia y continuidad, en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, promulgada por la ley 2078 del 2021, “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”, Ley estatutaria 1751 de 2015 en su artículo 11 circular 018 del 2011, Decreto 1850 de 2022, Decreto 1852 del 2022 correspondiente a la atención integral en salud prioritaria y oportuna para la población víctima del conflicto armado.

En aras de dar respuesta a la solicitud sobre garantizar de manera prioritaria y con enfoque diferencial, la atención psicosocial y brindar las prestaciones requeridas por la usuaria COMFAORIENTE EPSS-S referenciada en el oficio notificado por su despacho, me permito informar que en cuanto a la atención psicosocial y diferencial en salud para la usuaria se realizaron las siguientes acciones:

Avenida 2 No. 13-55 Barrio La Playa – Cúcuta – Norte de Santander
Teléfono: 0705060
Línea gratuita Nacional 018000962035
www.comfaorientepss.com

COMFAORIENTE EPSS

NOMBRE DEL AFILIADO	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO	CENTRO DE ATENCIÓN	SERVICIO SOLICITADO	FECHA DE LA SOLICITUD	FECHA DE ASIG. CITA
ZENADA PEREZ PORTILLA	CC 60438742	IPS SERENITA MEDICINA GENERAL	PSICOLOGIA	24/07/2023	31-07-2023 9:00 AM
		E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUILESINDE SOTTO		24/07/2023	28-08-2023 11:00 AM
		E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUILESINDE SOTTO	TRABAJO SOCIAL	24/07/2023	28-07-2023 3:00 PM

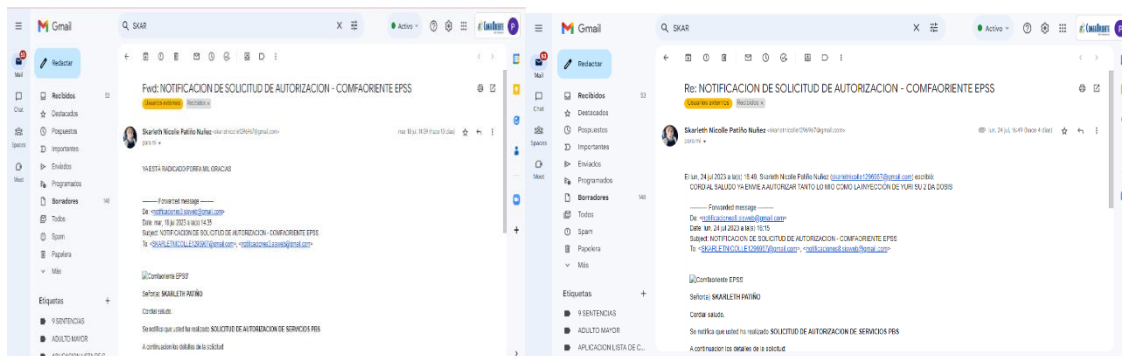
Para efectos de garantizar el acceso a los servicios de salud para la usuaria, COMFAORIENTE EPSS desde la línea de atención para población especial se contacta a la usuaria Zenada Perez Portilla al número de teléfono 322704462, se indagó sobre su estado de salud y se le notifican las gestiones realizadas para la asignación de las atenciones requeridas. También se brindó educación sobre hábitos de vida saludables, salud oral, violencia intrafamiliar y de relación demandada inducida a los programas de promoción y mantenimiento de la salud.

Cabe resaltar que la usuaria Zenada Perez Portilla, se encuentra afiliada a COMFAORIENTE EPSS-S desde el 01 de Julio de 2016, por lo cual nos permitimos informar que desde esa fecha se han garantizado las atenciones solicitadas en la garantía del derecho a la salud en sus intervenciones realizadas con la usuaria, que fue notificada por su despacho, esta usuaria fue intervenida según la necesidad de salud y se realizaron los seguimientos correspondientes según las últimas autorizaciones emitidas.

AUTORIZACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	NOMBRE PRESTACION	NOMBRE SERVICIO
2793442	24/07/2023	E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUILESINDE SOTTO	CONSULTA DE PSICOLOGIA POR FARMACIA SOCIAL

Avenida 2 No. 13-55 Barrio La Playa – Cúcuta – Norte de Santander
Teléfono: 0705060
Línea gratuita Nacional 018000962035
www.comfaorientepss.com

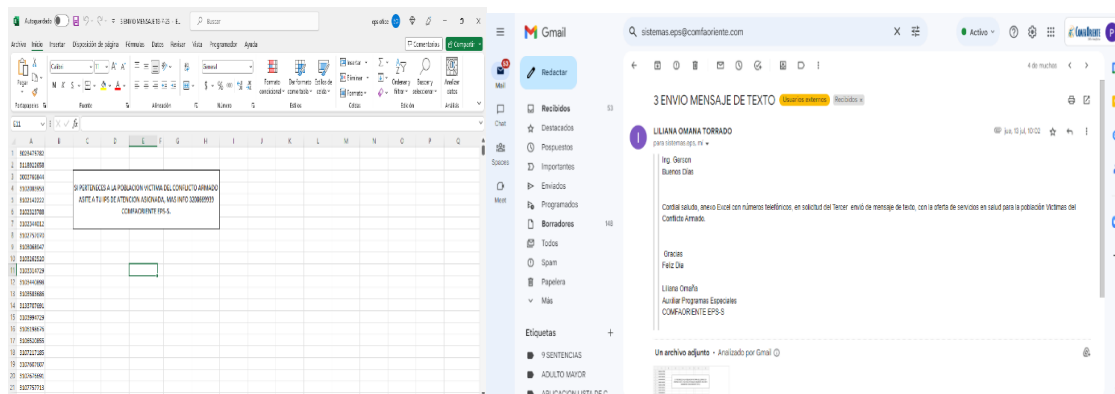
Se realiza gestión para población LGTBI con el fin de dar gestión por solicitud de citas y procesos en la garantía del derecho a la salud para el cumplimiento oportuno de la atención integral brindado con el fin de apoyar sus atenciones en salud requeridas para el proceso de transición.



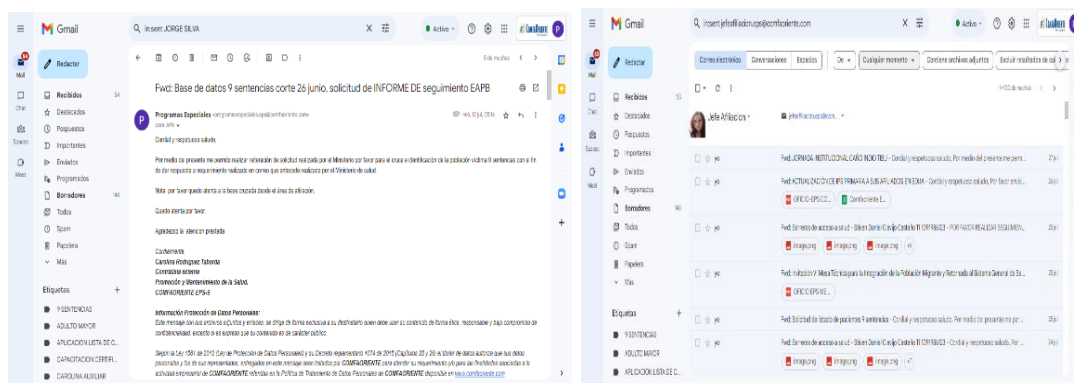
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO “COMFAORIENTE”
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



Se continúa con el seguimiento mensual y respuesta a requerimientos de la población víctima del conflicto armado de cada uno de los Municipios que ejecuta COMFAORIENTE EPS-S como enlace del área ante la gestión y requerimientos que requiera esta población; igualmente constantemente se envía correos electrónicos con el fin de garantizar la atención en salud y psicosocial de cada uno de nuestros afiliados según circular 018 del 2018.




Igualmente, se continúa con la articulación con el área de afiliación para el soporte del cruce de base de datos para la identificación de la población asegurada de toda la población vulnerable del área de programas especiales en la realización del ejercicio de caracterización con las fuentes y reportes de información de salud propios y externos tales como los reportes de eventos en salud del SIVIGILA, los RIPS, las coberturas de la resolución 4505/2012.



Se realizó revisión aprobación y ajuste a la proyección del Informe sobre las jornadas realizadas dentro de las comunidades indígenas en articulación con el IDS y las E.S.E de cada municipio entre estos Teorama, Tibú, El Carmen, convención y El Tarra.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)





COMFAORIENTE EPS'S
EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO

**INFORME JORNADAS
EXTRAMURALES DE SALUD
COMUNIDADES INDIGENAS
COMFAORIENTE EPS-S.**

	NOMBRE CENTRAL DE COMPENSACIÓN EPS-S DEL REGIMEN SUBSIDIADO	SECTOR	Código entidad
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO		
	EPS-S		

**INFORME JORNADAS DE SALUD
COMUNIDADES INDIGENAS**

Con el fin de contribuir al bienestar de la población vulnerable afiliada a COMFAORIENTE EPS-S, en este caso de la Población Indígena, y como compromiso adquirido con el Instituto Departamental de Salud, y en apoyo con los Agentes Educativos de cada municipio se ha venido participando en las diferentes Jornadas Extramurales en Salud en las Comunidades Indígenas que se ejecutan desde los diferentes E.S.E. para lo cual durante el segundo trimestre Vigencia 2023, se participó en las Jornadas Extramurales en Salud en la Comunidad Katchabopura con el Hospital Regional Norte y en la Vereda Palmar con la E.S.E Hospital Noroccidental en las cuales hay presencia de usuarios afiliados a COMFAORIENTE EPS-S y pertenecientes a comunidades indígenas, para las cuales el principal compromiso desde COMFAORIENTE EPS-S radica en la dispensación de los medicamentos a la población afectada, proceso de afiliación y portabilidad para los usuarios y el acompañamiento. En concordancia con lo anterior, durante el segundo trimestre 2023, las actividades desarrolladas por parte de las E.S.E en estas jornadas se informan de la siguiente manera:

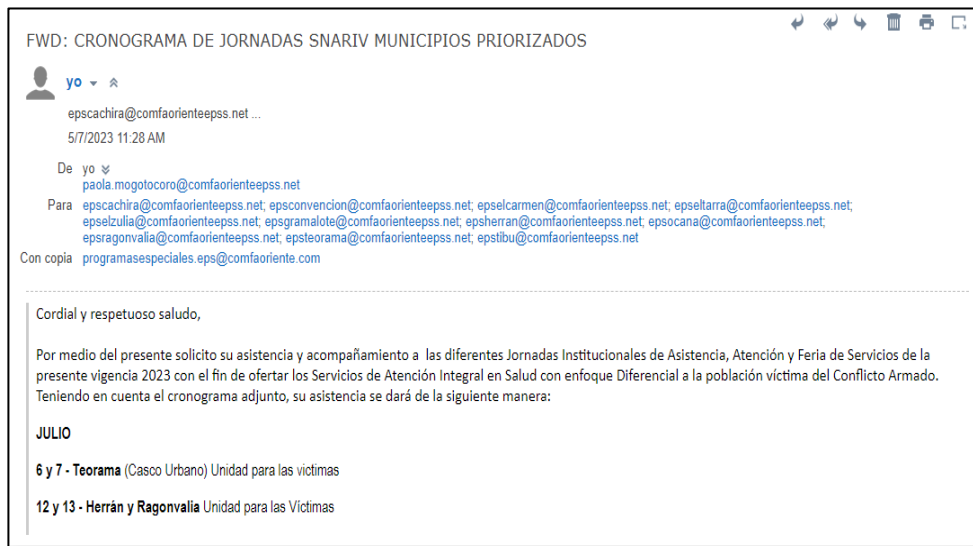
Para la Jornada Extramural en Salud, llevada a cabo en la Comunidad Katchabopura con el Hospital Regional Norte, se realizó atención a 75 usuarios de Población indígena de los cuales 10 se encuentran afiliados a COMFAORIENTE EPS-S, ofertando servicios de medicina General, Vacunación, Odontología, enfermería, como se evidencia a continuación:

Cabe mencionar que la participación de COMFAORIENTE EPS-S en el desarrollo de esta jornada se llevó a cabo desde la dispensación de los medicamentos para la población indígena afectada.

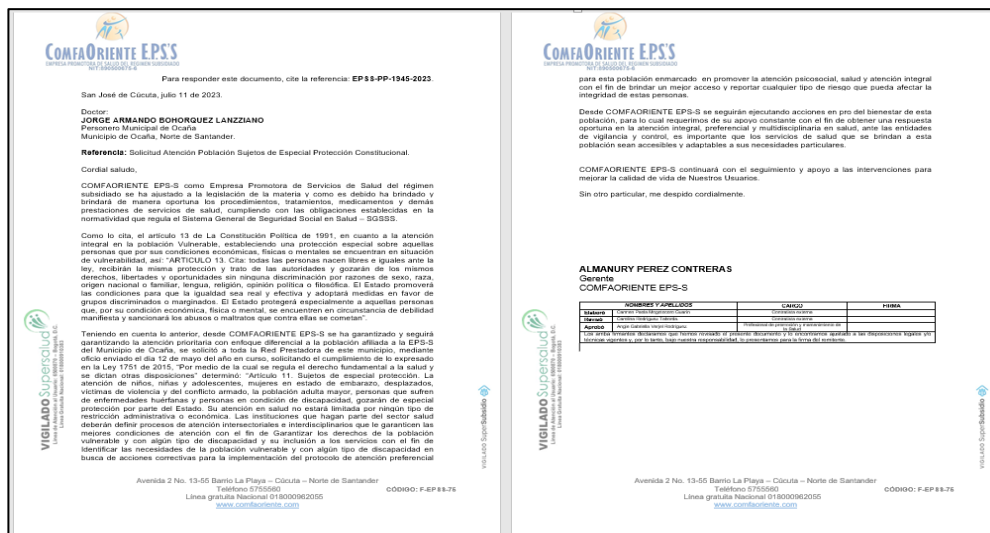
Se realizó coordinación y revisión del cronograma establecido para las jornadas de Unidad para las víctimas y el envío a cada uno de los municipios donde opera COMFAORIENTE EPS-S para la participación de cada uno de los agentes educativos para participar de dichas jornadas.

	A	B	C	D	E	F	G	H
1	N	Mag	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov
1		Cambio de fecha	5 - 6 - 7 - Tibú (Casco Urbano) 5 - Convención	4 y 5 - Los Patios Unidad para las Víctimas	10 y 11 - Cachira N.S. Unidad para las Víctimas	5 - El Carmen N.S. Unidad para las Víctimas	6 - Salazar de las Palmas Unidad para las Víctimas	09 Y 10 - La Esperanza Unidad para las Víctimas
2		Cambio de fecha	09 - 10 - Ocaña (Pueblo Nuevo Otaré) Unidad para las Víctimas	6 y 7 - Toledo y Labateca Unidad para las Víctimas	10 y 11 - Puerto Santander (Casco Urbano) - Unidad para las Víctimas	7 y 8 - El Zulia Unidad para las Víctimas	10 - Convención Unidad para las Víctimas	10 - Gramalote Unidad para las Víctimas
3		23 y 24 - Ciénega Unidad para las Víctimas	15 -16 - Pamplona y Pamplonita Unidad para las Víctimas	6 y 7 - Teorama (Casco Urbano) Unidad para las Víctimas	21 - La Esperanza (Casco Urbano) Unidad para las Víctimas	8 - La Playa de Belén Unidad para las Víctimas	12 y 13 - Bochalema y Durania Unidad para las Víctimas	15 - Abrego Unidad para las Víctimas
4		25 y 26 - La Esperanza (AT) Unidad para las Víctimas	15 -16 - Teorama (Comunidad Shucbarina) Unidad para las Víctimas	12 y 13 - Herrán y Ragonvalia Unidad para las Víctimas	23 y 24 - San Calisto (Sta Catalina) Unidad para las Víctimas	14 y 15 - Sardinata (San Martín de Loba) Unidad para las Víctimas	19 y 20 - Teorama Unidad para las Víctimas	17 - San Caetano Unidad para las Víctimas
5		31 - Villa del Rosario Unidad para las Víctimas	21 - 22 - Cácuta - Chitagá Unidad para las Víctimas	13 - Abrego (Casco Urbano) Unidad para las Víctimas	23 - 24 y 25 - Tibú La Gabarra - Pacheli Unidad para las Víctimas	14 y 15 - Ocaña Zona Rural (Barrio Colinas de la Vereda) Unidad para las Víctimas	25 y 27 - El Tarra Unidad para las Víctimas	23 - El Carmen Unidad para las Víctimas
6			23 - San Calisto - Corregimiento la Cristalina Unidad para las Víctimas	22 - Hacari (Corregimiento de Mesitas) Unidad para las Víctimas	30 - Cúcuta - Correg. de Banco de Arena - Unidad para las Víctimas	22 - Hacari (Vereda Los Cedros) - Unidad para las Víctimas		
7			25 - Ocaña (Buena Vista) Unidad para las Víctimas	24 - Ocaña (Corregimiento Guamalito) Unidad para las Víctimas				
8			27 - 28 - Sardinata (Correg. De Luis Vero) Unidad para las Víctimas	26 y 27 - Chinácota Unidad para las Víctimas				
9			29 - Bucarasica (Casco Urbano) Unidad para las Víctimas					
10								
		Crono Sec. Unid. Vic. N de S			Alertas Tempranas N de S		Consolidado X Municipio	

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



Desde Programas Especiales y como profesional se apoyó en la proyección de oficio EPSS-PP-1945-2023. Con asunto Solicitud Atención Población Sujetos de Especial Protección Constitucional, con el fin de responder a solicitud de la Personería municipal de Ocaña.



Se realizó la proyección y envió de oficios EPSS-PP-2088-2023, EPSS-PP-2089-2023, EPSS-PP-2090-2023, con el fin de notificar a usuarios de COMFAORIENTE EPSS pertenecientes a comunidades indígenas de los municipios de El Tarra, Tibú y Teorama para seguimiento de acuerdo a que no ha sido posible en contacto por que se encuentran en zona rural el cual a través de la IPS se realiza seguimiento en brigada de salud.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



<p align="center">COMFAORIENTE EPS <small>ENTIDAD PROMOTORA DE SERVICIOS DE SALUD</small> NIT: 35559675-4</p> <p align="center">Para responder este documento, cite la referencia: EPSS-PP-2090-2023.</p> <p>San José de Cúcuta, Julio 24 de 2023.</p> <p>Doctora: ANA MARÍA PEREZ RAMIREZ Gerente E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE El Tarra, Norte de Santander</p> <p>Asunto: Solicitud seguimiento Usuarios COMFAORIENTE EPS-S pertenecientes a Comunidades Indígenas del Municipio de El Tarra.</p> <p>Cordial y respetuoso saludo.</p> <p>COMFAORIENTE EPS-S como Empresa Promotora de Servicios de Salud del régimen subsidiado, se ha ajustado a la legislación de la materia y como es debido ha brindado y brindará de manera oportuna los procedimientos, tratamientos, medicamentos y demás prestaciones de servicios de salud, cumpliendo con las obligaciones establecidas en la normatividad que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS.</p> <p>En aras de aunar esfuerzos en pro del bienestar de los usuarios de primera infancia afiliados a COMFAORIENTE EPS-S pertenecientes a Comunidades Indígenas y teniendo en cuenta el desarrollo de las Jornadas en Salud Extramurales que se realizan a través de unidades como IPS en nuestra Red Contratada como Entidad Prestadora de Salud. Me permito solicitar se realicen los respectivos seguimientos durante estas Jornadas a los siguientes usuarios, de los cuales no se ha logrado contacto telefónico durante los seguimientos realizados desde COMFAORIENTE EPS-S, estos usuarios aparecen registrados en el municipio de El Tarra. Esto con el fin de verificar su estado de salud y las gestiones en salud que requieren según su rango etario en cumplimiento de supervisión por la Entidad de Vigilancia y Control (Superintendencia de Salud, Instituto Departamental de Salud, Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>NOMBRES Y APELLIDOS</th> <th>N° IDENTIFICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ESCARLETTA GARCIA SERBACHIRA</td> <td>E.C. 01013208</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MAYERLY LILITH ESTRADA ABANDONARA</td> <td>E.C. 00920208</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ANTONIO JOSE ANOCHIE ABERDORA</td> <td>E.C. 00940808</td> </tr> </tbody> </table> <p>COMFAORIENTE EPS-S teniendo en cuenta lo emanado en la Ley estatutaria 1751 de 2016 la cual regula el derecho a la salud que, en su literal m, del artículo 6 señala el principio de Protección a los pueblos indígenas, así mismo en su artículo 11 prevé a los niños.</p> <p align="center">Avenida 2 No. 13-55 Barrio La Playa – Cúcuta – Norte de Santander Teléfono 0705560 Pbx Ext. 2001 Línea gratuita Nacional 018000962055 www.comfaorienteps.com</p>	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACION	1	ESCARLETTA GARCIA SERBACHIRA	E.C. 01013208	2	MAYERLY LILITH ESTRADA ABANDONARA	E.C. 00920208	3	ANTONIO JOSE ANOCHIE ABERDORA	E.C. 00940808	<p align="center">COMFAORIENTE EPS <small>ENTIDAD PROMOTORA DE SERVICIOS DE SALUD</small> NIT: 35559675-4</p> <p>Por lo anteriormente descrito y en concordancia con el principio constitucional de colaboración armónica COMFAORIENTE EPS-S solicita respetuosamente a la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE el seguimiento y reporte mensual de los casos de desnutrición identificados en niños de cero (0) a 59 meses de edad de toda la población indígena con IPS primaria en su radio de acción, toda vez que, el artículo 3 de la resolución 0200 de 2016 prevé la adaptación de los rubros para garantizar el logro de los objetivos propuestos en las intervenciones definidas por las RIAs, teniendo en cuenta los atributos de calidad de la atención en salud.</p> <p>COMFAORIENTE EPS-S continuará con el seguimiento y apoyo a intervenciones que se requieran, garantizando la atención de nuestros afiliados, de antemano se agradece su atención y pronta respuesta a la solicitud.</p> <p>Sin otro particular, me despido cordialmente.</p> <p align="center">ALMANURY PEREZ CONTRERAS GERENTE COMFAORIENTE EPS-S</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>CONTENIDO DEL DOCUMENTO</th> <th>ESTADO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023-07-24</td> <td>REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023</td> <td>REVISADO</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p align="center">Avenida 2 No. 13-55 Barrio La Playa – Cúcuta – Norte de Santander Teléfono 0705560 Pbx Ext. 2001 Línea gratuita Nacional 018000962055 www.comfaorienteps.com</p>	FECHA	CONTENIDO DEL DOCUMENTO	ESTADO	VALOR	2023-07-24	REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023	REVISADO	0
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACION																			
1	ESCARLETTA GARCIA SERBACHIRA	E.C. 01013208																			
2	MAYERLY LILITH ESTRADA ABANDONARA	E.C. 00920208																			
3	ANTONIO JOSE ANOCHIE ABERDORA	E.C. 00940808																			
FECHA	CONTENIDO DEL DOCUMENTO	ESTADO	VALOR																		
2023-07-24	REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023	REVISADO	0																		

Como profesional de programas especiales se participó de las mesas de trabajo del tercer trimestre en el seguimiento a la atención integral con enfoque diferencial a la población vulnerable con las IPS que hacen parte de la red contratada de COMFAORIENTE EPS-S organizadas por el área de Autorizaciones.

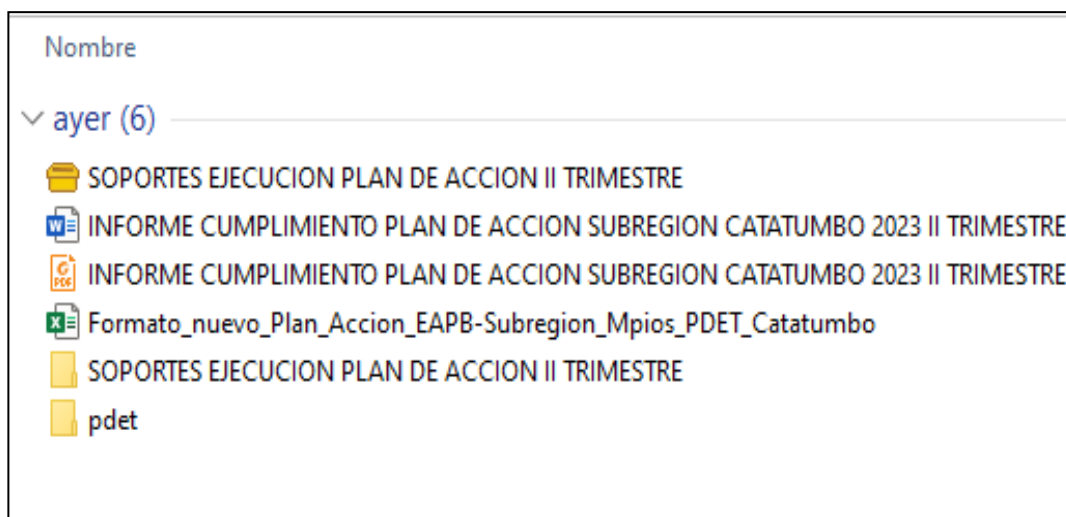
<p align="center">COMFAORIENTE EPS <small>ENTIDAD PROMOTORA DE SERVICIOS DE SALUD</small> NIT: 35559675-4</p> <p align="center">ACTA GENERAL VERSION: 04 CODIGO: F-EPSS-48 CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO Fecha de Aprobación: 21/01/2022 EPSS Página 3 de 6</p> <p>medio de llamadas a los afiliados y habilitación en plataforma web de la EPS de una encuesta de percepción, donde los afiliados pueden registrar lo que consideran frente a la atención recibida.</p> <p>Así mismo, se verifican los reportes realizados desde la IPS, frente a la resolución 1552 de 2013 y 256 de 2016, y se mide de forma aleatoria la asignación de citas indigénas a los afiliados que se encuentran en la sala de espera, de igual forma se analizan las PQRS instauradas y las admisiones de salas, con el fin de verificar los derechos legítimos y poder subsanar lo identificado.</p> <p>Por otra parte, se realiza la medición de la seguridad, teniendo en cuenta el programa de seguridad del paciente, y el reporte y análisis de eventos adversos de forma mensual, de no presentarse eventos adversos, se debe allegar certificado de dicha información al correo eventosadversos@comfaorienteps.com.</p> <p>Frente a la pertinencia médica, esta se evalúa en la auditoría de cuentas médicas, y se registra dentro de las causas de altas establecidas en la resolución 0407 de 2008.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior COMFAORIENTE EPS-S, continuará indagando a los afiliados a la EPS, que hayan recibido atenciones por parte de la IPS, sobre la oportunidad para la asignación de citas, esta actividad, la cual se ha planificado dentro del plan de mejoramiento suscrito ante la Superintendencia Nacional de Salud, dentro del contexto de la medida cautelar del programa de COMFAORIENTE EPS-S.</p> <p>Así mismo se insiste en que todo incumplimiento frente a la accesibilidad y oportunidad, en la asignación de citas, genera plan de mejoramiento, para subsanar lo identificado, el cual será reportado a los entes de vigilancia y control, igualmente, se le dará a conocer a los tiempos de oportunidad en la asignación de citas propias de la EPS para el prestador.</p> <table border="1"> <tr> <td>301 ANESTESIA</td> <td>20</td> <td>Días</td> </tr> <tr> <td>304 CIRURGIÁ GENERAL</td> <td>20</td> <td>Días</td> </tr> <tr> <td>329 MEDICINA GENERAL</td> <td>3</td> <td>Días</td> </tr> <tr> <td>355 UROLOGÍA</td> <td>20</td> <td>Días</td> </tr> </table> <p>Con relación al área de cuentas médicas, se indica el proceso de realización es virtual y digital por la plataforma con el enlace https://sisp@linea.comfaorienteps.com/ops/autorizador, en el cronograma establecido por COMFAORIENTE EPS-S, este proceso es facturado, devoluciones, glosas iniciales y respuesta a glosa, se adjunta cronograma.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se aclara que se debe radicar la facturación mes a mes, incluyendo facturación POS, NOPBS, de acuerdo con los requerimientos del ministerio, dado el seguimiento lo realizan bimensual, debe quedar diligenciado en la plataforma MIPRES de manera efectiva, sumistro y facturación en el mismo mes de prestado el servicio. Todo servicio facturado debe estar autorizado y soportado. La radicación de las facturas con los RIPS se debe realizar por separado de las fijas de servicio ejemplo: Techos (NOPBS), Pos Evento, Pruebas tamizaje (Resolución 1463), Alto Costo (UCS, CANCER, HIV). Las pruebas COVID deben ser cargado el archivo en la plataforma de la EPS en la circular 049 del 2020, modificada por la circular 003 del 2021, para pago y reconocimiento por parte del ADRES y NO COMFAORIENTE EPSS. Autorización VS soporte de atención debe coincidir con la prestación del servicio y con las fechas de atención. <p>A partir de las fechas establecidas en el cronograma aquí indicado, la facturación deberá radicarse a través de la plataforma SISWEB, en el enlace https://sisp@linea.comfaorienteps.com/ops/autorizador, cuyo manual puede ser consultado en el enlace https://sisp@linea.comfaorienteps.com/ops/autorizador/Manual%20Usuarios%20SISWEB.pdf.</p> <p>Las glosas iniciales, las respuestas, ratificaciones y levantamiento de las objeciones serán notificados por COMFAORIENTE EPS-S directamente en la plataforma SISWEB y el prestador deberá verificar y responder a</p> <p align="center">"COPIA CONTROLADA"</p>	301 ANESTESIA	20	Días	304 CIRURGIÁ GENERAL	20	Días	329 MEDICINA GENERAL	3	Días	355 UROLOGÍA	20	Días	<p align="center">COMFAORIENTE EPS <small>ENTIDAD PROMOTORA DE SERVICIOS DE SALUD</small> NIT: 35559675-4</p> <p align="center">ACTA GENERAL VERSION: 04 CODIGO: F-EPSS-48 CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO Fecha de Aprobación: 21/01/2022 EPSS Página 6 de 6</p> <p>agendar y realizar la prestación efectiva de estos servicios de salud de manera oportuna y dentro de la vigencia de la autorización de servicios de salud.</p> <p>Entrega de la base de usuarios con autorizaciones no atendidas con las respectivas observaciones al correo autorizaciones@comfaorienteps.com.</p> <p>Siendo las 11:55 am, se da por terminada la reunión, quedando los siguientes compromisos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Agendamiento y prestación oportuna de cada una de las autorizaciones direccionadas por COMFAORIENTE EPS-S. Hacer entrega de plan de mejora para el día 25 de julio de 2023, según hallazgo de no cumplir con el umbral del 80% de las prestaciones efectivas en el periodo evaluado, este debe ser enviado a los siguientes correos: autorizaciones@comfaorienteps.com y calidad@comfaorienteps.com, este debe ser presentado en los formatos establecidos por la EPS. <table border="1"> <thead> <tr> <th>FIRMA ASISTENTES:</th> <th>NOMBRE</th> <th>CARGO Y EMPRESA</th> <th>ASISTENCIA/FIRMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Niël Johanna Coto Espinosa</td> <td>Profesional Autorizaciones</td> <td><i>[Firma]</i></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Ruth Verónica Contreras Basto</td> <td>Operativo de Autorizaciones</td> <td><i>[Firma]</i></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Fanny Anala Torres González</td> <td>Jefe de Grupo Atención al Afiliado</td> <td><i>[Firma]</i></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Daniel Gómez Rangst</td> <td>Controlista Externo</td> <td><i>[Firma]</i></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Carmen Paola Mogoloco</td> <td>Controlista Externa</td> <td><i>[Firma]</i></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Guarín</td> <td>Funcionaria en Misión</td> <td><i>[Firma]</i></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Dayana Quiñero</td> <td>Gerente</td> <td><i>[Firma]</i></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Angélica Johana Comolir Araque</td> <td>Coordinadora Línea de Frente</td> <td><i>[Firma]</i></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Alejandra Delgado Navarro</td> <td>Auxiliar Administrativa</td> <td><i>[Firma]</i></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Dalciris Garay</td> <td>Asistente Calidad</td> <td><i>[Firma]</i></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Niõhora Rinõn Arenas</td> <td>Coordinadora de Facturación</td> <td><i>[Firma]</i></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Caterine Cepeda</td> <td>Líder de Calidad</td> <td><i>[Firma]</i></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Belén Escalante Carvajal</td> <td>Coordinadora programación</td> <td><i>[Firma]</i></td> </tr> </tbody> </table> <p align="center">"COPIA CONTROLADA"</p>	FIRMA ASISTENTES:	NOMBRE	CARGO Y EMPRESA	ASISTENCIA/FIRMA		Niël Johanna Coto Espinosa	Profesional Autorizaciones	<i>[Firma]</i>		Ruth Verónica Contreras Basto	Operativo de Autorizaciones	<i>[Firma]</i>		Fanny Anala Torres González	Jefe de Grupo Atención al Afiliado	<i>[Firma]</i>		Daniel Gómez Rangst	Controlista Externo	<i>[Firma]</i>		Carmen Paola Mogoloco	Controlista Externa	<i>[Firma]</i>		Guarín	Funcionaria en Misión	<i>[Firma]</i>		Dayana Quiñero	Gerente	<i>[Firma]</i>		Angélica Johana Comolir Araque	Coordinadora Línea de Frente	<i>[Firma]</i>		Alejandra Delgado Navarro	Auxiliar Administrativa	<i>[Firma]</i>		Dalciris Garay	Asistente Calidad	<i>[Firma]</i>		Niõhora Rinõn Arenas	Coordinadora de Facturación	<i>[Firma]</i>		Caterine Cepeda	Líder de Calidad	<i>[Firma]</i>		Belén Escalante Carvajal	Coordinadora programación	<i>[Firma]</i>
301 ANESTESIA	20	Días																																																																			
304 CIRURGIÁ GENERAL	20	Días																																																																			
329 MEDICINA GENERAL	3	Días																																																																			
355 UROLOGÍA	20	Días																																																																			
FIRMA ASISTENTES:	NOMBRE	CARGO Y EMPRESA	ASISTENCIA/FIRMA																																																																		
	Niël Johanna Coto Espinosa	Profesional Autorizaciones	<i>[Firma]</i>																																																																		
	Ruth Verónica Contreras Basto	Operativo de Autorizaciones	<i>[Firma]</i>																																																																		
	Fanny Anala Torres González	Jefe de Grupo Atención al Afiliado	<i>[Firma]</i>																																																																		
	Daniel Gómez Rangst	Controlista Externo	<i>[Firma]</i>																																																																		
	Carmen Paola Mogoloco	Controlista Externa	<i>[Firma]</i>																																																																		
	Guarín	Funcionaria en Misión	<i>[Firma]</i>																																																																		
	Dayana Quiñero	Gerente	<i>[Firma]</i>																																																																		
	Angélica Johana Comolir Araque	Coordinadora Línea de Frente	<i>[Firma]</i>																																																																		
	Alejandra Delgado Navarro	Auxiliar Administrativa	<i>[Firma]</i>																																																																		
	Dalciris Garay	Asistente Calidad	<i>[Firma]</i>																																																																		
	Niõhora Rinõn Arenas	Coordinadora de Facturación	<i>[Firma]</i>																																																																		
	Caterine Cepeda	Líder de Calidad	<i>[Firma]</i>																																																																		
	Belén Escalante Carvajal	Coordinadora programación	<i>[Firma]</i>																																																																		

Se realiza respuesta y envió a requerimiento realizado por el Municipio de Pamplona en atención según la resolución 3280 del 208 en la garantía de la prestación de servicios para la población migrante según la comunicación externa No 386.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



Se continúa con el seguimiento en apoyo y revisión de la profesional de apoyo al área en el plan de acción de los Municipios PDET y los compromisos acordados en la mesa del impulso del pilar del Catatumbo en cumplimiento a las jornadas extramurales y la ejecución del desarrollo de las actividades en los 5 Municipios donde opera COMFAORIENTE EPS-S (El Carmen, Convención, Tibú, El Tarra y Teorama) en las jornadas extramurales en la gestión, acompañamiento y entrega con cada uno de los Municipios; así como también a la implementación del plan de acción de la vigencia, como responsable por parte de la delegación de la gerencia de la ejecución del plan de acción de los Municipios PDET en la mesa del Impulso del Pilar del Catatumbo en la realización de las acciones y seguimiento del cumplimiento de las actividades, como también la respuesta a requerimientos y seguimiento por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Departamental de Salud.



**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO “COMFAORIENTE”
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)**



<p align="center">INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS PLAN DE ACCIÓN SUBREGIÓN CATAUMBO EN LOS MESES DE ABRIL A JUNIO DE 2023 MUNICIPIOS DE TEORAMA, TIBÚ, EL CARMEN, EL TARRA Y CONVENCION:</p> <p>1. COMPONENTE: Afiliación de la población y continuidad en el aseguramiento en salud.</p> <p>ACTIVIDADES EJECUTADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> participación en Jornadas de promoción a la afiliación y actualizaciones de documentos con el acompañamiento de los entes territoriales e individualmente. <p>2. COMPONENTE: Jornadas de estilos de vida Saludables.</p> <p>ACTIVIDADES EJECUTADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jornadas de estilos de vida saludable <p>3. COMPONENTE: Promoción de la dimensión sexualidad, derechos sexuales y reproductivos</p> <p>ACTIVIDADES EJECUTADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE:</p> <p>Demanda Inducida, educación, jornadas de programas PYMS a la población tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jornadas de citologías Jornadas de planificación familiar Jornadas de mamografía Jornadas de salud extramural Jornadas de vacunación <p>4. COMPONENTE: Vacunación.</p> <p>ACTIVIDADES EJECUTADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> En articulación con los operadores vacunadores presentes en los 5 Municipios Referenciados, se llevó a cabo durante el mes de junio la planeación y desarrollo de la Jornada Departamental de Vacunación con actividades de intensificación durante todo el mes y específicamente el día central el 24 junio. 	<p>COMFAORIENTE EPS-S realizó acompañamiento a la Jornada Departamental y demanda inducida a los usuarios con apoyo de las bases de datos de susceptibles, se adjuntan actas del desarrollo de la Jornada en los municipios.</p> <ul style="list-style-type: none"> Demanda inducida para la canalización de toda la población objeto al Programa Ampliado de Inmunizaciones, así como también búsqueda de insistentes con esquema de vacunación Incompleto <p>COMFAORIENTE EPS-S realiza seguimiento y demanda inducida a los usuarios susceptibles para vacunación, se adjunta soporte de base de datos de usuarios atendidos</p> <ul style="list-style-type: none"> Socialización a la red prestadora las coberturas de vacunación y base de datos de susceptibles del programa PAI <p>COMFAORIENTE EPS-S realiza socialización de coberturas de vacunación y envío de bases de datos a la red prestadora, se adjunta soporte por correo electrónico y actas de socialización por municipio.</p> <p>5. COMPONENTE: Controles de Crecimiento y Desarrollo</p> <p>ACTIVIDADES EJECUTADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> Demanda Inducida para la adherencia de la población objeto al programa de Crecimiento y desarrollo, así como también el seguimiento a los insistentes al mismo. <p>COMFAORIENTE EPS-S realiza seguimiento y demanda inducida a los usuarios al programa de crecimiento y desarrollo, se adjunta soporte de base de datos de usuarios atendidos</p> <p>6. COMPONENTE: Acciones para el acceso a servicios especializados.</p> <p>ACTIVIDADES EJECUTADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> Red contratada de servicios especializados adjunto <p>7. COMPONENTE: Atención Integral a personas con discapacidad.</p> <p>ACTIVIDADES EJECUTADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> Red Integral para la prestación de los servicios de salud con enfoque diferencial, la cual se realiza auditoría mediante lista de chequeos en la garantía de la atención Integral en salud de nuestros afiliados con discapacidad. <p>8. COMPONENTE: Entrega de medicamentos en las zonas rurales.</p> <p>ACTIVIDADES EJECUTADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE:</p>
--	---

Se realizó proyección, respuesta y consolidación de soportes para requerimiento de la Superintendencia de salud en a la información de la población Respuesta a NURC 20233100001296391 - Acciones de inclusión, acciones afirmativas y ajustes razonables que eliminan toda discriminación a las personas con discapacidad, garantizándole y asegurándole el ejercicio efectivo de sus derechos en salud para el primer semestre de 2023.

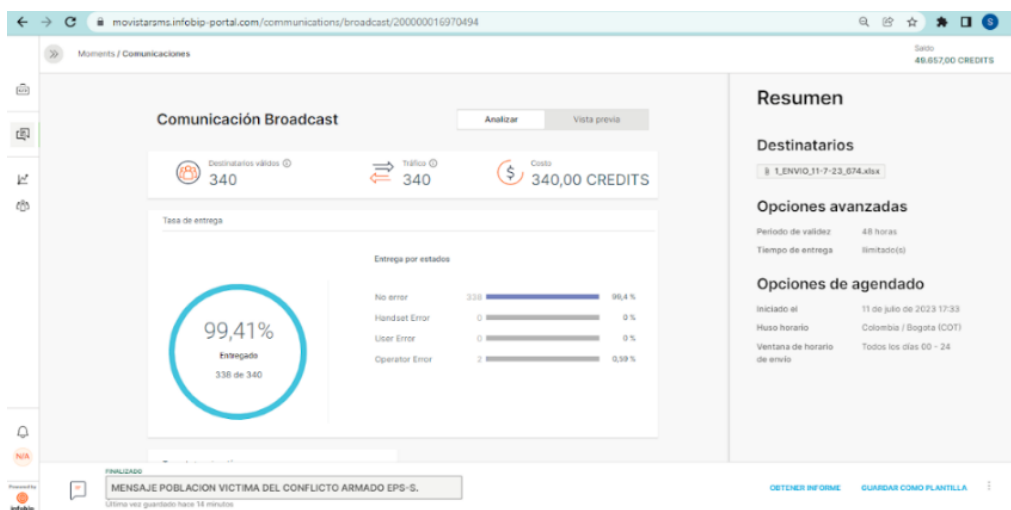


Se continúa con el seguimiento y respuesta a requerimientos de la población víctima del conflicto armado de cada uno de los Municipios que ejecuta COMFAORIENTE EPS-S como enlace del área ante la gestión y requerimientos que requiera esta población; igualmente constantemente se envía correos electrónicos con el fin de garantizar la atención en

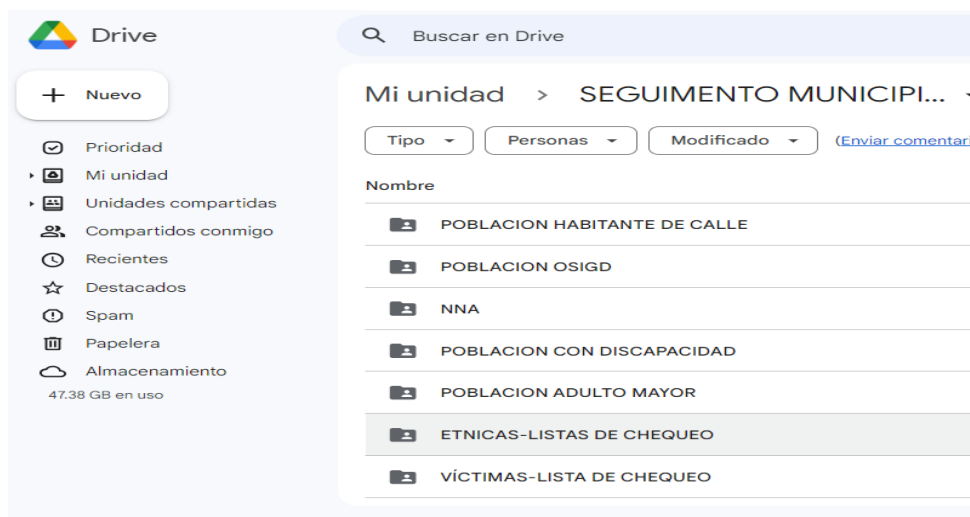
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



salud y psicosocial de cada uno de nuestros afiliados según circular 018 del 2018 mediante mensajes de texto correos electrónicos y seguimiento a través de llamadas telefónicas .



Se realiza sustentación de manera presencial y consolidación de la información para seguimiento y monitoreo por la secretaría de salud del Municipio de Cúcuta las acciones realizadas por COMFAORIENTE EPS-S, frente a las acciones ejecutadas a la población vulnerable en todas sus clasificaciones por cada uno de los referentes de cada tipo de clasificación de la población en verificación de las listas de chequeo.



Se realizó el flujograma, directorio y portafolio para la población indígena Bari en solicitud del IDS. Con el fin de direccionar y cumplir con los compromisos pactados en reuniones anteriores en la garantía de la atención de la población indígena.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



ITEM	COMFAORIENTE		
	ENTIDAD	RESPONSABLE	NUMERO DE CONTACTO
1			
2	MOVILIDAD HACIA LA GABARRA	SEGÚN LA NECESIDAD DEL CASO	
3	IPS PRIMARIA	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD LTDA - SERINTSA LTDA. E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	
4	IPS COMPLEMENTARIA	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD LTDA - SERINTSA LTDA	
5	EXAMENES DIAGNOSTICOS	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD LTDA - SERINTSA LTDA. SEGÚN EVENTO EN SALUD SE REALIZA REMISIÓN A LA CIUDAD DE CÚCUTA CUANDO SE REQUIERA	
6	EXAMENES COMPLEMENTARIOS	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD LTDA - SERINTSA LTDA. SEGÚN EVENTO EN SALUD SE REALIZA REMISIÓN A LA CIUDAD DE CÚCUTA CUANDO SE REQUIERA	3102803952
7	ENTREGA DE MEDICAMENTOS	COMERCIALIZADORA MEDISINS S.A.S. - DROGUERIA SANTA CLARA SERVICIO FARMACEUTICO	
8	HOGAR DE PASO TIBU	SE CUENTA CON HOGAR DE PASO PROPIO DE LA COMUNIDAD BARI	
9	HOGAR DE PASO CUCUTA	HOGAR DE PASO SANTISIMA TRINIDAD	
10	HOGAR DE PASO CUCUTA	HOGAR DE PASO SANTISIMA TRINIDAD	
11	RETORNO A LA COMUNIDAD	SEGÚN LA NECESIDAD DEL CASO	

Se realiza direccionamiento para la consolidación de soportes para solicitud realizada por la alcaldía de Pamplona y Cacota en la garantía de las atenciones y acciones según protocolo de la población víctima, con la información correspondiente a las gestiones brindadas a la población víctima del Conflicto Armado y plasmadas en el Plan de Acción, como profesional de apoyo y bajo direccionamiento de la profesional líder se consolido dicha información y se dio respuesta a dichos requerimientos.

COMFAORIENTE EPS-S
 Para responder este documento, favor citar este número: **EP 19-AJ-463-2023**
 San José de Cúcuta, 23 de agosto de 2023
 Doctora: **ALYV GIBELA DAZA CASTRO**
 Coordinadora de Salud Jurídica
 Municipio de Cacota

Referencia: Respuesta Solicitud de Información

Condol. salud.

COMFAORIENTE EPS-S como Empresa Promotora de Servicios de Salud del régimen subsidiado, se ha ajustado a la legislación de la materia y como es debido ha brindado y brindará de manera oportuna los procedimientos, tratamientos, medicamentos y demás prestaciones de servicios de salud, cumpliendo con las obligaciones establecidas en la normatividad que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS.

De acuerdo con lo solicitado COMFAORIENTE EPS-S como actor del sistema General de Seguridad Social en Salud, específicamente desde el área de programas especiales se da respuesta a la solicitud mediante requerimiento, cuyo asunto es solicitud de información correspondiente ejecutada en plan de ejecución según los hechos programados y dirigidos a población víctima del conflicto armado por parte de COMFAORIENTE EPS-S del municipio de Cacota y en área de cumplimiento a los lineamientos emanados por el Instituto Departamental de Salud, en el componente de Participación Social y fortalecimiento de la autoridad sanitaria por parte de la entidad territorial se realiza articulación con el área de PYMS para diligenciar el Excel anexo, teniendo en cuenta las actividades por cumplir con dicha población, se anexan los soportes correspondientes a las siguientes actividades:

- * Asesoramiento en los servicios de Salud a población víctima.
- * Prestación de los servicios de la IPS con apoyo de la plataforma VIVIMTO
- * Publicación en las redes sociales establecidas en el Municipio
- * Consulta de bases de datos actual del municipio.
- * Salud mental prevención del suicidio.
- * Prevención de enfermedades de transmisión sexual, en el Excel pueden encontrar la información detallada.

COMFAORIENTE EPS-S continuará con el seguimiento y apoyo a las intervenciones para mejorar la calidad de vida de Nuestros Usuarios.

Agradeciendo la atención a la presente y atento a sus comentarios

Atentamente,

LORENA PAOLA ALVAREZ HERNANDEZ
 Gerente (a)
 COMFAORIENTE EPS-S

Nombre	Cargo	Fecha	YUBO
LORENA PAOLA ALVAREZ HERNANDEZ	Gerente (a)	23/08/2023	
ALYV GIBELA DAZA CASTRO	Coordinadora de Salud Jurídica	23/08/2023	

Avenida 2 No. 13-65 Barrio La Playa - Cúcuta - Norte de Santander
 Teléfono: 0755555 FAX: Ext. 2801
 Línea gratuita Nacional 018000962055 CÓDIGO: F-EP 19-76
 www.comfaorientes.com

Respuesta Solicitud de información

Programas Especiales | programas.especiales@comfaorientes.com
 para participaci001, ejecuci001, alcaldia, Coc PVP

Para responder este documento, favor citar este número: **EP 19-AJ-463-2023**

San José de Cúcuta, 23 de agosto de 2023
 Doctora: **ALYV GIBELA DAZA CASTRO**
 Coordinadora de Salud Jurídica
 Municipio de Cacota

Referencia: Respuesta Solicitud de Información

Condol. salud.

COMFAORIENTE EPS-S como Empresa Promotora de Servicios de Salud del régimen subsidiado, se ha ajustado a la legislación de la materia y como es debido ha brindado y brindará de manera oportuna los procedimientos, tratamientos, medicamentos y demás prestaciones de servicios de salud, cumpliendo con las obligaciones establecidas en la normatividad que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS.

De acuerdo con lo solicitado COMFAORIENTE EPS-S como actor del sistema General de Seguridad Social en Salud, específicamente desde el área de programas especiales se da respuesta a la solicitud mediante requerimiento, cuyo asunto es solicitud de información correspondiente ejecutada en plan de ejecución según los hechos programados y dirigidos a población víctima del conflicto armado por parte de COMFAORIENTE EPS-S del municipio de Cacota y en área de cumplimiento a los lineamientos emanados por el Instituto Departamental de Salud, en el componente de Participación Social y fortalecimiento de la autoridad sanitaria por parte de la entidad territorial se realiza articulación con el área de PYMS para diligenciar el Excel anexo, teniendo en cuenta las actividades por cumplir con dicha población, se anexan los soportes correspondientes a las siguientes actividades:

- * Asesoramiento en los servicios de Salud a población víctima.
- * Prestación de los servicios de la IPS con apoyo de la plataforma VIVIMTO
- * Publicación en las redes sociales establecidas en el Municipio (Publicando alcance a esta solicitud, nos permitimos informar que según lo referenciado en el anexo 2 dentro de las responsabilidades de la EPS se encuentra la implementación del Protocolo bajo sus 5 componentes por lo anterior esta acción no hace parte de dicha implementación). Anexo al Plan de implementación vigencia 2023 para la población víctima del Conflicto armado.
- * Consulta de bases de datos actual del municipio.
- * Salud mental prevención del suicidio.
- * Prevención de enfermedades de transmisión sexual, en el Excel pueden encontrar la información detallada.

COMFAORIENTE EPS-S continuará con el seguimiento y apoyo a las intervenciones para mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios.

Agradeciendo la atención a la presente y atento a sus comentarios

Atentamente,

FIRMADO ORIGINAL
 Anexo lo enunciado.

Condolente,
 Catalina Bustamante Tabares

Se realizó proyección y envió de memorando epss-pp-463-2023 con asunto: solicitud ejecución plan de acción EAPB del II trimestre 2023-subregion de Catatumbo circular 0043 instituto departamental de salud.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



<p align="center">COMFAORIENTE EPS Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano</p> <p align="center">Para responder este documento, favor citar este número: EP16-PP-485-2023</p> <p align="center">MEMORANDO</p> <p>DE: ALMANURY PEREZ CONTRERA Gerente-COMFAORIENTE EPS S.</p> <p>PARA: ANDRÉ GABRIEL LA VIEJA VICERRECTOR GENERAL; PROFESIONAL DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD; DEL VIZ. JEFE GRUPO DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD; PELL Y PRIMAVERA; SASAGUACIO SANCHEZ; ARITMETE DE PAIS; LAIANA RODRIGUEZ QUINTERO; JEFE GRUPO DE SALUD PÚBLICA; LOGO; BATISTOLA; IVONNA PINZÓN; PROFESIONAL DE AFILIACIÓN Y REGISTRO EP1-1-IP1</p> <p>FECHA: Agosto 1 de 2023.</p> <p>ASUNTO: SOLICITUD EJECUCIÓN PLAN DE ACCIÓN EPS DEL 3 TRIMESTRE 2023. SUBSESION DE CATÁLOGO CIRCULAR 0048 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD.</p> <p>Cordial y respetuoso saludo,</p> <p>Por medio del presente me permito informar que una de las prioridades del Ministerio de Salud y Protección Social, es la salud rural, la territorialización y el cumplimiento de compromisos con los territorios. Los Municipios PDET en el plan de la mesa del resque de plan Catabumbo, (programas de desarrollo con enfoque territorial) conformado por 8 Municipios, dentro de los cuales COMFAORIENTE EPS S. se encuentra operando en 6 de ellos a saber: El Carmen, Convención, Torontal, El Tiro, Tiba, de acuerdo a lo anterior y lo requerido por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD, se realiza la solicitud a cada una de las áreas de COMFAORIENTE EPS S. referidas en el presente, para diligenciar la matriz correspondiente a la Ejecución de las Acciones desarrolladas por la EPS en los municipios PDET de acuerdo al Plan de Acción vigencia 2023, la cual se encuentra en el link: https://drive.google.com/file/d/1N8uLMA9Rt6WZdqzqt1_CPL4D08F8q9e9q/view?usp=sharing del mismo modo, enviar las informas y soporte correspondientes al finalizar de la vigencia 2023, esto con el fin de consolidar y presentar ante el Ministerio y las áreas de vigilancia y control la información requerida. Tener en cuenta que esta información es requerida mediante Circular 0043, donde se debe reportar y entregar la ejecución de los datos cualitativos y cuantitativos de lo ejecutado en el 3er trimestre de año 2023. Por lo tanto, agradezco el envío oportuno y organizado de esta información de carácter prolijo.</p> <p align="center">Avenida 2 No. 13-55 Barrio La Playa - Cúcuta - Norte de Santander Teléfono: 6664664-3021 CÓDIGO: 44792796 Línea gratuita Rescatar: 11600082035 www.comfaorienteps.com</p>	<p align="center">COMFAORIENTE EPS Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano</p> <p>Cabe resaltar que lo anterior es con el fin de consolidar la información y tener a tiempo para dar cumplimiento a la evaluación, según criterio y lineamientos del Instituto Departamental de Salud se requiere de esta información por lo tanto para el día viernes 04 de agosto de 2023, teniendo en cuenta que antes del 16 de agosto del 2023, se debe dar respuesta a la Circular 0043 enviada por el IDE por favor enviar lo solicitado al correo programasociales@comfaorienteps.com.</p> <p>De acuerdo con la ejecución del Plan de acción vigencia 2023 que se encuentran en los componentes y acciones de la siguiente manera detallados por área:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>COMPONENTE</th> <th>OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aseguramiento en Salud</td> <td>Alcance de la población y cobertura del aseguramiento en salud</td> </tr> <tr> <td>Programas de Promoción y Prevención</td> <td>Alcance de acciones de promoción y prevención</td> </tr> <tr> <td>Prevención de enfermedades de alto impacto y cáncer</td> <td>Alcance para el acceso a técnicas diagnósticas</td> </tr> <tr> <td>Salud materna y salud infantil</td> <td>Alcance de la población y cobertura del aseguramiento en salud</td> </tr> <tr> <td>Seguridad alimentaria y nutrición</td> <td>Alcance de la población y cobertura del aseguramiento en salud</td> </tr> <tr> <td>Atención integral a problemas y trastornos de la Salud Mental</td> <td>Alcance de la población y cobertura del aseguramiento en salud</td> </tr> </tbody> </table> <p align="center">Avenida 2 No. 13-55 Barrio La Playa - Cúcuta - Norte de Santander Teléfono: 6664664-3021 CÓDIGO: 44792796 Línea gratuita Rescatar: 11600082035 www.comfaorienteps.com</p>	COMPONENTE	OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS	Aseguramiento en Salud	Alcance de la población y cobertura del aseguramiento en salud	Programas de Promoción y Prevención	Alcance de acciones de promoción y prevención	Prevención de enfermedades de alto impacto y cáncer	Alcance para el acceso a técnicas diagnósticas	Salud materna y salud infantil	Alcance de la población y cobertura del aseguramiento en salud	Seguridad alimentaria y nutrición	Alcance de la población y cobertura del aseguramiento en salud	Atención integral a problemas y trastornos de la Salud Mental	Alcance de la población y cobertura del aseguramiento en salud	<p align="center">COMFAORIENTE EPS Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano</p> <table border="1"> <tr> <td>Entrenamiento por video</td> <td>Prevención de factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas</td> </tr> <tr> <td>Hitos integrales de atención en salud</td> <td>Alcance para el control preventivo (diagnóstico y atención de enfermedades) y atención de urgencias</td> </tr> <tr> <td>Atención de Salud Integral</td> <td>Implementación de las RAS de manera articulada con los demás programas del IDESA, con el fin de garantizar la integralidad en la atención de la población</td> </tr> <tr> <td>Atención de Salud Integral</td> <td>Implementación de las RAS de manera articulada con los demás programas del IDESA, con el fin de garantizar la integralidad en la atención de la población</td> </tr> <tr> <td>Atención de Salud Integral</td> <td>Implementación de las RAS de manera articulada con los demás programas del IDESA, con el fin de garantizar la integralidad en la atención de la población</td> </tr> </table> <p>Es importante tener en claro que los compromisos adquiridos con los Municipios PDET del Catabumbo son de obligatorio cumplimiento, so pena de hacerse acreedores de los sanciones establecidas en los normos vigentes y serlo notificados al Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia.</p> <p>Anexo: Link diligenciamiento Plan de acción vigencia 2023, circular 0043 de 2023. De acuerdo con la ejecución del trabajo articulado en pro del cumplimiento de la EPS a lo solicitado.</p> <p>Sin otro particular, me despido cordialmente.</p> <p align="right">ALMANURY PEREZ CONTRERA S Gerente COMFAORIENTE EPS S.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>COMPONENTE</th> <th>ESTADO</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Atención integral a problemas y trastornos de la Salud Mental</td> <td>En ejecución</td> <td>01/08/2023</td> </tr> <tr> <td>Seguridad alimentaria y nutrición</td> <td>En ejecución</td> <td>01/08/2023</td> </tr> <tr> <td>Salud materna y salud infantil</td> <td>En ejecución</td> <td>01/08/2023</td> </tr> <tr> <td>Prevención de enfermedades de alto impacto y cáncer</td> <td>En ejecución</td> <td>01/08/2023</td> </tr> <tr> <td>Programas de Promoción y Prevención</td> <td>En ejecución</td> <td>01/08/2023</td> </tr> <tr> <td>Aseguramiento en Salud</td> <td>En ejecución</td> <td>01/08/2023</td> </tr> </tbody> </table> <p align="center">Avenida 2 No. 13-55 Barrio La Playa - Cúcuta - Norte de Santander Teléfono: 6664664-3021 CÓDIGO: 44792796 Línea gratuita Rescatar: 11600082035 www.comfaorienteps.com</p>	Entrenamiento por video	Prevención de factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas	Hitos integrales de atención en salud	Alcance para el control preventivo (diagnóstico y atención de enfermedades) y atención de urgencias	Atención de Salud Integral	Implementación de las RAS de manera articulada con los demás programas del IDESA, con el fin de garantizar la integralidad en la atención de la población	Atención de Salud Integral	Implementación de las RAS de manera articulada con los demás programas del IDESA, con el fin de garantizar la integralidad en la atención de la población	Atención de Salud Integral	Implementación de las RAS de manera articulada con los demás programas del IDESA, con el fin de garantizar la integralidad en la atención de la población	COMPONENTE	ESTADO	FECHA	Atención integral a problemas y trastornos de la Salud Mental	En ejecución	01/08/2023	Seguridad alimentaria y nutrición	En ejecución	01/08/2023	Salud materna y salud infantil	En ejecución	01/08/2023	Prevención de enfermedades de alto impacto y cáncer	En ejecución	01/08/2023	Programas de Promoción y Prevención	En ejecución	01/08/2023	Aseguramiento en Salud	En ejecución	01/08/2023
COMPONENTE	OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS																																														
Aseguramiento en Salud	Alcance de la población y cobertura del aseguramiento en salud																																														
Programas de Promoción y Prevención	Alcance de acciones de promoción y prevención																																														
Prevención de enfermedades de alto impacto y cáncer	Alcance para el acceso a técnicas diagnósticas																																														
Salud materna y salud infantil	Alcance de la población y cobertura del aseguramiento en salud																																														
Seguridad alimentaria y nutrición	Alcance de la población y cobertura del aseguramiento en salud																																														
Atención integral a problemas y trastornos de la Salud Mental	Alcance de la población y cobertura del aseguramiento en salud																																														
Entrenamiento por video	Prevención de factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas																																														
Hitos integrales de atención en salud	Alcance para el control preventivo (diagnóstico y atención de enfermedades) y atención de urgencias																																														
Atención de Salud Integral	Implementación de las RAS de manera articulada con los demás programas del IDESA, con el fin de garantizar la integralidad en la atención de la población																																														
Atención de Salud Integral	Implementación de las RAS de manera articulada con los demás programas del IDESA, con el fin de garantizar la integralidad en la atención de la población																																														
Atención de Salud Integral	Implementación de las RAS de manera articulada con los demás programas del IDESA, con el fin de garantizar la integralidad en la atención de la población																																														
COMPONENTE	ESTADO	FECHA																																													
Atención integral a problemas y trastornos de la Salud Mental	En ejecución	01/08/2023																																													
Seguridad alimentaria y nutrición	En ejecución	01/08/2023																																													
Salud materna y salud infantil	En ejecución	01/08/2023																																													
Prevención de enfermedades de alto impacto y cáncer	En ejecución	01/08/2023																																													
Programas de Promoción y Prevención	En ejecución	01/08/2023																																													
Aseguramiento en Salud	En ejecución	01/08/2023																																													

Se realizó envío de oficios con Asunto: Atención preferencial con enfoque diferencial para las personas en condición de discapacidad y sus cuidadores, a las diferentes farmacias que prestan sus servicios a COMFAORIENTE EPS-S, en la garantía de la atención integral a la población vulnerable con enfoque diferencial.

<input type="checkbox"/>	☆ Para: MEDISINS.SAS	Atención preferencial con enfoque diferencial para las personas en condición de discapac...	12:13
		PDF OF_2279 COME...	
<input type="checkbox"/>	☆ Para: ips	Atención preferencial con enfoque diferencial para las personas en condición d...	
		PDF MEM_490 COM...	
<input type="checkbox"/>	☆ Para: CNSTSAS	Atención preferencial con enfoque diferencial para las personas en condición de discapac...	12:08
		PDF OF_2277 CLINIC...	
<input type="checkbox"/>	☆ Para: soniademira.	Atención preferencial con enfoque diferencial para las personas en condición de discapac...	12:06
		PDF OF_2275 DROG...	
<input type="checkbox"/>	☆ Para: drogasla2301	Atención preferencial con enfoque diferencial para las personas en condición de discapac...	12:05
		PDF OF_2274 DROG...	
<input type="checkbox"/>	☆ Para: MEDISINS.SAS	Atención preferencial con enfoque diferencial para las personas en condición de discapac...	12:03

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



<p>COMFAORIENTE Solo beneficios</p> <p align="center">Programas Especiales <programasespeciales.eps@comfaoriente.com></p> <p>Atención preferencial con enfoque diferencial para las personas en condición de discapacidad y sus cuidadores. 1 mensaje</p> <p>Programas Especiales <programasespeciales.eps@comfaoriente.com> 14 de agosto de 2023, 11:46 Para: DROGASALUD@comfaoriente.com</p> <p align="center">Para responder este documento, favor citar este número: EPS-S-PP-2266-2023</p> <p>San José de Cúcuta, 11 de agosto de 2023</p> <p>Doctor: Ahída Lucia Rizo Verjel Representante Legal Drogasalud Ocaña Sas Municipio De Ocaña</p> <p>Asunto: Atención preferencial con enfoque diferencial para las personas en condición de discapacidad y sus cuidadores.</p> <p>Cordial saludo,</p> <p>COMFAORIENTE EPS-S como Empresa Promotora de Servicios de Salud del régimen subsidiado se ha ajustado a la legislación de la materia y como es debido ha brindado y brindará de manera oportuna los procedimientos, tratamientos, medicamentos y demás prestaciones de servicios de salud, cumpliendo con las obligaciones establecidas en la normatividad que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS.</p> <p>Como lo cita, el artículo 13 de La Constitución Política de 1991, en cuanto a la atención integral en la población vulnerable, estableció una protección especial sobre aquellas personas que por sus condiciones económicas, físicas o mentales se encuentran en situación de vulnerabilidad, así: "ARTÍCULO 13. Cita: todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentran en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".</p> <p>La Ley Estatutaria 1618 de 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Del mismo modo, artículo 1531 de la Ley 100 de 1993, establece el llamado "enfoque diferencial" el cual reconoce que la condición de discapacidad es un criterio que debe ser tenido en cuenta por el Sistema. Anejo a esto, se resalta la Circular 016 de 2014 donde se establece la exención en el pago de cuotas moderadoras y copagos por leyes especiales, indicando que, al ser sujetos de especial cuidado por parte del Estado, las personas con discapacidad deben ser exentados de esto.</p> <p>El Decreto 1652 de 2023 en su artículo 2.10.4.9 apartado 1.5 refiere: "Las personas en situación de discapacidad, en relación con su rehabilitación funcional cuando se haya establecido el procedimiento requerido, estarán exentadas del cobro de cuotas moderadoras y copagos, según lo dispuesto en el artículo 6, numeral 9 de la Ley 1618 de 2013 o las normas que los modifiquen o sustituyan".</p> <p>Por su parte, la Ley 2297 de 2023 Por medio de la cual se establecen medidas efectivas y oportunas en beneficio de la autonomía de las personas con discapacidad y los cuidadores o asistentes personales bajo un enfoque de derechos humanos, biopsicosocial, se incentiva su formación, acceso al empleo, emprendimiento, generación de ingresos y atención en salud y se dictan otras disposiciones, en su artículo 13º. Garantías de prestación de servicio en los Programas de Promoción de la Salud y Prevención de la enfermedad y el tratamiento oportuno, establece que "para garantizar la atención oportuna en la prevención y tratamiento de enfermedades físicas y mentales, las Empresas Promotoras de Salud de los regímenes contributivo y subsidiado, los regímenes de excepción y los entes territoriales deberán: 1. Garantizar que los cuidadores o asistentes personales no remunerados de personas con discapacidad accedan oportunamente a los servicios de salud; 2. Clarificar la fragmentación de los servicios, la dispersión terapéutica, así como las barreras administrativas que impiden el acceso a los servicios de salud física y mental; 3.</p>	<p>Simplificar los trámites administrativos para los cuidadores o asistentes personales no remunerados de personas con discapacidad.</p> <p>Por lo anterior me permito solicitar muy respetuosamente se cumpla lo escrito anteriormente y la Ley 1751 de 2015, "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones" determinó: "Artículo 11. Sujetos de especial protección. La atención de niños, niñas y adolescentes, mujeres en estado de embarazo, desplazados, víctimas de violencia y del conflicto armado, la población adulta mayor, personas que sufren de enfermedades huérfanas y personas en condición de discapacidad, gozarán de especial protección por parte del Estado. Su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica. Las Instituciones que hagan parte del sector salud deberán definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios que garanticen las mejores condiciones de atención con el fin de garantizar los derechos de la población vulnerable y con algún tipo de discapacidad y su inclusión a los servicios con el fin de identificar las necesidades de la población vulnerable y con algún tipo de discapacidad en busca de acciones correctivas para la implementación del protocolo de atención preferencial y prioritaria con enfoque diferencial para la población especial promoviendo la atención psicosocial, atención en salud y atención integral con el fin de brindar un mejor acceso y reportar cualquier tipo de riesgo que pueda afectar la integridad de estas personas.</p> <p>Desde COMFAORIENTE EPS-S se seguirán ejecutando acciones en pro del bienestar de esta población, para lo cual requerimos de su apoyo constante con el fin de obtener una respuesta oportuna en la atención integral, preferencial y multidisciplinaria en salud, ante las entidades de vigilancia y control, es importante que los servicios de salud que se brindan a esta población sean accesibles con ajustes razonables y con atención humanizada de acuerdo a su necesidad.</p> <p>Cabe resaltar la importancia que toda Institución Prestadora de Servicios de Salud debe contar con un buzón de sugerencias en un lugar visible y de fácil acceso para la población mencionada anteriormente, igualmente, ante cualquier solicitud realizada en este buzón deben presentar la respuesta a lo interpuesto.</p> <p>COMFAORIENTE EPS-S continuará con el seguimiento y apoyo a las intervenciones para mejorar la calidad de vida de Nuestros Usuarios.</p> <p>Agradecemos la atención a la presente y atención a sus comentarios</p> <p>Atentamente,</p> <p>FIRMADO ORIGINAL.</p> <p>Carolina Rodríguez Taborda Contratista externa Promoción y Mantenimiento de la Salud. COMFAORIENTE EPS-S</p> <p>Información Protección de Datos Personales: Este mensaje con sus archivos adjuntos y enlaces, se dirige de forma exclusiva a su destinatario quien debe usar su contenido de forma ética, responsable y bajo compromiso de confidencialidad, excepto si es expreso que su contenido es de carácter público.</p> <p>Según la Ley 1581 de 2012 (Ley de Protección de Datos Personales) y su Decreto reglamentario 1074 de 2016 (Capítulos 25 y 26) el Titular de datos autoriza que sus datos personales y los de sus representantes, entregados en este mensaje sean tratados por COMFAORIENTE para atender su requerimiento y/o para las finalidades asociadas a la actividad empresarial de COMFAORIENTE referidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de COMFAORIENTE disponible en www.comfaoriente.com</p> <p>Cabe aclarar que si existe una relación entre COMFAORIENTE y el Titular de datos (afiliado, empleado, etc.) Este habrá firmado aparte una Autorización para el tratamiento de sus datos. Además, el Titular podrá ejercer sus derechos de conocer, actualizar o rectificar sus Datos Personales, así como de revocar su autorización de tratamiento o solicitar la supresión de sus datos en caso de que no haya una obligación contractual o normatividad que lo impida.</p> <p>Si tiene una consulta sobre el uso dado a sus datos personales envíe un email a servicioalcliente@comfaoriente.com con el asunto: "Consulta sobre mis Datos Personales Su Nombre Su Apellido". Explique en detalle su consulta. Debe incluir su tipo de relación con COMFAORIENTE (afiliado, beneficiario, empleado, contratista, etc.), su número de documento de identidad y su número telefónico de contacto.</p> <p>No está permitida la reproducción o distribución de este mensaje sin autorización expresa de COMFAORIENTE. Si usted recibió este email por error y no es destinatario de este por favor elimínelo e infórmenos respondiendo el mensaje.</p>
--	---

Se realiza envió a los veedores en salud y proyección del acta 148 correspondiente a la mesa de trabajo con los veedores en salud de las personas en condición de discapacidad afiliadas a COMFAORIENTE EPS-S.

ACTA 148			
TEMA: Cumplimiento mesa de trabajo con los veedores de salud de las personas con discapacidad.	ANO 2023	MES 08	DIA 16
HORA INICIAL: 03:00 pm	HORA FINAL: 04:00 pm	LUGAR: Aula 383 CAJA DE COMPENSACIÓN COMFAORIENTE EPS-S	MODALIDAD: Presencial
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Dar cumplimiento a las mesas de trabajo con los Veedores de Salud de las personas con Discapacidad, exponiendo las soluciones dadas a las solicitudes de estos y revisando el cumplimiento de los compromisos pactados.			
ASISTENTES:			
Carolina Rodríguez Taborda	Contratista externa	COMFAORIENTE EPS-S	
Carmen Paola Mogotocoro	Contratista externa	COMFAORIENTE EPS-S	
Jorge Jauregui	Veedor de salud		
Ciro Romero Estrada	Veedor de salud		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN:			
Siendo las 03:00 pm en las instalaciones del aula 303 de la caja de compensación de COMFAORIENTE EPS-S, se inicia la mesa de trabajo con los veedores de salud de las personas con discapacidad.			
Luego del saludo, se da inicio con la respuesta a los casos enviados por las veedoras en salud al correo de programasespeciales.eps@comfaoriente.com , el día 3 de agosto y se resalta lo establecido en el acta 125 donde se hace referencia a que estos casos deben tratarse directamente en la mesa de trabajo y no ser enviados por el correo. Para estos casos la Dra. Carolina indicó que respecto al caso de Emanuel Guerrero se estaba a la espera de la junta médica por parte de CIADÉ y para el caso de Karen Castillo, se indicó que estaba establecido en el acta 100 el compromiso por parte de las veedoras en salud Maritza y Viviana realizar acompañamiento y dar indicaciones nuevamente a la madre de la usuaria para solicitar tutela en el Palacio de Justicia y radicarla en COMFAORIENTE EPS. Para esto se realizará seguimiento por parte de Programas Especiales, verificando el cumplimiento de este compromiso. Del mismo modo, la Dra. Carolina resalto que, para esto se debe asistir a las mesas de trabajo y comprometerse realmente con la población.			
La Dra. Carolina socializó la Ley 2297 de 2023 Por medio de la cual se establecen medidas efectivas y oportunas en beneficio de la autonomía de las personas con discapacidad y los cuidadores o asistentes personales bajo un enfoque de derechos humanos, biopsicosocial, se incentiva su formación, acceso al empleo, emprendimiento, generación de ingresos y atención en salud y se dictan otras disposiciones. De igual forma, recorrió los parámetros a tener en cuenta por parte de los veedores en Salud de esta Población a la hora de solicitar información y realizar trámites teniendo en cuenta su función como Veedores en Salud de las personas con discapacidad.			
Posterior a esto, los veedores en salud expusieron algunas situaciones que se han venido presentando en cuanto a la atención de los usuarios afiliados a COMFAORIENTE EPS-S.			
<ul style="list-style-type: none"> - En primer lugar, la mala atención que prestan en las farmacias, en especial DISFARMA, indicaron que no tienen en cuenta la condición de vulnerabilidad que presentan muchos usuarios, no solo por su condición de discapacidad sino por su rango etario y estado físico. Del mismo modo, el irrespeto que evidencian al brindar información a los usuarios, ya que se expresan con un lenguaje duro y de difícil interpretación por parte de los usuarios, dejando a un lado la humanización, a esto la Dra. Carolina expuso que se va a realizar una capacitación en Humanización en Atención en Salud a toda la Red Prestadora de COMFAORIENTE EPS-S. - Otro aspecto radica en la mala atención que brindan algunos vigilantes en la sede de la 14, en la cual se evidenció una situación de irrespeto por parte de los vigilantes a la población, por lo tanto, los veedores en salud indican la necesidad de que la persona orientadora del SIAU este constantemente revisando lo que requieren los usuarios y direccionándolos correctamente. <p>A las situaciones referenciadas anteriormente, la Dra. Carolina indicó que muchas veces no se contaba con el seguimiento oportuno por parte de los entes de vigilancia y control, y que muchas ocasiones estos inconvenientes eran desconocidos por parte de la EPS, por lo tanto, resalto nuevamente la importancia de exponer estas situaciones en las mesas de trabajo para así mejorar en pro del bienestar de los usuarios.</p> <p>Teniendo en cuenta los temas abordados durante la reunión se establecieron los siguientes compromisos:</p> <p>Compromisos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por parte de la EAPB realizar seguimiento a usuaria Karla con el fin de verificar el compromiso adquirido por parte de las veedoras en salud Maritza y Viviana plasmado en el acta 108. 2. Por parte de la EAPB invitar a la referente para la población Adulto Mayor, a solicitud de los veedores en Salud de las personas con discapacidad. 3. Por parte de los Veedores en Salud de las personas con discapacidad socializar la Ley 2297 de 2023, con el grupo de veedores en salud, y su asistencia a las diferentes mesas establecidas. 4. Por parte de los Veedores en Salud, presentar los casos puntuales en las diferentes mesas de trabajo que se tienen establecidas en cronograma enviado al IDS. <p>Siendo las 4:00 pm, se da por terminada la mesa de trabajo con los Veedores de Salud de las personas con Discapacidad, para lo cual se adjunta la firma de los asistentes</p> <p>Se adjuntan los soportes respectivos.</p> <p>EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS:</p>			

Desde Programas Especiales se dio respuesta a requerimiento por parte de la alcaldía de los municipios de Pamplona y Cacota en cuanto a información correspondiente a las atenciones y gestiones brindadas a la población víctima del Conflicto Armado y las demandas en el Plan de Acción, como profesional de apoyo y bajo direccionamiento de la profesional líder se consolidó dicha información y se dio respuesta a dichos requerimientos.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



Para responder este documento, favor citar este número: **EP13-AU-469-2023**

San José de Cúcuta, 23 de agosto de 2023

Doctora:
AILYN GISELA DAZA CASTRO
 Contralora de salud pública
 Municipio de Cúcuta

Referencia: Respuesta Solicitud de Información

Cordial saludo,

COMFAORIENTE EPS-S como Empresa Promotora de Servicios de Salud del régimen subsidiado, se ha ajustado a la legislación de la materia y como es debido ha brindado y brindará de manera oportuna los procedimientos, tratamientos, medicamentos y demás prestaciones de servicios de salud, cumpliendo con las obligaciones establecidas en la normatividad que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS.

De acuerdo con la solicitud COMFAORIENTE EPS-S como actor del sistema General de Seguridad Social en Salud, específicamente desde el área de programas especiales se da respuesta a la solicitud mediante requerimiento, cuyo asunto es solicitud de información correspondiente ejecutada en plan de ejecución según las fechas programadas y dirigidas a población víctima del conflicto armado por parte de COMFAORIENTE EPS-S del municipio de Cúcuta y en aras de emitir cumplimiento a los lineamientos emanados por el Instituto Departamental de Salud, en el componente de Participación Social y fortalecimiento de la autoridad sanitaria por parte de la entidad territorial se realiza articulación con el área de PMS para diligenciar el Excel anexo, teniendo en cuenta las actividades por cumplir con dicha población, se anexan los soportes correspondientes a las siguientes actividades:

- * Asignamiento en los servicios de Salud a población víctima
- * Prestación de los servicios de la PS con apoyo de la plataforma VIVANTO
- * Participación en las redes sociales establecidas en el Municipio
- * Consulta de base de datos actual del municipio.
- * Salud mental prevención del suicidio
- * Prevención de enfermedades de transmisión sexual, en el Excel pueden encontrar la información detallada.

COMFAORIENTE EPS-S continuará con el seguimiento y apoyo a las intervenciones para mejorar la calidad de vida de Nuestros Usuarios.

Agradezco la atención a la presente y atento a sus comentarios

Atentamente,

LORENA PAOLA ALVAREZ HERNANDEZ
 Directora (a)
 COMFAORIENTE EPS-S

Nombre	Identificación	Cargo	Fecha
LORENA PAOLA ALVAREZ HERNANDEZ	31000000000000000000	Directora (a)	
LORENA PAOLA ALVAREZ HERNANDEZ	31000000000000000000	Directora (a)	
LORENA PAOLA ALVAREZ HERNANDEZ	31000000000000000000	Directora (a)	

Avenida 2 No. 13-25 Barrio La Playa - Cúcuta - Norte de Santander
 Teléfono: 0705600 EPS-S Eje 2001
 Línea gratuita Nacional 018000962005
 www.comfaoriente.com

Respuesta Solicitud de información

Programas Especiales programasespeciales.com@comfaoriente.com
 Para responder este documento, favor citar este número: **EP13-AU-469-2023**

mié, 23 ago, 17:43 (hace 16 horas)

San José de Cúcuta, 23 de agosto de 2023

Doctora:
AILYN GISELA DAZA CASTRO
 Contralora de salud pública
 Municipio de Cúcuta

Referencia: Respuesta Solicitud de Información

Cordial saludo,

COMFAORIENTE EPS-S como Empresa Promotora de Servicios de Salud del régimen subsidiado, se ha ajustado a la legislación de la materia y como es debido ha brindado y brindará de manera oportuna los procedimientos, tratamientos, medicamentos y demás prestaciones de servicios de salud, cumpliendo con las obligaciones establecidas en la normatividad que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS.

De acuerdo con la solicitud COMFAORIENTE EPS-S como actor del sistema General de Seguridad Social en Salud, específicamente desde el área de programas especiales se da respuesta a la solicitud mediante requerimiento, cuyo asunto es solicitud de información correspondiente ejecutada en plan de ejecución según los hechos programados y dirigidos a población víctima del conflicto armado por parte de COMFAORIENTE EPS-S del municipio de Cúcuta y en aras de emitir cumplimiento a los lineamientos emanados por el Instituto Departamental de Salud, en el componente de Participación Social y fortalecimiento de la autoridad sanitaria por parte de la entidad territorial se realiza articulación con el área de PMS para diligenciar el Excel anexo, teniendo en cuenta las actividades por cumplir con dicha población, se anexan los soportes correspondientes a las siguientes actividades:

- * Asignamiento en los servicios de Salud a población víctima
- * Prestación de los servicios de la PS con apoyo de la plataforma VIVANTO
- * Participación en las redes sociales establecidas en el Municipio (Realizando alcance a esta solicitud, nos permitimos informar que según lo referenciado en el anexo 2 dentro de las responsabilidades de la EAPB se encuentra la implementación del Protocolo bajo sus 5 componentes, por lo anterior esta acción no hace parte de dicha implementación) Anexo el Plan de implementación vigencia 2023 para la población víctima del Conflicto armado.
- * Consulta de base de datos actual del municipio.
- * Salud mental prevención del suicidio
- * Prevención de enfermedades de transmisión sexual, en el Excel pueden encontrar la información detallada.

COMFAORIENTE EPS-S continuará con el seguimiento y apoyo a las intervenciones para mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios.

Agradezco la atención a la presente y atento a sus comentarios

Atentamente,

FIRMADO ORIGINAL
 Anexo lo enunciado.

Cordialmente,
 Lorena Alvarez Hernandez

Para responder este documento, favor citar este número: **EP13-AU-468-2023**

San José de Cúcuta, 22 de agosto de 2023

Doctora:
MARTA MALDONADO MATEUS
 Directora Local de Salud pública
 Municipio de Pamplona

Referencia: Respuesta Circular externa N° 126

Cordial saludo,

COMFAORIENTE EPS-S como Empresa Promotora de Servicios de Salud del régimen subsidiado, se ha ajustado a la legislación de la materia y como es debido ha brindado y brindará de manera oportuna los procedimientos, tratamientos, medicamentos y demás prestaciones de servicios de salud, cumpliendo con las obligaciones establecidas en la normatividad que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS.

De acuerdo con lo solicitado COMFAORIENTE EPS-S como actor del sistema General de Seguridad Social en Salud, específicamente desde el área de programas especiales se da respuesta a la solicitud mediante Circular N° 126, cuyo asunto es Solicitud de cumplimiento de las responsabilidades enunciadas en el anexo 2 (Instrumentos para la gestión e implementación del Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial a víctimas del Conflicto armado. Teniendo en cuenta lo anterior me permito enviar en archivo adjunto el reporte de las acciones a población víctima del Conflicto y las acciones ejecutadas con dicha población afiliada a COMFAORIENTE EPS-S del municipio de Pamplona a corte del 22 de agosto.

Por lo anterior la información solicitada es de forma exclusiva a su destinatario quien debe usar su contenido de forma responsable y bajo el compromiso de confidencialidad tal como lo prevé la Ley 1581 de 2012 (Ley de Protección de Datos Personales) y su Decreto reglamentario 1074 de 2015 (Circular 25 y 26) el titular de datos autoriza que sus datos personales y los de sus representantes, entregados en este mensaje sean tratados por COMFAORIENTE para atender su requerimiento y/o para las finalidades asociadas a la actividad empresarial de COMFAORIENTE referidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de COMFAORIENTE.

COMFAORIENTE EPS-S continuará con el seguimiento y apoyo a las intervenciones para mejorar la calidad de vida de Nuestros Usuarios.

Agradezco la atención a la presente y atento a sus comentarios

Atentamente,

LORENA PAOLA ALVAREZ HERNANDEZ
 Directora (a)
 COMFAORIENTE EPS-S

Nombre	Identificación	Cargo	Fecha
LORENA PAOLA ALVAREZ HERNANDEZ	31000000000000000000	Directora (a)	
LORENA PAOLA ALVAREZ HERNANDEZ	31000000000000000000	Directora (a)	
LORENA PAOLA ALVAREZ HERNANDEZ	31000000000000000000	Directora (a)	

Avenida 2 No. 13-25 Barrio La Playa - Cúcuta - Norte de Santander
 Teléfono: 0705600 EPS-S Eje 2001

RESPUESTA CIRCULAR N°126 CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACION PROTOCOLO VCA MUNICIPIO DE PAMPLONA COMFAORIENTE EPS-S

Programas Especiales programasespeciales.com@comfaoriente.com
 Para responder este documento, favor citar este número: **EP13-AU-468-2023**

mié, 22 ago, 19:50 (hace 2 días)

San José de Cúcuta, 22 de agosto de 2023

Doctora:
MARTA MALDONADO MATEUS
 Directora Local de Salud pública
 Alcaldía de Pamplona
 Municipio de Pamplona

Referencia: Respuesta circular externa N° 126

Cordial saludo,

COMFAORIENTE EPS-S como Empresa Promotora de Servicios de Salud del régimen subsidiado, se ha ajustado a la legislación de la materia y como es debido ha brindado y brindará de manera oportuna los procedimientos, tratamientos, medicamentos y demás prestaciones de servicios de salud, cumpliendo con las obligaciones establecidas en la normatividad que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS.

De acuerdo con lo solicitado COMFAORIENTE EPS-S como actor del sistema General de Seguridad Social en Salud, específicamente desde el área de programas especiales se da respuesta a la solicitud mediante Circular N° 126, cuyo asunto es Solicitud de cumplimiento de las responsabilidades enunciadas en el anexo 2 (Instrumentos para la gestión e implementación del Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial a víctimas del Conflicto armado. Teniendo en cuenta lo anterior me permito enviar en archivo adjunto el reporte de las acciones a población víctima del Conflicto y las acciones ejecutadas con dicha población afiliada a COMFAORIENTE EPS-S del municipio de Pamplona a corte del 22 de agosto.

Por lo anterior la información solicitada es de forma exclusiva a su destinatario quien debe usar su contenido de forma responsable y bajo el compromiso de confidencialidad tal como lo prevé la Ley 1581 de 2012 (Ley de Protección de Datos Personales) y su Decreto reglamentario 1074 de 2015 (Circular 25 y 26) el titular de datos autoriza que sus datos personales y los de sus representantes, entregados en este mensaje sean tratados por COMFAORIENTE para atender su requerimiento y/o para las finalidades asociadas a la actividad empresarial de COMFAORIENTE referidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de COMFAORIENTE.

COMFAORIENTE EPS-S continuará con el seguimiento y apoyo a las intervenciones para mejorar la calidad de vida de Nuestros Usuarios.

Agradezco la atención a la presente y atento a sus comentarios

Atentamente,

Se inició el Seguimientos a los usuarios en condición de discapacidad afiliados a COMFAORIENTE EPS-S con el fin de garantizar al a atención integral en salud con enfoque diferencial para las personas con discapacidad en la garantía de la atención integral en salud evitando las barreras y realización de ajustes razonables según sea el caso.

Se realiza proyección de Acta No 150 con temática fortalecimiento de capacidades red prestadora COMFAORIENTE EPS-S en atención humanizada en salud y validación de derechos.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)



 ACTA GENERAL CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO EPS-S Fecha de Aprobación: 21/01/2022 Página 6 de 11	 ACTA GENERAL CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO EPS-S Fecha de Aprobación: 21/01/2022 Página 6 de 11	 ACTA GENERAL CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO EPS-S Fecha de Aprobación: 21/01/2022 Página 6 de 11																								
<p>ACTA N.º 16 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES RED PRESTADORA COMFAORIENTE EPS-S</p> <p>TEMA: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES RED PRESTADORA COMFAORIENTE EPS-S</p> <p>HORA INICIAL: 8:58 am HORA FINAL: 10:00 am</p> <p>LUGAR: Conferencia EP-S-S MODALIDAD: VIRTUAL</p> <p>OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Responder a requerimiento realizado por el área de Seguimiento y control al Superintendencia Nacional de Salud, Ministerio de Salud y Protección Social e Instituto Departamental de Salud en la garantía de la atención integral en salud con enfoque diferencial y atención Psicosocial para la población vulnerable afiliada a COMFAORIENTE EPS-S.</p> <p>ASISTENTE:</p> <table border="1"> <tr> <td>Carolina Rodríguez Tabares</td> <td>Controladora externa</td> <td>COMFAORIENTE EPS-S</td> </tr> <tr> <td>Carolina Pineda Rodríguez</td> <td>Controladora externa</td> <td>COMFAORIENTE EPS-S</td> </tr> <tr> <td>Quetz</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Luzmy Lizbeth Contreras Hernández</td> <td>Jefe Grupo Atención y Registro EPS</td> <td>COMFAORIENTE EPS-S</td> </tr> <tr> <td>Patricia Rivera Pizarro</td> <td>Profesional de atención y Registro EP-S-S</td> <td>COMFAORIENTE EPS-S</td> </tr> <tr> <td>Andrés Barrios</td> <td>Operador posiciones vulnerables</td> <td>Secretaría de Salud San José de Cúcuta</td> </tr> <tr> <td>Milady Reyes</td> <td>Operador posiciones vulnerables</td> <td>Secretaría de Salud San José de Cúcuta</td> </tr> <tr> <td>Yael Pineda Rodríguez</td> <td></td> <td>COMFAORIENTE EPS-S</td> </tr> </table> <p>DESEARROLLO DE LA REUNIÓN:</p> <p>Siendo las 08:58 a.m. del día 20, de agosto del 2023, se da inicio a la jornada de fortalecimiento de capacidades en modalidad virtual a la Red Prestadora de servicios Contratada por COMFAORIENTE EPS-S, con el fin de responder a requerimiento realizado por los entes de vigilancia y control (Superintendencia Nacional de Salud, Ministerio de Salud y Protección Social e Instituto Departamental de Salud) en la garantía de la atención integral en salud con enfoque diferencial y atención Psicosocial para nuestra población vulnerable afiliada a COMFAORIENTE EPS-S. Se contó con la asistencia de los entes de población víctima, entes de población con discapacidad, entes de población vulnerable y gerentes de los diferentes EPS. Entidades que prestan sus servicios a la EPS-S, de igual forma la Dra. Andriana Roberti, Dra. Milady Reyes, entes de atención transversal y gestión diferencial de poblaciones vulnerables de la Secretaría de Salud de la ciudad de Cúcuta, la Jefe Patricia Rivera y la Ingeniera Lizbeth Contreras del Grupo de Atención y Registro de COMFAORIENTE EPS-S, y el área de Programas Especiales de la EPS-S.</p> <p>Luego de la bienvenida a la sala por parte de la Dra. Carolina se inicia la jornada con la intervención de la Dra. Andriana y la Dra. Milady quienes abordaron la importancia de la actualización en los servicios de Salud a la población afiliada a COMFAORIENTE EPS-S, en especial aquella población que por condición se encuentra en lista</p>	Carolina Rodríguez Tabares	Controladora externa	COMFAORIENTE EPS-S	Carolina Pineda Rodríguez	Controladora externa	COMFAORIENTE EPS-S	Quetz			Luzmy Lizbeth Contreras Hernández	Jefe Grupo Atención y Registro EPS	COMFAORIENTE EPS-S	Patricia Rivera Pizarro	Profesional de atención y Registro EP-S-S	COMFAORIENTE EPS-S	Andrés Barrios	Operador posiciones vulnerables	Secretaría de Salud San José de Cúcuta	Milady Reyes	Operador posiciones vulnerables	Secretaría de Salud San José de Cúcuta	Yael Pineda Rodríguez		COMFAORIENTE EPS-S	<p>de atención y priorizar, tales como víctimas, discapacidad, comunidades indígenas, entre otros, mediante herramientas como la banca clínica, donde indican que la preocupación por la eficiencia de los servicios, el desarrollo tecnológico y el control del costo en salud, han ocasionado que en el proceso de atención en salud establezcan aspectos administrativos y financieros de manera prioritaria, perdiendo el enfoque en el ser humano. Otro aspecto en el cual basaron su intervención radica en los principios básicos para brindar atención empática, digna y accesible a la población vulnerable, los cuales son el respeto hacia los usuarios, no juzgar a los pacientes, la atención digna, diferenciada y prioritaria, el uso de un lenguaje sencillo y comprensible, que permita construir acerca de las inquietudes que padecen luego de su tratamiento o patología.</p> <p>Posterior a esto, la Dra. Carolina intervino explicando detalladamente los aspectos a tener en cuenta durante la atención a la población víctima, mostrando: la selección de casos, modalidades de copagos, atención prioritaria y diferenciada y lo establecido en el proceso de atención a esta población.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la Ingeniera Lizbeth del área de atención de la EPS-S, intervino explicando a los asistentes la manera de identificar a los usuarios de la población víctima del conflicto armado y víctimas o beneficiarios de la CTM afiliada a COMFAORIENTE EPS-S en el sistema de la EPS-S, del mismo modo, aclaró las diferentes dudas que presentaron los asistentes y compartió los datos de contacto para informar cualquier eventualidad respecto a este proceso.</p> <p>Siendo las 10:00 a.m. se da por terminada la jornada de fortalecimiento de capacidades en modalidad virtual a la Red Prestadora de servicios Contratada por COMFAORIENTE EPS-S, donde se contó con la participación de 111 asistentes.</p> <p>Se adjuntan las evidencias fotográficas.</p> <p>EVIDENCIA 1 FOTOGRAFICAS</p>	
Carolina Rodríguez Tabares	Controladora externa	COMFAORIENTE EPS-S																								
Carolina Pineda Rodríguez	Controladora externa	COMFAORIENTE EPS-S																								
Quetz																										
Luzmy Lizbeth Contreras Hernández	Jefe Grupo Atención y Registro EPS	COMFAORIENTE EPS-S																								
Patricia Rivera Pizarro	Profesional de atención y Registro EP-S-S	COMFAORIENTE EPS-S																								
Andrés Barrios	Operador posiciones vulnerables	Secretaría de Salud San José de Cúcuta																								
Milady Reyes	Operador posiciones vulnerables	Secretaría de Salud San José de Cúcuta																								
Yael Pineda Rodríguez		COMFAORIENTE EPS-S																								

Se asistió a reunión en modalidad virtual convocada por la E.S.E Hospital Emiro Quintero Cañizares, con el fin de revisar las jornadas extramurales en cumplimiento al plan de acción del PDET realizadas en el mes de agosto y en las cuales participo COMFAORIENTE EPS-S e iniciar la programación de estas para el mes de septiembre.

Durante el mes de septiembre se realizaron seguimientos y gestión de atenciones en salud a usuarios víctimas 9 sentencias afiliados a COMFAORIENTE EPS-S en seguimiento trimestral que se realiza a estos usuarios en la garantía de la atención integral en salud con enfoque diferencial y psicosocial.

Se realiza solicitud envío y proyección de oficio con asunto Solicitud Certificados Curso de Atención población Víctimas del Conflicto Armado, para enviar a la Red Prestadora de Servicios a COMFAORIENTE EPS-S y Excel para consolidar la información enviada por la Red Prestadora.

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO “COMFAORIENTE”
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)**



COMFAORIENTE EPS-S
EMPRESA PROMOTORA DE SERVICIOS DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO
NIT 80000974-4

Para responder este documento, cite la referencia: **EP-S-4U-XXXX-2023.**

San José de Cúcuta, Septiembre 07 de 2023

Doctor:
JOSE ANTONIO GUTIERREZ FONSECA
Coordinador Grupo de Atención en Salud
Instituto Departamental de Salud

Asunto: Solicitud Certificado Curso de Atención población Víctimas del Conflicto Armado.

Cordial y respetuoso Saludo,

COMFAORIENTE EPS-S como Empresa Promotora de Servicios de Salud del régimen subsidiado se ha ajustado a la legislación de la materia y como es debido ha brindado y brindará de manera oportuna los procedimientos, tratamientos, medicamentos y demás prestaciones de servicios de salud, cumpliendo con las obligaciones establecidas en la normatividad que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS.

Según lo anterior, me dirijo a usted muy respetuosamente con la finalidad de solicitar de manera prioritaria sea facilitada la información correspondiente a la certificación del Curso de Atención a población Víctimas del Conflicto Armado del Talento Humano de su entidad en el Excel anexo a este correo por favor diligenciar todas las casillas y las hojas correspondientes a: hoja 1: consolidado Talento Humano Red Prestadora, hoja 2: Relación Talento humano y Talento Humano Formado; de igual forma enviar en archivo adjunto los soportes correspondientes a cada certificado.

Lo anterior, con el fin de cumplir con requerimiento emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento con el componente de formación establecido en el Protocolo de Atención en Salud a Víctimas del Conflicto Armado con Enfoque Diferencial.

Dicha información deberá ser enviada al correo de programasespeciales.epse@comfaoriente.com, con copia a packa.mogto@comfaorienteeps.net, máximo el día 20 de septiembre de 2023.

COMFAORIENTE EPS-S continuara atenta a las acciones en pro de la mejora continua en la prestación de los servicios de salud para nuestra población afiliada.

Sin otro particular, me despido atentamente

ALMANURY PEREZ CONTRERAS
Gerente
COMFAORIENTE EPS-S

PROFESION	ESPECIALIDAD	CURSO	FECHA
Psicología	Psicología Clínica	Curso de Atención	
Psicología	Psicología Clínica	Curso de Atención	
Psicología	Psicología Clínica	Curso de Atención	

Avenida 2 No. 13-55 Barrio La Playa – Cúcuta – Norte de Santander
Teléfono 0755560 PBX Ext. 2801
Línea gratuita Nacional 018000962055
www.comfaoriente.com

CÓDIGO: F-EP-S-75

Permanentemente se realiza solicitud y proyección de oficios con asunto Solicitud stock de medicamentos para la población afiliada a COMFAORIENTE EPS-S, en atención a la Jornada Extramural de Salud, en la garantía de la entrega de medicamentos en cumplimiento de las jornadas extramurales del PDET.

COMFAORIENTE EPS-S
EMPRESA PROMOTORA DE SERVICIOS DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO
NIT 80000974-4

Para responder este documento, cite la referencia: **EP-S-4U-260-2023.**

San José de Cúcuta, Septiembre 07 del 2023.

DOCTORA:
NELLY REYES HERNANDEZ SANTIAGO
Representante legal
MAGNETI PIS S.A.S
Toraona, Norte de Santander

Asunto: Solicitud stock de medicamentos para la población afiliada a COMFAORIENTE EPS-S, en atención a la Jornada Extramural de Salud de la Jurisdicción Municipal de Toraona.

Cordial y respetuoso saludo,

COMFAORIENTE EPS-S como Empresa Promotora de Servicios de Salud del régimen subsidiado garantiza a sus afiliados al SGSSS el acceso efectivo y oportuno a los servicios y tecnologías de salud de conformidad con la Ley 1751 de 2015, en cumplimiento con las obligaciones establecidas en la normatividad vigente que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS.

Teniendo en cuenta que Magnet PIS S.A.S. es un aliado estratégico para la oportuna prestación del servicio de salud como lo es en la entrega de medicamentos para los afiliados a COMFAORIENTE EPS-S, y reconociendo el trabajo articulado entre las partes como actores del SGSSS, nos dirigimos a usted para solicitar stock de medicamentos con el fin de cubrir las jornadas extramurales donde se prestan servicios en salud a la población afiliada a COMFAORIENTE EPS-S, la cual se encuentra en jurisdicción municipal de Toraona, la jornada de salud extramural en Toraona a cabo el día 20 de Septiembre del año en curso en las veredas de Guarema, El Unión y Paranao.

Agradecemos la atención a la presente y atenta a sus comentarios.

ALMANURY PEREZ CONTRERAS
Gerente
COMFAORIENTE EPS-S


PROFESION	ESPECIALIDAD	CURSO	FECHA
Psicología	Psicología Clínica	Curso de Atención	
Psicología	Psicología Clínica	Curso de Atención	
Psicología	Psicología Clínica	Curso de Atención	

Avenida 2 No. 13-55 Barrio La Playa – Cúcuta – Norte de Santander
Teléfono 0755560
Línea gratuita Nacional 018000962055
www.comfaoriente.com

Se realizó proyección de memorando y convocatoria en coordinación con el enlace de víctimas de la EPS, en Solicitud de utilización de auditorio, capacitación Red Contratada COMFAORIENTE EPS-S sobre Protocolo De Atención A Víctimas De Conflicto Armado Y Medida De Reparación Víctimas 9 Sentencias De La CIDH a realizarse en el mes de octubre.

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO “COMFAORIENTE”
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(En pesos)**





Para responder este documento, favor citar este número: **EPSS-AU-160-2023**

MEMORANDO

EPSS-AU-160-2023

PARA: FLOR ANGIE VERA MENDOZA- Jefe de división de servicios sociales (E)- COMFAORIENTE.

DE: ALMANURY PEREZ CONTRERAS- Gerente COMFAORIENTE EPS-S

ASUNTO: Solicitud de utilización de auditorio, capacitación Red Contratada COMFAORIENTE EPS-S sobre Protocolo De Atención A Víctimas De Conflicto Armado Y Medida De Reparación Víctimas 9 Sentencias De La CIDH.

FECHA: 29 de septiembre de 2023

Cordial y respetuoso saludo,

Mediante el presente, me permito solicitar la utilización del auditorio con su mobiliario de la CAJA DE COMPENSACIÓN COMFAORIENTE; esto con la finalidad de facilitar el desarrollo de la capacitación sobre Protocolo De Atención A Víctimas De Conflicto Armado Y Medida De Reparación Víctimas 9 Sentencias De La CIDH, a toda la Red Contratada por COMFAORIENTE EPS-S para prestar los servicios de atención en salud sus usuarios afiliados. La programación para dicha capacitación quedo establecida de la siguiente manera:

FECHA	HORA	LUGAR	ACTIVIDAD	RESPONSABLE (E) / ENTIDAD	ENTIDAD
29 de septiembre 2023	08:30 AM a 12:30 M	AUDITORIO CAJA DE COMPENSACIÓN COMFAORIENTE	Capacitación Protocolo De Atención A Víctimas De Conflicto Armado Y Medida De Reparación Víctimas 9 Sentencias De La CIDH Red Contratada COMFAORIENTE EPS-S	PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	COMFAORIENTE EPS-S

Sin otro particular atentamente,

ALMANURY PEREZ CONTRERAS
Gerente
COMFAORIENTE EPS-S

IDENTIFICACION	CONCEPTO Y DESCRIPCIÓN	CARGO	FIRMA
14-0000000	CARGO: GERENTE		
14-0000000	CARGO: GERENTE		
14-0000000	CARGO: GERENTE		

Avenida 2 No. 13-55 Barrio La Playa – Cúcuta – Norte de Santander
Teléfono: 5256590 Ext. 2301 CÓDIGO: F-EP 88-78
Línea gratuita Nacional 018000982055 www.comfaoriente.com

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN COMFAORIENTE EPSS

En el cuarto trimestre de 2023, se realizaron jornadas de tamizaje de Riesgo Cardiovascular en cada uno de los municipios donde COMFAORIENTE EPSS hace presencia, brindando educación en salud, sobre hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus, hábitos alimenticios, ejercicio, seguir las indicaciones del tratamiento médico y cumplir con sus citas programadas, entrega de material educativo y demanda inducida. Con el fin de captar usuarios inasistentes a los programas de promoción y mantenimiento de la salud. Alcanzando a educar un número importante de afiliados en general aproximadamente para Hipertensión Arterial: 284 y para Diabetes Mellitus: 158.


De igual manera, se realizó acompañamiento a la ESE IMSALUD con la celebración del “**DÍA MUNDIAL DE LA DIABETES**”, realizada en la Unidad Básica La Libertad, con entrega de refrigerios saludable (Manzanas verdes y agua), toma de Tensión Arterial, consultas del programa de crónicos por parte del médico del programa, educación en salud sobre enfermedades de riesgo cardiovascular, entrega de material educativo.

Se brindaron Charlas educativas a los usuarios por parte de los agentes educativos de acuerdo con el cronograma establecido en el cuarto trimestre de 2023:

- Derechos y deberes de los usuarios. Prevención del Covid-19, lavado de manos.
- Programas de protección específica y detección temprana y Esquema PAI Nacional.
- Dia Mundial de la Artritis Reumatoide 12/10/2023.

- Autoexamen de Seno y Cáncer de Seno 19/10/2021, detección temprana del cáncer de próstata.
- Día internacional de la lucha contra el cáncer de mama 19/10/2023.
- Eliminación de Criaderos - ETV, Dengue
- Obesidad y Salud Oral. Prevención del Covid-19, lavado de manos. Desnutrición aguda-AIEPI.
- Alcoholismo y Día Mundial sin Alcohol - 15/11/2023.
- Diabetes Mellitus y Día Mundial de la Diabetes Mellitus - 14/11/2023.
- No más violencia contra las mujeres y Maltrato Infantil 25/11/2023. Ruta Materno perinatal.
- Que es el VIH/SIDA 01/12/2023. Prevención del Covid-19, lavado de manos.
- Conmemoración día mundial de respuesta al VIH 1 diciembre 2023
- Lepra y Leishmaniasis. Desnutrición aguda-AIEPI. Prevención consumo de SPA-sustancias psicoactivas
- Alimentación en Gestantes, Madres Lactantes y Niños y Niñas Menores de 2años de edad, esquema nacional de vacunación y COVID-19
- prevención de lesiones por pólvora
- Asistencia al COVE de la EPSS, con participación por parte del programa de Crónicos en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023.

A continuación, se describen las diferentes actividades y acciones que desde el Grupo de Promoción y Mantenimiento de la Salud se desarrollaron desde el Programa Ampliado de Inmunizaciones y Atención a Primera Infancia e Infancia.

-  Jornadas Nacionales de Vacunación
- Jornada Nacional de Vacunación Mes de octubre 2023

En articulación con cada una de las secretarías de salud de los municipios donde opera COMFAORIENTE EPS, se desarrollaron acciones y actividades de canalización y fortalecimiento de la demanda inducida para el desarrollo de esta jornada de vacunación. A continuación, las evidencias fotográficas de algunos de los 19 municipios.

ANEXO 2

PROCESOS JURIDICOS

A diciembre 31 de 2023, la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE y sus Programas reporta los siguientes procesos judiciales:

PROCESOS DE REPARACIÓN DIRECTA

1. **RADICADO:** 54001333300320130004700

DESPACHO: Juzgado Tercero administrativo del Circuito de Cúcuta)

DEMANDANTE: Rito Julio Bayona Guerrero y Rossana Castillo Blanco

DEMANDADO: ComfaorientE Eps - Ese Hospital Erasmo Meoz - Instituto Departamental De Salud

PROVISIÓN ACTUAL: \$75.000.000

RESUMEN DE ESTADO: Se profirió sentencia de primera instancia el 29 de octubre de 2019, en la que se resolvió: *“PRIMERO: DECLARAR QUE NO PROSPERA la objeción por error grave, formulada por el señor apoderado de la parte demandante contra el dictamen pericial rendido por el Dr. HUMBERTO LIZCANO RODRIGUEZ de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta sentencia. **SEGUNDO: Negar las súplicas de la demanda.**”*

Mediante auto del 28 de noviembre de 2019 se concedió el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primera instancia y se ordenó la remisión del expediente al Tribunal Administrativo de Norte de Santander.

El 11 de diciembre de 2019 el proceso entró al Despacho del Tribunal Administrativo de Norte de Santander para lo de su cargo.

Mediante auto del 21 de febrero de 2020 se admitió el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primera instancia.

El 27 octubre de 2020 mediante auto se ordenó correr traslado a las partes para que presentaran alegaciones de instancia dentro del término de 10 días.

Estando dentro del término concedido, el 11 de noviembre de 2020 se presentaron alegaciones de instancia por parte de COMFAORIENTE.

Desde el 10 de marzo de 2021 el proceso ingresó al Despacho para proferir la sentencia correspondiente

El 30 de noviembre de 2023, notificado en estado del 05 de diciembre de 2023, el Tribunal Administrativo de Norte de Santander, resolvió lo siguiente:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 29 de octubre del año 2019, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Cúcuta, mediante la cual se negaron las súplicas de la demanda, por lo dicho en los considerandos de esta providencia.

TERCERO: Una vez en firme la presente sentencia, DEVUÉLVASE el expediente al Juzgado de origen, previas las anotaciones secretariales a que haya lugar”

Con oficio No. P- 378 el Tribunal Administrativo de Norte de Santander devolvió el expediente al Juzgado Tercero (03) Administrativo de Cúcuta, cumplido el trámite de instancia.

Que el 06 de diciembre de 2023 el expediente ingreso al despacho Juzgado Tercero (03) Administrativo de Cúcuta con la providencia del Tribunal Administrativo de Norte de Santander, la cual confirmo la sentencia de primera instancia.

2. RADICADO: 54001333300520130016402

DESPACHO: Tribunal Contencioso Administrativo de Norte de Santander
(Origen Juzgado Quinto Administrativo de Oralidad del Circuito de Cúcuta)

DEMANDANTE: Nelson Orlando Yáñez Rozo - Sonia Del Carmen Cárdenas Cárdenas - Roció Magaly Yáñez Rozo - Blanca Cecilia Rozo De Jaimes - Ángela Azucena Duran Rozo - Hernando Raúl Rozo - Yair Orlando Yáñez Cárdenas - Jairo Alirio Yáñez Rozo

DEMANDADO: Comfaorient Eps Liquidada- Ese Hospital Erasmo Meoz - Instituto Departamental De Salud - Gobernación Del Norte De Santander.

PROVISIÓN ACTUAL: \$100.000.000

RESUMEN DE ESTADO: El 3 de diciembre de 2021 se profirió sentencia de primera instancia estipulando en su numeral primero lo siguiente: ***“PRIMERO: NIÉGUENSE las pretensiones de la demanda incoada por el señor NELSON ORLANDO YAÑEZ ROZO Y OTRO y otros contra la INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD- IDS-, COMFAORIENTE EPS Y ESE HOPISTAL UNIVERSOTARIO ERASMO MEOZ, conforme a lo señalado en la parte motiva.”***

El 11 de enero de 2022 el apoderado de la parte demandante remitió por correo electrónico el recurso de apelación en contra de la decisión de primera instancia.

Mediante Auto del 25 de marzo de 2022 se admitió el recurso de apelación en el efecto suspensivo interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia de primera instancia y se ordenó remitir el expediente digital a la oficina de apoyo judicial para que fuera repartido en el H. Tribunal Administrativo de Norte de Santander. El expediente se remitió mediante Oficio No. 0227 a la oficina de reparto judicial.

El proceso fue radicado el 4 de abril de 2022 en el Tribunal Administrativo de Norte de Santander y ese mismo día ingresó al Despacho para proveer lo pertinente.

Mediante Auto del 29 de abril de 2022, fijado en estado del 2 de mayo de 2022, se admite recurso de apelación.

3. RADICADO: 54001333300220150022300.

DESPACHO: Juzgado Trece Administrativo del Circuito de Cúcuta
(Juzgados de Origen: Juzgado Once Administrativo del Circuito de Cúcuta y Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cúcuta)

DEMANDANTE: Nancy Manzano, Johana Páez Manzano, Carlos Alberto Niño Calderón

DEMANDADO: Comfaorient Eps Liquidada, Ministerio De Salud, Nación, Superintendencia De Salud, Clínica Oftalmológica San Diego S.A, Agencia Nacional Para La Defensa Jurídica Del Estado.

PROVISIÓN ACTUAL: \$95.877.400,22

RESUMEN DE ESTADO: Mediante auto del 18 de septiembre de 2019, se admitió el llamamiento en garantía propuesto por la Clínica Oftalmológica San Diego en contra de la Sociedad Seguros Generales Suramericana S.A., en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal.

El 2 de octubre de 2020 ingresó al despacho para proveer lo pertinente, informando que el término para notificar el llamamiento en garantía anterior se encuentra vencido.

El 5 de diciembre de 2022, el expediente ingresó al Despacho para impulso procesal.

4. RADICADO: 54001333300520150034600

DESPACHO: Juzgado Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Cúcuta (Juzgado de origen: Juzgado Quinto Administrativo de Oralidad del Circuito de Cúcuta y Juzgado Once Administrativo de Oralidad del Circuito de Cúcuta)

DEMANDANTE: Ana Isabel Carrascal Infante - Víctor Alfonso Infante Colmenares - Visitación Infante Colmenares - Erika Karina Infante Colmenares - Omar Alfonso Amaya Quintero

DEMANDADO: Comfaorient Eps Liquidada - Instituto Departamental de Salud - Ese Hospital Universitario Erasmo Meoz y Departamento de Norte de Santander

PROVISIÓN ACTUAL: \$73.200.000

RESUMEN DE ESTADO: El 26 de julio de 2022, se realiza audiencia inicial, se llevan a cabo las etapas procesales pertinentes, se reconoce personería para actuar varios de las partes, se abre el proceso a pruebas y se fija como fecha para la recepción de pruebas el día 2 de noviembre de 2022 a las 8:00 AM

Mediante auto del 10 de octubre de 2023, notificado por estado del 11 de octubre de 2023 resolvió: *“PRIMERO: PRESCINDIR de contradicción en audiencia del dictamen pericial rendido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, visto en PDF 38InformePericialMedicinaLegal, y correr traslado del mismo a la contraparte por el plazo de tres (3) días. Una vez cumplido lo anterior, pasar el expediente para proveer”.*

El día 17 de octubre de 2023 COMFAORIENTE EPSS de conformidad con el Auto calendarado el 10 de octubre de 2023, notificado en estado del 11 de octubre de 2023, encontrándome en el término legal concedido para el efecto procedió a descorrer traslado del Dictamen Pericial emitido por Medicina Legal

Mediante auto del 30 de noviembre de 2023 y notificado a través de correo electrónico el día 11 de diciembre de 2023, el juzgado resolvió:

*“(…) QUINTO: PROGRAMAR como fecha y hora el día **seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**, a partir de las **09:00 A.M.**, para la celebración de la audiencia virtual de pruebas, la cual se adelantará, conforme a lo establecido en la Ley 2213 de 2022, con utilización de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones (TICS). (…)”*

5. RADICADO: 54001333300620140110500

DESPACHO: Juzgado Sexto Administrativo De Oralidad del Circuito de Cúcuta

DEMANDANTE: Héctor Ortiz Espinosa -Juan Pablo Moreno Vargas - Omaira Duarte - Erika Esperanza Ortiz Duarte

DEMANDADO: Comfaorient Eps Liquidada - Ese Hospital Juan Luis Londoño - Ese Hospital Universitario Erasmo Meoz

PROVISIÓN ACTUAL: \$115.864.659,30

RESUMEN DE ESTADO: En auto del 28 de mayo de 2018 fijó fecha para celebrar la audiencia inicial para el día 12 de febrero de 2019.

El 12 de febrero de 2019 se celebró la audiencia inicial y se decretaron las pruebas solicitadas por las partes, se fijó fecha para su recaudo el día 13 de agosto de 2019.

El 13 de agosto de 2019 se realiza audiencia de pruebas, pero al existir material probatorio pendiente por recaudar, el Despacho fija como fecha y hora para la reanudación de la audiencia de pruebas el día 28 de noviembre de 2019 a las 9:00 AM

El 28 de noviembre de 2019 se realiza audiencia de pruebas en la cual se recaudan declaraciones de parte, prescindiéndose de la práctica de unos testimonios; ordenándose citar para la reanudación de la audiencia al perito y a los testimonios del demandante, quien deberá hacerlos comparecer.

Se fija como fecha para la reanudación el día 22 de mayo de 2020 a las 9:00 A.M.

Mediante auto del 5 de julio de 2022, se fija nueva fecha para realizar audiencia de pruebas el día 1 de septiembre de 2022 a las 9:00 a.m. la cual no se llevó a cabo en atención al cierre de los despachos judiciales por la pandemia de Covid-19.

El 1 de septiembre de 2022 se realiza audiencia de pruebas en la cual una vez solicitada la comparecencia del perito homologo para la contradicción del dictamen, este solicita su aplazamiento con el fin de evaluar en detalle los cuestionamientos a responder, a lo cual accede el Despacho y fija como fecha para la reanudación de la misma el día 12 de septiembre de 2022 a las 3:00 P.M

El 12 de septiembre se realiza audiencia de pruebas en la cual se surte la contradicción del dictamen pericial, una vez lo anterior se cierra el debate probatorio y se corre traslado a las partes por el término de 10 días para que presenten sus alegatos de conclusión.

El 23 de septiembre de 2022, encontrándose dentro del término legal para el efecto, la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE presentó los alegatos de conclusión.

El 30 de enero de 2023, el Proceso ingresó al Despacho para proferir sentencia.

6. RADICADO: 54001333300220160028200

DESPACHO: Juzgado Once Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta (Despacho de origen: Juzgado Segundo Administrativo De Oralidad de Cúcuta.)

DEMANDANTE: Rogelia Cristina Galvis Madero y Adalberto Antonio Mora Beltrán

DEMANDADO: Comfaoriental EPS Liquidada y Hospital Universitario Erasmo Meoz

PROVISION ACTUAL: \$141.254.084,97

RESUMEN DEL ESTADO: El 2 de noviembre de 2022, el Expediente ingresa al Despacho para fijar fecha para continuación de audiencia inicial

Mediante auto del 13 de octubre de 2023, notificado por estado del 17 de octubre de 2023 resolvió: **“PRIMERO: FIJAR** como fecha y hora para reanudar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, el día martes veintiuno (21) de noviembre del año en curso, a las nueve (9:00 A.M.) de la mañana”.

El 21 de noviembre de 2023, no se efectuó la audiencia inicial de la que trata el artículo 180 del CPACA por dificultades para crear el link de conexión de audiencia, sin embargo, el Despacho informó por correo electrónico al apoderado judicial de COMFAORIENTE que la audiencia se reprogramaría por estado.

El 29 de noviembre de 2023, el Juzgado Once (11) Administrativo de Cúcuta corrió traslado a las partes de la nulidad procesal presentada por el apoderado de la Clínica Norte S.A.

Mediante Auto del 14 de diciembre de 2023, el Juzgado Once Administrativo de Cúcuta resolvió lo siguiente:

“PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de nulidad alegada por el apoderado de la IPS Clínica Norte S.A., de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 del año 2011, el día viernes dos (2) de febrero del año de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 a.m) (...).”

7. RADICADO: 54001334001020160035500

DESPACHO: Juzgado Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Cúcuta (Despacho de Origen: Juzgado Décimo Administrativo de Oralidad del Circuito de Cúcuta Y Juzgado Once Administrativo de Oralidad del Circuito de Cúcuta)

DEMANDANTE: Israel Rodríguez Saavedra- Matha Milena Rodríguez Vergas - Israel Rodríguez Poveda - Patricia Vargas Flórez

DEMANDADO: Comfaorient Eps Liquidado - Ese Hospital Juan Luis Londoño - Dumian Medical SAS - Ese Hospital Erasmo Meoz

PROVISIÓN ACTUAL: \$314.386.705,87

RESUMEN DEL ESTADO: El 28 de julio de 2022, el proceso ingresó al Despacho para proveer lo pertinente, respecto a la fijación de fecha para audiencia inicial.

Mediante auto del 14 de septiembre de 2022, se ordenó dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJNSA 22-570 del C.S de la J del 24 de agosto de 2022 y enviar el expediente al Juzgado Once Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta.

Mediante oficio del 29 de septiembre de 2022 y publicado en estado del 30 de septiembre de 2022 el proceso ingresó al Despacho para resolver sobre las excepciones propuestas.

Con Acta de Entrega de fecha 10 de agosto de 2023 suscrita por los titulares del Despacho Juzgado 11 y Juzgado 12 se remite el presente proceso para conocimiento del Juzgado Receptor (J12).

Mediante Auto del 2 de noviembre de 2023, el Juzgado Doce (12) Administrativo de Cúcuta, resolvió lo siguiente:

“PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia para continuar con el trámite pertinente.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE personalmente a la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., notificacionesjudiciales@suramericana.com.co, conforme a lo contemplado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, acorde a lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia de poder presentada por el abogado Victor Alfonso Castro Chaustre de la ESE JUAN LUIS LONDOÑO, acorde a lo expuesto en la parte motiva.

CUARTO: IMPONER la carga a los profesionales del derecho Victor Alfonso Castro Chaustre y Lorena Mora Amaya, para que informen a la ESE JUAN LUIS LONDOÑO de la presente providencia, acorde a lo expuesto en la parte motiva.

QUINTO: NOTIFICAR la presente decisión, en los términos del artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a los demás sujetos procesales y al Ministerio Público”.

De acuerdo con el contenido del Auto calendarado el 02 de noviembre de 2023, la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE procedió el 15 de diciembre de 2023 a notificar personalmente al llamado en garantía Seguros Generales SURAMERICANA S.A., de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

8. RADICADO: 54001333300320160031900

DESPACHO: Tribunal Administrativo – Sin Sección- Oral de Cúcuta

(Juzgado de origen: Juzgado Tercero Administrativo de Oralidad del Circuito de Cúcuta)

DEMANDANTE: Freddy Alexander Álvarez Guerrero - Ofelia Álvarez Guerrero - Yolit De Jesús Arévalo Guerrero

DEMANDADO: Comfaorient Eps Liquidada - Hospital Universitario Erasmo Meoz

PROVISIÓN ACTUAL: \$41.487.934,83

RESUMEN DEL ESTADO: El 16 de mayo de 2023, se profirió sentencia de primera instancia, mediante la cual se resolvió: *“PRIMERO: Negar las súplicas de la demanda. SEGUNDO: Abstenerse de condenar en costas a la parte vencida, conforme lo expuesto en la parte motiva”.*

Igualmente en la sentencia el señor juez que con: *“(…) el acervo probatorio allegado, para el Despacho resulta claro que no se presentó una falla médica o falla en la prestación del servicio de salud por parte de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz y Comfaorient EPS-S en liquidación en la atención prestada a la señora YOLIT DE JESUS ÁREVALO GUERRERO, toda vez que la actuación por parte de los centros hospitalario se ajustó con los criterios de diligencia y cuidado, en aplicación de los protocolos de manejo establecidos para las afecciones presentadas por la precitada.*

De igual forma, de conformidad con las evidencias en las que se respalda la oposición a las pretensiones de los accionantes, ya que no fueron desvirtuadas mediante otras pruebas científicas, ni controvertidas en las oportunidades procesales pertinentes. Nótese como ningún esfuerzo probatorio fue desplegado por parte del demandante tendiente a dar cuenta científica de las posibles causas de la afección enrostrada de la señora YOLIT DE JESUS ÁREVALO GUERRERO o la individualización de un error o fallo concreta en algún procedimiento realizado por mala praxis; por el contrario, la demandada esgrimió en su defensa pruebas científicas razonables sobre el particular, los cuales acreditan la aplicación de criterios de diligencia y cuidado. Por consiguiente se reitera que la parte demandante no cumplió con la carga de acreditar el nexo de causalidad entre este último evento y el daño cuya reparación se pretende (...).”

El 30 de mayo de 2023, la parte demandante presentó recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 16 de mayo de 2023, argumentando que: *“(…) El fallador de primera instancia no los tuvo en cuenta para dar su sentencia pues esta claramente definido que si bien el caso de la señora Yolit fue atendida por personal médico el mismo OMITIO realizar la respectiva técnica de forma apropiada y con la experticia*

necesaria para evitar la presencia de nuevas complicaciones, configurándose una conducta OMISIVA por parte del personal médico involucrado en la atención”

El 14 de junio de 2023, el expediente ingresó al Despacho del señor Juez con recurso de apelación de la parte demandante contra la sentencia adiada 16 de mayo hogañó.

Mediante Auto del 22 de junio de 2023, se resuelve concesión de recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia del 16 de mayo de 2023, teniendo de cuenta que no se presenta propuesta de conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, se concedió el mencionado recurso en efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Norte de Santander.

El 27 de julio de 2023, se remitió el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para reparto ante el Tribunal Administrativo.

El 31 de julio de 2023, se radicó el proceso, correspondiéndole al H. Tribunal Administrativo – Sin Sección-Oral de Cúcuta, de igual manera, el expediente ingresó al Despacho para proveer lo que corresponda.

Mediante Auto del 11 de agosto de 2023, notificada en estado del 14 de agosto de 2023, se admitió recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida el dieciséis (16) de mayo del año 2023, por el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cúcuta.

Se advierte a los sujetos procesales que podrán pronunciarse en relación con el recurso de apelación formulado por las demás intervinientes, hasta la ejecutoria de la providencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 67 de la Ley 2080 de 2021.

El 17 de agosto de 2023, encontrándose dentro del término establecido para el efecto COMFAORIENTE presentó pronunciamiento al recurso de apelación formulado por la parte demandante.

El 06 de septiembre de 2023, el expediente ingresó al Despacho con memorial de Auto Admite recurso y corre traslado para alegar, debidamente ejecutoriado; visto en el PDF No. 61 del expediente digital, con memoriales de alegatos de conclusión; visto en el PDF No. 63, 64, 65 y 66 del expediente digital.

9. RADICADO: 54001334000820160017300

DESPACHO: Juzgado Octavo Administrativo de Oralidad del Circuito de Cúcuta

DEMANDANTE: July Andrea López Peñaranda, Vicente Peñaranda Quiñonez, Nicolás Peñaranda Villamizar, Isabel Quiñonez Molina, Freddy Antonio López Vera, Nicolás Peñaranda Quiñonez

DEMANDADO: Comfaorienté EPS Liquidada - Municipio De Cúcuta - Clínica La Samaritana - Fundación Institución Prestadora De Servicios De Salud De La Universidad De Pamplona IPS

PROVISIÓN ACTUAL: \$155.210.016,08

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto del 4 de junio de 2019, repone el auto de fecha 06 de septiembre de 2017, en consecuencia, llama en garantía a la Clínica La Samaritana Ltda. y a la Fundación Institución Prestadora de Servicios de Salud de la Universidad de Pamplona IPS Clínica de Pamplona, conforme las solicitudes elevadas por la EPS-S Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE.

El 24 de enero de 2020, La Previsora Seguros contestó el llamamiento en garantía efectuado por COMFAORIENTE

El 4 de octubre de 2022, se corrió traslado de las excepciones propuestas en las contestaciones de la demanda.

El 12 de octubre de 2022, el abogado de la parte actora descorre traslado de las excepciones.

En Auto del 10 de febrero de 2023, se advierte que encuentra el Despacho, los cuadernos de llamamiento en garantía sin la debida notificación, en cada caso ordeno llamar en garantía; no obstante, es preciso detenerse en el requisito impuesto al solicitante del llamamiento en garantía, consistente en efectuar un pago para efectos de surtir la notificación.

Sobre lo anterior, se tiene que en virtud de los principios de celeridad y economía procesal, así como, atendiendo a las disposiciones del Decreto Legislativo 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, se dejará sin efectos lo señalado en los artículos terceros de los autos de fechas 6 de septiembre de 2017 y 4 de junio de 2019, referenciados en los numerales 1 al 4 del presente auto, en lo atinente a la obligación de efectuar pago de gastos para notificación de los llamados en garantía, y en su lugar ordenará notificar por secretaría a través del uso de medios electrónicos.

El 20 de febrero de 2023, se realiza la notificación del auto que admite el llamado en garantía.

El 22 de febrero de 2022, el abogado del Dr. Carlos Andrés Sayago presenta recurso de reposición y en subsidio el de apelación

El 02 de marzo de 2023, el abogado del Centro Médico la Samaritana allega aclaración sobre recurso interpuesto.

El 18 de abril de 2023, el expediente ingresó al Despacho, dejando constancia que Allianz Seguros S.A., y la Aseguradora Solidaria de Colombia contestan el llamado en garantía en término y proponen excepciones. El médico contesta el llamado en garantía y propone excepciones, adicionalmente presenta recurso de reposición y apelación en contra del auto que admite el llamado en garantía. Al despacho, para proveer lo respectivo.

10. RADICADO: 54001334000920160019700

DESPACHO: Juzgado Doce Administrativo del Circuito de Cúcuta

(Juzgado de Origen: Juzgado Noveno Administrativo de Oralidad del Circuito de Cúcuta

DEMANDANTE: Yimy Eutimio Mora López- Gloria Yaneth Millán Cadena- Herlinda Cadena Contreras

DEMANDADO: Municipio De San José De Cúcuta - E.S.E. Imsalud - Comfaorientes EPS-S En Liquidación - E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz

PROVISIÓN ACTUAL: \$89.509.775,82

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto del 22 de noviembre de 2019, se fijó fecha para audiencia inicial para el 21 de mayo de 2020 a las 9:30 a.m., la cual fue reprogramada, toda vez que, por la emergencia sanitaria originada por la propagación de la covid-19 no se llevó a cabo.

Mediante auto del 7 de julio de 2022, se declararon no probadas las excepciones de falta de legitimación de hecho por pasiva, la excepción genérica/innominadas propuestas por COMFAORIENTE EPSS hoy liquidado y se advirtió que la excepción de falta de legitimación material por pasiva de caducidad y prescripción propuestas y demás argumentos de defensa, se analizarían en el fondo de litigio.

De igual manera se citó a los apoderados de las partes procesales, al llamado en garantía y al Ministerio Público para el 11 de agosto de 2022 para realizar la audiencia inicial.

El 11 de agosto de 2022 se llevó a cabo la audiencia inicial, se declaró saneado el proceso, se fijó el litigio, se declaró fracasada la audiencia de conciliación, se decretaron las pruebas y se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas para el día 2 de febrero de 2023 a las 9:30 a.m.

El 2 de febrero de 2023, se celebró audiencia de pruebas del Art. 181 CPACA, se decepcionaron los testimonios y se suspende la audiencia de pruebas y se ordena reanudarla el 23 de marzo de 2023 a las 9:30 a.m.

El 23 de marzo de 2023, el Juzgado se constituye en audiencia pública y declara abierta con el propósito de continuar por segunda vez la audiencia de pruebas consagrada en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, se recepcionaron los testimonios e informan que:

- El 21 de marzo de 2023, se remitió al Instituto de Medicina Legal el oficio solicitando la aclaración del Dictamen Pericial, el Despacho dispuso la espera de la respuesta de la aclaración del informe pericial hasta el 18 de abril de 2023, de igual manera, se dispuso que si para esa fecha no se hubiere obtenido respuesta alguna se reiteraría el oficio respectivo y
- Se ordeno oficiar a la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz

Así las cosas, se ordena suspender esta audiencia, quedando atentos a que se allegue la aclaración del dictamen del Instituto de Medicina Legal y la respuesta por parte de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, y se dispuso que la audiencia de pruebas de reanudaría el 10 de agosto de 2023.

Mediante constancia secretarial del 14 de julio de 2023, se informó que dando cumplimiento al Acuerdo No. CSJNSA23-244 del 31 de mayo de 2023 se envía proceso al Juzgado Doce Administrativo de Cúcuta.

Mediante Auto del 30 de noviembre de 2023, notificada electrónicamente el 11 de diciembre de 2023, el Juzgado Doce Administrativo de Cúcuta, resolvió lo siguiente:

“PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de objeción por error grave presentada por la parte demandante, acorde con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: FIJAR en favor del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Unidad Básica Cúcuta, la suma de cincuenta (50) salarios mínimos diarios legales vigentes, es decir, UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS \$1 933.300 M/CTE por concepto de elaboración del Informe Pericial de Clínica Forense No. UBCUC-DSNS-04197- 2022 del día 10 de octubre de 2022. Esta suma, deberá ser pagada por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quien fue la solicitante de la prueba, dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, atendiendo a lo establecido en el artículo 363 del CGP.

TERCERO: En firme la decisión, CORRER traslado a las partes y demás intervinientes para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito, concediendo para el efecto un término de diez (10) días, los cuales empezarán a correr desde el día siguiente a la ejecutoria de este proveído.

CUARTO: VENCIDO el término para alegar de conclusión, el proceso pasará al Despacho para dictar sentencia por escrito”.

11. RADICADO: 54001333300620180018200

DESPACHO: Juzgado Trece Administrativo de Oralidad del Circuito de Cúcuta Juzgado de origen: Juzgado Once Administrativo de Oralidad del Circuito de Cúcuta Y Juzgado Sexto Administrativo de Oralidad del Circuito de Cúcuta

DEMANDANTE: Frindy Milena Parada Mendoza - Yeinsson Fernando Parada Ochoa - Astrid Lorena Parada Mendoza - Gerardo Parado Manrique - Alix Mendoza Minestroza

DEMANDADO: Comfaorientepss Liquidada- Hospital Universitario Erasmo Meoz - Municipio De San José de Cúcuta - Clínica Medical Duarte.

PROVISIÓN ACTUAL: \$108.702.317,35

RESUMEN DEL ESTADO: COMFAORIENTE radicó contestación de demanda y llamamientos en garantía el 12 de julio de 2019.

El 28 de agosto de 2019, entró al despacho para resolver reforma a la demanda.

Mediante auto de 9 de septiembre de 2019, la Juez Sexta Administrativa de Cúcuta, se declaró impedida para conocer del proceso.

Mediante auto del 6 de noviembre de 2019, el Juez Séptimo Administrativo aceptó el impedimento y avocó conocimiento.

Mediante auto de 29 de enero de 2020, se admitió la reforma a la demanda presentada por el apoderado de la parte actora; se corre traslado a las entidades demandadas y al ministerio público, por la mitad del término inicial.

En febrero de 2020 se corrió traslado del recurso de reposición, presentado por COMFAORIENTE, en contra del proveído del 29 de enero de 2020 que admitió la reforma de la demanda.

El 14 de febrero de 2020 se radico la contestación de la reforma de la demanda

El 6 de marzo de 2020, entró al despacho para resolver el recurso de reposición presentado por COMFAORIENTE EPSS.

Mediante auto de 28 de agosto de 2020, el despacho decidió el recurso y repuso el numeral quinto del auto de fecha veintinueve (29) de enero del año 2020, en consecuencia, reconoció personería para actuar al doctor Bernardo Alonso Wilches como apoderado del Programa de Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado EPSS liquidado de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

El proceso ingresó al Despacho el 25 de agosto de 2021, para atender los llamamientos en garantía.

Mediante auto del 11 de marzo de 2022, se requirió a COMFAORIENTE para que remitiera al Despacho las pruebas y anexos de los llamamientos en garantía presentados, notificado en estado del 14 de marzo de 2022.

El 22 de marzo de 2022, COMFAORIENTE remitió los documentos requeridos en cumplimiento de los ordenado en auto del 11 de marzo de 2022, dentro del término otorgado por el Despacho.

El 21 de septiembre de 2022 se remitió expediente al Juzgado Once Administrativo de Cúcuta conforme a lo dispuesto en Acuerdo No. CSJNS22-570 del 24 de agosto 2022

El 21 de septiembre de 2022, el Juzgado Once Administrativo de Cúcuta deja constancia de que recibe a través de correo electrónico el expediente digital proveniente del Juzgado Séptimo Administrativo de Cúcuta y que el número de radicación del proceso no cambiará.

El 5 de octubre de 2022, el Expediente ingresó al Despacho para resolver solicitud de llamamiento en garantía.

Mediante Auto del 14 de julio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo CSJNSA23-244, del 31 de mayo de 2023, del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, se dispone REMITIR el conocimiento del presente asunto al Juzgado Trece Administrativo Del Circuito De Cúcuta, para que continúe con su trámite.

12. RADICADO: 54001334000920160021300

DESPACHO: Juzgado Doce Administrativo del Circuito de Cúcuta
(Juzgado de Origen: Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Cúcuta)

DEMANDANTE: Laudith Rodríguez Contreras - Nelson Enrique Hernández Castilla

DEMANDADO: Comfaoriental EPS Liquidada y otros

PROVISIÓN ACTUAL: \$53.256.090,98

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto del 18 de diciembre de 2017 se admitió la demanda bajo el medio de control de reparación directa.

El 14 de agosto de 2019, fue notificado COMFAORIENTE del auto admisorio de la demanda.

El 23 de octubre de 2019 COMFAORIENTE radicó la contestación de la demanda y el llamamiento en garantía correspondiente.

Mediante Auto del 30 de junio de 2023, se ordenó remitir el conocimiento del asunto al Juzgado Doce Administrativo de Cúcuta.

Mediante Constancia secretarial del 14 de julio de 2023, dando cumplimiento al Acuerdo No. CSJNSAA23-244 del 31 de mayo de 2023 se envía proceso al Juzgado Doce Administrativo de Cúcuta.

Mediante estado del 23 de octubre de 2023 el Juzgado de conocimiento fijo en lista, corriendo el traslado de excepciones.

13. RADICADO: 54001333301020200022800

DESPACHO: Juzgado Once Administrativo del Circuito Cúcuta
(Despacho de origen: Juzgado Décimo Administrativo de Oralidad del Circuito de Cúcuta)

DEMANDANTE: Marllely Melo Ortiz, Luis Alfredo Melo Rodríguez, Emérita Ortiz Serrano, Eduin Melo Ortiz, Magaly Belén Melo Ortiz, Vianey Ortiz Serrano, Otilia Ortiz Serrano, José Héctor Ortiz Serrano, Eladio Melo Rodríguez, Ilda Melo Rodríguez, Rosa Belén Ortiz Serrano, Omaira Melo Rodríguez

DEMANDADO: E.P.S.S. Comfaoriental, Hospital Universitario Erasmo Meoz

PROVISIÓN ACTUAL: \$107.904.376,29

RESUMEN DEL ESTADO: En auto del 21 de enero de 2021, el Despacho admitió la demanda y negó el aparato de pobreza presentado por la demandante.

El 25 de enero de 2021, el apoderado de la demandante interpuso recurso de reposición contra la negación del amparo de pobreza.

El 15 de febrero de 2021, ingresó al despacho para resolver el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante en contra el auto del 21 de enero de 2021 que negó el amparo de pobreza deprecado.

El 25 de febrero de 2021, se surtió la notificación del auto admisorio de la demanda a COMFAORIENTE en los términos del Decreto 806 de 2020.

En auto del 18 de marzo de 2021, el Despacho resolvió el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante en contra el auto del 21 de enero de 2021, en el que decretó el amparo de pobreza en favor de los demandantes.

El 5 de mayo de 2021, mediante correo electrónico certificado se radicó la contestación de la demanda por parte de COMFAORIENTE, junto con las solicitudes de llamamiento en garantía de la ESE HUEM y MAPFRE SEGUROS.

La ESE HUEM radicó la contestación al llamamiento en garantía, solicitado por COMFAORIENTE el 19 de mayo de 2021.

El 30 de agosto de 2021, el proceso entró al Despacho para proveer sobre los llamamientos en garantía presentados junto con las contestaciones de la demanda por parte de COMFAORIENTE y la ESE HUEM.

Mediante auto del 6 de septiembre de 2021, se admitió el llamamiento en garantía propuesto por COMFAORIENTE en contra de MAPFRE y ESE HUEM.

El 21 de septiembre de 2021, la ESE HUEM llegó la contestación del llamamiento en garantía presentado por COMFAORIENTE.

El 30 de septiembre de 2021, MAPFRE seguros allegó memorial que corresponde a la contestación del llamamiento en garantía presentado por COMFAORIENTE.

Mediante auto del 30 de noviembre de 2021, se admitió el llamamiento en garantía propuesto por la ESE HUEM en contra de MAPFRE Seguros y con ocasión de que dentro del proceso ya obra contestación del llamamiento presentado por COMFAORIENTE de la misma aseguradora, se ordenó su notificación por Estado.

El 25 de enero de 2022, se notificó electrónicamente a los llamados en garantía y se remitió el link para el acceso al expediente digital.

Mediante Auto del 14 de septiembre de 2022 y atendiendo a lo ordenado en Acuerdo PSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura se remite el expediente al Juzgado Once Administrativo del Circuito de Cúcuta.

El 30 de septiembre de 2022, el proceso ingresa al Despacho para resolver las excepciones propuestas.

14. RADICADO: 54001333301020210007700

DESPACHO: Juzgado Doce Administrativo del Circuito de Cúcuta

(Juzgado de origen Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Cúcuta Y Juzgado Once Administrativo del Circuito de Cúcuta)

DEMANDANTE: Fanny Yucelly Vera Contreras, Yeison Antonio Parada Vera, Yoli Vanessa Parada Vera, Weimar Rivas Cambindo

DEMANDADO: Comfaoriente EPS-S, E.S.E. Imsalud, Clínica Medical Duarte S.A.S.

PROVISIÓN ACTUAL: \$45.118.307,61

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto del 20 de abril de 2021, el Despacho admitió la demanda y ordenó la notificación personal de las entidades demandadas.

El 20 de agosto de 2021, se surtió la notificación del auto admisorio de la demanda a COMFAORIENTE en los términos del Decreto 806 de 2020, mediante correo electrónico remitido por la Secretaría del Juzgado.

El 25 de agosto de 2021, mediante correo electrónico certificado se radicó la contestación de la demanda por parte de COMFAORIENTE junto con las solicitudes de llamamiento en garantía de la ESE IMSALUD, Clínica Medical Duarte ZF S.A.S., Aseguradora Solidaria y Seguros del Estado.

Mediante Auto del 14 de septiembre de 2022 y atendiendo a lo ordenado en Acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura se remite el expediente al Juzgado Once Administrativo del Circuito de Cúcuta.

Por estado del que 30 de septiembre de 2022 el Juzgado Informa que el proceso ingresó al despacho para resolver la solicitud de llamamiento en garantía el 29 de septiembre de 2022

Mediante Auto del 13 de julio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo CSJNSA23-244, del 31 de mayo de 2023, del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, se dispone REMITIR el conocimiento del presente asunto al Juzgado Doce Administrativo Del Circuito De Cúcuta, para que continúe con su trámite.

Con Acta de entrega de fecha 10 de agosto de 2023 suscrita por las titulares del Despacho Juzgado 11 Y Juzgado 12 se remite el presente proceso para conocimiento del Juzgado receptor (J12)

15. RADICADO: 54518333300120220006400

DESPACHO: Tribunal Administrativo de Norte de Santander

(Juzgado de Origen - Juzgado Primero Administrativo Oral Del Circuito Judicial – Pamplona)

DEMANDANTE: Maribel Torres García, Edwin Yesid Torres García, Yeison Santiago Torres García, María Tulia García Albarracín, Pedro Torres Sandoval, María Alexandra Torres García, SAMUEL Torres García, Anner José Torres García Y Pedro Mauricio Torres García

DEMANDADO: Comfaoriente EPSS Nación-Ministerio De Salud y Protección Social-E.S.E Hospital San Juan de Dios De Pamplona -Municipio de Cucutilla

PROVISIÓN ACTUAL: \$95.666.666,67

ESTADO DEL PROCESO: Mediante auto interlocutorio No. 339 de fecha de 11 de agosto de 2022 , se admitió la demanda en el medio de control de reparación directa, presentada a fin de que se declare administrativa y patrimonialmente responsable a las entidades demandadas por los perjuicios causados.

Mediante notificación efectuada el 23 de agosto de 2022, se corrió traslado del auto Interlocutorio No. 339 a las entidades demandadas conforme a lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el Art. 48 de la Ley 2080 de 2021, encontrándonos en términos para contestar la demanda.

El 3 de octubre de 2022, mediante correo electrónico certificado se radicó la contestación de la demanda por parte de COMFAORIENTE, junto con las solicitudes de llamamiento en garantía de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Mediante Auto Interlocutorio N° 0149 del día 27 de marzo de 2023, notificado en estado del 28 de marzo de 2023, resolvió negar el llamamiento en garantía solicitados por la a E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona, por otra parte, admite los llamados en garantía propuestos por la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE, contra la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona y contra Seguros Generales SURAMERICANA S.A, y ordena a la citación de los llamados en garantía, los cuales cuentan con un término de quince (15) días hábiles, para intervenir en el proceso y responder a la demanda y al llamamiento en garantía, tal y como lo dispone el artículo 225 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

Mediante auto del 22 de septiembre de 2023 el Juzgado programa fecha para audiencia inicial para el día 26 de octubre de 2023.

El 26 de octubre de 2023 se llevó a cabo la audiencia inicial en donde manifestó: “(...) Así mismo, se les advierte a la apoderada que deberá elaborar las boletas de citación así como los oficios de las pruebas y previo la revisión y firma del Secretario del Despacho, garantizará la radiación de los mismos así como la entrega de las citaciones a los deponentes e igualmente procurará la presencia de los mismos para el día y la hora que se fije la audiencia de pruebas dentro del presente proceso, ello de manera virtual a través de la plataforma autorizada, se les advierte que los deponentes deberán estar solos y contar con los medios técnicos para la diligencia que el togado es el encargado de las prueba y tiene la obligación de reenviar el link correspondiente para que se conecten el día y la hora que señale el Despacho. Las presentes decisión queda notificada en **ESTRADOS**.

La apoderada demandante interpone recurso de apelación contra la negativa de Ordenar una prueba pericial consistente en la auditoria de la historia clínica de Pedro David Torres García, de la cual se corre traslado a las partes, CONCEDIENDOSE el recurso ante el H Tribunal Administrativo de Norte de Santander en el efecto devolutivo conforme al artículo 243 Numera 7 del CPACA. DECISION QUE QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS. (...)

En el asunto teniendo en cuenta que se decretó una prueba pericial y conforme a la regla de la experiencia la misma puede ser dispendiosa no se fijara fecha de audiencia y una vez se recauden las pruebas se citara y se notificará por estado la fecha de la audiencia de pruebas. decisión queda notificada en ESTRADOS (...)

El 31 de octubre de 2023, se envió el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para reparto al H. Tribunal Administrativo de Norte de Santander, con el fin de resolver el recurso de apelación presentado en contra del auto proferido el 26 de octubre de 2023, notificado en estrados.

16. RADICADO: 54498333300120220003200

DESPACHO: Juzgado Segundo Administrativo Del Circuito Judicial - Ocaña (Juzgado de Origen: Juzgado Primero Administrativo Del Circuito Judicial – Ocaña)

DEMANDANTE: Jesús Hemel Parada León; Graciela Rodríguez; Juan José Parada Rodríguez y Jesús Adrián Parada Rodríguez

DEMANDADO: Comfaorient E.P.S-S, Ese Hospital Emiro Quintero Cañizares De Ocaña (N/S), Instituto Departamental de Salud-IDS (N/S), Municipio de Ocaña, Defensoría Nacional del Pueblo de Colombia, Cooperativa de Servicios Preexequiales “La Eternidad S.A.S”

PROVISIÓN ACTUAL: \$132.140.059,32

ESTADO DEL PROCESO: Mediante auto interlocutorio de fecha de 22 de agosto de 2022, se admitió la demanda en el medio de control de reparación directa, presentada a fin de que se declare administrativa y patrimonialmente responsable a las entidades demandadas por los perjuicios causados.

Mediante notificación efectuada el 15 de septiembre de 2022, se corrió traslado del auto que admite la demanda a las entidades demandadas.

El 27 de octubre de 2022, mediante correo electrónico certificado se radicó la contestación de la demanda por parte de COMFAORIENTE, junto con las solicitudes de llamamiento en garantía de la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES y la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

Mediante auto del 08 de junio de 2023 el Juzgado se pronunció referente a los llamamientos en garantías, donde resolvió:

“PRIMERO: LLAMAR EN GARANTÍA a la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, de conformidad con la solicitud del escrito de llamamiento en garantía realizada por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO -COMFAORIENTE, por las razones expuestas en esta providencia

SEGUNDO: LLAMAR EN GARANTÍA a la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, de conformidad con la solicitud realizada por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO -COMFAORIENTE, según lo expuesto en la parte motiva de este proveído”.

Mediante auto 21 junio de 2023 el Juzgado manifestó: *“En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1 del Acuerdo CSJNSA23-283 de 16 de junio de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, atendiendo los criterios de redistribución de procesos prevista en el artículo 11 del Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, **SE ORDENA REMITIR** por redistribución el expediente de la referencia al Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Judicial de Ocaña para su conocimiento; Despacho Judicial creado en el literal I del artículo 8 ibidem”.*

El día 27 de junio de 2023 Comfaorientes EPS, teniendo en cuenta lo ordenado por su Despacho en Auto de fecha 8 de junio de 2023, remite al juzgado de conocimiento memorial donde se allega la constancia de envío de los llamamientos en garantías realizados a la Aseguradora Solidaria de Colombia y a la ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares, expedidos por el correo electrónico certificado de Servientrega.

Mediante auto del 14 de julio de 2023 el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Ocaña, resuelve:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del presente proceso remitido por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Ocaña.

SEGUNDO: INSÉRTESE un ejemplar, con firma digital del presente proveído, al proceso de la referencia, en formato PDF.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a los sujetos procesales esta decisión, por conducto de la Secretaría del Juzgado.

Mediante oficio de fecha 11 de diciembre de 2023 el Juzgado de conocimiento *“(…) hace constar que, el día 10 de agosto de 2023 mediante Lista N°002 se corrió traslado a la parte demandante del escrito de contestación de demanda allegado por la parte demandada. Sin pronunciamiento alguno. Para proveer lo que en Derecho corresponda (…)”.*

17. RADICADO: 54001233100420040057300

DESPACHO: Remitido por Competencia (Juzgado Primero Administrativo De Ocaña)

Juzgado de Origen (Juzgado Sexto Administrativo de Cúcuta)

DEMANDANTE: Zuleyma Pabón y otros

DEMANDADO: Comfaorient

PROVISIÓN ACTUAL: \$55.000.000

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto del 11 de diciembre de 2020 el Juzgado Noveno Administrativo Mixto de del Circuito Judicial de Cúcuta informa que el Acuerdo PCSJA20-11650 de 28 de octubre de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura creó entre otros, un Juzgado Administrativo en el municipio de Ocaña y con ACUERDO No. CSJNS2020-269 10 de diciembre de 2020 el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander dispone la remisión y entrega de los procesos que actualmente se adelantan en los Juzgados Administrativos de Cúcuta al Juzgado Primero Administrativo de Ocaña.

Mediante auto del 28 de septiembre de 2023 Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Ocaña, resuelve: *PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la acción de reparación directa, presentada por los señores GUSTAVO QUINTERO JAIME Y SULEIMA ALFONSO PABÓN, contra la NACIÓN – MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL; DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER; MUNICIPIO DE OCAÑA; ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES; ESE HOSPITAL ERASMO MEOZ; COMFAORIENTE EPS, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.*

SEGUNDO: REQUERIR a los señores GUSTAVO QUINTERO JAIME Y SULEIMA ALFONSO PABÓN, quienes actúan en nombre propio y en representación de los menores JHONATAN HAN, ALAYS CAROLINA Y GUSTAVO ANDRÉS QUINTERO NAVARRO, Y LICETH FERNANDA MORA ALFONSO, para que, en el término de 30 días siguientes a la notificación y comunicación de esta providencia, se sirvan designar apoderado judicial y acaten el auto de 12 de mayo de 2014, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito”.

18. RADICADO: 54001334001020160088301

DESPACHO: Juzgado Décimo Administrativo de Cúcuta

DEMANDANTE: Jael Acevedo Clavijo y otros

DEMANDADO: Caja de Compensación - Comfaorient y otros

PROVISIÓN ACTUAL: \$90.556.681,13

RESUMEN DE ESTADO: Mediante auto del 21 de julio de 2020, se fijó fecha y hora para celebrar audiencia inicial el 12 de agosto de 2020 a las 3:30 p.m.

En audiencia inicial celebrada el 12 de agosto de 2020, se declaró probada la excepción de caducidad, el apoderado de la parte demandante interpuso recurso de apelación en contra de la decisión y la sustentó por escrito enviado por correo electrónico el mismo día. Se fijó fecha para continuar con la audiencia el 19 de agosto de 2020 a las 3 p.m.

En reanudación de la audiencia el 19 de agosto de 2020 inicialmente se corrió traslado de la apelación en contra del auto que declaró probada la excepción de caducidad, se remitió al Tribunal Administrativo en efecto suspensivo.

El 5 de octubre de 2020, se remitió el expediente digital mediante correo electrónico al Tribunal Administrativo para el trámite de recurso de apelación en contra de la decisión que resolvió como probada la excepción previa de caducidad.

El 3 de noviembre de 2020, ingresó al Tribunal Administrativo de Norte de Santander para resolver recurso de apelación.

Mediante Auto de 15 de junio de 2023, fijado en estado del día 21 de junio de 2023, se confirmó el auto proferido el 12 de agosto de 2020, por el Juzgado Décimo Administrativo, a través del cual se declaró probada la excepción de caducidad del medio de control de reparación directa propuesta por la apoderada de la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. De igual manera, se advirtió que en firme esta providencia, se ordenó devolver el expediente al Juzgado de origen

Lo anterior teniendo en cuenta, que el Tribunal Administrativo de Norte de Santander tuvo en cuenta las siguientes fechas para determinar si la demanda fue presentada dentro del término legal:

- Inicio del conteo de la caducidad: 12 de abril de 2014
- Caducidad de la acción: 12 de abril de 2016
- Solicitud de conciliación 31 de marzo de 2016
- Constancia de conciliación fallida: 17 de junio de 2016
- Fecha de presentación de la demanda: 5 de julio de 2016.

Así las cosas, se tiene que el cómputo del término de caducidad en el presente caso inicia el 12 de abril de 2014.

- Del 12 de abril del 2014 al 31 de marzo de 2016 transcurrieron 1 año, 11 meses, 19 días, faltando entonces 11 días para cumplirse los 2 años para demandar.

- Como la Procuraduría expidió la constancia de conciliación fallida el día 17 de junio de 2016, entonces los términos se reanudaron a partir del 18 de junio de 2016, concluyéndose que los 11 días restantes fenecieron el martes 28 de junio de 2016.

En consecuencia, al radicarse la demanda el día 5 de julio de 2016, se concluye que se hizo de manera extemporánea, razón por la que deberá confirmarse la decisión de primera instancia.

El 30 de junio de 2023, se envió expediente digital al Juzgado 10 Administrativo de Cúcuta.

19. RADICADO: 54001333300220160031400

DESPACHO: Juzgado Segundo Administrativo De Oralidad del Circuito de Cúcuta

DEMANDANTE: Sandra Sandoval Quintero

DEMANDADO: Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano Comfaorienté y otros

PROVISIÓN ACTUAL: \$78.356.902,71

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto del 29 de mayo de 2019, se fijó fecha para celebrar audiencia inicial para el día 26 de agosto de 2019.

Se realizó audiencia inicial el 26 de agosto de 2019, la cual se suspendió para dar trámite al recurso de apelación interpuesto por el apoderado de COMFAORIENTE frente a la negativa de declarar probada la falta de legitimación por pasiva.

El 11 de septiembre de 2019, entró al despacho del superior para resolver recurso de apelación contra el auto de 26 de agosto de 2019.

Mediante providencia del 4 de febrero de 2020, se decidió el recurso de apelación contra el auto de 26 de agosto de 2019, confirmando la decisión adoptada por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Cúcuta, dentro de la etapa de excepciones de la audiencia inicial.

El 26 de febrero de 2020, se devolvió el expediente al juzgado de origen.

El 2 de marzo de 2020, el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Cúcuta recibió el expediente proveniente del Tribunal Administrativo de Norte de Santander.

El 9 de marzo de 2020, entró al despacho para proferir auto de obedécese y cúmplase.

Mediante auto de 11 de febrero de 2021, el despacho profirió auto de obedécese y cúmplase lo ordenado por el Superior, que confirmó la decisión proferida en audiencia inicial sobre las excepciones, y citó a las partes, a sus apoderados, a la señora Procuradora 98 Judicial I para Asuntos Administrativos y a la directora de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con el fin de continuar la audiencia inicial, para lo cual señaló como fecha el día 08 de abril de 2021 a las 08:30 a.m.

El 8 de abril de 2021, se llevó a cabo la continuación de la audiencia inicial, en la que se fijó el litigio, se agotó la etapa de conciliación sin que existiera ánimo conciliatorio por parte de las entidades demandadas, se decretaron las pruebas solicitadas por COMFAORIENTE y se ordenó a la Caja remitir al expediente la prueba documental solicitada por el IGAC en la contestación de la demanda.

Mediante Auto del 1 de noviembre de 2023, el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Cúcuta, de conformidad con lo establecido en el artículo 181 del CPACA, se fijó fecha para la celebración de Audiencia de Pruebas para el cinco (05) de diciembre de 2023 a las 8:30 a.m.

Mediante Oficio No. J2ADM 0171 del 24 de noviembre de 2023, el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Cúcuta, en cumplimiento a lo ordenado en numeral 2.6.2.1 de la providencia de audiencia inicial celebrada el 08 de abril de 2021, se solicitó se remita con destino al proceso la siguiente información:

- (i) *las regulaciones legales protocolos internos aplicables para obtener un subsidio de vivienda en esa entidad para los años 2014 y 2015.*
- (ii) *Certifique los requisitos solicitados para el subsidio de vivienda.*
- (iii) *Se allegue el procedimiento para aplicar a un subsidio de vivienda en los años 2014-2015.*
- (iv) *Certifique hasta cual proceso llego la solicitud de la señora Sandra Sandoval respecto al subsidio de vivienda que ofrece la caja de compensación en los años 2014-2015.*
- (v) *Se explique si existe algún tipo de sorteo para adquirir dicho subsidio.*

El 4 de diciembre de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2.6.2.1. de la providencia de la audiencia inicial celebrada el 08 de abril de 2023, COMFAORIENTE remitió con destino al expediente la siguiente información:

1. *las regulaciones legales protocolos internos aplicables para obtener un subsidio de vivienda en esa entidad para los años 2014 y 2015.*
2. *Certifique los requisitos solicitados para el subsidio de vivienda.*
3. *Se allegue el procedimiento para aplicar a un subsidio de vivienda en los años 2014-2015.*
4. *Certifique hasta cual proceso llego la solicitud de la señora Sandra Sandoval respecto al subsidio de vivienda que ofrece la caja de compensación en los años 2014-2015.*
5. *Se explique si existe algún tipo de sorteo para adquirir dicho subsidio.*

El 5 de diciembre de 2023, se celebró audiencia de pruebas, en la cual se practicaron las pruebas decretadas por el Despacho, de igual manera, se corrió traslado a las partes por diez (10) días para que procedieran a alegar de conclusión por escrito.

PROCESOS DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO

1. RADICADO: 11001333400620160026201

DESPACHO: Consejo de Estado – Sección Primera

(Despacho de origen Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera Oral Magistrado Ponente: Luis Manuel LassoLozano)

DEMANDANTE: COMFAORIENTE EPSS Liquidado

DEMANDADO: Superintendencia Nacional de Salud

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto del 1 de marzo de 2017, notificado en estado del 6 de marzo de 2017, fue admitida la demanda contencioso - administrativa en pretensión de nulidad y restablecimiento del derecho iniciada por COMFAORIENTE EPS Liquidado, mediante apoderado, en contra de la Superintendencia Nacional de Salud.

El 7 de noviembre de 2017, se surtió la notificación por correo electrónico de la demandada y del Ministerio Público del auto admisorio de la demanda, y el día siguiente inició el término de traslado para su contestación.

El 15 de febrero de 2018, la Superintendencia Nacional de Salud radicó la contestación de la demanda.

En auto proferido el 23 de abril de 2018, notificado en estado del 24 de abril de 2018, se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de inicial, señalando el día 27 de junio de 2018 para el efecto.

El 27 de junio de 2018, se llevó a cabo la audiencia inicial y corrió traslado a las partes para presentar alegatos de conclusión por el término de 10 días.

El 16 de julio de 2018 COMFAORIENTE, presentó alegatos de conclusión por escrito.

El 29 de octubre de 2020, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca profirió fallo negando las pretensiones de la demanda y condenó en costas a COMFAORIENTE, decisión notificada electrónicamente el 17 de noviembre de 2020.

El 30 de noviembre de 2020, se presentó el recurso de apelación en contra del fallo de primera instancia del 29 de octubre de 2020.

Desde el 1 de diciembre de 2020, el proceso se encuentra al Despacho para resolver el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primera instancia.

El 18 de marzo de 2022, se profirió auto que concedió la apelación interpuesta en contra de la sentencia de primera instancia, notificado en Estado del 23 de marzo de 2022.

El 5 de abril de 2022 se envió el expediente al Consejo de Estado con Oficio No. 069-2022 para surtir el recurso. El 29 de abril de 2022 se surtió el reparto en el Consejo de Estado del proceso con secuencia 422.

Mediante auto del 20 de mayo de 2022 se admitió el recurso de apelación interpuesto por COMFAORIENTE en contra de la sentencia del 29 de octubre de 2022, proferida por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

El 21 de junio de 2022, el proceso entró al despacho. Mediante auto de fecha 24 de junio de 2022, se corrió traslado para alegar de conclusión y al Procurador delegado para que rindiera concepto.

El 21 de julio de 2022 COMFAORIENTE radicó escrito mediante correo electrónico certificado con alegatos de conclusión, dentro del término otorgado.

El 16 de agosto de 2022, el proceso entró al Despacho para proferir sentencia de segunda instancia.

Mediante Auto del 21 de octubre de 2022, se acepta renuncia de poder.

El 21 de noviembre de 2022, el expediente ingresó al Despacho para proferir sentencia.

2. RADICADO: 25000234100020180037500

DESPACHO: Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera Oral

Magistrado Ponente: Fredy Hernando Ibarra Martínez

DEMANDANTE: COMFAORIENTE EPSS Liquidada

DEMANDADO: Superintendencia Nacional de Salud

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: Inicialmente, por reparto la demanda de acción contencioso administrativa en pretensión de nulidad y restablecimiento del derecho iniciada por COMFAORIENTE EPSS Liquidado, mediante apoderado en contra de la Superintendencia Nacional de Salud correspondió al Juzgado Primero Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá – Sección Primera, sin embargo, mediante auto del 9 de marzo de 2018, notificado en estado del 12 de marzo de 2018, ese Despacho declaró la falta de competencia para conocer el asunto y remitió por competencia el expediente a la Secretaría de la Sección Primera del H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

El 6 de abril de 2018, fue radicado el proceso en el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Mediante auto del 11 de mayo de 2018, notificado en estado del 15 de mayo de 2018, el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolvió avocar conocimiento del proceso y admitió la demanda contencioso - administrativa en pretensión de nulidad y restablecimiento del derecho iniciada por COMFAORIENTE EPSS Liquidado, mediante apoderado en contra de la Superintendencia Nacional de Salud, además vínculo al ADRES como parte pasiva del proceso.

En auto de trámite del 15 de junio de 2018, notificado en estado de esa misma fecha, se requirió a la parte actora para que realizara el pago de los gastos ordinarios del proceso decretados previamente.

El 20 de junio de 2018, se radicó memorial junto con el que se remitió al expediente el comprobante de consignación de los gastos ordinarios del proceso, por parte de COMFAORIENTE EPSS Liquidado.

El 3 de julio de 2018, se surtió la notificación por correo electrónico de la parte pasiva del auto admisorio de la demanda y el día siguiente inició el término de traslado para su contestación.

El 21 de septiembre de 2018, la Superintendencia Nacional de Salud radicó la contestación de la demanda.

El 25 de septiembre de 2018, ADRES radicó la contestación de la demanda.

En auto proferido el 26 de octubre de 2018, notificado en estado del 29 de octubre de 2018, se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, señalando el día 12 de marzo de 2019 para el efecto, fecha que luego fue reprogramada mediante auto del 6 de marzo de 2019, notificado en estado del 7 de marzo de 2019, para el día 29 de marzo de 2019.

El 29 de marzo de 2019, se llevó a cabo la audiencia inicial en la que se fijó el litigio y se decretaron como pruebas las documentales aportadas en la demanda y la contestación de esta, y se corrió traslado para presentar alegatos de conclusión por escrito.

El 12 de abril de 2019, se radicó escrito con alegatos de conclusión por la parte actora dentro del término otorgado.

Desde el 22 de abril de 2019, el proceso está al Despacho para proferir sentencia.

El H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección B, profirió fallo de primera instancia de fecha 15 de junio de 2023, notificado por correo electrónico el 4 julio de 2023, en el mencionado fallo se ordenó lo siguiente:

1. *Deniéguese las pretensiones de la demanda.*
2. *Absténesse de condenar en costas de esta instancia procesal a la parte demandante.*
3. *Devuélvase a la parte actora el remanente que hubiese a favor por concepto del depósito para atender los gastos ordinarios del proceso.*
4. *Notifíquese esta providencia en los términos establecidos en el artículo 203 del Código Contencioso Administrativo.*
5. *Reconócese personería jurídica para actuar dentro del proceso de la referencia a la doctora Liliana Monada Vargas como apoderado de la parte demandada Superintendencia Nacional de Salud, en los términos del poder a ella conferido, visible en el (sic) los folios 173 a 179 del cdno. No. 1.*
6. *Acéptase la renuncia de la doctora María Fernanda Villalba Pereira manifestada mediante memorial presentado el 10 de octubre de 2022, quien actuaba como apoderada de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso por Secretaría comuníquese a la parte demandante la renuncia aceptada con la advertencia de que esta surte efecto cinco (5) días después de la comunicación de esta decisión.*
7. *Ejecutoriada providencia, archívese el expediente previas las constancias secretariales de rigor.*

El 4 de julio de 2023, se notificó mediante correo electrónico a la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE, el fallo de fecha 15 de junio de 2023.

El 18 de julio de 2023, COMFAORIENTE, presentó recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 15 de junio de 2023, a fin de que fuere revocada y en cambio se acceda a las pretensiones de la demanda.

El 27 de julio de 2023, el expediente ingresó al Despacho con recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de 15 de junio de 2023, allegado por el apoderado de la parte demandante, dentro del término.

3. RADICADO: 1100133400120200030301

DESPACHO: Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera Oral

Magistrado Ponente: Moises Rodriguez Mazabel Pirzón

DEMANDANTE: COMFAORIENTE EPSS

DEMANDADO: Superintendencia Nacional de Salud

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: El 9 de diciembre de 2020 se radicó la demanda, y le correspondió al Juzgado Segundo Administrativo Sección Primera Oral según acta de reparto de la misma fecha.

Mediante auto de 26 de enero de 2021, el despacho rechazó la demanda por no ser susceptible de control jurisdiccional

El 1º de febrero de 2021, estando dentro del término legal, COMFAORIENTE interpuso recurso de apelación en contra del citado auto de 26 de enero de 2021.

El 25 de marzo de 2021, ingresó al despacho para resolver el recurso de apelación presentado por COMFAORIENTE.

Mediante auto del 13 de abril de 2021, se concedió el recurso de apelación interpuesto por COMFAORIENTE y se ordenó remitir el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca revocó el auto recurrido, que rechazó la demanda, mediante providencia de fecha 29 de junio de 2021, notificada en Estado del 7 de julio de 2021.

El 23 de julio de 2021, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca devolvió el proceso al juzgado de origen con Oficio MTAS 21-234 para continuar con el trámite correspondiente.

4. RADICADO: 11001333400520200012700

DESPACHO: Juzgado Quinto Administrativo de Bogotá

DEMANDANTE: COMFAORIENTE EPSS Liquidado

DEMANDADO: Superintendencia Nacional de Salud

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: El 1 de julio de 2020 COMFAORIENTE realizó la presentación virtual de la demanda, conforme con lo dispuesto en la Circular DESAJBOC20-29 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, Bogotá – Cundinamarca del Consejo Superior de la Judicatura.

Mediante auto de 28 de agosto de 2020, se remitió el proceso por competencia a los Juzgados Administrativos de Bogotá – Sección Cuarta, correspondiendo al Juzgado 43 Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá D.C. según acta del 21 de septiembre de 2020. Cambio el número de proceso de 11001333400520200012700 a 11001333704320200025400.

En auto de 23 de noviembre de 2020, el Despacho requirió a la demandante la remisión de copia de las Resoluciones números 001584 de 22 de mayo de 2017 y 008739 de 23 de septiembre de 2019 con su respectiva constancia de notificación.

El 26 de noviembre de 2020, el apoderado envió al Despacho copia de las Resoluciones número 001584 de 22 de mayo de 2017 y 008739 de 23 de septiembre de 2019.

Al Despacho para resolver sobre la admisión de la demanda.

Mediante auto del 20 de mayo de 2021, el Despacho resolvió remitir el expediente al H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Cuarta, por falta de competencia para conocer la demanda, en razón de la cuantía de los actos administrativos atacados.

El 16 de junio de 2021, mediante correo electrónico se remitió el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá, para que se sometiera a reparto el proceso ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Cuarta. Cambio el número de proceso.

El 22 de junio de 2021, el proceso fue sometido a reparto y radicado con el número de secuencia 648 ante el despacho de la Magistrada Gloria Isabel Cáceres Martínez.

El 9 de julio de 2021, el proceso ingresó al despacho por reparto.

Mediante auto del 16 de febrero de 2022, notificado en Estado del 17 de febrero de 2022, se declaró la falta de competencia por materia y se ordenó remitir el expediente a los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá.

El 4 de marzo de 2022, se remitió por competencia el expediente digital de nulidad y restablecimiento de derecho a través de correo electrónico a los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá – Sección Primera, repartido al Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Bogotá – Sección Primera, secuencia No. 2176. Cambio el número de proceso.

El 30 de agosto de 2022, el expediente ingresó al Despacho para estudiar admisión del proceso.

Mediante Auto del 6 de marzo de 2023, se ordena devolver el expediente al Juzgado Quinto Administrativo de Bogotá.

El 7 de marzo de 2023, se devuelve al Juzgado Quinto Administrativo de Bogotá, a través de la Oficina de Apoyo Judicial.

El 8 de marzo de 2023, el Juzgado Tercero Administrativo devuelve expediente remitido del Tribunal Administrativo de Cúcuta, retomando el número de radicado inicial: 11001333400520200012700

El 13 de marzo de 2023, el expediente ingresó al Despacho por reparto para calificar.

Mediante Auto del 8 de junio de 2023, se inadmitió la demanda presentada por COMFAORIENTE EPS Liquidado, indicando que la parte actora debería subsanar.

El 27 de junio de 2023, COMFAORIENTE EPS LIQUIDADO, encontrándose dentro del término legal establecido para el efecto, radicó escrito subsanatorio, de acuerdo con el auto de fecha 8 de junio de 2023.

El 6 de julio de 2023, el expediente ingresó al Despacho con el escrito de subsanación.

Mediante Auto del 28 de septiembre de 2023, notificado en estado del 29 de septiembre de 2023 se admitió la demanda presentada por el Programa de Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado EPSS CCF049 LIQUIDADA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE en contra de la Superintendencia Nacional de Salud.

Así las cosas, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá resolvió lo siguiente:

“PRIMERO: ADMÍTASE la demanda por PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS CCF049 LIQUIDADO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE contra la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. (...)”

El 17 de octubre de 2023, se corrió traslado de 30 días para notificación de demanda.

El 27 de octubre de 2023, se surtió la notificación por correo electrónico de la demanda, del Ministerio Público y de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado del auto admisorio de la demanda.

5. RADICADO: 11001333400120220054000

DESPACHO: Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Bogotá Oral – Sección Primera

DEMANDANTE: COMFAORIENTE EPSS

DEMANDADO: Superintendencia Nacional de Salud

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: El día 17 de noviembre de 2022, se celebró audiencia de conciliación, en la cual la Procuraduría Primera Judicial II Para Asuntos Administrativos declaró fallido el trámite extrajudicial, y en consecuencia, se ordenó el cierre de la etapa de conciliación extrajudicial, de conformidad con lo establecido en las Leyes 23 de 1991, 446 de 1998, 640 de 2002 y en el Decreto 2511 de 1998, quedando así agotado el requisito de procedibilidad de que trata el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009.

El 18 de noviembre de 2022 se presentó la demanda, y le correspondió al Juzgado Primero Administrativo Sección Primera Oral según acta de reparto de la misma fecha.

6. RADICADO: 54001333300220170011600

DESPACHO: Juzgado Segundo Administrativo de Oralidad

DEMANDANTE: COMFAORIENTE EPSS Liquidado

DEMANDADO: Superintendencia Nacional de Salud

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto del 20 de septiembre de 2017, fue admitida la demanda contencioso-administrativa en pretensión de nulidad y restablecimiento del derecho iniciada por la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE en contra de la Superintendencia Nacional de Salud.

El 10 de octubre de 2017, se realizó la notificación electrónica de la demandada del auto admisorio de la demanda.

El 17 de enero de 2018, se radicó la contestación de la demanda por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.

Mediante auto del 30 de enero de 2019, se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia inicial para el día 13 de junio de 2019.

El 12 de junio de 2019, se profirió auto en el que se reprogramó la fecha para llevar a cabo la audiencia inicial para el día 21 de noviembre de 2019.

Mediante auto de 30 de octubre de 2019, se aplazó la audiencia y se fija nueva fecha para el 19 de noviembre de 2019 a las 3:00 p.m.

El 19 de noviembre de 2019, se llevó a cabo la audiencia inicial, se decretó el testimonio de la señora Eddy Salazar y se fijó fecha para celebrar la audiencia de pruebas para el 5 de febrero de 2020, a las 9:00 a.m.

El 5 de febrero de 2020, se recibió prueba testimonial decretada de la señora Eddy Salazar, se cerró periodo probatorio y se corrió traslado para presentar alegatos de conclusión por escrito por el término común de diez días.

El 19 de febrero de 2020, COMFAORIENTE radicó alegatos de conclusión dentro de la oportunidad legal.

El 20 de febrero de 2020, se dejó constancia respecto de los memoriales allegados el día 19 de febrero de 2020, se anexa con posterioridad toda vez que la secretaria realizó el pase al Despacho para Sentencia, sin verificar la recepción de memorial el día anterior en el sistema y libro radicador.

PROCESOS DE ACCIÓN POPULAR

1. RADICADO: 54001333100120070010801

DESPACHO: Tribunal Administrativo Norte de Santander

(Despacho de origen: Juzgado Décimo Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta)

DEMANDANTE: Wilmer Garnica

DEMANDADO: Nación, E.S.E Hospital Erasmo Meoz, Ministerio de Salud, Superintendencia Nacional de Salud, ComfaOriente EPS, Cafesalud, Caprecom, Comparta, Ecoopsos, Cajasalud, Solsalud, Saludvida

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: El 3 de mayo de 2023, se profiere sentencia de primera instancia, "*declarando probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva de la Nación - Ministerio de Salud, Superintendencia Nacional de Salud, Municipio de Cúcuta y Municipio de Arboledas, de igual manera, se declara probada la excepción genérica de inexistencia del demandado frente a Solsalud EPS y Comgirardot. Y se declaró la carencia actual de objeto por hecho superado frente a las pretensiones del medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos*".

El 8 de mayo de 2023 se fijó edicto a las 8 AM, mediante el cual se notifica a las partes la sentencia de primera instancia proferida dentro de la presente acción constitucional de fecha 03 de mayo de 2023.

El 9 de mayo de 2023, el señor Wilmer Garnica presentó recurso de apelación contra la sentencia de fecha 3 de mayo de 2023, en el cual se solicitó se proceda ordenar todas las medidas y advertencias necesarias procedentes dirigidas a los funcionarios competentes para evitar que la conducta por parte de las ARS y EPS de adeudar al Hospital se vuelva una costumbre -contra legem-.

El 10 de mayo de 2023, se desfija edicto No. 005 a las 6: 00 P.M

El 17 de mayo de 2023, se remitió mediante correo electrónico acta de notificación personal y sentencia en archivo PDF al señor Procurador 208 para Asuntos Administrativos.

Mediante Auto del 6 de junio de 2023, fijado en estado el 7 de junio de 2023, se resuelve concesión de recurso de apelación interpuesto por el accionante contra la sentencia de primera instancia, el mismo se concedió en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el señor Wilmer Iván Garnica Villamizar en su calidad de accionante, contra la sentencia de primera instancia de fecha tres (03) de mayo de

2023 proferida dentro del presente medio de control, ante el H. Tribunal Administrativo de Norte de Santander. En consecuencia, se remite al H. Tribunal Administrativo de Norte de Santander copias digitalizadas de la sentencia, del memorial de apelación y del expediente del medio de control Protección de Derechos e Intereses Colectivos radicado No. 54001-33-31-001-2007-00108-00, para el trámite del recurso que se concede.

El 9 de junio de 2023, se remite el link del expediente electrónico y el expediente físico de la referencia con oficio J10A23-0252 al Tribunal Administrativo de Norte de Santander para que surta el trámite de apelación contra sentencia.

El 9 de junio de 2023, la Oficina de Apoyo Judicial informa reparto de apelación de sentencia.

El 9 de junio de 2023, se radica el proceso, correspondiéndole al Tribunal Administrativo Oral de Cúcuta, con Magistrada Ponente María Josefina Ibarra Rodríguez.

El 5 de julio de 2023, el expediente ingresó al Despacho con recurso de apelación en contra la sentencia de primera instancia.

Mediante Auto del 11 de julio de 2023, se admitió el recurso de apelación incoado por actor popular en contra de la sentencia de fecha 03 de mayo de 2023, proferida por el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta, de igual manera se corrió traslado a las partes por el término de 10 días para que presenten sus alegatos de conclusión y se indicó que una vez vencido este término se corrió traslado del expediente al Procurador Judicial para Asuntos Administrativos para que emita su concepto.

El 28 de julio de 2023, mediante correo electrónico certificado presentó alegatos de conclusión, en el cual se aclaró que la acción popular es un mecanismo que tiene por finalidad evitar el daño o detener la amenaza sobre derechos e intereses colectivos, de ninguna manera se trata de una acción mediante la cual se pretenda evitar futuras conductas o “conductas repetitivas”, más cuando actualmente no existe amenaza o vulneración a ningún derecho

Finalmente, se recordó que dentro del proceso no se probó la existencia de una violación y/o de una amenaza a los derechos colectivos de los usuarios de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz.

El 28 de septiembre de 2023, el expediente ingresó al Despacho con alegatos de conclusión para proferir sentencia.

2. RADICADO: 11001333100120080011000.

DESPACHO: Juzgado Cuarenta y cinco Administrativo De Bogotá D.C.

DEMANDANTE: Diego Augusto Romero Daza

DEMANDADO: Ministerio de Protección Social, Fondo de Solidaridad y Garantías FOSYGA y demás autoridades que en el curso del proceso se establezcan como responsables, ComfaOriente EPS

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto del 12 de junio de 2008 se admitió la acción popular.

Mediante auto del 27 de mayo de 2022 resolvió: "*PRIMERO: TENER por notificadas a la Caja de Compensación Familiar de Oriente Colombiano" Conforme al Despacho comisorio 011-2015, el juzgado Noveno Administrativo de Cúcuta informo que se dio trámite al mismo y se procedió a notificar personalmente al representante legal de COMFAORIENTE, quien contesto en termino de demanda*".

Mediante auto del 15 de julio de 2022, ordena notificación personal a los litisconsorcios.

El 09 de agosto de 2022, se notifica de forma personal a los demandados. Mediante auto de 25 de noviembre de 2022 ordena requerir dar cumplimiento a la orden impartida en el numeral segundo del auto proferido el día 15 de julio de 2022 y requerir a la Superintendencia de Salud para que informe el sucesor procesal de la extinta sociedad Cafesalud EPS en Liquidación.

Mediante auto del 03 de febrero de 2023 el Juzgado de conocimiento requiere a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, así: *“PRIMERO: REQUERIR a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, para que rinda un informe al despacho en donde precise todas las E.P.S. existentes, así como las que se encuentren en proceso de liquidación, toma de posesión o intervención forzada, a efectos de resolver de manera mancomunada su situación de notificación, vinculación o desvinculación de la presente acción.*

Para tales menesteres, el despacho concederá un término improrrogable de quince (15) días, precisando el deber legal de colaborar con la justicia y las sanciones que en efecto pueden ser aplicadas por el juez en virtud del artículo 44 del Código General del Proceso con multas de hasta 10 salarios mínimos ante la renuencia”

Con auto 14 de abril de 2023 el juzgado de conocimiento requiere NUEVAMENTE a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD así: *“PRIMERO: REQUERIR NUEVAMENTE a la Superintendencia Nacional de Salud, para que a través de Ulahy Dan Beltrán López, en calidad de Superintendente Nacional de Salud, o de quien haga sus veces, en el término improrrogable de diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, procedan a rendir informe a este despacho en donde se precise todas las E.P.S existentes en el país, precisando cuales de ellas se encuentran en proceso de liquidación, toma de posesión o intervención forzada, así como las que ya se encuentren liquidadas”.*

A través de auto del 16 de junio de 2023 el juzgado de conocimiento resuelve: **“PRIMERO: CONTINUAR** el trámite de la acción en contra de las 29 EPS, enunciadas en la parte considerativa de esta providencia, que según lo informó la Superintendencia Nacional de Salud, se encuentran autorizadas y operando el aseguramiento en salud.

SEGUNDO: VINCULAR en ese orden a la siguientes EPS a la presente acción de acuerdo a lo ordenado en auto de 8 de junio de 2009: ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S-SAVIA SALUD EPS, EPS FAMILIAR DE COLOMBIA, FUNDACIÓN SALUD MÍA, CAPITAL SALUD EPS- REGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO S.A y SALUD BOLIVAR EPS S.A.

TERCERO: NOTIFÍQUESE por secretaría personalmente esta providencia, así como el auto admisorio de 12 de junio de 2008 a las EPS antes relacionadas y remítase copia de la acción para que se manifiesten de conformidad a las direcciones electrónicas que han sido obtenidas de los sitios web oficiales de cada Entidad Promotora de Salud.

CUARTO: DESVINCULAR a la EPS Cajasan, Colsubsidio, Comfama, Ecoopsos EPS S.A.S. y Cafesalud EPS Liquidada, de las resultas de la presenta acción de acuerdo a lo precisado en la parte considerativa de la presente decisión”.

Mediante auto del 24 de julio de 2023 el juzgado de conocimiento resuelve: **“PRIMERO: ADICIONAR** la decisión adoptada mediante auto de 16 de junio de 2023 y, en consecuencia, el numeral SEGUNDO quedará así:

“SEGUNDO: DESVINCULAR a la EPS Cajasan, Colsubsidio, Comfama, Ecoopsos EPS S.A.S., FC SALUD COLPATRIA EPS EN LIQUIDACIÓN y SALUD COLPATRIA S.A. EPS EN LIQUIDACIÓN, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA-COMFAGUAJIRA EPS, CAFESALUD EPS LIQUIDADA y SaludCoop E.P.S. LIQUIDADA, conforme lo informado, ya que carecen de legitimación por pasiva respecto de las pretensiones de la presente acción popular sobre el proceso de recuperación de dineros desembolsados a EPS o IPS”.

Mediante auto del 13 de octubre de 2023, notificado por estado del 17 de octubre de 2023 resolvió: “(...) La presente acción popular pasó al Despacho para resolver las siguientes solicitudes de desvinculación y reconocimientos de personería: (...)Expuesto lo anterior, observa la instancia que la notificación surtida por secretaría de la demanda a las EPS relacionadas en auto del 16 de junio de 2023 se surtió el 8 de agosto de 2023.

Sin embargo, de en la mencionada providencia se ordenó realizar por secretaría la notificación de la demanda a la **EPS FUNDACIÓN SALUD MIA** al buzón notificacionesjudiciales@saludmia.org, correo al cual no fue remitido el auto admisorio y la demanda. Por tal razón, previo a continuar el trámite que corresponde, **POR SECRETARÍA**, inténtese nuevamente la notificación de la EPS al buzón referido.”.

Mediante auto del 01 de diciembre de 2023 el juzgado fija audiencia de pacto de cumplimiento para el veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a. M.).

3. RADICADO: 11001333102320090026000

DESPACHO: Juzgado Veintitrés Administrativo Circuito De Bogotá D.C.

DEMANDANTE: Federación Colombiana De Municipios

DEMANDADO: La Nación, Ministerio de Protección Social, Consorcio Fidufosyga, Convida EPS, Caprecom EPSS, Capresoca EPS, Calisalud EPS, Salud Cóndor S.A, Selvasalud S.A. EPS, Salud Total EPS S.A., Cafesalud EPS, EPSS Confenalco Antioquia, Humana Vivir EPSS, Solsalud EPS, Saludvida EPS, Caja de Compensación Familiar Comfaca, Comfamiliar Camacol, Comfama, Comfamiliar Cartagena, Comfaboy EPSS, Camfacor, Cafam, Colsubsidios, Comfacundi EPS, Comfachoco, Comfamiliar de la Guajira, Comfamiliar Huila, CCF de Nariño, Comfanorte, ComfaOriente, entre otros

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto de 29 de octubre de 2009, se admitió la acción popular.

Mediante despacho comisorio del 11 de junio de 2010 el Juzgado segundo administrativo de Cúcuta notifico el auto que admitió la demanda, dentro del término legal COMFAORIENTE remitió la contestación de la demanda.

Mediante auto de 29 de julio de 2013 el Juzgado Veintitrés Administrativo Circuito De Bogotá D.C. resolvió: **“PRIMERO: declarar la terminación de la acción popular, por haberse superado los hechos que dieron origen y por tanto carece de objeto. (...) TERCERO: Como efecto de la anterior declaración se ordena consecuentemente la terminación y archivo del presente proceso (...)”**

De acuerdo con lo anterior, la parte demandante interpone el recurso de apelación, el cual fue concedido el mediante auto de 27 de agosto de 2013.

Mediante auto de 26 de junio de 2014 ordeno revocar el auto de fecha de 29 de julio de 2013 que resolvió declarar la terminación de la acción popular, por haberse superado los hechos y se ORDENO la continuación del proceso.

El despacho fijo fecha para celebrar la audiencia de pacto de cumplimiento para el día 10 de marzo de 2022, mediante auto del 15 de diciembre de 2019.

La audiencia de pacto de cumplimiento no se llevó a cabo y el proceso entro a Despacho para fijar nueva fecha de audiencia (07 de marzo de 2022)

PROCESOS DE ACCIÓN DE GRUPO

1. RADICADO: 25000234100020150185300.

DESPACHO: Tribunal Administrativo De Cundinamarca Sección Primera Subsección “A” – Bogotá D.C.

DEMANDANTE: Fundación Hospital Universidad del Norte, Fundación Soma, Sociedad Medica Antioqueña S.A.-Soma, Universidad Pontificia Bolivariana, Fundación Oftalmológica De Santander -Foscal, Hospital Universitario San Ignacio, Clínica De Oftalmológica San Diego S.A., Fundación Santa Fe De Bogotá, Mediagnostica Tecmedi S.A.S., Serviucis S.A., Clínica San Francisco S.A, Clínica Del Prado S.A., Fundación Hospital De La Misericordia-Homi, Empresa Social Del Estado Hospital Manuel Uribe Angel, Medicadiz S.A.S., Servicios Especiales De Salud-SES, Hospital Pablo Tobón Uribe, Clínica San José S.A.S., Clínica La Estancia S.A., clínica De La Costa LTDA, clínica Palmira S.A., clínica Oftalmológica De Antioquia S.A., clínica Versalles S.A., Institución Prestadora de Servicios de Salud Universidad De Antioquia-IPS Universitaria, Hospital General De Medellín Luz Castro De Gutiérrez, Empresa Social Del Estado E.S.E

DEMANDADO: Caja De Compensación Familiar C. C. F. Del Oriente Colombiano “COMFAORIENTE” en Liquidación, Gobierno Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social- Minsalud, Ministerio De Hacienda-Minhacienda, Superintendencia Nacional de Salud-Supersalud, Solsalud E.P.S. S.A.-en Liquidación; Selvasalud S.A. EPSS en Liquidación, E.P.S. Salud Condor S.A. En Liquidación; E.P.S. Humana Vivir S.A. en Liquidación, Caja De Compensación Familiar De Fenalco Del Tolima-EPSS Comfenalco Tolima En Liquidación, Calisalud Epss En Liquidación, Caja De Compensación Familiar Del Norte De Santander-Famisalud COMFANORTE en Liquidación, Caja De Compensación Familiar Camacol- Comfamiliar Camacol Epss; En Liquidación, Caja De Compensación Familiar De Barrancabermeja-Cafaba Epss, En Liquidación, Saludcolombia Eps S.A. En Liquidación, Caja De Compensación Familiar Del Caquetá- Comfaca Epss; En Liquidación, Caja Santandereana De Subsidio Familiar- Cajasan Epss; En Liquidación, Caja De Compensación Familiar Comfenalco Santander. En Liquidación, Caja De Compensación Familiar Comfenalco Antioquia Eps S Y C; En Liquidación, Golden Group Eps En Liquidación

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: El 5 de mayo de 2023, se profirió auto de trámite y de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo No. CSJBTA23-44 de 5 de mayo de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C. se remite al Despacho 007 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección “C”.

El 18 de mayo de 2023, el expediente ingresó al Despacho por redistribución, cambio de ponente por carga masiva de procesos a ponente según Acuerdo No. CSJBTA23-44 del 05 de mayo de mayo de 2023.

Mediante Auto del 1 de junio de 2023, notificado en estado del 5 de junio de 2023, el Despacho no avoca conocimiento y ordena devolver al Juzgado de origen, por considerar el Despacho que no se acreditaron las condiciones previstas en el artículo 10 del Acuerdo PCSJA22-12026 de 15 de diciembre de 2022, modificado por el Acuerdo PCSJA23-12060 del 25 de abril de 2023. Explican el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca:

“(…) Las acciones populares y de grupo a redistribuir serán aquellas que se encuentren en trámite en primera y segunda instancia. No siendo susceptible de remisión. No siendo susceptible de remisión los expedientes que se encuentren en etapa de verificación de cumplimiento.

La norma en comento prescribió que la redistribución de los procesos populares y de grupo seguirá un criterio estrictamente cronológico, seleccionando de los más recientes a los más antiguos. De tal manera que cualquier otro criterio contraviene lo señalado en la norma de creación de los nuevos despachos.

Una vez revisado el proceso de la referencia, el despacho advierte que en su remisión no se atendió el criterio cronológico tal como se expone a continuación.

- *La demanda fue radicada el 17 de septiembre de 2015.*
- *Fue admitida el 31 de enero de 2022.*
- *El 10 de marzo de 2022, se notificó el auto admisorio de la demanda y, finalmente, el 5 de mayo de 2022 de 2023, se ordenó la remisión del expediente a este proceso en cumplimiento de la redistribución de los procesos*

En efecto, en atención a las reglas establecidas en el Acuerdo CSJBTA23-44 del 5 de mayo de 2023 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, el presente asunto no cumple con el criterio cronológico, pues en este se dispuso la remisión de las siete (7) acciones de grupo en primera instancia más recientes, y revisado el aplicativo SAMAI se evidenció que la radicación de la séptima acción vigente de esta naturales fue repartida al despacho 006 el 19 de agosto de 2020.”

El 9 de junio de 2023, el expediente ingresó al Despacho del Dr. Luis Manuel Lasso Lozano el medio de control citado en la referencia, en cumplimiento a lo dispuesto en Auto del primero 01 de junio de 2023, el cual estableció devolver el proceso al Despacho de origen para ser sustituido por otra que cumpla el criterio cronológico expuesto en el artículo 10 del Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022, modificado por el Acuerdo PCSJA23-12060 del 25 de abril de 2023.

El 21 de junio de 2023, cambio de ponente, el ponente anterior era: Fabio Iván Afanador García y el ponente nuevo es: Luis Manuel Lasso Lozano.

Mediante Auto del 30 de junio de 2023, el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera SUBSECCIÓN “A”, tomando en consideración la naturaleza de los derechos y la necesidad de aplicar los principios de economía y celeridad, este Despacho en atención a las reglas establecidas en el Acuerdo CSJBTA23-44 del 5 de mayo de 2023 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá atenderá la solicitud del Despacho 007 de la Subsección “C” de la Sección Primera de esta Corporación y, en consecuencia, le remitirá el expediente identificado con el radicado 250002341000202000897-00 y, en su lugar, avoca el conocimiento del presente proceso.

El 17 de julio de 2023, cumplido lo establecido en el Auto del 30 de junio de 2023, para continuar con el trámite pertinente.

Mediante Auto del 10 de agosto de 2023, notificado en estado del 15 de agosto de 2023, el H. Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección “A”, resolvió lo siguiente:

“PRIMERO. NO REPONER el auto admisorio de la demanda...

SEGUNDO. Se tienen por desvinculadas a las empresas promotoras de salud (EPS) en liquidación conforme a lo solicitado por el apoderado del grupo actor.

Lo anterior teniendo en cuenta que la apoderada de la Presidencia de la República que la demanda se dirigió contra el “Gobierno Nacional” que no es una persona jurídica y, además, no puede ser representada por el señor Presidente de la República.

Al respecto el Tribunal precisó que si bien en la demanda se indicó como demandado al “Gobierno Nacional”, en el auto admisorio se dispuso vincular, entre otros, a la Presidencia de la Republica en consideración a que según el artículo 115 de la Constitución, el “Gobierno Nacional está formado por el Presidente de la República, los ministros del despacho y los directores de departamentos administrativo”

Sobre la reforma de la demanda indicó:

Sostiene el apoderado del grupo actor que con la subsanación de la demanda formuló reforma de la demanda, en el sentido de excluir como demandadas a todas las empresas promotoras en salud (EPS) que se encuentran en liquidación.

Sobre el particular, resulta pertinente indicar que el escrito al que hace referencia el apoderado del grupo actor no es de reforma de la demanda sino, como él mismo lo indica, escrito de subsanación de la demanda allegado con el fin de corregir las falencias que fueron advertidas en el auto que la inadmitió.

En consecuencia, no se trata de una reforma de la demanda y tampoco es posible darle tal alcance pues la subsanación y la reforma de la demanda son figuras diferentes con propósitos también distintos.

Por lo tanto, como no hubo una reforma de la demanda, sino se trató de una subsanación de la misma, no resulta del caso pronunciarse sobre una actuación inexistente.

No obstante, en consideración a que en la subsanación de la demanda y en el escrito allegado el 17 de julio de 2023 por el apoderado del grupo actor, mediante el cual solicitó que se “tenga en cuenta la reforma de la demanda realizada con la subsanación de la acción de grupo, en donde se desvinculó como demandadas a todas las EPS en liquidación”, debido a que se manifestó la voluntad de querer excluir a las EPS en liquidación como demandas, con el fin de garantizar el principio de economía procesal, se accederá a tal solicitud y, en consecuencia, se continuará el presente proceso únicamente con respecto a las restantes entidades, que ya fueron vinculadas”

El 06 de septiembre de 2023, notificado y cumplido lo establecido en el Auto del 10 de agosto de 2023, el expediente ingresó al Despacho, para continuar con el trámite pertinente, con los siguientes documentos: solicitud de traslado de la contestación de demanda allegada por parte del apoderado del grupo accionante.

PROCESOS EJECUTIVOS

1. RADICADO: 54001315300620200000903

DESPACHO: Tribunal Superior Civil – Familia Cúcuta

(Juzgado de origen Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cúcuta)

DEMANDANTE: Agencia De Negocios Ingeniería De Derecho ANID SAS

DEMANDADO: Comfaorienta EPS

PROVISIÓN ACTUAL: \$215.180.435,00

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto del 6 de mayo de 2021, el Despacho fijó como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial el 19 de abril de 2022 a las 9:30 am.

El 19 de abril de 2022 se llevó a cabo la audiencia inicial en la que se surtió la etapa de conciliación que se declaró fracasada, se absolvieron los interrogatorios de partes, se decretaron las pruebas aportadas por las partes, se fijó el litigio, se adelantó el control de legalidad y se fijó fecha para el día 23 de febrero de 2023 para celebrar la diligencia de Juzgamiento.

El 23 de febrero de 2023, se celebró audiencia de instrucción y juzgamiento, en la cual se resolvió lo siguiente:

“PRIMERO: DECLARAR PROBADA la excepción de mérito denominada “PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAMBIARIA”, propuesta por la parte demandada, por lo motivado.

SEGUNDO: DECLARAR NO PROBADA la excepción de mérito denominada de “ENDOSO POSTERIOR AL VENCIMIENTO DEL TÍTULO VALOR Y NOTIFICACIÓN DE LA CESIÓN DEL CRÉDITO” y “MALA FE DEL EFECUTANTE”, propuesta por la parte demandada, por lo precedentemente expuestos.

TERCERO: ABSTENERSE de dar trámite a las excepciones de “PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN EJECUTIVA”, “PAGO DE LA OBLIGACIÓN”, “FACTURAS GLOSADAS Y DEVUELTAS”, PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN”, “FALTA LEGITIMIDAD POR ACTIVA”, y “EXCEPCIÓN GENERICA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 282 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO”, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

CUARTO: EN CONSECUENCIA, MODIFICAR el ordinal SEGUNDO del mandamiento de pago de fecha 29 de enero del 2020, el cual quedara por la suma de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.143.500,00), más los intereses moratorios al momento en que se hizo exigible la obligación y hasta que se produzca el pago total de la obligación, conforme a la tasa máxima permitida por la ley, representada en las siguientes facturas: (...)

QUINTO: SEGUIR adelante la ejecución en contra del demandado conforme se dispuso en mandamiento de pago de fecha 29 de enero del 2020, y modificado en el ordinal SEGUNDO de la presente sentencia, respecto de saldo de las facturas de venta e intereses moratorios ordenados pagar, por lo motivado.

SEXTO: ORDENAR PRACTICAR la liquidación del crédito en la forma establecida en el art. 446 de Código de Comercio.

SÉPTIMO: FIJAR como agencias en derecho la suma de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/Cte (\$34.305,00) a cargo de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE, y a favor de AGENCIA DE NEGOCIOS INGENIERIA Y DERECHO ANID S.A.S. que corresponde al 3% del valor ordenado pagar y que se encuentra debidamente reconocido de conformidad con las directrices del Acuerdo PSAA-16-10554 de 05 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura”

En la misma audiencia, COMFAORIENTE presentó recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 23 de febrero de 2023, en lo atinente a ordenar un pago de facturas del ordinal cuarto de la sentencia.

El 28 de febrero de 2023, se corre traslado para la sustentación al recurso de apelación impetrado contra la sentencia.

A través de constancia secretarial del 28 de febrero de 2023, se corrió traslado para sustentar el recurso de apelación impetrado contra la sentencia proferida el 23 de febrero de 2023, traslado que se deja sin efecto, toda vez que el traslado de ley se surte una vez se emitió la sentencia en audiencia, razón por la que se elimina la publicación del micrositio y una vez venza el término respectivo, el proceso se pasa para emitir el recurso de alzada respectivo, el proceso se pasa para emitir el oficio respectivo para que surta el recurso de alzada respectivo.

El 22 de marzo de 2023, se radica el proceso correspondiéndole al Tribunal Superior Sala Civil – Familia de Cúcuta

Mediante auto de trámite del 18 de abril de 2023, se ordenó devolver expediente al Juzgado de Origen, dado que, "(...) al examinar en su totalidad se observa una compilación inapropiada de las piezas procesales que la componen, dado que fueron integradas en carpetas aisladas que no permiten identificar con que documentos se encuentra integrado el expediente híbrido. Lo que genera desorden y confusión y hace que sea difícil llevar a cabo la labor de revisión.

Dentro de las pautas generales dadas para la conformación del expediente (Numeral 7.2.1 y 7.2.2), se destaca que para darle inicio se debe crear una carpeta electrónica, en la que se conservan los documentos del expediente físico transformados a su versión digital (escaneados) y los documentos electrónicos que le dan continuidad. Y para respetar el orden natural de las actuaciones, los documentos deben ingresarse cronológicamente. Tampoco fueron registrados los cuadernos adicionales al principal para su ubicación dentro del expediente en un índice electrónico general, definido en el numeral 7.4.2 del protocolo.

En atención a lo anterior, se devolvió al expediente al juzgado de origen con el propósito de que se proceda a organizarlo atendiendo todas las pautas dadas en el "Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente" adoptado con ocasión del Acuerdo PCSJA20-11567 de 6 de junio de 2020, Versión No. 2".

El 10 de mayo de 2023, con Oficio 0257 se devuelve al Juzgado Sexto Civil del Circuito, compartiendo el link del expediente digital,

El 15 de mayo de 2023, el expediente ingresó al Despacho para atender lo solicitado por el Tribunal Superior de Cúcuta.

El 17 de mayo de 2023, se profirió auto de obedécese y cúmplase lo resuelto por la sala Civil – Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, en providencia de fecha 18 de abril de 2023, mediante la cual resolvió devolver el presente expediente de la referencia por no cumplir el protocolo de gestión documental. Situación por la cual, se conmina a la Secretaria del Despacho, para que de manera inmediata una vez ejecutoriado el presente proveído, proceda a remitir nuevamente el expediente de la referencia, el cual debe cumplir con los protocolos de gestión documental, así como los lineamientos indicados por el Magistrado Roberto Carlos Orozco Nuñez.

El 31 de mayo de 2023, se libraron oficios a la Oficina de Apoyo Judicial. Se remite expediente a reparto para surtir recurso de apelación.

Mediante auto del 27 de junio de 2023 el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta ordeno se devolverá el expediente al juzgado de origen con el propósito que se lleve a cabo debidamente la conformación del mismo.

El 13 de julio de 2023, recibe por devolución el expediente, proveniente del H. Tribunal Superior Sala Civil-Familia Cúcuta.

El 25 de julio de 2023, el expediente ingresó al Despacho para lo pertinente, toda vez que fue devuelto por el Tribunal Superior de Cúcuta.

Mediante Auto del 26 de julio de 2023, se dispuso obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, en providencia de fecha 27 de junio de 2023, recibido vía correo electrónico el 13 de julio de los cursantes, mediante la cual decidió devolver el presente expediente de la referencia por no cumplir el protocolo de gestión documental.

Una vez revisado el expediente digital minuciosamente, se tiene que en el cuaderno principal se organizó una carpeta que contenía lo digitalizado y adicionalmente se había generado del mismo contenido del proceso digitalizado pieza procesal por pieza procesal, teniendo así una doble información, que conllevaba a confusión, adicionalmente se encontró que los índices no se habían creado en todas las carpetas.

Por consiguiente, y en atención a lo aquí informado, se CONMINA a la Secretaría del Despacho, de manera INMEDIATA una vez ejecutoriado este Auto, se proceda a remitir nuevamente el expediente de la referencia, el cual debe cumplir con los protocolos de gestión documental, así como los lineamientos indicados por el Magistrado Roberto Carlos Orozco Núñez. Lo anterior, con el fin de que se surta el recurso de alzada concedido mediante audiencia de fecha 23 de febrero del 2023.

Mediante Oficio No. 1327 del 11 de agosto de 2023, se remite a la Oficina de Apoyo Judicial.

El 23 de agosto, con Oficio 1327 se remite a reparto proceso surtir recurso apelación en efecto suspensivo.

El 07 de septiembre de 2023, el expediente ingresa al Despacho del H. Magistrado Roberto Carlos Orozco Núñez, el presente proceso, el cual le correspondió por Reparto para estudio.

Mediante auto del 13 de octubre de 2023, notificado por estado del 17 de octubre de 2023 el Tribunal Superior, Sala Civil Familia, resolvió: “ **1.-** *La Agencia de Negocios, Ingeniería y Derecho -ANID S.A.S.- emprendió este proceso de corte ejecutivo con el propósito de recuperar \$215.180.435, junto con sus intereses de mora, que aseguró estarle siendo adeudados por Comfaorienté. El trámite de la causa se encomendó al Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cúcuta, cuya titular definió la cuestión mediante sentencia dictada el 23 de Febrero de 2023. No se tuvieron por probadas allí las excepciones meritorias formuladas por el ejecutado, excepto la de prescripción de algunas facturas, por lo que se ordenó seguir adelante la ejecución por las que sí fueron cobradas oportunamente. En contra de lo resuelto formularon apelación los apoderados de las partes, lo que explica que el expediente hubiese escalado nuevamente hasta esta colegiatura.*

2.- *Pues bien, tras practicar el examen preliminar de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, se concluye que los recursos formulados fueron presentados en forma oportuna y por sujetos procesales al que ciertamente el fallo genera un revés. La decisión cuestionada, además, es susceptible de alzada conforme indica el artículo 321 ibídem, y los reparos concretos reúnen los requisitos contenidos en el numeral 3 del canon 322 de la misma codificación. Finalmente, el efecto escogido por la juez de primer grado para darle trámite a la alzada (suspensivo) fue el apropiado conforme al artículo 323.*

Ante ese orden de ideas se declara ADMISIBLE la apelación propuesta.

3.- *En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2213 del año en curso, téngase en cuenta que los extremos recurrentes deben presentar la sustentación dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria del presente proveído. De llegar a vencerse este plazo sin que se atienda la carga procesal en mención, se declarará desierta la alzada. Y en caso contrario, del memorial respectivo se correrá traslado a la contraparte por otro tanto”.*

El día 24 de octubre de 2023, COMFAORIENTE EPSS presento sustentación del recurso dentro del proceso de la referencia, conforme al traslado ordenado por su Despacho en auto de fecha 13 de octubre de 2023, fijado en estado del 17 de octubre de 2023, en donde manifestó:

“(…) Respecto a las facturas identificadas con número 75185, 76877 y 77110 es necesario recordar que el endoso de las mismas fue efectuado con fecha posterior al vencimiento de aquellas.

Lo anterior teniendo en cuenta que la figura del endoso se encuentra regulada en el capítulo III, del título III, del libro tercero del Código de Comercio, específicamente el artículo 660 del Código de Comercio indica:

“ARTÍCULO 660. <OMISIÓN DE LA FECHA EN EL ENDOSO DE UN TÍTULO A LA ORDEN>. Cuando en el endoso se omite la fecha, se presumirá que el título fue endosado el día en que el endosante hizo entrega del mismo al endosatario.

El endoso posterior al vencimiento del título, producirá los efectos de una cesión ordinaria.”

De esta manera, se advierte que para transferir un título valor mediante la figura del endoso es necesario indicar la fecha en que se endosa este, pues de lo contrario según lo establece el artículo 660 de este Código, se presumirá que el título fue endosado el día en que el endosante hizo entrega del mismo al endosatario, además especifica que el endoso posterior al vencimiento del título producirá los efectos de una cesión ordinaria.

De modo que, para el caso que nos ocupa tenemos que en las facturas que se ejecutan se encuentra en la parte posterior un sello en el que se indica que se endosan en propiedad a favor del hoy demandante por parte de la IPS Unipamplona, sin embargo, no se observa que se hubiera escrito o indicado la fecha en que se realizó dicho endoso por lo que debe entenderse que este se efectuó en el momento en que el endosante hizo entrega del título al endosatario, pero tampoco se aporta prueba alguna en la que se evidencie en qué momento sucedió ello.

Ahora, si bien el Representante Legal de la Agencia de Negocios, Ingeniería y Derecho ANID, manifestó dentro del interrogatorio de parte que tanto la fecha en la que se había realizado el endoso como el momento en el que realizó la entrega del título valor se encontraban dentro del expediente digital, se observa que no existe prueba aunque sea somera de las fechas descritas.

Así las cosas, teniendo en cuenta los presupuestos previamente descritos deberá entenderse que el endoso del título valor se surtió al momento en que se notificó del mismo al deudor, esto es, al momento en que se dio la notificación personal de la que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, de esta manera se advierte que las facturas identificadas con número 75185, 76877 y 77110, para la fecha de la presentación de la demanda, ya se encontraban vencidas, por tanto, se entiende que el endoso realizado por la Agencia de Negocios, Ingeniería y Derecho ANID SAS como consecuencia de la venta de cartera que hiciera la IPS Unipamplona se realizó con fecha posterior a la exigibilidad de las mismas de lo que resulta entonces que las facturas fueron objeto de una cesión ordinaria, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 660.

En cuanto a la cesión del crédito, se entiende esta como la entrega que se hace de un título valor y está regulada por el derecho civil y no el comercial, por tanto, para que esta tenga efecto, debe cumplirse con lo establecido en el artículo 1960 del Código Civil Colombiano que señala que deberá notificarse por el cesionario al deudor y ser aceptada por este. En este sentido, solo fue hasta la notificación del mandamiento ejecutivo que mi representada tuvo conocimiento de la cesión de las facturas que nos ocupan por parte de la IPS Unipamplona a la demandante y, en los términos del artículo 423 del Código General del Proceso, debe considerarse entonces que hasta este momento fue notificada la cesión en cuestión, sin embargo, en ningún momento fue aceptada por la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE.

Por tanto, es claro que las facturas ejecutadas en este proceso no prestan mérito ejecutivo, en primer lugar, porque no tiene efectos jurídicos el endoso realizado a estas, y, en segundo lugar, debido a que la notificación de la cesión del crédito, consecuencia del endoso posterior a la fecha de vencimiento de estas, se realizó hasta el momento en que fue notificado el mandamiento de pago, sin que mi representada en calidad de deudora haya aceptado la misma.

De esta manera, no habría legitimación en la causa por parte de la Agencia de Negocios, Ingeniería y Derecho ANID SAS para exigir las tres (03) facturas previamente relacionadas.

En consecuencia de manera respetuosa, solicito a los Honorables Magistrados revocar el fallo proferido en primera instancia de acuerdo a lo antedicho en lo que se relaciona con los siguientes apartes del fallo:

“(…) SEGUNDO: DECLARA NO PROBADA la excepción de mérito denominada “ENDOSO POSTERIOR AL VENCIMIENTO DEL TÍTULO VALOR Y LA NOTIFICACIÓN DE LA CESIÓN DEL CREDITO” y “MALA FE DEL EJECUTANTE”, propuesta por la parte demandada, por lo precedentemente expuesto.

(…) CUARTO: EN CONSECUENCIA, MODIFICAR el ordinal SEGUNDO del mandamiento de pago de fecha 29 de enero del 2020, el cual quedará por la suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$1.143.500,00), más los intereses moratorios al momento en que se hizo exigible la obligación y hasta que se produzca el pago total de la obligación, conforme a la tasa máxima permitida por la ley, representada en las siguientes facturas:

Factura	Fecha Factura	fecha de radicación	fecha de exigibilidad	Valor Factura	SALDO FACTURA
75185	05/12/16	05/01/17	05/02/17	\$3,782,111	\$ 45,300
76877	31/01/17	09/02/17	09/03/17	\$1,711,610	\$ 59,000
77110	07/02/17	06/03/17	06/04/17	\$ 3,233,813	\$ 1,039,200
TOTAL					\$1.143.500

QUINTO: SEGUIR adelante la ejecución en contra del demandado conforme se dispuso mandamiento de pago de fecha 29 de enero del 2020, y modificado en el ordinal SEGUNDO de la presente sentencia, respecto de saldo de las facturas de venta e intereses moratorios ordenados pagar, por lo motivado”.

El 08 de noviembre de 2023, el expediente ingresó al Despacho para proferir sentencia.

2. RADICADO: 54001315300420210028001

DESPACHO: Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cúcuta)

DEMANDANTE: E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz

DEMANDADO: Comfaorienté EPS

PROVISIÓN ACTUAL: \$1.000.000

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto del 15 de diciembre de 2021, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares y se corrió traslado de las excepciones de mérito propuestas por COMFAORIENTE.

En auto del 2 de febrero de 2022, se fijó fecha para celebrar audiencia para el día 7 de julio de 2022 a las 9:30 a.m.

Mediante auto del 8 de julio de 2022, se fijó fecha para celebrar audiencia, el día 13 de octubre de 2022 a las 9:30 a.m.

Mediante Auto del 28 de septiembre de 2022, pone en conocimiento oficio del Banco DAVIVIENDA y accede a la pretensión de envío del expediente digital.

El 30 de septiembre de 2022 la apoderada judicial de COMFAORIENTE, radica en el despacho de conocimiento SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE TITULOS con el objetivo que se haga efectivo el levantamiento de la medida cautelar por motivo al depósito judicial efectuado.

Mediante auto del 12 de octubre de 2022, se ordena la entrega de dineros que hayan sido embargados, conforme lo dispuesto en auto del 15 de diciembre de 2021.

En audiencia celebrada el 13 de octubre de 2022, el Despacho dictó sentencia, en la cual ordenó se siga adelante con la ejecución en contra de COMFAORIENTE, la práctica de la liquidación de créditos en la forma y términos previstos en el artículo 446 del Código General del Proceso y se condena al pago de las costas del proceso por un valor de \$ 8.652.

En la misma audiencia, el apoderado de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE interpuso recurso de apelación, el cual fue concedido en el efecto devolutivo, por lo que se remitió el expediente a la Sala Civil Familia del H. Tribunal de Cúcuta para el trámite respectivo

En Auto del 29 de noviembre de 2022, admitió el recurso propuesto por COMFAORIENTE y se concedió la oportunidad para presentar la sustentación del recurso en los términos establecidos en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

El 6 de diciembre de 2022, estando dentro del término legal para el efecto, COMFAORIENTE presentó alegatos de instancia en los términos establecidos en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

El 13 de enero de 2023, el expediente ingresó al Despacho informando que la parte recurrente no sustentó el recurso de apelación.

El 16 de enero de 2023, el apoderado de COMFAORIENTE EPSS presentó memorial mediante el cual pone de presente la argumentación del recurso presentada el día 6 de diciembre de 2022.

Mediante Auto del 18 de enero de 2023, se declaró desierto recurso de apelación.

El 25 de enero de 2023, se fijó en lista por un día del recurso de súplica impetrado por el apoderado de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano

El 26 de enero de 2023, se corrió traslado de 3 días del recurso de súplica para la parte contraria.

El 31 de enero de 2023, el expediente ingresó al Despacho para resolver el recurso de súplica interpuesto contra el auto de fecha 18 de enero de 2023.

Mediante auto de 14 de febrero de 2023, se rechaza por improcedente el recurso de súplica y en su lugar se tramita el recurso de reposición. El 28 de febrero de 2023, el proceso ingresó al Despacho para resolver el recurso de reposición interpuesto en contra del auto de fecha 18 de enero de 2023, conforme a lo resuelto por la H. Magistrada Angela Giovanna Carreño Nava en Auto que antecede.

El 28 de febrero de 2023 el proceso ingreso al despacho para resolver el recurso de reposición interpuesto contra el auto de fecha 18 de enero de 2023, conforme a lo resuelto por el auto que antecede

El día 19 de abril de 2023, mediante auto decide recurso reponer auto recurrido - continuar con el trámite del proceso en esta instancia.

El día 27 de abril del año en curso el despacho realiza la fijación en lista procesos ordinarios por un (1) día de la sustentación del recurso de apelación.

El 28 de abril de 2023, traslado alegatos de conclusión ejecutivos Art. 510 No. 2o inciso B, traslado de cinco (5) días de la sustentación del recurso de apelación, para la parte no recurrente

El 17 de mayo de 2023, el expediente ingresó al Despacho para sentencia.

Mediante Auto del 9 de junio de 2023, teniendo en cuenta la complejidad que reviste el litigio y la prevalencia de las acciones constitucionales que se encuentran para decidir en este despacho, se dispone con fundamento en lo señalado en el inciso 5 del artículo 121, prorrogar el término para decidir, hasta por seis meses.

El 27 de junio de 2023, el expediente ingresa al Despacho para continuar con el trámite de esta instancia.

El 29 de septiembre de 2023, en la página de la Rama Judicial se registró proyecto de providencia de la Sentencia de Segunda Instancia, que con corte a septiembre de 2023, no había sido proferida.

El 03 de octubre de 2023 el Tribunal Superior Sala Civil – Familia profirió sentencia en donde resolvió:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia dictada por la Juez Cuarta Civil del Circuito de Cúcuta durante la audiencia practicada el 13 de Octubre de 2022, en el marco del proceso ejecutivo adelantado por la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz en contra de Comfaorienté EPS -en liquidación-, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONDENAR en costas en esta instancia a la parte ejecutada. Las agencias en derecho se fijarán posteriormente por el Magistrado Sustanciador como lo dispone el numeral 3 del artículo 366 del Código General del Proceso y serán liquidadas en el Juzgado de primera instancia.

TERCERO: REMITIR el expediente digitalizado al Juzgado de origen, una vez en firme esta sentencia”.

Mediante auto del 19 de octubre de 2023 y notificado el mismo 19 de octubre de 2023 el Tribunal Superior Sala Civil – Familia profirió sentencia en donde resolvió:

“Dentro del proceso de la referencia, la segunda instancia se definió por este colegiado mediante fallo escrito del 3 de octubre del año que avanza. Se le dio confirmo a lo decidido por la a quo y que condenó en costas a la parte demandada.

En consecuencia, se procede conforme lo dispone el numeral 4 del artículo 365 del Código General del Proceso, a fijar como agencias en derecho a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada la suma equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente (\$1.160.000). Rubro que deberá ser incluido en la liquidación de las costas que realice de manera concentrada el Juzgado de Origen (...)”

El 09 de noviembre de 2023 el Tribunal Superior - Civil - Familia - Cúcuta con oficio 0867 devuelve el proceso al juzgado cuarto civil del circuito, compartiendo el link del expediente digital.

El 10 de noviembre de 2023, COMFAORIENTE presentó liquidación de crédito, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, por un valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRESMIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 1.623.782).

Mediante auto del 17 de noviembre de 2023 el Juzgado ordeno el obedecer y cumplir dispuesto por el honorable Tribunal Superior en sentencia de fecha 03 de octubre de 2023

3. RADICADO: 2020-00073-00

DESPACHO: Juzgado Segundo Civil Municipal de Puerto Asís

DEMANDANTE: Clínica Putumayo SAS

DEMANDADO: COMFAORIENTE

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto del 2 de julio de 2021 se ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, con fundamento en lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso.

A su vez, el apoderado judicial al no ver la cancelación de la medida cautelar, el día 06 de septiembre de 2021, solicitó al Juzgado 02 Promiscuo Municipal de Putumayo librar el oficio de desembargo, cancelación y entrega de dinero con destino al banco BBVA.

No obstante, la entidad bancaria (BBVA) no realizó el levantamiento de esa medida cautelar aplicada a la cuenta de la corporación, por tal motivo, la apoderada judicial del proceso el día 29 de agosto de 2022, solicitó al Juzgado 02 Promiscuo Municipal de Putumayo el desglose del título valor, de igual forma, manifiesta que el proceso judicial No. 073-00 se terminó de forma anticipada y por tal motivo este no produce efectos antijurídicos a la corporación. A su vez se informa que se adelantarán los trámites pertinentes ante el despacho judicial para la devolución del título.

El 05 de octubre de 2022 COMFAORIENTE reitero la *“solicitud enviada el pasado 29 de agosto de 2022, en la que se solicitó el desglose del título valor constituido por el Banco BBVA a ordenes de este Despacho y la devolución del valor consignado a mi poderdante, en cumplimiento de lo ordenado en el Auto 00287 mediante el que se declaró la terminación del proceso de la referencia por pago total.*

Lo anterior, atendiendo a que las obligaciones demandadas dentro del proceso de la referencia fueron pagadas en su totalidad y teniendo en cuenta que entre las partes se suscribió un contrato de transacción el día 29 de marzo de 2021, por lo que su Despacho declaró la terminación del proceso por pago total de la obligación demandada y se decretó el levantamiento de las medidas cautelares adoptadas mediante providencia calendarada el 6 de agosto de 2020, así como el desglose de los títulos valores base de ejecución y su devolución”.

El 28 de septiembre de 2023 COMFAORIENTE reitera la petición radicada el día 29 de agosto de los corrientes mediante la cual se devolvió a su despacho título valor No. 479300000033883 del 17/09/2020, a favor de Omar Javier Pedraza Fernández, en calidad de persona natural, a fin de que se procediera con su corrección, debido a que el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, EXIGE que aparezca elaborado en favor de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE o en su defecto simplemente por su sigla COMFAORIENTE, tal como aparece en el certificado de existencia y representación legal y en el RUT de la Corporación.

Que el Juzgado Segundo Civil Municipal de Puerto Asís corrigió el correspondiente título valor.

4. RADICADO: 54001310500420200001700

DESPACHO: Tribunal Superior de Cúcuta – Sala Laboral

(Juzgado de origen: Juez Cuarto Laboral del Circuito – Distrito Judicial de Cúcuta)

DEMANDANTE: Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantías Porvenir S.A.

DEMANDADO: Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - Comfaorient

PROVISIÓN ACTUAL: \$38.559.208,00

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante Auto del 5 de mayo de 2023, el secretario informó que a ordenes del despacho con destino al presente proceso, obra Título Judicial No. 451010000866408 de fecha 11/09/2020 por valor de 57.885.000,00, por lo tanto, se resolvió: PRIMERO: LEVANTAR todas las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en atención a lo considerado, COMUNICAR esta decisión a los gerentes de las entidades bancarias, cooperativas y/o financieras en los que se decretó la medida, LÍBRENSE los respectivos oficios. SEGUNDO: FIJAR FECHA para realizar AUDIENCIA ESPECIAL PARA LA RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES, de conformidad con el art. 443 del CGP, en concordancia con el art. 42 CPT y SS, para los fines pertinentes para el día 09 de Noviembre de 2023 a las 03:15 pm.

El 9 de mayo de 2023, con oficios No. 0518 a 0521 el Juzgado comunica levantamiento de medida a bancos respectivos.

El 21 de junio de 2023, Con Oficio No. 0736 el Juzgado reiterara a AV VILLAS levantar medida ordenada.

En audiencia especial de decisión de excepciones celebrada el 09 de noviembre de 2023, se decretaron pruebas, como no se decretaron pruebas en el auto de convocatoria, ordena las pruebas aportadas por la ejecutada al contestar la demanda ejecutiva, en garantía del debido proceso y del derecho de defensa. No habiendo pruebas sino solamente documentales, al no haber pruebas por practicar, se prescinde del periodo probatorio. Así las cosas, los apoderados de las partes procedieron a alegar de conclusión.

Posteriormente, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito del Distrito Judicial de Cúcuta resolvió lo siguiente:

“PRIMERO: DECLARAR NO PROBADA la excepción denominada prescripción conforme a lo considerado.

SEGUNDO: DECLARAR PROBADA LA EXCEPCIÓN DE PAGO respecto de los aportes pensionales pretendidos por la Ejecutante en relación con los trabajadores GENRY JIMÉNEZ GÓMEZ, ELIO VELÁSQUEZ PÉREZ, YOVANY GONZÁLEZ SERPA, ANA MARÍA SALAZAR VALENCIA, LUZ MARINA ORTEGA CONTRERAS, ESTER YANET PINEDA TORRES, conforme a lo considerado.

TERCERO: DECLARAR PROBADA LA EXCEPCIÓN DENOMINADA INEXISTENCIA DEL VINCULO LABORAL INDICADA POR LA EJECUTADA respecto de los aportes pensionales pretendidos por la Ejecutante en relación con el trabajador WILLIAM RAFAEL ORTEGA MEZA conforme a lo considerado, con afectación del título en cuanto a la claridad del mismo.

CUARTO: DECLARAR INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN que fue propuesta como EXCEPCIÓN DE PAGO por la Ejecutada, respecto de los aportes pensionales pretendidos por la Ejecutante en relación con los trabajadores MARGOT CECILIA GÓMEZ GUERRERO y BERTHA CAICEDO CANTOR conforme a lo considerado, con afectación del título en cuanto a la claridad del mismo.

QUINTO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN respecto de los aportes pensionales pretendidos por la Ejecutante en relación con los trabajadores NEIDY ALVAREZ PLATA, KARINA JULIETH MENESES, LUZ MARINA CÁRDENAS MALDONADO, MARÍA ELISA GIL SANTOS, ALBA YOLIMA CASTILLO BLANCO, OSCAR ADOLFO DIMAS ZAPATA, JANUER ALBERTO MORENO PRADILLA, SERGIO ORTIZ AGUILAR, YASMIL ROCIO SANCHEZ ACEVEDO, junto con los intereses moratorios que se seguirán causando hasta que ocurra el pago total de la obligación, de conformidad con el art. 23 de la Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes; entendiéndose de esta forma modificado el literal a), b) y d) del ordinal segundo del Auto con el que se libró el mandamiento de pago, conforme a lo considerado, notificado por estado de fecha 02/03/2020.

SEXTO: LIQUÍDESE EL CRÉDITO, requiérase a la ejecutante o en su defecto a la ejecutada de acuerdo al art 446 del C.G.P debiendo en todo caso singularizar el valor de la obligación respecto a los aportes de cada trabajador según lo expuesto.

SÉPTIMO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada COMFAORIENTE y a favor de la Ejecutante PORVENIR, fijando las agencias en derecho en un 5% de la suma determinada como aportes pensionales pretendidos por la Ejecutante y adeudados por la Ejecutada respecto de los trabajadores indicados en el numeral Quinto de la presente decisión, más los intereses causados en los términos antes indicados, con fundamento en el artículo 365 del CGP, numeral 1, igualmente artículo 443 numeral 3 del CGP, normativa aplicable a este procedimiento de acuerdo al artículo 145 del C.P.T. y S.S., en concordancia con el Acuerdo PSAA16-10554 del 05/08/2016, artículo 5, numeral 4”.

Teniendo en cuenta, que lo decidido por el Despacho se notificó en estrados, la ejecutada COMFAORIENTE presentó recurso de apelación en contra del fallo proferido en audiencia.

Mediante Oficio No. 1336 del 14 de noviembre de 2023 se le comunicó a la Oficina de Apoyo Judicial de Cúcuta que mediante providencia proferida en audiencia de fecha 09 de noviembre de 2023 se ordenó remitir el proceso para que sea repartido entre los H. Magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, Sala Laboral, a efectos de que surta apelación en el efecto devolutivo interpuesto por el apoderado por COMFAORIENTE.

El 13 de diciembre de 2023, se sometió a reparto ante el H. Tribunal Superior de Cúcuta – Sala Laboral, correspondiéndole su conocimiento al Despacho 01 con Magistrada Nidiam Belén Quintero Gelves.

5. RADICADO: 54001400300120180066700

DESPACHO: Juzgado Primero Civil Municipal de Cúcuta

DEMANDANTE: COMFAORIENTE.

DEMANDADO: JEFFERSON ALLESTER RODRIGUEZ JACOME

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: Por auto de fecha 31 octubre de 2018 se subsana y demanda y se libra mandamiento de pago.

Se decreta medida cautelar, embargo de cuentas de ahorros del demandado.

Mediante auto de fecha 28 de noviembre 2018 se libran oficio Bancos.

Por auto de fecha 03 de mayo de 2019 se reconoce poder al Dr. José María Santos Granados.

6. RADICADO: 54001418900120170008900

DESPACHO: Juzgado Décimo Civil Municipal de Cúcuta

DEMANDANTE: COMFAORIENTE.

DEMANDADO: CARLOS JULIO SUAREZ VILLAMIZAR

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: Por auto de fecha 08 junio de 2017 se libró oficio para remitir proceso al Juzgado 10 Civil Municipal de Cúcuta.

Con fecha 12 de junio de 2017, se adjuntó poder conferido por Comfaorient

7. RADICADO: 54001418900120160151400

DESPACHO: Juzgado Décimo Civil Municipal de Cúcuta

DEMANDANTE: COMFAORIENTE.

DEMANDADO: LOURDES GARCIA PEREZ ACEVEDO

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto de fecha 02 de junio de 2017 se decretó avocar conocimiento de la demanda.

Se abstuvo de decretar medidas por ser de mínima cuantía, según lo expuesto en auto.

Mediante auto de fecha 18 mayo de 2018 se Reconoció personería Jurídica al Dr. José María Santos Granados.

8. RADICADO: 54001418900320160150800

DESPACHO: Juzgado Décimo Civil Municipal de Cúcuta

DEMANDANTE: COMFAORIENTE.

DEMANDADO: JOSE ANIBAL PEÑARANDA SUAREZ

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto de fecha 24 de noviembre de 2016 se admite la demanda

Por Auto de fecha 05 de abril de 2018 se reconoce personería Jurídica.

Por auto 12 febrero 2021 se ordena digitalizar.

El día 26 de octubre del 2022 se solicitó al Despacho la terminación del proceso por pago total de la obligación.

9. RADICADO: 54001400301020120042300

DESPACHO: Juzgado Décimo Civil Municipal de Cúcuta

DEMANDANTE: COMFAORIENTE.

DEMANDADO: INES MARIA GOMEZ DE RIOS Y MIGUEL ANGEL VASQUEZ

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto de fecha 29 de junio/12 se instauro demanda ejecutiva singular con medidas cautelares donde se solicitó embargo de cuentas bancarias que estén a nombre del demandado.

Por auto de fecha 30 de Julio/12 se libró mandamiento de pago y se decretó oficiar el embargo a cuentas bancarias a nombre del demandado.

Auto de fecha 8 de febrero de 2022 se ordena nuevamente requerir a los diferentes bancos (Cúcuta) para dar respuesta a la orden de embargo decretada por el juzgado.

10. RADICADO: 54001400301020120045700

DESPACHO: Juzgado Décimo Civil Municipal de Cúcuta

DEMANDANTE: COMFAORIENTE.

DEMANDADO: ELEONORA JOSEFA TRIANA RINCON

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto de fecha 12 de julio/12 se instauro demanda ejecutiva singular con medidas cautelares donde se solicitó embargo de cuentas bancarias que estén a nombre del demandado.

Por auto de fecha 9 de agosto/13 se libró mandamiento de pago y se decretó oficiar el embargo a cuentas bancarias a nombre del demandado.

Auto de fecha 12 de agosto/21 se accede a la Suspensión del proceso.

Auto de fecha 8 de noviembre/21 se envió el expediente digital al juzgado 5 civil municipal de Cúcuta con oficio 3603 fecha 8 nov/2021.

11. RADICADO: 54001400300520130014200

DESPACHO: Juzgado sexto civil Municipal de Cúcuta

DEMANDANTE: COMFAORIENTE.

DEMANDADO: JOSE GREGORIO CARMONA Y WILSON FREDY CUELLAR

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto de fecha 18 de febrero/13 se instauro demanda ejecutiva singular con medidas cautelares donde se solicitó embargo de cuentas bancarias que estén a nombre del demandado.

Por auto de fecha 2 de abril/14 se libró mandamiento de pago y se decretó oficiar el embargo a cuentas bancarias a nombre del demandado.

26 de febrero de 2020 solicito requerir nuevamente a las Entidades bancarias.

2 de marzo de 2021 se encuentra digitalizado.

12. RADICADO: 54001400301020120078100

DESPACHO: Juzgado Décimo Civil Municipal de Cúcuta

DEMANDANTE: COMFAORIENTE.

DEMANDADO: YEIMY OMAR LEAL GUTIERREZ Y RAFAEL ARIAS PEÑALOZA

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto de fecha 5 de Dic/12 se instauro demanda ejecutiva singular con medidas cautelares donde se solicitó embargo de cuentas bancarias que estén a nombre del demandado.

Por auto de fecha 21 de enero/13 se libró mandamiento de pago y se decretó oficiar el embargo a cuentas bancarias a nombre del demandado.

14 de mayo de 2021 se encuentra digitalizado.

13. RADICADO: 54001400301020130002300

DESPACHO: Juzgado Décimo Civil Municipal de Cúcuta

DEMANDANTE: COMFAORIENTE.

DEMANDADO: YANETH PATRICIA SANCHEZ Y EDGAR SARMIENTO SEPULVEDA

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto de fecha 19 de Dic/12 se instauro demanda ejecutiva singular con medidas cautelares donde se solicitó embargo de cuentas bancarias que estén a nombre del demandado.

Por auto de fecha 28 de enero/13 se libró mandamiento de pago y se decretó oficiar el embargo a cuentas bancarias a nombre del demandado.

22 de septiembre de 2021 se envía oficios –pasa a letra

14. RADICADO: 54001400300820120058500.

DESPACHO: Juzgado Séptimo Civil Municipal De Cúcuta

DEMANDANTE: COMFAORIENTE.

DEMANDADO: LADY KATHERINE DUQUE Y VICTOR CACERES ROJAS

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto de fecha 1 de agosto/12 se instauro demanda ejecutiva singular con medidas cautelares donde se solicitó embargo de cuentas bancarias que estén a nombre del demandado. Por auto de fecha 23 de agosto/12 se libró mandamiento de pago y se decretó oficiar el embargo a cuentas bancarias a nombre del demandado.

20 de febrero de 2020 solicitan requerir bancos.

15. RADICADO: 54001400301020120055300

DESPACHO: Juzgado Décimo Civil Municipal De Cúcuta

DEMANDANTE: COMFAORIENTE.

DEMANDADO: JAVIER ANTONIO MERCHAN Y CRISTINA RAQUEL HERNANDEZ

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto de fecha 10 de agosto/12 se instauro demanda ejecutiva singular con medidas cautelares donde se solicitó embargo de cuentas bancarias que estén a nombre del demandado.

Por auto de fecha 6 de noviembre/13 se libró mandamiento de pago y se decretó oficiar el embargo a cuentas bancarias a nombre del demandado.

14 de mayo de 2021 digitalizado.

16. RADICADO: 54001400300520130021100

DESPACHO: Juzgado Sexto Civil Municipal De Cúcuta

DEMANDANTE: COMFAORIENTE.

DEMANDADO: YURANI GOYENECHÉ MALPICA

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto de fecha 14 de marzo/13 se instauro demanda ejecutiva singular con medidas cautelares donde se solicitó embargo de cuentas bancarias que estén a nombre del demandado.

Por auto de fecha 14 de diciembre/15 se libró mandamiento de pago y se decretó oficiar el embargo a cuentas bancarias a nombre del demandado.

2 de marzo de 2021 digitalizado.

17. RADICADO: 54001400300720120055900

DESPACHO: Juzgado Séptimo Civil Municipal De Cúcuta

DEMANDANTE: COMFAORIENTE.

DEMANDADO: ROSMERY ARAUJO

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto de fecha 16 de agosto/12 se instauro demanda ejecutiva singular con medidas cautelares donde se solicitó embargo de cuentas bancarias que estén a nombre del demandado.

Por auto de fecha 22 de agosto/12 se libró mandamiento de pago y se decretó oficiar el embargo a cuentas bancarias a nombre del demandado.

Auto 05 de marzo de 2020 requerir nuevamente bancos

18. RADICADO: 54001400301020090024700

DESPACHO: Juzgado Décimo Civil Municipal De Cúcuta

DEMANDANTE: COMFAORIENTE.

DEMANDADO: EUSEBIO PEREZ AMADOR

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto de fecha 21 de julio/09 se instauro demanda ejecutiva singular con medidas cautelares donde se solicitó embargo de cuentas bancarias que estén a nombre del demandado.

Por auto de fecha 01 de junio/12 se libró mandamiento de pago y se decretó oficiar el embargo a cuentas bancarias a nombre del demandado.

26 febrero de 2020 se solicitó oficios de embargo a las diferentes entidades bancarias. Proceso no tiene acceso al Público.

19. RADICADO: 54001418900320160147800

DESPACHO: Juzgado Décimo Civil Municipal De Cúcuta

DEMANDANTE: COMFAORIENTE.

DEMANDADO: FABIO JOSE ALEY SANTIAGO Y FREDDY VALENCIA ROZO

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto de fecha 4 de noviembre/16 se instauro demanda ejecutiva singular con medidas cautelares donde se solicitó embargo de cuentas bancarias que estén a nombre del demandado.

Por auto de fecha 21 de noviembre/16 se libró mandamiento de pago y se decretó oficiar el embargo a cuentas bancarias a nombre del demandado.

Auto de fecha 21 de julio de 2021 se ordenó nuevamente requerir al pagador de la Gobernación del Dpto. N. de S.

20. RADICADO: 54001400300720120055800

DESPACHO: Juzgado Séptimo Civil Municipal De Cúcuta

DEMANDANTE: COMFAORIENTE.

DEMANDADO: LEIDY LILIANA ARCINIEGAS Y SANTIAGO MORENO

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto de fecha 16 de agosto/12 se instauro demanda ejecutiva singular con medidas cautelares donde se solicitó embargo de cuentas bancarias que estén a nombre del demandado.

Por auto de fecha 22 de agosto/12 se libró mandamiento de pago y se decretó oficiar el embargo a cuentas bancarias a nombre del demandado.

Auto de fecha 05 de marzo de 2020 se ordenó nuevamente requerir los bancos.

21. RADICADO: 54001405301020170014100

DESPACHO: Juzgado Décimo Civil Municipal De Cúcuta

DEMANDANTE: COMFAORIENTE.

DEMANDADO: HUGO HERNAN PEREZ AMADOR

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto de fecha 8 de febrero/17 se instauro demanda ejecutiva singular con medidas cautelares donde se solicitó embargo de cuentas bancarias que estén a nombre del demandado.

Por auto de fecha 07 de junio/17 se libró mandamiento de pago y se decretó oficiar el embargo a cuentas bancarias a nombre del demandado.

Auto de fecha 5 de septiembre de 2020 accede a emplazamiento.

Auto de fecha 30 de abril de 2021 Digitalizado-pasa a letra

22. RADICADO: 54001400300620130020300

DESPACHO: Juzgado Sexto Civil Municipal De Cúcuta

DEMANDANTE: COMFAORIENTE.

DEMANDADO: FREDY ARENAS TORRADO Y JHON WILLIAM OLIVARES

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto de fecha 12 de marzo/2013 se instauro demanda ejecutiva singular con medidas cautelares donde se solicitó embargo de cuentas bancarias que estén a nombre del demandado.

Por auto de fecha 08 de abril/13 se libró mandamiento de pago y se decretó oficiar el embargo a cuentas bancarias a nombre del demandado.

26 de febrero de 2020 se solicitó depósitos judiciales existentes en el proceso.

2 de marzo de 2021 Digitalizado

23. RADICADO: 54001400301020120055400

DESPACHO: Juzgado Sexto Civil Municipal De Cúcuta

DEMANDANTE: COMFAORIENTE.

DEMANDADO: ALEXANDER SANTAMARIA SANTOS Y JOSE FERNANDO GOMEZ

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto de fecha 10 de agosto/2012 se instauro demanda ejecutiva singular con medidas cautelares donde se solicitó embargo de cuentas bancarias que estén a nombre del demandado.

Por auto de fecha 07 de septiembre/12 se libró mandamiento de pago y se decretó oficiar el embargo a cuentas bancarias a nombre del demandado.

11 de junio de 2019 por medio de apoderado la parte demandada solicito el Desistimiento Tácito art. 317 del C.G.P.

14 de mayo de 2021 digitalizado.

22 de noviembre de 2021 Esta en Terminaciones.

24. RADICADO: 54001400300720180082800

DESPACHO: Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Cúcuta

DEMANDANTE: COMFAORIENTE.

DEMANDADO: JANETH OVALLOS YERENA

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto de fecha 02 de octubre de 2018 se libró mandamiento de pago contra JANETH OVALLOS YERENA

Y se ordenó el embargo de cuentas a bancos de la demandada.

Por auto de fecha 22 de octubre de 2018 se libran los oficios a bancos y se radican en las correspondientes entidades.

25. RADICADO: 540013105004200150051500

DESPACHO: Juzgado Primero de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta.

DEMANDANTE: COMFAORIENTE.

DEMANDADO: ALBERTO MARIÑO CARDENAS

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto de fecha 20 noviembre de 2015 se libró mandamiento de pago, y se ordenó el embargo y retención de los dineros de las cuentas de ahorro

Se libraron oficios a las diferentes entidades Bancarias.

Con fecha 07 de septiembre de 2017 se Notificó al demandado

Mediante auto de fecha 10 de noviembre 2017 se dictó sentencia seguir adelante la ejecución.

26. RADICADO: 54405400300120130001300

DESPACHO: Juzgado Primero civil municipal de Oralidad de Patios.

DEMANDANTE: COMFAORIENTE.

DEMANDADO: MARTHA YANET GALVIS Y RUTH ALEXA BERNAL

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto de fecha 18 de diciembre/2012 se instauro demanda ejecutiva singular con medidas cautelares donde se solicitó embargo de cuentas bancarias que estén a nombre del demandado.

Por auto de fecha 15 de enero/13 se libró mandamiento de pago y se decretó oficiar el embargo a cuentas bancarias a nombre del demandado.

14 de febrero de 2020 reitero la solicitud de requerir nuevamente a las entidades bancarias para que den respuesta a la orden de embargo.

Se encuentra digitalizado.

27. RADICADO: 54405400300120150006500

DESPACHO: Juzgado primero civil municipal de oralidad de Patios.

DEMANDANTE: COMFAORIENTE.

DEMANDADO: MARIA INES TORRES ALVARADO

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto de fecha 24 de febrero/2015 se instauro demanda ejecutiva singular con medidas cautelares donde se solicitó embargo de cuentas bancarias que estén a nombre del demandado.

Por auto de fecha 30 de abril/15 se libró mandamiento de pago y se decretó oficiar el embargo a cuentas bancarias a nombre del demandado.

14 de febrero de 2020 reitero la solicitud de requerir nuevamente a las entidades bancarias para que den respuesta a la orden de embargo.

Se encuentra digitalizado.

28. RADICADO: 54405400300120120030100

DESPACHO: Juzgado primero civil municipal de oralidad de Patios.

DEMANDANTE: COMFAORIENTE.

DEMANDADO: NINI JHOANA VERA Y EMILCE ORTEGA DE VERA

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto de fecha 28 de agosto/2012 se instauro demanda ejecutiva singular con medidas cautelares donde se solicitó embargo de cuentas bancarias que estén a nombre del demandado.

Por auto de fecha 31 de agosto/12 se libró mandamiento de pago y se decretó oficiar el embargo a cuentas bancarias a nombre del demandado.

Auto de fecha 15 de julio de 2020 aprobó la liquidación de costas.

Se encuentra digitalizado.

29. RADICADO: 54874408900120160057300

DESPACHO: Juzgado Primero Promiscuo municipal de oralidad de villa del Rosario.

DEMANDANTE: COMFAORIENTE.

DEMANDADO: ROSALINA ARENAS MONSALVE Y MARIA ANTONIA DIAZ

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto de fecha 4 de noviembre/2016 se instauro demanda ejecutiva singular con medidas cautelares donde se solicitó embargo de cuentas bancarias que estén a nombre del demandado.

Por auto de fecha 7 de febrero/17 se libró mandamiento de pago y se decretó oficiar el embargo a cuentas bancarias a nombre del demandado.

Auto de fecha 19 de marzo de 2021 embargo del bien inmueble.

Se encuentra digitalizado.

30. RADICADO: 54001400300120130003600

DESPACHO: Juzgado Primero civil municipal de Cúcuta.

DEMANDANTE: COMFAORIENTE.

DEMANDADO: INDIRA MARGARET GARCIA Y MAYRA GRACIELA GONZALEZ

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto de fecha 19 de diciembre/12 se instauro demanda ejecutiva singular con medidas cautelares donde se solicitó embargo de cuentas bancarias que estén a nombre del demandado.

Por auto de fecha 5 de febrero/13 se libró mandamiento de pago y se decretó oficiar el embargo a cuentas bancarias a nombre del demandado.

Auto de fecha 6 de julio/20 se ordena nuevamente requerir a los diferentes bancos (Cúcuta) para dar respuesta a la orden de embargo decretada por el juzgado.

El día 17 de julio de 2.0.23 por medio de auto interlocutorio se - decreta desistimiento tácito.

PROCESOS DE REORGANIZACIÓN

1. RADICADO: 54001315300620190000500

DESPACHO: Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cúcuta.

DEMANDANTE: Harold Fredy Martínez Sánchez

DEMANDADO: COMFAORIENTE

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: Por auto de fecha 31 octubre de 2018 se subsana y demanda y se libra mandamiento de pago.

Se decreta medida cautelar, embargo de cuentas de ahorros del demandado.

Mediante auto de fecha 28 de noviembre 2018 se libran oficio Bancos.

Por auto de fecha 03 de mayo de 2019 se reconoce poder al Dr. José María Santos Granados.

2. RADICADO: 54001400300520210038500

DESPACHO: Juzgado Quinto Civil Municipal De Cúcuta.

DEMANDANTE: Eleonora Josefa Triana Rincón

DEMANDADO: ACREEDORES-COMFAORIENTE Y OTROS

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto de fecha 21 de mayo/21 se instauro demanda de Insolvencia económica.

Por auto de fecha 15 de julio/21 se decretó la Apertura de la liquidación patrimonial de persona natural no comerciante.

Mediante auto de fecha 8 de febrero de 2022 Proceso proveniente del juzgado 9 civil municipal de Cúcuta esta digitalizado y el físico esta al Despacho.

PROCESOS LABORALES

1. RADICADO: 54498310500120230051200

DESPACHO: Juzgado Primero (01) Laboral del Circuito de Ocaña

DEMANDANTE: Javier Alonso Álvarez Suazo

DEMANDADO: Centro Médico de Atención Mi Renacer SAS - Caja de Compensación del Oriente Colombiano - COMFAORIENTE EPS'S

PROVISIÓN ACTUAL: \$0

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto del 27 de noviembre de 2023, se admitió la demanda y se ordenó notificar a la parte demandada, de igual manera, se fijó fecha para la práctica de la audiencia de la que trata el artículo 72 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social para el día 16 de abril de 2024 a las 9: 00 a.m.

El 30 de noviembre de 2023, el Representante Legal de COMFAORIENTE concedió poder a cualquiera de los abogados inscritos en el certificado de existencia y representación legal en la firma de abogados Alonso y Asociados S.A.S. Estudio Legal, a fin de se representen los intereses de la Corporación en este proceso.

El 12 de diciembre de 2023, la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE, encontrándose dentro del término legal establecido para el efecto, se presentó la contestación de la demanda junto con los correspondientes llamamientos en garantía.

2. RADICADO: 54001310500120220003201

DESPACHO: Juzgado Segundo Administrativo Del Circuito Judicial - Ocaña (Juzgado de Origen: Juzgado Primero Administrativo Del Circuito Judicial – Ocaña)

DEMANDANTE: Yesenia Pérez Pérez

DEMANDADO: COMFAORIENTE - ASOCIACION SINDICAL GREMIAL DE OFICIOS ADMINISTRATIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ORIENTE COLOMBIANO ASGO

PROVISIÓN ACTUAL: \$68.427.328,12

RESUMEN DEL ESTADO: El 23 de mayo de 2023, se celebró audiencia de conciliación, en la mencionada diligencia no se accedió a la solicitud de nulidad por indebida notificación, por lo cual, las demandadas apelaron la decisión y se concedió el mencionado recurso en el efecto suspensivo.

El 23 de junio de 2023, se radicó el proceso ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cúcuta, repartido a José Andrés Serrano Mendoza.

Mediante Auto del 13 de julio de 2023, se dispuso que, realizado el examen preliminar, se admite el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demanda contra la providencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha 23 de mayo de 2023.

Mediante Auto del 8 de septiembre de 2023, fijado en estado del 11 de septiembre de 2023, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte apelante para que en el término de cinco (05) días proceda a presentar sus alegatos de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar de la parte apelante.

El 20 de septiembre de 2023, COMFAORIENTE mediante apoderado judicial presentó alegatos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, en el cual de conformidad con el recurso de apelación presentado en la Audiencia solicitando a los H. Magistrados del Tribunal Superior de Cúcuta – Sala Laboral que se accediera a la solicitud de nulidad por indebida notificación propuesta por COMFAORIENTE.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la notificación del auto admisorio de la demanda no se surtió en debida forma, pues, no se notificó a la parte demandada en la dirección electrónica de notificaciones registrada en el

certificado de existencia y representación legal de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE, expedido por la Superintendencia de Subsidio Familiar.

Mediante Auto del 2 de noviembre de 2023, notificado en estado del 3 del mismo mes y año se resolvió lo siguiente:

“PRIMERO: REVOCAR el auto proferido por el por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta el día 23 de mayo de 2023.

SEGUNDO: DECLARAR LA NULIDAD de todo lo actuado dentro del proceso a partir de comunicación de notificación del auto de admisión de la demanda a la ASOCIACIÓN SINDICAL GREMIAL DE OFICIOS ADMINISTRATIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ORIENTE- “ASGOC” y LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO “COMFAORIENTE”, es decir, del 19 de mayo de 2022, inclusive, entendiéndose como notificadas por conducta concluyente a dichas entidades a partir del auto de obediencia a lo resuelto por el superior.

TERCERO: Sin costas en esta instancia.

CUARTO: DEVOLVER el expediente al juzgado de origen previas las anotaciones del caso”.

El 13 de diciembre de 2023, se remitió el expediente digital al Juzgado de Origen, a través de correo electrónico, con Oficio No. 1310 de fecha 12 de diciembre de 2023.

3. RADICADO: 54001310500420210035702

DESPACHO: Sala Laboral del Tribunal Superior de Cúcuta. Ponente: Nidiam Quintero Gelves (Despacho de origen Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta)

DEMANDANTE: Gerson Ovallos Solano

DEMANDADO: Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE

PROVISIÓN ACTUAL: \$36.168.553,92

RESUMEN DEL ESTADO: En Audiencia del 5 de julio de 2023, se informa que debido a la valoración probatoria se fija nueva fecha para el día 7 de julio de 2023 a las 9:15 am.

El 7 de julio de 2023, se celebró Audiencia de Juzgamiento, por lo cual, el Juzgado resolvió:

Primero. - Declarar lo indiscutido, la existencia de un contrato de trabajo a término fijo inferior a un año con inicio 11 enero de 2012, a partir del 15 junio de 2016 mutó a través de otrosí, a contrato a término indefinido, extendiéndose hasta el 18 de mayo de 2017, cuando fue terminado sin justa causa por la pasiva, conforme a lo considerado.

Segundo. - Negar las pretensiones propuestas por la parte demandante, conforme a lo considerado sin ser obligatorio proveer respecto de la PRESCRIPCIÓN planteada por la pasiva.

Tercero. - Condenar en costas a la demandante y a favor de la pasiva COMFAORIENTE, fundamento en el artículo 365-1 CGP en conc. Acuerdo PSAA-16-10554 artículo 5 numeral 1 en primera instancia se fijan las agencias en \$ 1.160.000, que se liquidarán las agencias y se incluirán en el concepto costas en su momento procesal oportuno.

No hubo apelaciones y queda la actuación para que se surta el grado jurisdiccional de consulta.

El 11 de julio de 2023, con oficio No. 0828 se remitirá expediente digital para surtir consulta

El 14 de julio de 2023, se radico el proceso correspondiéndole al Despacho 01 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cúcuta.

Mediante Auto del 27 de julio de 2023, fijado en estado del 28 de julio de 2023, se dispuso que realizado el examen preliminar, se ordena dar trámite al grado jurisdiccional de consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha 07 de julio de 2023 en cuanto fue adversa a las pretensiones de la parte actora.

Mediante Auto del 3 de octubre de 2023, fijado en estado del 4 de octubre de 2023, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandante como beneficiario del grado de consulta, para que en el término de cinco (05) días se proceda a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandada.

De acuerdo con el Auto de fecha 3 de octubre de 2023 y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, COMFAORIENTE, a través de correo electrónico certificado el día 18 de octubre de 2023, presentó alegatos de conclusión, con base en los siguientes argumentos:

1. Falta de la prueba de la existencia de la Convención Colectiva.
2. No se acredita la afiliación al Sindicatos, ni el carácter mayoritario del mismo.
3. No se acredita la existencia de una acción de reintegro.

Mediante sentencia del 4 de diciembre de 2023, fijada en edicto del 11 de diciembre de 2023, el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta se resolvió lo siguiente:

“PRIMERO: CONFIRMAR la Sentencia del 7 de julio de 2023 proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: SIN CONDENAS EN COSTAS por surtir el Grado Jurisdiccional de Consulta”.

4. RADICADO: 54001310500320200004101

DESPACHO: Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta

DEMANDANTE: Gloria Marina Suescun De Ortega

DEMANDADO: Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano ComfaOriente

PROVISIÓN ACTUAL: \$105.000.000

RESUMEN DE ESTADO: Mediante auto de 5 de marzo de 2021, el Despacho fijó fecha y hora de audiencia el 16 de marzo de 2021 a las 3:00 p.m. para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas

En audiencia del 16 de marzo de 2021, el Despacho resolvió desfavorablemente el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante en contra el auto que admitió la contestación de la demanda, indicando que no se había presentado la reforma y concedió el recurso de apelación en el efecto suspensivo, de conformidad con el numeral 1º del artículo 65 del CPTSS.

El 26 de marzo de 2021, se radicó el proceso en el Despacho 03 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cúcuta, correspondiéndole el conocimiento al Magistrado Dr. José Andrés Serrano Mendoza.

Mediante auto del 12 de abril de 2021, se admitió el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante en contra de la providencia de fecha 4 de marzo de 2021.

El 14 de abril de 2021, la apoderada de la demandante presentó recurso de reposición en contra del auto proferido el 12 de abril de 2021.

Mediante Auto del 13 de octubre de 2022, fijado en estado del 14 de octubre de 2022, se repone la decisión y se dejó sin efectos el auto de fecha 12 de abril de 2021 y en su lugar, se admitió el recurso de apelación contra la decisión a la que hace referencia la Juez Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta proferida en audiencia del dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la que decidió sobre la reforma de la demanda. Así mismo se corrió traslado a las partes para que presentaran los alegatos de conclusión.

El 20 de octubre de 2022, la apoderada de la parte demandante remitió memorial al Juzgado a través de correo electrónico, presentando alegatos de conclusión.

El 28 de octubre de 2022, encontrándose dentro del término legal para tal efecto, COMFAORIENTE radicó a través de correo electrónico certificado escrito de alegatos de conclusión.

Mediante Auto del 3 de noviembre de 2022, fijado en estado del 4 de noviembre del mismo año, se confirmó la decisión dada en audiencia del 16 de marzo de 2021, proferida en Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta, respecto al rechazo de la reforma de la demanda por extemporánea.

El 9 de noviembre de 2022, la apoderada de la parte demandante, remitió memorial a través de correo electrónico solicitando aclaración y adición del auto de fecha 3 de noviembre de 2022.

Mediante Auto del 23 de noviembre de 2022, el Despacho resuelve no acceder a las peticiones de aclaración y adición de la providencia del 3 de noviembre de 2022 solicitadas por la apoderada judicial de la demandante.

El 12 de enero de 2023, se remitió el expediente digital al Juzgado de origen, a través de correo electrónico con oficio No. 0004 de fecha 12 de enero de 2023.

Mediante Auto del 13 de diciembre de 2023, se dispuso obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior y se señala las 11: AM del 07 de febrero de 2023 para la celebración de la Audiencia de Conciliación.

5. RADICADO: 54001310500120190016301

DESPACHO: Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta

DEMANDANTE: Lilibiana Viveros Caldero

DEMANDADO: Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - ComfaOriente

PROVISIÓN ACTUAL: \$124.996.798,00

RESUMEN DEL ESTADO: El 15 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la audiencia de lectura de fallo, se decretaron probadas las excepciones propuestas y se concedió el grado jurisdiccional de consulta.

El 4 de mayo de 2022 se repartió el proceso en la Sala Laboral del H. Tribunal del Distrito Judicial de Cúcuta, correspondiéndole su conocimiento al Magistrado José Andrés Serrano Mendoza (Despacho 03 Sala Laboral).

Mediante auto de 24 de mayo de 2022 se admitió la consulta de la Sentencia de fecha 14 de diciembre de 2020 proferida por el Juez Primero Laboral del Circuito de Cúcuta, por ser adversa a las pretensiones de la demandante

Mediante Auto del 1 de febrero de 2023, fijada en estado del 2 de febrero de 2022, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se corre traslado a la parte favorable del grado jurisdiccional de consulta, esto es, al demandante para que en el término de cinco días, proceda a alegar de conclusión, vencido lo cual, correrá el término para alegar a la demandada.

El 13 de febrero de 2023, encontrándose dentro del término legal establecido para tal efecto, COMFAORIENTE presentó a través de correo certificado, escrito de alegatos de conclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, así las cosas, mediante apoderado judicial, la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE solicitó a los H. Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta confirmar en su integridad el fallo proferido el 14 de diciembre de 2020, notificado en estrados, por el Juez Primero Laboral del Circuito de Cúcuta, aduciendo que, el vínculo que existió entre COMFAORIENTE y la señora Liliana Viveros Calderón era de carácter civil, por lo cual, no se cumplía con el requisito de subordinación propio de la relación laboral.

Mediante Providencia del 31 de marzo de 2023 se revocó en su totalidad la sentencia consultada por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta el día 14 de diciembre de 2020, en los siguientes términos:

“PRIMERO: REVOCAR en su totalidad la sentencia consultada proferida por el Juzgado Primer Laboral del Circuito de Cúcuta el día 14 de diciembre de 2020, en su lugar DECLARAR probado la existencia de un contrato de trabajo en aplicación al principio de la primacía de la realidad entre las partes LILIANA VIVEROS CALDERÓN en calidad de trabajadora con el empleador la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL OREINTE COLOMBIANO “IPS COMFAORIENTE” que se ejecutó sin solución de continuidad y a término indefinido desde el día 1 de julio de 2016 al día 30 de junio del 2018, por las razones expuestas en la anterior motivación.

SEGUNDO: CONDENAR a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO “IPS COMFAORIENTE”, a reconocer y pagar a favor de la demandante LILIANA VIVEROS CALDERÓN las siguientes sumas: (...)”

TERCERO: CONDENAR en costas procesales de primera y segunda instancia a cargo de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO “IPS COMFAORIENTE” (...)”

El 13 de abril de 2023, se fijo edicto de forma electrónica y en lugar visible de la secretaría por el término de tres (3) días con la providencia de fecha 31 de marzo de 2023.

El 17 de abril de 2023, se desfijó el edicto a las 6: 00 P.M

El 13 de junio de 2023, se remite expediente digital al Juzgado de origen a través de correo electrónico con oficio No. 0537 de 13 de junio de 2023.

En Auto de obedécese y cúmplase lo resuelto por el superior de fecha 13 de junio se estimó el valor de las agencias en derecho en suma de \$1.000.000 a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, vencida en juicio por Secretaría, y se ordenó la liquidación de costas.

Mediante Auto del 22 de junio de 2023, de conformidad a lo ordenado en el Auto de fecha 13 de junio de 2023 se procede a practicar la liquidación de costas concentradas causadas dentro del presente proceso:

“Valor Agencias en Derecho a favor de la Demandante y a cargo de la parte demandada “IPS COMFAORIENTE” en primera instancia. \$1.000.000.00

Valor Agencias en Derecho a favor de la Demandante y a cargo de la parte demandada “IPS COMFAORIENTE” en segunda instancia. \$800.000.00

TOTAL: \$1.800.000.00”

SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE”

Mediante Auto del 23 de junio de 2023, se dispone aprobar la liquidación de costas que se encuentran ajustadas a derecho ordenadas en primera y segunda instancia.

Mediante Auto del 5 de julio de 2023, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, se declara legalmente ejecutoriada la liquidación y se le imparte su aprobación, de igual manera, se ordena el archivo del proceso.

A su vez, es importante manifestar que se presentó tutela ante la Corte Suprema de Justicia, en donde se solicitaron las siguientes peticiones:

“PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales al debido proceso, al acceso a la administración de justicia y al principio de legalidad, toda vez que la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, en sentencia de fecha del 31 de marzo de 2023 incurrió en un defecto sustantivo, pues, se observa que se desconocieron las pruebas aportadas durante el debate procesal, las situaciones fácticas que rodeaban el asunto, así como el precedente judicial.

SEGUNDO: QUE SE DEJE SIN EFECTOS la sentencia del 31 de marzo de 2023, proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta dentro del proceso ordinario laboral identificado con número de radicado: 54-001-31-05-001-2019-00163-01.

TERCERO: ORDENAR a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, que profiera una nueva sentencia dentro del proceso ordinario laboral promovido por Liliana Viveros Calderón en contra de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la ley y la jurisprudencia”.

De acuerdo con lo anterior y con lo manifestado en el informe del 21 de septiembre de 2023 presentado por el apoderado del proceso radicado bajo No. 54001310500120190016300, se aumenta la provisión sugerida en \$97.496.798, para un total de \$124.996.798, tal y como fue evaluada y analizada en el comité jurídico contable extraordinario, llevado a cabo el 25 de septiembre de 2023.

Mediante auto del 03 de octubre de 2023 la Corte Suprema de Justicia: **“ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “1.º - Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela. 2.º - Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las autoridades convocadas, para que se pronuncien en el término de (1) día sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. 3.º - Requerir a las autoridades convocadas para que aporten copia completa y legible del expediente contentivo de la acción popular número 54001310500120190016300 que motivó la interposición de la presente queja constitucional”.

El 04 de diciembre de 2023 fue notificada la sentencia del 10 de octubre de 2023 proferida por la Corte Suprema de Justicia en donde resolvió: **“PRIMERO: NEGAR** el amparo constitucional invocado”.

El 07 de diciembre de 2023 la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE presentó impugnación en contra de la sentencia del 10 de octubre de 2023 proferida por la Corte Suprema de Justicia.

El día 14 de diciembre de 2023 la Corte Suprema de Justicia concede ante la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia la impugnación que la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE instaura contra el fallo que esta Sala profirió el 10 de octubre de 2023, en el trámite de la acción de tutela que formuló contra la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CÚCUTA, actuación a la que se vinculó al JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO de la misma ciudad.

6. RADICADO: 54001310500320130007101

DESPACHO: Tribunal Superior de Cúcuta – Sala Laboral - Juzgado De Origen Tercero Laboral Del Circuito De Cúcuta

DEMANDANTE: Orlando Alberto Araque Zúñiga

DEMANDADO: Caja de Compensación Familiar de Oriente Colombiano – COMFAORIENTE

PROVISIÓN ACTUAL: \$650.000.000,00

RESUMEN DE ESTADO: El 23 de marzo de 2021 mediante sentencia de Casación proferida por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, resolvió no casar el fallo de segunda instancia en la que se absolvió a la Caja de todas las pretensiones de la demanda.

El 15 de abril de 2021, pasa al despacho del magistrado Dr. Giovanni Francisco Rodríguez Jiménez, expediente contentivo del recurso, previa notificación y ejecutoria de la providencia que antecede le informo que se encuentra pendiente realizar la sustanciación del salvamento de voto, de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

El día 27 de octubre de 2021 se recibido salvamento voto: s.v. DR. GIOVANNI FRANCISCO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

El 28 de octubre de 2021 fue remitido expediente despacho origen con fecha salida del 28 de octubre de 2021, oficio:4221 enviado la Sala Laboral - Tribunal superior de distrito judicial - Cúcuta (Norte de Santander) El 22 de febrero de 2022 el Tribunal Superior Sala Laboral profirió auto obedécese y cúmplase, según lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, en providencia del 23 de marzo de 2021, que dispuso en su parte resolutive: ... no casa la sentencia dictada el 17 de agosto de dos mil diecisiete (2017) por la sala de laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta.

El día 28 de septiembre de 2022, el Tribunal Superior Sala Laboral con oficio 1078 de junio 17 de 2022 se devolvió el expediente físico al Juzgado de Origen (Tercero Laboral).

Mediante auto del 01 de junio de 2023 el Juzgado Tercero Laboral Del Circuito De Cúcuta, en donde se pronunció, así: *“Visto el anterior informe y constatándose la veracidad del mismo, se dispone lo resuelto por la HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA quien mediante providencia de fecha 21 de Julio de 2021, dispuso:*

“...NO CASA la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, el 25 de Agosto de 2017, en el proceso ordinario laboral que instauraron ANDERSON ANTELIS GELVEZ y PEDRO LUIS ACERO RICO contra el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”.

Como consecuencia de lo anterior, y como hubo condena en costas se ordena que por Secretaría se practiquen las mismas de manera concentrada con las de segunda instancia si fueron ordenadas, una vez se señalen por el Despacho las agencias en derecho”.

Mediante auto del 23 de octubre de 2023 el Juzgado Tercero Laboral Del Circuito De Cúcuta, en donde se pronunció, así: “Visto el anterior informe Secretarial y constatando la veracidad del mismo se hace procedente aplicar el artículo 286 del CGP el cual dispone lo siguiente: “Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto”.

En consecuencia, de lo anterior se hace procedente:

PRIMERO: CORREGIR lo indicado en el auto de fecha primero (01) de Junio de dos mil veintitrés (2.023), respecto a lo resuelto por la HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA quien mediante providencia de fecha 23 de Marzo de 2021, dispuso:

“... NO CASA la sentencia dictada el diecisiete (17) de agosto de dos mil diecisiete (2017) por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cucuta, dentro del proceso ordinario laboral seguido por ISMAEL ENRIQUE VERA VILLAMIZAR, LUIS JAVIER RINCON VELASQUEZ, JOSE DOMINGO VEGA, SERGIO VILLAMIZAR DELGADO, PEDRO SERGIO LEAL GOMEZ, GONZALO YESID RODRIGUEZ LUNA, PEDRO JULIO SERRANO, ORLANDO ALBERTO ARAQUE ZUNIGA, JOSE LUIS PACHECO MEDINA, LUIS FRANCISCO VERA COTE, ANTONIO JOSE MORA VARGAS, LUIS JOSE CARVAJAL CACERES, MERY MENDOZA GUEVARA, JACQUELINE PUERTO, ALVARO GOMEZ, WILLIAM ALBERTO BARRERA OLIVARES y CAMPO ELIAS CARDENAS MENDOZA contra CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO - COMFAORIENTE. Costas como se indicó en la parte motiva.”

Así mismo, se evidencia que en la sentencia de segunda instancia se condenó en costas a los demandantes en primera y segunda instancia en los siguientes términos “CONDENAR a cada uno de los demandantes al pago de las costas de primera y segunda instancia, en acatamiento a lo ordenado en el numeral cuarto del artículo 365 del Código General del Proceso, fijando por concepto de agencias en derecho para cada una de las instancias, la suma individual de trescientos mil pesos moneda corriente (\$300.000 m/cte), para que sea incluida en la liquidación concentrada de costas a cargo del juzgado de origen, en favor de la entidad demandada.”

Como consecuencia de lo anterior, y como hubo condena en costas se ordena que por Secretaría se practiquen las mismas de manera concentrada con las de segunda instancia si fueron ordenadas, una vez se señalen por el Despacho las agencias en derecho”.

PROCESOS DECLARATIVOS

1. RADICADO: 11001310302020180039900

DESPACHO: Juzgado Veinte Civil del Circuito de Bogotá.

DEMANDANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF

DEMANDADO: Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - COMFAORIENTE

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto del 22 de agosto de 2018, fue admitida la demanda divisoria iniciada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en contra de COMFAORIENTE y otros.

Dentro del término legal COMFAORIENTE presentó la Contestación de la demanda el día 9 de marzo de 2019.

El proceso ingresó el 18 de diciembre de 2020 al despacho para resolver sobre las contestaciones de la demanda, excepciones de mérito, allanamientos y solicitud de aclaración y corrección del auto admisorio.

Mediante auto del 10 de marzo de 2021, el Despacho dispuso tener en cuenta que los demandados se notificaron de la admisión de la demanda y requirió a la parte demandante para que continúe con la conformación del contradictorio.

El 20 de abril de 2021, el proceso entra al Despacho con solicitud de emplazamiento.

Mediante auto del 10 de junio de 2021, ordena emplazar a los demandados indicados en el auto.

El 14 de julio de 2021, el proceso entra al Despacho con solicitud de corrección de Auto.

En Auto del 22 de julio de 2021, el Despacho acepta renuncia de poder del apoderado de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P y corrige los nombres de las personas emplazadas.

El 6 de mayo de 2022, el expediente entró al Despacho con renuncia de poder y con solicitud de la actora de impulso procesal.

Mediante Auto del 1 de julio de 2022, acepta renuncia de poder y vuelve a ingresar al Despacho.

El 4 de agosto de 2022 se fijó una constancia secretarial en la que se informa que para el proceso no se corren términos al encontrarse en oficina de digitalización y que una vez se retorne se procederá con los fines pertinentes.

El 9 de junio de 2023, el expediente ingresó al Despacho con renunciaciones a poder y otorgamiento de poder.

Mediante Auto del 22 de junio de 2023, fijado en estado electrónico 076 del 23 de junio de 2023, se admite la renuncia del poder presentada por la Dra. Milena Patricia Moncaris G, como apoderada de la empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.- ETB SA ESP. De otra parte, no se imparte trámite a la renuncia presentada por la Dra. Gina Vanesa Lazaro Quintero, como quiera que está no ha sido reconocida en el proceso. Así mismo, teniendo en cuenta, la renuncia presentada por el Dr. José Fernando Escobar, el Despacho admite la renuncia presentada. Como Apoderado de Thomas Greg Express se reconoce al Dr. Yeison Fonseca como apoderado de la Soc. Corporación Colombiana de Logística S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

2. RADICADO: 54001400301020130012500

DESPACHO: Juzgado Décimo Civil Municipal de Cúcuta.

DEMANDANTE: William Antonio Galvis Carrillo

DEMANDADO: Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - COMFAORIENTE

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto del 4 de marzo de 2013, notificado en estado del 6 de marzo de 2013, fue admitida la demanda declarativa iniciada por el señor William Antonio Galvis Carrillo en contra de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE y ordenó notificar personalmente al demandado.

Dentro del término legal se radicó la contestación de la demanda por parte de COMFAORIENTE.

En auto del 8 de noviembre de 2013, se fijó fecha para celebrar audiencia inicial para el día 4 de diciembre de 2013, que fue reprogramada para el día 12 de febrero de 2014, mediante auto del 6 de diciembre de 2013.

Celebrada la audiencia, mediante auto del 21 de marzo de 2014, se fijó fecha para la continuación de la audiencia para el día 11 de abril de 2014.

Fue proferida sentencia de primera instancia, que fue apelada por el demandante, sin embargo, se declaró desierto el recurso.

En auto del 18 de mayo de 2016, se fijó el valor de las agencias en derecho y se encuentra en la secretaría del Juzgado para que se efectúe la liquidación de costas.

El 9 de junio de 2016 el proceso pasa a liquidar costas.

FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACIÓN SUPERSALUD

1. RADICADO: 1-2018-079120 // J2018-1257.

DESPACHO: Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta - Sala Laboral (Despacho de origen Superintendencia Nacional De Salud, delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación)

DEMANDANTE: Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander

DEMANDADO: Comfaorientes EPS y otros

PROVISIÓN ACTUAL: \$9.470.588,00

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto A2019-000715 del 25 de febrero de 2019 se admitió la demanda iniciada por el Hospital Universitario de Santander ante la Superintendencia Nacional de Salud, en contra de COMFAORIENTE.

El 2 de abril de 2019 mediante oficio identificado con el número 2-2019-30308 se notificó a COMFAORIENTE del auto admisorio de la demanda.

Dentro del término legal, COMFAORIENTE presentó la contestación de la demanda el día 5 de abril de 2019 bajo el radicado NURC 1-2019-186415, junto con la solicitud de llamamiento en garantía en contra de COMFAORIENTE EPSS liquidada.

El 27 de mayo de 2021 mediante correo electrónico se notificó el Auto A2020-002369 del 13 de noviembre de 2020 *"POR MEDIO DEL CUAL SE NIEGA UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE CONCEDE UN RECURSO DE APELACIÓN"*, respecto de la solicitud de llamamiento en garantía en contra de COMFAORIENTE EPSS liquidada que fue negada en el Auto 2019-001864 del 30 de mayo de 2019.

Se remitió el expediente al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, Sala Laboral para que resuelva el recurso de apelación.

ANEXO 3

INFORME DE MANDATARIO GENERAL DEL PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS CCF049 LIQUIDADADA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE

Como mandatario general del Programa de Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado EPSS Liquidada de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE, según poder general conferido mediante Escritura Pública número 981 otorgada el 16 de agosto de 2016 ante la Notaría Primera del Círculo de Cúcuta, el cual tiene por objeto realizar todas las actividades derivadas de las situaciones jurídicas no definidas post cierre y post liquidación de conformidad con las instrucciones que el Agente Especial Liquidador brindó sobre el particular, liquidación que fue ordenada por la Resolución No. 1869 de 2012 proferida por el Superintendente Nacional de Salud.

De acuerdo con lo anterior, me permito informar el seguimiento y atención judicial pertinente de los procesos jurídicos en los que el Programa de Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado EPSS CCF049 ya Liquidada, así:

PROCESOS DE REPARACIÓN DIRECTA

1. RADICADO: 54001333300520130016402

DESPACHO: Tribunal Contencioso Administrativo de Norte de Santander
(Origen Juzgado Quinto Administrativo de Oralidad del Circuito de Cúcuta)

DEMANDANTE: Nelson Orlando Yáñez Rozo - Sonia Del Carmen Cárdenas Cárdenas - Roció Magaly Yáñez Rozo - Blanca Cecilia Rozo De Jaimes - Ángela Azucena Duran Rozo - Hernando Raúl Rozo - Yair Orlando Yáñez Cárdenas - Jairo Alirio Yáñez Rozo

DEMANDADO: Comfaorientes Eps Liquidada- Ese Hospital Erasmo Meoz - Instituto Departamental De Salud - Gobernación Del Norte De Santander.

PROVISIÓN ACTUAL: \$100.000.000

RESUMEN DE ESTADO: El 3 de diciembre de 2021 se profirió sentencia de primera instancia estipulando en su numeral primero lo siguiente: ***“PRIMERO: NIÉGUENSE las pretensiones de la demanda incoada por el señor NELSON ORLANDO YAÑEZ ROZO Y OTRO y otros contra la INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD- IDS-, COMFAORIENTE EPS Y ESE HOPISTAL UNIVERSOTARIO ERASMO MEOZ, conforme a lo señalado en la parte motiva.”***

El 11 de enero de 2022 el apoderado de la parte demandante remitió por correo electrónico el recurso de apelación en contra de la decisión de primera instancia.

Mediante Auto del 25 de marzo de 2022 se admitió el recurso de apelación en el efecto suspensivo interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia de primera instancia y se ordenó remitir el expediente digital a la oficina de apoyo judicial para que fuera repartido en el H. Tribunal Administrativo de Norte de Santander. El expediente se remitió mediante Oficio No. 0227 a la oficina de reparto judicial.

El proceso fue radicado el 4 de abril de 2022 en el Tribunal Administrativo de Norte de Santander y ese mismo día ingresó al Despacho para proveer lo pertinente.

Mediante Auto del 29 de abril de 2022, fijado en estado del 2 de mayo de 2022, se admite recurso de apelación.

2. RADICADO: 54001333300220150022300.

DESPACHO: Juzgado Trece Administrativo del Circuito de Cúcuta
(Juzgados de Origen: Juzgado Once Administrativo del Circuito de Cúcuta y Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cúcuta)

DEMANDANTE: Nancy Manzano, Johana Páez Manzano, Carlos Alberto Niño Calderón

DEMANDADO: Comfaorient Eps Liquidada, Ministerio De Salud, Nación, Superintendencia De Salud, Clínica Oftalmológica San Diego S.A, Agencia Nacional Para La Defensa Jurídica Del Estado.

PROVISIÓN ACTUAL: \$95.877.400,22

RESUMEN DE ESTADO: Mediante auto del 18 de septiembre de 2019, se admitió el llamamiento en garantía propuesto por la Clínica Oftalmológica San Diego en contra de la Sociedad Seguros Generales Suramericana S.A., en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal.

El 2 de octubre de 2020 ingresó al despacho para proveer lo pertinente, informando que el término para notificar el llamamiento en garantía anterior se encuentra vencido.

El 5 de diciembre de 2022, el expediente ingresó al Despacho para impulso procesal.

3. RADICADO: 54001333300520150034600

DESPACHO: Juzgado Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Cúcuta (Juzgado de origen: Juzgado Quinto Administrativo de Oralidad del Circuito de Cúcuta y Juzgado Once Administrativo de Oralidad del Circuito de Cúcuta)

DEMANDANTE: Ana Isabel Carrascal Infante - Víctor Alfonso Infante Colmenares - Visitación Infante Colmenares - Erika Karina Infante Colmenares - Omar Alfonso Amaya Quintero

DEMANDADO: Comfaorient Eps Liquidada - Instituto Departamental de Salud - Ese Hospital Universitario Erasmo Meoz y Departamento de Norte de Santander

PROVISIÓN ACTUAL: \$73.200.000

RESUMEN DE ESTADO: El 26 de julio de 2022, se realiza audiencia inicial, se llevan a cabo las etapas procesales pertinentes, se reconoce personería para actuar varios de las partes, se abre el proceso a pruebas y se fija como fecha para la recepción de pruebas el día 2 de noviembre de 2022 a las 8:00 AM

Mediante auto del 10 de octubre de 2023, notificado por estado del 11 de octubre de 2023 resolvió: *“PRIMERO: PRESCINDIR de contradicción en audiencia del dictamen pericial rendido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, visto en PDF 38InformePericialMedicinaLegal, y correr traslado del mismo a la contraparte por el plazo de tres (3) días. Una vez cumplido lo anterior, pasar el expediente para proveer”.*

El día 17 de octubre de 2023 COMFAORIENTE EPSS de conformidad con el Auto calendado el 10 de octubre de 2023, notificado en estado del 11 de octubre de 2023, encontrándose en el término legal concedido para el efecto procedió a descorrer traslado del Dictamen Pericial emitido por Medicina Legal

Mediante auto del 30 de noviembre de 2023 y notificado a través de correo electrónico el día 11 de diciembre de 2023, el juzgado resolvió:

*“(…) QUINTO: PROGRAMAR como fecha y hora el día **seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**, a partir de las **09:00 A.M.**, para la celebración de la audiencia virtual de pruebas, la cual se adelantará, conforme a lo establecido en la Ley 2213 de 2022, con utilización de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones (TICS). (…)”*

4. RADICADO: 54001333300620140110500

DESPACHO: Juzgado Sexto Administrativo De Oralidad del Circuito de Cúcuta

DEMANDANTE: Héctor Ortiz Espinosa -Juan Pablo Moreno Vargas - Omaira Duarte - Erika Esperanza Ortiz Duarte

DEMANDADO: Comfaoriente Eps Liquidada - Ese Hospital Juan Luis Londoño - Ese Hospital Universitario Erasmo Meoz

PROVISIÓN ACTUAL: \$115.864.659,30

RESUMEN DE ESTADO: En auto del 28 de mayo de 2018 fijó fecha para celebrar la audiencia inicial para el día 12 de febrero de 2019.

El 12 de febrero de 2019 se celebró la audiencia inicial y se decretaron las pruebas solicitadas por las partes, se fijó fecha para su recaudo el día 13 de agosto de 2019.

El 13 de agosto de 2019 se realiza audiencia de pruebas, pero al existir material probatorio pendiente por recaudar, el Despacho fija como fecha y hora para la reanudación de la audiencia de pruebas el día 28 de noviembre de 2019 a las 9:00 AM

El 28 de noviembre de 2019 se realiza audiencia de pruebas en la cual se recaudan declaraciones de parte, prescindiéndose de la práctica de unos testimonios; ordenándose citar para la reanudación de la audiencia al perito y a los testimonios del demandante, quien deberá hacerlos comparecer.

Se fija como fecha para la reanudación el día 22 de mayo de 2020 a las 9:00 A.M.

Mediante auto del 5 de julio de 2022, se fija nueva fecha para realizar audiencia de pruebas el día 1 de septiembre de 2022 a las 9:00 a.m. la cual no se llevó a cabo en atención al cierre de los despachos judiciales por la pandemia de Covid-19.

El 1 de septiembre de 2022 se realiza audiencia de pruebas en la cual una vez solicitada la comparecencia del perito homologado para la contradicción del dictamen, este solicita su aplazamiento con el fin de evaluar en detalle los cuestionamientos a responder, a lo cual accede el Despacho y fija como fecha para la reanudación de la misma el día 12 de septiembre de 2022 a las 3:00 P.M

El 12 de septiembre se realiza audiencia de pruebas en la cual se surte la contradicción del dictamen pericial, una vez lo anterior se cierra el debate probatorio y se corre traslado a las partes por el término de 10 días para que presenten sus alegatos de conclusión.

El 23 de septiembre de 2022, encontrándose dentro del término legal para el efecto, la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE presentó los alegatos de conclusión.

El 30 de enero de 2023, el Proceso ingresó al Despacho para proferir sentencia.

5. RADICADO: 54001333300220160028200

DESPACHO: Juzgado Once Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta (Despacho de origen: Juzgado Segundo Administrativo De Oralidad de Cúcuta.)

DEMANDANTE: Rogelia Cristina Galvis Madero y Adalberto Antonio Mora Beltrán

DEMANDADO: Comfaoriente EPS Liquidada y Hospital Universitario Erasmo Meoz

PROVISIÓN ACTUAL: \$141.254.084,97

RESUMEN DEL ESTADO: El 2 de noviembre de 2022, el Expediente ingresa al Despacho para fijar fecha para continuación de audiencia inicial

Mediante auto del 13 de octubre de 2023, notificado por estado del 17 de octubre de 2023 resolvió: **“PRIMERO: FIJAR** como fecha y hora para reanudar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, el día martes veintiuno (21) de noviembre del año en curso, a las nueve (9:00 A.M.) de la mañana”.

El 21 de noviembre de 2023, no se efectuó la audiencia inicial de la que trata el artículo 180 del CPACA por dificultades para crear el link de conexión de audiencia, sin embargo, el Despacho informó por correo electrónico al apoderado judicial de COMFAORIENTE que la audiencia se reprogramaría por estado.

El 29 de noviembre de 2023, el Juzgado Once (11) Administrativo de Cúcuta corrió traslado a las partes de la nulidad procesal presentada por el apoderado de la Clínica Norte S.A.

Mediante Auto del 14 de diciembre de 2023, el Juzgado Once Administrativo de Cúcuta resolvió lo siguiente:

“PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de nulidad alegada por el apoderado de la IPS Clínica Norte S.A., de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 del año 2011, el día viernes dos (2) de febrero del año de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 a.m) (...)”

6. RADICADO: 54001334001020160035500

DESPACHO: Juzgado Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Cúcuta (Despacho de Origen: Juzgado Décimo Administrativo de Oralidad del Circuito de Cúcuta Y Juzgado Once Administrativo de Oralidad del Circuito de Cúcuta)

DEMANDANTE: Israel Rodríguez Saavedra- Matha Milena Rodríguez Vergas - Israel Rodríguez Poveda - Patricia Vargas Flórez

DEMANDADO: Comfaorientes Eps Liquidado - Ese Hospital Juan Luis Londoño - Dumian Medical SAS - Ese Hospital Erasmo Meoz

PROVISIÓN ACTUAL: \$314.386.705,87

RESUMEN DEL ESTADO: El 28 de julio de 2022, el proceso ingresó al Despacho para proveer lo pertinente, respecto a la fijación de fecha para audiencia inicial.

Mediante auto del 14 de septiembre de 2022, se ordenó dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJNSA 22-570 del C.S de la J del 24 de agosto de 2022 y enviar el expediente al Juzgado Once Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta.

Mediante oficio del 29 de septiembre de 2022 y publicado en estado del 30 de septiembre de 2022 el proceso ingresó al Despacho para resolver sobre las excepciones propuestas.

Con Acta de Entrega de fecha 10 de agosto de 2023 suscrita por los titulares del Despacho Juzgado 11 y Juzgado 12 se remite el presente proceso para conocimiento del Juzgado Receptor (J12).

Mediante Auto del 2 de noviembre de 2023, el Juzgado Doce (12) Administrativo de Cúcuta, resolvió lo siguiente:

“PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia para continuar con el trámite pertinente.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente a la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., notificacionesjudiciales@suramericana.com.co, conforme a lo contemplado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, acorde a lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia de poder presentada por el abogado Victor Alfonso Castro Chaustre de la ESE JUAN LUIS LONDOÑO, acorde a lo expuesto en la parte motiva.

CUARTO: IMPONER la carga a los profesionales del derecho Victor Alfonso Castro Chaustre y Lorena Mora Amaya, para que informen a la ESE JUAN LUIS LONDOÑO de la presente providencia, acorde a lo expuesto en la parte motiva.

QUINTO: NOTIFICAR la presente decisión, en los términos del artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a los demás sujetos procesales y al Ministerio Público”.

De acuerdo con el contenido del Auto calendarado el 02 de noviembre de 2023, la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE procedió el 15 de diciembre de 2023 a notificar personalmente al llamado en garantía Seguros Generales SURAMERICANA S.A., de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

7. RADICADO: 54001333300320160031900

DESPACHO: Tribunal Administrativo – Sin Sección- Oral de Cúcuta

(Juzgado de origen: Juzgado Tercero Administrativo de Oralidad del Circuito de Cúcuta)

DEMANDANTE: Freddy Alexander Álvarez Guerrero - Ofelia Álvarez Guerrero - Yolit De Jesús Arévalo Guerrero

DEMANDADO: Comfaorient Eps Liquidada - Hospital Universitario Erasmo Meoz

PROVISIÓN ACTUAL: \$41.487.934,83

RESUMEN DEL ESTADO: El 16 de mayo de 2023, se profirió sentencia de primera instancia, mediante la cual se resolvió: *“PRIMERO: Negar las súplicas de la demanda. SEGUNDO: Abstenerse de condenar en costas a la parte vencida, conforme lo expuesto en la parte motiva”.*

Igualmente en la sentencia el señor juez que con: *“(…) el acervo probatorio allegado, para el Despacho resulta claro que no se presentó una falla médica o falla en la prestación del servicio de salud por parte de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz y Comfaorient EPS-S en liquidación en la atención prestada a la señora YOLIT DE JESUS ÁREVALO GUERRERO, toda vez que la actuación por parte de los centros hospitalario se ajustó con los criterios de diligencia y cuidado, en aplicación de los protocolos de manejos establecidos para las afecciones presentadas por la precitada.*

De igual forma, de conformidad con las evidencias en las que se respalda la oposición a las pretensiones de los accionantes, ya que no fueron desvirtuadas mediante otras pruebas científicas, ni controvertidas en las oportunidades procesales pertinentes. Nótese como ningún esfuerzo probatorio fue desplegado por parte del demandante tendiente a dar cuenta científica de las posibles causas de la afección enrostrada de la señora YOLIT DE JESUS ÁREVALO GUERRERO o la individualización de un error o fallo concreta en algún procedimiento realizado por mala praxis; por el contrario, la demandada esgrimió en su defensa pruebas científicas razonables sobre el particular, los cuales acreditan la aplicación de criterios de diligencia y cuidado. Por consiguiente se reitera que la parte demandante no cumplió con la carga de acreditar el nexo de causalidad entre este último evento y el daño cuya reparación se pretende (...).”.

El 30 de mayo de 2023, la parte demandante presentó recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 16 de mayo de 2023, argumentando que: *“(…) El fallador de primera instancia no los tuvo en cuenta para dar*

su sentencia pues esta claramente definido que si bien el caso de la señora Yolit fue atendida por personal médico el mismo OMITIO realizar la respectiva técnica de forma apropiada y con la experticia necesaria para evitar la presencia de nuevas complicaciones, configurándose una conducta OMISIVA por parte del personal médico involucrado en la atención”

El 14 de junio de 2023, el expediente ingresó al Despacho del señor Juez con recurso de apelación de la parte demandante contra la sentencia adiada 16 de mayo hogañ.

Mediante Auto del 22 de junio de 2023, se resuelve concesión de recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia del 16 de mayo de 2023, teniendo de cuenta que no se presenta propuesta de conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, se concedió el mencionado recurso en efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Norte de Santander.

El 27 de julio de 2023, se remitió el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para reparto ante el Tribunal Administrativo.

El 31 de julio de 2023, se radicó el proceso, correspondiéndole al H. Tribunal Administrativo – Sin Sección-Oral de Cúcuta, de igual manera, el expediente ingresó al Despacho para proveer lo que corresponda.

Mediante Auto del 11 de agosto de 2023, notificada en estado del 14 de agosto de 2023, se admitió recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida el dieciséis (16) de mayo del año 2023, por el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cúcuta.

Se advierte a los sujetos procesales que podrán pronunciarse en relación con el recurso de apelación formulado por las demás intervinientes, hasta la ejecutoria de la providencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 67 de la Ley 2080 de 2021.

El 17 de agosto de 2023, encontrándose dentro del término establecido para el efecto COMFAORIENTE presentó pronunciamiento al recurso de apelación formulado por la parte demandante.

El 06 de septiembre de 2023, el expediente ingresó al Despacho con memorial de Auto Admite recurso y corre traslado para alegar, debidamente ejecutoriado; visto en el PDF No. 61 del expediente digital, con memoriales de alegatos de conclusión; visto en el PDF No. 63, 64, 65 y 66 del expediente digital.

8. RADICADO: 54001334000820160017300

DESPACHO: Juzgado Octavo Administrativo de Oralidad del Circuito de Cúcuta

DEMANDANTE: July Andrea López Peñaranda, Vicente Peñaranda Quiñonez, Nicolás Peñaranda Villamizar, Isabel Quiñonez Molina, Freddy Antonio López Vera, Nicolás Peñaranda Quiñonez

DEMANDADO: Comfaorientes EPS Liquidada - Municipio De Cúcuta - Clínica La Samaritana - Fundación Institución Prestadora De Servicios De Salud De La Universidad De Pamplona IPS

PROVISIÓN ACTUAL: \$155.210.016,08

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto del 4 de junio de 2019, repone el auto de fecha 06 de septiembre de 2017, en consecuencia, llama en garantía a la Clínica La Samaritana Ltda. y a la Fundación Institución Prestadora de Servicios de Salud de la Universidad de Pamplona IPS Clínica de Pamplona, conforme las solicitudes elevadas por la EPS-S Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE.

El 24 de enero de 2020, La Previsora Seguros contestó el llamamiento en garantía efectuado por COMFAORIENTE

El 4 de octubre de 2022, se corrió traslado de las excepciones propuestas en las contestaciones de la demanda.

El 12 de octubre de 2022, el abogado de la parte actora descorre traslado de las excepciones.

En Auto del 10 de febrero de 2023, se advierte que encuentra el Despacho, los cuadernos de llamamiento en garantía sin la debida notificación, en cada caso ordeno llamar en garantía; no obstante, es preciso detenerse en el requisito impuesto al solicitante del llamamiento en garantía, consistente en efectuar un pago para efectos de surtir la notificación.

Sobre lo anterior, se tiene que en virtud de los principios de celeridad y economía procesal, así como, atendiendo a las disposiciones del Decreto Legislativo 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, se dejará sin efectos lo señalado en los artículos terceros de los autos de fechas 6 de septiembre de 2017 y 4 de junio de 2019, referenciados en los numerales 1 al 4 del presente auto, en lo atinente a la obligación de efectuar pago de gastos para notificación de los llamados en garantía, y en su lugar ordenará notificar por secretaría a través del uso de medios electrónicos.

El 20 de febrero de 2023, se realiza la notificación del auto que admite el llamado en garantía.

El 22 de febrero de 2022, el abogado del Dr. Carlos Andrés Sayago presenta recurso de reposición y en subsidio el de apelación

El 02 de marzo de 2023, el abogado del Centro Médico la Samaritana allega aclaración sobre recurso interpuesto.

El 18 de abril de 2023, el expediente ingresó al Despacho, dejando constancia que Allianz Seguros S.A., y la Aseguradora Solidaria de Colombia contestan el llamado en garantía en término y proponen excepciones. El médico contesta el llamado en garantía y propone excepciones, adicionalmente presenta recurso de reposición y apelación en contra del auto que admite el llamado en garantía. Al despacho, para proveer lo respectivo.

9. RADICADO: 54001334000920160019700

DESPACHO: Juzgado Doce Administrativo del Circuito de Cúcuta

(Juzgado de Origen: Juzgado Noveno Administrativo de Oralidad del Circuito de Cúcuta

DEMANDANTE: Yimy Eutimio Mora López- Gloria Yaneth Millán Cadena- Herlinda Cadena Contreras

DEMANDADO: Municipio De San José De Cúcuta - E.S.E. Insalud - Comfaorienté EPS-S En Liquidación - E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz

PROVISIÓN ACTUAL: \$89.509.775,82

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto del 22 de noviembre de 2019, se fijó fecha para audiencia inicial para el 21 de mayo de 2020 a las 9:30 a.m., la cual fue reprogramada, toda vez que, por la emergencia sanitaria originada por la propagación de la covid-19 no se llevó a cabo.

Mediante auto del 7 de julio de 2022, se declararon no probadas las excepciones de falta de legitimación de hecho por pasiva, la excepción genérica/innominadas propuestas por COMFAORIENTE EPSS hoy liquidado y se advirtió que la excepción de falta de legitimación material por pasiva de caducidad y prescripción propuestas y demás argumentos de defensa, se analizarían en el fondo de litigio.

De igual manera se citó a los apoderados de las partes procesales, al llamado en garantía y al Ministerio Público para el 11 de agosto de 2022 para realizar la audiencia inicial.

El 11 de agosto de 2022 se llevó a cabo la audiencia inicial, se declaró saneado el proceso, se fijó el litigio, se declaró fracasada la audiencia de conciliación, se decretaron las pruebas y se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas para el día 2 de febrero de 2023 a las 9:30 a.m.

El 2 de febrero de 2023, se celebró audiencia de pruebas del Art. 181 CPACA, se decepcionaron los testimonios y se suspende la audiencia de pruebas y se ordena reanudarla el 23 de marzo de 2023 a las 9:30 a.m.

El 23 de marzo de 2023, el Juzgado se constituye en audiencia pública y declara abierta con el propósito de continuar por segunda vez la audiencia de pruebas consagrada en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, se recepcionaron los testimonios e informan que:

- El 21 de marzo de 2023, se remitió al Instituto de Medicina Legal el oficio solicitando la aclaración del Dictamen Pericial, el Despacho dispuso la espera de la respuesta de la aclaración del informe pericial hasta el 18 de abril de 2023, de igual manera, se dispuso que si para esa fecha no se hubiere obtenido respuesta alguna se reiteraría el oficio respectivo y
- Se ordeno oficiar a la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz

Así las cosas, se ordena suspender esta audiencia, quedando atentos a que se allegue la aclaración del dictamen del Instituto de Medicina Legal y la respuesta por parte de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, y se dispuso que la audiencia de pruebas de reanudaría el 10 de agosto de 2023.

Mediante constancia secretarial del 14 de julio de 2023, se informó que dando cumplimiento al Acuerdo No. CSJNSA23-244 del 31 de mayo de 2023 se envía proceso al Juzgado Doce Administrativo de Cúcuta.

Mediante Auto del 30 de noviembre de 2023, notificada electrónicamente el 11 de diciembre de 2023, el Juzgado Doce Administrativo de Cúcuta, resolvió lo siguiente:

“PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de objeción por error grave presentada por la parte demandante, acorde con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: FIJAR en favor del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Unidad Básica Cúcuta, la suma de cincuenta (50) salarios mínimos diarios legales vigentes, es decir, UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS \$1´933.300 M/CTE por concepto de elaboración del Informe Pericial de Clínica Forense No. UBCUC-DSNS-04197- 2022 del día 10 de octubre de 2022. Esta suma, deberá ser pagada por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quien fue la solicitante de la prueba, dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, atendiendo a lo establecido en el artículo 363 del CGP.

TERCERO: En firme la decisión, CORRER traslado a las partes y demás intervinientes para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito, concediendo para el efecto un término de diez (10) días, los cuales empezarán a correr desde el día siguiente a la ejecutoria de este proveído.

CUARTO: VENCIDO el término para alegar de conclusión, el proceso pasará al Despacho para dictar sentencia por escrito”.

10. RADICADO: 54001333300620180018200

DESPACHO: Juzgado Trece Administrativo de Oralidad del Circuito de Cúcuta Juzgado de origen: Juzgado Once Administrativo de Oralidad del Circuito de Cúcuta Y Juzgado Sexto Administrativo de Oralidad del Circuito de Cúcuta

DEMANDANTE: Frindy Milena Parada Mendoza - Yeinsson Fernando Parada Ochoa - Astrid Lorena Parada Mendoza - Gerardo Parado Manrique - Alix Mendoza Minestroza

DEMANDADO: Comfaorientepss Liquidada- Hospital Universitario Erasmo Meoz - Municipio De San José de Cúcuta - Clínica Medical Duarte.

PROVISIÓN ACTUAL: \$108.702.317,35

RESUMEN DEL ESTADO: COMFAORIENTE radicó contestación de demanda y llamamientos en garantía el 12 de julio de 2019.

El 28 de agosto de 2019, entró al despacho para resolver reforma a la demanda.

Mediante auto de 9 de septiembre de 2019, la Juez Sexta Administrativa de Cúcuta, se declaró impedida para conocer del proceso.

Mediante auto del 6 de noviembre de 2019, el Juez Séptimo Administrativo aceptó el impedimento y avocó conocimiento.

Mediante auto de 29 de enero de 2020, se admitió la reforma a la demanda presentada por el apoderado de la parte actora; se corre traslado a las entidades demandadas y al ministerio público, por la mitad del término inicial.

En febrero de 2020 se corrió traslado del recurso de reposición, presentado por COMFAORIENTE, en contra del proveído del 29 de enero de 2020 que admitió la reforma de la demanda.

El 14 de febrero de 2020 se radico la contestación de la reforma de la demanda

El 6 de marzo de 2020, entró al despacho para resolver el recurso de reposición presentado por COMFAORIENTE EPSS.

Mediante auto de 28 de agosto de 2020, el despacho decidió el recurso y repuso el numeral quinto del auto de fecha veintinueve (29) de enero del año 2020, en consecuencia, reconoció personería para actuar al doctor Bernardo Alonso Wilches como apoderado del Programa de Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado EPSS liquidado de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

El proceso ingresó al Despacho el 25 de agosto de 2021, para atender los llamamientos en garantía.

Mediante auto del 11 de marzo de 2022, se requirió a COMFAORIENTE para que remitiera al Despacho las pruebas y anexos de los llamamientos en garantía presentados, notificado en estado del 14 de marzo de 2022.

El 22 de marzo de 2022, COMFAORIENTE remitió los documentos requeridos en cumplimiento de los ordenado en auto del 11 de marzo de 2022, dentro del término otorgado por el Despacho.

El 21 de septiembre de 2022 se remitió expediente al Juzgado Once Administrativo de Cúcuta conforme a lo dispuesto en Acuerdo No. CSJNS22-570 del 24 de agosto 2022

El 21 de septiembre de 2022, el Juzgado Once Administrativo de Cúcuta deja constancia de que recibe a través de correo electrónico el expediente digital proveniente del Juzgado Séptimo Administrativo de Cúcuta y que el número de radicación del proceso no cambiará.

El 5 de octubre de 2022, el Expediente ingresó al Despacho para resolver solicitud de llamamiento en garantía.

Mediante Auto del 14 de julio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo CSJNSA23-244, del 31 de mayo de 2023, del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, se dispone REMITIR el conocimiento del presente asunto al Juzgado Trece Administrativo Del Circuito De Cúcuta, para que continúe con su trámite.

11. RADICADO: 54001334000920160021300

DESPACHO: Juzgado Doce Administrativo del Circuito de Cúcuta

(Juzgado de Origen: Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Cúcuta)

DEMANDANTE: Laudith Rodríguez Contreras - Nelson Enrique Hernández Castilla

DEMANDADO: Comfaorientes EPS Liquidada y otros

PROVISIÓN ACTUAL: \$53.256.090,98

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto del 18 de diciembre de 2017 se admitió la demanda bajo el medio de control de reparación directa.

El 14 de agosto de 2019, fue notificado COMFAORIENTE del auto admisorio de la demanda.

El 23 de octubre de 2019 COMFAORIENTE radicó la contestación de la demanda y el llamamiento en garantía correspondiente.

Mediante Auto del 30 de junio de 2023, se ordenó remitir el conocimiento del asunto al Juzgado Doce Administrativo de Cúcuta.

Mediante Constancia secretarial del 14 de julio de 2023, dando cumplimiento al Acuerdo No. CSJNSAA23-244 del 31 de mayo de 2023 se envía proceso al Juzgado Doce Administrativo de Cúcuta.

Mediante estado del 23 de octubre de 2023 el Juzgado de conocimiento fijo en lista, corriendo el traslado de excepciones.

PROCESOS DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO

1. RADICADO: 11001333400620160026201

DESPACHO: Consejo de Estado – Sección Primera

(Despacho de origen Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera Oral Magistrado Ponente: Luis Manuel LassoLozano)

DEMANDANTE: COMFAORIENTE EPSS Liquidado

DEMANDADO: Superintendencia Nacional de Salud

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto del 1 de marzo de 2017, notificado en estado del 6 de marzo de 2017, fue admitida la demanda contencioso - administrativa en pretensión de nulidad y restablecimiento del derecho iniciada por COMFAORIENTE EPSS Liquidado, mediante apoderado, en contra de la Superintendencia Nacional de Salud.

El 7 de noviembre de 2017, se surtió la notificación por correo electrónico de la demandada y del Ministerio Público del auto admisorio de la demanda, y el día siguiente inició el término de traslado para su contestación.

El 15 de febrero de 2018, la Superintendencia Nacional de Salud radicó la contestación de la demanda.

En auto proferido el 23 de abril de 2018, notificado en estado del 24 de abril de 2018, se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de inicial, señalando el día 27 de junio de 2018 para el efecto.

El 27 de junio de 2018, se llevó a cabo la audiencia inicial y corrió traslado a las partes para presentar alegatos de conclusión por el término de 10 días.

El 16 de julio de 2018 COMFAORIENTE, presentó alegatos de conclusión por escrito.

El 29 de octubre de 2020, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca profirió fallo negando las pretensiones de la demanda y condenó en costas a COMFAORIENTE, decisión notificada electrónicamente el 17 de noviembre de 2020.

El 30 de noviembre de 2020, se presentó el recurso de apelación en contra del fallo de primera instancia del 29 de octubre de 2020.

Desde el 1 de diciembre de 2020, el proceso se encuentra al Despacho para resolver el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primera instancia.

El 18 de marzo de 2022, se profirió auto que concedió la apelación interpuesta en contra de la sentencia de primera instancia, notificado en Estado del 23 de marzo de 2022.

El 5 de abril de 2022 se envió el expediente al Consejo de Estado con Oficio No. 069-2022 para surtir el recurso. El 29 de abril de 2022 se surtió el reparto en el Consejo de Estado del proceso con secuencia 422.

Mediante auto del 20 de mayo de 2022 se admitió el recurso de apelación interpuesto por COMFAORIENTE en contra de la sentencia del 29 de octubre de 2022, proferida por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

El 21 de junio de 2022, el proceso entró al despacho. Mediante auto de fecha 24 de junio de 2022, se corrió traslado para alegar de conclusión y al Procurador delegado para que rindiera concepto.

El 21 de julio de 2022 COMFAORIENTE radicó escrito mediante correo electrónico certificado con alegatos de conclusión, dentro del término otorgado.

El 16 de agosto de 2022, el proceso entró al Despacho para proferir sentencia de segunda instancia.

Mediante Auto del 21 de octubre de 2022, se acepta renuncia de poder.

El 21 de noviembre de 2022, el expediente ingresó al Despacho para proferir sentencia.

2. RADICADO: 25000234100020180037500

DESPACHO: Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera Oral

Magistrado Ponente: Fredy Hernando Ibarra Martínez

DEMANDANTE: COMFAORIENTE EPSS Liquidado

DEMANDADO: Superintendencia Nacional de Salud

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: Inicialmente, por reparto la demanda de acción contencioso administrativa en pretensión de nulidad y restablecimiento del derecho iniciada por COMFAORIENTE EPSS Liquidado, mediante apoderado en contra de la Superintendencia Nacional de Salud correspondió al Juzgado Primero Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá – Sección Primera, sin embargo, mediante auto del 9 de marzo de 2018, notificado en estado del 12 de marzo de 2018, ese Despacho declaró la falta de competencia para conocer el asunto y remitió por competencia el expediente a la Secretaría de la Sección Primera del H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

El 6 de abril de 2018, fue radicado el proceso en el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Mediante auto del 11 de mayo de 2018, notificado en estado del 15 de mayo de 2018, el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolvió avocar conocimiento del proceso y admitió la demanda contencioso - administrativa en pretensión de nulidad y restablecimiento del derecho iniciada por COMFAORIENTE EPSS Liquidado, mediante apoderado en contra de la Superintendencia Nacional de Salud, además vínculo al ADRES como parte pasiva del proceso.

En auto de trámite del 15 de junio de 2018, notificado en estado de esa misma fecha, se requirió a la parte actora para que realizara el pago de los gastos ordinarios del proceso decretados previamente.

El 20 de junio de 2018, se radicó memorial junto con el que se remitió al expediente el comprobante de consignación de los gastos ordinarios del proceso, por parte de COMFAORIENTE EPSS Liquidado.

El 3 de julio de 2018, se surtió la notificación por correo electrónico de la parte pasiva del auto admisorio de la demanda y el día siguiente inició el término de traslado para su contestación.

El 21 de septiembre de 2018, la Superintendencia Nacional de Salud radicó la contestación de la demanda.

El 25 de septiembre de 2018, ADRES radicó la contestación de la demanda.

En auto proferido el 26 de octubre de 2018, notificado en estado del 29 de octubre de 2018, se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, señalando el día 12 de marzo de 2019 para el efecto, fecha que luego fue reprogramada mediante auto del 6 de marzo de 2019, notificado en estado del 7 de marzo de 2019, para el día 29 de marzo de 2019.

El 29 de marzo de 2019, se llevó a cabo la audiencia inicial en la que se fijó el litigio y se decretaron como pruebas las documentales aportadas en la demanda y la contestación de esta, y se corrió traslado para presentar alegatos de conclusión por escrito.

El 12 de abril de 2019, se radicó escrito con alegatos de conclusión por la parte actora dentro del término otorgado.

Desde el 22 de abril de 2019, el proceso está al Despacho para proferir sentencia.

El H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección B, profirió fallo de primera instancia de fecha 15 de junio de 2023, notificado por correo electrónico el 4 julio de 2023, en el mencionado fallo se ordenó lo siguiente:

1. Deniéguese las pretensiones de la demanda.

2. *Abstiénese de condenar en costas de esta instancia procesal a la parte demandante.*
3. *Devuélvase a la parte actora el remanente que hubiese a favor por concepto del depósito para atender los gastos ordinarios del proceso.*
4. *Notifíquese esta providencia en los términos establecidos en el artículo 203 del Código Contencioso Administrativo.*
5. *Reconócese personería jurídica para actuar dentro del proceso de la referencia a la doctora Liliana Monada Vargas como apoderado de la parte demandada Superintendencia Nacional de Salud, en los términos del poder a ella conferido, visible en el (sic) los folios 173 a 179 del cdno. No. 1.*
6. *Acéptase la renuncia de la doctora María Fernanda Villalba Pereira manifestada mediante memorial presentado el 10 de octubre de 2022, quien actuaba como apoderada de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso por Secretaría comuníquese a la parte demandante la renuncia aceptada con la advertencia de que esta surte efecto cinco (5) días después de la comunicación de esta decisión.*
7. *Ejecutoriada providencia, archívese el expediente previas las constancias secretariales de rigor.*

El 4 de julio de 2023, se notificó mediante correo electrónico a la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE, el fallo de fecha 15 de junio de 2023.

El 18 de julio de 2023, COMFAORIENTE, presentó recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 15 de junio de 2023, a fin de que fuere revocada y en cambio se acceda a las pretensiones de la demanda.

El 27 de julio de 2023, el expediente ingresó al Despacho con recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de 15 de junio de 2023, allegado por el apoderado de la parte demandante, dentro del término.

3. RADICADO: 11001333400520200012700

DESPACHO: Juzgado Quinto Administrativo de Bogotá

DEMANDANTE: COMFAORIENTE EPSS Liquidado

DEMANDADO: Superintendencia Nacional de Salud

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: El 1 de julio de 2020 COMFAORIENTE realizó la presentación virtual de la demanda, conforme con lo dispuesto en la Circular DESAJBOC20-29 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, Bogotá – Cundinamarca del Consejo Superior de la Judicatura.

Mediante auto de 28 de agosto de 2020, se remitió el proceso por competencia a los Juzgados Administrativos de Bogotá – Sección Cuarta, correspondiendo al Juzgado 43 Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá D.C. según acta del 21 de septiembre de 2020. Cambio el número de proceso de 11001333400520200012700 a 11001333704320200025400.

En auto de 23 de noviembre de 2020, el Despacho requirió a la demandante la remisión de copia de las Resoluciones números 001584 de 22 de mayo de 2017 y 008739 de 23 de septiembre de 2019 con su respectiva constancia de notificación.

El 26 de noviembre de 2020, el apoderado envió al Despacho copia de las Resoluciones número 001584 de 22 de mayo de 2017 y 008739 de 23 de septiembre de 2019.

Al Despacho para resolver sobre la admisión de la demanda.

Mediante auto del 20 de mayo de 2021, el Despacho resolvió remitir el expediente al H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Cuarta, por falta de competencia para conocer la demanda, en razón de la cuantía de los actos administrativos atacados.

El 16 de junio de 2021, mediante correo electrónico se remitió el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá, para que se sometiera a reparto el proceso ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Cuarta. Cambio el número de proceso.

El 22 de junio de 2021, el proceso fue sometido a reparto y radicado con el número de secuencia 648 ante el despacho de la Magistrada Gloria Isabel Cáceres Martínez.

El 9 de julio de 2021, el proceso ingresó al despacho por reparto.

Mediante auto del 16 de febrero de 2022, notificado en Estado del 17 de febrero de 2022, se declaró la falta de competencia por materia y se ordenó remitir el expediente a los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá.

El 4 de marzo de 2022, se remitió por competencia el expediente digital de nulidad y restablecimiento de derecho a través de correo electrónico a los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá – Sección Primera, repartido al Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Bogotá – Sección Primera, secuencia No. 2176. Cambio el número de proceso.

El 30 de agosto de 2022, el expediente ingresó al Despacho para estudiar admisión del proceso.

Mediante Auto del 6 de marzo de 2023, se ordena devolver el expediente al Juzgado Quinto Administrativo de Bogotá.

El 7 de marzo de 2023, se devuelve al Juzgado Quinto Administrativo de Bogotá, a través de la Oficina de Apoyo Judicial.

El 8 de marzo de 2023, el Juzgado Tercero Administrativo devuelve expediente remitido del Tribunal Administrativo de Cúcuta, retomando el número de radicado inicial: 11001333400520200012700

El 13 de marzo de 2023, el expediente ingresó al Despacho por reparto para calificar.

Mediante Auto del 8 de junio de 2023, se inadmitió la demanda presentada por COMFAORIENTE EPS Liquidado, indicando que la parte actora debería subsanar.

El 27 de junio de 2023, COMFAORIENTE EPS LIQUIDADO, encontrándose dentro del término legal establecido para el efecto, radicó escrito subsanatorio, de acuerdo con el auto de fecha 8 de junio de 2023.

El 6 de julio de 2023, el expediente ingresó al Despacho con el escrito de subsanación.

Mediante Auto del 28 de septiembre de 2023, notificado en estado del 29 de septiembre de 2023 se admitió la demanda presentada por el Programa de Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado EPSS CCF049 LIQUIDADA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE en contra de la Superintendencia Nacional de Salud.

Así las cosas, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá resolvió lo siguiente:

“PRIMERO: ADMÍTASE la demanda por PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS CCF049 LIQUIDADO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE contra la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. (...)”

El 17 de octubre de 2023, se corrió traslado de 30 días para notificación de demanda.

El 27 de octubre de 2023, se surtió la notificación por correo electrónico de la demanda, del Ministerio Público y de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado del auto admisorio de la demanda.

4. RADICADO: 54001333300220170011600

DESPACHO: Juzgado Segundo Administrativo de Oralidad

DEMANDANTE: COMFAORIENTE EPSS Liquidado

DEMANDADO: Superintendencia Nacional de Salud

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: Mediante auto del 20 de septiembre de 2017, fue admitida la demanda contencioso-administrativa en pretensión de nulidad y restablecimiento del derecho iniciada por la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE en contra de la Superintendencia Nacional de Salud.

El 10 de octubre de 2017, se realizó la notificación electrónica de la demandada del auto admisorio de la demanda.

El 17 de enero de 2018, se radicó la contestación de la demanda por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.

Mediante auto del 30 de enero de 2019, se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia inicial para el día 13 de junio de 2019.

El 12 de junio de 2019, se profirió auto en el que se reprogramó la fecha para llevar a cabo la audiencia inicial para el día 21 de noviembre de 2019.

Mediante auto de 30 de octubre de 2019, se aplazó la audiencia y se fija nueva fecha para el 19 de noviembre de 2019 a las 3:00 p.m.

El 19 de noviembre de 2019, se llevó a cabo la audiencia inicial, se decretó el testimonio de la señora Eddy Salazar y se fijó fecha para celebrar la audiencia de pruebas para el 5 de febrero de 2020, a las 9:00 a.m.

El 5 de febrero de 2020, se recibió prueba testimonial decretada de la señora Eddy Salazar, se cerró periodo probatorio y se corrió traslado para presentar alegatos de conclusión por escrito por el término común de diez días.

El 19 de febrero de 2020, COMFAORIENTE radicó alegatos de conclusión dentro de la oportunidad legal.

El 20 de febrero de 2020, se dejó constancia respecto de los memoriales allegados el día 19 de febrero de 2020, se anexa con posterioridad toda vez que la secretaria realizó el pase al Despacho para Sentencia, sin verificar la recepción de memorial el día anterior en el sistema y libro radicador.

PROCESOS DE ACCIÓN DE GRUPO

1. RADICADO: 25000234100020150185300.

DESPACHO: Tribunal Administrativo De Cundinamarca Sección Primera Subsección "A" – Bogotá D.C.

DEMANDANTE: Fundación Hospital Universidad del Norte, Fundación Soma, Sociedad Medica Antioqueña S.A.-Soma, Universidad Pontificia Bolivariana, Fundación Oftalmológica De Santander -Foscal, Hospital Universitario San Ignacio, Clínica De Oftalmológica San Diego S.A., Fundación Santa Fe De Bogotá, Mediagnostica Tecmedi S.A.S., Serviucis S.A., Clínica San Francisco S.A, Clínica Del Prado S.A., Fundación Hospital De La Misericordia-Homi, Empresa Social Del Estado Hospital Manuel Uribe Angel, Medicadiz S.A.S., Servicios Especiales De Salud-SES, Hospital Pablo Tobón Uribe, Clínica San José S.A.S., Clínica La Estancia S.A., clínica De La Costa LTDA, clínica Palmira S.A., clínica Oftalmológica De Antioquia S.A., clínica Versalles S.A., Institución Prestadora de Servicios de Salud Universidad De Antioquia-IPS Universitaria, Hospital General De Medellín Luz Castro De Gutiérrez, Empresa Social Del Estado E.S.E

DEMANDADO: Caja De Compensación Familiar C. C. F. Del Oriente Colombiano "COMFAORIENTE" en Liquidación, Gobierno Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social- Minsalud, Ministerio De Hacienda-Minhacienda, Superintendencia Nacional de Salud-Supersalud, Solsalud E.P.S. S.A.-en Liquidación; Selvasalud S.A. EPSS en Liquidación, E.P.S. Salud Condor S.A. En Liquidación; E.P.S. Humana Vivir S.A. en Liquidación, Caja De Compensación Familiar De Fenalco Del Tolima-EPSS Comfenalco Tolima En Liquidación, Calisalud Epss En Liquidación, Caja De Compensación Familiar Del Norte De Santander-Famisalud COMFANORTE en Liquidación, Caja De Compensación Familiar Camacol- Comfamiliar Camacol Epss; En Liquidación, Caja De Compensación Familiar De Barrancabermeja-Cafaba Epss, En Liquidación, Saludcolombia Eps S.A. En Liquidación, Caja De Compensación Familiar Del Caquetá- Comfaca Epss; En Liquidación, Caja Santandereana De Subsidio Familiar- Cajasan Epss; En Liquidación, Caja De Compensación Familiar Comfenalco Santander. En Liquidación, Caja De Compensación Familiar Comfenalco Antioquia Eps S Y C; En Liquidación, Golden Group Eps En Liquidación

PROVISIÓN ACTUAL: No aplica

RESUMEN DEL ESTADO: El 5 de mayo de 2023, se profirió auto de trámite y de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo No. CSJBTA23-44 de 5 de mayo de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C. se remite al Despacho 007 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección "C".

El 18 de mayo de 2023, el expediente ingresó al Despacho por redistribución, cambio de ponente por carga masiva de procesos a ponente según Acuerdo No. CSJBTA23-44 del 05 de mayo de mayo de 2023.

Mediante Auto del 1 de junio de 2023, notificado en estado del 5 de junio de 2023, el Despacho no avoca conocimiento y ordena devolver al Juzgado de origen, por considerar el Despacho que no se acreditaron las condiciones previstas en el artículo 10 del Acuerdo PCSJA22-12026 de 15 de diciembre de 2022, modificado por el Acuerdo PCSJA23-12060 del 25 de abril de 2023. Explican el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca:

"(...) Las acciones populares y de grupo a redistribuir serán aquellas que se encuentren en trámite en primera y segunda instancia. No siendo susceptible de remisión. No siendo susceptible de remisión los expedientes que se encuentren en etapa de verificación de cumplimiento.

La norma en comentó prescribió que la redistribución de los procesos populares y de grupo seguirá un criterio estrictamente cronológico, seleccionando de los más recientes a los más antiguos. De tal manera que cualquier otro criterio contraviene lo señalado en la norma de creación de los nuevos despachos.

Una vez revisado el proceso de la referencia, el despacho advierte que en su remisión no se atendió el criterio cronológico tal como se expone a continuación.

- La demanda fue radicada el 17 de septiembre de 2015.

- Fue admitida el 31 de enero de 2022.

- El 10 de marzo de 2022, se notificó el auto admisorio de la demanda y, finalmente, el 5 de mayo de 2022 de 2023, se ordenó la remisión del expediente a este proceso en cumplimiento de la redistribución de los procesos En efecto, en atención a las reglas establecidas en el Acuerdo CSJBTA23-44 del 5 de mayo de 2023 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, el presente asunto no cumple con el criterio cronológico, pues

en este se dispuso la remisión de las siete (7) acciones de grupo en primera instancia más recientes, y revisado el aplicativo SAMAI se evidenció que la radicación de la séptima acción vigente de esta naturales fue repartida al despacho 006 el 19 de agosto de 2020.”

El 9 de junio de 2023, el expediente ingresó al Despacho del Dr. Luis Manuel Lasso Lozano el medio de control citado en la referencia, en cumplimiento a lo dispuesto en Auto del primero 01 de junio de 2023, el cual estableció devolver el proceso al Despacho de origen para ser sustituido por otra que cumpla el criterio cronológico expuesto en el artículo 10 del Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022, modificado por el Acuerdo PCSJA23-12060 del 25 de abril de 2023.

El 21 de junio de 2023, cambio de ponente, el ponente anterior era: Fabio Iván Afanador García y el ponente nuevo es: Luis Manuel Lasso Lozano.

Mediante Auto del 30 de junio de 2023, el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera SUBSECCIÓN “A”, tomando en consideración la naturaleza de los derechos y la necesidad de aplicar los principios de economía y celeridad, este Despacho en atención a las reglas establecidas en el Acuerdo CSJBTA23-44 del 5 de mayo de 2023 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá atenderá la solicitud del Despacho 007 de la Subsección “C” de la Sección Primera de esta Corporación y, en consecuencia, le remitirá el expediente identificado con el radicado 250002341000202000897-00 y, en su lugar, avoca el conocimiento del presente proceso.

El 17 de julio de 2023, cumplido lo establecido en el Auto del 30 de junio de 2023, para continuar con el trámite pertinente.

Mediante Auto del 10 de agosto de 2023, notificado en estado del 15 de agosto de 2023, el H. Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección “A”, resolvió lo siguiente:

“PRIMERO. NO REPONER el auto admisorio de la demanda...

SEGUNDO. Se tienen por desvinculadas a las empresas promotoras de salud (EPS) en liquidación conforme a lo solicitado por el apoderado del grupo actor.

Lo anterior teniendo en cuenta que la apoderada de la Presidencia de la República que la demanda se dirigió contra el “Gobierno Nacional” que no es una persona jurídica y, además, no puede ser representada por el señor Presidente de la República.

Al respecto el Tribunal precisó que si bien en la demanda se indicó como demandado al “Gobierno Nacional”, en el auto admisorio se dispuso vincular, entre otros, a la Presidencia de la Republica en consideración a que según el artículo 115 de la Constitución, el “Gobierno Nacional está formado por el Presidente de la República, los ministros del despacho y los directores de departamentos administrativo”

Sobre la reforma de la demanda indicó:

Sostiene el apoderado del grupo actor que con la subsanación de la demanda formuló reforma de la demanda, en el sentido de excluir como demandadas a todas las empresas promotoras en salud (EPS) que se encuentran en liquidación.

Sobre el particular, resulta pertinente indicar que el escrito al que hace referencia el apoderado del grupo actor no es de reforma de la demanda sino, como él mismo lo indica, escrito de subsanación de la demanda allegado con el fin de corregir las falencias que fueron advertidas en el auto que la inadmitió.

En consecuencia, no se trata de una reforma de la demanda y tampoco es posible darle tal alcance pues la subsanación y la reforma de la demanda son figuras diferentes con propósitos también distintos.

Por lo tanto, como no hubo una reforma de la demanda, sino se trató de una subsanación de la misma, no resulta del caso pronunciarse sobre una actuación inexistente.

No obstante, en consideración a que en la subsanación de la demanda y en el escrito allegado el 17 de julio de 2023 por el apoderado del grupo actor, mediante el cual solicitó que se “tenga en cuenta la reforma de la demanda realizada con la subsanación de la acción de grupo, en donde se desvinculó como demandadas a todas las EPS en liquidación”, debido a que se manifestó la voluntad de querer excluir a las EPS en liquidación como demandas, con el fin de garantizar el principio de economía procesal, se accederá a tal solicitud y, en consecuencia, se continuará el presente proceso únicamente con respecto a las restantes entidades, que ya fueron vinculadas”

El 06 de septiembre de 2023, notificado y cumplido lo establecido en el Auto del 10 de agosto de 2023, el expediente ingresó al Despacho, para continuar con el trámite pertinente, con los siguientes documentos: solicitud de traslado de la contestación de demanda allegada por parte del apoderado del grupo accionante.

San José de Cúcuta, 26 de febrero de 2024

Doctora
Maria Consuelo Silva Uribe
Revisora Fiscal

Referencia: RF-0692-12-2023, “Hipótesis negocio en marcha”

Reciba un respetuoso y cordial saludo, doctora María Consuelo,

Teniendo en cuenta los párrafos 3.8 y 3.9 del Marco Técnico Normativo para el Grupo 2 (MTN2) establecido en el DUR 2420/15, la administración deberá evaluar y dejar constancia en las notas a los estados financieros de una evaluación de la Hipótesis en NIIF del “negocio en marcha”, que indican:

(...)

“Anexo 2 del DUR 2420 de 2015 Normas de Información Financiera para el Grupo 2”

Hipótesis de negocio en marcha

- 3.8 Al preparar los estados financieros, la gerencia de una entidad que use esta Norma evaluará la capacidad que tiene la entidad para continuar **en funcionamiento**. Una entidad es un negocio en marcha salvo que la gerencia tenga la intención de liquidarla o de hacer que cesen sus operaciones. O cuando no exista otra alternativa más realista que hacer esto. Al evaluar si la hipótesis de negocio en marcha resulta apropiado, la gerencia tendrá en cuenta toda la información disponible sobre el futuro, que deberá cubrir al menos los 12 meses siguientes a partir de la **fecha sobre la que se informa**, sin limitarse a dicho periodo.
- 3.9. Cuando la gerencia, al realizar esta evaluación, sea consciente de la existencia de incertidumbre **significativa** relativas a sucesos o condiciones que puedan aportar dudas importantes sobre la capacidad de la entidad de continuar como negocio en marcha, revelará estas incertidumbres. Cuando una entidad no prepare los estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, revelará este hecho junto con las hipótesis sobre las que han sido elaborados, así como las razones por las que la entidad no se considera como un negocio en marcha.

(...)

Con gran satisfacción a continuación rindo este informe, exaltando a nuestro talento humano, de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – ComfaOriente, que tengo el honor de dirigir, con gran pasión por este importante sistema del Subsidio Familiar en nuestro país, comprometidos con el mejoramiento continuo, el bienestar social y la protección integral tanto del trabajador como de

Avenida 2 No. 13-55 Barrio La Playa – Cúcuta – Norte de Santander

Teléfono PBX: 5 74 8880 – EXT. 1126

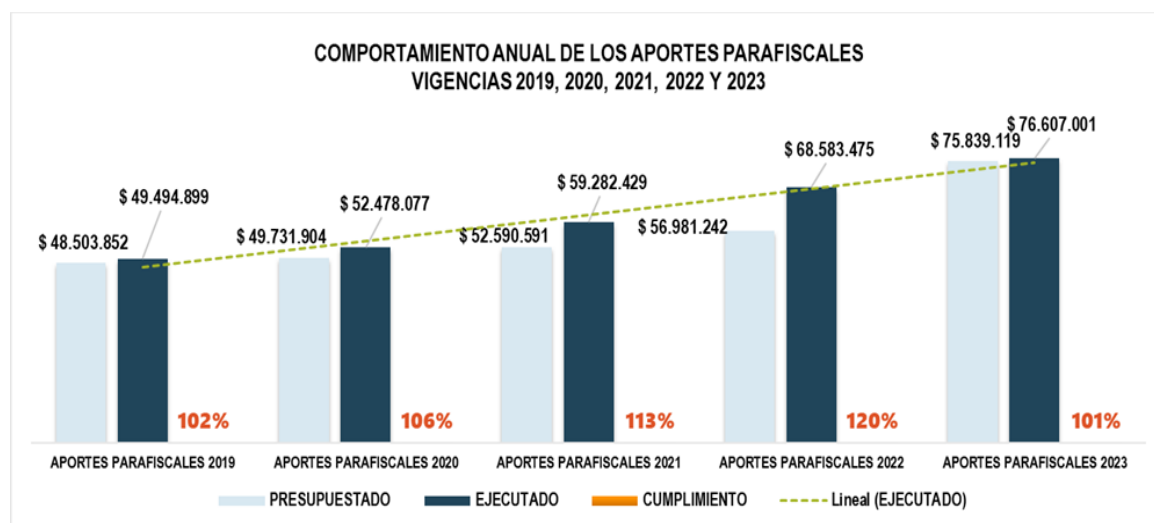
CÓDIGO: F-EPSS-75

Línea gratuita Nacional 018000962055

www.comfaorientecol.com

su familia, con nuestros programas sociales, priorizando la atención a la niñez, el fortalecimiento del recurso humano para mejorar la productividad de las empresas afiliadas, mediante programas de capacitación y recreación, como también con nuestros programas especiales hacia la comunidad, que contribuyen a dignificar y valorar al ser humano, generando sinergias e innovando en nuestros servicios, que junto con los subsidios otorgados a los afiliados, impactan en el desarrollo socio-económico que conllevan a alta credibilidad y fidelización en nuestra región.

Al hacer un análisis comparativo del comportamiento de los aportes parafiscales recaudados en los últimos cinco años, se evidencia un comportamiento ascendente, como se puede observar en la siguiente gráfica.



Con respecto al total Efectivo y equivalentes de efectivo:

CUENTA	2023	2022	Variación
CAJA	11.832.391	31.939.689	-20.107.298
BANCOS	1.740.964.924	2.109.628.785	-368.663.861
CUENTAS DE AHORRO	70.894.808.434	59.617.065.100	11.277.743.334
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	72.647.605.749	61.758.633.574	10.888.972.175

Clasificados por segmentos del negocio así:

Régimen Subsidio Familiar	16.05%
Comfaorientes EPS-S Y EPSC	72.23%
Salud IPS	9.30%

El rubro más representativo corresponde al Programa de Salud del Régimen Subsidiado de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – ComfaOriente EPSS, conformado por los depósitos a la vista que respaldan las reservas técnicas¹ del mes calendario inmediatamente anterior; a diciembre 31 de 2023 asciende a \$46.070.031.299, lo anterior en cumplimiento Artículo 2.5.2.2.1.10 “Inversión de las reservas técnicas” del Decreto 780 de 2016, y por el correcto manejo de los recursos encomendados, ha aumentado durante todas las vigencias, como se puede ver en la gráfica siguiente.



Por consiguiente, el programa de Salud del Régimen Subsidiado de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – Comfaorientes EPSS cuenta con la liquidez financiera para atender sus obligaciones con la red prestadora de servicios de salud, en el corto plazo, es decir, frente a alguna posible situación futura adversa que comprometa la operación del programa de salud EPS-S, se tendrían los recursos disponibles para garantizar el pago de las posibles obligaciones, con estos saldos de los depósitos a la vista del régimen de

¹ Artículo 30 resolución 415 de 2015 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud:

(...) Las reservas técnicas permiten determinar la capacidad de las entidades autorizadas para operar el aseguramiento en salud para hacer frente a sus obligaciones actuales o eventuales contraídas en virtud de su actividad y se constituyen como fuente principal para atender el pago de las mismas. (...)

(...) Esta reserva comprende tanto los servicios de salud ya conocidos por la entidad como los ocurridos pero aún no conocidos, que hagan parte del plan obligatorio de salud y de los planes complementarios, así como las incapacidades por enfermedad general.(...)

Avenida 2 No. 13-55 Barrio La Playa – Cúcuta – Norte de Santander

Teléfono PBX: 5 74 8880 – EXT. 1126

CÓDIGO: F-EPSS-75

Línea gratuita Nacional 018000962055

www.comfaorientes.com

inversiones de las reservas técnicas, que a diciembre 2023 asciende a \$46.070.031.299, depósitos que además, están libres de medidas restrictivas y que por el contrario, desde su constitución, se han capitalizado de manera mensual.

Es importante advertir que el Programa de Salud EPS COMFAORIENTE está plenamente habilitado mediante Resolución No. 2023310010004588-6 del 18 de julio de 2023 “Por la cual se renueva la vigencia de una autorización de funcionamiento a una Entidad Promotora de Salud y se dictan otras disposiciones”, la cual resolvió:

(...) **ARTÍCULO PRIMERO.** *RENOVAR la vigencia de la AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO otorgada mediante la Resolución 2862 de 2015 al Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE, identificada con NIT 890.500.675-6, actualizada a través de la Resolución 8674 de 2018 para la operación como Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado, por un término de cinco (5 años). (...)*

En lo que respecta al patrimonio en los últimos años, se evidencia un crecimiento importante, como se puede observar en la siguiente gráfica, demostrando la gestión para lograr solidez financiera y económica, gracias al trabajo en equipo de los funcionarios, las directrices del consejo directivo y la inspección y vigilancia de los órganos de control.



Nuestros índices financieros consolidados reflejan la buena gestión:

DESCRIPCION	CONSOLIDADO A DICIEMBRE 31 2023	CONSOLIDADO A DICIEMBRE 31 2022
LIQUIDEZ	1,79	2,11
CAPITAL DE TRABAJO	53.533.132.054	52.399.793.750
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	48,69%	44,36%
NIVEL DE PROPIEDAD	51,31%	55,64%

Cabe resaltar el eficiente manejo financiero y la buena gestión realizada, dadas las acciones correctas y prudentes, como lo reflejan los indicadores, que permiten disminuir el riesgo de afectación patrimonial de la Corporación y garantiza el funcionamiento del negocio en marcha, y así mejorar notoriamente los resultados propuestos por la Alta Dirección en el largo plazo.



OMAR JAVIER PEDRAZA FERNANDEZ
Director Administrativo
COMFAORIENTE

ANEXO A LAS NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 2023

ESTRATEGIAS APLICADAS EN LOS SERVICIOS SOCIALES DURANTE LA VIGENCIA 2023

SUBSIDIO A LA TARIFA PARA ALQUILER DE CABAÑAS EN EL CENTRO RECREACIONAL Y VACACIONAL VILLA CHIRAMA, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS 55 AÑOS DE COMFAORIENTE 2023



Categoría	Temporada alta	Temporada baja
Precio Cabaña Afiliado Categoría A	\$ 18.900	\$ 21.900
Precio Cabaña Afiliado Categoría B	\$ 41.250	\$ 46.250

El Consejo Directivo de la Corporación a través del Acta No. 1170 del 18 de julio de 2023, aprobó la Ficha Técnica del **Subsidio 55 años Villa Chirama vigencia 2023**, la cual consiste en la Aplicación del Subsidio a la tarifa para alquiler de cabañas, para fortalecer los vínculos afectivos de los trabajadores afiliados y sus beneficiarios categorías A y B, a través del descanso, la recreación y el esparcimiento en el Centro Recreacional y Vacacional Villa Chirama propiedad de la Caja, ubicado en el municipio de Chinácota. El origen de los recursos destinados para la ejecución del subsidio, son los Excedentes del 55% de

la vigencia 2021.

El valor aprobado para la aplicación del *Subsidio 55 años Villa Chirama vigencia 2023*, corresponde a la suma de Trescientos Ochenta y Dos Millones Novecientos Ochenta Mil Trece Pesos M/cte. **(\$382.980.013)**. El beneficio de tarifa subsidiada inició su aplicación a partir del 1 de agosto de 2023 y se proyectó hasta el 31 de diciembre de 2023, o hasta agotar recursos disponibles.

La aplicación del Subsidio en el marco de la celebración de los 55 años de fundación de la Caja de Compensación Las Tarifas para el alquiler de cabañas temporada alta lunes a viernes y, alquiler de cabañas temporada baja lunes a viernes, fue de la siguiente manera:

Subsidio del 85% en las Tarifas para la Categoría A

Subsidio del 75% en las Tarifas para la Categoría B

El Centro Recreacional y Vacacional Villa Chirama al cierre de la vigencia 2023, presentó el siguiente comportamiento en la aplicación de del Subsidio 55 años Villa Chirama vigencia 2023:

APLICACIÓN BENEFICIOS TARIFAS SUBSIDIADA ALQUILER CABAÑAS VILLA CHIRAMA		
CATEGORIA	COBERTURA	VALOR SUBSIDIO APLICADO
A	697	85.550.044
B	197	29.202.613
TOTAL	894	114.752.657

BONO ESCOLAR 2023



El Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano Comfaorienté mediante acta 1152 del 24 de noviembre de 2022, aprobó la entrega del "BONO ESCOLAR" especificado como Subsidio en Especie. El beneficio proyectó una cobertura de 20.925 beneficiarios, con una inversión total de Ochocientos Treinta y Siete Millones de Pesos M/Cte. (\$837.000.000), con una fuente de financiación Excedentes del 55% de la vigencia 2021.

De acuerdo a la Ley 21 de 1982, en su Artículo 5 manifiesta:

(...)

"Subsidio en Especie es el reconocido en alimentos, vestidos, becas de estudio, textos escolares, drogas y demás frutos o géneros diferentes al dinero que determine la reglamentación de esta ley", lo cual permitió a los trabajadores afiliados de las categorías A y B que se encuentran afiliados a la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano Comfaorienté; adquirir textos, útiles escolares, vestuario y en general en frutos o géneros diferentes al dinero, contribuyendo así, al fortalecimiento de sus procesos de formación y reducción de la deserción de los estudiantes.

(...)

Enmarcado en la Ley 789 de 2002, Capítulo II Régimen de Subsidio al Empleo.

Artículo 3: parágrafo 2: Tendrán derecho a Subsidio Familiar en especie y servicios para todos lo demás servicios sociales los trabajadores cuya remuneración mensual

fija o variable, no sobrepase los cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV, y tendrán derecho a estos subsidios las personas a cargo enunciadas en el parágrafo 1 del presente artículo, incluyendo el (la) cónyuge y el trabajador.

Al cierre de la vigencia 2023, La Caja de Compensación Familiar Comfaorienté otorgó:

BONO ESCOLAR APROBADOS	CANT. BONOS ASIGNADOS A 30 DE SEPTIEMBRE 2023	CANT. BONOS REDIMIDOS A 31 DE DICIEMBRE 2023	VALOR REDIMIDO EN PESOS
20.925	20.925	18.767	\$750.680.000

SERVICIO DE CREDITO SOCIAL

Para la vigencia 2023 se continuo implementado beneficios para nuestros afiliados con el fin de cumplir con el objetivo del servicios de crédito Social a la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE, el cual es promover el bienestar del trabajador afiliado activo y su familia mediante la satisfacción de sus requerimientos crediticios con destino a la solución de sus necesidades, evitándose en lo posible la búsqueda de recursos externos, especulativos y de difícil trámite.

Pensando en esto, Comfaorienté pone a disposición de los trabajadores afiliados las siguientes líneas de Crédito de Social:

EDUCACIÓN
SALUD
VIVIENDA
COMPRA DE CARTERA
LIBRE INVERSIÓN
TURISMO
AHORRO PREVIO

La cobertura del servicio de Crédito Social otorgado por **COMFAORIENTE** está dirigido únicamente a trabajadores afiliados activos con empresas afiliadas que pagan aportes a la Caja de Compensación COMFAORIENTE correspondiente al porcentaje establecido (4%) y que se encuentran al día en el pago de los aportes para fiscales. El afiliado no requiere demostrar vida crediticia para la solicitud del crédito.

Las estrategias y beneficio aplicados para la vigencia 2023 en el servicio de crédito Social fueran las siguientes.

Se continuó aplicando la estrategia del ofrecimiento a nuestros afiliados de créditos con Tasas Subsidiadas a categoría A el 70% y B 60%, para créditos nuevos hasta \$5.000.000 con un plazo hasta 24 meses, teniendo en cuenta que se aplica hasta que los recursos disponibles se agoten. El proyecto fue aprobado por el Consejo Directivo de la Corporación mediante Acta 1152 del 24 de noviembre de 2022 corresponde a la suma de Ciento Ochenta y Cinco Millones Cincuenta y Ocho Mil Setenta y Dos Pesos Mcte. (**\$185.058.072,00**)

ESTRATEGIA SUBSIDIO A LA TASA DE INTERÉS DE FINANCIACION A LOS CRÉDITOS SOCIALES OTORGADOS A LOS AFILIADOS CATEGORIA A Y B:

El 24 de noviembre de 2022, el Consejo Directivo de la Corporación aprobó mediante Acta 1152 la ficha Técnica: "SUBSIDIO A LAS TASAS DE INTERÉS DE FINANCIACIÓN A LOS CRÉDITOS SOCIALES OTORGADOS A LOS AFILIADOS CATEGORÍAS A Y B.



TASAS INTERESES SUBSIDIADAS		TASA INTERES EFECTIVO ANUAL		TASA INTERES EFECTIVO ANUAL	
CATEGORIA AFILIADO	TASAS APLICADAS	PORCENTAJE DE SUBSIDIO	TASA SUBSIDIADA	TASA A PAGAR POR EL AFILIADO	TASA A PAGAR POR EL AFILIADO
A	19.30 %	70 %	13.44 %	5.74	0.48
B	19.40 %	60 %	11.74 %	7.84	0.65

- Otorgamiento de créditos exclusivamente bajo el Sistema de Libranza.
- El deudor y codeudor no podrán estar reportados en centrales de riesgo con una morosidad mayor a 60 días.
- El Subsidio solo se aplicará para afiliados de categoría A y B.
- El subsidio: Aplica para los créditos que se otorguen en las modalidades de Educación, Libre Inversión, Salud, Turismo y Vivienda ofertados por el servicio de Crédito Social de Comfaorienté, conforme a la disponibilidad de los fondos.
- Monto máximo para prestar: Cinco Millones de Pesos Mcte. (\$5.000.0000).
- Plazo máximo de financiación del crédito: Veinticuatro (24) meses.
- La empresa debe encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales.

El Consejo Directivo de la Corporación mediante acta No 1159 del 25 enero de 2023, crédito sin codeudor con una antigüedad laboral de 3 años por un monto máximo de \$3.000.000 con un plazo a 12 meses.

MONTO	PLAZO	TIPO DE CONTRATO	ANTIGÜEDAD LABORAL
DE \$ 500.000	6 MESES	TERMINO FIJO	6 meses
		TERMINO INDEFINIDO / NOMBRAMIENTO OFICIAL OBRA LABOR	
>\$500.000 A \$ 1.000.000	DE 7 A 10 MESES	TERMINO FIJO	
		TERMINO INDEFINIDO / NOMBRAMIENTO OFICIAL OBRA LABOR	1 AÑO
>\$ 1.000.000 A \$ 2.000.000	DE 10 A 12 MESES	TERMINO FIJO	2 AÑOS
		TERMINO INDEFINIDO / NOMBRAMIENTO OFICIAL OBRA LABOR	
>\$ 2.000.000 A \$ 3.000.000	HASTA 12 MESES	TERMINO FIJO	3 AÑOS
		TERMINO INDEFINIDO / NOMBRAMIENTO OFICIAL OBRA LABOR	

Así mismo, fue aprobado por el Consejo Directivo créditos hasta \$1.000.000, en el cual, no se tiene en cuenta los reportes negativos en las centrales de riesgo (No estudio de crédito y exonerado de codeudor con antigüedad laboral mayor a un año (1), plazo a diez (10) meses.

Se continúa impulsado el CREDITO QUINIENTAZO:

Crédito por: \$500.000
Plazo de Crédito: 6 meses
Antigüedad Laboral: 6 MESES
SIN CODEUDOR
NO CONSULTAS EN CENTRALES DE RIESGO
Sistema de Libranza

REQUISITOS PARA EL CREDITO DE 500.000 HASTA 1.000.000 sin codeudor no consultas en las centrales de riesgos:

- Copia de la Cedula Ciudadanía
- Certificado Laboral
- Desprendible pago de la Nómina (2 últimos)
- Certificación Bancaria

Durante la vigencia 2023 se llevó a cabo diferentes *ferias de los beneficios*, en donde se ofreció el servicio y se les dio a nuestros afiliados la asesoría correspondiente para acceder al servicio y la explicación de los beneficios que tienen por pertenecer a la Caja de Compensación del Oriente Colombiano COMFAORIENTE. Las ferias fueron realizadas en las siguientes fechas:

**FERIA DE LOS BENEFICIOS COMFAORIENTE
24-25-26 DE ENERO 2023**



**FERIA DE LOS BENEFICIOS COMFAORIENTE
MUNICIPIO DE PAMPLONA- HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
1 Y 2 DE MARZO 2023**



FERIA DE DOS RUEDAS – FENALCO – DIAS 24-25-26 Marzo de 2023



**FERIA DE LOS BENEFICIOS COMFAORIENTE
25-26 DE MAYO 2023**



FERIA DE SERVICIOS CREDITO SOCIAL- GOBERNACION NORTE DE SANTANDER



**FERIA DE LOS BENEFICIOS COMFAORIENTE
3 y 4 DE NOVIEMBRE 2023**



Se implementó la estrategia y beneficio para nuestros afiliados del CREDITO EL MILLONAZO NAVIDEÑO:

Crédito por: \$1.000.000
 Plazo de Crédito: 10 meses
 Antigüedad Laboral: 1 Año
SIN CODEUDOR
NO CONSULTAS EN CENTRALES DE RIESGO
 Sistema de Libranza



Edificio Sede Administrativa. Avenida 2 calle 14 (esquina)
 PBX 5 74 88 80 – 5 74 88 81
 Cúcuta, Norte de Santander, Colombia
www.comfaorientes.com

PRESENTACION DEL SERVICIO DE CREDITO SOCIAL A LA EMPRESA CASA DE MERCADO DE PAMPLONA



PRESENTACION DEL SERVICIO DE CREDITO SOCIAL EMPRESA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COOTRANSCUCUTA



PRESENTACION DEL SERVICIO DE CREDITO SOCIAL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERAZMO MEZ



PRESENTACION DEL SERVICIO DE CREDITO SOCIAL EMPRESA NORMIX



Se llevó a cabo campaña de promoción y divulgación por Redes Sociales (Facebook, Twitter,) en la Página WEB de la Corporación. Continuamente se realiza contacto telefónico con los representantes legales o administradores de empresas afiliadas ofreciendo los servicios, o envío de correos del portafolio del servicio de crédito social, y la firma de Acuerdos de Libranzas, con el fin de impactar directamente en la población afiliada de categoría A y B.

El total de colocación durante la vigencia 2023 fue de \$3.731.729.626, logrando beneficiar a 1.212 afiliados.

Categoría	No. Créditos	Valor Total	% Participación
A	967	\$2.500.404.593	79.79%
B	217	\$1.064.812.526	17.90%
C	28	\$ 166.512.507	2.31%
TOTAL	1.212	\$3.731.729.626	100%

Durante la vigencia 2022, el servicio de Crédito Social ejecutó una cobertura de **1.212** créditos, con una colocación de \$3.731.729.626 Pesos M/CTE, beneficiando en un 97,69% a los afiliados categoría A y B.

TURISMO SOCIAL

En la vigencia 2023 el área de Turismo Social ofertó un amplio portafolio con programación de pasadías por nuestro departamento y planes turísticos a nivel nacional e internacional, dando a conocer como mayor estrategia y beneficio el Subsidio de Turismo para los trabajadores afiliados categoría A y B y su núcleo familiar que cumplan con los lineamientos de la Ley 21 de 1982, como una alternativa de calidad de vida para que puedan disfrutar del sano esparcimiento, compartir en familia y divertirse en sus vacaciones conociendo diferentes culturas, gastronomía y atractivos turísticos.

Como resultado a la operatividad del servicio de Turismo Social, en la vigencia 2023 se beneficiaron 615 afiliados con un 56% (347 afiliados) categoría A, 23% (139 afiliados) categoría B, 2% (11 afiliados) categoría C y 19% (118 afiliados) categoría D.

AGENCIA DE VIAJES	VIGENCIA 2023	
	COBERTURAS	USOS
Pasadías Norte de Santander	130	139
Planes Turísticos	485	1552
TOTAL AGENCIA DE VIAJES	615	1691



Paquetes Turísticos y pasadías – Agencia de Viajes ComfaOriente

SERVICIO DE RECREACIÓN

El servicio de Recreación de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano Comfaorientes del cual hacen parte el Centro Recreacional Villa Silvania, Centro Recreacional y Vacacional Villa Chirama, Centro Recreacional Comfaorientes Ocaña y Recreación Pamplona, alcanzó un total de **370.173** Usos, donde la categoría A alcanzó el 60,2% (222.843), Categoría B el 14,8% (54.904); Categoría C el 0,5% (1.814); Categoría D 6,6% (24.480) y Categoría E 17,9% (66.132).

COBERTURAS RECREACIÓN VIGENCIA 2023			
CENTRO RECREACIONAL	COBERTURAS	PARTICIPANTES	USOS
CENTRO RECREACIONAL VILLA SILVANIA	183.656	77.270	257.976
CENTRO RECREACIONAL COMFAORIENTE OCAÑA	41.433	1.428	42.852
CENTRO RECREACIONAL VILLA CHIRAMA	18.004	5.928	26.871
RECREACIÓN SECCIONAL PAMPLONA	14.042	60	14.098
ALQUILER ESCENARIOS SEDE ADMINISTRATIVA	76	28.376	28.376
TOTAL	257.211	113.062	370.173

Durante la vigencia 2023, el servicio de Recreación realizó diferentes actividades recreativas y de esparcimiento que generaron bienestar a los trabajadores y sus beneficiarios, entre las actividades a destacar se encuentran:

En el mes de marzo de 2023, se ejecutó estrategia nocturna denominada **RUMBA RETRO**, evento que se llevó a cabo en el Centro Recreacional Villa Silvania y que, contó con la presencia de trabajadores afiliados a la Corporación.



En el Centro Recreacional Villa Sylvania se realizó la actividad llamada **FIESTA DÍA DEL TRABAJO** actividad ejecutada el mes de mayo de la vigencia 2023, la cual estuvo dirigida a los afiliados de las categorías A y B. Evento 100 % subsidiado.



Durante la vigencia 2023, la Corporación realizó en el Centro Recreacional Villa Sylvania actividades *de Vacaciones Recreativas*, tomando como referencia la temática de **MARIO BROSS – GAME TIME** en el mes de junio y **NAVIDAD MÁGICA** en el mes de diciembre, estas actividades contaron con la participación de beneficiarios de las categorías A, B y C.





Los niños y niñas integrantes del Club de Natación que lidera el Servicio de Recreación en el Centro Recreacional Villa Silvania, participaron al *5to Encuentro Nacional de Talentos de la Natación India Catalina* que se desarrolló en la ciudad de Cartagena.



Con el fin de brindar bienestar a los trabajadores afiliados y sus familias en servicio de Recreación a través de los centros Recreacionales Villa Silvania y Centro Recreacionales Comfaoriente Ocaña, realizó actividades recreativas y de esparcimiento dirigido a los trabajadores afiliados de las categorías A y B



En servicio de Recreación que lidera la Seccional Pamplona llevó a cabo en la vigencia 2023, *Olimpiadas Inter empresas*, en las categorías de baloncesto, futbol de salón, minitejo y futbol. Entre otras actividades realizadas durante la vigencia se destacan *actividades lúdicas recreativas* dirigida a los niños de 4 a 12 años en Plastilina, Ajedrez, Dibujo y el *torneo infantil de futbol de Comfaoriente*.



El Servicio de Recreación de la Corporación con el apoyo de la División de Promoción y Mercadeo de los Servicios Sociales, lideró la presentación *el Show Dinosaurios y Dragones Fantásticos*, que contó con la exhibición interactiva de 30 animatrónica a escala real, un evento exclusivo para los trabajadores y su núcleo familiar beneficiarios de las categorías A y B.



SERVICIO DE EDUCACIÓN FORMAL

Al cierre de esta vigencia el servicio de educación formal cerró con 1.455 estudiantes, alcanzando un cumplimiento del 88% con respecto a las coberturas proyectadas en la vigencia 2023, con los siguientes datos:

COBERTURAS SERVICIOS DE EDUCACIÓN FORMAL VIGENCIA 2023			
INSTITUCION EDUCATIVA	COBERTURA PROYECTADA	COBERTURA EJECUTADA	CUMPLIMIENTO
Institución Educativa Gimnasio Campestre ComfaOriente	1.100	1.104	100%
Centro Educativo ComfaOriente Pamplona	167	108	65%
Centro Educativo ComfaOriente Ocaña	170	134	79%
Educación de Adulto (II ciclo 2023)	223	109	49%
TOTAL ALUMNOS	1.660	1.455	88%

Al cierre de la vigencia las instituciones Educativas de la Corporación alcanzó un total de 1.455 estudiantes distribuidos por categorías, así: 65% (944 estudiantes) son categoría A, el 19% (275 estudiantes) son categoría B, el 2% (24 estudiantes) son categoría C, el 13% (196 estudiantes) son categoría D y el 1% (16) pertenecen a Fondos de Ley. Dando cumplimiento al objetivo de la corporación en generar los mayores beneficios a la población afiliada de menores ingresos con el 85% de categoría A y B.



Fuente: *Institución Educativa Gimnasio Campestre ComfaOriente*



Fuente: *Institución Educativa ComfaOriente Pamplona.*



Fuente: *Institución Educativa ComfaOriente Ocaña.*

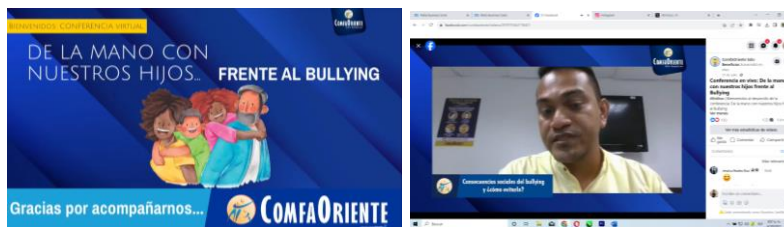
SERVICIO DE CAPACITACIÓN

Durante la vigencia 2023, el Instituto para el Trabajo y Desarrollo Humano de la Caja de Compensación Familiar a través de sus sedes en Cúcuta, Ocaña y Pamplona, mediante la oferta de programas de Formación Laboral a través de Técnicos Semestrales los cuales están orientados a desarrollar habilidades y destrezas para el trabajo. Asimismo, en educación Informal ofertando Técnicos Trimestrales Cursos, Talleres, Seminarios y Conferencias, los cuales brindaron la posibilidad de profundizar conocimientos.

El servicio de Capacitación durante la vigencia 2023, alcanzó un total de coberturas de 31.366 estudiantes, donde de la categoría A alcanzó el 58,4% (18.314); categoría B el 22,2% (6.961); categoría C 2,0% (631); categoría D 4,4% (1.392); Categoría E 0,1% (16) y Fondos de Ley con el 12,9% (4.052).

INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	COBERTURA	USOS
Sede Cúcuta	28.171	28.171
Sede Ocaña	1.063	1.063
Sede Pamplona	2.132	2.152
TOTAL ESTUDIANTES	31.366	31.386

El Instituto para el Trabajo y Desarrollo Humano Cúcuta con el apoyo de la División de Promoción y Mercadeo de los Servicios Sociales llevó a cabo la conferencia virtual denominada "De la mano con nuestros hijos frente al Bullying" brindando orientación a los afiliados y comunidad en general en como el bullying afecta el estado físico y emocional de los niños, niñas y adolescentes.



Fuente: Instituto para el Trabajo y Desarrollo Humano Cúcuta

Como estrategia fundamental el servicio de Capacitación llevó a cabo cursos virtuales 100% subsidiados, ofreciendo a los trabajadores afiliados la posibilidad de continuar capacitándose

para su futuro profesional; entre los cursos destacan: Peinado infantil y cocina Navideña transmitidos a través de Facebook Live de la Corporación.



El servicio de Capacitación lideró Muestra Académica de los estudiantes del Instituto de Educación Para el Trabajo y Desarrollo Humano, espacio en el que se dio a conocer el conocimiento adquirido en cada uno de los programas.



Para culminar con el servicio de Capacitación el Instituto para el Trabajo y Desarrollo Humano llevó a cabo ceremonia de graduación de Educación para Adultos y Técnicos Laborales, evento que se llevó a cabo en el auditorio de la Sede Administrativa de ComfaOriente.

